

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, sábado 10. de diciembre de 1917

NUM. 274

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 1º. de diciembre de 1917.

Señor:

Tengo a honra comunicar a Ud. que el día de mañana, 2 del corriente, se efectuará en el Parque Bolívar, el sorteo ordinario número 277, de la Lotería del Hospital Rosales y Hospicio de San Salvador; no quedando ninguna existencia de billetes de dicho sorteo para jugar por cuenta de la Institución.

Quedo del señor Ministro, muy atento S. S.,
F. Escobar.

Al señor Ministro de Beneficencia.—Palacio Nacional.

Cuadro de los trabajos efectuados en esta Oficina durante el mes de noviembre de 1917.

Inscripciones de propiedad.....	304
Inscripciones y cancelaciones de hipotecas..	149
Reposiciones de propiedad.....	3
Anotaciones preventivas.....	19
Cancelaciones de embargos.....	5
Documentos de propiedad presentados	370
Documentos de hipotecas y cancelaciones presentados.....	184
Edictos asentados.....	6
Edictos expedidos.....	5
Resoluciones dictadas en virtud de oposiciones.....	2
Informes y certificaciones	49
Inscripciones consignadas en el Índice de Propiedad.....	360
Inscripciones consignadas en el nuevo Índice de Propiedad.....	170
Inscripciones consignadas en el Índice de Reposiciones.....	5
Inscripciones y cancelaciones consignadas en el Índice de Hipotecas.....	149
Documentos que han sido despachados.....	558
Los documentos despachados han producido al Fisco, por derechos de registro, según los recibos respectivos.....	\$1,599.67

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, 10. de diciembre de 1917.

Victor M. Mirón.

San Miguel, 30 de noviembre de 1917.

Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicar a Ud. que el movimiento de esta oficina durante el mes que hoy fina, fue así: documentos presentados, 200; saliendo debidamente legalizados: documentos de la propiedad raíz, 129; de hipotecas, 16; devueltos sin inscripción, 25; cancelaciones de hipotecas, 9; cancelaciones de embargos, 3; sentencias, 1; anotaciones preventivas, 3; documentos con certificación al pie, 4; informes, 1; certificaciones expedidas, 16; edictos, 7. Producto líquido remitido a la Administración de Rentas por derechos de ley, la suma de \$ 635 50.

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucuapa, 30 de noviembre de 1917.

Señor Ministro:

Movimiento oficina de Registro durante el mes: inscripciones de propiedad, 71; de hipotecas, 10; anotaciones preventivas, 2; cancelaciones, 11; certificaciones, 4 y devueltos sin inscribir, 41 documentos. Producto \$ 403.50 como derechos. Recibíóronse 87 instrumentos de propiedad y 22 de hipotecas.

Sixto Barrios, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 30 de noviembre de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina en todo el mes de la fecha, fue: inscripciones de propiedad, 106; de hipo-

otecas, 48; cancelaciones, 18; anotaciones preventivas, 3; certificaciones, 18; informes, 9; edictos, 1; suma, 203. Documentos presentados, 159. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 837.87.

Salvador E. Sandoral, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 30 de noviembre de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante el mes que hoy termina, fue: inscripciones de propiedad, 61; de hipotecas, 15; cancelaciones de hipotecas, 7; traspasos de créditos, 1; anotaciones preventivas, 7; cancelaciones de embargo, 4; certificaciones, 6; informes, 2; edictos, 1, y devueltos sin inscribir, 7; suma, 111. Documentos presentados, 93. Ingresos \$ 291.50.

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Resumen de los trabajos del Consejo Superior de Salubridad durante el mes de agosto de 1917.

1.—El señor doctor don Miguel Gallegos, denuncia como insalubre la casa de doña Concepción v. de Regalado, situada en la 8a. avenida Sur.

2.—Don Andrés Chávez, se presenta a este Consejo denunciando como insalubre una casa situada en la calle de la Cuesta Blanca, y perteneciente a la sucesión de don Joaquín Rivas M.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa a que se refiere la anterior solicitud. Los Agentes Sanitarios practicaron la inspección anteriormente ordenada.

Se manifestó a los Alcaldes Municipales de Aculhuaca, Apopa y Guazapa, que este Consejo ha concedido a don Carlos Zepeda, licencia para trasladar a esta capital el cadáver de don Manuel Zepeda, que falleció en la hacienda Colima.

El doctor Rafael Villacorta, se presenta a este Consejo, solicitando se le conceda licencia para trasladar a esta capital el cadáver del niño Manuel Zepeda que falleció en la hacienda Colima.

Se concedió la licencia anteriormente solicitada.

3.—La señora María Luisa Vella, se presenta a este Consejo denunciando como insalubre la casa No. 9 de la callejuela de Costa Rica.

Se ordenó al Director General de Policía ordene al doctor Benjamín P. Velasco y a don Borghi B. Daglio, retiren el ripio y escombros de sus respectivas casas situadas en la callejuela Juan Montalvo.

4.—El doctor José León Villegas, se presenta a este Consejo denunciando como insalubre la casa No. 24, de la 5a. avenida Sur.

Se remitió a la Gobernación de este Departamento, debidamente diligenciada, la solicitud de don Carlos García, contratada a que se le conceda licencia para dar unas corridas de toros en la Calle de Concepción.

8.—La señorita María Prado Aguilar, se presenta a este Consejo, denunciando como insalubre la casa situada en la 4a. calle Oriente, de propiedad del doctor Leandro González.

Se declaró sin lugar la anterior denuncia por no ser de la competencia de este Consejo.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa No. 24, de la 5a. avenida Sur, denunciada como insalubre por el doctor José León Villegas.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a una casa de propiedad de la señora Concepción v. de Regalado, situada en la 8a. avenida Sur, denunciada como insalubre por el doctor don Miguel Gallegos.

Se ordenó a los mismos Agentes practiquen inspección a la casa No. 9, de la callejuela de Costa Rica, denunciada como insalubre por la señorita María Luisa Vella.

9.—Los Agentes Sanitarios practicaron inspección a la casa No. 24, de la 5a. avenida Sur, por denuncia del doctor don José León Villegas.

10.—Don Marcelo Rodríguez, se presenta a este Consejo, denunciando las letrinas del Mercado Central, como insalubres.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección al Kindergarten No. 1, por tenerse informes de haber unos excusados en malas condiciones higiénicas.

Se remitió al Gobernador del Departamento de Usu-

latán, la solicitud de don Ricardo Munguía P., contratada a que se le conceda licencia para establecer una tenería en la ciudad cabecera del Departamento.

Para su publicación en el "Diario Oficial" se remitió a la Dirección de la Imprenta Nacional, un aviso del Consejo, sobre certificados de sanidad.

13.—Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a las letrinas del Mercado Central.

Se revisó un plano para la construcción de una casa de don Wilfredo Cabella, en un terreno situado en la calle de San Jacinto.

Se transcribió a don Magdalena Abarca, su nombramiento de Delegado Sanitario especial del Consejo para el Distrito de Ilobasco.

14.—Los Agentes Sanitarios practicaron inspección sanitaria al Kindergarten No. 1, situado en la 9a. calle Poniente.

Las señoras Mugdan y Yúdice, se presentan a este Consejo denunciando la casa de la señora Juana v. de Monroy, situada en la 11a. avenida Norte.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa anteriormente denunciada.

Don Juan G. Uribe, se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para construcción de una casa en la 8a. avenida Norte, No. 17.

Se revisó el plano a que se refiere la anterior solicitud.

Se transcribió al señor Ministro de Gobernación el acuerdo de este Consejo, por el cual se nombra al Dr. don Magdalena Abarca, Delegado Sanitario especial para el Distrito de Ilobasco.

16.—Se abrió a prueba por tres días el juicio seguido en este Consejo a la Compañía del Mercado Central, por denuncia de don Marcelo Rodríguez.

Se ordenó a la señora Matilde de Yúdice, que dentro de quince días mande a reponer los excusados y conexiones de cañería en la casa que ocupa el Kindergarten No. 1, situado en la 9a. calle Poniente.

Se ordenó al propietario de la casa No. 24, de la 5a. avenida Sur, construya un excusado inodoro con sifón hidráulico, si pasare cloaca por la calle adyacente y hubiere agua, y si no, de foso, de 12-metros de profundidad por lo menos.

Se ordenó al representante de la sucesión Rivas Mixco, retire los escombros de una casa situada en la calle de la Cuesta Blanca.

El Vocal Ingeniero Dr. Pedro S. Fonseca y Agentes Sanitarios, practicaron inspección a la casa de la señora Concepción v. de Regalado, situada en la 8a. avenida Sur.

17.—Los Agentes Sanitarios practicaron inspección sanitaria a la casa de la señora Juana v. de Monroy, situada en la 11a. avenida Norte.

Se previene a don Juan Landaverde, que ciegue el excusado existente en su casa situada en la 11a. avenida Norte y construya otro de sifón hidráulico; denunciado por los señores Mugdan y Yúdice.

Los Agentes Sanitarios practicaron inspección a la casa No. 9, de la callejuela de Costa Rica.

18.—Se excitó a los Delegados del Consejo en los puertos de la República, informen a este Consejo, el motivo por el cual se exige a los pasajeros que se embarquen, la presentación de certificados de sanidad.

El doctor don José León Villegas se presenta a este Consejo solicitando se le conceda certificación de este Consejo, sobre la resolución del mismo, con relación a una casa situada en la 5a. avenida Sur, No. 22.

Se revisó un plano para la construcción de una casa de don Esteban Álvarez, en la 6a. avenida Sur, No. 112.

20.—Se previene a la señora Genoveva Serrano, que dentro del término de 8 días, mande a hacer las reparaciones necesarias para higienizar su casa situada en la 5a. avenida Norte, No. 22.

Se requirió al Delegado del Consejo en el Departamento de La Paz, informe a este Consejo, si la enferma de tifóidea, fallecida en casa de la señora Trinidad Alfaro, es originaria y vecina de la ciudad de Zacatecoluca, o si ingresó a aquella ciudad procedente de esta capital.

Se excitó al señor Br. don José Valle, Delegado Sanitario en Quezaltenango, para que practique inspección a los pueblos de Nejapa y Apopa, para que investigue el estado sanitario de aquellas poblaciones, emitiendo el informe respectivo.

21.—Se concedió certificación al doctor don José León Villegas, sobre la resolución de este Consejo, sobre la casa No. 22, de la 5a. avenida Sur.

Se excitó al Alcalde Municipal de Rosario de Mora, preste todo el apoyo que necesita la Comisión del Departamento de Uncinarias, que llegará a aquella población a iniciar sus trabajos.

21.—La misma exitativa se hace al Alcalde Muni-

cipal de Panchimalco para otra comisión del mismo Departamento, que llegará a iniciar sus trabajos.

22.—Los Agentes Sanitarios practicaron inspección, a la casa número 17 de la Callejuela Juan Montalvo, de propiedad de don Romeo Papini.

El doctor Javier Hurtado de Chalchuapa, denuncia a los curanderos Borgiward Mejía y al boticario don Filiberto Castro de ejercer ilegalmente la profesión de Medicina y Farmacia respectivamente.

Se exigió al Director del Instituto Normal de Varones, devuelva a este Consejo, la caja conteniendo dispositivos para proyecciones.

Se ordenó al Delegado del Consejo en el Departamento de la Paz, practique rigurosa desinfección del local que ocupa la enferma de tifoidea, aparecido en la ciudad de Zacatecoluca.

Por medio de la casa de M. Palomo, se pidió a la casa Mulford de Filadelfia 100 cajas de suero anti-disenterico y 25 cajas de suero anti-tifoidico sensibilizado de cuatro jeringas A. B. C. D.

En apelación se remitió al Ministerio de Gobernación el juicio gubernativo, seguido en este Consejo a don José María Villafañe, por denuncia de don L. T. Brown, por faltas de higiene.

23.—El señor don Sebastián Córdova, se presenta a este Consejo, denunciando la casa de don Rafael G. Fuentes, situada en la calle de Concepción, número 77, como insalubre.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios, practiquen inspección a la casa anteriormente denunciada.

Se manifestó al Alcalde Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, que este Consejo continuará sosteniendo por su cuenta al médico encargado de asistir a los enfermos pobres y se le exigió para que aquella autoridad le preste todo el apoyo que necesite.

Se trascribió al señor Ministro de Gobernación un oficio de la Dirección General de Vacuna, por el cual solicita a esta oficina la erogación de \$ 57.25, para que si aquel funcionario lo tiene a bien, se sirva autorizar la suma antes citada.

24.—Los Agentes Sanitarios remiten informe sobre el estado de salud de la señora María Velásquez, por haber practicado el curandero José Mejía una operación en los órganos genitales internos.

Se remitió al Juez 3o. de la Instancia de lo Criminal de esta ciudad, la denuncia contra el curandero José Mejía, para que aquel funcionario, proceda contra dicho señor de conformidad con la ley.

25.—Se ordenó se transcriba al Juez de la Instancia de lo Criminal de la ciudad de Chalchuapa, la denuncia del doctor don Javier Hurtado, contra los curanderos Borgiward Mejía y boticario Filiberto Castro.

Se trascribió también el anterior informe a la Suprema Corte de Justicia, para que aquel tribunal proceda a lo que hubiere lugar.

27.—Se previene a don Romeo Papini, que dentro del término de ocho días, mande a cegar el excusado existente que tiene en la casa Número 17, de la callejuela Juan Montalvo, y construir otro de sifón hidráulico si hubiere agua y pasare cloaca por la calle adyacente.

Se previene a la señora Concepción viuda de Escalón, que dentro del término de tres días, mande a poner en perfecto estado de aseó la casa Número 9 de la callejuela de Costa Rica.

Se elevó al conocimiento del Ministerio de la Guerra, de la nueva organización sanitaria que se establecerá con motivo de la clausura del Comité Sanitario y que quedará anexo a este Consejo.

Se trascribió, al señor Ministro de Instrucción Pública, el juicio gubernativo, seguido en este Consejo a la Sra. Matilde de Yúdice, por unos excusados en malas condiciones que existen en el Kindergarten No. 1, situado en la 9a. Calle Poniente.

28.—Don Juan Lüders se presenta a este Consejo, solicitando se les revise un plano para la construcción de una casa entre la 6a. Calle Oriente y 10a. Ave. Sur.

30.—Los Agentes Sanitarios practicaron inspección a la casa de don Rafael G. Fuentes, situada en la Calle de Concepción número 77, denunciada como insalubre por el señor don Sebastián Córdova.

Se revisó un plano para la construcción de una casa de don Juan Lüders, situada entre la 6a. Calle Oriente y 10a. Avenida Sur.

30.—Crepit y Dumergue, se presentan a este Consejo solicitando se les revise un plano para la construcción de una casa de la señora Rosa viuda de Ayala en la 15a. Avenida Norte, número 12.

Los señores Dryfus Schab, y Cía, se presentan a este Consejo solicitando se les revise un plano para la construcción de una casa entre la 8a. Calle Poniente y 12a. Avenida Sur.

Se suplicó al señor Ministro de Gobernación, ordene al señor Director de la Imprenta Nacional, la ejecución en aquella Imprenta de 100 libros, que necesita el Departamento de Uncinariásis anexo a este Consejo y de conformidad con el modelo que se acompaña en la nota.

Se manifestó al Director del Departamento de Uncinariásis, que este Consejo ya suplicó al señor Ministro de Gobernación, ordene al Director de la Im-

prenta Nacional, la ejecución de los trabajos que solicita aquella oficina.

Se suplicó al señor Ministro de Gobernación, ordene al Director de Obras Públicas, lleve a cabo las reparaciones que necesita este Consejo para ponerlo en buen estado de servicio.

Se manifestó al señor Ministro de Fomento que este Consejo, procederá a cerrar con tabla las piletas del Campo de Marte, que por estar abiertas constituyen un foco insalubre.

Se manifestó al señor Presidente de la República, que este Consejo con gusto atenderá su recomendación y obsequiará sus deseos en favor del doctor Andrés Van Severen, cuando se hallare vacante la Delegación del Puerto de Acajutla ya que el Dr. I. P. Jacinto Colacho que la desempeña, no ha manifestado al Consejo deseos de retirarse y esta Corporación está satisfecha de sus servicios.

31.—Se revisó un plano para la construcción de una casa de la señora Rosa viuda de Ayala, situada en la 15a. Avenida Norte No. 12.

Se revisó un plano para la construcción de una casa de los señores Dreyfus Schab, situada entre la 6a. Calle Poniente y 12a. Avenida Sur.

Se manifestó al Director del Cementerio de la ciudad de Metapán, que este Consejo ha concedido licencia, para exhumar los restos del teniente Octavio Molina y trasladarlos al de esta ciudad.

31.—Se exigió al Director General de Policía, exija por medio de sus agentes a los señores Alberto Ferracuti, representante de la Compañía de Alumbrado Eléctrico y señora Rosalva viuda de Avalos, la presentación de los planos correspondientes para la reconstrucción de sus casas situadas en la 10a. Avenida Norte, 8a. Calle Oriente y 8a. Avenida Sur, respectivamente, y ordenar la suspensión de esos trabajos al no tener la revisión de este Consejo.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad, treinta de agosto de mil novecientos diez y siete.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Roma, 29.—Nuestras batallas han concentrado sus fuegos contra las masas enemigas en movimiento en los alrededores de la planicie de Asisigo, al norte de Colbonetta, y en el bajo Piave, en cuya área derribamos ayer 4 aeroplanos enemigos.

Londres, 29.—Ayer fué interceptado un mensaje inalámbrico, en el que Bolshovike congratula a varios caudillos por sus esfuerzos en pro de la conclusión de una paz democrática general. Cecil anunció en la Cámara de los Comunes, que la Entente está considerando la conveniencia de advertir a las facciones rusas las serias consecuencias que engendraría una paz separada con Alemania.

Roma, 29.—En nombre de Su Santidad el Papa desmiente el Eminentísimo Cardenal Pedro Gaspari el informe dado que el Vaticano se halla trabajando en favor de la paz, la cual no sería de duración. Hágase responsable al Vaticano que éste deshizo el espíritu de moral de las tropas italianas por la derrota sufrida en el Isonzo y sin embargo los Capellanes del ejército trabajan en el sentido para evitar la demoralización. Manifiéstase que el Santo Padre abandonó temporalmente todo trabajo en favor de la paz.

Roma, 29.—Del Corresponsal de La Prensa Asociada, en el Cuartel General: Entre el Piave y Brenta, el enemigo pidió un armisticio para enterrar a los muertos el cual fue rehusado, debido a la conducta austriaca cuando hace algunos meses a raíz de igual propuesta, los austriacos insistieron en que los italianos deberían ir desarmados y los austriacos armados, propuesta que fue rechazada con gran indignación, y la actual propuesta también ha sido rechazada debido a la falta de confianza en la buena fé de los austriacos. Al ser preguntado el General Garibaldi, cómo se comparaba la guerra aquí a la guerra en México, dijo que aquella era como una matanza de pajaritos...una cosa que estimularía mucho al pueblo italiano, sería algún regimiento americano compuesto de preferencia de italianos residentes en América.

New York, 29.—Publicación del "World". La retirada a Adige influiría mucho en la moral del asolado pueblo italiano, quien junto con las tropas, ha sido el blanco de venenosas propaganda alemana. El deber de los aliados es salvar a Italia y ver que sus grandes sacrificios no resulten en vano. Ahora que la situación parece peligrosa, los aliados y los americanos deben considerar que de sus esfuerzos dependen resultados de importancia mundial; no deben vacilar ni confiar en la esperanza de un derrumbe alemán. Cuando haya miles de aeroplanos detrás de las líneas francesas, y otros grandes escuadrones detrás de las italianas, el fin ya estará a la vista. Los franceses comprenden que en ningún otro período de esta guerra, ha sido necesario para la Entente que todos pongan a un lado todo pensamiento en la paz; que concentren todos sus medios para proseguir la guerra con todo vigor con ayuda del nuevo Consejo de Guerra. El Almirante Bridge es uno de aquellos que desde el

principio de la guerra creyeron que sería largamente muchos otros piensan lo mismo.

Londres, 29.—En un interview, dijo Maur: la crisis italiana ha pasado, que los italianos corran al enemigo antes de la llegada de los reforzamientos británicos y que los alemanes no prosigan sus éxitos iniciales alcanzados por sus mejores días, debido a la falta de refuerzos y a la imposibilidad de subyugar a los italianos. El ataque brutal dió por resultado la captura de casi 11.000 prisioneros, más de 100 cañones y entre 60 y 70 millas de territorio. Nuestros objetivos eran indefinidamente intentamos avanzar a donde fuera posible ganamos más de lo que el general Haig esperaba. Hasta ahora no se puede apreciar el número de tropas austro-alemanas retiradas del frente ruso. El enemigo no caerá sin que se libere otra batalla; recoger nuestras fuerzas, proveerlas de municiones y como este terreno es bastante difícil el enemigo tendrá tiempo de hacer sus preparativos para resistir.

Londres, 29.—Henderson recibió telegrama de Huy, en que se le excita a reconsiderar la forma de la celebración de una conferencia internacional socialista, poniéndose previamente de acuerdo con los socialistas franceses; mensaje que Henderson entregará hoy al Comité Ejecutivo del partido del

Berlín, 29.—El enemigo penetró en la zona defensiva entre Bourlon y Fontaine, la cual fué totalmente perdida; pero encontrándose sus líneas débiles, no pudieron resistir nuestros contraataques, los cuales nos permitió reconquistar el poblado.

Estocolmo, 29.—Dimitió el Subsecretario de Asuntos Exteriores, debido a la cuestión del cambio de moneda por su medio entre el Conde Luxburg y Alemania.

París, 29.—Regresaron Benson y Bliss de su viaje a Petalín. El pueblo está especulando acerca del resultado probable de la conferencia inter-aliada que tomará parte EE. UU. Los periódicos de la Entente prefieren a los despachos que tratan de la reunión del plan del ejército americano, según los cuales éste será aumentado a cinco millones de hombres, opinan por que se designe un Generalísimo de los ejércitos aliados.

Londres, 29.—Desde el amanecer renovóse el combate en los alrededores de Fontaine y Notre Dame, en donde y sangriento combate, en el curso del cual los ingleses hicieron desde las primeras horas 500 prisioneros alemanes.

Roma, 30.—Infórmase oficialmente que nuestra artillería pesada está funcionando con más energía, la cooperación de la infantería, en el frente de operaciones, y que destruyó en el bajo Piave, una gran cantidad de botes enemigos.

Cristiania, 30.—Ayer se inauguró la Conferencia escandinava, pronunciando su discurso Su Majestad el Rey Gustavo; después permanecieron los representantes de los Estados conferenciando durante varias horas.

New York, 30.—Un gran incendio destruyó edificios del Banco de Parkway, Brighton, por culpa de las casas adyacentes que resultaron dañadas. Las pérdidas se estiman en 300,000 dólares.

Juárez, 30.—A la cabeza de una columna de 80 a 100 hombres, cruzó la línea férrea México Central, en la Estación de Guadalupe, situada a 170 millas al sur de esta ciudad, forman que se dirigen a Santa Clara Canyon favorito de cita entre Villa y sus partidarios; situado a 70 millas al Sur de Chihuahua.

New York, 30.—Durante la fiesta del Día de las Cervezas, no causaron efecto visible el alto costo de los alimentos y otros comestibles; pero sí se observó algo extraordinario, de lo cual carecían los anteriores, consistente en el banquete obsequiado a mil soldados y marinos, que fueron huéspedes honorarios en los clubs, hoteles y residencias particulares. Probablemente el mayor evento del día fue la recepción y entretenimiento obsequiado a 6,000 soldados en los jardines de Madison Square por la Liga Patriótica de los Estados defensores de la Patria recibieron en las estaciones de Cordial bienvenida; y después de la comida fueron obsequiados con representaciones teatrales, donde participaron los más famosos actores y músicos, desarrollándose el programa de las fiestas conforme había sido elaborado con anticipación.

New York, 30.—Mensaje de Petrogrado "New York Sun", dice en extracto lo siguiente: "El cargo de Negocios de España, acusó a Trotsky de su nota relacionada al armisticio, manifestándole al mismo tiempo que transmitiera referida comunicación a su Gobierno, la cual debería ejercer alguna influencia en el pueblo ruso, a fin de que se acentúen en éste los deseos de paz anhelados por todo el mundo. Mientras que en la capital, llegan provisiones en gran cantidad, en el campo de operaciones se informa que carecen de municiones y que si no se les envían en suficiente cantidad corre el riesgo de que abandonen sus posiciones y esperar el resultado del armisticio, asaltando los ferrocarriles para regresar a sus hogares, con excepción de 11,000 estacionados en Moscow, de los cuales se dice solo quedaron 500; y que de 18,000 que había en los cuarteles de Khodylka, que

mente pocos centenares. Anúnciase también la salida de Moscú de 40,000 obreros para las aldeas.

Londres, 30.—El corresponsal de la Agencia Reuter en Petrogrado, noticia que los representantes de Krilenko, entraron en las líneas alemanas en el frente que cubre el quinto cuerpo de ejército ruso, con el objeto de negociar con los alemanes, quienes delegaron al Comandante en Jefe del ejército del norte, y quien está investido con plenos poderes. Informa el corresponsal del "Daily Mail", que las tropas de Bolshéviki se apoderaron de Petrogrado, y que los habitantes continúan en sus negocios de costumbre de la manera ordinaria. Nadie va corriendo por las calles, caminan tranquilos y no parece en la ciudad que haya habido un movimiento político. Un telegrama llegado a las cuatro p. m., el último miércoles, llegó mutilado al "Daily Mail", indicando que en Petrogrado se han renovado las dificultades políticas, y que hubo disparos de armas, de donde resultaron varios heridos.

Cristiania, 30.—Pronunciando Su Magestad el Rey Haakon un brindis para Su Magestad el Rey Gustavo y otros soberanos, dijo que a los países escandinavos les había llegado también el luto de Europa causado por la guerra; pero que estos países son afortunados por no haber sido arrastrados a ella. Expresó también sus agradecimientos hacia el pueblo Danés que siempre estaba dispuesto a auxiliar en todo a sus hermanos escandinavos. Contestando el Rey Gustavo refirió en su discurso la separación de Noruega a Suecia y que es la primera vez que un Soberano sueco viniese a Noruega. Aunque nuestras naciones dijo el Rey Gustavo, son pequeñas, constituyen ambas unidas bastante fuerza para mantener su independencia y estado libre para disponer de sus propios destinos.

París, 30.—Llegaron: Orlando, Bianchi, Dallolio y Nitti, de los cuales, éste acaba de declarar a un reportero, que en Italia se hacen investigaciones a fin de fijar la verdadera responsabilidad de los promotores de la campaña pacifista. Lloyd George y Clemenceau tuvieron una larga conferencia. Jallbert ha sido electo miembro Académico en substitución de Mirbau. El pueblo aclamó a Venizelos en la recepción dada a éste por la Municipalidad, en cuyo acto, Mithonari pronunció un elocuente discurso en que conceptuó al ilustre visitante como el más eminente hombre de Estado, salvador del honor de Grecia. Agradecido Venizelos, aseguró que la amistad de Grecia para Francia, es inmarcesible; expresó su confianza en la victoria final de los aliados y firmó el libro de oro. En seguida fue obsequiado con un lunch al que concurren entre otros sujetos prominentes Pichon, Laferra, Colard y representantes de las Legaciones de Grecia y Rumanía.

Washington, 30.—Un mensaje cablegráfico recibido en la Embajada italiana, y procedente de Roma, dice que un oficial alemán tomado prisionero, confirma que fué el Mariscal General, Von Hindenburg, quien comandaba personalmente las fuerzas austro-alemanas en las últimas batallas del Isonzo, que tuvo por resultado la invasión teutona a Italia. Agrega el prisionero que la resistencia italiana, en varios puntos quebranta el programa que habrá elaborado Von Hindenburg. Agrega el mensaje, que los invasores obligaron a la población civil a trabajar en las fortificaciones del Tagliamento, y al lado izquierdo del Piave.

Nueva York, 30.—Un mensaje de París para el "New York Times" dice que según declaración de Clemenceau, la Entente tiene plena confianza en que a pesar de la maravillosa organización militar alemana, la intervención del pueblo americano y la disciplina de su ejército, constituyen una garantía de la victoria final, la cual traerá como consecuencia lógica, el establecimiento de una paz estable y duradera, digna de entidades libres e independientes.

Montreal, 30.—La policía busca a los que pretenden evadir el servicio militar, para arrestarlos y tratarlos como desertores. Trátase de organizar otro ejército de 100,000 hombres, cifra que será llenada con casados, si fuese necesario, según declaración reciente del Ministro de Justicia.

Roma, 29.—El enemigo ha sido detenido en el Piave. Esta campaña contiene numerosos episodios heroicos imposible de enumerar. Durante las batallas en las montañas una brigada peleó por ocho días y ocho noches bajo un frío terrible y tempestad de nieve sin poder moverse los soldados por temor de ser descubiertos contra la blancura de la nieve antes de arrojarlos de sorpresa contra el enemigo. Los Alpinos y Bersaglieri que defendían la planicie de Asiago desde Carnia y Cadore pasaban la vida en plena montaña: construyeron chozas para sus heridos y escondieron sus ametralladoras bajo la nieve, pero sus sufrimientos eran agravados por el rigor del invierno. Un batallón de Alpinos atacado por un enemigo superior cerca de Meletta Di Galio perdió dos tercios de sus hombres, pero no obstante no cedió una pulgada de terreno. Las pérdidas del enemigo también son terribles: tres divisiones en el frente de diez millas entre San Martino y Fenor tuvieron que ser retiradas debido a que fueron diezmadas. Un

grupo de alpinos contra quienes peleaban cazadores prusianos, viendo a unos oficiales heridos con bala explosiva, enfurecidos se arrojaron contra los prusianos con la bayoneta calada. Estos trataron de huir, se enredaron en el alambraño espijado y todos fueron muertos con la excepción de uno que gritaba: "Soy alsaciano". Después de la batalla estos alpinos mostraban su satisfacción de haber probado que los alemanes también son de sangre y hueso. Otra división de alpinos se arrojó sobre terrenos descubiertos contra los austro-alemanes, compuestos en su mayor parte de tropas traídas de los Vosgos, pero los sufrimientos y pérdidas que los italianos sufrieron no fueron suficientes para hacer vacilar su determinación de vencer, pues estos comprenden el carácter importante que tienen estas batallas en las montañas. Algunas avanzadas austro-alemanas debido a confusión han peleado entre sí. La división 31 del Landsturm durante la acción de Montefier peleó toda la noche contra otros austro-alemanes, los cuales fueron diezmados. Desde la planicie de Asiago al Piave el enemigo no ha podido aprovecharse de sus ganancias por las fuertes pérdidas sufridas, y del Piave a Brenta algunas divisiones han tenido que ser retiradas.

Nueva York, 30.—De la Prensa Asociada, Cuartel General: El martes nos detuvimos en el frente de batalla del Monte Tomba y Montepara. Pasamos después a otra zona de la línea de fuego donde el Piave sale de la montaña y aquí tuvimos oportunidad de recoger valiosa información del cuartel respecto a las actuales condiciones. Nuestro viaje con un oficial del Estado Mayor fue como de cien millas con paradas en todos los principales puntos: el general Garibaldi, comandante de una famosa brigada alpina dijo que la lucha ha demostrado que los italianos pueden sostener esta línea: que sin embargo los austriacos lograran avanzar debido a superior estrategia y número, lo harían solo sobre los cadáveres de sus soldados que están determinados a no ceder un palmo de terreno. Por los caminos que conducen a la línea de fuego, se ve gran movimiento de fuerzas traídas para reforzar los puntos más expuestos, compuestas de muchos cañones, hombres y caballos en magníficas condiciones después de largo viaje. Millas y millas de infantería mostraban en sus filas soldados jóvenes con yelmos de acero anclados de entrar en la pelea. Llevaban en sus manos muchas cajitas rosadas, como de bombones pero que al abrirlas están llenas de los largos y delgados tiros que sirven a los rifles italianos. Al pasar el Cuartel General del Cuarto Ejército que sostiene la línea vital entre Brenta y el Piave, el General Robilant, Comandante en Jefe, definiendo la situación general, solo tuvo palabras halagüeñas, pues los despachos muestran que el enemigo ha sido contenido.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Concepción y Sol.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 2,
El Condor y El Angel.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, noviembre 30.—Hoy, a las 9 y 20 p. m., zarpó, con destino a Panamá y escalas, el vapor *San Juan*, en el mismo orden, llevando de este puerto 731 bultos de añil y azúcar, 4 sacos y 3 paquetes de correspondencia y al pasajero Alejandro Salinas, para Nicaragua.

Acajutla, 10. de diciembre.—Anoche, a las 10 y 40 p. m., zarpó, con destino a San Francisco e intermedios, el vapor norteamericano *San José*, de 1,319 toneladas de registro, con 69 tripulantes; su capitán H. L. Jones, en el mismo orden; llevando de este puerto 3,549 bultos, 7 sacos, 2 paquetes, 3 fardos postales, 5 sacos objetos vacíos y a los pasajeros: José F. Cajal, Eduardo Kelly, Francisco Cerna, Celia de Barrientos, Delfina Barrientos, Irene Lungo de Cajal, B. Albertina Cajal, Roberto Cajal, Salvador Escalón, Amelia, Carlota y Luisa Urruela, Florancio Santa María, Gustavo Sotomayor, Agustín A. Donis, Carlos A. Castellanos, Humberto García, Federico Calderón Z. e hija, para San José de Guatemala; Martín Duarte, Egidio Tobar, Gustavo Jiménez, Gabriel Esguilca, Felicitas González, Josefina Medina, Mercedes Medina, María Luisa Ayala, para Salina Cruz, y Rafael Anzora, para San Francisco.

La Unión, 10. de diciembre.—Ayer, a las 10 p. m., zarpó, con destino a Balboa, el vapor inglés *Salvador*, de 649 toneladas de registro, con 43 hombres de mar, al mando de su capitán H. O. Davies, en el mismo orden, llevando de este puerto 15 bultos y a los pasajeros: A. E. Bradley y W. H. Walker, para Panamá.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE NOVIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: M. de Sigüenza e hijos, Alnael Kovekky y Jcaifk Kovekky, de Guatemala.

Hotel Granada.—Entraron: M. Humberto Torres, de Guatemala; J. Antonio González, de Zacatecoluca Gustavo Escalante, de Sonsonate y Roberto Guther, de Olocuilta.

Hotel Palace.—Entraron: Francisco Bonilla, de Sonsonate y Carlos Franciscoli, de Usulután. Salieron: Francisco H. Cea, para Ilobasco y Francisco Bonilla, para Metapán.

Hotel Italia.—Salieron: Joaquín Pérez, para Sonsonate y Ricardo Paniagua, para San Julián.

Boarding House.—Saló: Rafael Morán, para Ahuachapán.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa a los interesados que toda la correspondencia procedente del exterior, vía Istmo de Panamá, y destinada a los departamentos de San Salvador, Santa Ana y Sonsonate, viene en sacos rotulados "Vía Acajutla".

Los que deseen que su correspondencia sea desembarcada en La Libertad, se servirán avisar a sus corresponsales que anoten en las piezas respectivas, "Vía La Libertad" para que la oficina de origen las remita a dicho Puerto.

Negociado del Exterior, Dirección General de Correos; San Salvador, 30 de noviembre de 1917.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto provido por este Juzgado a las tres y media de la tarde del día trece del corriente mes, se ha declarado herederos de don Ruperto Reyes, a sus hermanos legítimos don César y don Lisandro Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa*.—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se ha declarado heredera testamentaria del señor don Francisco de Mercos Quiñonez, fallecido en Armenia, el veinte de marzo del corriente año, a doña Candelaria viuda de Mercos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos*.—*Dionisio Escalante*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: Rosaura de Dolores Nulla, ha sido declarada heredera de Luz Villeda, en concepto de hija legítima. Lo que se avisa para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que Leoncio Marín y Estebana Marín de Martínez, han sido declarados herederos de Faustín Marín, Josefa Pérez de Marín y María Marín, en concepto de hijos legítimos de los primeros y hermanos de la última. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó Fidelia Peralta, fallecida en Santo Tomás el veintuno de marzo del corriente año, su madre legítima señora Narcisca Juárez viuda de Peralta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente, han sido declaradas herederas abintestato de doña Leonor viuda de Granados, sus hijas legítimas Luz y Emilia Gómez. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintinueve de octubre último, fue declarada heredera de Albino Vásquez, la señora Estebana Funes. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del dos de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Aquilino Barrera, fallecido en Soyapango, su último domicilio, el día tres de mayo próximo pasado, a su hermano legítimo Feliciano de Jesús Barrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente, han sido declarados herederos de Mercedes Quintanilla, don José Antonio Cobos y María Luisa Cobos. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de quince del corriente, ha sido declarada heredera de don Salvador Ciudad Real, su cónyuge sobreviviente doña Jacinta Quijano de Ciudad Real, por sí y como cesionaria de los derechos que le correspondían a sus hijos legítimos María Concepción Ciudad Real de Revelo, Mercedes, Lorenza y Salvador de Jesús, todos de apellido Ciudad Real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó Carmen Pineda, a sus hijos legítimos Candelario e Ildefonso Pineda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente, han sido declarados herederos, con beneficio de inventario, del difunto Tomás Pérez, su cónyuge sobreviviente Cruz Sánchez y sus hijos legítimos Prudencia, Samuel, Lucía y Clotilde, todos de apellido Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, han sido declarados herederos testamentarios del señor Teodoro Liévano, fallecido en esta ciudad el diez de enero de mil novecientos nueve, a Josefa Rodas, María Luisa y Petrona Liévano, la primera como cónyuge sobreviviente y las dos últimas como hijas legítimas del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha siete del corriente mes, ha sido declarada heredera de la difunta Francisca López, su hija legítima Virginia Verganza López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Fidel Villalta.*—*Juan Santos G.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó don Albino Tinetti, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el diez y ocho de enero del corriente año, sus hijos naturales Aída y Antonio, ambos de apellido Tinetti, representada por su madre ilegítima Elvira Lanza, el último. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado,

a las diez de la mañana del día siete del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario, de la herencia que dejaron a su defunción Pedro Pleités y Bernabé Portillo, sus hijos legítimos Felipe, Inés y Octavio Pleités. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Fidel Villalta.*—*Juan Santos G.*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Se hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte del señor Pedro Moreno, la herencia testamentaria del señor Carlos Portillo, fallecido en Armenia el diez y nueve de octubre último; confiriéndosele interinamente al aceptante la administración y representación de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las once de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Juan J. Merlos.*—*Dionisio Escalante*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de la señora Josefa Luciana Avilés, por parte de su cónyuge sobreviviente José Inés Hernández; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejara Antonio Menjivar, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Buenaventura del mismo apellido, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*B. López Bertrand.*—*José A. Matorra*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de los señores Juan Antonio y Juana Manca, ambos de apellido Zepeda, la herencia testamentaria del señor Ezequiel Pacheco, fallecido en jurisdicción de Izalco, el día ocho de septiembre último, confiriéndole interinamente a los aceptantes la administración y representación de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las once de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Juan J. Merlos.*—*Dionisio Escalante*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta doña Enriqueta García Prieto de Escobar, por parte de su cónyuge sobreviviente doctor Jorge Escobar, confiriéndosele a éste la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Cítase a los que se crean con derecho a la herencia indicada, para que en el término de ley se presenten a deducirlo a este juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del finado Isabel Aguilar, por parte de su cónyuge sobreviviente Ángela García, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José, María de Jesús, Carmen y María Josefa, todos de apellido Aguilar, hijos legítimos también del mismo finado, confiriéndosele a la aceptante la administración interina y representación de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término legal, ocurran a este juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Cojutepeque, a la una de la tarde del día veintinueve de mil novecientos diecisiete.—*Burgos.*—*J. S. Martínez*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día, nueve y media de la mañana de este día, por aceptada con beneficio de inventario testamentaria que a su defunción dejó Portillo, por parte de los menores Fray del Rosario, Manuel, Emsteria y Matilde representados por su madre legítima s Vasconcelos: nombrándoseles interinamente curadores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 1,111.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Chiameca, a las diez y cuatro de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Fiallo Z.*—*F. Garay*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por auto de las dos y tres cuartos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos diez y siete, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Samuel Vásquez, de pariente de doña Felicitas Vásquez, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del extinto don Hermógenes Rodríguez de sus hijos legítimos doctor don Pedro Saúl del mismo apellido, y se ha conferido al aceptante la representación y administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Gómez.*—*F. Navarro*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente de inventario por parte de los señores Navarro viuda de Araujo Alemán, por representación legal de sus menores hijos legítimos don José Carlos, Elena y María Antonia, don Pedro Araujo Alemán y don José Enrique Araujo Alemán y don Gabriel Gonzalo Alemán Araujo Alemán del difunto don Enrique Alemán Araujo Alemán la señora Navarro y padre legítimo de los difuntos, confiriéndole a los aceptantes, con las facultades y restricciones de ley, la representación y administración interina de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintinueve de mil novecientos diecisiete.—*L. Gómez.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srío.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se le ha presentado Mercedes Agustín, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de dos porciones de terreno rústico, situadas en el valle de Tecomatépe de esta jurisdicción, el primero de capacidad de sesenta y cinco varas y linda; al Oriente, terreno de Vicente Norte, terreno de Pedro Raimundo; al Sur, terreno de Celestino López; y al Sur, terreno de senció Mendoza. El segundo terreno es de cinco áreas, situado en el mismo valle de Tecomatépe, terreno de la sucesión de Apolo al Norte, terreno del solicitante; al Sur, terreno de Gertrudis Mendoza; y al Sur, terreno de Eleuteria Mendoza. Los estima en doscientos sesenta y cinco pesos; no tiene carga ni derecho real, ni división alguna; siendo los colindantes los que se indican. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perote, a las diez de la mañana del día diez y seis de mil novecientos diez y siete.—*Margarita Aureliano López*, Srío.

El infrascrito Alcalde, Municipal de este

Hace saber: que a la oficina de su cargo se le ha presentado el doctor Miguel Cruz Muñoz, abogado y de este domicilio, en conc

do de don Atanacio Campos, mayor de edad, agricultor, del vecindario de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, cultivado con árboles de café en fructificación, de tres manzanas de extensión superficial, situado en el punto Zapateña, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin cargas, derechos reales, ni proindivisión con otra persona y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo sus linderos: al Oriente, terrenos de Manuel Morataya; al Norte, finca del doctor Joaquín Louce y terrenos del mismo Morataya; al Poniente, terrenos de Fernando Ramírez; y al Sur, terreno de Rosendo Palomo y terrenos del mismo Morataya antes citado. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, agosto tres de mil novecientos diez y siete.—*Tomás Iglesias.*—*Carlos M. Flores*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Eliecia Hernández, de cuarentiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos. La primera se compone de trece manzanas, o sean dos hectáreas y diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, terrenos de Filadelfo Corvera y José Hernández, cerca divisoria de por-medio; al Norte, terrenos de Josefa y Ezequiel Hernández, quebrada de por-medio; al Poniente, terreno de su propiedad, cerca de mateare de por-medio, terrenos de su propiedad y de Paz Corvera. La segunda porción se compone de cuarentisiete áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno que fué de la sucesión de Juan Pablo Corvera y hoy de su propiedad, quebrada de por-medio; al Norte, terreno de Eustaquio Mejía, matas de piña y mojonos de pitó y tempatu; al Poniente, terreno de Macedonio Canjura, camino de por-medio; y al Sur, terreno del mismo Canjura, camino de por-medio: que los inmuebles descritos están situados en el Cantón de Animas, de esta jurisdicción, y que hubo la solicitante por compra que de ellos hizo a la señora Ester Preza; que en el primero hay un camino que atraviesa, el cual queda libre para su tránsito, lo mismo que la servidumbre necesaria, no pesando ninguna otra carga real que los afecte, ni proindivisión con otra persona; estimándose ambos en la suma de quinientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Mateo Merino.*—*Antonio García*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Modesto Sola, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de ocho hectáreas de extensión superficial que posee materialmente y de buena fé, en el Cantón de Los Horcones, de esta jurisdicción, el que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Mateo Palencia, mojonos reconocidos de por-medio; al Norte, con terreno de la sucesión del mismo Palencia, con un mojón de por-medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Presentación Sola, con zanjón de por-medio; y al Sur, con terreno de Avelino Pinto, mojonos de por-medio; el cual no tiene carga real; siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto Avelino Pinto, que es domiciliario de Agua Caliente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a treintuno de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Lemus.*—*J. Vázquez G.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Lobos, mayor de edad, oficios domésticos, vecina del cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón ya citado, de este domicilio, en el lugar denominado El Runcuago, del citado cantón de Ashapuco; que se compone de setenta y cinco áreas sesenta contáreas de terreno, de superficie plana, cultivado en parte de café y el resto inculto, siendo sus límites y linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Trinidad Viana, cerca de palopique y piña de por-medio de propiedad de la solicitante; al Norte tiene tres quebradas, el primero linda con terrenos de la sucesión del señor Viana, cerca de palopique de por-medio de dicha sucesión; el segundo y tercer quebrada lindan con terreno de Félix Sierra, cerca de palopique de por-medio, de la solicitante; al Poniente, con terreno de Socorro Chachagua viuda de Viana, cerca de palopique de la colindante; y al Sur, con terreno de la misma señora Chachagua v. de Viana, cerca de palopique de la colindante de por-medio, y con terreno de Gregoria Hernández, cerca de piña de la solicitante y callejón de por-medio; el predio descrito

no es dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este vecindario; dice tenerlo libre de todo gravamen. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*R. Rodríguez.*—*Kuriano Gómez*, Pro-Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Antonio Lafnez, en su representación, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados al Poniente de la plazuela del Mercado, teniendo el solar los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, veintidós metros de longitud, y linda con solar de Desideria Martínez, pared y cerca de alambre de por-medio; al Norte, mide nueve metros de longitud, y linda con el Rastro Público de propiedad municipal, calle de por-medio; al Poniente, mide veintidós metros, con solar de doña Jacinta Saravia, un tapial de por-medio; y al Sur, mide diez metros, con solar de don Miguel Molina, cerca de alambre de por-medio. La casa está construida sobre horcones y paredes de bajareque, techo cubierto de tejas, y tiene nueve metros de frente por ocho metros y medio de fondo, incluyendo un corredor interior. El solar descrito lo estima en la suma de dos mil pesos; lo hubo por compra que le hizo a don Miguel Ortiz, hijo; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni servidumbres de ningún género, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Berlín, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Guandique.*—*Juan A. Zelaya*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Félix Landaverde, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el valle de San José, de esta jurisdicción, compuesta la primera porción de setenta áreas de medida superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Joaquín Rodríguez, camino real de por-medio, y con casa y solar de Juana Landaverde; al Norte, con terreno de Antonio Landaverde; al Poniente, con terreno de Joaquín Rodríguez; y al Sur, con el mismo terreno de Joaquín Rodríguez; en dicha porción tiene ubicadas dos casas pajizas, paredes de bajareque. La segunda porción consta de diez y siete áreas de medida superficial, y linda: al Oriente, con terreno de José María Solórzano, zanja de por-medio; al Norte, con casa y solar de Felipe Torres; al Poniente, con posesión de Filadelfo Ponce, cerca de zanja y piña de por-medio; y al Sur, con campo libre. Estos inmuebles los adquirió por compra que en compañía de otras personas hizo a la señora Cecilia Pérez, y tener más de diez años de poseerlos sin interrupción ninguna; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos diez y seis.—*J. Antonio Méndez.*—*Carlos Hernández C.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Martínez, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee en El Jute, de esta jurisdicción, Distrito de Jacuapa, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terreno de Hipólito Gámez, cerca de piña de por-medio; al Norte, cerca de piña de por-medio, con terreno de Jesús Castañeda; y al Poniente, camino de por-medio, con terreno de Joaquín Ignacio Castañeda; midiendo de Sur a Norte, treinta metros, y de Oriente a Poniente, veinte metros; cuyo solar lo hubo por compra verbal que hizo a Hipólito Gámez, en veinticinco pesos; no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y estima dicho inmueble en cincuenta pesos; todos los colindantes son de este vecindario, y careciendo de título de propiedad de dicho inmueble, al señor Alcalde pide que, previas las formalidades de ley, se le extienda dicho título. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pueblo El Triunfo, octubre diez y siete de mil novecientos diez y siete.—*L. Rivera.*—*Federico Moreno*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina ha ocurrido don Antonio Mena, mayor de edad, soltero, panadero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio El Ángel, de esta ciudad; el solar mide diez metros treinta y dos milímetros de frente, por veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros de fondo; la casa mide el mismo frente del solar, y de ancho, con el corredor, siete

metros quinientos veinticuatro milímetros, y linda todo el inmueble: al Norte, con propiedad de Eusebia Trigueros, calle de por-medio; al Sur, con solar que fue de Calixto y Pablo Chapa, hoy de don Cruz Portillo, pared de adobes de por-medio, propia del colindante; al Oriente, con casa que fue de Paula García, hoy de Anita García de Chapetón, pared de adobes de por-medio, propia de la colindante; y al Poniente, con solar de Petronia Barra, cerca de órgano de por-medio, de propiedad del solicitante. El inmueble descrito fue adquirido por compra hecha a Trinidad Chapetón, ya finada; es dominante; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; sus mojonos son los que quedan dichos y se estima en un mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las tres y media de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Lisandro Larín.*—*P. Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eulalio Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente desde hace más de diez años, en el barrio El Calvario, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, diez y seis metros treinta centímetros, y linda con solar de casa del señor Gabino Sánchez; al Norte, diez y ocho metros veinte centímetros, y linda con terreno de la sucesión de don Santiago Ayala, representada por su viuda Victoriana Moreno, habiendo por este rumbo un zanja que da salida a las aguas pluviales; al Poniente, diez y seis metros, lindando, calle de por-medio, con solar de casa de Nicolás Rodas; y al Sur, diez y ocho metros sesenta y cinco centímetros, y linda con casa y solar de Francisco Cáceres. En dicho solar hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobes, que mide de largo siete metros ochenta centímetros, y de ancho, nueve metros, inclusive el corredor. El expresado solar no es sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo el señor Martínez por concesión municipal, y estima ambos inmuebles en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Maximiliano Trillo.*—*Daniel Pazos*, Srío. 1

Simón Bernabé, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Elisa Carballo, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, en el cantón San Emigdio, de los extinguidos ejidos de esta población, de la capacidad de tres cuartos de manzana, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, ciento diez y seis metros con terreno de la Hermita, representada por Salvador Marroquín, quebrada de por-medio; al Norte, cuarenta metros sesenta y cinco centímetros, con terreno de Francisco Portillo, calle de por-medio; al Poniente, ciento diez y seis metros con terrenos de Lorenza Reyes y Norberto Marroquín, calle de por-medio; y al Sur, ciento diez y seis metros con terreno de la sucesión de Bernabé Marroquín, representada por Leona Guardado, calle de por-medio; el terreno descrito lo hubo la solicitante por compras parciales a Eusebia Miranda, que ya falleció, y a Norberto Marroquín, mayor de edad, quien vive en esta jurisdicción, dicho terreno es fértil, cultivado en parte de cafetos, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión, estimándolo la interesada en seiscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Simón Bernabé.*—*Miguel Urquilla*, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cortés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa situado en el barrio del Calvario, de esta población, lindando el solar: al Oriente, con solar de Pedro García, midiendo ocho metros calle de por-medio; al Norte, los mismos ocho metros, lindando con la calle que conduce a la villa de Armenia, y la misma medida; al Poniente, lindando con la finca de don Esteban Juárez, y al Sur, siete metros con solar de Juan Flores. La casa tiene ocho metros de largo, por igual medida de fondo inclusive el corredor. El inmueble descrito no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia, y lo hubo por com-

pra que de ellos hizo a don Antonio Jirón, y lo estima en doscientos pesos, los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Tepecoyo; a trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Tránsito Flores*.—*Belisario Molina G.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señora Refugio Garay de Pineda, mayor de edad, destazadora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de dos manzanas de capacidad que hace once años posee pacíficamente en el lugar nombrado El Potosí, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos que fue de Juan Bardalás, hoy de su esposo don Sebastián Pineda, camino de por medio; al Norte terreno de Antonio Pineda; al Poniente, huatal de Julián Chavarría, antes de Meardi y Cia. y la línea férrea de intermedio; y al Sur, huatal que fue de Gertrudis Bonilla, hoy de su hermana Cayetana del mismo apellido; cuyo predio que adquirió por compra que hizo a Antonio Pineda, forma parte de otra porción mayor de terreno de propiedad de éste; haciendo constar que el terreno descrito, está cortado al rumbo sur, por la línea férrea, de que está cercado de alambre por todos lados y de que los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente a esta oficina, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, noviembre ocho de mil novecientos diez y siete.—*R. T. Córdoba*.—*Ramón Mena*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Juan Barraza, mayor de edad, telegrafista y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de doscientas diez áreas de extensión superficial, cultivado de café y árboles frutales, situado en el lugar llamado Icaico, de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, con Juan Pérez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con don José Mendoza y Vicenta de Marroquín, calle de por medio; al Sur, con Fermín Peña, cerca de alambre de por medio; y al Oriente, con Margarita Zapeda de Alfaro y Vicenta de Marroquín, y predio de la propiedad del solicitante. Lo adquirió por compra a Gabriel Peña; lo tiene libre de todo gravamen sin proindivisión, ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona; ni está gravado por servidumbre estimándolo en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio a excepción de la señora Vicenta de Marroquín, que lo es de Santiago Texacuango. El que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las once de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Portillo*.—*Alonso H. Urrutia*, Srío. 1

El Alcalde, que suscribe,

Pone en conocimiento del público: que la señora Eufemia Mayorga, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita para sí, el correspondiente título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta población, constante como de seis manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Juan Acosta y los que fueron de Rafael Alegría, camino que conduce a la hacienda del Mico, de linderos: al Norte y Poniente, con terreno de doña Angelina viuda de Mena; y al Sur, con terreno de Fidel Chiquillo, calle de por medio en estos tres rumbos. El terreno descrito lo hubo la solicitante, por herencia de sus difuntos padres Inés Mayorga y Benigna Merino, no tiene proindivisión ni cargas reales de ninguna naturaleza, lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora viuda de Mena, que reside en San Salvador.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las ocho de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Joaquin Mayorga*.—*Rosendo Pérez H.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Arias, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, pidiendo por escrito y por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón de San Antonio, de esta comprensión, de la extensión de tres hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juana Arias, sucesión de Tomás y Victoria González, del solicitante y Timotea Arias; al Norte, con terrenos de la misma Timotea Arias; al Poniente, con terreno de la sucesión de Trinidad Chávez; y al Sur, con terrenos de José Angel Larín y Juana Arias; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas o derechos reales ni proindivisión con otras personas, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal,

a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Plácido Hernández*.—*Nicolás Melgar*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dominga Galicia, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de El Centro, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte y Oriente, con solares de don Rafael Rivas, midiendo veintitrés y quince metros respectivamente; al Sur, con solar de don Vicente Magaña, mide veinticuatro metros; y al Poniente, con solar del mismo señor Magaña, calle en medio, y mide once metros. En dicho predio, hay construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho varas de largo por cinco de ancho, y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Tacuba, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Isidro López*.—*Rafael Madrid*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Casimiro Asensio Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el Cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción, compuesta de ochenticuatro áreas cada una, fértil, siendo los linderos de la primera porción los siguientes: al Oriente, camino de por medio con terreno de Salvador Lemus; al Sur, con terreno de la sucesión de Román Moreno, representada por Valeriana Morán; al Norte, con terreno del mismo Salvador Lemus, camino en medio; y al Poniente, camino en medio, con terreno de la sucesión de Sarvelia Enriqueta Solís, representada por Bibiano Gómez. La segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Román Moreno y Gregorio Magaña, representada la primera por Valeriana Morán y la segunda por Angel Magaña y de Florencia Escalante; al Poniente, camino en medio, con terreno de Andrés Hidalgo y de la misma sucesión Solís; al Sur, con terreno de Luis Vargas; y al Norte, con la misma sucesión Solís y de Román Moreno. Los terrenos descritos no tienen carga real, existiendo en el primero una casa de paja que sirve de habitación; están cercados con cercas propias, exceptuando el cerco del Oriente del segundo terreno que es propio del colindante. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Alberto Zelada*.—*Federico Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Ana Josefa Silva, de veintiocho años de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico denominado Santa Rita, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de condición fértil en parte y en otra árida, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de Gabriel Márquez, dividiendo cerca de alambre y quebrada de agua; al Norte, con terreno de la sucesión de Nicomedes Silva y Bernabé Guzmán, mojonos de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Sebastián Portillo, Nicasio de la O y sucesión de Leonor Guzmán, cerca de piedra, brotones y quebrada de agua de por medio; y al Sur, terreno de Mario de la O. y Nicasio Portillo, calle de por medio; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. Quien se creyere perjudicado, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Jesús Márquez*.—*Máximo A. Sorto*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Quijada, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de diez hectáreas de extensión superficial, situado en el lugar El Sitio del Garrapatero, en el Cantón Horcones, de esta jurisdicción, siendo sus linderos como sigue: al Oriente, con terreno de la sucesión de Presentación Sola, zanjón de agua de por medio, desde el mojón esquitero del plan de Cenicerías, hasta llegar al terreno de Avelino Pinto; al Norte, con terreno de Indalecio Pineda y sucesión de Manuel España, por un zanjón abajo a llegar a un cerco de chafán, lindando también con Sotero Perlera y Arcadio Sola; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Presentación Sola y Avelino Pinto; este último sólo al Sur, habiendo una casa de habitación en el fundo

del terreno, una finquita de cafetal, huerta y otros árboles frutales; el cual lo hubo por herencia de su finada madre Gabriela Sola, y por posesión mata por más de veinte años; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Avelino Pinto, que del vecindario de Agua Caliente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Palma, a diez de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Ramón Lemus*.—*E. Vázquez G.*, Srío. 1

José María Sarmiento, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Pascual Pille, mayor de edad, jordalero y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos terrenos que poseen esta jurisdicción: el primero, en Cuyaguale, de sesenta y tres áreas de extensión, cultivado una pequeña parte con café y zacate y el resto inculto, situado por el Oriente y mojonado con madera por otros rumbos y linda: al Norte, con fundo de P. Sasi, al Oriente, camino de por medio, los del do. Abraham Monzón e Indalecio Vázquez; al Sur, con Lorenzo Mendoza del Valle; y al Poniente, el Teslar del volcán; y el segundo, en el Cantón Chorrubriba, de veintiocho áreas de extensión, con once áreas de café y el resto inculto, con cercos y mojonos de madera y linda: al Norte y Oriente, con terreno de Luciano Gómez; al Sur, el de Miguel Munto; al Poniente, el de Pedro Sasi; son de naturaleza fértil, no tienen ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*J. M. Sarmiento*.—*A. Olmedo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Perdomo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, cultivos, tierra árida, situados en el Cantón Huacacoma de esta jurisdicción, compuesto el primero de cuarenta y siete áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno antes de Simeón Vega, hoy Rito Chicas, cerca de alambre en medio propio colindante; al Norte, con terreno de Mariano Mena, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de José Leandro Ibarra y Raúl Valeriano Ibarra, camino de por medio; y al Sur, con terrenos del expresado José Leandro Ibarra, hoy de Rosa y Genaro Cobar. La segunda porción de terreno se compone de una hectárea y cinco áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno antes de José Leandro Ibarra, hoy de Pedro Valenzuela; al Norte, con terrenos del mismo señor Ibarra, hoy de Rosa Escobar; al Poniente, con terrenos del expresado señor Ibarra, hoy de Silverio Magarín; y al Sur, con terreno de la sucesión de Modesto Avelar, representada por Herminia del mismo apellido. Dichos terrenos no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Lorenzo, a las ocho de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Teodoro Martínez*.—*Coronado Zúñiga*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Nicolás Tamayo, mayor de edad, Abogado y de este vecindario; como apoderado general de la Gertrudis Nulla de Calderón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros por cada uno de sus lados, cercada por todos sus rumbos de piña y alambre propios del inmueble; y linda: al Oriente, con la plaza pública de dicho barrio; al Poniente, con solar de doña Carlota Morúa, viuda de Salmerón, calle de por medio; al Sur, con solares de don Manuel Salmerón, y al Norte, con solares de Carmen Arias y Tomás Juárez, calle de por medio, en el cual hoy una casa de tejas, paredes de adobe; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere proindiviso; lo estima en mil pesos; lo adquirió por compra que hizo a don José Ursulo Perla, mayor de edad y de este vecindario, quien está vivo; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las ocho de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Elvira Asturias*.—*Inocente Alvarenga*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito don Francisco Archilla, mayor de edad, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico compuesto de veinticinco manzanas de extensión poco más o menos situado en el valle Santa Fe, de esta jurisdicción y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Balbino Portillo y Simeona Abrego viuda de Archilla; al Norte, con propiedades de don Crescencio Abrego; al Poniente, con predios del mismo don Crescencio y Zenón Abrego, quebrada de Chávez de por medio; y al Sur, con terrenos de Arcadia Archilla; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni hay otros poseedores proindivisos; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Zenón Abrego, que es de Panchimalco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuita, nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rufino T. Orellana*.—*A. E. Sibrián*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Andrés Martínez, mayor de edad, herrero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico como de dos hectáreas diez áreas de extensión, situado en el Cerro del Picacho de esta jurisdicción, el que estima en cincuenta pesos; sin cargas reales, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del doctor Indalocio Serrano, cerca de piedra de por medio; al Norte, con don José Romero, también cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Félix Alvarado, desde una piedra grande que está al pie de un nance hasta un chaparro, habiendo al pie de éste un mojón de piedra; y al Sur, con terreno de Rafael Ortiz y mojoneras de piedra de por medio. Los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito fué de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*César O. Rosa*.—*M. Serrano G.*, Srlo. 1

El Alcalde que suscribe,

Pone en conocimiento del público: que la señora Eufemia Mayorga, mayor de edad, cónyuge de don Juan y de este domicilio, solicita para sí, el correspondiente título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta villa y lindante: al Oriente, con casa y solar de Juan Castaneda y de la solicitante, midiendo como dieciséis metros; al Norte, calle de por medio con casa y solar de Josefa Ruano y Santos Avelar y mide como doce metros; al Poniente, con casa y solar de Sebastián Meléndez y mide como dieciséis metros; y al Sur, con casa y solar de Filomena Mayorga y Fermín Sánchez y mide como doce metros. La solicitante adquirió el inmueble por herencia de sus padres Inés Mayorga y Benigna Merino; no son sirvientes ni dominantes ni tienen cargas reales y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Mayorga*.—*Rosendo Pérez H.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Hernández, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle Jituco, de esta jurisdicción, compuesto de dos porciones que forman un solo cuerpo; la primera, de la capacidad de ciento setenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisco Martínez y Cayetano Hernández, mediando brotones; al Norte, con la segunda porción y terreno de Abraham Hernández, mediando líneas de brotones en forma de martillo; al Poniente, con otro terreno del solicitante y terreno de Raimundo García, mediando camino; y al Sur, con terreno de Cayetano Hernández, mediando una quebrada. La segunda porción, es de la capacidad de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Martínez, mediando una quebrada; al Norte, con terreno de Raimundo García, mediando brotones; al Poniente, con terreno de Isidro Hernández, brotones de por medio; y al Sur, mediando brotones, con terreno del solicitante y los de Abraham y Cayetano Hernández. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepique, a las tres de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Sigüenza*.—*Daniel Sosa*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Santos Amaya, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica y fértil, cultivado en parte de café y maguay, de dos hectáreas de capacidad, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas con quienes hubiere proindivisión y sin ser dominante ni sirviente en el que tiene su casa de habitación, de ocho varas de largo, por seis de ancho, de teja, pare-

des de bajareque, con su correspondiente cocina de igual construcción, sito en El Volcancillo, de esta jurisdicción y lindante: al Oriente, con solares de María Dolores Romero, Juan José Vigil y Pedro Amaya, difunto, divididos por cercas y una calle que se deja para seguir, otras cercas de mezcal y piña hasta salir a la misma calle y de allí al camino real que conduce a la cabecera departamental; al Norte, con terreno de Juan José Vigil, el referido camino real en medio; al Poniente, con terreno de Agustina Ramos, cercas de paredón artificial y piedra en medio; y al Sur, con terrenos de Agustina Ramos, Ramón Guevara y Lucía Hernández, camino vecinal en medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoaitique, a las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Emeterio Blanco*.—*A. Ventura Argueta*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Paz Alvarado v. de Najarro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, que posee quita y pacíficamente desde hace más de diez años, en el Cantón San Pedro Mártir de esta jurisdicción, compuesto próximamente de tres hectáreas cincuenta áreas, o sean cinco manzanas de extensión, sin ningún cultivo y sus linderos son: al Norte, con terreno de Norberto Najarro; al Oriente, con terrenos de don Pedro Rivera y Apolonia Trujillo; al Sur, con terrenos de don Guadalupe López y Faustino Acosta; y al Poniente, con el mismo Faustino Acosta y Guadalupe López. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y perteneció a la extinguida comunidad de ladinos de esta ciudad. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en el inmueble relacionado, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Maximiliano Oriollo*.—*Daniel Páez*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Barillas, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta población de la capacidad de una manzana poco más o menos, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Andrés Vázquez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Teodoro Mínero y Juan Martínez; al Poniente, con terreno de Leoncio Ránderos, calle que conduce a Las Vegas de por medio y al Sur, con terreno que fué de Jerónimo Pérez, hoy de Macaria Rivas y el de Marcelo Oviedo. El terreno descrito asegura el solicitante no tener carga ni derecho real y lo posee sin proindivisión con ninguna persona y lo hubo por compra que de él hizo el señor Ciriacio Alberto quien es de este domicilio y vive todavía y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, a las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Vicente Villegas*.—*Atanasio Revelo V.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Virginia y Carmen Umaña, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar y casa urbanos que poseen en el barrio de Las Flores, de esta ciudad, cuyos linderos son: por el Oriente, calle de por medio, con solar de Agapito Cruz y mide veintiseis metros; al Norte, linda con solar de Tomás García, mide treinta metros; al Poniente, linda con solares de Guillermo Cruz y Emilio Cabezas, mide veinticuatro metros; y al Sur, linda con casa y solar del general don Pedro Romero y mide treinta y un metros. Lo hubieron por poseerlo desde hace más de diez años y lo estiman en la suma de quinientos pesos plata. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las dos y media de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*P. L. Avila*.—*Lorenzo J. Miranda*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Valeriano Henríquez, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en los suburbios y al Sur-Oeste de esta población, compuesta la primera de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de superfi-

cie y linda: al Oriente, con terreno de Reyes Peña, camino y cerca de piña en medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Lorenza Barahona, mojoneras esquineros árboles de jilote; al Poniente, terreno de Venancio Rodas, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Mónico Bonilla y Natividad Mejía, cercas de piña y alambre en medio. Y la segunda porción se compone de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de superficie y linda: al Oriente, con terreno de Salomé Quintanilla, cerca de piña y camino en medio; al Norte, terreno de Manuel Argueta, camino y cerca de piña en medio; al Poniente, terreno de Venancio Rodas, quebrada en medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Lorenza Barahona, mojoneras esquineros árboles de tihuilote y jilote. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Román Mejía*.—*Agustín Oviedo, h.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José León Zelaya, de treinta y cinco años de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de Jucupa, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de seis manzanas de capacidad o sean cuatrocientas veinte áreas, sito en el Cantón Joya Ancha, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de León Polio, cerca de alambre y quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Juan Isidro Gómez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Lozano, camino de por medio y cerca de alambre; y al Sur, con terreno de Estanislao Díaz, brotón de tihuilote y callejón de por medio; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión. Lo hubo por compra a los herederos de la sucesión de Juan Isidro Gómez. Lo estima en seiscientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Ferrofino*.—*Benjamín E. Orellana*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cruz, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en los suburbios y punto La Pila, de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el que tiene por extensión y linderos como sigue: al Oriente, mide ciento ochenta y dos metros cuatrocientos ochenta milímetros y linda con terreno de Filadelfo Quintanilla; al Norte, tiene ochenta y nueve metros cuatrocientos cincuenta y dos milímetros, lindando con terreno de Francisco Cruz; al Poniente, mide ciento cuatro metros quinientos milímetros y linda con solar de Dolores Quintanilla; y al Sur, tiene treinta metros novecientos treinta y dos milímetros y linda con terreno de la sucesión de Carlos Samayoa; siendo los colindantes todos de este domicilio y estima el solar en la suma de cien pesos, sin ser dominante ni sirviente, sin carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni hay proindivisión. El que se crea con derecho al solar relacionado, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Estanzuelas, a las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rosendo Quintanilla*.—*Federico Salgado Araujo*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don J. Gabriel Cárdenas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee hace como veinte años, como de diez manzanas de capacidad en el punto denominado El Salitre, parte de la Loma del Guarumo y Joya del Tablero, jurisdicción de esta población, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután y sus linderos son: al Oriente, cercas de alambre de por medio, con terreno de don Daniel Cárdenas; al Norte, cercas de alambre de por medio con terreno de la sucesión de don Constantino Araujo y terreno de Manuel Antonio Cárdenas; al Sur, con terreno de la sucesión de Salvador Araujo, cercas de alambre y brotonales de cedro y plátano de por medio; y al Poniente, con terreno de don Simón Barrios, quebrada del Tablero de por medio, perteneciendo todas las cercas al predio del interesado; cuyo inmueble es perteneciente a los ejidos de este pueblo; lo hubo por herencia de sus finados padres don Manuel Cárdenas y Balbina Juárez de Cárdenas; dicho inmueble no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en mil pesos. Todos los colindantes son de este vecindario y careciendo de título de propiedad de dicho inmueble, al señor Alcalde pide, que previas las formalidades de ley le sea extendido. La persona que se crea con derecho a dicho terreno que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo del Triunfo, a las dos de la tarde del día siete de noviembre de

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, lunes 3 de diciembre de 1917

NUM. 275

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Director, ACUERDA los siguientes nombramientos:

Departamento de San Salvador.—Oficina Central.—Don Francisco Sosa, Encargado de Estadística de la Dirección General de Correos, en sustitución de don Francisco R. Escobar, que renunció.

Departamento de Cabañas.—Señorita María Luisa Lacayo, Administradora de Correos de la ciudad de Sensuntepeque, en subrogación de doña Luz P. v. de Martínez.

Departamento de Santa Ana.—Don Víctor Vásquez, escribiente de la Oficina Postal de la ciudad de Santa Ana, en reemplazo de la señorita María Luisa Lacayo, que ha pasado a otro puesto.

Departamento de Chalatenango.—Señorita Dolores Monge Rivas, Administradora de Correos de Tejutla, en lugar de don Mateo Rivas. Los nombrados gozarán de los sueldos presupuestos, a partir del primero del corriente mes, fecha en que se hicieron cargo de sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Bustamante.

DOCUMENTOS OFICIALES

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario, No. 277, corrido a las 9 de la mañana del domingo 2 de diciembre de 1917, en el Parque Bolívar.

Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.
49	25	4542	25
200	25	4824	25
349	100	4841	25
406	500	4971	25
503	25	4991	25
580	100	5013	25
757	100	5298	25
793	100	5457	25
1018	25	5508	25
1361	25	5625	25
2179	25	6035	100
2206	25	6093	100
2382	25	6192	100
2844	25	6453	100
2755	25	6476	25
2833	100	6654	100
2895	100	6721	100
2986	25	6724	25
2988	25	6821	25
3057	100	7025	500
3080	25	7261	100
3134	100	7352	25
3275	25	7361	25
3511	25	7416	25
3630	25	7498	25
3633	25	7556	25
3667	25	7618	25
3741	1000	7693	100
3826	100	7746	100
4168	25	7772	100
4420	25	7831	25
		8012	25
		8078	25
		8108	25
		8160	25
		8729	1000
		8735	25
		8935	25
		8952	25
		9216	25
		9295	25
		9342	25
		9493	25
		9587	25
		9803	25
		9838	25
		10051	25
		10181	25
		10208	25
		10263	25
		10335	100
		10419	25
		10472	25
		10605	25
		10743	25
		10778	100
		10794	25
		10796	25
		10832	500
		11305	25
		11446	25
		11498	25
		11974	25
		12024	25
		12032	25
		12205	25
		12810	100
		12903	25
		13050	50
		13051	50
		13052	50
		13053	50
		13054	50
		13055	20,000
		13056	50
		13057	50
		13058	50
		13059	50
		13060	50
		13183	25
		13186	100
		13333	25
		13366	25
		13408	100
		13461	25
		13529	25
		13657	25
		13678	25
		13693	25
		13847	100
		13861	500

José E. Suay, Contador Mayor.—Francisco Escobar, Gobernador Departamental Director del Hospicio.—J. Antonio López, Alcalde Municipal.—Santiago Contreras, Interventor.—Alberto Galindo, Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 2 de diciembre de 1917.

Nota:—Además de los premios anteriores, todos los números terminados en 5, tienen premio de \$ 10.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Nueva York, 10.—Informe oficial italiano. En Albania el enemigo atacó nuestras posiciones en la confluencia de los ríos Husica y Voyussa el miércoles, siendo rechazado con enormes pérdidas.

Roma, 1.—La revisión de los cuadros de oficiales exonerados de sus comandos durante la guerra se está llevando a cabo bajo una comisión presidida por el general Caneva. Los ladrones penetraron en el edificio del periódico "La Tribuna" y volaron la caja fuerte llevándose pocos valores. Dícese que el Parlamento se reunirá el 12 y habrá pocas sesiones. Ciérranse cada día nuevos locales de diversiones. En Génova falleció la cantatriz Luisa Garibaldi. La renta está al 90 90.

Roma, 1.—El Rey contestando el telegrama de la masonería, telegrafió a Nathan: "Agradezco en Ud. a la masonería italiana el homenaje, afecto y admiración rendido al ejército. Contra el inmenso esfuerzo del invasor, nuestros soldados defienden con admirable heroísmo el honor de la Patria. Tengo sólida fe que con tal ánimo, todos los italianos sostendrán la gran prueba hasta que el enemigo comprenda que es indisoluble la unión del pueblo en sólida concordia, siendo ésta su sola voluntad de resistir y vencer.—Vittorio. Continúan las revelaciones y las acusaciones contra Cavallini por sus relaciones con Bolo Pachá y la propaganda germanófila. Prevéase otros comprometidos. En Firenze tuvo lugar una enorme demostración para saludar con entusiasmo a los batallones de la clase de 1889 que parten para el frente. Las bandas de música tocaron himnos patrióticos.

Milán, 1.—Tuvo lugar en la iglesia de San Ambrosio, solemnisísima función religiosa auspiciando la victoria. Asistieron el general Angelotti y demás autoridades. El Cardenal Ferrari pronunció un discurso saludando a los héroes que defienden la Patria y terminó enviando a los soldados una bendición.

Madrid, 30.—Cotízanse las libras esterlinas a 20.09 pesetas. El Consejo acordó la creación de un curso de medicina y ciencias en la Universidad de Canarias, que ensaye la autonomía pedagógica en la escuela superior del Magisterio; y que, con excepción del de Madrid, que será nombrado por el gobierno, deberán cesar todos los Alcaldes por Real Orden, los cuales serán reemplazados conforme la ley. Agotada en Barcelona la existencia de carbón, la fábrica de gas suspendió la corriente de la ciudad, la cual se encuentra a oscuras, con excepción de las calles céntricas, que tienen alumbrado eléctrico. También se ha suspendido el servicio de clínicas en los hospitales y se han cerrado numerosas fábricas y talleres.

París, 30.—Dice "Le Temps" en un editorial: El reciente levantamiento ruso, la ofensiva austro-alemana en Italia, los asuntos interiores de España, la extensión de la cooperación militar japonesa, la participación de EE. UU. en la solución de los problemas europeos, son asuntos que se ventilarán en la conferencia entre los aliados, y que dan más importancia a ésta que a la anterior, en la que se trató casi exclusivamente de las condiciones económicas de los países aliados. También se tratará de definir de la manera más precisa, la situación de la Entente, en presencia de las convulsiones políticas internas de Rusia, las que si se prolongan, corre peligro ésta de quedar relegada por mucho tiempo a potencia militar de segundo orden. La conferencia deberá también ocuparse de considerar los medios de fortalecer más los vínculos de la Entente, un tanto relajados con la defección de Rusia, la cual aprovecharon los imperios centrales, para retirar fuerzas del frente ruso y ejercer presión con ellas en el de Italia, movilización que aún continúa, según informaciones llegadas de Suiza. Groussier ha sido electo Presidente de la Comisión del Trabajo, en reemplazo de Colliard. En el teatro Marsella, hubo una demostración en honor de Hispano-América, con la concurrencia de las autoridades civiles y militares y de cónsules de los países aliados, acto que concluyó

con alocuciones patrióticas pronunciadas por el Ministro del Ecuador y el cónsul del Brasil.

Madrid, 30.—Garfía Prieto insiste en que reprimirá todos los abusos electorales y desmiente el rumor de que España esté para contratar un empréstito en el exterior. El Marqués de Pinares ha sido nombrado gobernador. La Liga Catalanista dió un banquete a los delegados Gallegos, los cuales piden una restitución que permita a cada región desarrollarse libremente. El "Diario del Ejército" y la armada protestan contra la extensión que Alemania ha dado a la zona prohibida, lo cual perjudica particularmente a España, por ser esta la nación neutral más grande, agregando que con esta medida, se ensañará más la simpatía de los países neutrales y se engaña si cree que por medio de ella obtendrá una paz más rápida.

Habana, 1.—La suscripción que está recogiendo la Cruz Roja a favor de los aliados alcanza a medio millón de dólares, la cual ha contribuido el Presidente Menocal con 50,000. En conmemoración de los estudiantes fusilados en 1870 hubo una gran manifestación popular, a la cual concurren las autoridades y cuerpos docentes y ocho de los sobrevivientes presididos por Méndez Capote, Secretario de la Sanidad. El municipio de Roma bautizará con el nombre de Cuba una avenida.

Tampico, México, 1.—Han sido arrestados unos vendedores de billetes falsificados de la Lotería de Navidad de Madrid. Noticias de Costa Rica revelan que Bolo residió allí en 1895 con el nombre de Andrés Mari; Paul, con un lujo asiático en una finca en los alrededores de Santiago; que en el teatro de San José conoció a la tiple Lardines, a la que enamoró, y partió con ella para Europa, dejando en el país grandes deudas; pero al llegar a Colón, se fugó para el Sur llevándose las alhajas de su compañera.

Madrid, 1.—En Consejo de Ministros se estudian las medidas para conjurar la crisis agrícola. Las Juntas militares se oponen a la amnistía. En Barcelona continúa la escasez de carbón; se han cerrado numerosas fábricas y las imprentas están paralizadas, pero hoy llegará un barco cargado de carbón para la fábrica de gas, y mañana se espera otro. En Valencia falta materia prima para la fabricación de ovarinas y se han cerrado las fábricas. En Coruña escasea el algodón y millares de tejedores se encontrarán pronto sin trabajo. En Canarias la situación es grave, los artículos de primera necesidad han alcanzado precios fabulosos y los obreros en miseria se han adherido al movimiento regionalista. En Valladolid a consecuencia de la escasez de vagones es imposible avituallar la población, la que carece de trigo. En esta capital, ha aumentado de un modo fabuloso el costo de la vida, y se ha ordenado que se manifieste las existencias de gasolina. "El Imparcial" pide la intervención perentoria del Gobierno para arreglar las cuestiones de transportes y abastecimiento, cuya gravedad aumenta a cada momento. Iglesias, Alvarez y Lerroux, declaran que en caso que el Gobierno aplaque la amnistía, continuarán su campaña vigorosamente.

San Antonio, Tejas, 1.—Anúnciase que la Corte Marcial pronunció su veredicto en el proceso invocado contra 63 negros pertenecientes al regimiento 24.º de infantería, acusados de asesinato en el motín que tuvo lugar en Houston, el 23 de agosto último, cuya resolución será revisada antes de publicarse.

Berlín, 1.—La artillería de Rupprecht en Flandes, desplegó por la tarde la mayor actividad en ambos lados de Poperinghe, y al norte de Ghohivel. La presión que nuestras tropas han estado ejerciendo en varios sectores de la costa ha dado por resultado la captura de numerosos prisioneros anglo-franceses. Ha aumentado la intensidad de nuestros fuegos de artillería, cerca de Armentières y al sudoeste de Arras. En los alrededores de Cambrai, después de un violento bombardeo, los ingleses atacaron, temprano de la mañana, al oeste de Bourlón, pero fueron rechazados con fuertes pérdidas; y por la tarde repitieron con marcada intensidad su ataque de artillería entre Ynchy y Fontaine, en la región de San Quintín. Las tropas del Kromprinz, empeñaron un combate al norte de Bray, al cual dió por resultado que hicieron algunos prisioneros. El enemigo ha perdido en varios combates aéreos 30 aeroplanos, inclusive dos globos cautivos. En Rusia, Mac donia y al norte de Italia no han ocurrido sucesos de importancia.

Versalles, 2.—Reunióse en un hotel el Consejo Supremo de Guerra; integrado por Lloyd George, Wilson, House, Clemenceau, Foch, Orlando y Cadorna, el cual deliberará por varios días.

Petrogrado, 2.—Trotzki anunció la dimisión de

cia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintinueve de octubre último, fue declarada heredera de Albino Vázquez, la señora Estebana Funes. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del dos de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Aquilino Barrera, fallecido en Soyapango, su último domicilio, el día tres de mayo próximo pasado, a su hermano legítimo Feliciano de Jesús Barrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente, han sido declarados herederos de Mercedes Quintanilla, don José Antonio Cobos y María Luisa Cobos. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de quince del corriente, ha sido declarada heredera de don Salvador Ciudad Real, su cónyuge sobreviviente doña Jacinta Quijano de Ciudad Real, por sí y como cesionaria de los derechos que le correspondían a sus hijos legítimos María Concepción Ciudad Real de Revelo, Mercedes, Lorena y Salvador de Jesús, todos de apellido Ciudad Real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó Carmen Pineda, a sus hijos legítimos Candelario e Ildelfonsa Pineda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente, han sido declarados herederos, con beneficio de inventario, del difunto Tomás Pérez, su cónyuge sobreviviente Cruz Sánchez y sus hijos legítimos Prudencia, Samuel, Lucía y Clotilde, todos de apellido Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinte de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, han sido declarados herederos testamentarios del señor Teodoro Liévano, fallecido en esta ciudad el diez de enero de mil novecientos nueve, a Josefa Rodas, María Luisa y Petrona Liévano, la primera como cónyuge sobreviviente y las dos últimas como hijas legítimas del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha siete del corriente mes, ha sido declarada heredera de la difunta Francisca López, su hija legítima Virginia Verganza López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Fidel Villalta.*—Juan Santos G., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó don Albino Tinetti, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el diez y ocho de enero del corriente año, sus

hijos naturales Aída y Antonio, ambos de apellido Tinetti, representada por su madre ilegítima Elvira Lanza, el último. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día siete del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario, de la herencia que dejaron a su defunción Pedro Pleités y Bernabé Portillo, sus hijos legítimos Felipe, Inés y Octavio Pleités. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Fidel Villalta.*—Juan Santos G., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las tres y media de la tarde del día trece del corriente mes, se ha declarado herederos de don Ruperto Reyes, a sus hermanos legítimos don César y don Lisandro Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.*—Juan Francisco Luna, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se ha declarado heredera testamentaria del señor don Francisco de Marcos Quiñonez, fallecido en Armenia, el veinte de marzo del corriente año, a doña Candelaria viuda de Mencos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.*—Dionisio Escalante, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este juzgado en esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Casimiro Romero y María José Márquez a sus hijos legítimos, Anacleto y Fermín Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco a las diez y media de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela.*—Luis Joya, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa al público: que por auto de las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre próximo pasado, se ha declarado heredera universal, abintestato a a señora Catarina López conocida también por Catalina López, en los bienes dejados en esta jurisdicción, por el señor Alberto Antonio Rodas, que falleció el día veinticuatro de julio último, en su carácter de cónyuge sobreviviente de dicho difunto y como representante legal de su menor hija legítima Eusebia Mita Adelia Rodas.

Y para los efectos de ley, libra el presente aviso en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Hermenegildo Paniagua.*—Santiago Guerrero, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de diez del mes corriente, se ha declarado definitivamente heredera de Diego Osorio, a Ruperta Dolores Osorio, en concepto de hija legítima del extinto. Lo que se pone en conocimiento del público de conformidad con la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: San Vicente, a las once de la mañana del diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra, h.*—José B. Merino, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de ocho del corriente, declaróse heredera testamentaria del señor Justo País, fallecido en jurisdicción de Nahuizaleo, el cuatro de septiembre último, doña Luz Blanco viuda de País. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y cuarto de la mañana, del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.*—Dionisio Escalante, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado en esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Eusebia Chavarría, por parte de

sus hijos legítimos Antonio, Escolástico María Martina María Ventura y José Elías, todos de apellido Márquez. Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela.*—Luis Joya, Srío.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria con beneficio de inventario, de la finada doña Creencia Rivas, por parte de su esposo don Juan Canpos Moreno como su único y universal heredero, se ha nombrado al aceptante, administrador interino de los bienes y representante legal de la sucesión; con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho a la herencia, ocurran deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—A. de J. Castillo, Srío.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Velásquez Rivera, como apoderado de Rafael Morán, contra Catarino Méndez y María Lorena de Cruz de Méndez, por cantidad de pesos, se venderá pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, como de doctas diez áreas de extensión, cultivado en parte café, situado en Tepechapa, jurisdicción del pueblo Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate y Linda: al Oriente, con terreno de Tomás de Rosa, Juan Méndez y Marcos Santos; al Norte, con don Luis Álvarez; al Poniente, con unas peñas de quebrada de "Cuscujat"; y al Sur, con terrenos Marcos Santos. Y otro terreno situado en el lugar denominado "Tepechapa," en la misma jurisdicción de pueblo referido, se compone de dos y media manzanas o sean ciento setenta y cinco áreas, cercado por todos sus rumbos con brotón y linda: al Oriente y Norte, con terreno que fué de Rafael Gutiérrez, hoy Marcos Santos, quebrada de por medio; al Poniente con terreno de Tomás de la Rosa, río de Tepechapa de por medio; y al Sur, con terreno de Marcos Santos. Quien quisiere hacer postura a los bienes descritos que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del siete de noviembre de mil novecientos dieciséis.—*Daniel C. Ruiz.*—Virgilio Carranza, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en esta Alcaldía por don Máximo Lizaso Urquiza, en carácter de Síndico y como representante de la Corporación Municipal de esta ciudad, contra don Bonifacio Nuila, del domicilio de San Esteban, de este Departamento, por la cantidad de ciento diez pesos y sesenta centavos, que éste adeuda al Fondo Municipal, por impuesto de alumbrado, se venderá en esta oficina, pública subasta, una casa de teja, paredes de adobe de esquina doblada, conteniendo un corredor interior y otro exterior, midiendo la parte situada de Oriente a Poniente, veintidós metros quinientos setentidós milímetros y once metros seiscientos cuatro milímetros de ancho, inclusive los dos corredores; y la parte situada de Sur a Norte, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de largo, teniendo mismo ancho de la parte ya descrita. Esa misma casa tiene una mediana al lado Norte, que mide catorce metros doscientos doce milímetros de largo, por seis metros seiscientos ocho milímetros de ancho. Todo el edificio está ubicado en un solar urbano, que mide cuarenta metros de Sur a Norte y veinticuatro de Occidente a Oriente; y linda: al Oriente, casa solar de don Félix Edmundo Jaimes, pared-trascor de por medio; al Norte, solar y casa de doña Teresa Novoa viuda de Flores, trascorral de por medio; Poniente, casas y solares de los señores José Ángel Aguiluz, Marcial Novoa y Judith Sánchez, calle en medio; y al Sur, casas y solares de los señores Crescencio Novoa, Micaela y Natividad Castillo, calle en medio. Todo el inmueble está valorado en dos mil pesos; y se anuncia al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de la Ciudad de Apastepeque, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos dieciséis.—*Alfonso García.*—Manuel L. Saravia, Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rubén Bonilla, solicitando que por primera vez

se inscriba a favor del señor Mariano Rivera, la propiedad de un terreno de cinco manzanas y media de extensión, o sean tres hectáreas ochenta y cinco áreas, situado en el Cantón "San Pedro Mártir," jurisdicción de San Rafael, Departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Escobar; al Norte, con terreno de Estanislao Pineda; al Poniente, con el río de Huisculapa; y al Sur, con terreno de la señora Guillerma Palacios. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Rivera, por haberle expedido título de propiedad la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las diez de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Julián Rodríguez.* 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Avisa: que a esta Oficina se ha presentado Catarino Díaz, vecino de Ataco, solicitando la primera inscripción de un título extendido a su favor, por la Alcaldía Municipal de Ataco, con fecha quince de mayo de mil novecientos dos, de un predio urbano situado en el barrio de El Calvario de aquella población, lindante: al Oriente, con treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, con fundo de Anastasio Arévalo; al Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con cafetal de la sucesión de Andrés Avelino; al Norte, veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, con fundos de Venancio González y Francisco Arévalo; y al Poniente, con cincuenta y seis metros doce milímetros, con fundo de Enrique Contreras y de los herederos de Andrés Avelino, calle del Calvario de por medio. Adquirió el inmueble Díaz por compra hecha a Bonifacio Casoverde, de su mismo domicilio, y lo estima en cincuenta pesos. Contiene una casa pajiza de diez metros treinta y dos milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de latitud. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Ral y Hipotecas de Ahuachapán, a trece de noviembre de mil novecientos dieciséis.—*F. Calderón.* 1

TITULOS

Atanacio Brán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, Teófilo Turcios, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil que posee hace más de diez años al Sur, y en los suburbios de este pueblo sin interrupción de persona alguna, compuesto de seis hectáreas noventa áreas y noventa y cuatro metros cuadrados, no tiene cargas reales que pertenezcan a ninguna persona con quien hubiere proindivisión, sus linderos son al Oriente, terrenos de Francisca Rodríguez, cerco de piña y alambre de por medio perteneciente a la colindante; al Poniente, terreno de Atanacio Alejandro Turcios, camino de por medio; al Norte, terreno de doña Ana Josefa Arguera y del solicitante, cerco de alambre en medio perteneciente al solicitante; y al Sur, terreno de Ana Josefa Arguera, cerco de alambre de por medio perteneciente al solicitante; siendo los colindantes de este vecindario, Quien se crea con derecho al inmueble descrito ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Atanacio Brán.—Feliciano Garay.* Srlo. 1

El señor Domingo Vásquez, de cincuenta y nueve años de edad, jornalero, y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano que tiene situado al lado Sur de este pueblo de la extensión de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindante al Oriente, con terrenos de Cayetano Mejía y Bartola Vanegas, cercas de piña y alambre de por medio; al Norte, con terreno de la misma Bartola Vanegas, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Francisco Rodríguez, Natividad Acevedo y Reyes Alfaro; calle pública de por medio; y al Sur, la misma calle pública que dirige al río de la hacienda y terreno del mismo Cayetano Mejía. Dicho terreno lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad de este pueblo; y lo estima en veinticinco pesos, no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con ninguna persona, no es dominante ni serviente; y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, noviembre nueve de mil novecientos diez y siete.—*Remigio Navarro.—J. R. Navarro.* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Leoncio Amaya, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un huatal de naturaleza rústica, fértil, pla-

no y arable, de tres manzanas y cuarto de capacidad o sean dos hectáreas veintisiete áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, camino de por medio de por medio, con terreno de Manuel Asunción Aparicio y Salvador Ventura, cerca de piña en medio, que pertenece al terreno; al Norte, con terreno de Soledad Aparicio, cerca de piña perteneciente al mismo terreno y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Elena Aparicio, cerca de piña de la colindante de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante, cerca de alambre en medio. No tiene carga o derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio. Lo hubo por compra que de él hizo a Ana María y Adelio Flores, a Gregoria, Tránsito, Vicente y José Gregorio Lozano, mayores de edad y de este domicilio. Lo estima en quinientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Ferrafino.—Benjamín H. Orellana.* Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don José Hermógenes Santos, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicita título de propiedad, de don porciones de terreno que tiene en esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, la primera en el Jute, de treinta y cinco mazanas, y linda: al Oriente, río del Zapote de por medio, con terreno de Félix Araujo, perteneciendo ambos predios; al Norte, alambrado de por medio, con terreno de Tránsito Argueta; al Sur, cerca de piña de por medio, terreno de Jesús Castañeda; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de Joaquín Ignacio Castañeda; y el segundo en el Huatalón, de doce manzanas y linda: al Oriente y Norte, quebrada de por medio, con terreno de Andrés Orellana, Gertrudis Quintanilla y sucesión de Manuel Castillo; al Sur, alambrados de por medio, con terrenos de María Araujo y Jesús Jiménez; y al Poniente, alambrado de por medio, con terrenos del mismo Jiménez y quebrada de por medio, con terreno de Gertrudis Quintanilla, y los hubo por compra que hizo a Carlos Turcios, Amalia Gómez, Guadalupe Guevara y Florentín Valdés, en dos mil trescientos pesos y ahora los estima en cuatro mil pesos; no tienen carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario, y careciendo de Título de propiedad de dichos inmuebles, al señor Alcalde pide que previas las formalidades de ley, se le extienda. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal del pueblo El Triunfo, octubre de mil novecientos diez y siete.—*L. Rivera.—Federico Moreno.* Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Demetria de Jesús Alas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de dos terrenos rústicos, áridos, situados en el cantón El Rosario Tablón de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Regino Escobar, Florencio Aragón y Jesús Peña, cerco de piña, zanjo y brotones de tempate de por medio; al Norte, con terreno de Cristótopa y Juana Ardón, zanjo y brotones de por medio; al Poniente, con solares de Fernando Cornejo y Macario Castillo, caminos de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Alas; cerco de piña, brotones y barrancas de por medio. En este terreno hay ubicada una casa de teja de ocho varas de largo por seis de ancho. El terreno descrito no tiene carga real ni número. El segundo terreno de una hectárea y cuarenta áreas; sus linderos son: al Oriente con terreno de don Manuel Pineda, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Vicente Quesada, zanjo y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Marcos y Emilio Reinos y Timoteo Beltrán, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Timoteo Beltrán, zanjo y cerco de piña de por medio. Este terreno no tiene carga real ni número y los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho a los mencionados terrenos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, noviembre catorce de mil novecientos diez y siete.—*Elias E. Barriere.—B. Nuila.* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Leocadia Alegría v. de Avalos, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico que adquirió por donación que le hizo su esposo Celso Avalos, cuyo terreno está situado en los suburbios del barrio de la Virgen de esta población y es capaz de una manzana o sean setenta áreas más ó menos; comprendida entre los linderos y mojonas que siguen: Al Oriente, con terreno de Pedro López y el de Manuel Monterrosa, mediando calle pública que de ésta conduce a Tonacatepeque; al Norte, con terrenos de Benita Navas y Tomás Meléndez, con el

de Francisco Mixco, mediando en parte el camino conduce el río La Junta y por otra cerca de brotón del terreno de que se trata; al Poniente terreno de Magdalena v. de Granados, de por una cerca de alambre propia del inmueble quecribe; y al Sur, con terreno de Juan González, diando un zanjo y cerco de piña del colindante. También pide título de una casa de teja edificada en dicho terreno sobre paredes de bajareque y lo que mide siete metros setenta y cinco centímetros largo por ocho metros veinticinco centímetros ancho, inclusive sus corredores, y lo hubo así el terreno. Los dos predios descritos no son servientes ni dominantes, no tienen carga ni real que pertenezca a otra persona, y se estiman quinientos pesos. El que se crea dueño que ocurra a deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, nueve días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Berríos.—Manuel Pérez.* Srlo.

Virgilio Gómez, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señora María Acevedo v. de Renderos, mayor de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, ejidtuados en el cantón La Puerta, de esta jurisdicción, siendo el primero de siete manzanas de capacidad o sean cuatro hectáreas noventa áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Valentín Andrés Henríquez y Juan Rodríguez; al Norte, con terreno del mismo Rodríguez; al Poniente, con fundos de Escobar y Jesús y Samuel Díaz; y al Sur, terrenos de Santiago Renderos. El segundo terreno consta de manzanas o sean dos hectáreas diez áreas, se con huerta y café, lindante: al Oriente, con terrenos de Eugenio Escobar; al Norte, con los de Timoteo Durán, Lorenzillo Durán, Hermenegildo Guillén y Castillo; al Poniente, con la misma Castillo; y con fundos de Samuel y Jesús Díaz. La solicitante asegura que en dichos inmuebles no tienen carga real constituido en ellos, y los adquirió por herencia de su difunto esposo Casimiro Renderos, dos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenta, a diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Virgilio Gómez.—Claudio A. Medina.* Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciríaco Sola, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de ochenta y cinco hectáreas de extensión superficial, situado en los Huatales del Cerro de Piedras y Loma del Escondido del cantón Los Horcones, de esta jurisdicción, sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno delimitado por Horacio Sola, desde el pie de la Loma Vieja por un zanjo abajo, hasta llegar al terreno de Eugenio Interiano, y de aquí cambia mirando a la izquierda hasta llegar al mojón de Lomitas; al Norte, con terrenos del mismo Sola y Tránsito Quijada, a lo largo del ocotal, a llegar al Zanjo del Lavadero; al Poniente, con terrenos del mismo Sola; y al Sur, con terrenos de Eugenio Interiano y Avelino Pinto; cuyo terreno lo hubo por herencia de su finada madre Francisca Sola, el cual está poseyendo hace como cuarenta años, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Eugenio Interiano y Avelino Pinto, del vecindario de Agua Caliente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Palma, a nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Lemus.—J. Vásquez G.* Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Rafael Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cerro del Picacho de esta jurisdicción, como de dos hectáreas diez áreas de extensión, que formó parte de los extinguidos de esta población; no tiene ninguna carga real ni número, sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de José María Vásquez, mojonas de piedra de por medio; al Norte, con terreno del doctor Indalecio Sola, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Andrés Martínez y Félix Alvarado, mojonas de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Córdoba y Marcos Urbina, una parte cerca de división; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a catorce días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rosa.—M. Serrano G.* Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que el señor Gabino David Rivera solicita se le extienda para sí, título de un terreno rústico, situado en el valle de La Unión, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de O-

Cornejo y Leocadio Henríquez; al Oriente, con terreno del mismo Henríquez y Damasio Marroquín y otro del solicitante; al Sur, con terreno del pareciente; y al Poniente, con terreno del mismo que se presenta y el de Rosendo Rodríguez; el terreno descrito consta de diez manzanas de capacidad, más o menos. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal. Los colindantes son todos de este domicilio. — *Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once y tres cuartos de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—L. Mena, h.—Abdón Ramírez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Adolfo Gallardo, mayor de edad, vecino de San Salvador, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, siendo su medida superficial y linderos los siguientes: al Oriente, mide cuarenta y seis metros setenta centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Raimunda López; al Norte, mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, y linda con solar y casa de Luis Cardoza; al Poniente, mide cuarenta y seis metros setenta centímetros, lindando con casa y solar de Marcelo Grande; y al Sur, mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa de David R. Valencia; no tiene cargas reales ni hay otros poseedores proindivisos, y lo estima en ciento cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, noviembre diez y siete de mil novecientos diez y siete.—*Rufino T. Orellana.—A. E. Sibrán, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Prudencio Avalos, de cuarenta y seis años, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de los bienes raíces siguientes, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, en el cantón El Cacao, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica: de un solar que mide cuarenta y tres metros al Poniente, cuarenta y un metros al Oriente, veintinueve metros al Norte, y veinticinco metros al Sur. De una casa de paja, corredor de tejas, que tiene cinco metros sesenta y cinco centímetros de longitud, por seis metros cincuenta centímetros de latitud, inclusive el corredor; y todo linda: al Oriente y Sur, camino vecinal en medio, con terrenos de Rito Valeriano Monge; al Norte, con los de Toribio Barahona, cerca de piña en medio; y al Poniente, con terreno de Francisco Galdámez, cerca de piña en medio. De setenta áreas de terreno quebrado, que linda: al Oriente, con terreno del solicitante, quebrada en medio; al Norte, con los de Zenón Avalos; y al Poniente y Sur, con tierras de la extinguida hacienda de San Antonio Cutumayo. De otro terreno de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Engracia Escalante, cerca de piña en medio; al Norte, con los de la sucesión de Pedro Avalos, camino vecinal en medio; al Poniente, terreno de Felipe Avalos, cerca de zanja y piña en medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Norberto Avalos y de Engracia Escalante, cerca de piña de por medio. De otro terreno, de una hectárea cinco áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Lino Calero y Guadalupe Avalos, quebrada en medio; al Norte y Poniente, con terrenos del interesado; y al Sur, con los de María Avalos, en línea recta desde un árbol de jote que está al borde de una quebrada a topar a un talpetate que sirve de mojón esquinero. De tres porciones más de terreno, constanding la primera de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Guadalupe Avalos, quebrada en medio; y al Poniente y Sur, con los de Buenaventura Lobo y de Lino Calero. La segunda y tercera porción se componen de cinco hectáreas veinticinco áreas, lindantes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Norberto Avalos, cercas de zanja y piña en medio; al Norte, con los de Francisco Galdámez y de la sucesión de Pedro Avalos, zanja y piña en medio; al Poniente, con terrenos del interesado y los de la extinguida hacienda San Antonio Cutumayo, quebrada en medio; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda, quebrada en medio. Y de otro terreno de setenta áreas, que linda: al Oriente, con el de Cecilio Avalos, cerca de zanja y piña en medio; al Norte, terreno de Desiderio Avalos; al Poniente, con el de Tiburcio Avalos, camino real y cerca de piña en medio; y al Sur, con terreno de José María Avalos, hasta dar a una quebrada. Los bienes descritos no tienen cargas reales; no están en proindivisión, y los colindantes son de este domicilio, excepto don Buenaventura Lobo, que es vecino de Zacatecoluca; estimando el solicitante tales bienes, en la cantidad de seiscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Florencio Peña.—Tomás Pineda, Srlo.* 1

Abraham Marroquín Salazar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la

señora Francisca Chile, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón de Cuyaguato, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cincuenta áreas ochenta centímetros de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Policarpa Herrera; al Norte, el de Tomasa Chile; al Poniente, el de Pedro Sasí, camino de por medio; y al Sur, el de Indalecio Vásquez. Es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las ocho y media de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín S.—A. Olmedo, h., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Jorge Sraenge, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ahuachapán, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de café, situado en el lugar llamado Los Cañales, de esta jurisdicción, compuesto de media manzana o sean treinta y cinco áreas y linda: al Norte, con finca de don José Castro, antes de Inés Santos; al Poniente, con finca de propiedad del solicitante, antes de Tránsito Paniagua; al Oriente, con finca de don Santiago Salaverría, antes de Marcelino Ventura; y al Sur, con finca que fué de don Tránsito Paniagua, hoy del solicitante. El predio descrito lo hubo el solicitante por compra a Cirilaca Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni tiene otra carga real que pese sobre él. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa a las cuatro de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*G. A. Argueta.—F. M. Sifontes, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito Mercedes Agustín, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el valle de Tecomatepe de esta jurisdicción, fértil; siendo el primero de capacidad de sesenta áreas, inculto y linda; al Oriente, terreno de Vicente Raimundo; al Norte, terreno de Pedro Raimundo; al Poniente, terreno de Celestino López; y al Sur, terreno de Crescencio Mendoza. El segundo terreno es de sesenticinco áreas, situado en el mismo valle y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Apolonio Raimundo; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, terreno de Gertrudis Mendoza; y al Sur, terreno de Eleuteria Mendoza. Los estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni tienen proindivisión alguna; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles, ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Margarito Orellana. Aureliano López, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde, Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Cruz Muñoz, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de don Atascio Campos, mayor de edad, agricultor, del vecindario de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, cultivado con árboles de café en fructificación, de tres manzanas de extensión superficial, situado en el punto Zapatega, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Uulután, sin cargas, derechos reales, ni proindivisión con otra persona y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo sus linderos: al Oriente, terrenos de Manuel Morataya; al Norte, finca del doctor Joaquín Loucel y terrenos del mismo Morataya; al Poniente, terrenos de Fernando Ramírez; y al Sur, terreno de Rosendo Palomo y terrenos del mismo Morataya antes citado. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, agosto tres de mil novecientos diez y siete.—*Tomás Iglesias.—Carlos M. Flores, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Elicia Hernández, de cuarentiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos. La primera se compone de trece manzanas, o sean dos hectáreas y diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, terrenos de Filadelfo Corvera y José Hernández, cerca divisoria de por medio; al Norte, terrenos de Josefa y Ezequiel Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de su propiedad, cerca de mateare de por medio, terrenos de su propiedad y de Paz Corvera. La segunda porción se com-

pone de cuarentiséis áreas de extensión, lindando al Oriente, terreno que fué de la sucesión de Juan Pablo Corvera y hoy de su propiedad, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Eustaquio Mejía, manzanas de piña y mojonos de pito y tempate; al Poniente, terreno de Macedonio Canjura, camino de por medio; y al Sur, terreno del mismo Canjura, camino de por medio; que los inmuebles descritos están situados en el Cantón de Animas, de esta jurisdicción, y el dueño los solicita por compra que de ellos hizo a la señora Ester Freza; que en el primero hay un camino que atraviesa, el cual queda libre para su tránsito, mismo que la servidumbre necesaria, no pesando ninguna otra carga real que los afecte, ni proindivisión con otra persona; estimándolos ambos en suma de quinientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos dieciséis.—*Mateo Merino.—Antonio Garvía, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Modesto Sola, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de ocho hectáreas de extensión superficial que posee materialmente y de buena fe, en el Cantón de Los Horcones, de esta jurisdicción, el que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Mateo Palencia, mojonos reconocidos de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión del mismo Palencia, con un mojón de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Presentación Sola, con zanjón de por medio; y al Sur, con terreno de Avelino Pinto, mojonos de por medio, el cual no tiene carga real; siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto Avelino Pinto, que es vecindario de Agua Caliente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Palma, a treintinueve de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Lemus.—J. Vásquez Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Lobos, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón ya citado, de este domicilio, en el lugar denominado El Rincucago, del cantón de Ashapuco; que se compone de setenta y cinco áreas sesenta centímetros de terreno, de superficie plana, cultivado en parte de café y el resto inculto, siendo sus límites y linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Trinidad Viana, cerca de palopique y piña de por medio de propiedad de la solicitante; al Norte tiene tres quebres, el primero linda con terrenos de la sucesión del señor Viana, cerca de palopique de por medio de dicha sucesión; el segundo y tercer quebre lindan con terreno de Félix Sierra, cerca de palopique de por medio, de la solicitante; al Poniente con terreno de Socorro Chachagua viuda de Viana, cerca de palopique de la colindante; y al Sur, con terreno de la misma señora Chachagua v. de Viana, cerca de palopique de la colindante de por medio, y con terreno de Gregoria Hernández, cerca de piña de por medio y callejón de por medio; el predio descrito no es dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este vecindario; dice tenerlo libre de todo gravamen. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*R. Rodríguez.—Mariano Gómez, Pro-Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Antonio Lainez, en su representación, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados al Poniente de la plazuela del Mercado, teniendo el solar los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, veintidós metros de longitud, y linda con solar de Desideria Martínez, pared y cerca de alambre de por medio; al Norte, mide nueve metros de longitud, y linda con el Rastro Público de propiedad municipal, calle de por medio; al Poniente, mide veintidós metros con solar de doña Jacinta Saravia, un tapial de por medio; y al Sur, mide diez metros, con solar de don Miguel Molina, cerca de alambre de por medio. La casa está construida sobre horcones y paredes de ladrillo, techado cubierto de tejas, y tiene nueve metros de frente por ocho metros y medio de fondo, incluyendo un corredor interior. El solar descrito lo estimó en la suma de dos mil pesos; lo hubo por compra que le hizo a don Miguel Ortiz, hijo; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni servidumbres de ningún género, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Berlín, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Guandique.—Juan A. Zelazny, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Félix Landaverde, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el valle de San José, de esta jurisdicción; compuesta la primera porción de setenta áreas de medida superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Joaquín Rodríguez, camino real de por medio, y con casa y solar de Juana Landaverde; al Norte, con terreno de Antonio Landaverde; al Poniente, con terreno de Joaquín Rodríguez; y al Sur, con el mismo terreno de Joaquín Rodríguez; en dicha porción tiene ubicadas dos casas pajizas, paredes de bajareque. La segunda porción consta de diez y siete áreas de medida superficial, y linda: al Oriente, con terreno de José María Solórzano, zanja de por medio; al Norte, con casa y solar de Felipe Torres; al Poniente, con posesión de Filadelfo Ponce, cerca de zanja y piña de por medio; y al Sur, con campo libre. Estos inmuebles los adquirió por compra que en compañía de otras personas hizo a la señora Cecilia Pérez, y tener más de diez años de poseerlos sin interrupción ninguna; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos diez y seis.—*J. Antonio Méndez.—Carlos Hernández C., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia-Martínez, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee en El Jute, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terreno de Hipólito Gámez, cerca de piña de por medio; al Norte, cerca de piña de por medio, con terreno de Jesús Castañeda; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de Joaquín Ignacio Castañeda; midiendo de Sur a Norte, treinta metros, y de Oriente a Poniente, veinte metros; cuyo solar lo hubo por compra verbal que hizo a Hipólito Gámez, en veinticinco pesos; no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y estima dicho inmueble en cincuenta pesos; todos los colindantes son de este vecindario, y careciendo de título de propiedad de dicho inmueble, al señor Alcalde pide que, previas las formalidades de ley, se le extienda dicho título. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pueblo El Triunfo, octubre diez y siete de mil novecientos diez y siete.—*L. Rivera.—Federico Moreno, Srío. Int.* 2

El Alcalde, que suscribe,

Pone en conocimiento del público: que la señora Eufemia Mayorga, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita para sí, el correspondiente título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta población, constante como de seis manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Juan Acosta y los que fueron de Rafael Alegría, camino que conduce a la hacienda del Mico, de linderos: al Norte y Poniente, con terreno de doña Angelina viuda de Mena; y al Sur, con terreno de Fidel Chiquillo, calle de por medio en estos tres rumbos. El terreno descrito lo hubo la solicitante, por herencia de sus difuntos padres Inés Mayorga y Benigna Merino, no tiene proindivisión ni cargas reales de ninguna naturaleza, lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora viuda de Mena, que reside en San Salvador.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las ocho de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Mayorga.—Rosendo Pérez H. Srío. I.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eulalio Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente desde hace más de diez años, en el barrio El Calvario, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, diez y seis metros treinta centímetros, y linda con solar de casa del señor Gabino Sánchez; al Norte, diez y ocho metros veinte centímetros, y linda con terreno de la sucesión de don Santiago Ayala, representada por su viuda Victoriana Moreno, habiendo por este rumbo un zanja que da salida a las aguas pluviales; al Poniente, diez y seis metros, lindando, calle de por medio, con solar de casa de Nicolás Rodas; y al Sur, diez y ocho metros sesenta y cinco centímetros, y linda con casa y solar de Francisco Cáceres. En dicho solar hay construída una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobes, que mide de largo siete metros ochenta centímetros, y de ancho, nueve metros, inclusive el corredor. El expresado solar no es sirviente ni domi-

nante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo el señor Martínez por concesión municipal, y estima ambos inmuebles en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Maximiliano Criollo.—Daniel Pacas, Srío.* 2

Simón Bernabé, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Elisa Carballo, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, en el cantón San Emigdio, de los extinguidos ejidos de esta población, de la capacidad de tres cuartos de manzana, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, ciento diez y seis metros con terreno de la Hermita, representada por Salvador Marroquín, quebrada de por medio; al Norte, cuarenta metros sesenta y cinco centímetros, con terreno de Francisco Portillo, calle de por medio; al Poniente, ciento diez y seis metros con terrenos de Lorenza Reyes y Norberto Marroquín, calle de por medio; y al Sur, ciento diez y seis metros con terreno de la sucesión de Bernabé Marroquín, representada por Leona Guardado, calle de por medio; el terreno descrito lo hubo la solicitante por compras parciales a Eusebia Miranda, que ya falleció, y a Norberto Marroquín, mayor de edad, quien vive en esta jurisdicción, dicho terreno es fértil, cultivado en parte de cafetos, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión, estimándolo la interesada en seiscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Simón Bernabé.—Miguel Urquilla, Srío. I.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cortés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa situado en el barrio del Calvario, de esta población, lindando el solar: al Oriente, con solar de Pedro García, midiendo ocho metros calle de por medio; al Norte, los mismos ocho metros, lindando con la calle que conduce a la villa de Armenia, y la misma medida; al Poniente, lindando con la finca de don Esteban Juárez, y al Sur, siete metros con solar de Juan Flores. La casa tiene ocho metros de largo, por igual medida de fondo inclusive el corredor. El inmueble descrito no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia, y lo hubo por compra que de ellos hizo a don Antonio Jirón, y lo estima en doscientos pesos, los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Tepecoyo, a trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Tránsito Flores.—Belisario Molina G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señora Refugio Garay de Pineda, mayor de edad, destazadora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de dos manzanas de capacidad que hace once años posee pacíficamente en el lugar nombrado El Potós, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos que fue de Juan Bardales, hoy de su esposo don Sebastián Pineda, camino de por medio; al Norte terreno de Antonio Pineda; al Poniente, huatal de Julián Chavarría, antes de Meardí y Cia. y la línea férrea de intermedio; y al Sur, huatal que fue de Gertrudis Bonilla, hoy de su hermana Cayetana del mismo apellido; cuyo predio que adquirió por compra que hizo a Antonio Pineda, forma parte de otra porción mayor de terreno de propiedad de éste; haciendo constar que el terreno descrito, está cortado al rumbo sur, por la línea férrea, de que está cercado de alambre por todos lados y de que los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente a esta oficina, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, noviembre ocho de mil novecientos diez y siete.—*R. T. Córdova.—Ramón Mena, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina ha ocurrido don Antonio Mena, mayor de edad, soltero, panadero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio El Ángel, de esta ciudad; el solar mide diez metros treinta y dos milímetros de frente, por veintisiete metros quinientos ochenta

ta y ocho milímetros de fondo; la casa mide el mismo frente del solar, y de ancho, con el corredor, mil metros quinientos veinticuatro milímetros, y lindando el inmueble: al Norte, con propiedad de Eusebio Trigueros, calle de por medio; al Sur, con solar que fue de Calixto y Pablo Chapa, hoy de don Cruz Portillo, pared de adobes de por medio, propia del colindante; al Oriente, con casa que fue de Paula García, hoy de Anita García de Chapetón, pared de adobes de por medio, propia de la colindante; y al Poniente, solar de Petronila Barra, cerca de órgano de por medio, de propiedad del solicitante. El inmueble descrito fue adquirido por compra hecha a Trinidad Chavarría, ya finada; es dominante; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; sus mojones son los que quedan dichos y se estima en un mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las tres y media de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Lisandro Larín.—F. Rodríguez, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Juan Barraza, mayor de edad, legrafista y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de doscientas áreas de extensión superficial, cultivado de café y hules frutales, situado en el lugar llamado Icaac, de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, con Juan Pérez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con José Mendoza y Vicenta de Marroquín, calle de por medio; al Sur, con Fermín Peña, cerca de alambres de por medio; y al Oriente, con Margarita Zepeda de Faro y Vicenta de Marroquín, y predio de la propiedad del solicitante. Lo adquirió por compra a Germán Peña; lo tiene libre de todo gravamen sin proindivisión, ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona; ni está gravado por servidumbre estimándolo en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio a excepción de la señora Vicenta de Marroquín, que lo es de Santiago Texacuango. El que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las once de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Portillo.—Alonso H. Urrutia, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Arias, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, pidiendo por escrito y por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón de San Antonio, de esta jurisdicción, de la extensión de tres hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Arias, sucesión de Tomás y Victoria González, de la solicitante y Timotea Arias; al Norte, con terreno de la misma Timotea Arias; al Poniente, con terreno de la sucesión de Trinidad Chávez; y al Sur, con terrenos de José Ángel Larín y Juana Arias; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas o derechos reales, ni proindivisión con otras personas, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Plácido Hernández.—Nicolás Melgar, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dominga Galicia, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Centro, de esta villa; cuyos linderos y divisiones son: al Norte y Oriente, con solares de Rafael Rivas, midiendo veintitrés y quince metros respectivamente; al Sur, con solar de don Víctor Magaña, mide veinticuatro metros; y al Poniente, con solar del mismo señor Magaña, calle en medio, y mide de once metros. En dicho predio, hay construída una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque de ocho varas de largo por cinco de ancho, y lo tiene en cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Tacámbaro, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Isidro López.—Rafael Madrid, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Casimiro Asensio Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el Cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción, compuesta de ochenticuatro áreas, una, fértil, siendo los linderos de la primera porción los siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Salvador Lemus; al Sur, con terreno de la sucesión de Román Moreno, representada

Valeriana Morán; al Norte, con terreno del mismo Salvador Lemus, camino en medio; y al Poniente, camino en medio, con terreno de la sucesión de Sarvelia Enriqueta Solís, representada por Bibiano Gómez. La segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Román Moreno y Gregorio Magaña, representada la primera por Valeriana Morán y la segunda por Angel Magaña y de Florencia Escalante; al Poniente, camino en medio, con terreno de Andrés Hidalgo y de la misma sucesión Solís; al Sur, con terreno de Luis Vargas; y al Norte, con la misma sucesión Solís y de Román Moreno. Los terrenos descritos no tienen carga real, existiendo en el primero una casa de paja que sirve de habitación; están cercados con cercas propias, exceptuando el cerco del Oriente del segundo terreno que es propio del colindante. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Alberto Zelada.—Federico Rodríguez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Ana Josefa Silva, de veintiocho años de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico denominado Santa Rita, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de condición fértil en parte y en otra árida, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de Gabriel Márquez, dividiendo cerca de alambre y quebrada de agua; al Norte, con terreno de la sucesión de Nicomedes Silva y Bernabé Guzmán, mojonos de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Sebastián Portillo, Nicasio de la O y sucesión de Leonor Guzmán, cerca de piedra, brotones y quebrada de agua de por medio; y al Sur, terreno de Mario de la O. y Nicasio Portillo, calle de por medio; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. Quien se creyere perjudicado, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Jesús Márquez.—Máximo A. Soto, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Quijada, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de diez hectáreas de extensión superficial, situado en el lugar El Sitio del Garrapatero, en el Cantón Horcones, de esta jurisdicción, siendo sus linderos como sigue: al Oriente, con terreno de la sucesión de Presentación Sola, zanjón de agua de por medio, desde el mojón izquierdo del plan de Cenicerías, hasta llegar al terreno de Avelino Pinto; al Norte, con terreno de Indalecio Pinada y sucesión de Manuel España, por un zanjón abajo a llegar a un cerco de chaffán, lindando también con Sotero Perlera y Arcadio Sola; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Presentación Sola y Avelino Pinto; este último sólo al Sur, habiendo una casa de habitación en el fundo del terreno, una finquita de cafetal, huerta y otros árboles frutales; el cual lo hubo por herencia de su finada madre Gabriela Sola, y por posesión material, por más de veinte años; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Avelino Pinto, que es del vecindario de Agua Caliente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de la Palma, a diez de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Ramón Lemus.—E. Vázquez G., Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito don Francisco Archila, mayor de edad, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico compuesto de veinticinco manzanas de extensión poco más o menos situado en el valle Santa Fe, de esta jurisdicción y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Balbino Portillo y Simeona Abrego viuda de Archila; al Norte, con propiedades de don Crescencio Abrego; al Poniente, con predios del mismo don Crescencio y Zenón Abrego, quebrada de Chávez de por medio; y al Sur, con terrenos de Arcadia Archila; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni hay otros poseedores proindivisos; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Zenón Abrego, que es de Panchimalco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuita, nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Rufino T. Orellana.—A. E. Sibrán, Srlo.

José María Sarmiento, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Pascual Pillie, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presenta-

do a esta oficina, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos terrenos que posee en esta jurisdicción: el primero, en Cuyagualo, de seiscientas treinta áreas de extensión, cultivado una pequeña parte con café y zacate y el resto inculto, cercado por el Oriente y mojoneado con madera por los otros rumbos y linda al Norte, con fundo de Pedro Sasi, al Oriente, camino de por medio, los del doctor Abraham Monzón e Indalecio Vázquez; al Sur, el de Lorenzo Mendoza del Valle; y al Poniente, el Teshcal del volcán; y el segundo, en el Cantón Chorro Arriba, de veintiocho áreas de extensión, con once áreas de café y el resto inculto, con cercos y mojonos de madera y linda: al Norte y Oriente, con terreno de Luciano Gómez; al Sur, el de Miguel Munto; y al Poniente, el de Pedro Sasi; son de naturaleza fértil; no tienen ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—J. M. Sarmiento.—A. Olmedo, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Perdomo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, incultos, tierra árida, situados en el Cantón Huacota, de esta jurisdicción, compuesto el primero de cuatro hectáreas y veinte áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno antes de Simeón Vega, hoy de Rito Chicas, cerca de alambre en medio propio del colindante; al Norte, con terreno de Mariano Magaña, callejón de por medio; el Poniente, con terrenos de José Leandro Ibarra y Raúl Valeriano Ibarra, camino de por medio; y al Sur, con terrenos del expresado José Leandro Ibarra, hoy de Rosa y Genaro Escobar. La segunda porción de terreno se compone de una hectárea y cinco áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno antes de José Leandro Ibarra, hoy de Pedro Valenzuela; al Norte, con terrenos antes del mismo señor Ibarra, hoy de Rosa Escobar; al Poniente, con terrenos del expresado señor Ibarra, hoy de Silverio Magaña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Modesto Avelar, representada por Herclia del mismo apellido. Dichos terrenos no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona. Los hubo la solicitante por compra que de ellos hizo a don José Leandro Ibarra. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de José Leandro Ibarra y Herclia Avelar, que son del domicilio de Atiquizaya y Mariano Magaña, que es del domicilio de Chalchuapa. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Lorenzo, a las ocho de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Teodoro Martínez.—Coronado Zúñiga, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Nicolás Tamayo, mayor de edad, Abogado y de este vecindario; como apoderado general de doña Gertrudis Nulla de Calderón, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros por cada uno de sus lados, cercada por todos sus rumbos de piña y alambre propios del inmueble, y linda: al Oriente, con la plaza pública de dicho barrio; al Poniente, con solar de doña Carlota Moreno, viuda de Salmerón, calle de por medio; al Sur, con solares de don Manuel Salmerón, y al Norte, con solares de Carmen Arias y Tomás Juárez, calle de por medio, en el cual hoy una casa de tejas, paredes de adobe; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere proindiviso; lo estima en mil pesos; lo adquirió por compra que hizo a don José Ursulo Perla, mayor de edad y de este vecindario, quien está vivo; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Emilio Asturias.—Inocente Alvarenga, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Andrés Martínez, mayor de edad, herrero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico como de dos hectáreas diez áreas de extensión, situado en el Cerro del Picacho de esta jurisdicción, el que estima en cincuenta pesos; sin cargas reales, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del doctor Indalecio Serrano, cerca de piedra de por medio; al Norte, con don José Romero, también cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Félix Alvarado, desde una piedra grande que está al pie de un nance hasta un chaparro, ha-

biendo al pie de éste un mojón de piedra; y al Sur, con terreno de Rafael Ortiz y mojonos de piedra de por medio. Los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito fué de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—César O. Rosa.—M. Serrano G., Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Pone en conocimiento del público: que la señora Eufemia Mayorga, mayor de edad, oficios los de señora y de este domicilio, solicita para sí, el correspondiente título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta villa y lindante: al Oriente, con casa y solar de Juan Castaneda y de la solicitante, midiendo como dieciséis metros; al Norte, calle de por medio con casa y solar de Josefa Ruano y Santos Avelar y mide como doce metros; al Poniente, con casa y solar de Sebastián Meléndez y mide como dieciséis metros; y al Sur, con casa y solar de Filomena Mayorga y Fermín Sánchez y mide como doce metros. La solicitante adquirió el inmueble por herencia de sus padres Inés Mayorga y Benigna Merino; no son sirvientes ni dominantes ni tienen cargas reales y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—Joaquín Mayorga.—Rosendo Pérez H., Srlo.

Procuración

El infrascrito, Secretario de la Suprema Corte de Justicia,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fernando Nicolás Koreass, de cincuenta y dos años de edad, tenedor de libros, originario de Estanzuelas, Departamento de Usulután, y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador o Vocero, en los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 100 Inc. 20. Pr.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Abelardo Arce. 15-3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Emplaza al reo ausente Jesús Velásquez, vecino de El Sauce, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifiestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones en Victoria Meléndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República, tienen obligación de capturar al reo indicado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho y media de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—José Zenón Peñate.—J. L. Chavarria, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Sargento 20. Gonzalo Fernández, de veintidós años de edad, soltero, escribiente, originario y vecino de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, hijo legítimo de Angel Fernández y Juana Macal, de un metro 75 centímetros de estatura, blanco, de ojos pardos medianos, nariz recta mediana, pelo amarillo e imberbe, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación del 60. Reglamento de Infantería de guarnición en esta capital; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: San Salvador, a las dos de la tarde del veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—M. Jiménez Leal.—F. Antonio Rocha, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Cabo Angel García, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, originario de Comasagua y vecino de Santa Tecla, hijo natural de Eduvigis Gómez, de un metro cincuenta y dos centímetros de estatura, cuerpo pequeño, color trigüeño, nariz regular, pelo negro liso, barba saliente, con una cicatriz sobre el dedo índice de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación del Primer Regimiento de Caballería, de guarni-

ADUANA DE FARDOS POSTALES

Nota de Fardos Postales, que según la Ley han cumplido el término de almacenaje

ción en esta capital; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: San Salvador, a las tres de la tarde del veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—M. Jiménez Leal.—F. Antonio Rocha, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Narciso Roque, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, originario de Talnique y vecino de Jayaque, Departamento de La Libertad, hijo ilegítimo de Gertrudis Dimas, de un metro 57 centímetros de estatura, trigueño, nariz recta aguileña mediana, pelo negro liso e imberbe, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del sexto Regimiento de Infantería, de guarnición en esta capital; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: San Salvador, a las dos de la tarde del veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—M. Jiménez Leal.—F. Antonio Rocha, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en seguro depósito se encuentra un caballo tordillo, herrado con el fierro de esta figura..... que fue encontrado en los terrenos de la hacienda El Angel Talcahuaya y presentado por el señor Celestino González, el día nueve del corriente mes. El que tenga derecho en dicho removiente, que presente sus comprobantes a esta oficina que se le entregará.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel R. Villavicencio.—Mariano Lobos, Srío. 3

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo prieto, de regular tamaño, herrado con este fierro..... La persona que se crea con algún derecho en el semoviente ya dicho, que se presente con sus comprobantes respectivos a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, a tres de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Alfredo Flores.—Angel Mendoza, h., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un novillo bermejo, de dueño y fierro desconocidos, el fierro que lo domina es de esta figura..... Este semoviente fue presentado por don Agustín Escobar, por estarle perjudicando en sus sementeras. El que se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el término de ley que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—César O. Rosa.—M. Serrano G., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentran en seguro depósito dos caballos, el uno tordillo salpicado y el otro tordillo blanco, de dueños y fierros desconocidos, que fueron remitidos por don Rafael Cañas Prieto, de su hacienda El Dorado, de esta jurisdicción. El primer caballo está herrado con el fierro de esta figura.....

y el segundo con este fierro..... El que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes en el término de ley que le serán entregados.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—César O. Rosa.—M. Serrano G., Srío. 2

Subastas

Manuel Espinosa, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación, de conformidad con el artículo 615 C., se vendió en asta pública, una vaca hosca, cabos abrocados, que encontró don Salvador Castro, dentro de sus potreros, de dueño y fierro desconocidos, con un turrito obero, de prieto y blanco, sin ningún fierro ni se-

Table with columns for country (EE. UU., Inglaterra, Francia, Guatemala, España), quantity, value, and recipient names (Manuel Velásquez, Banco Occidental, etc.).

NOTA:—Se concede prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año para que los interesados presenten a registrarlos; pasada esa fecha, serán devueltos conforme a la Ley. Aduana de Fardos Postales: San Salvador, 29 de noviembre de 1917. José de la Cetera.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de esta figura..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo, exhibiendo los atestados de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, noviembre quince de mil novecientos diez y siete.—Manuel Espinosa.—León Blandón, Srío. 2

Por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 615 C., se anticipó la subasta de una vaca barrosa horra, herrada y ventada con el fierro de esta figura. Dicho removiente, de dueño y fierro no conocidos, fue presentado a esta oficina por Alejandro Viera, que lo encontró vagando en esta población el dieciséis del corriente. El sobrante líquido de la subasta se ha depositado en la Tesorería Municipal para que el dueño ocurra a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las cinco de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Santiago Mata. 2

A los señores comerciantes importadores

Se suplica a los señores comerciantes tener presente la disposición del inciso 20. del ACUERDO de 20 de Mayo de 1899, que dice: "Si pasados tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación; y pasado un mes, el Gobierno tendrá derecho de vender las mercaderías en subasta o privadamente, para percibir los derechos e impuestos que hubieren causado, devolviendo al interesado el sobrante".

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: San Salvador, 26 de noviembre de 1917. 12-4 alt.

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, oficina formará un libro destinado a la promoción del país en el exterior. A este fin, invita atentamente a las casas y otras instituciones de crédito, compañías seguras, agencias marítimas, casas comisionistas exportadoras e importadoras, agricultores, comerciantes, empresas de transporte, electricidad, gráficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al criterio la referencia de su domicilio y dirección y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable indicar la clase de artículos que producen, o exportan, si son agricultores, industriales o comerciantes. San Salvador, noviembre de 1917. Pedro S. Fontana (Director General de Estadística) 30-11

OBSERVATORIO NACIONAL

Table with weather data: Estado del tiempo el día 2 de diciembre, Temperatura media diurna, Máxima, Mínima, Presión media reducida, Humedad relativa, Fuerza elástica del vapor de agua, Evaporación a la sombra, Rumbo dominante del viento, Actinómetro (Negro, Blanco).

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, martes 4 de diciembre de 1917

NUM. 276

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la Comisión propuesta por la Directora del Instituto Municipal de Señoritas, de esta capital, para presenciar los exámenes de las secciones Primaria y Preparatoria de dicho establecimiento, con las personas siguientes: señorita Andrea López, señores don Ramón Reyes Ramírez, don Alberto V. Montiel y don Rafael Domínguez Parada, a quienes se excita a fin de que se sirvan aceptar el cargo y rendir al Ministerio del Ramo el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de diciembre de 1917.

Por haber fallecido el 4 de julio próximo anterior el sargento 20. Eugenio Machado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir, desde aquella fecha, la pensión de quince pesos mensuales de que disfrutaba.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de diciembre de 1917.

Por haber fallecido el 30 de abril próximo pasado el inválido Manuel Quinteros, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir, desde aquella fecha, la pensión de diez pesos mensuales de que disfrutaba.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Londres, 2.—Nuestras fuerzas se apoderaron de una posición entre Mouvres y Bourlon, la cual encontraron literalmente llena de cadáveres, que los ingleses enterraron en sepulturas cavadas con instrumentos de guerra; y siguiendo su antiguo método de atacar con grandes masas el enemigo intentó recuperar la; pero fracasó por la acción enérgica de nuestras ametralladoras y artillería que lo tuvieron a raya. Evidentemente Rupprecht está haciendo lo humanamente posible por recobrar el terreno perdido, y el prestigio que han perdido los alemanes después que el Príncipe de la Corona fué rechazado en Verdun. El gran ataque de los alemanes alrededor de Graincourt les costó numerosas bajas en las pocas yardas de terreno que ganaron por un momento, no habiéndoles permitido nuestra infantería que se consolidaran en ellas. La artillería prusiana está lanzando por todo el sector de Cambrai granadas con gas explosivo.

Cristiania, 2.—En la Conferencia celebrada entre los 3 Reyes llegóse al siguiente acuerdo: en vista de la armonía que debe existir entre los 3 países, por

larga que sea la guerra, y la forma que ésta adopte, se mantendrán de conformidad con sus anteriores declaraciones, cordiales relaciones y mutua confianza entre los 3 reinos y observarán la más estricta neutralidad hacia todos los beligerantes. Los 3 países convienen en auxiliarse mutuamente en el cambio de mercaderías durante las presentes dificultades medida que se encargarán de llevar a la práctica representantes especiales, los que deberán reunirse en seguida. Convienen, además, los países escandinavos en seguir fomentando sus relaciones con las naciones extranjeras, con la mira principal de resguardar sus comunes intereses en el curso y después de la guerra, de conformidad con lo convenido en las anteriores conferencias.

Washington, 3.—Mañana al medio día iniciará el Congreso su segunda sesión de guerra, cuyos miembros llegados, anoche en su mayor parte vienen animados del deseo de imprimir nuevas energías a la guerra hasta obtener el fin anhelado.

Londres, 3.—Informe oficial: en dirección al noroeste de Iprés, ocurrieron ayer por la mañana combates de rifles de menor importancia. Durante una lucha sangrienta al norte de Pashendaele, tomamos un número de prisioneros. En la región de Cambrai se retiraron nuestras fuerzas del frente, obedeciendo órdenes superiores, efectuándose la retirada sin molestias de parte del enemigo. Durante la mañana del día de hoy continuaba el enemigo bombardeando la aldea evacuada.

Berlín, 3.—Informe oficial: del frente italiano no hay nada nuevo que informar.

Nueva York, 3.—Un informe suplementario oficial alemán manifiesta que fracasaron los ataques ingleses ejecutados en las cercanías de Pashendaele.

Nueva York, 3.—Informe oficial austriaco: rechazamos otro ataque italiano ejecutado contra nuestras posiciones en monte Pogliata. Respecto a las operaciones contra Venecia, no hay nada que informar.

Londres, 3.—El corresponsal del "Sun" en Zurich, comunica que pronunciando un discurso Zurlap en Buda Pest, dijo que Austria debe tomar posesión de 8275 millas cuadradas del territorio rumano, incluyendo el área petrolera y las cimas de las montañas Cárpatos a fin de llevar la frontera cerca de Bucarest. Austria debe tener el control del Danubio de acuerdo con Bulgaria, para asegurar la línea férrea de Berlín y Bagdad y finalmente manifestó que el trono de Serbia debe ser ocupado solamente por un Soberano aceptable por Austria.

Nueva York, 3.—Informe oficial francés: al sur de San Quintín, y al noroeste de Reims, ejecutaron nuestras fuerzas una irrupción contra las trincheras alemanas, donde capturamos algunos hombres. En la región de la Champagne, y Lorena, ocurrieron encuentros de armas entre patrullas. Continúa la actividad de nuestra artillería al lado derecho del Mosá; pero no hubo combates de la infantería. En los demás puntos del frente pasó la noche en calma.

Washington, 3.—William Menning Brenton, declaró anoche en la sesión preliminar, de la Convención anual de la Sociedad de Temperancia de la Mujer Cristiana, que dentro de dos años se ratificará la enmendatura de la Constitución Federal, relativa a la producción y expendio de licores.

Nueva York, 3.—Informe oficial británico: las fuerzas turcas atacaron nuestras posiciones en las cercanías de Bolteruffahta y Birelburi, logrando ganar pie firme al principio; pero más tarde las rechazamos por medio de un severo contraataque, dejando en nuestro poder, a 200 hombres que hicimos prisioneros. Aparentemente, han sido las pérdidas enemigas muy grandes. Con buen éxito bombardeamos empalme de la línea ferrocarrilera, turca, de Karam, y nuestros aviadores, lanzaron sus bombas contra los campamentos y estación del ferrocarril.

Petrogrado, 3.—Durante las elecciones, para representantes a la Asamblea Constituyente, obtuvo Bolshéviki, 272.000 votos, contra 211.000, para el partido demócrata constitucional, y 116.000, que alcanzaron los socialistas revolucionarios. Los empleados de los Ministerios de Hacienda, Agricultura y Comunicaciones, rehusan reconocer la autoridad de Bolshéviki.

Londres, 3.—Mensaje especial del corresponsal del "Sun" en Estocolmo, dice que la Sociedad de Paz sueca ha telegrafado a los primeros Ministros de las naciones beligerantes, proponiendo armisticio durante la Pascua de Navidad. Las autoridades rusas en Londres, no creen que las pláticas de paz afectarán permanentemente la situación, pues probablemente las

elecciones de la Asamblea Constituyente, debilitaron el gobierno de Bosheviki, obligándole a aceptar un gabinete de coalición más moderado. Los socialistas probablemente saldrán del poder tan pronto como se reuna la Asamblea Constituyente.

Amsterdam, 3.—Durante una sesión del principal comité del Reichstag, el viernes último, el diputado polaco Sayda, declaró que las provisiones del pueblo de Lituania son insuficientes; que la mortalidad aumenta de un modo alarmante, y que Lituania sufre más, bajo la administración germana, que bajo el régimen ruso.

Génova, 3.—La casa Krupp ha establecido una Sucursal de la fábrica en Lucerna, con un capital de 30 millones de marcos, cuya Junta Directiva incluye a Arturo Krupp, como Consejero, y como Director, a Erneste Hauer, quien además, es socio principal de la fábrica de Essen. Esta Sucursal se ha establecido de acuerdo con la ley suiza, la que permite instalar en su territorio, fábricas de armas, cañones y municiones; y para llevar a cabo la instalación, ha comprado la firma Krupp, varias casas y grandes parcelas de terreno en Lucerna, a donde han llegado ya 64 empleados especialistas y se esperan pronto 300 más.

Petrogrado, 3.—Infórmase que los representantes de Krylenko que cruzaron la línea alemana, iban precedidos por una banda de guerra tocando los clarines, y conducían una bandera blanca. Como a 300 yardas de las defensas alambradas fueron recibidos por la oficialidad alemana. Los cinco representantes rusos iban conducidos con los ojos vendados al Estado Mayor Alemán donde entregaron la documentación escrita.

Amsterdam 3.—El sindicato alemán de potasa anunció el viernes último que la producción de este artículo en 1917 está calculado en 1,800,000 toneladas.

Washington, 3.—El Presidente Wilson envió al Emperador del Japón este mensaje: El gobierno y pueblo de Estados Unidos han recibido con especial satisfacción la visita de Yshii, vuestro distinguido representante, la cual constituye un nuevo vínculo de la amistad existente entre nuestros dos países. Mi gobierno confía en que al regresar el señor Yshii a su país será portador de la simpatía y admiración con que el gobierno y pueblo de Estados Unidos vea los esfuerzos que hacen el gobierno y pueblo japonés por destruir el militarismo germano; y con gusto aprovecho esta ocasión para asegurar a Vuestra Majestad que en el momento oportuno Estados Unidos hará uso de toda su influencia para que se estipule en el tratado de paz la libertad e independencia de Rumanía.

Mineola, 2.—Antes de retirarse a deliberar sobre la suerte de Blanca Errázuriz, el Juez Manning, llamó la atención a los jurados sobre los fundamentos de la acusación y la defensa, expresándoles los que a su juicio son aceptables; y en seguida les leyó las disposiciones legales relativas a los varios grados de homicidio.

San Antonio, Texas, 3.—Según informes llegados anoche, los bandidos mexicanos han cruzado dos veces en un período de tiempo relativamente corto, el Río Grande y trabado combate con resguardos americanos, resultando en uno de ellos muerto un soldado americano y otro herido.

Resslyng, 3.—John B. Saulles, hijo, de dos años de edad, fue devuelto hoy a su madre Blanca Errázuriz, quien fue absuelta anoche por el jurado de la Corte Suprema en Mineola, de la acusación instaurada contra ella por asesinato en su divorciado esposo verificado la noche del 3 de agosto último en la habitación de su ex marido cerca de Westbury, Long-Island.

Roma, 3.—Informe oficial italiano. La intensidad de la artillería aumenta desde la planicie de Asago al bajo Piave. Comunicase que la infantería enemiga dirigiéndose al valle de Noa, por la calle de Monte Cimono, fue bombardeada por nuestra artillería y dispersada. Grupos de enemigos después de un violento tiroteo, intentaron acercarse a nuestras posiciones de Melitta, pero fueron ahuyentados por nuestra artillería. En la región de Monte Portica, un destacamento después de un ataque de sorpresa, logró llegar a la colina 1,549, pero al enemigo le fue imposible ocupar la cumbre, debido a la posición expuesta de ésta y a nuestra violenta reconcentración.

Londres, 3.—Informe inglés. El sábado no obstante la neblina que hubo vuelos casi imposibles. Varios reconocimientos detrás de la línea de fuego enemiga se llevaron a cabo con completo éxito. Más de 60 bombas y muchos tiros de ametralladoras disparamos sobre las columnas enemigas de infantería.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
El Condor y El Angel.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 3 de diciembre.—Hoy, a las 4 y 35 p. m., zarpó, con destino a La Libertad, el vapor norteamericano *New Port*, de 1,653 toneladas de registro, con 64 hombres de mar, al mando de su capitán G. W. Yardley en mismo orden; llevando de este puerto 5030 bultos, 2 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Santiago Bellina, señora y 4 niños, para San José de Guatemala, Jorge E. Tarisco y señora, para San Francisco.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

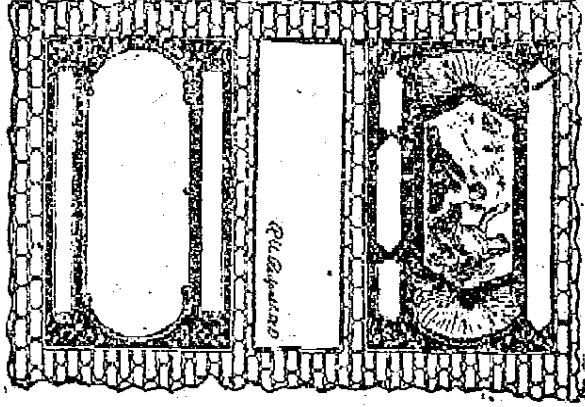
DÍA 3 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Leopoldo Trujillo, de Santa Ana; M. de Sigüenza, de Cojutepeque.
Hotel Granada.—Entraron: Vicente Villedas, de Rosario de Mora; Alonso González, de Santa Tecla; y Cecilio Ríos Mora, de San Julián.
Hotel Italia.—Entró: Alonso Martelli, de San Julián. Salió: Rodrigo Macobar, para San Julián.
Boarding House.—Entró: Samuel Valdivieso, de Ahuachapán.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor don Alberto Gómez Zárate, en concepto de apoderado de THE SYDNEY ROSS CO., sociedad incorporada bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la Ciudad de New York, E. U. de N. A., solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:



Consiste la marca en una figura rectangular, conteniendo otra de forma oval, y lleva en el centro, en arreglo vertical, cuatro cuadros rectangulares, ostentando en el cuadro superior una mujer con un niño y el facsímil "R. U. REDPATH, M. D.", tal como se ve en la marca o clisé respectivo. Se usa la marca descrita para distinguir un Jabón Medicinal y va adherida a los panes, envoltorios, cajas y empaques; es de nacionalidad americana. Quien se crea con derecho, que lo exponga a esta oficina en el término legal.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las once y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos diez y siete.—*F. J. Rivas*.—*R. García E.*, Srlo. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de los señores Juan Antonio y Juana María, ambos de apellido Zepeda, la herencia testamentaria del señor Ezequiel Pacheco, fallecido en jurisdicción de Izalco, el día ocho de septiembre último, confiriéndole interinamente a los aceptantes la administración y representación de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las once de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Juan J. Merlos*.—*Dionisio Escalante*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Isabel y Andrés Vargas, de parte de doña Francisca Romana Ramos, a quien se ha nombrado representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del treintuno de octubre de mil novecientos

diez y siete.—*Cayetano Ochoa*.—*Juan Francisco Luza*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de la señora Carmen Balraes, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Nicolasa Umercinda Chamagua, la herencia abintestato que a su defunción dejó Nicolasa Chamagua, nombrándose a la aceptante interinamente, administradora y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Argumedo Dueñas*.—*Salvador Campos*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Rosalío Cruz, por parte de sus hijos legítimos, Balbino, Francisca, Aureliana y Eusebia, todos de apellido Cruz. A quienes se les nombra interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de mañana del día treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Recinos*.—*Cristóbal Argueta*, Srlo. 1

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Josefa Dolores Liévano, de parte de la señora Ramona Laguardia, como cesionaria de los derechos que los correspondían en dicha sucesión a los señores José Antonio, Eloísa, Andrea Abelina y Guadalupe, todos de apellido Liévano; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.*.—*Salvador Campos*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve y cuarto de la mañana del día primero del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Doroteo Pacheco y Praxedes Hernández, por parte de su hija legítima Tomara Pacheco, a quien se nombra interinamente administradora y representante legal de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco a las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Recinos*.—*Cristóbal Argueta*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto pronunciado por este Tribunal, a las diez y cuarto de la mañana del día ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Ezequiel Alvarado, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Moría Lucía Ramírez Córdova viuda de Alvarado, conocida comunmente con los nombres y apellidos de Lucía Córdova Mena y Lucía Mena que usa para firmar, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez*.—*G. Durán Cuatro*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Claro López, con beneficio de inventario, por parte de la señora Ascensión Sánchez, como cónyuge sobreviviente de dicho difunto por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores de edad, María Eustaquia, Lucía Margarita, Rosita, Salvadora, José Claro, Ana María, Nicolás y Francisco, todos de apellido López y se han nombrado interinamente administradores y represen-

tantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 1,163 C.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: meca, a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. J. Rivas*.—*Ante mí, T. Garay*, Srlo.

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don José Lino Zelaya, de parte de sus hijas legítimas María de Jesús y del mismo apellido; y se les ha nombrado a las aceptantes interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Unión, a las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Cárdenas*.—*Francisco Enrique Andino*, Srlo.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado, de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria con beneficio de inventario, de la finca de Creencia Rivas, por parte de su esposo don Juan José Moreno como su único y universal heredero, ha nombrado al aceptante, administrador interino de los bienes y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho a la herencia, ocurran a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Luis Velásquez Rivera, como apoderado de Morán, contra Catarino Méndez y María Lorena Cruz de Méndez, por cantidad de pesos, se vendió pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, como parcelas diez áreas de extensión, cultivado en papaya, situado en Tepechapa, jurisdicción del pueblo de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate y lida: al Oriente, con terreno de Tomás Rosa, Juan Méndez y Marcos Santos; al Norte, de Luis Alvarez; al Poniente, con unas peñas quebrada de "Cuscujat"; y al Sur, con terreno de Marcos Santos. Y otro terreno situado en el denominado "Tepechapa," en la misma jurisdicción, pueblo referido, se compone de dos y media manzanas sean ciento setenta y cinco áreas, cercado con sus rumbos con brotón y linda: al Oriente, con terreno que fué de Rafael Gutiérrez, Marcos Santos, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás de la Rosa, río de Tepechapa de por medio; y al Sur, con terreno de Marcos Santos. Quien quisiere hacer postura a los bienes descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Daniel O. Ruiz*.—*Virgilio Carransa*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por esta Alcaldía por don Máximo Lizano Urquiza, carácter de Síndico y como representante de la Ración Municipal de esta ciudad, contra don Bonifacio Nuila, del domicilio de San Esteban, de este Departamento, por la cantidad de ciento diez pesos y sesenta centavos, que éste adeuda al Fondo Municipal, por concepto de alumbrado, se venderá en esta oficina pública subasta, una casa de teja, paredes de adobe, de esquina doblada, conteniendo un corredor interior y otro exterior, midiendo la parte situada de Poniente, veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros y once metros setecientos cuatro milímetros de ancho, inclusive los dos corredores; y la situada de Sur a Norte, mide veintidós metros y trescientos treinta y seis milímetros de largo, teniendo el mismo ancho de la parte ya descrita. Esa misma casa tiene una mediagua al lado Norte, que mide veintidós metros doscientos doce milímetros de largo, seis metros setecientos ochenta milímetros de ancho del edificio está ubicado en un solar urbano que mide cuarenta metros de Sur a Norte y veintidós metros de Occidente a Oriente; y linda: al Oriente, solar de don Félix Edmundo Jaimes, pared-trazo de por medio; al Norte, solar y casa de doña Novoa viuda de Flores, trascorral de por medio; al Poniente, casas y solares de los señores José Aguiluz, Marcial Novoa y Judith Sánchez, calle

dio; y al Sur, casas y solares de los señores Crescencio Novoa, Micaela y Natividad Castillo, calle en medio. Todo el inmueble está valorado en dos mil pesos; y se anuncia al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Apastepeque, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Alfonso V. García.*—*Manuel L. Saravia*, Srlo. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rubén Bonilla, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Mariano Rivera, la propiedad de un terreno de cinco manzanas y media de extensión, o sean tres hectáreas ochenta y cinco áreas, situado en el cantón "San Pedro Mártir," jurisdicción de San Rafael, Departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Escobar; al Norte, con terreno de Estanislao Pineda; al Poniente, con el río de Huisculapa; y al Sur, con terreno de la señora Guillermo Palacios. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Rivera, por haberle expedido título de propiedad la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las diez de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Julián Rodríguez*. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Avisa: que a esta Oficina se ha presentado Catarino Díaz, vecino de Ataco, solicitando la primera inscripción de un título extendido a su favor, por la Alcaldía Municipal de Ataco, con fecha quince de mayo de mil novecientos dos, de un predio urbano situado en el barrio de El Calvario de aquella población, lindante: al Oriente, con treinta y siete metros ochocientos veinte milímetros, con fundo de Anastasio Arévalo; al Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con cafetal de la sucesión de Andrés Avelino; al Norte, veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, con fundos de Venancio González y Francisco Arévalo; y al Poniente, con cincuenta y seis metros doce milímetros, con fundo de Enrique Contreras y de los herederos de Andrés Avelino, calle del Calvario de por medio. Adquirió el inmueble Díaz por compra hecha a Bonifacio Casoverde de su mismo domicilio, y lo estima en cincuenta pesos. Contiene una casa pajiza de diez metros treinta y seis milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de latitud. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Ahuachapán, a trece de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Calderón*. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día siete del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario, de la herencia que dejaron a su defunción Pedro Pleités y Bernabé Portillo, sus hijos legítimos Felipe, Inés y Octavio Pleités. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Fidel Villalta.*—*Juan Santos G.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las tres y media de la tarde del día trece del corriente mes, se ha declarado herederos de don Ruperto Reyes, a sus hermanos legítimos don César y don Lisandro Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se ha declarado heredera testamentaria del señor don Francisco de Mecos Quiñonez, fallecido en Armenia, el veinte de marzo del corriente año, a doña Candelaria viuda de Mecos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.*—*Dionisio Escalante*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace sabe: que por auto proveído por este juzga-

do en esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Casimiro Romero y María José Márquez a sus hijos legítimos, Anaclata y Fermín Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco a las diez y media de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela.*—*Luis Joya*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa al público: que por auto de las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre próximo pasado, se ha declarado heredera universal, abintestato a la señora Catarina López conocida también por Catalina López, en los bienes dejados en esta jurisdicción, por el señor Alberto Antonio Rodas, que falleció el día veinticuatro de julio último, en su carácter de conyuge sobreviviente de dicho difunto y como representante legal de su menor hija legítima Eusebia Mista Adelia Rodas.

Y para los efectos de ley, libra el presente aviso en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Hermenegildo Paniagua.*—*Santiago Guerrero*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de diez del mes corriente, se ha declarado definitivamente heredera de Diego Osorio, a Ruperta Dolores Osorio, en concepto de hija legítima del extinto. Lo que se pone en conocimiento del público de conformidad con la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: San Vicente, a las once de la mañana del diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra, h.*—*José B. Merino*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de ocho del corriente, declarase heredera testamentaria del señor Justo Paiz, fallecido en jurisdicción de Nahuzalco, el cuatro de septiembre último, doña Luz Blanco viuda de Paiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y cuarto de la mañana, del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.*—*Dionisio Escalante*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado en esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Eusebia Chavarría, por parte de sus hijos legítimos Antonio, Escolástico María Martina María Ventura y José Elías, todos de apellido Márquez. Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela.*—*Luis Joya*, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de la ciudad de Alegria,

Hace saber: que la señora Mercedes Guído, mayor de edad y vecina de Berlín, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de media manzana de extensión, situado en el cantón San José, jurisdicción del mismo Berlín, cultivado con árboles de café cosechero y que perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con terreno que está de Cayetano Mejía, después de Lorenzo Mejía y hoy es de la sucesión de Damián Rosales, mediando brota y tendido por este rumbo setenta y cinco metros veintidós centímetros; al Norte, con terreno que fue de Felipe Nieto y que hoy de Isabel del mismo apellido Nieto, mediando un brotonal de por medio y tiene por este rumbo, cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Poniente, terreno que fue de Felipe Nieto y hoy es de Juan del mismo apellido Nieto, y tiene por este rumbo, cincuenta y cuatro metros veintidós centímetros; y al Sur, con terreno de Enfrasciano Muñoz, cerco de piedra de por medio y tiene por este rumbo, treinta y tres metros veintidós centímetros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Alegria, a las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Tomás Iglesias.*—*C. M. Flores*, Srlo. 1

Eulogio Lauriano Tesorero, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se han presentado las señoras Carmen y Micaela Hernández, mayores de edad, petateras y de este domicilio, soli-

citando por escrito, se les extienda título de propiedad de un solar urbano, que poseen de buena fé en el barrio La Trinidad, de esta villa, que mide: al Oriente, veinte metros y cincuenta centímetros y linda con solar de la sucesión de Manuel Zamora; al Norte, dieciocho metros sesenta centímetros y linda con solares de Timoteo Sánchez y Andrés Tadeo; al Poniente, veintitrés metros treinta centímetros y linda con solar y casa de Bartolomé Tesorero; y al Sur, mide veintidós metros veinte centímetros y linda con solares de la sucesión de Manuel Ortiz y José Tadeo, siendo los colindantes, de este domicilio. Dicho inmueble carece de carga real o proindivisión con otra persona; está mojoneado con piedras sembradas en sus extremos, es de figura irregular y dominante, lo hubieron por herencia de su finado padre Manuel Hernández, mayor de edad y de este domicilio, y lo estiman en cincuenta pesos. Se publica, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuzalco, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Eulogio L. Tesorero.*—*Jesús Ramírez V.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón la Pandadura, de esta jurisdicción, compuesto de doce tareas o sean treinta y tres áreas sesenta centáreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro González, que fue de Remigio del mismo apellido, mojón, un árbol de izote; al Norte, con terreno de Vicente González, mojón, un palo jote; al Poniente, con terrenos de don Juan Ventura Guzmán, mojón, un palo jote; y al Sur, con terreno que fue de Felipe González y hoy de don Federico Romero, mojón, un papaturro. Los colindantes, son de este vecindario, excepto don Juan Ventura Germán, que lo es del de Ahuachapán. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Tacuba, a las ocho de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Isidro López.*—*Rafael Madrid*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, inculto, situado en el cantón La Pandadura, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y tres áreas, sesenta centáreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con propiedad de Gabriel González, mojón un árbol de madrecazo; al Norte, con terrenos del mismo Gabriel González y don Juan Ventura Germán, mojón, un amate; al Poniente, con terreno de Pedro González, mojón un palo de izote; y al Sur, con terreno del mismo señor Gabriel González, mojón, un matacanillo. Los colindantes, son de este vecindario, excepto don Juan Ventura Germán, que lo es del de Ahuachapán. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librada en la Alcaldía Municipal: villa de Tacuba, a las nueve de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Isidro López.*—*Rafael Madrid*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente González, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón La Pandadura de esta jurisdicción, compuesto de treinta y tres áreas sesenta centáreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro González, mojón, un palo jote; al Norte, con terreno de don Juan Ventura Germán, mojón, un palo de jocote; al Poniente, con terreno del mismo señor Germán, mojón, un palo jote; y al Sur, con terreno de Creencia González, mojón, un amate. Los colindantes son de este domicilio, excepto don Juan Ventura Guzmán, que es de Ahuachapán. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Tacuba, a las dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Isidro López.*—*Rafael Madrid*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Gertrudis Castellón, mayor de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio La Cruz, de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el primero, mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con solar de Encarnación Sierra; al Poniente, veintisiete metros, con solar de Nicolás Roque; al Norte, cinco metros, con solar de Norberto Moraga; y al Sur, siete metros, lindando con solar de Eligio Zelaya; y el segundo solar, mide y linda: al Sur, nueve varas y media, con solar de Sebastián Ortíz; al Poniente, cuarenta varas, con solar de Octavio Mongiardini, que antes fue de

Lorenzo Ortíz; al Norte, doce varas, con solar de Norberto Moraga; y al Oriente, treintina varas y una cuarta de vara, linda con solar de Manuel Guerra. Dichos solares forman un solo cuerpo y contienen un rancho de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a las diez de la mañana del trece de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*J. Estrada C.—Lorenzo Jiménez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Domingo Durán, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito y por sí, se le extienda título de dominio de un terreno rústico ejidal, que posee quieto y pacíficamente sin interrupción, de la capacidad de cuarenta áreas poco más o menos, de ladera, cultivado en parte, con árboles de café, está situado en las suburbios y al Sur de esta villa, es de mediana feracidad, lo hubo por compra que hizo a Ensebio Melara y lo estima en ciento cincuenta pesos; no está en proindivisión con otra persona ni tiene cargas o derechos que lo afecten, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señorita Julia Navarrete M., cerca de alambre de por medio; al Norte, y Poniente, calle real y el río Los Novillos, de por medio, con solares de María Orellana, Paula Monterrosa v. de García, Dolores Marinero v. de Umaña y Florencio Panameño; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Desiderio Palacios. Todos los colindantes, son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, septiembre dieciséis de mil novecientos diecisiete.—*Juan Molina.—José Calixto Amaya*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Tomás Teófilo Bonilla, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título suplementario de dos porciones de terreno rústico, situadas en la hacienda Los Reyes, de esta jurisdicción. La primera porción es de seis manzanas o sean cuatro hectáreas veinte áreas, y limitada: al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión Molina, hoy de doña Joaquina Molina de Domínguez; y al Oriente, con terrenos de Manuel Jule. La segunda porción es de treinta y cinco áreas en las que hay construida una casa de palma y linda: al Norte y Sur, con terrenos del expresado señor Jule; al Oriente, con terrenos del citado Manuel Jule; y al Poniente, con laguna de Fidelia Avalos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Pablo B. Gómez.—F. B. Navarro*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Dolores Barahona, de treinta y nueve años de edad, agricultor y vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado Lo de Roano, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cincuenta y una áreas de extensión, de naturaleza fértil, regable, que linda: al Oriente, callejón y acequia de por medio con terrenos de José García, Antonio Vélez y Eusebio Aguilar; al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Pedro Cienfuegos; al Norte, callón de por medio, con terreno de Reginalda de Villeda; y al Sur, con otro terreno del solicitante, siendo los colindantes del domicilio de Sonsonate y sólo García y Aguilar, de esta domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuatingo, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*David Damas.—J. F. Pareja*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santos Carranza, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en Talquezalar, de esta jurisdicción y forma parte integrante de los extinguidos ejidos de la capacidad de cuatro hectáreas veintiseis áreas, lindante: al Oriente, de la crucita que está en el camino que se dirige al vallo Talquezalar, sigue por la cerca de zanja, hasta una puerta de trancas, lindando con terrenos de Pablo Molina y Tiburcio Villanueva; al Norte, sigue por una cerca de zanja a llegar a la quebrada del Chucte, lindando con solar de Juan Villanueva y cerca de Antonio Santos; al Poniente, aguas arriba de la mencionada quebrada hasta llegar al encuentro de dos zanjonos, lindando con terreno de Sabina Méndez; y al Sur, por una cerca de zanja, hasta llegar donde se principió esta delineación, lindando con terreno de Domingo García, los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Citalá, a trece de noviembre

de mil novecientos diez y siete.—*Angel Ma. Salguero.—Martín de Jesús Machón*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí don Norberto Marroquín, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción de los extinguidos ejidos de esta población. El primero situado en el centro del cantón San Emigdio, de la capacidad de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Eloísa Carballo, calle de por medio; al Norte, con terreno de Lorenza Reyes, Antonio Baires y Luz Henríquez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Candelario Prieto y Manuel Muñoz, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Muñoz y Salvador Marroquín, cerca de piña de por medio; este inmueble lo hubo el solicitante por compra a Desiderio Marroquín, quien ya falleció, estimándolo en trescientos pesos. El segundo terreno está situado en el punto denominado Isleta de Marroquín, de la capacidad de ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Leona Guardado, calle y peña de por medio; al Norte, con terreno de Santos Platero, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Pablo Gómez, unos brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Platero, calle de por medio, este inmueble lo hubo el solicitante, por compra a Félix Marroquín, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, quien aún vive en esta jurisdicción; estimándolo en trescientos pesos. Los predios descritos son fértiles; no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guadalupe, a treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Simón Bernabé.—Doroteo Alegría*, Srío. 1

Manuel Antonio Amaya, Alcalde Municipal de esta

Allá, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Francisco Vásquez Hernández, mayor de edad, soltero, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de El Rosario, de esta Villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y nueve metros treinta centímetros en línea algo curva con solar del coronel Marcos Guzmán; al Norte, diez metros quince centímetros, con solar de Francisco Vásquez, línea recta; al Poniente, en línea quebrada compuesta de dos rectas, la primera de dieciséis metros y la segunda de treinta metros cincuenta centímetros, con solares de Timoteo Peña y Eariqueta García; y al Sur, treinta y cuatro metros noventa centímetros, calle denominada La Trampa, de por medio y solar de Rosa Mariana, línea recta. Todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, veinticinco de octubre de mil novecientos diez y siete.—*M. A. Amaya.—Pericles Anzora*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Nicolasa Martínez, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos, uno rústico y otro urbano. El primero está situado en el lugar denominado El Carbonero, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas, equivalentes a dos hectáreas diez áreas, cultivado con café y caña de azúcar en su mayor parte y linda: al Oriente, con terreno de Jacinto Cruz; al Norte, con el camino que se dirige a San Miguel Tepesontes; al Poniente, con terreno de Mateo Portillo; y al Sur, con terreno de Jacinto Cruz; hay dos casas de teja en galera y un trapiche de maderá y lo estima en quinientos pesos. El segundo, situado en el barrio del Calvario de esta población, cuyas dimensiones linderos y linderos son: al Oriente, con solar y casa de Eduardo Cruz, mide veintiseis metros; al Norte, con solar y casa de Pablo Cruz, calle del Cementerio de por medio, mide veinticuatro metros; al Poniente, con solares y casas de doña Gertrudis González, mide ocho metros; y al Sur, con solar y casa de Estanislao Martínez, mide ocho metros; contiene dos casas; una de teja y una pajiza; lo estima en trescientos pesos; dichos inmuebles los adquirió a título de herencia que le dejó su difunto esposo Cirilaco Cruz; están libres de gravamen, no tienen ninguna carga real; ni están en proindivisión con ninguna persona, ni son dominantes ni sirvientes y los colindantes son de este domicilio. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, dieciocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Mauricio Colorado.—E. Rojas S.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Rosenda Guzmán, mayor de edad,

viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, citando se extienda a su favor título de propiedad de nueve porciones de terreno rústico, que posee en el cantón El Cacao, de esta jurisdicción, y una porción, en los suburbios de este pueblo, de la primera, de setenta áreas de extensión, quebrado, sito en el lugar Arada del Zapote, al Oriente, con terreno de Hilaria Avalos, zanjo y piña en medio, de su propiedad; al Norte, el de Guadalupe Avalos, cerca de zanjo y piña en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ángel Guzmán, cerca de zanjo y piña de la sada; y al Sur, con el de Vicente Rivera, cerca de zanjo y piña en medio. La segunda porción es de manzanas, iguales a dos hectáreas ochenta áreas de extensión, plano y quebrado, y limita: al Oriente, con terrenos de la solicitante; al Poniente, de Prudencio Avalos y de la sucesión de Rafael, cerca de zanjo y piña propias de la pidiendo, y al Sur, con terreno de Vicente Rivera propio en medio. La tercera porción, es manzanas equivalentes a dos hectáreas diez áreas de capacidad, árido, y linda: al Oriente, con terreno de Engracia Escalante, cerca de piña y zanjo de su propiedad; al Norte, con el de la sucesión de Jorge Avalos, cercos de zanjo y piña en medio interesada; al Poniente, con terreno de Francisco Galdámez, cerca de piña y una quebrada en medio; al Sur, con otro terreno de la solicitante; y las tres porciones de terreno, los hubo ella por de su finado esposo Norberto Avalos. La cuarta porción es de una hectárea de extensión, árido, al Oriente y Sur, con terrenos propios de la sucesión de José Guzmán, mojonos de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Prudencio Avalos, zanjo y piña en medio de su propiedad. Es de su propiedad, no lo hubo su esposo Avalos, por compra a Manuel Barahona. La quinta porción es de tres áreas, plano y quebrado, y limita: al Oriente, con terreno de Celso Artiga, quebrada en medio; al Poniente, con el de Engracia Escalante, y otro terreno de la peticionaria, cerco de zanjo y piña en medio; al Poniente, terreno de Francisco Galdámez, zanjo y piña en medio; y al Sur, terreno de la sucesión de José Angel Guzmán, zanjo y piña de los colindantes. La sexta porción, es de una hectárea cuarenta áreas de extensión, de terreno árido, y linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de la solicitante; y al Norte, con los de la sucesión de José Angel Guzmán, mojonos de piedra de por medio. La séptima porción, es de una hectárea de extensión, superficial de terreno, árido, y linda: al Oriente, terreno de Vicente Rivera, y con otro terreno del solicitante, zanjo y piña en medio, del colindante al Norte, terreno de la sucesión de José Angel Guzmán, mojonos de piedra en medio en línea recta; al Poniente y Sur, con terrenos de la pidiendo; el terreno lo compró a Leonidas Guzmán. La octava porción, es de dos hectáreas diez áreas de extensión, árido, y linda: al Oriente, con terreno de don Manuel Rivas, que antes fue de Angel María Artiga grande en medio; al Norte, con terrenos de Vicente Rivera y otros de la solicitante, cercos de zanjo y piña en medio y otro terreno de Segundo Artiga grande en medio; al Poniente, con terrenos de la misma, de piedra de por medio, la que hubo por Toribio y Justo Abréu; y la novena porción, es de setenta áreas de extensión, pedregoso, con árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de Ángel Guzmán, mojonos de piedra en medio; al Poniente, con los de la sucesión de José Angel Guzmán, de piedra, zanjo y piña de propiedad de la sucesión en medio; al Poniente, terrenos de la misma sucesión de Ángel Guzmán y de Segundo Artiga, cercos de zanjo y piña en medio; y al Sur, con terrenos de don Manuel Rivas y de Ángel Guzmán, quebrada la cual compró a Santos y Leonidas Guzmán. Los terrenos descritos, no tienen cargas reales, en proindivisión y todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Rivas, que es de San Salvador, y los estima en ochocientos pesos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Tomás Pineda*, Srío.

Atanacio Brán, Alcalde Municipal de este

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, Teófilo Turcio, solicitando título de propiedad de un terreno de extensión fértil que posee hace más de diez años en los suburbios de este pueblo sin interrupción alguna, compuesto de seis hectáreas de extensión, y noventa y cuatro metros cuadrados, sin cargas reales que pertenezcan a ninguna persona, quien hubiere proindivisión, sus linderos son: al Norte, terrenos de Francisca Rodríguez, cerco de alambre de por medio perteneciente a la sucesión de al Poniente, terreno de Atanacio Alejandro, camino de por medio; al Norte, terreno de doña Josefa Arguera y del solicitante, cerco de alambre de por medio perteneciente al solicitante; y al Sur,

no de Ana Josefa Arguera, cerco de alambre de por medio perteneciente al solicitante; siendo los colindantes de este vecindario, Quien se crea con derecho al inmueble descrito ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Atanacio Brán.*—*Feliciano Garay, Srío.* 2

El señor Domingo Vásquez, de cincuentinueve años de edad, jornalero, y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano que tiene situado al lado Sur de este pueblo de la extensión de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindante al Oriente, con terrenos de Cayetano Mejía y Bartola Vanegas, cercas de piña y alambre de por medio; al Norte, con terreno de la misma Bartola Vanegas, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Francisco Rodríguez, Natividad Acevedo y Reyes Alfaro, calle pública de por medio; y al Sur, la misma calle pública que dirige al río de la hacienda y terreno del mismo Cayetano Mejía. Dicho terreno lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad de este pueblo; y lo estima en veinticinco pesos, no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con ninguna persona, no es dominante ni sirviente; y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, noviembre nueve de mil novecientos diez y siete.—*Remigio Navarro.*—*J. R. Navarro, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Leoncio Amaya, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un huatal de naturaleza rústica, fértil, plano y arable, de tres manzanas y cuarto de capacidad o sean dos hectáreas veintisiete áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, camino de por medio de por medio, con terreno de Manuel Asunción Aparicio y Salvador Ventura, cerca de piña en medio, que pertenece al terreno; al Norte, con terreno de Soledad Aparicio, cerca de piña perteneciente al mismo terreno y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Elena Aparicio, cerca de piña de la colindante de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante, cerca de alambre en medio. No tiene carga o derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio. Lo hubo por compra que de él hizo a Ana María y Adolfo Flores, a Gregoria, Tránsito, Vicente y José Gregorio Lozano, mayores de edad y de este domicilio. Lo estima en quinientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Ferrufino.*—*Benjamín H. Orellana, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don José Hermógenes Santos, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicita título de propiedad, de don porciones de terreno que tiene en esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, la primera en el Jute, de treinticinco manzanas, y linda: al Oriente, río del Zapote de por medio, con terreno de Félix Araujo, perteneciendo ambos predios; al Norte, alambrado de por medio, con terreno de Tránsito Argueta; al Sur, cerca de piña de por medio, terreno de Jesús Castañeda; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de Joaquín Ignacio Castañeda; y el segundo en el Huatalón, de doce manzanas y linda: al Oriente y Norte, quebrada de por medio, con terreno de Andrés Orellana, Gertrudis Quintanilla y sucesión de Manuel Castillo; al Sur, alambrados de por medio, con terrenos de María Araujo y Jesús Jiménez; y al Poniente, alambrado de por medio, con terrenos del mismo Jiménez y quebrada de por medio, con terreno de Gertrudis Quintanilla, y los hubo por compra que hizo a Carlos Turcios, Amalia Gómez, Guadalupe Guevara y Florentín Valdés, en dos mil trescientos pesos y ahora los estima en cuatro mil pesos; no tienen carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario, y careciendo de título de propiedad de dichos inmuebles, al señor Alcalde pide que previas las formalidades de ley, se le extienda. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal del pueblo El Triunfo, octubre de mil novecientos diez y siete.—*L. Rivera.*—*Federico Moreno, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Demetria de Jesús Alas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de dos terrenos rústicos, áridos, situados en el cantón El Rosario Tablón de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Regino Escobar, Florencio Ara-

gón y Jesús Peña, cerco de piña, zanjo y brotones de tempate de por medio; al Norte, con terreno de Crisóstoma y Juana Ardón, zanjo y brotones de por medio; al Poniente, con solares de Fernando Cornejo y Macario Castillo, caminos de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Alas; cerco de piña, brotones y barrancas de por medio. En este terreno hay ubicada una casa de teja de ocho varas de largo por seis de ancho. El terreno descrito no tiene carga real ni número. El segundo terreno de una hectárea y cuarenta áreas; sus linderos son: al Oriente con terreno de don Manuel Pineda, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Vicente Quesada, zanjo y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Marcos y Emilio Recinos y Timoteo Baltrán, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Timoteo Baltrán, zanjo y cerco de piña de por medio. Este terreno no tiene carga real ni número y los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho a los mencionados terrenos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, noviembre catorce de mil novecientos diez y siete.—*Elias E. Barriere.*—*B. Nuila, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Leocadia Alegría v. de Avalos, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico que adquirió por donación que le hizo su esposo Celso Avalos, cuyo terreno está situado en los suburbios del barrio de la Virgen de esta población y es capaz de una manzana o sean setenta áreas más o menos; comprendido entre los linderos y mojonos que siguen: Al Oriente, con terreno de Pedro López y el de Manuel Monterrosa, mediando calle pública que de ésta conduce a Tonacatepeque; al Norte, con terrenos de Benita Navas y Tomás Meléndez, con el de Francisco Mixco, mediando en parte el camino que conduce el río La Junta y por otra cerca de piña y broton del terreno de que se trata; al Poniente, con terreno de Magdalena v. de Granados, de por medio una cerca de alambre propia del inmueble que se describe; y al Sur, con terreno de Juan González, mediando un zanjo y cerco de piña del colindante. También pide título de una casa de teja edificada en dicho terreno sobre paredes de bajareque y horcones, que mide siete metros setenta y cinco centímetros de largo por ocho metros veinticinco centímetros de ancho, inclusive sus corredores, y lo hubo así como el terreno. Los dos predios descritos no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y se estiman en quinientos pesos. El que se crea dueño que concurre a deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Berríos.*—*Manuel Pérez Merino, Srío.* 2

Virgilio Gómez, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Acevedo v. de Renderos, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios rústicos, ejidales, situados en el cantón La Puerta, de esta jurisdicción, fértiles; siendo el primero de siete manzanas de capacidad o sean cuatro hectáreas noventa áreas, inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de Valentín Franco, Andrés Henríquez y Juan Rodríguez; al Norte, con el mismo Rodríguez; al Poniente, con fundos de Eugenio Escobar y Jesús y Samuel Díaz; y al Sur, terreno de Santiago Renderos. El segundo terreno consta de tres manzanas o sean dos hectáreas diez áreas, sembrado con huerta y café, lindante: al Oriente, con fundo de Eugenio Escobar; al Norte, con los de Timoteo Romero, Lorenzo Durán, Hermenegildo Guillén y Vicente Castillo; al Poniente, con la misma Castillo; y al Sur, con fundos de Samuel y Jesús Díaz. La solicitante asegura que en dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real constituido en ellos, y los adquirió por herencia de su difunto esposo Casimiro Renderos; todos los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Virgilio Gómez.*—*Claudio A. Medina, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciriano Sola, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de ocho hectáreas de extensión superficial, situado en el lugar Huatales del Cerro de Piedras y Loma del Espino, en el cantón Los Horcones, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno solicitado por Horacio Sola, desde el pie de La Vega Vieja por un zanjon abajo, hasta llegar al terreno de Eugenio Interiano, y de aquí cambia mirando al Oriente hasta llegar al mojón de Lomitas; al Norte, con terrenos del mismo Sola y Tránsito Quijada, a los cantos del ocotal, a llegar al Zanjon del Lavadero; al Ponien-

te, con terrenos del mismo Sola; y al Sur, con terrenos de Eugenio Interiano y Avelino Pinto; cuyo terreno lo hubo por herencia de su finada madre Francisca Sola, el cual está poseyendo hace como cuarenta años; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Eugenio Interiano y Avelino Pinto, que son del vecindario de Agua Caliente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Lemus.*—*J. Vásquez G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Rafael Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cerro del Picacho, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas diez áreas de extensión, que formó parte de los extinguidos ejidos de esta población; no tiene ninguna carga real, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de José María Vásquez, mojonos de piedra de división; al Norte, con terreno del doctor Indalecio Serrano, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Andrés Martínez y Félix Alvarado, mojonos de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Isidro Córdova y Marcos Urbina, una parte cerca de piedra de división; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chaltenango, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*César O. Rosa.*—*M. Serrano G., Srío.* 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que el señor Gabito David Rivas, solicita se le extienda para sí, título de un terreno rústico, situado en el valle de La Unión, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Onecfforo Cornejo y Leocadio Henríquez; al Oriente, con terreno del mismo Henríquez y Damasio Marroquín y otro del solicitante; al Sur, con terreno del pariente; y al Poniente, con terreno del mismo que se presenta y el de Rosendo Rodríguez; el terreno descrito consta de diez manzanas de capacidad, más o menos. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal. Los colindantes son todos de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once y tres cuartos de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*L. Mena, h.*—*Abdón Ramírez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Adolfo Gallardo, mayor de edad, vecino de San Salvador, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, siendo su medida superficial y linderos los siguientes: al Oriente, mide cuarenta y seis metros setenta centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Rajmunda López; al Norte, mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, y linda con solar y casa de Luis Cardoza; al Poniente, mide cuarenta y seis metros setenta centímetros, lindando con casa y solar de Marcelo Grande; y al Sur, mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa de David R. Valencia; no tiene cargas reales ni hay otros poseedores proindivisos, y lo estima en cien cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olcutta, noviembre diez y siete de mil novecientos diez y siete.—*Rufino T. Orellana.*—*A. E. Sibrián, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Prudencio Avalos, de cuarenta y seis años, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de los bienes raíces siguientes, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, en el cantón El Cacao, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica: de un solar que mide cuarenta y tres metros al Poniente, cuarenta y un metros al Oriente, veintinueve metros al Norte, y veinticinco metros al Sur. De una casa de paja, corredor de tejas, que tiene cinco metros sesenta y cinco centímetros de longitud, por seis metros cincuenta centímetros de latitud, inclusive el corredor; y todo linda: al Oriente y Sur, camino vecinal en medio, con terrenos de Rito Valeriano Monge; al Norte, con los de Tóribio Barahona, cerca de piña en medio; y al Poniente, con terreno de Francisco Galdámez, cerca de piña en medio. De setenta áreas de terreno quebrado, que linda: al Oriente, con terreno del solicitante, quebrada en medio; al Norte, con los de Zebón Avalos; y al Poniente y Sur, con tierras de la extinguida hacienda de San Antonio Cutumayo. De otro terreno de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Engracia Escalante, cerca de piña en medio; al Norte, con los de la sucesión de Pedro Avalos, camino vecinal en medio; al Poniente, terreno de Felipe Avalos, cerca de zanja y piña en medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Norberto Avalos y de Engracia Escalante, cerca de piña de por medio. De otro terreno, de una hectárea cinco áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Lino

Calero y Guadalupe Avalos, quebrada en medio; al Norte y Poniente, con terrenos del interesado; y al Sur, con los de María Avalos, en línea recta desde un árbol de jilote que está al borde de una quebrada a topar a un talpetate que sirve de mojón esquinero. De tres porciones más de terreno, constando la primera de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Guadalupe Avalos, quebrada en medio; y al Poniente y Sur, con los de Buenaventura Lobo y de Lino Calero. La segunda y tercera porción se componen de cinco hectáreas veinticinco áreas, lindantes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Norberto Avalos, cercas de zanja y piña en medio; al Norte, con los de Francisco Galdámez y de la sucesión de Pedro Avalos, zanja y piña en medio; al Poniente, con terrenos del interesado y los de la extinguida hacienda San Antonio Cutumayo, quebrada en medio; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda, quebrada en medio. Y de otro terreno de setenta áreas, que linda: al Oriente, con el de Cecilio Avalos, cerca de zanja y piña en medio; al Norte, terreno de Desiderio Avalos; al Poniente, con el de Tiburcio Avalos, camino real y cerca de piña en medio; y al Sur, con terreno de José María Avalos, hasta dar a una quebrada. Los bienes descritos no tienen cargas reales; no están en proindivisión, y los colindantes son de este domicilio, excepto don Buenaventura Lobo, que es vecino de Zacatecoluca; estimando el solicitante tales bienes, en la cantidad de seiscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Florencio Peña.*—*Tomás Pineda, Srlo.* 2

Abraham Marroquín Salazar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Francisca Chile, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que poseo en el cantón de Cuyaguato, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cincuenta y seis áreas ochenta centiáreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Policarpa Herrera; al Norte, el de Tomasa Chile; al Poniente, el de Pedro Sasi, camino de por medio; y al Sur, el de Indalecio Vásquez. Es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las ocho y media de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín S.*—*A. Olmedo, h., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Jorge Sprengel, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ahuachapán, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de café, situado en el lugar llamado Los Cañales, de esta jurisdicción, compuesto de media manzana o sean treinta y cinco áreas y linda: al Norte, con finca de don José Castro, antes de Inés Santos; al Poniente, con finca de propiedad del solicitante, antes de Tránsito Paniagua; al Oriente, con finca de don Santiago Salaverria, antes de Marcelino Ventura; y al Sur, con finca que fué de don Tránsito Paniagua, hoy del solicitante. El predio descrito lo hubo el solicitante por compra a Ciríaca Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni tiene otra carga real que pese sobre él. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa a las cuatro de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*G. A. Argueta.*—*F. M. Sifontes, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Elicia Hernández, de cuarentiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos. La primera se compone de trece manzanas, o sean dos hectáreas y diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, terrenos de Filadelfo Corvera y José Hernández, cerca divisoria de por medio; al Norte, terrenos de Josefa y Ezaquiel Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de su propiedad; cerca de matare de por medio, terrenos de su propiedad y de Paz Corvera. La segunda porción se compone de cuarentiséis áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno que fué de la sucesión de Juan Pablo Corvera y hoy de su propiedad, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Eustaquio Mejía, matas de piña y mojones de pito y tempate; al Poniente, terreno de Macedonio Canjura, camino de por medio; y al Sur, terreno del mismo Canjura, camino de por medio; que los inmuebles descritos están situados en el Cantón de Animas, de esta jurisdicción, y que hubo la solicitante por compra que de ellos hizo a la señora Ester Preza; que en el primero hay un camino

que atraviesa, el cual queda libre para su tránsito, lo mismo que la servidumbre necesaria, no pesando ninguna otra carga real que los afecte, ni proindivisión con otra persona; estimándolos ambos en la suma de quinientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Mateo Merino.*—*Antonio García, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito Mercedes Agustín, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el valle de Tecomatepe de esta jurisdicción, fértil; siendo el primero de capacidad de sesenta áreas, inculto y linda; al Oriente, terreno de Vicente Raimundo; al Norte, terreno de Pedro Raimundo; al Poniente, terreno de Celestino López; y al Sur, terreno de Crescencio Mendoza. El segundo terreno es de sesenticinco áreas, situado en el mismo valle y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Apolonio Raimundo; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, terreno de Gertrudis Mendoza; y al Sur, terreno de Eleuteria Mendoza. Los estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni tienen proindivisión alguna; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles, ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Margarito Orellana.*—*Aureliano López, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde, Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Cruz Muñoz, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de don Atanacio Campos, mayor de edad, agricultor, del vecindario de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, cultivado con árboles de café en fructificación, de tres manzanas de extensión superficial, situado en el punto Zapatega, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin cargas, derechos reales, ni proindivisión con otra persona y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo sus linderos: al Oriente, terrenos de Manuel Morataya; al Norte, finca del doctor Joaquín Loucel y terrenos del mismo Morataya; al Poniente, terrenos de Fernando Ramírez; y al Sur, terreno de Rosendo Palomo y terrenos del mismo Morataya antes citado. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, agosto tres de mil novecientos diez y siete.—*Tomás Iglesias.*—*Carlos M. Flores, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Modesto Sola, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de ocho hectáreas de extensión superficial que posee materialmente y de buena fé, en el Cantón de Los Horcones, de esta jurisdicción, el que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Mrteo Palencia, mojones reconocidos de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión del mismo Palencia, con un mojón de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Presentación Sola, con zanjón de por medio; y al Sur, con terreno de Avelino Pinto, mojones de por medio; el cual no tiene carga real; siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto Avelino Pinto, que es domiciliario de Agua Caliente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a treintuno de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Lemus.*—*J. Vázquez G., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Lobos, mayor de edad, oficios domésticos, vecina del cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón ya citado, de este domicilio, en el lugar denominado El Runcuago, del citado cantón de Ashapuco; que se compone de setenta y cinco áreas sesenta centiáreas de terreno, de superficie plana, cultivado en parte de café y el resto inculto, siendo sus límites y linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Trinidad Viana, cerca de palopique y piña de por medio de propiedad de la solicitante; al Norte tiene tres quebradas, el primero linda con terrenos de la sucesión del señor Viana, cerca de palopique de por medio de dicha sucesión; el segundo y tercer quebrada lindan con terreno de Félix Sierra, cerca de palopique de por medio, de la solicitante; al Poniente, con terreno de Socorro Chachagua viuda de Viana, cerca de palopique de la colindante; y al Sur, con terreno de la misma señora Chachagua v. de Viana, cerca de palopique de la colindante de por medio, y con

terreno de Gregoria Hernández, cerca de por medio; el solicitante y callejón de por medio; el predio no es dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este vecindario; dice tenerlo libre de todo gravamen. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Mariano Gómez, Pro-Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Antonio Láinez, en su representación solicitando título de propiedad de una casa situada al Poniente de la plazuela del Mercado, el solar los linderos y dimensiones siguientes: linda con Desideria Martínez, pared y cerca de alambrado; al Norte, mide nueve metros de longitud; al Sur, con el Rastro Público de propiedad municipal de por medio; al Poniente, mide veintidós metros con solar de doña Jacinta Saravia, un tapete de por medio; y al Sur, mide diez metros, con solar de Miguel Molina, cerca de alambre de por medio; casa está construida sobre horcones y paredes de jareque, techo cubierto de tejas, y tiene nueve metros de frente por ocho metros y medio de fondo, do un corredor interior. El solar descrito linda en la suma de dos mil pesos; lo hubo por compra que le hizo a don Miguel Ortiz, hijo; no tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona, ni servidumbres de ningún género, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles, ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Berlín, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Guandique.*—*Juan A. Zela, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Félix Landaverde, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en San José, de esta jurisdicción, compuesta de una porción de setenta áreas de medida superficial; al Oriente, con terreno de Joaquín Rodolfo Landaverde; al Norte, con terreno de Antonio Landaverde; al Poniente, con terreno de Joaquín Landaverde; y al Sur, con el mismo terreno de Joaquín Landaverde en dicha porción tiene ubicadas dos casas por medio de redes de bajareque. La segunda porción de terreno mide diez y siete áreas de medida superficial, y linda: al Oriente, con terreno de José María Solórzano; al Norte, con casa y solar de Landaverde; al Poniente, con posesión de Filadelfo Landaverde; al Sur, con terreno de Joaquín Landaverde; y al Sur, con terreno de Joaquín Landaverde. Estos inmuebles los adquirió por compra que en compañía de otras personas hizo a Cecilio Pérez, y tener más de diez años de posesión sin interrupción ninguna; no son predios de dominio público ni sirvientes; no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*J. Antonio Méndez.*—*Carlos Hernández, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee en El Juayúa, jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de Hipólito Gámez, cerca de piña de por medio; al Norte, cerca de piña de por medio, con José Castañeda; y al Poniente, camino de por medio con terreno de Joaquín Ignacio Castañeda, cerca de Sur a Norte, treinta metros, y de Oriente a Poniente, veinte metros; cuyo solar lo hubo por compra que hizo a Hipólito Gámez, en veintidós años, no tiene carga real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión con ninguna persona; estimando dicho inmueble en cincuenta pesos plata. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pueblo El Triunfo, a las diez de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Federico Moreno, Srlo. Int.*

El Alcalde, que suscribe,

Pone en conocimiento del público: que Eufemia Mayorga, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita para sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta ciudad, constante como de seis manzanas

sión, y lindante: al Oriente, con terreno de Juan Acosta y los que fueron de Rafael Alegría, camino que conduce a la hacienda del Mico, de lindero: al Norte y Poniente, con terreno de doña Angelina viuda de Mena; y al Sur, con terreno de Fidel Chiquillo, calle de por medio en estos tres rumbos. El terreno descrito lo hubo la solicitante, por herencia de sus difuntos padres Inés Mayorga y Benigna Merino, no tiene proindivisión ni cargas reales de ninguna naturaleza, lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora viuda de Mena, que reside en San Salvador.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las ocho de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Mayorga.*—*Rosendo Pérez H.* Srlo. I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eulalio Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente desde hace más de diez años, en el barrio El Calvario, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, diez y seis metros treinta centímetros, y linda con solar de casa del señor Gabino Sánchez; al Norte, diez y ocho metros veinte centímetros, y linda con terreno de la sucesión de don Santiago Ayala, representada por su viuda Victoriana Moreno, habiendo por este rumbo un zanja que da salida a las aguas pluviales; al Poniente, diez y seis metros, lindando, calle de por medio, con solar de casa de Nicolás Rodas; y al Sur, diez y ocho metros sesenta y cinco centímetros, y linda con casa y solar de Francisco Cáceres. En dicho solar hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobes, que mide de largo siete metros ochenta centímetros, y de ancho, nueve metros, inclusive el corredor. El expresado solar no es sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo el señor Martínez por concesión municipal, y estima ambos inmuebles en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Maximiliano Criollo.*—*Daniel Pacas,* Srlo. 3

Simón Bernabé, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Elisa Carballo, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, en el cantón San Emigdio, de los extinguidos ejidos de esta población, de la capacidad de tres cuartos de manzana, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, ciento diez y seis metros con terreno de la Hermita, representada por Salvador Marroquín, quebrada de por medio; al Norte, cuarenta metros sesenta y cinco centímetros, con terreno de Francisco Portillo, calle de por medio; al Poniente, ciento diez y seis metros con terrenos de Lorenza Reyes y Norberto Marroquín, calle de por medio; y al Sur, ciento diez y seis metros con terreno de la sucesión de Bernabé Marroquín, representada por Leona Guardado, calle de por medio; el terreno descrito lo hubo la solicitante por compras parciales a Eusebia Miranda, que ya falleció, y a Norberto Marroquín, mayor de edad, quien vive en esta jurisdicción, dicho terreno es fértil, cultivado en parte de cafetos, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión, estimándolo la interesada en seiscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Simón Bernabé.*—*Miguel Urquilla,* Srlo. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cortés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa situado en el barrio del Calvario, de esta población, lindando el solar: al Oriente, con solar de Pedro García, midiendo ocho metros calle de por medio; al Norte, los mismos ocho metros, lindando con la calle que conduce a la villa de Armenia, y la misma medida; al Poniente, lindando con la finca de don Esteban Juárez, y al Sur, siete metros con solar de Juan Flores. La casa tiene ocho metros de largo, por igual medida de fondo inclusive el corredor. El inmueble descrito no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia, y lo hubo por compra que de ellos hizo a don Antonio Jirón, y lo estima en doscientos pesos, los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Tepecoyo, a trece de noviem-

bre de mil novecientos diez y siete.—*Tránsito Flores.*—*Belisario Molina G.,* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta despacho se ha presentado la señora Refugio Garay de Pineda, mayor de edad, destazadora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de dos manzanas de capacidad que hace once años posee pacíficamente en el lugar nombrado El Potosí, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos que fue de Juan Bardales, hoy de su esposo don Sebastián Pineda, camino de por medio; al Norte terreno de Antonio Pineda; al Poniente, huatal de Julián Chavarría, antes de Meardi y Cla. y la línea férrea de intermedio; y al Sur, huatal que fue de Gertrudis Bonilla, hoy de su hermana Cayetana del mismo apellido; cuyo predio que adquirió por compra que hizo a Antonio Pineda, forma parte de otra porción mayor de terreno de propiedad de éste; haciendo constar que el terreno descrito, está cortado al rumbo sur, por la línea férrea, de que está cercado de alambre por todos lados y de que los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente a esta oficina, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, noviembre ocho de mil novecientos diez y siete.—*R. T. Córdoba.*—*Ramón Mena,* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina ha ocurrido don Antonio Mena, mayor de edad, soltero, panadero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio El Angel, de esta ciudad; el solar mide diez metros treinta y dos milímetros de frente, por veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros de fondo; la casa mide el mismo frente del solar, y de ancho, con el corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y linda todo el inmueble: al Norte, con propiedad de Eusebia Trigueros, calle de por medio; al Sur, con solar que fue de Calixto y Pablo Chapa, hoy de don Cruz Portillo, pared de adobes de por medio, propia del colindante; al Oriente, con casa que fue de Paula García, hoy de Anita García de Chapetón, pared de adobes de por medio, propia de la colindante; y al Poniente, con solar de Petronila Barra, cerca de órgano de por medio, de propiedad del solicitante. El inmueble descrito fue adquirido por compra hecha a Trinidad Chapetón, ya finada; es dominante; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; sus mojones son los que quedan dichos y se estima en un mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las tres y media de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Lisandro Larín.*—*F. Rodríguez,* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Juan Barraza, mayor de edad, telegrafista y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de doscientos diez áreas de extensión superficial, cultivado de café y árboles frutales, situado en el lugar llamado Icaico, de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, con Juan Pérez, cerca de pila de por medio; al Poniente, con don José Mendoza y Vicenta de Marroquín, calle de por medio; al Sur, con Fernán Peña, cerca de alambre de por medio; y al Oriente, con Margarita Zepeda de Alfaro y Vicenta de Marroquín, y predio de la propiedad del solicitante. Lo adquirió por compra a Gabriel Peña; lo tiene libre de todo gravamen sin proindivisión, ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona; ni está gravado por servidumbre estimándolo en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio a excepción de la señora Vicenta de Marroquín, que lo es de Santiago Texacuango. El que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las once de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Portillo.*—*Alonso H. Urrutia,* Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Arias, mayor de edad, agricultor en posesión y de este domicilio, pidiendo por escrito y por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón de San Antonio, de esta comprensión, de la extensión de tres hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juana Arias, sucesión de Tomás y Victoria González, del solicitante y Timotea Arias; al Norte, con terrenos de la misma Timotea Arias; al Poniente, con terreno de la sucesión de Trinidad Chávez; y al Sur, con terrenos de José Ángel Larín y Juana Arias; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas o derechos reales ni proindivisión con otras personas, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en co-

nocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Plácido Hernández.*—*Nicolás Melgar,* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dominga Galicia, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de El Centro, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte y Oriente, con solares de don Rafael Rivas, midiendo veintitrés y quince metros respectivamente; al Sur, con solar de don Vicente Magaña, mide veinticuatro metros; y al Poniente, con solar del mismo señor Magaña, calle en medio, y mide once metros. En dicho predio, hay construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho varas de largo por cinco de ancho, y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Tacuba, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Isidro López.*—*Rafael Madrid,* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Casimiro Asensio Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el Cantón Joya del Zapote, de esta jurisdicción, compuesta de ochenticuatro áreas cada una, fértil, siendo los linderos de la primera porción los siguientes: al Oriente, camino de por medio con terreno de Salvador Lemus; al Sur, con terreno de la sucesión de Román Moreno, representada por Valeriana Morán; al Norte, con terreno del mismo Salvador Lemus, camino en medio; y al Poniente, camino en medio, con terreno de la sucesión de Sarvelia Enriqueta Solís, representada por Bibiano Gómez. La segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Román Moreno y Gregorio Magaña, representada la primera por Valeriana Morán y la segunda por Angel Magaña y de Florencia Escalante; al Poniente, camino en medio, con terreno de Andrés Hidalgo y de la misma sucesión Solís; al Sur, con terreno de Luis Vargas; y al Norte, con la misma sucesión Solís y de Román Moreno. Los terrenos descritos no tienen carga real, existiendo en el primero una casa de paja que sirve de habitación; están cercados con cercas propias, exceptuando el cerco del Oriente del segundo terreno que es propio del colindante. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Alberto Zelada.*—*Federico Rodríguez,* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Ana Josefa Silva, de veintiocho años de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico denominado Santa Rita, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de condición fértil en parte y en otra árida, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de Gabriel Márquez, dividiendo cerca de alambre y quebrada de agua; al Norte, con terreno de la sucesión de Nicomedes Silva y Bernabé Guzmán, mojones de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Sebastián Portillo, Nicasio de la O y sucesión de Leonor Guzmán, cerca de piedra, brotones y quebrada de agua de por medio; y al Sur, terreno de Mario de la O. y Nicasio Portillo, calle de por medio; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. Quien se creyere perjudicado, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Jesús Márquez.*—*Maximo A. Sorto,* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Quijada, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de diez hectáreas de extensión superficial, situado en el lugar El Sitio del Garrapatero, en el Cantón Horcones, de esta jurisdicción, siendo sus linderos como sigue: al Oriente, con terreno de la sucesión de Presentación Solís, zanjón de agua de por medio, desde el mojón esquinero del plan de Centeeras, hasta llegar al terreno de Avelino Pluta; al Norte, con terreno de Indalecio Pineda y sucesión de Manuel España, por un zanjón abajo a llegar a un cerco de chañán, lindando también con Sotero Perlera y Arcadio Solís; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de

Presentación Sola y Avelino Pinto; este último sólo al Sur, habiendo una casa de habitación en el fundo del terreno, una finquita de cafeta, huerta y otros árboles frutales; el cual lo hubo por herencia de su finada madre Gabriela Sola, y por posesión material, por más de veinte años; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Avelino Pinto, que es del vecindario de Agua Caliente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de la Palma, a diez de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Ramón Lemus.*—*E. Vázquez G., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito don Francisco Archila, mayor de edad, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico compuesto de veinticinco manzanas de extensión poco más o menos situado en el valle Santa Fe, de esta jurisdicción y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Balbino Portillo y Simeona Abrego viuda de Archila; al Norte, con propiedades de don Crescencio Abrego; al Poniente, con predios del mismo don Crescencio y Zenón Abrego, quebrada de Chávez de por medio; y al Sur, con terrenos de Arcadia Archila; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni hay otros poseedores proindivisos; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Zenón Abrego, que es de Panchimalco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rufino T. Orellana.*—*A. E. Sibrián, Srlo.* 3

José María Sarmiento, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Pascual Pilié, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos terrenos que posee en esta jurisdicción: el primero, en Cuyagualo, de seiscientos treinta áreas de extensión, cultivado una pequeña parte con café y zacate y el resto inculto, cercado por el Oriente y mojoneado con madera por los otros rumbos y linda al Norte, con fundo de Pedro Sasi, al Oriente, camino de por medio, los del doctor Abraham Monzón e Indalecio Vázquez; al Sur, el de Lorenzo Mendoza del Valle; y al Poniente, el Tashcar del volcán; y el segundo, en el Cantón Chorro Arriba, de veintiocho áreas de extensión, con once áreas de café y el resto inculto, con cercos y mojones de madera y linda: al Norte y Oriente, con terreno de Luciano Gómez; al Sur, el de Miguel Muto; y al Poniente, el de Pedro Sasi; son de naturaleza fértil; no tienen ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*J. M. Sarmiento.*—*A. Olmedo, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Perdomo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, incultos, tierra árida, situados en el Cantón Huacota, de esta jurisdicción, compuesto el primero de cuatro hectáreas y veinte áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno antes de Simeón Vega, hoy de Rito Chicas, cerca de alambre en medio propio del colindante; al Norte, con terreno de Mariano Magaña, callejón de por medio; al Poniente, con terrenos de José Leandro Ibarra y Raúl Valeriano Ibarra, camino de por medio; y al Sur, con terrenos del expresado José Leandro Ibarra, hoy de Rosa y Genaro Escobar. La segunda porción de terreno se compone de una hectárea y cinco áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno antes de José Leandro Ibarra, hoy de Pedro Vaenzuela; al Norte, con terrenos antes del mismo señor Ibarra, hoy de Rosa Escobar; al Poniente, con terrenos del expresado señor Ibarra, hoy de Silverio Magarín; y al Sur, con terreno de la sucesión de Modesto Avelar, representada por Herclia del mismo apellido. Dichos terrenos no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona. Los hubo la solicitante por compra que de ellos hizo a don José Leandro Ibarra. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de José Leandro Ibarra y Herclia Avelar, que son del domicilio de Atlquiza y Mariano Magaña, que es del domicilio de Chalchuapa. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Lorenzo, a las ocho de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Teodoro Martínez.*—*Coronado Zúñiga, Srlo.* 8

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Nicolás Tamayo, mayor de edad, Abogado y de este vecindario; como apoderado general de doña Gertrudis Nulla de Calderón, mayor de edad, de

oficinas domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros por cada uno de sus lados, cercada por todos sus rumbos de paja y alambre propios del inmueble, y linda: al Oriente, con la plaza pública de dicho barrio; al Poniente, con solar de doña Carlota Moreno, viuda de Salmerón, calle de por medio; al Sur, con solares de don Manuel Salmerón, y al Norte, con solares de Carmen Arias y Tomás Juárez, calle de por medio, en el cual hoy una casa de tejas, paredes de adobe; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere proindiviso; lo estima en mil pesos; lo adquirió por compra que hizo a don José Ursulo Perla, mayor de edad y de este vecindario, quien está vivo; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Emilio Asturias.*—*Inocente Alvarenga, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Andrés Martínez, mayor de edad, herrero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico como de dos hectáreas diez áreas de extensión, situado en el Cerro del Picacho de esta jurisdicción, el que estima en cincuenta pesos; sin cargas reales; teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del doctor Indalecio Serrano, cerca de piedra de por medio; al Norte, con don José Romero, también cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Félix Alvarado, desde una piedra grande que está al pie de un nance hasta un chsparro, habiendo al pie de éste un mojón de piedra; y al Sur, con terreno de Rafael Ortiz y mojones de piedra de por medio. Los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito fué de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*César O. Rosa.*—*M. Serrano G., Srlo.* 3

El Alcalde que suscribe,

Pone en conocimiento del público: que la señora Eufemia Mayorga, mayor de edad, oficios los de señora y de este domicilio, solicita para sí, el correspondiente título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta villa y lindante: al Oriente, con casa y solar de Juan Castaneda y de la solicitante, midiendo como dieciséis metros; al Norte, calle de por medio con casa y solar de Josefa Ruano y Santos Avelar y mide como doce metros; al Poniente, con casa y solar de Sebastián Meléndez y mide como dieciséis metros; y al Sur, con casa y solar de Filomena Mayorga y Fermín Sánchez y mide como doce metros. La solicitante adquirió el inmueble por herencia de sus padres Inés Mayorga y Benigna Merino; no son sirvientes ni dominantes ni tienen cargas reales y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Mayorga.*—*Rosendo Pérez H., Srlo.* 3

Procuración

El infrascrito, Secretario de la Suprema Corte de Justicia,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fernando Nicolás Koreass, de cincuenta y dos años de edad, tenedor de libros, originario de Estanzuelas, Departamento de Usulután, y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador o Vocero, en los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 100 Inc. 20. Pr.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Abelardo Arce.* 15-4

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Emplaza al reo ausente Jesús Velásquez, vecino de El Sauce, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones en Victoria Meléndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República, tienen obligación de capturar al reo indicado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho y media de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Zenón Peñate.*—*J. L. Chavarría, Srlo.* 3

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía se en seguro depósito un caballo tordillo prieto, tamaño, herrado con este fierro..... La persona que se crea con algún derecho en el semoviente ya dicho, que se presente con sus comprobantes respectivos a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Con Ataco, a tres de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Alfredo Flores.*—*Augel Mendoza,*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un novillo blanco dueño y fierro desconocidos, el fierro que le domina es de esta figura..... Este semoviente fue presentado por don Agustín Escobar, por estarle perjudicando en sus sementeras. El que se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el término de ley que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*O. Rosa.*—*M. Serrano G., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentran en seguro depósito dos caballos, el uno tordillo salpicado y el otro blanco, de dueños y fierros desconocidos, fueron remitidos por don Rafael Cañas Prieto, dueño de la hacienda El Dorado, de esta jurisdicción. El primer caballo está herrado con el fierro de esta figura.....

y el segundo con este fierro..... El que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes en el término de ley que le serán entregados.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a diecinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*O. Rosa.*—*M. Serrano G., Srlo.*

Subastas

Manuel Espinosa, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por ser dependiente suyo, de conformidad con el artículo 615 del Código de esta pública, una vaca hosca, cabeceros, que encontró don Salvador Castro, de potreros, de dueño y fierro desconocidos, rito obero, de prieto y blanco, sin ningún fierro. La vaca tiene por fierro criador el de esta figura..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo, exhibiendo los atestados de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Espinosa.*—*León Blandón, Srlo.*

Por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 615 C., se autoriza a esta oficina, se autoriza a esta oficina, basta de una vaca barrosa horra, herrada y venteada con el fierro de esta figura. Dicho semoviente, de dueño y fierro desconocidos, fue presentado a esta oficina por Alejandro Viera, que lo encontró vagando en esta población el diecinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete. El sobrante líquido de la subasta depositada en la Tesorería Municipal para que ocurra a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las cinco de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Santiago Mata.*

Directorio Comercial, Agrario e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento se formará un libro destinado a la oficina del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las oficinas y otras instituciones de crédito, seguros, agencias marítimas, casas comerciales, exportadoras e importadoras, agricultores, comerciantes, empresas de transporte, eléctricas, gráficas, mineras y fabriles, etc., a enviar a esta oficina la referencia de su domicilio y dirección, y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable indicar la clase de artículos que producen o exportan, si son agricultores, industriales o comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917.

Pedro S. Mata

30-12 (Director General de Estadística)

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, miércoles 5 de diciembre de 1917

NUM. 277

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

MARIO G. MENOCAI,

Presidente de la República de Cuba,

A Su Excelencia el señor Carlos Meléndez,
Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que, como resultado de las elecciones generales efectuadas en la Nación el día 10. de noviembre último, fué proclamado por el Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Congreso el día 7 del corriente mes, Presidente de la República en el período de 1917 a 1921.

Y habiendo prestado en el día de hoy el juramento que exige la Constitución para asumir el ejercicio del Poder Ejecutivo, Me es grato hacer presente a Vuestra Excelencia que desde el alto puesto que He sido llamado a desempeñar por el voto de Mis conciudadanos, propenderé invariablemente a que sean cada vez más cordiales las relaciones de amistad que afortunadamente existen entre Nuestros dos países y Gobiernos.

Hago sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien Soy,

Grande y Buen Amigo.

Vuestro Buen Amigo,

(f.) *Mario G. Menocal.*

(r.) *Pablo Desvernine,*
Secretario de Estado.

Escrita en la Habana, Palacio de la Presidencia, a 20 de mayo de 1917.

CARLOS MELENDEZ,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el señor General don Mario G. Menocal, Presidente de la República de Cuba.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la atenta Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, en que se digna poner en mi conocimiento que, como resultado de las elecciones generales efectuadas en la Nación el día 10. de noviembre de 1916, Vuestra Excelencia fue proclamado por el Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Congreso el día 7 de mayo último, Presidente de la República para el período de 1917 a 1921; y que habiendo prestado en la fecha citada el juramento constitucional para asumir el ejercicio del Poder Ejecutivo, se digna hacerme presente que desde el alto puesto que ha sido llamado a desempeñar por el voto de sus conciudadanos se esforzará invariablemente porque sean cada vez más cordiales las relaciones de amistad que por fortuna existen entre los dos países y sus Gobiernos.

Sinceramente congratulo a Vuestra Exce-

lencia por la merecida distinción de que ha sido objeto y me es muy grato asegurarle que de mi parte y correspondiendo a sus nobles anhelos, no omitiré esfuerzo alguno para que las relaciones de amistad que por fortuna vinculan a El Salvador y Cuba, se hagan de día en día más estrechas.

Y al hacer fervientes votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me es sumamente grato suscribirme con la más elevada consideración su

Leal y Buen Amigo,

(f.) *C. Meléndez.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(r.) *F. Martínez Suárez.*

Escrita en el Palacio Nacional: San Salvador, 28 de noviembre de 1917.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de diciembre de 1917.

Con vista de la comunicación dirigida con fecha 10. del corriente por el señor Cónsul General interino de la República Argentina al Ministerio de Relaciones Exteriores, y contraída a informar que el Poder Ejecutivo de aquella Nación, por decreto de 29 de septiembre último, ha dejado sin efecto el de 5 de diciembre de 1911 que nombra Vice-Cónsul en San Salvador al señor don Juan M. Cora, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el exequatur que con fecha 9 de febrero de 1912 se extendió al señor Cora para el libre ejercicio de las funciones consulares que se le habían encomendado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,

F. Martínez Suárez.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de diciembre de 1917.

A propuesta de la Comisión Nacional de Educación Física, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer durante el presente mes y primeros quince días de enero próximo, un Curso Breve para Instructores de Gimnasia Escolar o Educación Física, con treintiséis preceptores seleccionados del personal docente de la República, conforme las bases, condiciones y reglamento elaborados por la misma Comisión.

Se encarece a la Dirección General de Educación Pública Primaria el cumplimiento de este acuerdo y demás disposiciones de la materia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,

Martínez S.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que desde esta fecha hasta nueva disposición, las Ad-

ministraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República, expendan a cinco pesos la libra de pólvora.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Palomo.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Pekín, 3.—Está haciendo progresos el movimiento revolucionario con tendencias a la independencia de las Provincias de Yangtse y Kiang; y los rebeldes de la de Hunan, amenazan marchar sobre Hankow. El general Wang Chick Chen, ha sido nombrado primer Ministro Interino; pero su gabinete sólo será de transición. La crisis ministerial tiene desorganizado el Ministerio de la Guerra.

Amsterdam, 3.—La "Vienne Neue Freie Presse" invita a Inglaterra a que atienda las proposiciones de paz que probablemente hará Austria, favorecidos por la circunstancia de que entre los pueblos inglés y austriaco, no existen verdaderas disensiones como las existentes desde la muerte de Victoria, entre Inglaterra y Alemania.

Pekín, 3.—Anúnciase la organización de este Gabinete. Primer Ministro y Ministro de la Guerra Wan Chin Slag; Interior, Nunn Sun; Hacienda, Wang Ko King; Marina, Almirante Lien Kuangh Sun; Agricultura, Tien Von Lieh; Comunicaciones, Tsao Yulin; y Jefe del Estado Mayor, Tohang.

Londres, 3.—Del Cuartel General británico comunican a la Agencia Reuter que los alemanes hicieron el sábado 15 ataques a las posiciones de Vaquerio en un lapso de tiempo de 12 horas, en los cuales el enemigo sufrió más bajas en hombres y elementos de guerra que en ningún otro de los que les han precedido; y que sin embargo la situación no parece haber cambiado materialmente.

Venecia, 3.—A excitativa de Monseñor La Fontaine, el clero está resuelto a no abandonar, bajo ninguna circunstancia, la ciudad, conducta que ha infundido valor a los habitantes, y trata de imitarla. Otro ejemplo notable de altruismo y fidelidad a la patria acaba de darlo el Conde Nicol Miconigo, quien a pesar de haber perdido todas sus posesiones de Cinegliano con la ocupación de esa localidad por el enemigo, ha puesto el palacio que posee aquí a disposición de los refugiados de Cinegliano y les presta toda clase de auxilios.

Estocolmo, 3.—Periódicos finlandeses llegados a Párenda refieren que en virtud de presión ejercida por algunas naciones cuyos súbditos han sido asesinados por socialistas finlandeses, la Cruz Roja de Finlandia ha resuelto entregar las armas que tiene en su poder; y suscrita por prominentes ciudadanos de posición social ha sido presentada a la Dieta finlandesa una petición suplicando que se organice una milicia nacional para libertar el país de los soldados rusos.

París, 3.—Cobby, representante de los intereses navieros norteamericanos en la conferencia inter-aliada, asevera que la solución natural del problema de la navegación marítima está en la construcción de numerosos barcos mercantes; y que en consecuencia Estados Unidos tiene en ejecución un programa colosal de barcos para hacer frente a la guerra submarina.

Washington, 3.—Hoy a medio día reanudáronse las labores de la segunda sesión del Congreso 650 en la recepción del presupuesto del segundo año de guerra y de los gastos ordinarios a los cuales se ha agragado la cifra estupenda de 15,500,000,000 de dólares.

Washington, 4.—Un informe oficial recibido procedente de Roma dice que cesaron completamente los ataques austro-alemanes. Aunque la invasión se ejecutó bajo lluvias y nieve, explica la prensa alemana que debido a las malas acciones atmosféricas se han suspendido en el frente italiano repentinamente las operaciones pero en honor a la verdad se ha reorganizado el ejército italiano y se sostiene en sus líneas de combate.

Berlín, 4.—Oficialmente se anuncia que ha empezado a tener efecto el armisticio en varios sectores del frente ruso.

Roma, 4.—Comunicación del corresponsal de la Prensa Asociada: durante las últimas 24 horas, se han estado librando sangrientos combates en varios sectores de la línea de fuego del norte, principalmente en los alrededores de Monte Pórtico y Meletta, hasta la región oriental de Brenta. Ultimamente mejo-

raron notablemente las condiciones de nuestras fuerzas, a lo largo de todo el frente, y las posiciones de defensas se consideran aseguradas. En las cercanías de Monte Portico, ejecutaron las tropas Italianas un fortísimo golpe de sorpresa, contra las posiciones austriacas, en la colina 1549, que tuvo por resultado, que el enemigo fué desalojado, e inmediatamente fué sujetado a un nutrido fuego de nuestras baterías y ametralladoras.

Londres, 4.—Comunicación del corresponsal del "Times", en Roma: regresó al frente de operaciones el famoso cirujano Bastianelli, para organizar el servicio de hospital en las primeras líneas de fuego. Manifiesta este doctor, que la moral del soldado es maravillosa, y presenció cuando volaron los Italianos el puente tendido sobre el Plave, en momentos que estaba lleno de anstro-alemanes, que cayeron dentro de las aguas del río.

Joliet, Illinois, 4.—Trece convictos que se escaparon anoche de la penitenciaría del Estado, detuvieron un carro inter-urbano de Chicago a Ottawa, robaron a los pasajeros, y enseguida condujeron el carro a Morris, donde lo abandonaron. Pelotones de policía se ocupan ya en perseguir a estos bandidos.

Washington, 4.—Con congratulaciones del Rey Alberto, y del Presidente Poincaré, el Presidente Wilson recibió hoy, de la comisión del Congreso que visitó recientemente el teatro de la guerra europea, la primer caja vacía, de las bombas disparadas por la artillería americana contra los alemanes.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

El Condor y El Angel.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, diciembre 4.—Hoy, a las 9 y 50 p. m., zarpó, con destino a San Francisco y escalas, el vapor *New Port*, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,347 bultos de café; sin correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Manuel Inés Aguilar, Pascual Alarcón, Diego Amaya, Mercedes de Espinosa, Ana Evangelina Fuentes, Luis Fernández, Victorio Flores, Elena Motlfo, Andrés Rivera y María Sánchez.

Ausentes. Ricardo Arenales, Mayar Jorge Escobán, Amadeo Lara y Alfonso Paulagua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Atilio Paccorini, de Tegucigalpa y Miguel Call, de San Miguel. Salieron: Antonio Cáceres P. y Antonio Cáceres, h., para Juayúa y A. Inglis y señora, para Zacatecoluca.

Hotel Occidental.—Entró: María Borja, de Zacatecoluca. Salieron: Ruano Ruiz, para Cojutepeque; Adolfo E. Mora, para Abuachapán y Juan B. Escobar, para Sonsonate.

Hotel Granada.—Entraron: Carlos Simond, de Armenia; Dolores v. de Aguilar, de Santa Tecla. Salieron: Vicente Villegas, para Rosario de Mora y Ceolilio Ríos Mora, para Chalchuapa.

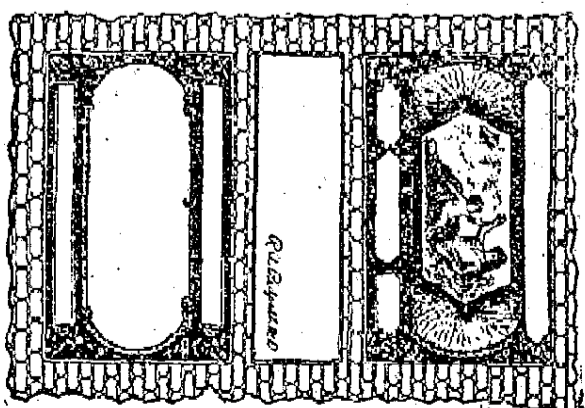
Hotel Italia.—Entraron: Horacio Villavicencio, de San Miguel; Andrés Martínez, de Usulután.

Palace Hotel.—Saló: Frolán Duque, para esta ciudad.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor don Alberto Gómez Zárate, en concepto de apoderado de THE SYDNEY ROSS CO., sociedad incorporada bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la Ciudad de New York, E. U. de N. A., solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:



Consiste la marca en una figura rectangular, conteniendo otra de forma oval, y lleva en el centro, en

arreglo vertical, cuatro cuadros rectangulares, observando en el cuadro superior una mujer con un niño y el facsimil "R. U. REDPATH, M. D.", tal como se ve en la marca o elisé respectivo. Se usa la marca descrita para distinguir un Jabón Medicinal y va adherida a los panes, envoltorios, cajas y empaques; es de nacionalidad americana. Quien se crea con derecho, que lo exponga a esta oficina en el término legal.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábricas: San Salvador, a las once y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos diez y siete.—*F. J. Rivas.*—*R. García E.*, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de los señores Juan Antonio y Juana María, ambos de apellido Zepeda, la herencia testamentaria del señor Ezequiel Pacheco, fallecido en jurisdicción de Izalco, el día ocho de septiembre último, confiriéndole interinamente a los aceptantes la administración y representación de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las once de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Juan J. Merlos.*—*Dionisio Escalante*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Isabel y Andrés Vargas, de parte de doña Francisca Romana Ramos, a quien se ha nombrado representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del treintuno de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan Francisco Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de la señora Carmen Balres, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Nicolasa Umercinda Chamagua, la herencia abintestato que a su defunción dejó Nicolasa Chamagua, nombrándose a la aceptante interinamente, administradora y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.*—*Salvador Campos*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Rosalío Cruz, por parte de sus hijos legítimos, Balbino, Francisca, Aureliana y Eusebia, todos de apellido Cruz. A quienes se les nombra interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de mañana del día treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Recinos.*—*Cristóbal Argueta*, Srío. 2

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Josefa Dolores Liévano, de parte de la señora Ramona Laguardia, como cesionaria de los derechos que les correspondían en dicha sucesión a los señores José Antonio, Eloísa, Andrea Abelina y Guadalupe, todos de apellido Liévano; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve y cuarto de la mañana del día primero del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Doroteo Pacheco y Praxedis

Hernández, por parte de su hija legítima Tochecho, a quien se nombra interinamente administradora y representante legal de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Recinos.*—*Cristóbal Argueta*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto pronunciado por el Tribunal, a las diez y cuarto de la mañana del día del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de defunción dejó don Ezequiel Alvarado, de parte del cónyuge sobreviviente doña María Lucía Ramdova viuda de Alvarado, conocida comunmente con los nombres y apellidos de Lucía Córdoba Lucía Mena que usa para firmar, a quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez y media de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez.*—*G. Durán Cuatro*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Claro López Sánchez, con beneficio de inventario, por parte de la señora doña Sánchez, como cónyuge sobreviviente del difunto por sí y como representante legal de los legítimos menores de edad, María Eustaquiana Margarita, Rosita, Salvadora, José Claro, Andrés Nicolás y Francisco, todos de apellido López, nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Marcos, a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez.*—*Ante mí, T. Garay*, Srío.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado, ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria con beneficio de inventario, de la finca Crecencia Rivas, por parte de su esposo don Juan José Moreno como su único y universal heredero, ha nombrado al aceptante, administrador interino de los bienes y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío.

VENTAS VOLUNTARIAS

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad de los bienes comprobados y a petición del doctor Rogelio Díaz, como apoderado de doña Carlota Alas Blanco, en concepto de representante legal de los menores hijos legítimos Manuel de Jesús, Andrés Abelino Blanco, se venderán en esta pública subasta, los derechos que ellos tienen en finca rústica, cultivada en parte de café, to de zacate, sita en el valle de Los Amates, del pueblo de Comasagua, de treinta y cinco áreas quince áreas de capacidad, según el título de medida geométricamente que ha sido, resultando de ciento treinta y tres hectáreas y a cuerpo ciente: al Oriente, con fincas de don Octavio Antonio Alfaro; al Norte, con terrenos de Gertrudis Cabrera y Perfecto Escobar y finca Ramón Vides; al Poniente, con finca Santa Ana de la sociedad Agrícola F. y E. Ulloa M., representada por don Esteban Ulloa Morazán; y al Sur, con finca Secundino Ayala y finca de Las Nubes, de propiedad de don Manuel Alfredo Meléndez. El terreno de cada menor Blanco, se extiende a la cuarta parte del fundo relacionado. Quien se crea con derecho a deducirlo en forma de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once y media de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*R. Guzmán T.*—*Eugenio*, Srío. I.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

do en esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Casimiro Romero y María José Márquez a sus hijos legítimos, Anacleto y Fermín Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco a las diez y media de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela.*—*Luis Joya, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa al público: que por auto de las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre próximo pasado, se ha declarado heredera universal, abintestato a la señora Catalina López conocida también por Catalina López, en los bienes dejados en esta jurisdicción, por el señor Alberto Antonio Rodas, que falleció el día veinticuatro de julio último, en su carácter de conyuge sobreviviente de dicho difunto y como representante legal de su menor hija legítima Eusebia Mínta Adella Rodas.

Y para los efectos de ley, libra el presente aviso en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Hermenegildo Paniagua.*—*Santiago Guerrero, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de diez del mes corriente, se ha declarado definitivamente heredera de Diego Osorio, a Ruperta Dolores Osorio, en concepto de hija legítima del extinto. Lo que se pone en conocimiento del público de conformidad con la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: San Vicente, a las once de la mañana del diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra, h.*—*José B. Merino, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de ocho del corriente, declaróse heredera testamentaria del señor Justo País, fallecido en jurisdicción de Nahuizalco, el cuatro de septiembre último, doña Luz Blanco viuda de País. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y cuarto de la mañana, del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.*—*Dionisio Escalante, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado en esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Eusebia Chavarría, por parte de sus hijos legítimos Antonio, Escobástico María Martina María Ventura y José Elías, todos de apellido Márquez. Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela.*—*Luis Joya, Srlo.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rogelio Núñez, Abogado, del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando a su favor, título de propiedad de una finca rústica, sita en el lugar llamado Las Tres Piedras de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de capacidad, cultivada con quince mil árboles cosecheros de café y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de don Santiago Paredes, cerca de alambre de por medio; al Sur, con fincas de Juana Chávez, viuda de Marroquín y Gertrudis Barrera de Flores, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Catarino Flores y de la sucesión del general Dámaso Pinal, representada por doña Adela viuda de Pinal, quebrada en parte y cerca de alambre en otra de por medio; y al Norte, con el mismo terreno de doña Adela viuda de Pinal y finca Las Canarias de la sucesión de Juan Cornejo representada por Rodolfo Leon Villalta, como tutor de María del Carmen, María Cella, María Clelia y Oriando de Jesús Cornejo y por la señorita María Ester Cornejo, mediando cerca de alambre con el primer fundo y quebrada con el segundo. El predio descrito: no es dominante ni sirviente, carece de toda carga o derecho real; lo hubo el solicitante por compra hecha a Patrocinio, Balbino, Nazario, Santiago y Guillerma Sixco, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho a dicho fundo, que ocurra a deducirlo en forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, noviembre quince de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Giron.*—*Belisario Molina, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Tutilla v. de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Ramón y Juan Tutilla Hernández, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el cantón Tapalsbuco, de esta jurisdicción, compuesto el primero de noventa y una áreas de extensión, inculto, y linda: al Norte, con terrenos de Petrona Morán y Desiderio Puyan; al Sur, con el de Estanislao Hernández; al Oriente, con terreno del mismo señor Hernández; y al Poniente, con el de Gregorio Morán. El segundo, mide cincuenta y cuatro áreas, cultivado de café y árboles frutales, con cercas propias por todos sus rumbos, y linda al Norte, con terrenos de Silvestre Morán y Estanislao Hernández, camino de por medio que de ésta conduce a Talcomuna; al Poniente, con el de don Adolfo Velado; al Sur, con el de Manuela Shupan; y al Oriente, con el del mismo señor Velado; son fértiles; no tienen carga real ni están en proindivisión con otra persona; los hubo por herencia que a su defunción le dejó su legítimo esposo Santiago Hernández, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín B.*—*A. Olmedo, h., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en esta fecha se ha presentado la señora Romana Velásquez, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, veinte metros, calle en medio, con terreno de Martina Gómez; al Oriente, catorce metros quince milímetros, solar de Crescencio Sixco y Teodoro Alvarado de Cucho; al Norte, veinte metros, con solar de Apolonia Girón; y al Poniente, doce metros setenta y cinco milímetros, con solar de Rosa Franco. En este solar existe una mediana de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros treinta milímetros, por siete metros diez centímetros de fondo, con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio; los estima en ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real perteneciente a otra persona; no está en proindivisión, y los hubo por donación que le hizo Eustaquio Besa, ya difunto, quien fue mayor de edad y de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Virgilio Gómez.*—*J. Napoleón Agreda, Srlo. Int.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Jesús Linares, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide treinta y cinco metros, y linda con solares de Delfina Torres, María Guadalupe Turcios y Mercedes Caballero; al Sur, mide lo mismo y linda con solares de Petrona Figueras; al Oriente y Poniente, mide diez y siete metros, lindando por el primer rumbo o sea el Oriente, con solar de Felicitana Martínez y de la sucesión de Norberto Campos, representada por Luis del mismo apellido; y por el segundo rumbo, o sea el Poniente, mediando calle con casa y solar de Adrián Chicas y solar de Cliraco Murillo; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Murillo, que es del de Sonsonate, y la señora Caballero, que es del de Ahuehupán; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión; lo hubo la solicitante, la mitad por compra que hizo a los herederos de la señora María José Escalante, y la otra mitad por donación que le hizo el señor Pío Portillo, de este domicilio. En el expresado solar existe como accesorio una casa de habitación, cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, dividida en dos piezas y a orilla de calle; lo estima la solicitante en trescientos pesos y está circulado por cercas propias. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Claudio Jule.*—*Federico Rodríguez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonino Valencia, de cincuenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de dominio de un terreno rústico y fértil, de ciento cuarenta áreas de capacidad, denominado Melsino, situado en los suburbios al Norte de esta ciudad, lindante: al Oriente, con fincas del solicitante y otra de Doroteo Hernández; al Norte, terreno de la sucesión de Mateo Gómez, representada

por Josefa Palacios viuda de Gómez; al Poniente, terrenos de la sucesión Gómez y de don Ismael Cándido Jaimés; y al Sur, terrenos del mismo señor Jaimés; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no es sirviente ni dominante; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, y lo estima el peticionario en trescientos pesos. Y se anuncia al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a los diez y seis días de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Alfonso V. García.*—*Manuel L. Saravia, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Cruz Salazar, de cincuenta y un años de edad, agricultor y vecino del cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, solicitando a su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de ciento cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta propia jurisdicción, que lo hubo por compra a Demetrio Cruz, vecino del mismo cantón, y viene por linderos: al Oriente, terreno de don Adolfo Prendes, lo mismo que al Sur; al Norte, terreno del propio solicitante Salazar; y al Poniente, el de doña Juana Alvarez viuda de Campos; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbre o cargas reales que lo afecten. La persona que tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a cinco de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Angel M. Ayala.*—*Vicente Rodríguez G., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agueda Rosa, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil y regable, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de cuarenta y seis áreas de extensión, y que lo hubo por compra a Inocenta Placidón, teniendo los linderos siguientes: al Norte, con el cementerio general, calle de por medio, y terreno de Inocenta Placidón; al Sur, con terreno de don Magno Itula, cerca de alambre y piana propia y parte del colindante; al Oriente, con propiedad de Hipólito Rosa; y al Poniente, con terreno de María Rosa; no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni hay en él derecho a favor de otra persona, y lo estima en la suma de cien pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor don Magno Itula, que lo es de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonzacate, a veintuno de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*T. Hernández.*—*J. Rubén Arana, Srlo.* 1

La señora Aurelia Aquino, de cuarenta años, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta Villa, de los linderos y medidas que siguen: al Oriente, en línea recta mide treinta y dos metros veinticinco centímetros con solar y casa de Paz Hernández; al Norte, en línea ligeramente quebrada, partiendo de una piedra al lado de un árbol de brasil hasta un jocote jobo y mide nueve metros ochenta y tres centímetros con finca de Manuel Cayetano Aguilar; al Poniente, es lindero una línea quebrada compuesta de tres rectas y linda con casa y solar de Pedro Joaquín Meléndez; la primera recta mide once metros cincuenta centímetros; la segunda recta siete metros seis centímetros y la otra recta trece metros cincuenta centímetros; y al Sur, dieciocho metros ocho centímetros hasta una piedra de la casa de la señora Hernández. Los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor don Pedro Joaquín Meléndez. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, treinta y uno de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Amaya.*—*M. Pericles Anzura, Srlo.* 1

Jesús Corleto Valiente, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Dominga Portillo Pacheco, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras, que posee de buena fe en el barrio de San Pedro, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide trece metros cincuenta centímetros, y linda con casa de don Jesús C. Valiente; al Poniente, mide diez metros catorce centímetros, lindando con casa de Juana Pardo y Sofía Hércules de Guerra, Avenida Central de por medio; al Oriente, mide diez metros, y al Sur, trece metros cincuenta centímetros, lindando por ambos rumbos con casa y solar de Simón Figueras, tapiales de este señor de por medio y la pared de la casa que es medianera. Existe como mejora una casa de teja, paredes de adobes y bajareque dividida en dos piezas de habitación, ubicada a la orilla de la calle, que mide de largo diez metros por siete metros de ancho; no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona pues no hay proindivisión; es predio dominante respecto al predio del colindante Figueras, por existir la servidumbre de des

agüe de las aguas pluviales; por lo demás no es dominante ni sirviente; lo hubo por cesión gratuita que le hizo hace como diez años, su madre Cruz Pacheco, y lo estima, con sus mejoras, en quinientos pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Metapán, a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Jesús C. Valiente.—Isaac Posadas, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Margarito Cruz, mayor de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado pidiendo título de propiedad de un solar, que posee en el barrio del Calvario, de este pueblo, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Tomás Coreas; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Daniel Cárdenas; al Sur, con terreno de Félix Castillo, cerca de por medio; y al Poniente, con solares de Salomé Mejía Chávez y Cesáreo Orellana, y mide de Sur a Norte, cincuenta metros y de Oriente a Poniente, veinte metros, y en cuyo solar, está una casa de tejas, sobre horcones, sin pared, de cinco metros de ancho, por ocho de largo; dichos inmuebles, los hubo, el solar, por posesión más de veinte años, y la casa la ha construido con su propio peculio, no tiene carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario y careciendo de título de propiedad de dichos inmuebles, al señor Alcalde pide que, previas las formalidades de ley, se le extienda dicho título. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: pueblo Triunfo, octubre diecisiete de mil novecientos diecisiete.—*L. Rivera.—Ferdérico Moreno, Srlo. I.* 1

Tomás Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Blas Domínguez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de dos parcelas de terreno de naturaleza rústica y fértil, como de cuatro manzanas de extensión superficial, cultivados con árboles de café en fructificación, situados en los suburbios de la ciudad de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin cargas, derechos reales ni proindivisión con otra persona, estando edificadas en dichos predios, una casa de habitación, techo cubierto de tejas, paredes de bajareque, siendo los linderos de la primera porción: al Oriente, terrenos de Mauricio Meardi y Eufreacio Muñoz; al Norte, terreno de Rosendo Palomo; al Poniente, con Cesáreo Ramírez; y al Sur, con Benedicto Morataya. La segunda porción linda: al Oriente, terreno de Mauricio Meardi; al Norte, con Víctor Iraheta; al Poniente, con María Eusebia Domínguez; y al Sur, terreno de Rosendo Palomo. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a las once de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Tomás Iglesias.—C. M. Flores, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Domínguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Penitente, de esta jurisdicción, como de siete hectáreas cuarenticuatro áreas de capacidad, teniendo por linderos, los siguientes: al Norte, cerca de paja y alambre de por medio, con terrenos de doña Mercedes Peralta viuda de Barraza, midiendo por este rumbo, trescientos ochenta metros; al Sur, cerca de paja y calle en parte de por medio, con terrenos de Bríjido Alvarado y José Antonio Aguilar, teniendo por este lado, doscientos treinta y nueve metros, sesentiocho centímetros; al Oriente, río de Ulap, de por medio, con terrenos de Santiago Nóchez, Ismael Iraheta y sucesión de Santiago Palacios, midiendo por este rumbo, trescientos doce metros, treinta y seis centímetros; y al Poniente, camino que conduce al Volcán de por medio, con terrenos de José Angel Aguilar, Escolástico Guzmán, Bríjido Alvarado, Enrique Navas y Leocadio Palacios, midiendo por este rumbo, doscientos noventa y tres metros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluva, a las once de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Saúl Rodríguez.—R. Díaz, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Pedro Jesús Escobar, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre ni número, de la capacidad aproximada de doscientas ochenta áreas o dos hectáreas y ochenta áreas, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, situado en el valle de San José, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, desde un mojón de piedras que está en el camino nacional, linda con terreno de la sucesión de don José Paz González; al Norte, desde otro mojón de piedras que está en el

mismo camino nacional, cerca de brotones y paja, linda con el terreno de María Paz Escobar, que va a encontrarse con otro mojón de piedras que está al pie de un brotón; al Poniente, con terreno de Francisco Escobar, mediando cerca de paja y brotones, hasta llegar a otro mojón de piedras que está en la misma cerca, por una zanjuelita, por donde baja el agua de Las Pilas, quedando éstas, dentro del perímetro; y al Sur, desde el mojón anterior, línea recta, hasta llegar al mojón de piedras que está en el camino nacional, lindando con terreno de la sucesión de don Eligio Escobar. En dicho inmueble, hay una casa pajiza, corredores de teja, paredes de bajareque, de cinco metros de longitud, por cinco metros de latitud y existen árboles de café en estado de fructificación, como mejoras del terreno descrito. Que el inmueble referido, asegura el solicitante haberlo adquirido por compra que de él hizo a don Gabriel Escobar. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Osviro.—Rubén Martínez, Srlo. I.*

El señor Pedro Flores, de cuarentisiete años de edad, albañil y de este domicilio, se ha presentado por sí, y por escrito, ante ésta, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, que tiene situado en las márgenes del río, Jivoguita, en esta jurisdicción, de la extensión de ochenticinco áreas, de naturaleza árida, lindante: al Oriente, con las márgenes del río Jivoa; al Norte, con terreno de Francisco Hernández, cerca de piedra y mojones de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Mena, el pie de una Peña de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Francisco Mena, una quebrada seca y cerca de piedra de por medio. Dicho inmueble, lo hubo por compra que hizo a Ediviges Meléndez; y lo estima en cien pesos, no tiene carga ni derecho real, no está proindiviso con ninguna persona, y todos los colindantes, son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, noviembre nueve de mil novecientos diecisiete.—*Remigio Navarro.—J. E. Navarro, Srlo. I.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Engracia García, mayor de edad, viuda de Viscarra, oficina doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares y una casa urbanos, que posee quietos y pacíficamente en el barrio del Calvario, de esta población, cuyos linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, linda con solar y casa de Valentín Casú, calle pública de por medio y mide catorce metros quinientos cuarentidós milímetros; al Poniente, con solar de Sebastiana Tasio, cerco de órgano, propio de la solicitante de por medio y mide ocho metros quinientos sesentidós milímetros; al Norte, con solar de Celestina Díaz, cerco de órgano, propio de la colindante de por medio y mide veinticuatro metros quinientos ochenta milímetros; y al Sur, con solar de Crisalda Jiménez, cerco de brotones de la colindante de por medio y con parte del otro solar de la solicitante, calle de por medio y mide veintidós metros setecientos cuarenta milímetros. En dicho inmueble está ubicada una casa pajiza, sobre horcones, entoldada con varas y mide cinco metros setecientos cincuenta milímetros de largo por cinco metros de ancho. El segundo solar, linda: al Oriente, con solar de Santiago Marroquín y mide veinte metros cuarenticinco milímetros; al Poniente, con solar de Grisalda Jiménez, calle de por medio y cerco de brotones, propio de la solicitante y mide veinticuatro metros quinientos milímetros; al Norte, con solar y casa de Valentín Casú, con la calle al Calvario y con el otro solar de la peticionaria y mide veinte metros cuatrocientos setenta milímetros, cerco de brotones de por medio; y al Sur, con solar de Santiago Marroquín, limitado por un cerco de brotones de la solicitante y mide quince metros cuatrocientos setenta milímetros; dichos inmuebles los adquirió por herencia de su difunto esposo José Angel Viscarra; no tienen carga ni derecho real a favor de ninguna persona, no son dominantes ni sirvientes y sirviente, solamente el primero, por pasar hacia la esquina Sarasta, la calle que conduce al cantón La Agua Santa y lo estima en ciento quince pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las dos de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos diecisiete.—*Salomé Meza.—Esequiel C. Aguilar, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés R. Escalante, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de dos terrenos rústicos que en los suburbios de esta población posee pacíficamente; siendo el primero de dos hectáreas cuarenta áreas de extensión; que hubo por compra a Emilio Escalante, y está limitado: al Oriente, con terreno de la suce-

sión de Dolores Navas, quebrada en medio camino en medio, con terreno de la sucesión de Nueve Rivera y Olayo Gutiérrez; al Poniente, de y camino en medio, con terrenos de las de la Rivera y de José Angel Guzmán; y los de la sucesión de Dámaso Avalos, cerca de por medio; y el segundo terreno tiene un veintidós áreas; el cual compró a Ezequiel Aquilina Rivera e Ilginia Siguenza, y está al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Tillo y Apolonio Arévalo, zanja y cerca de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Guzmán, cerca de paja en medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Concepción Avalos, gracia Escalante, quebrada y cerca de paja y al Sur, terreno de la misma sucesión Arévalo y cerco de paja en medio propio del y con otro de Segundo Artiga, cerca de paja. El terreno descrito no tiene cargas reales, en proindivisión; los colindantes son de este excepto los Arévalos, don Gabriel, que es de Suchitoto y don Gonzalo Arévalo, de Jucupa, estima el peticionario en trescientos pesos plata; se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Cinquera, a veintidós de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Peña.—Tomás Pineda, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés R. Escalante, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor, título de dominio de los bienes raíces, que radican en el interior de este pueblo, un solar de veintidós metros quinientos ochenta milímetros de longitud por diez metros ochenta milímetros de latitud hacia el Sur, tiene once metros doscientos ochenta milímetros de latitud, también una casa de tejas de adobe, de nueve metros ciento noventa milímetros de longitud por siete metros veinticuatro de latitud; y una casa construida a la anterior, de cuatro metros milímetros de longitud por tres metros cuarenta y cuatro milímetros de latitud; que mide treinta y un metros trescientos ochenta milímetros de longitud por trece metros ochenta milímetros al Sur y diez metros sesenta y cinco milímetros al Norte, que es la latitud del primer solar y casas; al Oriente, calle en parte de por medio, con solar y casa de Escuela de Niñas; al Poniente, con solar de Natalio Baraona; y al Sur, calle en parte de por medio, con solar de Francisco Galdámez y de Francisco C.; y el segundo solar linda: al Oriente, con solar de José María Rivera, cerca de paja y al Norte, con terreno de don Floriano; al Poniente, con solar de Natalio Baraona, calle en medio, con el solar antes descrito, concedió la Municipalidad de este pueblo; dicho solar lo hubo por compra a Aquilina Rivera, dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni están en proindivisión, estima en doscientos ochenta pesos plata. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a las diez de la noche del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Peña.—Tomás Pineda, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Josefa Escobar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón El Cacao, de extensión de setenta áreas de cabida, con árboles de construcción y platanar, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lino Calero; al Norte, terrenos de Lino Calero; al Poniente, terreno de Lino Calero, cerco de paja y paja en medio; y al Sur, camino vecinal, con terreno de la sucesión de Jorge Avalos; la solicitante las cercas de los cuatro rumbos, el que hubo por compra a don Lino Calero, en el cual ha construido un rancho de horcones y paredes de bajareque, de setenta y cinco milímetros de longitud por ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud, inclusive el corredor del Sur; todo lo cual valió en doscientos pesos; no estando el inmueble en proindivisión, no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a las diez de la noche del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Peña.—Tomás Pineda, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Alas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, áridos. El

reno situado en el Cantón Jinco, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Santos Guerra, cerco de paja y zanjo de por medio; al Norte, con terreno de Santos Guerra, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Pineda y Martín Henríquez, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Macarita Castillo y Crisóstoma Ardón, zanjo y brotones de por medio. El segundo terreno de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Regino Escobar, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Peña, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Alas, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Tranquilino Barrera, brotones de por medio. Este terreno está situado en el cantón Rosario Tablón, de esta jurisdicción. Los terrenos descritos no tienen carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, noviembre veintuno de mil novecientos diez y siete.—*Elías E. Barriere*.—*B. Nuila*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón La Majada, de esta jurisdicción, de las medidas y linderos siguientes: al Norte, cuarenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros, con solares de Carmen Gutiérrez y Eulogio Rodríguez, cerco propio de por medio; al Poniente, veinte metros, con solar de Vicente Díaz Gutiérrez, cerco de por medio propio; al Sur, cuarenta y seis metros, con finca de Salomé Pérez, calle de por medio; y al Oriente, diez y ocho metros, con propiedades de Angela Lima, calle de por medio. El solar descrito lo adquirió el solicitante por compra que hizo a Manuela Garzona, ya difunta, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. No es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*G. A. Argueta*.—*J. M. Sifontes*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Elías Arévalo, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando a su favor, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en esta población, cercado en su circunferencia de tapial de adobe, que linda: por el Oriente, con casas y solares de Ambracia Portillo e Higinio Miranda, calle de por medio, y mide cuarenta metros; al Norte, con casa y solar de Juana Ayala y finca del solicitante, y mide cuarenta y cuatro metros; al Occidente, con solar de la sucesión de Vicente Portillo, y mide veintinueve metros; y por el Sur, con solar de Antonio Flores y casa de Herlinda Guillén, y mide treinta y cinco metros, calle de por medio. La casa está ubicada en el mismo solar, es de teja, sobre horcones, pared de bajareque y adobe, de trece metros de largo por cuatro metros de ancho con dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente, de tres varas de ancho cada uno y del mismo largo de la casa, y lo estima en trescientos pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Emeterio Maldonado*.—*Emilio Landaverde*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé título de dominio de un terreno rústico, árido, como de una hectárea cuarenta áreas de medida superficial, situado en el Cerro del Picacho, de esta jurisdicción, sin cargas reales ni proindivisión con ninguna persona que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del doctor Indalecio Serrano; al Norte, con terreno libre; al Poniente, con terreno de Isidro Córdoba; y al Sur, con terreno de Andrés Rivera; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*César O. Rosa*.—*M. Serrano G.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de la ciudad de

Alegria,
Hace saber: que la señora Mercedes Guiso, mayor de edad y vecina de Berlín, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno

de naturaleza rústica, como de media manzana de extensión, situado en el cantón San José, jurisdicción del mismo Berlín, cultivado con árboles de café cosechero y que perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con terreno que fué de Cayetano Mejía, después de Lorenzo Mejía y hoy es de la sucesión de Damián Rosales, mediando brotón y teniendo por este rumbo setenta y cinco metros veinticinco centímetros; al Norte, con terreno que fue de Felipe Nieto y que hoy es de Isabel del mismo apellido Nieto, mediando un brotón de por medio y tiene por este rumbo, cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Poniente, terreno que fué de Felipe Nieto y hoy es de Juan del mismo apellido Nieto, y tiene por este rumbo, cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros; y al Sur, con terreno de Eufreciano Muñoz, cerco de piedra de por medio y tiene por este rumbo, treinta y tres metros veinticinco centímetros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Alegria, a las diez de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Tomás Iglesias*.—*C. M. Flores*, Srlo. 2

Eulogio Lauriano Tesorero, Alcalde Municipal de esta

Villa,
Hace saber: que a la oficina de su cargo, se han presentado las señoras Carmen y Micaela Hernández, mayores de edad, petateras y de este domicilio, solicitando por escrito, se les extienda título de propiedad de un solar urbano, que poseen de buena fé en el barrio La Trinidad, de esta villa, que mide: al Oriente, veinte metros y cincuenta centímetros y linda con solar de la sucesión de Manuel Zalama; al Norte, dieciocho metros sesenta centímetros y linda con solares de Timoteo Sánchez y Andrés Tadeo; al Poniente, veintitrés metros treinta centímetros y linda con solar y casa de Bartolomé Tesorero; y al Sur, mide veintidós metros veinte centímetros y linda con solares de la sucesión de Manuel Ortiz y José Tadeo, siendo los colindantes, de este domicilio. Dicho inmueble carece de carga real o proindivisión con otra persona; está mojoneado con piedras sembradas en sus extremos, es de figura irregular y dominante, lo hubieron por herencia de su finado padre Manuel Hernández, mayor de edad y de este domicilio, y lo estiman en cincuenta pesos. Se publica, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Eulogio L. Tesorero*.—*Jesús Ramírez V.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón la Pandeadura, de esta jurisdicción, compuesto de doce tareas o sean treinta y tres áreas sesenta centímetros de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro González, que fué de Remigio del mismo apellido, mojón, un árbol de izote; al Norte, con terreno de Vicente González, mojón, un palo jiote; al Poniente, con terrenos de don Juan Ventura Guzmán, mojón, un palo jiote; y al Sur, con terreno que fué de Felipe González y hoy de don Federico Romero, mojón, un papaturro. Los colindantes, son de este vecindario, excepto don Juan Ventura Germán, que lo es del de Ahuachapán. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Tacuba, a las ocho de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Isidro López*.—*Rafael Madrid*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, inculto, situado en el cantón La Pandeadura, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y tres áreas, sesenta centímetros de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con propiedad de Gabriel González, mojón un árbol de madrecazo; al Norte, con terrenos del mismo Gabriel González y don Juan Ventura Germán, mojón, un amate; al Poniente, con terreno de Pedro González, mojón un palo de izote; y al Sur, con terreno del mismo señor Gabriel González, mojón, un matasnillo. Los colindantes, son de este vecindario, excepto don Juan Ventura Germán, que lo es del de Ahuachapán. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librada en la Alcaldía Municipal: villa de Tacuba, a las nueve de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Isidro López*.—*Rafael Madrid*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente González, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón La Pandeadura de esta jurisdicción, compuesto de treinta y tres áreas

sesenta centímetros de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro González, mojón, un palo jiote; al Norte, con terreno de don Juan Ventura Germán, mojón, un palo de jocote; al Poniente, con terreno del mismo señor Germán, mojón, un palo jiote; y al Sur, con terreno de Crescencia González, mojón, un amate. Los colindantes son de este domicilio, excepto don Juan Ventura Guzmán, que es de Ahuachapán. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Tacuba, a las dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Isidro López*.—*Rafael Madrid*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Gertrudis Castellón, mayor de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio La Cruz, de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el primero, mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con solar de Encarnación Silva; al Poniente, veintiseis metros, con solar de Nicolás Roque; al Norte, cinco metros, con solar de Norberto Moraga; y al Sur, siete metros, lindando con solar de Eligio Zelaya; y el segundo solar, mide y linda: al Sur, nueve varas y media, con solar de Sebastián Ortíz; al Poniente, cuarenta varas, con solar de Octavio Mongiardini, que antes fué de Lorenzo Ortíz; al Norte, doce varas, con solar de Norberto Moraga; y al Oriente, treinta y una varas y una cuarta de vara, linda con solar de Manuel Guerra. Dichos solares forman un solo cuerpo y contienen un rancho de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a las diez de la mañana del trece de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*J. Estrada C.*—*Lorenzo Jiménez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Domingo Durán, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito y por sí, se le extienda título de dominio de un terreno rústico ejidal, que posee quieta y pacíficamente sin interrupción, de la capacidad de cuarenta áreas poco más o menos, de ladera, cultivado en parte, con árboles de café, está situado en los suburbios y al Sur de esta villa, es de mediana feracidad, lo hubo por compra que hizo a Eusebio Melara y lo estima en ciento cincuenta pesos; no está en proindivisión con otra persona ni tiene cargas o derechos que lo afecten, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Julia Navarrete M., cerca de alambre de por medio; al Norte, y Poniente, calle real y el río Los Novillos, de por medio, con solares de María Orellana, Paula Montarrosa v. de García, Dolores Marinero v. de Umaña y Florencio Panameño; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Destderio Palacios. Todos los colindantes, son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, septiembre dieciséis de mil novecientos diecisiete.—*Juan Molina*.—*José Calixto Amaya*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Tomás Teódulo Bonilla, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situadas en la hacienda Los Reyes, de esta jurisdicción. La primera porción es de seis manzanas o sean cuatro hectáreas veinte áreas, y limitada: al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión Molina, hoy de doña Joaquina Molina de Domínguez; y al Oriente, con terrenos de Manuel Jule. La segunda porción es de treinta y cinco áreas en las que hay construida una casa de palma y linda: al Norte y Sur, con terrenos del expresado señor Jule; al Oriente, con terrenos del citado Manuel Jule; y al Poniente, con laguna de Fidelia Avalos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Pablo B. Gómez*.—*F. B. Navarro*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Dolores Barahona, de treinta y nueve años de edad, agricultor y vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé en el lugar llamado Lo de Roano, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cincuenta y una áreas de extensión, de naturaleza fértil, regable, que linda: al Oriente, callejón y acequia de por medio con terrenos de José García, Antonio Véliz y Eusebio Aguilar; al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Pedro Cienfuegos; al Norte, callejón de por medio, con terreno de Roginalda de Villeda; y al Sur, con otro terreno del solicitante, siendo los colindantes del domicilio de Sonsonate y sólo García y Aguilar, de este domicilio. Quien se crea con derecho al

terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*David Damas.—J. F. Pareja, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santos Carranza, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en Talquezalar, de esta jurisdicción y forma parte integrante de los extinguidos ejidos de la capacidad de cuatro hectáreas veiete áreas, lindante: al Oriente, de la cruenta que está en el camino que se dirige al valle Talquezalar, sigue por la cerca de zanja, hasta una puerta de trancaas, lindando con terrenos de Pablo Molina y Tiburcio Villanueva; al Norte, sigue por una cerca de zanja a llegar a la quebrada del Chucte, lindando con solar de Juan Villanueva y cerca de Antonio Santos; al Poniente, aguas arriba de la mencionada quebrada hasta llegar al encuentro de dos zanjonos, lindando con terreno de Sabina Méndez; y al Sur, por una cerca de zanja, hasta llegar donde se principió esta delimitación, lindando con terreno de Domingo García, los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Citalá, a trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Angel Ma. Salguero.—Martín de Jesús Machón, Srlo. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí don Norberto Marroquín, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción de los extinguidos ejidos de esta población. El primero situado en el centro del cantón San Emigdio, de la capacidad de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Eloísa Carballo, calle de por medio; al Norte, con terreno de Lorenza Reyes, Antonio Baires y Luz Henríquez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Candelario Prieto y Manuel Muñoz, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Muñoz y Salvador Marroquín, cerca de piña de por medio; este inmueble lo hubo el solicitante por compra a desierlo Marroquín, quien ya falleció, estimándolo en trescientos pesos. El segundo terreno está situado en el punto denominado Isleta de Marroquín, de la capacidad de ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Leona Guardado, calle y piña de por medio; al Norte, con terreno de Santos Piatero, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Pablo Gómez, unos brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Piatero, calle de por medio, este inmueble lo hubo el solicitante, por compra a Félix Marroquín, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, quien aún vive en esta jurisdicción; estimándolo en trescientos pesos. Los predios descritos son fértiles; no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guadalupe, a treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Simón Bernabé.—Dorotheo Alegria, Srlo.* 2

Manuel Antonio Amaya, Alcalde Municipal de esta Ailla,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Francisco Vásquez Hernández, mayor de edad, soltero, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de El Rosario, de esta Villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y nueve metros treinta centímetros en línea algo curva con solar del coronel Marcos Guzmán; al Norte, diez metros quince centímetros, con solar de Francisco Vásquez, línea recta; al Poniente, en línea quebrada compuesta de dos rectas, la primera de dieciséis metros y la segunda de treinta metros cincuenta centímetros, con solares de Timoteo Peña y Eariqueta García; y al Sur, treinta y cuatro metros noventa centímetros, calle denominada La Trampa, de por medio y solar de Rosa Mariana, línea recta. Todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, veinticinco de octubre de mil novecientos diez y siete.—*M. A. Amaya.—Pericles Anzora, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Nicolasa Martínez, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos, uno rústico y otro urbano. El primero está situado en el lugar denominado El Carbonero, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas, equivalentes a dos hectáreas diez áreas, cultivado con café y caña de

azúcar en su mayor parte y linda: al Oriente, con terreno de Jacinto Cruz; al Norte, con el camino que se dirige a San Miguel Tepesontes; al Poniente, con terreno de Mateo Portillo; y al Sur, con terreno de Jacinto Cruz; hay dos casas de teja en galera y un trapiche de madera y lo estima en quinientos pesos. El segundo, situado en el barrio del Calvario de esta población, cuyas dimensiones lineales y linderos son: al Oriente, con solar y casa de Eduardo Cruz, mide veintisiete metros; al Norte, con solar y casa de Pablo Cruz, calle del Cementerio de por medio, mide veinticuatro metros; al Poniente, con solares y casas de doña Gertrudis González, mide ocho metros; y al Sur, con solar y casa de Estanislao Martínez, mide ocho metros; contiene dos casas; una de teja y una pajiza; lo estima en trescientos pesos; dichos inmuebles los adquirió a título de herencia que le dejó su difunto esposo Cirilaco Cruz; están libres de gravamen, no tienen ninguna carga real; ni están en proindivisión con ninguna persona, ni son dominantes ni sirvientes y los colindantes son de este domicilio. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, dieciocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Mauricio Colorado.—E. Rojas S., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Rosenda Guzmán, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de nueve porciones de terreno rústico, que posee, ocho, en el cantón El Cacao, de esta jurisdicción, y la novena porción, en los suburbios de este pueblo, constando la primera, de setenta áreas de extensión, plano y quebrado, sito en el lugar Arada del Zapote, y linda: al Oriente, con terreno de Hilaria Avalos, cerca de zanja y piña en medio, de su propiedad; al Norte, con el de Guadalupe Avalos, cerca de zanja y piña de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Angel Guzmán, cerca de zanja y piña de la interesada; y al Sur, con el de Vicente Rivera, cerca de zanja y piña en medio. La segunda porción es de cuatro manzanas, iguales a dos hectáreas ochenta áreas de extensión, plano y quebrado, y limita: al Oriente y Norte, con terrenos de la solicitante; al Poniente, con los de Prudencio Avalos y de la sucesión de Rafael de Paz, cercas de zanja y piña propias de la pidierte en medio, y al Sur, con terreno de Vicente Rivera, zanja propio en medio. La tercera porción, es de tres manzanas equivalentes a dos hectáreas diez áreas de capacidad, árido, y linda: al Oriente, con terreno de Engracia Escalante, cerca de piña y zanja en medio de su propiedad; al Norte, con el de la sucesión de Jorge Avalos, cercas de zanja y piña en medio, de la interesada; al Poniente, con terreno de Francisco Galdámez, cerca de piña y una quebrada en medio; y al Sur, con otro terreno de la solicitante; las cuales tres porciones de terreno, los hubo ella por herencia de su finado esposo Norberto Avalos. La cuarta porción es de una hectárea de extensión, árido, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos propios de la solicitante; al Norte, con los de la sucesión de José Angel Guzmán, mojones de piedra de por medio; y al Poniente, con terreno de Prudencio Avalos, cerca de zanja y piña en medio de su propiedad. Este terreno lo hubo su esposo Avalos, por compra a María Enrique Barahona. La quinta porción es de setenta áreas, plano y quebrado, y limita: al Oriente, con terreno de Celso Artiga, quebrada en medio; al Norte, con el de Engracia Escalante, y otro terreno propio de la peticionaria, cerca de zanja y piña en medio; al Poniente, terreno de Francisco Galdámez, cerca de zanja y piña en medio; y al Sur, terreno de la sucesión de José Angel Guzmán, zanja y piña de por medio de los colindantes. La sexta porción, tiene una hectárea cuarenta áreas de extensión, de terreno árido, y linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de la solicitante; y al Norte, con los de la sucesión de José Angel Guzmán, mojones de piedra de por medio. La séptima porción, es de una hectárea cuarenta áreas, superficiales de terreno, árido, y limita: al Oriente, terreno de Vicente Rivera, y con otro de la solicitante, zanja y piña en medio, del colindante; al Norte, terreno de la sucesión de José Angel Guzmán, mojones de piedra en medio en línea recta; y al Poniente y Sur, con terrenos de la pidierte; el cual terreno lo compró a Leonidas Guzmán. La octava porción, es de dos hectáreas diez áreas de capacidad, árido, y linda: al Oriente, con terreno de don Romualdo Rivas, que antes fue de Angel María Avalos, río grande en medio; al Norte, con terrenos de Vicente Rivera y otros de la solicitante, cercas de zanja y piña en medio y otro terreno de Segundo Artiga, barranco en medio; al Poniente, con terrenos de la solicitante; y al Sur, con terrenos de la misma, mojones de piedra de por medio, la que hubo por compra a Toribio y Justo Abrého; y la novena posesión es de setenta áreas de extensión, pedregoso, contiene árboles frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de Angel Guzmán, mojones de piedra en medio; al Norte, con los de la sucesión de José Angel Guzmán, cercas de piedra, zanja y piña de propiedad de la interesada, en medio; al Poniente, terrenos de la misma sucesión

Guzmán y de Segundo Artiga, cercas de zanja y piña en medio; y al Sur, con terrenos de don Antonio Peña y de Angel Guzmán, quebrada la cual compró a Santos y Leonidas Guzmán, terrenos descritos, no tienen cargas reales en proindivisión y todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Rivas, que es de San Salvador, y los estima en ochocientos pesos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cincuenta y siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Diego Peña.—Tomás Pineda, Srlo.*

Atanacio Brán, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, Teófilo Turco, teniendo título de propiedad de un terreno de extensión fértil que posee hace más de diez años a los suburbios de este pueblo sin interrupción alguna, compuesto de seis hectáreas y noventa y cuatro metros cuadrados, con cargas reales que pertenecían a ninguna persona, quien hubiere proindivisión, sus linderos son: al Norte, terrenos de Francisca Rodríguez, cerca de alambre de por medio perteneciente a la sucesión de don Juan de Dios; al Poniente, terreno de Atanacio Alejandro, camino de por medio; al Norte, terreno de Josefa Arguera y del solicitante, cerca de alambre de por medio perteneciente al solicitante; y al Sur, terreno de Ana Josefa Arguera, cerca de alambre de por medio perteneciente al solicitante; siendo dantes de este vecindario, Quien se crea con derecho al inmueble descrito ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Analquique, a las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Atanacio Brán.—Liciano Garay, Srlo.*

El señor Domingo Vásquez, de cincuenta y cinco años de edad, jornalero, y de este domicilio, se presentó ante esta Alcaldía, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al lado Sur de este pueblo de la capacidad de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindante al Oriente, con terrenos de Cayetano Bartola Vanegas, cercas de piña y alambre de por medio; al Norte, con terreno de la misma Vanegas, cerca de alambre de por medio; al Sur, con terrenos de Francisco Rodríguez, Nataniel y Reyes Alfaro, calle pública de por medio; al Sur, la misma calle pública que dirige a la hacienda y terreno del mismo Cayetano Bartola Vanegas, terreno lo hubo por donación que le hizo el difunto Cayetano Bartola Vanegas, y lo estima en trescientos pesos, no tiene carga ni derecho real, ni es dominante con ninguna persona, no es dominante; y todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquique, a las nueve de mil novecientos diez y siete.—*Navarro.—J. R. Navarro, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, el señor Leoncio Amaya, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un huatal de naturaleza rústica, plano y arable, de tres manzanas y cuarto de extensión, o sean dos hectáreas veintisiete áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Manuel Asunción y Salvador Ventura, cerca de piña en medio; al Norte, terreno de don Juan Aparicio, cerca de piña perteneciente al solicitante, y camino de por medio; al Poniente, terreno de Elena Aparicio, cerca de piña de la colindante; y al Sur, con terreno del solicitante, cerca de alambre en medio. No tiene carga o derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, los colindantes son de este domicilio. Lo hubo por compra que él hizo a Ana María y Adela Gregoria, Tránsito, Vicente y José Gregorio, mayores de edad y de este domicilio. Lo estima en quinientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las cuatro de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Ferrelino.—Benigno Orellana, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don José Hermógenes, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicita título de propiedad, de don porciones de terreno que tiene en esta jurisdicción, Distrito de Usulután, la primera en treinta y cinco manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de por medio, con terreno de Félix Aparicio, cercas de ambos predios; al Norte, con terreno de por medio, con terreno de Tránsito Arguera, cerca de piña de por medio, terreno de Juan de Dios; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de Joaquín Ignacio Castañeda; y el segundo terreno, de doce manzanas y linda: al

Norte, quebrada de por medio, con terreno de Andrés Orellana, Gertrudis Quintanilla y sucesión de Manuel Castillo; al Sur, alambrados de por medio, con terrenos de María Araujo y Jesús Jiménez; y al Poniente, alambrado de por medio, con terrenos del mismo Jiménez y quebrada de por medio, con terreno de Gertrudis Quintanilla, y los hubo por compra que hizo a Carlos Turcios, Amalia Gómez, Guadalupe Guevara y Florentín Vaidés, en dos mil trescientos pesos y ahora los estima en cuatro mil pesos; no tienen carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario, y careciendo de Título de propiedad de dichos inmuebles, al señor Alcalde pide que previas las formalidades de ley, se le extienda. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal del pueblo El Triunfo, octubre de mil novecientos diez y siete.—*L. Rivera.*—*Federico Moreno, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Demetria de Jesús Alas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de dos terrenos rústicos, áridos, situados en el cantón El Rosario Tablón de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Regino Escobar, Florencio Aragón y Jesús Peña, cerco de piña, zanjo y brotones de tempate de por medio; al Norte, con terreno de Cristóbal y Juana Ardón, zanjo y brotones de por medio; al Poniente, con solares de Fernando Cornejo y Macario Castillo, caminos de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Alas; cerco de piña, brotones y barrancas de por medio. En este terreno hay ubicada una casa de teja de ocho varas de largo por seis de ancho. El terreno descrito no tiene carga real ni número. El segundo terreno de una hectárea y cuarenta áreas; sus linderos son: al Oriente con terreno de don Manuel Pineda, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Vicente Quesada, zanjo y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Marcos y Emilio Reclinos y Timoteo Beltrán, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Timoteo Beltrán, zanjo y cerco de piña de por medio. Este terreno no tiene carga real ni número y los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho a los mencionados terrenos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, noviembre catorce de mil novecientos diez y siete.—*Eliás E. Barriere.*—*B. Nuila, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Leocadia Alegría v. de Avalos, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico que adquirió por donación que le hizo su esposo Celso Avalos, cuyo terreno está situado en los suburbios del barrio de la Virgen de esta población y es capaz de una manzana o sean setenta áreas más ó menos; comprendido entre los linderos y mojones que siguen: Al Oriente, con terreno de Pedro López y el de Manuel Monterrosa, mediando calle pública que de ésta conduce a Tonacatepeque; al Norte, con terrenos de Benita Navas y Tomás Meléndez, con el de Francisco Mixco, mediando en parte el camino que conduce el río La Junta y por otra cerca de piña y brotón del terreno de que se trata; al Poniente, con terreno de Magdalena v. de Granados, de por medio una cerca de alambre propia del inmueble que se describe; y al Sur, con terreno de Juan González, mediando un zanjo y cerco de piña del colindante. También pide título de una casa de teja edificada en dicho terreno sobre paredes de bajareque y horcones, que mide siete metros setenta y cinco centímetros de largo por ocho metros veinticinco centímetros de ancho, inclusive sus corredores, y lo hubo así como el terreno. Los dos predios descritos no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y se estiman en quinientos pesos. El que se crea dueño que concurre a deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Berríos.*—*Manuel Pérez Merino, Srlo.* 3

Virgilio Gómez, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Acevedo v. de Renderos, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios rústicos, ejidales, situados en el cantón La Puerta, de esta jurisdicción, fértiles; siendo el primero de siete manzanas de capacidad o sean cuatro hectáreas noventa áreas, inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de Valentín Franco, Andrés Henríquez y Juan Rodríguez; al Norte, con el mismo Rodríguez; al Poniente, con fundos de Eugenio Escobar y Jesús y Samuel Díaz; y al Sur, terreno de Santiago Renderos. El segundo terreno consta de tres manzanas o sean dos hectáreas diez áreas, sembrado con huerta y café, lindante: al Oriente, con fundo de

Eugenio Escobar; al Norte, con los de Timoteo Romero, Lorenzo Durán, Hermenegildo Guillén y Vicenta Castillo; al Poniente, con la misma Castillo; y al Sur, con fundos de Samuel y Jesús Díaz. La solicitante asegura que en dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real constituido en ellos, y los adquirió por herencia de su difunto esposo Casimiro Renderos; todos los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Virgilio Gómez.*—*Claudio A. Medina, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciriaco Sola, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de ocho hectáreas de extensión superficial, situado en el lugar Huatales del Cerro de Piedras y Loma del Espino, en el cantón Los Horcones, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno solicitado por Horacio Sola, desde el pie de La Vega Vieja por un zanjón abajo, hasta llegar al terreno de Eugenio Interiano, y de aquí cambia mirando al Oriente hasta llegar al mojón de Lomitas; al Norte, con terrenos del mismo Sola y Tránsito Quijada, a los cantos del ocotal, a llegar al Zanjón del Lavadero; al Poniente, con terrenos del mismo Sola; y al Sur, con terrenos de Eugenio Interiano y Aveino Pinto; cuyo terreno lo hubo por herencia de su finada madre Francisca Sola, la cual está poseyendo hace como cuarenta años; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Eugenio Interiano y Aveino Pinto, que son del vecindario de Agua Caliente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Lemus.*—*J. Vásquez G., Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Rafael Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cerro del Picacho, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas diez áreas de extensión, que formó parte de los extinguidos ejidos de esta población; no tiene ninguna carga real, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de José María Vásquez, mojones de piedra de división; al Norte, con terreno del doctor Indalecio Serrano, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Andrés Martínez y Félix Alvarado, mojones de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Isidro Córdova y Marcos Urbina, una parte cerca de piedra de división; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*César O. Rosa.*—*M. Serrano G., Srlo.* 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que el señor Gabino David Rivas, solicita se le extienda para sí, título de un terreno rústico, situado en el valle de La Unión, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Onésforo Cornejo y Leocadio Henríquez; al Oriente, con terreno del mismo Henríquez y Damasio Marroquín y otro del solicitante; al Sur, con terreno del pariente; y al Poniente, con terreno del mismo que se presenta y el de Rosendo Rodríguez; el terreno descrito consta de diez manzanas de capacidad, más o menos. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal. Los colindantes son todos de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once y tres cuartos de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*L. Hena, h.*—*Abdón Rumírez, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Adolfo Gallardo, mayor de edad, vecino de San Salvador, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, siendo su medida superficial y linderos los siguientes: al Oriente, mide cuarenta y seis metros setenta centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Raimunda López; al Norte, mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, y linda con solar y casa de Luis Cardoza; al Poniente, mide cuarenta y seis metros setenta centímetros, lindando con casa y solar de Marcelo Grande; y al Sur, mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa de David R. Valencia; no tiene cargas reales ni hay otros poseedores proindivisos, y lo estima en ciento cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, noviembre diez y siete de mil novecientos diez y siete.—*Kustno T. Orellana.*—*A. E. Sibrián, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Prudencio Avalos, de cuarenta y seis años,

agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de los bienes raíces siguientes, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, en el cantón El Cacao, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica: de un solar que mide cuarenta y tres metros al Poniente, cuarenta y un metros al Oriente, veintinueve metros al Norte, y veinticinco metros al Sur. De una casa de paja, corredor de tajás, que tiene cinco metros sesenta y cinco centímetros de longitud, por seis metros cincuenta centímetros de latitud, inclusive el corredor; y todo linda: al Oriente y Sur, camino vecinal en medio, con terrenos de Rito Valeriano Monge; al Norte, con los de Toribio Barahona, cerca de piña en medio; y al Poniente, con terreno de Francisco Galdámez, cerca de piña en medio. De setenta áreas de terreno quebrado, que linda: al Oriente, con terreno del solicitante, quebrada en medio; al Norte, con los de Zenón Avalos; y al Poniente y Sur, con tierras de la extinguida hacienda de San Antonio Cutumayo. De otro terreno de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Engracia Escalante, cerca de piña en medio; al Norte, con los de la sucesión de Pedro Avalos, camino vecinal en medio; al Poniente, terreno de Felipe Avalos, cerca de zanja y piña en medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Norberto Avalos y de Engracia Escalante, cerca de piña de por medio. De otro terreno, de una hectárea cinco áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Lino Calero y Guadalupe Avalos, quebrada en medio; al Norte y Poniente, con terrenos del interesado; y al Sur, con los de María Avalos, en línea recta desde un árbol de jote que está al borde de una quebrada a tocar a un talpetate que sirve de mojón esquinero. De tres porciones más de terreno, constando la primera de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Guadalupe Avalos, quebrada en medio; y al Poniente y Sur, con los de Buenaventura Lobo y de Lino Calero. La segunda y tercera porción se componen de cinco hectáreas veinticinco áreas, lindantes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Norberto Avalos, cercas de zanja y piña en medio; al Norte, con los de Francisco Galdámez y de la sucesión de Pedro Avalos, zanja y piña en medio; al Poniente, con terrenos del interesado y los de la extinguida hacienda San Antonio Cutumayo, quebrada en medio; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda, quebrada en medio. Y de otro terreno de setenta áreas, que linda: al Oriente, con el de Cecilio Avalos, cerca de zanja y piña en medio; al Norte, terreno de Desiderio Avalos; al Poniente, con el de Tiburcio Avalos, camino real y cerca de piña en medio; y al Sur, con terreno de José María Avalos, hasta dar a una quebrada. Los bienes descritos no tienen cargas reales; no están en proindivisión, y los colindantes son de este domicilio, excepto don Buenaventura Lobo, que es vecino de Zacatecoluca; estimando el solicitante tales bienes, en la cantidad de seiscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Florencio Peña.*—*Tomás Pineda, Srlo.* 3

Abraham Marroquín Salazar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Francisca Chile, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón de Cuyagualú, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cincuenta áreas ochenta centímetros de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Policarpo Herrera; al Norte, el de Tomasa Chile; al Poniente, el de Pedro Sasí, camino de por medio; y al Sur, el de Indalecio Vásquez. Es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las ocho y media de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín S.*—*A. Olmedo, h., Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Jorge Sprengel, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ahuachapán, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de café, situado en el lugar llamado Los Cañales, de esta jurisdicción, compuesto de media manzana o sean treinta y cinco áreas y linda: al Norte, con finca de don José Castro, antes de Ióes Santos; al Poniente, con finca de propiedad del solicitante, antes de Tránsito Paniagua; al Oriente, con finca de don Santiago Salaverría, antes de Marcelino Ventura; y al Sur, con finca que fue de don Tránsito Paniagua, hoy del solicitante. El predio descrito lo hubo el solicitante por compra a Ciriaca Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni tiene otra carga real que pesa sobre él. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del

Distrito: Juayúa a las cuatro de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—
G. A. Argueta.—F. M. Sifontes, Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Velásquez Rivera, como apoderado de Rafael Morán, contra Catarino Méndez y María Lorenza de la Cruz de Méndez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, como de doscientas diez áreas de extensión, cultivado en parte de café, situado en Tepechapa, jurisdicción del pueblo de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate y linda: al Oriente, con terreno de Tomás de la Rosa, Juan Méndez y Marcos Santos; al Norte, con el de Luis Alvarez; al Poniente, con unas peñas de la quebrada de "Cuscujat"; y al Sur, con terrenos de Marcos Santos. Y otro terreno situado en el lugar denominado "Tepechapa," en la misma jurisdicción del pueblo referido, se compone de dos y media manzanas o sean ciento setenta y cinco áreas, cercado por todos sus rumbos con brotón y linda: al Oriente y Norte, con terreno que fué de Rafael Gutiérrez, hoy de Marcos Santos, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás de la Rosa, río de Tepechapa, de por medio; y al Sur, con terreno de Marcos Santos. Quien quisiere hacer postura a los bienes descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—
Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en esta Alcaldía por don Máximo Lizano Urquía, en carácter de Sindico y como representante de la Corporación Municipal de esta ciudad, contra don Bonifacio Nuila, del domicilio de San Esteban, de este Departamento, por la cantidad de ciento diez pesos y sesenta centavos, que éste adeuda al Fondo Municipal, por impuesto de alumbrado, se venderá en esta oficina, en pública subasta, una casa de teja, paredes de adobe, de esquina doblada, conteniendo un corredor interior y otro exterior, midiendo la parte situada de Oriente a Poniente, veintidós metros quinientos setentidós milímetros y once metros setecientos cuatro milímetros de ancho, inclusive los dos corredores; y la parte situada de Sur a Norte, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de largo, teniendo el mismo ancho de la parte ya descrita. Esa misma casa tiene una mediagua al lado Norte, que mide catorce metros doscientos doce milímetros de largo, por seis metros seiscientos ocho milímetros de ancho. Todo el edificio está ubicado en un solar urbano, que mide cuarenta metros de Sur a Norte y veinticuatro de Occidente a Oriente; y linda: al Oriente, casa y solar de don Félix Edmundo Jaimes, pared-trascorral de por medio; al Norte, solar y casa de doña Teresa Novoa viuda de Flores, trascorral de por medio; al Poniente, casas y solares de los señores José Angel Aguiluz, Marcela Novoa y Judith Sánchez, calle en medio; y al Sur, casas y solares de los señores Crescencio Novoa, Micaela y Natividad Castillo, calle en medio. Todo el inmueble está valorado en dos mil pesos; y se anuncia al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de la Ciudad de Apastepeque, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.—
Alfonso V. García.—Manuel L. Saravia, Srlo. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rubén Bonilla, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Mariano Rivera, la propiedad de un terreno de cinco manzanas y media de extensión, o sean tres hectáreas ochenta y cinco áreas, situado en el Cantón "San Pedro Mártir," jurisdicción de San Rafael, Departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Escobar; al Norte, con terreno de Estanislao Pineda; al Poniente, con el río de Huisculapa; y al Sur, con terreno de la señora Guillerma Palacios. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Rivera, por haberle expedido título de propiedad la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las diez de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos diez y siete.—
Juán Rodríguez. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Avisa: que a esta Oficina se ha presentado Catarino Díaz, vecino de Ataco, solicitando la primera inscripción de un título extendido a su favor, por la Alcaldía

ADUANA DE FARDOS POSTALES

Nota de Fardos Postales, que según la Ley han cumplido el término de almacenaje

EE. UU.	5.....	s/n	Manuel Velásquez
" "	1.....	818,143	" "
Inglaterra.....	1.....	9,094	" "
EE. UU.	2.....	81,884 5	Banco Occidental, para Carlos Dacaret
" "	7.....	818,118 24	" " " " Galdá María e hijos
" "	8.....	709,702 9	" " " " Carlos Dacaret
" "	1.....	s/n	" " " " " "
" "	2.....	687,761 2	" " " " " "
Francia.....	1.....	2,748	Carlos Dacaret e hijos
" "	1.....	2,937	" " " " " "
" "	4.....	529 32	" " " " " "
EE. UU.	2.....	s/n	Joaquín López
" "	1.....	"	Rivera y Cía.
" "	1.....	848,322	Banco Salvadoreño
" "	1.....	840,112	" " " " para Josefa v. de Merino
" "	1.....	7,078	Rivera y Solís
Guatemala	1.....	2,302	Ernestina Calderón G.
EE. UU.	1.....	694,115	Marcos Julio G. Teresón
" "	1.....	694,103	Jesús N. Flores
" "	1.....	s/n	F. Y. R. Ulloa
" "	1.....	"	Hospital Rosales
" "	1.....	94,149	" " " " " "
Francia	4.....	556 9	" " " " " "
Inglaterra.....	10.....	549 58	Slater y Smith y Cía., para Ella Jiménez
" "	14.....	108 21	" " " " " " H. H. y Cía.
" "	8.....	123 30	" " " " " " " " " "
" "	5.....	132 36	" " " " " " " " " "
" "	1.....	138	" " " " " " " " " "
" "	2.....	140 1	" " " " " " " " " "
" "	1.....	143	" " " " " " " " " "
" "	8.....	145 152	" " " " " " " " " "
Francia	14.....	2,560 73	Carlos Sman
Inglaterra.....	2.....	861 2	" " " " " " " " " "
" "	2.....	441 2	Armando Cahen, para Kattan Hnos.
EE. UU.	3.....	143 5	F. Arturo Toledo
" "	2.....	s/n	M. Cruz Reyes
" "	1.....	"	J. C. Gasteazoro
" "	1.....	830,357	" " " " " " " " " "
" "	4.....	818,103 6	Banco Occidental, para Hasbun Hnos.
Francia	1.....	942	Paquetes Certificados
EE. UU.	1.....	1,396	Santiago Barberena
" "	1.....	628,420	Riberto Gayol
Francia	1.....	48	Rafael Mónico
" "	1.....	83	Ovidio Cerna Sandoval
España	1.....	143	Santiago Méndez
" "	1.....	177	Jaime Gonzalbo
" "	1.....	"	Alberto Masferrer

NOTA:—Se concede prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año para que los interesados presenten a registrarlos; pasada esa fecha, serán devueltos conforme a la Ley.

Aduana de Fardos Postales: San Salvador, 29 de noviembre de 1917.
5—2 alt.

José de la Coterá.

Municipal de Ataco, con fecha quince de mayo de mil novecientos dos, de un predio urbano situado en el barrio de El Calvario de aquella población, lindante: al Oriente, con treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, con fundo de Anastasio Arévalo; al Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con cafetal de la sucesión de Andrés Avelino; al Norte, veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, con fundos de Venancio González y Francisco Arévalo; y al Poniente, con cincuenta y seis metros doce milímetros, con fundo de Enrique Contreras y de los herederos de Andrés Avelino, calle del Calvario de por medio. Adquirió el inmueble Díaz por compra hecha a Bonifacio Casoverde de su mismo domicilio, y lo estima en cincuenta pesos. Contiene una casa pajiza de diez metros treinta y dos milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de latitud. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Ahuachapán, a trece de noviembre de mil novecientos diecisiete.—
F. Calderón. 3

Procuración

El infrascrito, Secretario de la Suprema Corte de Justicia,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fernando Nicolás Koreass, de cincuenta y dos años de edad, tenedor de libros, originario de Estanzuelas, Departamento de Usulután, y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador o Vocero, en los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 100 Inc. 2º Pr.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—
Abelardo Arca. 15—5

A los señores comerciantes e importadores

Se suplica a los señores comerciantes tener presente la disposición del inciso 2º del ACUERDO de Mayo de 1899, que dice: "Si pasados treinta días de liquidada una póliza no hubiere el interesado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación; y, si, dentro de un mes, el Gobierno tendrá derecho de venderla en subasta o privadamente, para pagar los derechos e impuestos que hubieren causado, quedando al interesado el sobrante".

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Salvador, 26 de noviembre de 1917.

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, esta oficina formará un libro destinado a la información del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las compañías y otras instituciones de crédito, compañías de seguros, agencias marítimas, casas comisionistas, exportadoras e importadoras, agricultores, comerciantes, empresas de transporte, eléctricas, gráficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al Directorio la referencia de su domicilio y dirección, y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable indicar la clase de artículos que producen o exportan, si son agricultores, industriales, etc.

San Salvador, noviembre de 1917.

30—13 (Director General de Estadística)
Pedro S. F.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, jueves 6 de diciembre de 1917

NUN. 278

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de diciembre de 1917.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficina Central de la Capital.—Telegrafistas nocturnos, Venancio Valencia, en lugar de Salvador Ramírez; Julio Andrade, en sustitución de Luis R. Domínguez y Salvador González Savillaga, en reposición de José Bernardo Herrera, que tiene licencia por un mes con goce de sueldo, aplicándose el que devengue González Savillaga, a los eventuales del Telégrafo. Ayudante del Receptor diurno, Gustavo Lemus, en reemplazo de María Luz López. Mensajero, Santiago Acevedo, en lugar de Gustavo Lemus. Telefonista interino del público, Federico Porras, en sustitución de Hortensia Cáceres, que tiene licencia por tres meses con goce de sueldo, aplicándose el que devengue Porras durante dicho tiempo, a los eventuales del Telégrafo. Telegrafista de la Estación Inalámbrica, Luis R. Domínguez, en lugar de Julio Andrade.

Nejapa.—Celador de líneas, Francisco Funes, en sustitución de Natividad Mejía.

Panchimalco.—Telegrafista, Manuel B. Andrade, en reposición de Margarito Velasco. Mensajero, Braulio Vega, en reemplazo de Ernesto Romero.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Nueva San Salvador.—Receptor de telegramas, Daniel Portillo, en lugar de Rafael Pereira.

Sitio del Niño.—Mensajero, Carlos Antonio Sosa, en sustitución de Juan R. Díaz.

Quezaltepeque.—Mensajero, José María Huez, h., en reemplazo de José Antonio Alemán.

San José Villanueva.—Telegrafista, Juan José Gómez, en reposición de José Rivas R.

Huizúcar.—Telegrafista, Adrián Panameño, en lugar de Delfino Corona.

Jayaque.—Telefonista, Marcelino Gil, en sustitución de Daniel Portillo.

Colón.—Mensajero, C. Humberto Hernández, en reemplazo de Florencio Hernández.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Zacatecoluca.—Celador de líneas, Alfonso Viches, en reposición de Aquilino Cañas.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

San Vicente.—Mensajero, Jesús Rodríguez, en lugar de Antonio Oliva. Celador de líneas, Aquilino Cañas, en sustitución de Candelario Vigil.

Tecoluca.—Telegrafista, Manuel Lara, en reemplazo de Carlos Oliva.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Ilobasco.—Telegrafista, Antonio Castro,

en lugar de Antonio Coto Jerez. Telefonista, J. Margarito Bustamante, en sustitución de Gonzalo Iraheta.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

El Porvenir.—Mensajero, Raúl Fernández, en reemplazo de Lorenzo Castro M.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Sonsonate.—Telegrafista nocturno, Salvador Ramírez, en lugar de Ismael C. Aparicio.

Acajutla.—Telefonista, Magdaleno Villanueva, en sustitución de Napoleón López.

Salcoatitán.—Telegrafista, Miguel A. Pineda, en reemplazo de Federico Torres.

Santa Catarina Masahuat.—Telegrafista, Federico Torres, en reposición de Víctor Castaneda.

Juayúa.—Mensajero, Miguel Angel Colindres, en lugar de Jesús Jiménez.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.

Ahuachapán.—Telegrafista Ayudante, J. Antonio González, en sustitución de César Gómez.

Atiquizaya.—Telegrafista, César Gómez, en reemplazo de Antonio Castro, que tiene licencia por un mes con goce de sueldo, aplicándose el que devengue Gómez, a los eventuales del Telégrafo.

Apaneca.—Mensajero, José Arévalo, en reposición de José Oliberto Mejía.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Moncagua.—Telegrafista, Luis H. Sosa, en lugar de Nicolás Carranza.

San Rafael.—Celador de líneas, Eulogio Flores, en sustitución de Manuel Magaña.

DEPARTAMENTO DE USulután.

Alegria.—Celador de líneas, Nieves Soriano, en reemplazo de Lucio Ramírez.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

La Unión.—Telefonista diurno, Adán Renderos, en reposición de Víctor Svenblad. Telefonista nocturno, Napoleón López, en lugar de Adán Renderos.

Concepción de Oriente.—Celador de líneas, José Guzmán, en lugar de Eulalio Funes. Todos se hicieron cargo de sus empleos el primero del corriente, salvo el telegrafista de Atiquizaya, César Gómez, que lo hizo el 16 de noviembre anterior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Bustamante.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de diciembre de 1917.

Vista la solicitud del doctor don Enrique Vásquez, relativa a que se declare la equivalencia del título de Bachiller en CC. y LL. que obtuvo su hijo Enrique Nicasio Vásquez en el Instituto Nacional Central de Varones de Guatemala el día 25 de agosto del corriente año; y habiéndose llenado los requisitos legales pertinentes, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del Art. VII del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en

Washington en 1907, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, 10. de diciembre de 1917.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 26; de hipotecas, 7; cancelaciones, 6; informes, 2; certificaciones, 2. Recibidos: 36 documentos de propiedad y 6 de hipotecas.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 10. de diciembre de 1917.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante noviembre último, fué: inscripciones de propiedad, 132; de hipotecas, 20; anotaciones preventivas, 5; cancelaciones, 16; reposiciones, 2; informes, 6; certificaciones, 11. Recibidos: 182 documentos de propiedad y 32 de hipotecas. Derechos cobrados durante noviembre último: asientos, \$ 14; informes, \$ 9; certificaciones, \$ 16.50; anotaciones preventivas, \$ 25.50; cancelaciones, \$ 32; declaraciones de herederos, \$ 39; hipotecas, \$ 60.50; propiedad, \$ 308.50; total, \$ 505.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

DIEMBRE

Nueva York, 4.—Cuatro grandes edificios contiguos al astillero de Morse, al sur de Brooklyn, fueron destruidos anoche por un incendio de origen desconocido, con una pérdida aproximada de un millón de dólares. Soldados que se encontraban de servicio declaran que el incendio se declaró repentinamente en un departamento de carpintería, de donde se propagó a los demás edificios.

París, 4.—Rememora, la Municipalidad de Champigny, las batallas del 70, libradas en este distrito. Thomas pronunció un discurso, patriótico en presencia de numerosas sociedades de varias clases, en que expresó su confianza en la victoria final; garantizada por la unión y firmeza de los aliados. Se ha abierto de nuevo la frontera franco-española. Clemenceau ha enviado al General Lavergne al Cuartel General ruso con la misión de declarar, que Francia no reconoce los poderes de los comisarios del pueblo; y confía en el patriotismo del alto mando ruso, que rechazará con firmeza las pláticas criminales pacifistas frente al enemigo común, haciéndole también presente que la cuestión del armisticio es del resorte gubernamental, y es imposible discutirla sin el consentimiento de las potencias aliadas. Presididos por Perrier renunciaron varios Profesores de Liceos en la Sorbona, donde se pronunciaron discursos vehementes contra la campaña pacifista en los momentos actuales. Una delegación de dependientes de tiendas de Reims, visitó a Volland, para suplicarle su intervención en la solicitud que tienen pendiente sobre descanso dominical.

Roma, 4.—Cubierta por muchas firmas de la legión de mutilados que ha regresado del teatro de la guerra, ha circulado una excitativa dirigida al pueblo italiano, en la cual aseveran que son testigos vivientes del valor y heroísmo que despliegan sus compañeros de armas en los campos de batalla por defender la Patria amada; y que teniendo el deber todos sus compatriotas de expresarles en alguna forma su gratitud, ya que las nuevas líneas de defensa carecen de estaciones invernales, ocasión oportuna es ésta de que el pueblo les dé un testimonio de que no les olvida en la hora del peligro, enviándoles toda clase de abrigo como: guantes, calcetines, lanas para resguardarlos del frío y humedad de la estación.

Roma, 3.—A solicitud de la firma Payron fuero secuestrados por un crédito no cubierto los muebles de la Marquesa Ricci, operación que se llevó a cabo

a presencia de la señora Palamonhi Chispi y de una hija de la Marquesa.

Ancone, 3.—Sintieronse dos pequeños temblores, los cuales causaron poco daño material; pero los habitantes, presa de pánico abandonaron sus hogares y trataron de buscar refugio en las calles.

Roma, 3.—El Almirantazgo tiene informes que 14 individuos con unidades ligeras del enemigo atacaron la costa entre Porto Corsino y Peraso, pero que inmediatamente fueron contraatacados por nuestros trenes armados con la cooperación de nuestra flotilla aérea, obligándolos a volver a su base de Pola. Firmada en Udine por "Clap" encontrándose en los bolsillos de un prisionero alemán esta proclama: "Dentro de seis horas todo ciudadano deberá entregar en el punto establecido por este comando las armas y víveres que tenga en su casa y todos los días, comenzando desde mañana se presentará a las 11 a recibir su cupón de víveres. Esta orden reza con todos los obreros, mujeres y niños hasta la edad de 15 años, los cuales tendrán la obligación de trabajar diariamente en los campos, sin excusar los domingos, desde las cuatro de la mañana hasta las ocho de la noche, teniendo derecho a media hora de descanso al medio día y media hora por la tarde." En seguida habla de los castigos que se impondrán a los contraventores.

Washington, 5.—En el discurso que pronunció el Presidente Wilson ante el Congreso, se manifiesta definitivamente al mundo, lo que persigue Norte América en la guerra y las bases que se tomarán en consideración para la paz. Urge el Presidente a ese alto Cuerpo, para que se declare la guerra entre los Estados Unidos de Norte América y Austria Hungría, el vasallo de Alemania y los instrumentos como Turquía y Bulgaria.

Washington, 5.—El Senador Tillman, Presidente del Comité de asuntos navales, presentó a la Cámara un proyecto de ley, para aumentar el número de guardias navales.

Washington, 5.—La Cámara de Comercio de guerra, anunció anoche que a la lista negra se habían agregado los nombres de 1,800 firmas de Centro y Sur América, con las cuales se les prohíbe comerciar a los negociantes norteamericanos, sino bajo licencias especiales. Oficialmente se le denomina a esta lista "Lista comercial enemiga".

Washington, 5.—Declara Martín, que la mayoría del Senado está lista por resolver que se declare el próximo viernes la guerra entre los Estados Unidos de Norte América y Austria Hungría.

Petrogrado, 5.—Anuncio oficial. Después que Krylenko se apoderó de Mohilow, hizo arrestar al Duque Honin para conducirle a Petrogrado, en el tren de ferrocarril. El populacho atacó el tren y al Duque Honin, a quien lo arrojaron del tren y fue muerto.

Londres, 5.—El Corresponsal de la Agencia de Noticias Exchange Telegraph Company en Amsterdam, noticia que ha sido firmado en los cuarteles generales el armisticio entre Rusia y Alemania, válido durante 48 horas.

Nueva York, 5.—Informe oficial británico: Durante la noche estuvo bastante activa la artillería enemiga en los campos de batalla de Cambrai, y en las cercanías de Bourlon y Moeuvres, pero sin participación de las fuerzas de la infantería. En el resto del frente no ha ocurrido nada de interés importante.

Washington, 5.—La Embajada italiana abriga las mayores esperanzas acerca de la pronta terminación de la crisis de Italia, con la cooperación de una división americana al lado de las fuerzas británicas en las líneas del Piave.

Estocolmo, 5.—Camilo Huymens, Secretario de la Conferencia Internacional Socialista, opina que aunque Alemania, aprovechándose de las ventajas de la situación de Rusia puede retirar todas sus tropas de este frente, carecerá todavía de la superioridad material necesaria, para vencer la resistencia de los aliados en el oeste.

Londres, 5.—Infórmase que continúa el combate emprendido entre cosacos y fuerzas destacadas de los cuarteles de Petrogrado, y que operan bajo el mando de Krylenko. Infórmase que Korniloff logró escaparse de la escolta que lo custodiaba el último día lunes por la noche.

Londres, 5.—Comunicación de la Agencia Exchange Telegraph Company, en Copenhague: Infórmase que durante los últimos días, ha sido hundido un número de vapores noruegos por buques submarinos, ascendiendo con éste, a un total de 800 barcos perdidos por los ataques de los sumergibles alemanes. Dicen los periódicos noruegos, que muchos de estos barcos se perdieron sin haber dejado ninguna huella.

Amsterdam, 5.—Infórmase de Berlín, que entre los miembros del Reichstag, corren rumores que el gobierno de Rumanía está sondeando los de Alemania y Austria, respecto a las condiciones de un armisticio preliminar para celebrar la paz.

Petrogrado, 5.—En un mensaje telegráfico recibido en ésta, manifiesta Krylenko que se ha rendido el Estado Mayor General que había rehusado reconocer la autoridad de Bolseviki.

Washington, 5.—Ha sido nombrado August Phillips como sucesor de Rappart, ex embajador de Holanda, quien llegará en el próximo mes de enero para hacerse cargo del destino.

París, 5.—En el Congreso celebrado por los mineros se trató de aumentar el sueldo de éstos. Prosiguen las conferencias interaliadas. Lloyd George regresó para Londres. Peshing organizará en la zona de guerra de la ciudad, una escuela de guerra norteamericana, donde se enseñará la moderna táctica y estrategia. Venizelos entregó a Foch, la Gran Cruz de la orden del Salvador. Asegúrase que el Cardenal Anette, es el candidato de la presidencia de la Academia francesa. De Niza envió la colonia rusa un mensaje telegráfico al Presidente Poincaré, protestando contra la paz separada de Rusia.

Petrogrado, 5.—Seviet informó a la Unión Ferroviaria, que los aliados están deliberando sobre un plan tendiente a conceder a Rusia el derecho de concluir la paz por separado. Anúnciase el establecimiento de una república tártara en Crimea; y que los cosacos han electo ya los Ministros de Guerra y Justicia del nuevo Estado caucásico. Trotzky anuncia que las negociaciones de armisticio celebradas entre Bolshewil y los alemanes serán debatidas por los cuerpos de Seviet por toda Rusia, y que en caso de discrepancia, este tendrá derecho de intervenir en ellas.

París, 5.—Ha sido arrestado y condenado a sufrir la pena de un año de prisión Antonio Corpay, argentino, de 28 años de edad y de padres franceses. Desde el principio de la guerra, estaba oculto éste en casa de la madre que salió condenada a sufrir la pena de un año de prisión también por complicidad.

Roma, 5.—Amadesi telegrafía la declaración de Orlando quien afirma que el Piave será el Marne italiano; además, la actual situación rompe la incertidumbre referente a las líneas de resistencia, facilita las deducciones sobre la concentración de las tropas aliadas y la disminuida combatividad de los austro-alemanes en los últimos siete días en todo el frente, mientras que la intensa acción de las artillerías tratan de esconder los preparativos para un choque resolutivo. Resumiendo la situación de los alemanes es la siguiente, al lado izquierdo del Piave: el ala izquierda se compone de divisiones de Landsturm, en el lado costero del ferrocarril de Oderzo. Treviso al mar, desde Conegliano a Oderzo, ocho divisiones de Borsovio, sostenidas por cinco divisiones en segunda línea entre Conegliano y Valdobbiadene. Otras divisiones mandadas por Krobotin están juntas al ejército de von Below y esperan los acontecimientos en el frente de Krobotin.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Condor" y "El Angel".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Victor Manuel Gutiérrez, Mercedes Morales.

Ausentes.—Salvador Córdova, Julia de Paredes, J. P. M. Masferrer C. y Salvador R. Muñoz.

SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ.—Domicilio ignorado:—Leopoldo Valencia Rafael Berrios, Paca de Fernández, José Meléndez.

Ausentes.—Concha Osegueda y doctor José de Jesús Zamora.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Carlos Cárdeno y J. Landón, para Chalatenango.

Hotel Granada.—Entraron: doctor Joaquín C. Bustillo y Rosa Cornejo, de Armenia. Salieron: Cecilio R. Mora, para Chalchuapa; Alonso Guzmán, para esta ciudad y Leonado Zelaya, para Saata Ana.

Hotel Palace.—Entraron: Benjamín Platero, de San Vicente y Leonor Ramírez, de Armenia. Salió: Leonor Ramírez, para esta ciudad.

Hotel Italia.—Entró: J. Urrutia, de Chalchuapa. Saló: Abdón Martínez, para Zcatecoluca.

Boarding House.—Saló; Rafael V. Abrio, para Sonsonate.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 4 de diciembre de 1917.

Temperatura media diurna.....	21,2-C.
Máxima.....	36,6 C.
Mínima.....	14,4 C.
Presión media reducida a 0.....	705,7 m/m.
Humedad relativa, media.....	76 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	13,7 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,5 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. E.

Actinómetro { Negro..... 47,4 }
a las 2 h. p. m. { Blanco..... 37,4 }

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 5 de diciembre de 1917.

Temperatura media diurna.....	2
Máxima.....	3
Mínima.....	1
Presión media reducida a 0.....	70
Humedad relativa, media.....	
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	1
Evaporación a la sombra, total.....	
Rumbo dominante del viento.....	
Actinómetro { Negro..... 47,4 } a las 2h. p. m. { Blanco..... 37,2 }	

VENTAS VOLUNTARIAS

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad de comprobadas y a petición del doctor Rodríguez, como apoderado de doña Carlota Alas Blanco, en concepto de representante legal de menores hijos legítimos Manuel de Jesús, Andrés Abelino Blanco, se venderán en esta en pública subasta, los derechos que ellos tienen en una finca rústica, cultivada en parte de café y de zacate, sita en el valle de Los Amates, el fin del pueblo de Comasagua, de treinta y cinco áreas de capacidad, según el título de medida geométricamente que ha sido, resultante de ciento treinta y tres hectáreas y a cuerpo de dante; al Oriente, con fincas de don Octavio Antonio Alfaro; al Norte, con terrenos de Gertrudis Cabrera y Perfecto Escobar y finca Ramón Vides; al Poniente, con finca Santa de la sociedad Agrícola F. y E. Ulloa M., representada por don Esteban Ulloa Morazán; y al Sur, con finca de Secundino Ayala y finca de Las Nubes, de don Manuel Alfredo Meléndez. El fundo de cada menor Blanco, se extiende a la cuarta parte del fundo relacionado. Quien se crea con derecho a este, que ocurra a deducirlo en forma de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once y media mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—R. Guzmán T.—Eugen Srlo. I.

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, tenida por aceptada con beneficio de inventario de los señores Juan Antonio y Juana María de apellido Zepeda, la herencia testamentaria de Ezequiel Pacheco, fallecido en jurisdicción del día ocho de septiembre último, confiriéndose a los aceptantes la administración y tación de dicha herencia, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento público.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las once de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—Juan J. Merlos.—Dionisio Esculante, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este, a las tres de la tarde del veintidós del mes de octubre, se ha tenido por aceptada la herencia de Andrés Vargas, de parte de doña Francisca Ramos, a quien se ha nombrado representante legal y administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en forma de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media tarde del treintuno de octubre de mil novecientos diecisiete.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de la señora Baires, por sí y como representante legal de su hija legítima Nicolasa Umereinda Chamagua la herencia abintestato que a su defunción le correspondió a la señora Chamagua, nombrándose a la aceptante, administradora y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de ley de los curadores de la herencia y lo que se pone en conocimiento del público para fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Usulután, a las once de la mañana del día de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Salvador Campos, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Rosalío Cruz, por parte de sus hijos legítimos, Balbino, Francisca, Aureliana y Eusebia, todos de apellido Cruz. A quienes se les nombra interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de mañana del día treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Recinos. Cristóbal Argueta, Srlo.* 3

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Josefa Dolores Liévano, de parte de la señora Ramona Laguardia, como cesionaria de los derechos que les correspondían en dicha sucesión a los señores José Antonio, Eloísa, Andrea Abelina y Guadalupe, todos de apellido Liévano; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.—Salvador Campos, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve y cuarto de la mañana del día primero del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Doroteo Pacheco y Prajedis Hernández, por parte de su hija legítima Tomasa Pacheco, a quien se nombra interinamente administradora y representante legal de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco a las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Recinos.—Cristóbal Argueta, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto pronunciado por este Tribunal, a las diez y cuarto de la mañana del día ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Ezequiel Alvarado, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Moría Lucía Ramírez Córdova viuda de Alvarado, conocida comunmente con los nombres y apellidos de Lucía Córdova Mena y Lucía Mena que usa para firmar, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez.—G. Durán Cuatro, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Claro López, con beneficio de inventario, por parte de la señora Ascensión Sánchez, como cónyuge sobreviviente de dicho difunto por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores de edad, María Eustaquia, Lucía Margarita, Rosita, Salvadora, José Claro, Ana María, Nicolás y Francisco, todos de apellido López y se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 1,163 C.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Fiallos.—Ante mí, T. Garay, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Benito Meléndez, por parte de Andrés Meléndez y Mónica Sandoval, el primero por sí, en concepto de hijo legítimo del expresado difunto; y la última como representante legal de sus menores hijos legítimos, Isidoro, Bonifacio, Juana y Gerarda, todos de apellido Meléndez, éstos en carácter de hijos legítimos del referido difunto; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curado-

res de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Mauricio Pineda.—Manuel J. Escobar, Srlo.* 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó don Francisco Cubias de parte de don Trinidad Octavio Martínez, como cesionario de la señora Marta Sánchez, heredera universal testamentaria del expresado difunto, confiriéndosele las facultades de ley. Quien se crea con derecho, que acurra a deducirlo.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las once y media de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*C. A. Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis del próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario de Antonio Salinas por parte de su esposa María Umaña, confiriéndole interinamente la administración y representación de la sucesión de que se trata con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del primero de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro, Srlo.* 1

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del veintinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto don Agapito Arévalo, por parte de su hija legítima doña Sofía del mismo apellido, nombrándose administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, a la expresada señora Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Martínez Quesada.—P. Molina Chicas, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del día doce del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria del señor Florentín Cortés, por parte de la señora Ventura Alfaro, por sí y como representante legal de sus menores hijos Tomás Antonio, Alberto de Jesús, María Eulinda y María Ana de Jesús de apellido Cortés, lo mismo que de parte de los señores Héctor Abraham, Alejandro y María Ester, también estos últimos de apellido Cortés, en su carácter de cónyuge la primera e hijos legítimos los demás del causante Florentín Cortés; y se nombra a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alogría: Berlín, a las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Parada S.—S. Urbina, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de abril próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria de los bienes que al morir dejó don Ezequiel Magaña por parte de su cónyuge sobreviviente Teodora Flores viuda de Magaña, Eulogio y Pedro Magaña como hijos legítimos de aquel difunto, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Simón Figueroa.—Carlos J. Brito, Srlo.* 1

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejaron Julián García y Demetrio Zelaya, de parte de sus hijos legítimos, Sebastián, Candelaria, María del Tránsito, Concepción y Petrona, todos de apellido García; y se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone

en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.—Salvador Campos, Srlo.* 1

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las dos y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Patricio Solís, con beneficio de inventario, de parte de su nieta legítima, doña Patricia Enriqueta Góchez de Cortés, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Alonso Hernández.—Francisco J. Arcia, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, que a su defunción dejó Magdalena Jorge, por parte de María Eusebia Pascual, conocida también por María Pascual, cónyuge sobreviviente del causante y Pablo Jorge, hijo legítimo; habiéndoseles nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 1

TITULOS

Pedro López y López, Alcalde Municipal de esta Villa

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Pablo Clavel, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Coyolar, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas o sean cuatro hectáreas noventa áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de don Juan Ortega, río de Sumpul, de por medio; al Norte, con terrenos de Matías y Cástulo Clavel, quebrada del Camotal de por medio; al Poniente, linda con terreno de Tomás Cartagena, cerca de zanjo y pifa de por medio; y al Sur, con terrenos de Liberato Ortega, cerco de zanjo y pifa de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Juan Ortega y Liberato Ortega, que son vecinos de los pueblos de Cololaca y Morcedas (Honduras) respectivamente: que este terreno, formaba parte de la extinguida hacienda comunal Los Narajos, que pertenecía a los vecinos de esta villa; que no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Villa Dulce Nombre de María, a veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Pedro López y L.—César J. Saavedra, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don Teodoro Vásquez Martínez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y de una casa rancho edificada en él, situado en el barrio de San Sebastián de esta Villa, el cual mide y linda: al Oriente, dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con propiedad de Emilia Carranza; al Norte, siete metros, con solar de don Abel Morán; al Poniente, la misma medida del Oriente, con casa y solar de Leonor Linares; y al Sur, la misma dimensión del Norte, con casas de Juana Zaldivia y de Julia Cuéllar, calle de por medio. La casa mide siete metros de frente por igual medida de fondo, inclusive el corredor; es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque. No es predio dominante ni sirviente, y asegura el peticionario no tener carga o derecho real constituido a favor de otra persona, lo adquirió a título de herencia del finado Tranquilino Martínez y lo estima en cuatrocientos pesos plata. Todos los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las once de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Virgilio Gómez.—Claudio A. Medina, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Cienfuegos, de cuarentidós años de edad, carpintero, del domicilio de Sonsonate, solici-

tando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé en el lugar llamado Lo de Roano, de esta jurisdicción, compuesto de sesenticuatro áreas de extensión, de naturaleza fértil, regable, que linda: al Oriente, callejón de por medio, con terreno de José Dolores Barahona y Reginalda de Villada; al Poniente, río de Ceniza de por medio, con terreno de David Damas; y al Norte y Sur, con terreno de José Dolores Barahona; siendo los colindantes de este domicilio y sólo Damas, es de este domicilio; no tiene carga real que pertenezca a otra persona ni servidumbre que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley:

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*David Damas.—J. Francisco Pareja, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Catarino Cortés, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en los puntos Pozo Caliente y Amate, en esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. El primer terreno se compone de cinco hectáreas sesenta áreas y linda: al Oriente, con solares de Filomena Cortés y Magdalena Ayala; al Norte, con terreno de Elena Molina; al Poniente, con terreno de Florencio Quintanilla; y al Sur, con terreno de Rosendo Quintanilla y Damián Romero. Y el segundo terreno es de dos hectáreas diez áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Emilio Sanclemente y Margarito Guerrero; al Norte, con terreno de Perfecto Quintanilla; al Poniente y Sur, con terreno de Elena Molina. Estima los dos lotes de terreno en la suma de mil pesos y no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni hay proindivisión. El que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Estanzuelas, a las once de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Rosendo Quintanilla.—Florencio Quintanilla, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Catarino Cortés, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres lotes de terrenos rústicos, situados en los puntos Angostura, Loma del Ojusto y Potrerito, en esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. El primer terreno se compone de siete hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Cayetano Palma; al Norte, con terreno de Fulgencio Ayala; al Poniente, con terrenos de Juana Quintanilla y Máxima Campos; y al Sur, con terreno de Salvador Bermúdez. El segundo terreno, es de cinco hectáreas sesenta áreas, lindando: al Oriente y Norte, con terreno de Tránsito Pleitís; al Poniente, con terreno de Juan Bermúdez Solano; y al Sur, con terreno de Magdalena Ayala. Y el tercer terreno se compone de cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, con terreno de Narciso Bermúdez; al Norte, con terreno de Ana Cruz; al Poniente, con terrenos de Guadalupe Chavarría y Justo González; y al Sur, con terreno de Gerardo Ayala. Dichos terrenos se estiman en dos mil pesos y no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Quien se crea con derecho a los expresados terrenos que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Estanzuelas, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Rosendo Quintanilla.—Florencio Quintanilla, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina por sí, la señora Manuela Durán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San Juan de Dios, de esta ciudad, de veintiocho metros suatrocientos veinticuatro milímetros de fondo, por catorce metros doscientos doce milímetros de frente, en el cual hay ubicada una casa de teja, paredes de adobe, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, habiendo un trascorredor al lado Poniente de dicha casa, linda dicho inmueble: al Oriente, calle de por medio, con casa de Trinidad Orellana; al Norte, con solar y casa de Rafael Villalobos, antes de Mariano Carranza, cerca de madera de por medio; al Sur, calle de por medio, con solar que fué de Caridad Montano, hoy de Inés Zometa; al Poniente, con solar de Juana Montano, cerca de madera de por medio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real con quien hubiere proindivisión, y lo estima en trescientos pesos, el que hubo por compra que hizo a Mariano Carranza, ya finado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez y media de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Arias, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Estanislao Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de tres porciones de terreno que posee en el cantón "Tapalachuco", de esta jurisdicción, compuesto el primero de ochentis áreas de extensión, y linda: al Sur, con terreno de la sucesión de Santiago Hernández y don Adolfo Velado, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Morán; al Norte con terreno de Gregorio Morán y sucesión de Santiago Hernández; y al Oriente, con el de Silvestre Morán. El segundo mide ciento veintinueve áreas cincuenta centíareas, y linda: al Norte, con terrenos de Petrona Morán, Pascual Ríos y Antonio Mixto; al Oriente, con terrenos de Vicente Herrera, Manuel Morán y Jesús Salazar; al Sur, con terrenos de Silvestre y Manuel Morán; y al Poniente con los de la sucesión de Santiago Hernández, Manuel y Petrona Morán. El tercero mide cincuenta y nueve áreas de extensión, cultivado de café, y linda: al Norte, con terreno de Felipe Mismit; al Poniente, con fundo de don Adolfo Velado; al Sur, con el de fulgencio Látin; y al Oriente con el de Juan Musto, con cercas propias al Norte y Poniente. Son fértiles, no tienen carga real ni están en proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín P.—A. Olmedo, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Icho, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno que posee en "Cuntán", de esta jurisdicción, compuesto de treinticuatro áreas de extensión, inculco, con cercas propias de brotón al Norte y Oriente, y linda: al Oriente, con terreno de Gregoria Fraile, camino de por medio; al Norte, con el de Ventura Mena; al Poniente, con el de Nicolás Musto, y al Sur, con el de María Icho. Es fértil, no tiene carga real, ni proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín P.—A. Olmedo, Srío.* 1

Sebastián Lafnez, de veintitún años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito, a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de treinta y cinco áreas, situado en el cantón Santa Teresa, de esta jurisdicción, lindante así: al Norte, con terreno de Rosa Gómez Ramos, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de Balbino Rivas, brotones de tempate y tihulote de por medio; al Sur, con terreno de Ramón Sánchez, brotones de tempate y tihulote de por medio; y al Poniente, con terreno de Faustino Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Clara García.—J. Hernández R., Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, Natividad de los Reyes Portillo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero denominado "La Esperanza", de ocho hectáreas cuarenta áreas, fértiles, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Lucía Guzmán, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Coronado Sosa, Enrique Chica y Eustaquio Orellana, dividiendo con el primero, borde de barranco, y con los demás río; y al Sur, con finca de Carlos Eduardo Silva, hasta salir al camino nacional, con una calle de nueve varas de ancho y zanjo de por medio. El segundo, denominado "La Crucita", de una hectárea, árida, de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de Doroteo Membreño, quebrada de agua de por medio; al Norte, terreno de Zenón Membreño, zanjo de por medio; al Poniente, terreno de Lucía Guzmán, camino nacional de por medio; y al Sur, zanjo de por medio, con terreno de Máximo Guevara. Siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a la una de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Márquez.—Máximo A. Sorto, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Nazzaria López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee, quieta, pacíficamente y no interrumpida, situado en el barrio de Talule, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos

siguientes: al Oriente, mide diez y nueve metros de calle en medio con solar de Toribio Betancourt, una parte de casa de Francisca Morán; al Norte, mide catorce metros noventa centímetros, con casa y solar de Gerardo Murga, pared propia; al Sur, mide diez y ocho metros, linda calle en medio, con solar de Patrocenio Avelar, casa de Clemente del y de Sotera Lucha; y al Sur, mide diez y siete metros veinte centímetros, linda con solar y Josefina Olmos, pared propia de la colindante; los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Betancourt, que es del de Turín. En el escrito existe como accesorio una casa de mediana de teja sobre paredes de adobe en estado, y lo estima todo en la suma de quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo herencia de su finado hermano legítimo, Antonio Olmos. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*C. Jule.—Federico Guzmán, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Filemón de Paz, de treinta y cinco años de edad, factor de comercio y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en la finca San Bartolo Los Conejos, jurisdicción de Coluca, siendo dicho terreno de la capacidad de treinta y seis áreas, o sean veintiocho hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Feliciano Corpeño, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Corpeño, mojoneros de por medio; al Sur, con terrenos de Antonio Corpeño; y al Sur, con terrenos de Antonio Flores. El terreno descrito hubo por compra que hizo a María del Carmen Corpeño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra.—José Merino, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que a esta Alcaldía se ha presentado don Hipólito Rosa, de treinta y cuatro años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil y regable, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y seis áreas de extensión, que lo hubo por compra de Inocencia Placidón, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y que tiene los linderos siguientes: al Norte, con el cementerio general de por medio; al Sur, con terreno de don Manuel, cerca de alambre propia; al Oriente, con terreno de Rosalía Placidón, postes de brotón propia; al Poniente, con terreno de Agustín, no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni hay en él derecho a favor de otra persona, y lo estima en la suma de cien pesos; los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Irigoyen, es de Sonsonate. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Hernández.—J. Rubén Arana, Srío.*

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de Talule,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Marcelo Zetino Pérez, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el lugar denominado Talule, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y cuatro hectáreas de extensión, cultivado de trigo, de superficie accidentada, seco, que linda: al Oriente, con terreno de la señora Manuela Pérez; al Norte, con terreno de Tránsito Zetino; al Sur, con terreno de Guillermo Esquina; y al Sur, con terreno de Pedro Sánchez y Manuela Pérez, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno no tiene carga real o proindivisión con otra persona, y lo estima en trescientos pesos, el que hubo por donación entre vivos que le hizo la señora Manuela Pérez, mayor de edad, petatera, soltera, y de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a las diez de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. T. Jesús Ramírez V., Srío.*

Don José Arévalo Vasconcelos, de cuarenta y cinco años, tenedor de libros, casado y vecino de esta ciudad, se ha presentado a esta oficina, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: mide de

renta y cuatro metros cincuenta y un centímetros; y de ancho trece metros noventa centímetros; al Oriente, linda con la Iglesia del Pilar, trascorral y cerca de alambre de por medio; al Sur, con casa y solar de don Juan José López, trascorral de por medio; al Poniente, con solar y casa de doña Mercedes Merino de Fonseca y María del Rosario Merino, cerca de alambre de por medio; y al Norte, calle pública de por medio, con la plazuela del Pilar. En el solar descrito está construida una casa, paredes de adobes, cubierta de teja, mide de frente seis metros cuarenta y cuatro centímetros más un tapial de adobe que tiene siete metros cuarenta y seis centímetros, dando un total de trece metros noventa centímetros de frente, teniendo también un corredor interior. Asegura que adquirió dicho inmueble por compra que hizo a los señores Carlos Guadalupe Merino, Luis Felipe Merino y Antonio José del mismo apellido; lo estima en mil cuatrocientos pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Ariza, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Jesús Climaco de Luna, de cincuenta años, oficios domésticos, casada, de este vecindario, pidiendo en nombre propio título de tres solares urbanos, de los que carece de documentos inscribibles, situados en el barrio del Calvario de esta Villa, que miden y lindan con los de las personas siguientes: El primero: al Oriente, con Luisa Vásquez en dieciséis metros veinte centímetros; al Norte, calle de por medio, con otro de la solicitante en siete metros; al Poniente, con Juan Inocente Pérez, en dieciséis metros veinte centímetros; y al Sur, con Agustín Campos en tres metros cuarenta centímetros y con Antonio Durán en tres metros cincuenta centímetros formando estas dos líneas un pequeño ángulo saliente.—El segundo: al Oriente, con Aurelio Martínez, en diez metros; al Norte, con María Escobar, en diecisiete metros; al Poniente, con Vicenta García en nueve metros veinte centímetros y al Sur, con otro de la solicitante, en dos líneas, una de quince metros y otra de cinco metros cuarenta centímetros; y el Tercero: al Oriente y Sur, con Juan Francisco Luna, en dieciocho metros treinta centímetros y en doce metros veinte centímetros respectivamente; al Norte y al Poniente, con otro de la solicitante en once metros cuarenta centímetros y en trece metros noventa centímetros respectivamente; sirviendo de mojones de los tres solares, piedras enterradas, izotes y pitos; los adquirió por compra a Justa Domínguez, Petrona Palacios y a Norberta Sideas, Tomasa, Matilde y Rosa Segovia, ésta jornalero y las demás de oficios domésticos, todos de este vecindario, lo mismo que los colindantes; los posee material, quieto y pacíficamente, de buena fé, en nombre propio, desde hace muchos años pues agrega a su posesión la de sus cuasas habientes, no siendo predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales de agena pertenencia, ni proindivisión y los estima en cincuenta pesos el primero y en cien pesos cada uno de los otros dos, pues los ranchos que tienen están en mal estado por el terremoto. Quien se creyere con derecho preséntese dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Hermenegildo Sevillano.—Isidoro Villeda, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rogelio Nñez, Abogado, del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando a su favor, título de propiedad de una finca rústica, sita en el lugar llamado Las Tres Piedras de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de capacidad, cultivada con quince mil árboles cosecheros de café y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de don Santiago Paredes, cerco de alambre de por medio; al Sur, con fincas de Juana Chávez, viuda de Marroquín y Gertrudis Barrera de Flores, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Catarino Flores y de la sucesión del general Dámaso Pinel, representada por doña Adela viuda de Pinel, quebrada en parte y cerca de alambre en otra de por medio; y al Norte, con el mismo terreno de doña Adela viuda de Pinel y finca Las Canarias de la sucesión de Juan Cornejo representada por Rodolfo Leon Villalta, como tutor de María del Carmen, María Celia, María Clelia y Orlando de Jesús Cornejo y por la señorita María Ester Cornejo, mediando cerca de alambre con el primer fundo y quebrada con el segundo. El predio descrito: no es dominante ni sirviente, carece de toda carga o derecho real; lo hubo el solicitante por compra hecha a Patrocinio, Balbino, Nazario, Santiago y Guillermina Sixco, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho a dicho fundo, que ocurra a decirlo en forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, noviembre quince de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Girón.—Belisario Molina, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Tutilla v. de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Ramón y Juan Tutilla Hernández, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el cantón Tapalshuco, de esta jurisdicción, compuesto el primero de noventa y una áreas de extensión, inculco, y linda; al Norte, con terrenos de Petrona Morán y Desiderio Puyan; al Sur, con el de Estanislao Hernández; al Oriente, con terreno del mismo señor Hernández; y al Poniente, con el de Gregorio Morán. El segundo, mide cincuenta y cuatro áreas, cultivado de café y árboles frutales, con cercas propias por todos sus rumbos, y linda al Norte, con terrenos de Silvestre Morán y Estanislao Hernández, camino de por medio que de ésta conduce a Talcomuna; al Poniente, con el de don Adolfo Velado; al Sur, con el de Manuela Shupan; y al Oriente, con el del mismo señor Velado; son fértiles; no tienen carga real ni están en proindivisión con otra persona; los hubo por herencia que a su defunción le dejó su legítimo esposo Santiago Hernández, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín B.—A. Olmedo, h., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en esta fecha se ha presentado la señora Romana Velásquez, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, veinte metros, calle en medio, con terreno de Martina Góchez; al Oriente, catorce metros quince milímetros, solar de Crescencio Sixco y Teodora Alvarado de Cuzcho; al Norte, veinte metros, con solar de Apolonia Girón; y al Poniente, doce metros setenta y cinco milímetros, con solar de Rosa Franco. En este solar existe una mediagua de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros treinta milímetros, por siete metros diez centímetros de fondo, con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio; los estima en ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real perteneciente a otra persona; no está en proindivisión, y los hubo por donación que le hizo Dnataquio Besa, ya difunto, quien fue mayor de edad y de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Virgilio Gómez.—J. Napoleón Agreda, Srlo. Int.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Jesús Linares, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide treinta y cinco metros, y linda con solares de Delfina Torres, María Guadalupe Turcios y Mercedes Caballero; al Sur, mide lo mismo y linda con solares de Petrona Figueroa; al Oriente y Poniente, mide diez y siete metros, lindando por el primer rumbo o sea el Oriente, con solares de Feliciano Martínez y de la sucesión de Norberto Campos, representada por Luis del mismo apellido; y por el segundo rumbo, o sea el Poniente, mediando calle con casa y solar de Adrián Chicoas y solar de Ciriaco Murillo; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Murillo, que es del de Sonsonate, y la señora Caballero, que es del de Ahuachapán; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión; lo hubo la solicitante, la mitad por compra que hizo a los herederos de la señora María José Escalante, y la otra mitad por donación que le hizo el señor Pío Portillo, de este domicilio. En el expresado solar existe como accesorio una casa de habitación, cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, dividida en dos piezas y a orilla de calle; lo estima la solicitante en trescientos pesos y está circulado por cercas propias. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Claudio Jule.—Federico Rodríguez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonino Valencia, de cincuenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de dominio de un terreno rústico y fértil, de ciento cuarenta áreas de capacidad, denominado Melsino, situado en los suburbios al Norte de esta ciudad, lindante: al Oriente, con fincas del solicitante y otra de Doroteo Hernández; al Norte, terreno de la sucesión de Mateo Gómez, representada

por Josefa Palacios viuda de Gómez; al Poniente, terrenos de la sucesión Gómez y de don Ismael Cándido Jaimés; y al Sur, terrenos del mismo señor Jaimés; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no es sirviente ni dominante; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, y lo estima el peticionario en trescientos pesos. Y se anuncia al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a los diez y seis días de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Alfonso V. García.—Manuel L. Saravia, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Cruz Salazar, de cincuenta y un años de edad, agricultor y vecino del cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, solicitando a su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de ciento cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta propia jurisdicción, que lo hubo por compra a Demetrio Cruz, vecino del mismo cantón, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de don Adolfo Prendes, lo mismo que al Sur; al Norte, terreno del propio solicitante Salazar; y al Poniente, el de doña Juana Alvarez viuda de Campos; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres o cargas reales que lo afecten. La persona que tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a viente de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Angel M. Ayala.—Vicente Rodríguez G., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agueda Rosa, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil y regable, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de cuarenta y seis áreas de extensión, y que lo hubo por compra a Inocenta Placidón, teniendo los linderos siguientes: al Norte, con el cementerio general, calle de por medio, y terreno de Inocenta Placidón; al Sur, con terreno de don Magno Iruña, cerca de alambre y piña propia y parte del colindante; al Oriente, con propiedad de Hipólito Rosa; y al Poniente, con terreno de María Rosa; no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni hay en él derecho a favor de otra persona, y lo estima en la suma de cien pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor don Magno Iruña, que lo es de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonzacate, a veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Hernández.—J. Rubén Arana, Srlo.* 2

La señora Aurelia Aquino, de cuarenta años, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta Villa, de los linderos y medidas que siguen: al Oriente, en línea recta mide treinta y dos metros veinticinco centímetros con solar y casa de Paz Hernández; al Norte, en línea ligeramente quebrada, partiendo de una piedra al lado de un árbol de brasil hasta un jocote jobo y mide nueve metros ochenta y tres centímetros con finca de Manuel Cayetano Aguilar; al Poniente, es linderero una línea quebrada compuesta de tres rectas y linda con casa y solar de Pedro Joaquín Meléndez; la primera recta mide once metros cincuenta centímetros; la segunda recta siete metros seis centímetros y la otra recta trece metros cincuenta centímetros; y al Sur, dieciocho metros ocho centímetros hasta una piedra de la casa de la señora Hernández. Los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor don Pedro Joaquín Meléndez. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, treinta y uno de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Amaya.—M. Pericles Anzora, Srlo.* 2

Jesús Corleto Valiente, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Dominga Portillo Pacheco, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras, que posee de buena fe en el barrio de San Pedro, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide trece metros cincuenta centímetros, y linda con casa de don Jesús C. Valiente; al Poniente, mide diez metros catorce centímetros, lindando con casas de Juana Pardo y Sofía Hércules de Guerra, Avenida Central de por medio; al Oriente, mide diez metros, y al Sur, trece metros cincuenta centímetros, lindando por ambos rumbos con casa y solar de Simón Figueroa, tapiales de este señor de por medio y la pared de la casa que es medianera. Existe como mejora una casa de teja, paredes de adobes y bajareque, dividida en dos piezas de habitación, ubicada a la orilla de la calle, que mide de largo diez metros por siete metros de ancho; no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona pues no hay proindivisión; es predio dominante respecto al predio del colindante Figueroa, por existir la servidumbre de des-

agüe de las aguas pluviales; por lo demás no es dominante ni sirviente; lo hubo por cesión gratuita que le hizo hace como diez años, su madre Cruz Pacheco, y lo estima, con sus mejoras, en quinientos pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Metapán, a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Jesús C. Valiente.*—*Isaac Posadas*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Margarito Cruz, mayor de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado pidiendo título de propiedad de un solar, que posee en el barrio del Calvario, de este pueblo, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Tomás Corea; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Daniel Cárdenas; al Sur, con terreno de Félix Castillo, cerca de por medio; y al Poniente, con solares de Salomé Mejía Chévez y Cesáreo Orellana, y mide de Sur a Norte, cincuenta metros y de Oriente a Poniente, veinte metros, y en cuyo solar, está una casa de tejas, sobre horcones, sin pared, de cinco metros de ancho, por ocho de largo; dichos inmuebles, los hubo, el solar, por posesión más de veinte años, y la casa la ha construido con su propio peculio, no tiene carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario y careciendo de título de propiedad de dichos inmuebles, al señor Alcalde pide que, previas las formalidades de ley, se le extienda dicho título. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: pueblo Triunfo, octubre diecisiete de mil novecientos diecisiete.—*L. Rivera.*—*Federico Moreno*, Srlo. 1. 2

Tomás Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Blas Domínguez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica y fértil, como de cuatro manzanas de extensión superficial, cultivados con árboles de café en fructificación, situados en los suburbios de la ciudad de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin cargas, derechos reales ni proindivisión con otra persona, estando edificadas en dichos predios, una casa de habitación, techo cubierto de tejas, paredes de bajareque, siendo los linderos de la primera porción: al Oriente, terrenos de Mauricio Meardi y Eufreciano Muñoz; al Norte, terreno de Rosendo Palomo; al Poniente, con Cesáreo Ramírez; y al Sur, con Benedicto Morataya. La segunda porción linda: al Oriente, terreno de Mauricio Meardi; al Norte, con Víctor Iraheta; al Poniente, con María Eusebia Domínguez; y al Sur, terreno de Rosendo Palomo. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a las once de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Tomás Iglesias.*—*C. M. Flores*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Domínguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Penitente, de esta jurisdicción, como de siete hectáreas cuarenticuatro áreas de capacidad, teniendo por linderos, los siguientes: al Norte, cerca de paja y alambre de por medio, con terrenos de doña Mercedes Peralta viuda de Barraza, midiendo por este rumbo, trescientos ochenta metros; al Sur, cerca de paja y calle en parte de por medio, con terrenos de Bríjido Alvarado y José Antonio Aguilar, teniendo por este lado, doscientos treinta y nueve metros, sesentiocho centímetros; al Oriente, río de Ulapa de por medio, con terrenos de Santiago Nóchez, Ismael Iraheta y sucesión de Santiago Palacios, midiendo por este rumbo, trescientos doce metros, treinta y seis centímetros; y al Poniente, camino que conduce al Volcán de por medio, con terrenos de José Angel Aguilar, Escolástico Guzmán, Bríjido Alvarado, Enrique Navas y Leocadio Palacios, midiendo por este rumbo, doscientos noventa y tres metros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Saúl Rodríguez.*—*R. Díaz*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Pedro Jesús Escobar, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre ni número, de la capacidad aproximada de doscientas ochenta áreas o dos hectáreas y ochenta áreas, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, situado en el valle de San José, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, desde un mojón de piedras que está en el camino nacional, linda con terreno de la sucesión de don José Paz González; al Norte, desde otro mojón de piedras que está en el

mismo camino nacional, cerca de brotones y paja, linda con el terreno de María Paz Escobar, que va a encontrarse con otro mojón de piedras que está al pie de un brotón; al Poniente, con terreno de Francisco Escobar, mediando cerca de paja y brotones, hasta llegar a otro mojón de piedras que está en la misma cerca, por una zanjuelita, por donde baja el agua de Las Pilas, quedando éstas, dentro del perímetro; y al Sur, desde el mojón anterior, línea recta, hasta llegar al mojón de piedras que está en el camino nacional, lindando con terreno de la sucesión de don Eligio Escobar. En dicho inmueble, hay una casa pajiza, corredores de teja, paredes de bajareque, de cinco metros de longitud, por cinco metros de latitud y existen árboles de café en estado de fructificación, como mejoras del terreno descrito. Que el inmueble referido, asegura el solicitante haberlo adquirido por compra que de él hizo a don Gabriel Escobar. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srlo. 2

El señor Pedro Flores, de cuarentisiete años de edad, albañil y de este domicilio, se ha presentado por sí, y por escrito, ante ésta, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, que tiene situado en las márgenes del río, Jivoguita, en esta jurisdicción, de la extensión de ochenticinco áreas, de naturaleza árida, lindante: al Oriente, con las márgenes del río Jivo; al Norte, con terreno de Francisco Hernández, cerca de piedra y mojones de por medio; al Poniente, con terreno de Francisca Mena, el pie de una Peña de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Francisca Mena, una quebrada seca y cerca de piedra de por medio. Dicho inmueble, lo hubo por compra que hizo a Edwiges Meléndez; y lo estima en cien pesos, no tiene carga ni derecho real, no está proindiviso con ninguna persona, y todos los colindantes, son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, noviembre nueve de mil novecientos diecisiete.—*Remigio Navarro.*—*J. R. Navarro*, Srlo. 1. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Engracia García, mayor de edad, viuda de Viscarra, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares y una casa urbanos, que posee quietos y pacíficamente en el barrio del Calvario, de esta población, cuyos linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, linda con solar y casa de Valentín Casú, calle pública de por medio y mide catorce metros quinientos cuarentidós milímetros; al Poniente, con solar de Sebastiana Tasin, cerco de órgano, propio de la solicitante de por medio y mide ocho metros quinientos sesentitres milímetros; al Norte, con solar de Celestina Díaz, cerco de órgano, propio de la colindante de por medio y mide veinticuatro metros quinientos ochenta milímetros; y al Sur, con solar de Crisalda Jiménez, cerco de brotones de la colindante de por medio y con parte del otro solar de la solicitante, calle de por medio y mide veintisiete metros setecientos cuarenta milímetros. En dicho inmueble está ubicada una casa pajiza, sobre horcones, entoldada con varas y mide cinco metros setecientos cincuenta milímetros de largo por cinco metros de ancho. El segundo solar, linda: al Oriente, con solar de Santiago Marroquín y mide veinte metros cuarenticinco milímetros; al Poniente, con solar de Grisalda Jiménez, calle de por medio y cerco de brotones, propio de la solicitante y mide veinticuatro metros quinientos milímetros; al Norte, con solar y casa de Valentín Casú, con la calle al Calvario y con el otro solar de la peticionaria y mide veinte metros cuatrocientos setenta milímetros, cerco de brotones de por medio; y al Sur, con solar de Santiago Marroquín, limitado por un cerco de brotones de la solicitante y mide quince metros cuatrocientos setenta milímetros; dichos inmuebles los adquirió por herencia de su difunto esposo José Angel Viscarra; no tienen carga ni derecho real a favor de ninguna persona, no son dominantes ni sirvientes y sirviente, solamente el primero, por pasar hacia la esquina Sureste, la calle que conduce al cantón La Agua Santa y lo estima en ciento quince pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las dos de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos diecisiete.—*Salomé Meza.*—*Ezequiel C. Aguilar*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés R. Escalante, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de dos terrenos rústicos que en los suburbios de esta población posee pacíficamente; siendo el primero de dos hectáreas cuarenta áreas de extensión; que hubo por compra a Emilio Escalante, y está limitado: al Oriente, con terreno de la suce-

sión de Dolores Navas, quebrada en medio; a camino en medio, con terreno de la sucesión Nueva Rivera y Olayo Gutiérrez; al Poniente, de y camino en medio, con terrenos de las sucesiones de la Rivera y de José Angel Guzmán; y al Norte, con terreno de la sucesión de Dámaso Avalos, cerca de por medio; y el segundo terreno tiene una veintidós áreas; el cual compró a Ezequiel Aquilina Rivera o Euginia Siguenza, y está limitado: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Juanillo y Apolonio Arévalo, zanja y cerca de paja; al Norte, con el de la sucesión de Guadalupe Escalante, quebrada y cerca de paja; y al Sur, terreno de la misma sucesión Arévalo, cerca de paja y cerco de paja en medio propio del solar y con otro de Segundo Artiga, cerca de paja. El terreno descrito no tiene cargas reales; no está proindiviso; los colindantes son de este domicilio, excepto los Arévalos, don Gabriel, que es don de Suchtoto y don Gonzalo Arévalo, de Jucupa, estima el peticionario en trescientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Cinquera, a veintidós de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Peña.*—*Tomás Pineda*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés R. Escalante, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor, título de dominio de los bienes raíces que radican en el interior de este pueblo de un solar de veintisiete metros quinientos ochenta milímetros de longitud por diez metros cuadrados de latitud hacia el Norte y cinco metros cincuenta milímetros de latitud hacia el Sur, tiene once metros doscientos ochenta y dos metros de latitud, también una casa de tejas sobre adobe, de nueve metros ciento noventa y dos milímetros de longitud por siete metros cuadrados de latitud, y una casa-cocina construida a la anterior, de cuatro metros cincuenta milímetros de longitud por tres metros treinta y cuatro milímetros de latitud; y que mide treinta y un metros trescientos ochenta milímetros de longitud por trece metros cincuenta milímetros al Sur y diez metros seiscientos ochenta y nueve milímetros al Norte, que es la latitud, lindando con primer solar y casas: al Oriente, calle en medio con solar de la casa de Escuela de Niñas; al Norte, con solar en medio, con solar mío; al Poniente, con solar de Natalio Baraona; y al Sur, calle en medio con solar de Francisco Galdámez y de Francisco Escalante; y el segundo solar linda: al Oriente, con calle que posee Josefa Rivera, cerca de paja y cerco de paja; al Norte, con terreno de don Florencio; al Poniente, con solar de Natalio Baraona; y al Sur, calle en medio, con el solar antes descrito; concedió la Municipalidad de este pueblo; y el solar lo hubo por compra a Aquilina Rivera, dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni están en proindivisión, estima en doscientos ochenta pesos plata. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Peña.*—*Tomás Pineda*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Josefa Escobar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón El Cacao, de esta jurisdicción, de setenta áreas de cabida, con árboles de construcción y platanar, y linda: al Oriente, con terreno vecinal en medio, con terreno de la sucesión de Santiago Monge; al Norte, terrenos de Lino Baraona y Francisco Galdámez, cercas de zanja y paja; al Poniente, terreno de Lino Calero, cercas de paja y paja en medio; y al Sur, camino vecinal en medio, con terreno de la sucesión de Jorge Avalos, la solicitante las cercas de los cuatro rumbos, el que hubo por compra a don Lauro, en el cual ha construido un rancho de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de setenta y dos metros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud, incluye el corredor del Sur; todo lo cual es de doscientos pesos; no estando el inmueble en proindivisión, no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Peña.*—*Tomás Pineda*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Alas, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, áridos. El pr-

rreno situado en el Cantón Jinceo, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Santos Guerra, cerco de paja y zanjo de por medio; al Norte, con terreno de Santos Guerra, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Pineda y María Henríquez, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Macarí Castillo y Crisóstoma Ardón, zanjo y brotones de por medio. El segundo terreno de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Regino Escobar, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Peña, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Alas, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Tranquillino Barrera, brotones de por medio. Este terreno está situado en el cantón Rosario Tablón, de esta jurisdicción. Los terrenos descritos no tienen carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenaacingo, noviembre veintinueve de mil novecientos diez y siete.—*Elías E. Barrera*.—*B. Nuila*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón La Majada, de esta jurisdicción, de las medidas y linderos siguientes: al Norte, cuarenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros, con solares de Carmen Gutiérrez y Eulogio Rodríguez, cerco propio de por medio; al Poniente, veinte metros, con solar de Vicente Díaz Gutiérrez, cerco de por medio propio; al Sur, cuarenta y seis metros, con finca de Salomé Pérez, calle de por medio; y al Oriente, diez y ocho metros, con propiedades de Angela Lima, calle de por medio. El solar descrito lo adquirió el solicitante por compra que hizo a Manuela Garzona, ya difunta, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. No es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*G. A. Argueta*.—*J. M. Sifontes*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Elías Arévalo, mayor de edad, Labrador, de este vecindario, solicitando a su favor, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en esta población, cercado en su circunferencia de tapial de adobe, que linda: por el Oriente, con casas y solares de Ambrosia Portillo y Higinio Miranda, calle de por medio, y mide cuarenta metros; al Norte, con casa y solar de Juana Ayala y finca del solicitante, y mide cuarenta y cuatro metros; al Occidente, con solar de la sucesión de Vicente Portillo, y mide veintinueve metros; y por el Sur, con solar de Antonio Flores y casa de Herlinda Guillén, y mide treinta y cinco metros, calle de por medio. La casa está ubicada en el mismo solar, es de teja, sobre horcones, pared de bajareque y adobe, de trece metros de largo por cuatro metros de ancho con dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente, de tres varas de ancho cada uno y del mismo largo de la casa, y lo estima en trescientos pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Emeterio Maldonado*.—*Emilio Landaverde*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé título de dominio de un terreno rústico, árido, como de una hectárea cuarenta áreas de medida superficial, situado en el Cerro del Picacho, de esta jurisdicción, sin cargas reales ni proindivisión con ninguna persona que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del doctor Indalecio Serrano; al Norte, con terreno libre; al Poniente, con terreno de Isidro Córdova; y al Sur, con terreno de Andrés Rivera; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*César O. Rosá*.—*M. Serrano G.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de la ciudad de

Alegria, Hace saber: que la señora Mercedes Guiso, mayor de edad y vecina de Berlín, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno

de naturaleza rústica, como de media manzana de extensión, situado en el cantón San José, jurisdicción del mismo Berlín, cultivado con árboles de café cosechero y que perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con terreno que fué de Cayetano Mejía, después de Lorenzo Mejía y hoy es de la sucesión de Damián Rosales, mediando brotón y teniendo por este rumbo setenta y cinco metros veinticinco centímetros; al Norte, con terreno que fue de Felipe Nieto y que hoy es de Isabel del mismo apellido Nieto, mediando un brotón de por medio y tiene por este rumbo, cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Poniente, terreno que fué de Felipe Nieto y hoy es de Juan del mismo apellido Nieto, y tiene por este rumbo, cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros; y al Sur, con terreno de Enfrasciano Muñoz, cerco de piedra de por medio y tiene por este rumbo, treinta y tres metros veinticinco centímetros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Alegria, a las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Tomás Iglesias*.—*C. M. Flores*, Srío. 3

Eulogio Lauriano Tesorero, Alcalde Municipal de esta

Villa, Hace saber: que a la oficina de su cargo, se han presentado las señoras Carmen y Micaela Hernández, mayores de edad, petateras y de este domicilio, solicitando por escrito, se les extienda título de propiedad de un solar urbano, que poseen de buena fe en el barrio La Trinidad, de esta villa, que mide: al Oriente, veinte metros y cincuenta centímetros y linda con solar de la sucesión de Manuel Zalama; al Norte, dieciocho metros sesenta centímetros y linda con solares de Timoteo Sánchez y Andrés Tadeo; al Poniente, veintitrés metros treinta centímetros y linda con solar y casa de Bartolomé Tesorero; y al Sur, mide veintidós metros veinte centímetros y linda con solares de la sucesión de Manuel Ortiz y José Tadeo, siendo los colindantes, de este domicilio. Dicho inmueble carece de carga real o proindivisión con otra persona; está mojoneado con piedras sembradas en sus extremos, es de figura irregular y dominante, lo hubieron por herencia de su finado padre Manuel Hernández, mayor de edad y de este domicilio, y lo estiman en cincuenta pesos. Se publica, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Eulogio L. Tesorero*.—*Jesús Ramírez V.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón la Pandadura, de esta jurisdicción, compuesto de doce tareas o sean treinta y tres áreas sesenta centáreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro González, que fué de Remigio del mismo apellido, mojón, un árbol de izote; al Norte, con terreno de Vicente González, mojón, un palo jiote; al Poniente, con terrenos de don Juan Ventura Guzmán, mojón, un palo jiote; y al Sur, con terreno que fué de Felipe González y hoy de don Federico Romero, mojón, un papaturro. Los colindantes, son de este vecindario, excepto don Juan Ventura Germán, que lo es del de Ahuachapán. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Tacuba, a las ocho de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Isidro López*.—*Rafael Madrid*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, inculto, situado en el cantón La Pandadura, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y tres áreas, sesenta centáreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con propiedad de Gabriel González, mojón un árbol de madrecaoa; al Norte, con terrenos del mismo Gabriel González y don Juan Ventura Germán, mojón, un amate; al Poniente, con terreno de Pedro González, mojón un palo de izote; y al Sur, con terreno del mismo señor Gabriel González, mojón, un matasanillo. Los colindantes, son de este vecindario, excepto don Juan Ventura Germán, que lo es del de Ahuachapán. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librada en la Alcaldía Municipal: villa de Tacuba, a las nueve de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Isidro López*.—*Rafael Madrid*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente González, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón La Pandadura de esta jurisdicción, compuesto de treinta y tres áreas

sesenta centáreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro González, mojón, un palo jiote; al Norte, con terreno de don Juan Ventura Germán, mojón, un palo de jocote; al Poniente, con terreno del mismo señor Germán, mojón, un palo jiote; y al Sur, con terreno de Crescencia González, mojón, un amate. Los colindantes son de este domicilio, excepto don Juan Ventura Guzmán, que es de Ahuachapán. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Tacuba, a las dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Isidro López*.—*Rafael Madrid*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Gertrudis Castellón, mayor de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio La Cruz, de esta ciudad, Distrito de Jucapa, Departamento de Usulután, el primero, mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con solar de Encarnación Silva; al Poniente, veintidós metros, con solar de Nicolás Roque; al Norte, cinco metros, con solar de Norberto Moraga; y al Sur, siete metros, lindando con solar de Eligio Zelaya; y el segundo solar, mide y linda: al Sur, nueve varas y media, con solar de Sebastián Ortíz; al Poniente, cuarenta varas, con solar de Octavio Mongiardini, que antes fué de Lorenzo Ortíz; al Norte, doce varas, con solar de Norberto Moraga; y al Oriente, treinta y una varas y una cuarta de vara, linda con solar de Manuel Guerra. Dichos solares forman un solo cuerpo y contienen un rancho de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucapa, a las diez de la mañana del trece de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*J. Estrada C.*—*Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Domingo Durán, Labrador y de este domicilio, solicitando por escrito y por sí, se le extienda título de dominio de un terreno rústico ejidal, que posee quieto y pacíficamente sin interrupción, de la capacidad de cuarenta áreas poco más o menos, de ladera, cultivado en parte, con árboles de café, está situado en los suburbios y al Sur de esta villa, es de mediana feracidad, lo hubo por compra que hizo a Eusebio Melara y lo estima en ciento cincuenta pesos; no está en proindivisión con otra persona ni tiene cargas o derechos que lo afecten, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señorita Julia Navarrete M., cerca de alambre de por medio; al Norte, y Poniente, calle real y el río Los Novillos, de por medio, con solares de María Orellana, Paula Monterrosa v. de Garfía, Dolores Marín v. de Umaña y Florencio Panameño; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Desiderio Palacios. Todos los colindantes, son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, septiembre dieciséis de mil novecientos diecisiete.—*Juan Molina*.—*José Calisto Amaya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Tomás Teófilo Bonilla, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situadas en la hacienda Los Reyes, de esta jurisdicción. La primera porción es de seis manzanas o sean cuatro hectáreas veinte áreas, y limitada: al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión Molina, hoy de doña Joaquina Molina de Domínguez; y al Oriente, con terrenos de Manuel Jule. La segunda porción es de treinta y cinco áreas en las que hay construida una casa de palma y linda: al Norte y Sur, con terrenos del expresado señor Jule; al Oriente, con terrenos del citado Manuel Jule; y al Poniente, con laguna de Fidelia Avalos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Pablo B. Gómez*.—*F. B. Navarro*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Dolores Barahona, de treinta y nueve años de edad, agricultor y vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado Lo de Roano, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cincuenta y una áreas de extensión, de naturaleza fértil, regable, que linda: al Oriente, callejón y acequia de por medio con terrenos de José Garfía, Antonio Véliz y Eusebio Aguilar; al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Pedro Cienfuegos; al Norte, callón de por medio, con terreno de Roginalda de Villada; y al Sur, con otro terreno del solicitante, siendo los colindantes del domicilio de Sonsonate y sólo Garfía y Aguilar, de este domicilio. Quien se crea con derecho al

Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el mes de noviembre de 1917.

	Nº. DE OBRAS	Nº. DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACIÓN	TOTAL
Secretaría Privada del señor Presidente.....	3	14,150	\$ 343.30	\$ 141.10	\$ 66.27	\$ 132.87	\$ 3
Ramo de Gobernación.....	32	63,650	925.85	946.55	1,284.27	76.09	3
Id. de Telégrafos.....	14	640,000	1,129.98	1,557.47	51.46	73.22	2
Id. de Correos.....	9	200,000	1,344.35	675.00	37.55	406.25	2
Id. de Policía.....	3	6,500	39.97	38.43	21.90	80	
Id. de Instrucción Pública.....	21	3,306	237.20	265.49	600.50	68.69	1
Id. de Guerra y Marina.....	32	12,405	71.12	129.34	138.47	31.13	
Id. de Hacienda y Crédito Público.....	5	65,500	1,058.70	708.75	48.49	8.17	1
Id. de Fomento.....	37	53,550	407.97	548.37	432.13	166.35	1
Id. de Beneficencia.....	1	2,000	9.00	1.50	25	
Id. de Relaciones Exteriores.....	12	848	6.15	18.00	12.00	75	
Id. de Justicia.....	6	4,204	7.63	34.00	13.50	55	
Id. de Agricultura.....
Suma.....	175	1,066,113	\$ 5,572.22	\$ 5,071.50	\$ 2,708.04	\$ 965.12	\$ 14

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 30 de noviembre de 1917.

Es conforme,

C. Párraga,
Director.

Antonio Lanza,
Aforador de Obras.

terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*David Damas.—J. F. Pareja, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santos Carranza, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en Talquezalar, de esta jurisdicción y forma parte integrante de los extinguidos ejidos de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, de la crucita que está en el camino que se dirige al valle Talquezalar, sigue por la cerca de zanja, hasta una puerta de trancas, lindando con terrenos de Pablo Molina y Tiburelo Villanueva; al Norte, sigue por una cerca de zanja a llegar a la quebrada del Chuete, lindando con solar de Juan Villanueva y cerca de Antonio Santos; al Poniente, aguas arriba de la mencionada quebrada hasta llegar al encuentro de dos zanjones, lindando con terreno de Sabina Méndez; y al Sur, por una cerca de zanja, hasta llegar donde se principió esta delimitación, lindando con terreno de Domingo García, los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Citalá, a trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Angel Ma. Salguero.—Martín de Jesús Machón, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí don Norberto Marroquín, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción de los extinguidos ejidos de esta población. El primero situado en el centro del cantón San Emigdio, de la capacidad de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Eloísa Carballo, calle de por medio; al Norte, con terreno de Loreza Reyes, Antonio Baires y Luz Henríquez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Candelario Prieto y Manuel Muñoz, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Muñoz y Salvador Marroquín, cerca de piña de por medio; este inmueble lo hubo el solicitante por compra a desdierio Marroquín, quien ya falleció, estimándolo en trescientos pesos. El segundo terreno está situado en el punto denominado Isleta de Marroquín, de la capacidad de ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Leona Guardado, calle y peña de por medio; al Norte, con terreno de Santos Platero, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Pablo Gómez, unos brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Platero, calle de por medio, este inmueble lo hubo el solicitante, por compra a Félix Marroquín, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, quien aún vive en esta jurisdicción; estimándolo en trescientos pesos. Los predios descritos son fértiles; no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guadalupe, a treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Simón Bernabé.—Doroteo Alegria, Srlo.* 3

Manuel Antonio Amaya, Alcalde Municipal de esta Ailla,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Francisco Vásquez Hernández, mayor de edad, soltero, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de El Rosario, de esta Villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y nueve metros treinta centímetros en línea algo curva con solar del coronel Marcos Guzmán; al Norte, diez metros quince centímetros, con solar de Francisco Vásquez, línea recta; al Poniente, en línea quebrada compuesta de dos rectas, la primera de dieciséis metros y la segunda de treinta metros cincuenta centímetros, con solares de Timoteo Peña y Enriqueta García; y al Sur, treinta y cuatro metros noventa centímetros, calle denominada La Trampa, de por medio y solar de Rosa Mariona, línea recta. Todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, veinticinco de octubre de mil novecientos diez y siete.—*M. A. Amaya.—Pericles Anzora, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Juan Barraza, mayor de edad, telegrafista y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de doscientas diez áreas de extensión superficial, cultivado de café y árboles frutales, situado en el lugar llamado Icaico, de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, con Juan Pérez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con don José Mendoza y Vicenta de Marroquín, calle de por medio; al Sur, con Fermín Peña, cerca de alambre de por medio; y al Oriente, con Margarita Zepeda de Alfaro y Vicenta de Marroquín, y predio de la propiedad del solicitante. Lo adquirió por compra a Gabriel Peña; lo tiene libre de todo gravamen sin proindivisión, ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona; ni está gravado por servidumbre estimándolo en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio a excepción de la señora Vicenta de Marroquín, que lo es de Santiago Texacuango. El que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las once de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Portillo.—Alonso H. Urrutia, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Nicolasa Martínez, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos, uno rústico y otro urbano. El primero está situado en el lugar denominado El Carbonero, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas, equivalentes a dos hectáreas diez áreas, cultivado con café y caña de azúcar en su mayor parte y linda: al Oriente, con te-

rreno de Jacinto Cruz; al Norte, con el camino que dirige a San Miguel Tepesontes; al Poniente, terreno de Mateo Portillo; y al Sur, con terreno de Jacinto Cruz; hay dos casas de teja en galera de picho de madera y lo estima en quinientos pesos, segundo, situado en el barrio del Calvario de la población, cuyas dimensiones líneas y linderos son: al Oriente, con solar y casa de Eduardo Cruz, medidos setenta metros; al Norte, con solar y casa de Eduardo Cruz, calle del Cementerio de por medio, medidos cuatro metros; al Poniente, con solares y casa de doña Gertrudis González, mide ocho metros; al Sur, con solar y casa de Estanislao Martínez, mide ocho metros; contiene dos casas; una de teja y una de picho, lo estima en trescientos pesos; dichos inmuebles adquirió a título de herencia que le dejó su difunto esposo Cirilaco Cruz; están libres de gravámenes, ni tienen ninguna carga real; ni están en proindivisión con ninguna persona, ni son dominantes ni sirvientes, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—*Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Mauricio Colorado.—E. Rojas S., Srlo.*

Procuración

El infrascrito, Secretario de la Suprema Corte de Justicia,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fernando Nicolás Koreass, de cincuenta y cinco años de edad, tenedor de libros, originario de las Islas, Departamento de Usulután, y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador o Vocero, en los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 100 Inc. 2º.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*lardo Arce.*

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, esta oficina formará un libro destinado a la publicación del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las casas y otras instituciones de crédito, compañías de seguros, agencias marítimas, casas comisionadas exportadoras e importadoras, agricultores, comerciantes, empresas de transporte, electricistas, gráficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al infrascrito la referencia de su domicilio y dirección y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable indicar la clase de artículos que producen o exportan, si son agricultores, industriales, etc.

San Salvador, noviembre de 1917.

30—14 (Director General de Estadística)

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, viernes 7 de diciembre de 1917

NUM. 279

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de diciembre de 1917.

A propuesta del señor Director de la Escuela Politécnica Militar y de conformidad con el Art. 21 de la Ley de Ascensos Militares, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al grado de Tenientes del Ejército a los subtenientes: Simeón Alfaro, José Barriera, Rafael Rivera, Félix Osegueda, Víctor F. Díaz, Héctor Guzmán, Juan J. Saballos, José Luis Aceituno, Macario Martínez y Amadeo Granillo, a quienes se les da, desde esta fecha, posesión de sus nuevos grados y se les guardarán los fueros, honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de diciembre de 1917.

A propuesta del señor Director de la Escuela Politécnica Militar y de conformidad con el inciso primero del Art. 20 de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al grado de subtenientes del Ejército a los cadetes: Wenceslao Cárcamo, Maximiliano Quintanilla, Manuel Torres, José R. Córdova, Manuel Guardado, José Atilio Guerrero, Víctor M. Lagos y Héctor Muñoz, a quienes, desde esta fecha, se les da posesión de sus nuevos grados y se les guardarán los fueros, honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Córdova.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Roma, 5.—El corresponsal del "Secolo" telegrafía desde el frente, con fecha de ayer, que mientras se estaba bombardeando fuertemente la cuenca de Monte Pértica, un aeroplano alemán lanzaba millares de folletos sobre nuestras tropas, en los que, mal traducida al italiano, estaba la proclama de Lenine a nombre de los maximilistas, invocando el armisticio a los imperios centrales. Dorevic lanzó sus columnas en el bajo Piave prometiendo a sus tropas húngaras, completa libertad de saquear a Venecia en el caso de conquistarla. El corresponsal visitó la ciudad de Venecia, y desde la Riva Gég'i Schlavoni, vió las llamas de los cañones; pero la presión enemiga siempre encuentra firme y sólida resistencia. En la sesión del Consejo Directivo de la Cruz Roja, su Presidente Duque della Somaglia, anunció que el número de los socios suma 300,000, y el concurso en dinero para gastos de guerra, fue de 43,000,000. El Teniente de infantería Mario Pottini, tomado en un combate redado por el enemigo, a pesar de las intimaciones de rendición, defendióse hasta caer, gritando: "El sobrino de Goffredo Memeli muere; pero no se rinde". La madre del héroe joven, es sobrina del gran poeta y patriota Memeli.

Londres, 5.—Allanby anuncia que la situación en general no ha cambiado; que un combate librado en los alrededores de Beiturelfcka, dio por resultado la captura de algunos prisioneros; que en el este, las tro-

pas inglesas hicieron una incursión con buen éxito, a las posiciones turcas, situadas al sur de Nahracca; y que nuestros aeroplanos continúan bombardeando con acierto las comunicaciones turcas en la vecindad de Tulkerano.

Berlín, 5.—Las tropas de Badea bombardearon el lunes a Lavasquería al sudoeste de Cambrai, donde hicieron 500 prisioneros.

Madrid, 5.—Susúrrase que se trata de negociar un empréstito en lo exterior, destinado a comprar máquinas americanas. García Prieto declara que las Municipalidades asumirán desde hoy entera responsabilidad por los actos de su administración y que aumentará las guardias de las colonias para dar más garantías a éstas y proteger más su demanda comercial. En Barcelona hubo una manifestación popular a favor de la amnistía, en la cual tomaron participación 120 sociedades obreras.

Londres, 6.—Informan que en todos los teatros de la guerra se capturaron durante el mes de noviembre, 26,869 hombres y conquistáronse 220 piezas de artillería.

Madrid, 6.—Jiménez se entrevistó con García Prieto y conferenciaron acerca de las actuales cuestiones internacionales. El Gobierno excitó a los propietarios de automóviles para que economisen gasolina y a este respecto dará un ejemplo García Prieto aprovechando el ferrocarril para ir a sus propiedades situadas cerca de Madrid en vez de usar automóvil. La colonia catalana dará un banquete el 15 del corriente mes a Reyes Ventosa, pero no tendrá carácter político. Los funcionarios de trabajos se han constituido en junta para deliberar sobre los gastos de obras de defensa para el protectorado de Marruecos que ascienden a 124,242,103 pesetas.

Roma, 6.—Las fuerzas enemigas principiaron un ataque contra nuestras líneas, en la planicie del Asiago y lograron apoderarse de algunas posiciones de la línea de defensa italiana. En consecuencia se retiraron los italianos de varias de sus posiciones avanzadas en Monte Tondara y Monte Badenesch, situadas al noroeste de Asiago.

Haparanda, 6.—Ha sido nombrado Petpan, primer Ministro de la República de Siberia y se espera que su primer paso de Gobierno será ordenar el regreso de todas las tropas siberianas que combaten en los diversos frentes.

Petrogrado, 6.—Los funcionarios del Banco Nacional, no lograron, a pesar de todos sus esfuerzos, librarse de que Bolshéviki, no se apoderase de las llaves de esta institución. Declara el representante del Banco Obslensky en Moscú, que esa Sociedad tenía en sus sótanos la cantidad de 300 millones de dólares en oro acuñado, que están ahora en poder de Bolshéviki. Trotzki, amenaza con gravísimas complicaciones y la Entente intenta intervenir en las cuestiones internas de Rusia.

Halifax, 6.—A consecuencia de la explosión ocurrida hoy, a bordo de un buque-almacén en el puerto, se encuentra ardiendo la parte norte de la ciudad, han perecido centenares de personas y hay como un millar de heridos, y se calcula en varios millones de dólares la parte de propiedad destruídas hasta ahora.

Washington, 6.—El Comité de Relaciones de la Cámara de Representantes aprobó hoy, por unanimidad, la resolución del Presidente, referendada por el Secretario de Estado, declarando que existe un estado de guerra desde hoy a medio día, entre Estados Unidos y el Gobierno Imperial austro-húngaro; actitud significativa de que el Congreso está resuelto a apoyar al Presidente en su propósito de destruir el militarismo alemán.

Vichita, Kansas, 6.—Díese orden de arresto contra 13 obreros industriales a quienes se acusa de conspirar contra el Gobierno y poner obstáculos a la elaboración de material de guerra destinado a la defensa y seguridad nacionales, de los cuales uno de ellos fue encontrado con evidencias que constituyen cuerpo de delito.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Condor" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 7 de diciembre.—Anoche, a las 8 p. m., zarpó, con destino a San Francisco y escalas, el vapor norteamericano *New Port*, llevando de este

puerto un bulto de efectos personales, 12 sacos y 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Jorge Ríos, Gabriel Ponce, Santiago W. Barberena, Concepción de Barberena, Ileana Barberena y sirviente, Félix A. Molina, Ulises Rojas, Rosa Peña R., Josefina Peña R., Edgardo Lindo y familia y una criada, Víctor C. Wilson, Madre Lucie y Madre Rodríguez, para San José de Guatemala; Fernando Fonseca, para Salina Cruz; Mr. Ch. C. Usurnasi, John L. Brown y niño, para San Francisco.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—D. siderio Argusta, Casimiro Cubias (2), Bruna Campos, Enrique Simonson.

Ausentes:—D. Afino Corona, Elena Martínez, Rafael Quiñónez.

SUCURSAJ DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado:—Raimundo García, Virgil o Cuéllar, Eteazar Hernández, Nicolás Cardoza, Angela Flores, Romana Morán.

Ausentes:—Salvador Toledo, Teodoro Ramos, Francisco R. Osegueda, Alberto Anaya Torres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: David Noria y H. Anderson, de Zacatecoluca. Saló: P. C. Wilson, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Francisco Urrutia, de San Martín; José L. Maceno, de Cojutep que; Mónico Trujillo, de Optico; Pedro Menéndez, de Atiquizaya y José A. Molina, de Zacatecoluca. Saló: Reginaldo Palma, para Quezaltepeque.

Hotel Granada.—Entraron: Dolores Pérez, de San Marcos; Delfina Corona, de esta ciudad; Eduardo Barahona, de San Julián y Carlos Braudac, de Santa Ana. Salieron: Dr. Joaquín Bustillo y Doña Pérez, para esta ciudad; Leonor Ramírez, para Norte América.

Boarding House.—Saló: Samuel Valdivieso, para Ahuachapán.

VENTAS VOLUNTARIAS

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a petición del doctor Rogelio Núñez, como apoderado de doña Carlota Als vinda de Banco, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Manuel de Jesús, Jorge y Andrés Abelino Blanco, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los derechos que ellos tienen en una finca rústica, cultivada en parte de café y el resto de zacate, sita en el valle de Los Amates, jurisdicción del pueblo de Comasagua, de treinta y ocho hectáreas quince áreas de capacidad, según el título, pero medida geométricamente que ha sido, resulta tenerla de ciento treinta y tres hectáreas y a cuerpo cierto lindante: al Oriente, con fincas de don Octavio Ulloa y Antonio Alfaro; al Norte, con terrenos de Jesús y Gertrudis Cabrera y Perfecto Escobar y finca de don Ramón Vides; al Poniente, con finca Santa Adelaida de la sociedad Agrícola F. y E. Ulloa M., representada por don Esteban Ulloa Morozán; y al Sur, con terreno de Secundino Ayala y finca de Las Nubes, de la sucesión de don Manuel Alfredo Meléndez. El derecho de cada menor Blanco, se extiende a la cuarta parte del fundo relacionado. Quien se crea con derecho en éste, que ocurra a deducirlo en forma de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once y media de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—R. Guzmán T.—Eugenio Ruiz, Srlo. I.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Isabel y Andrea Vargas, de parte de doña Francisca Romana Ramos, a quien se ha nombrado representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con dere-

cho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del treintuno de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan Francisco Luna, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Benito Meléndez, por parte de Andrés Meléndez y Mónica Sandóval, el primero por sí, en concepto de hijo legítimo del expresado difunto; y la última como representante legal de sus menores hijos legítimos, Isidoro, Bonifacio, Juana y Gerarda, todos de apellido Meléndez, éstos en carácter de hijos legítimos del referido difunto; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Mauricio Pineda.*—*Manuel J. Escobar, Srlo.* 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó don Francisco Cubias de parte de don Trinidad Octavio Martínez, como cesionario de la señora Marta Sánchez, heredera universal testamentaria del expresado difunto, confiriéndosele las facultades de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las once y media de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*C. A. Osorio.*—*Rubén Martínez, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario de Antonio Salinas por parte de su esposa María Umaña, confiriéndole interinamente la administración y representación de la sucesión de que se trata con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del primero de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez.*—*G. Durán Cuatro, Srlo.* 2

Antonio Martínez Quezada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del veintinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto don Agapito Arévalo; por parte de su hija legítima doña Sofía del mismo apellido, nombrándose administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, a la expresada señora Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Martínez Quezada.*—*P. Molina Chicas, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del día doce del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria del señor Florentín Cortés, por parte de la señora Ventura Alfaro, por sí y como representante legal de sus menores hijos Tomás Antonio, Alberto de Jesús, María Erlinda y María Ana de Jesús de apellido Cortés, lo mismo que de parte de los señores Héctor Abraham, Alejandro y María Ester, también estos últimos de apellido Cortés, en su carácter de cónyuge la primera e hijos legítimos los demás del causante Florentín Cortés; y se nombra a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Parada S.*—*S. Urbina, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de abril próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria de los bienes que al morir dejó don Ezequiel Magaña por parte de su cónyuge sobreviviente Teodora Flores viuda de Magaña, Eulogio y Pedro Magaña como hijos legítimos de aquel difunto, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Simón Figueroa.*—*Carlos J. Brito, Srlo.* 2

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejaron Julián García y Demetrio Zelaya, de parte de sus hijos legítimos, Sebastián, Candelaria, María del Tránsito, Concepción y Petrona, todos de apellido García; y se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos, Srlo.* 2

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las dos y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Patricio Solís, con beneficio de inventario, de parte de su nieta legítima, doña Patricia, Enriqueta Gómez de Cortés, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Alonso Hernández.*—*Francisco J. Arcia, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, que a su defunción dejó Magdalena Jorge, por parte de María Ensebia Pascual, conocida también por María Pascual, cónyuge sobreviviente del causante y Pablo Jorge, hijo legítimo; habiéndoseles nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srlo.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado en esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Casimiro Romero y María José Márquez, a sus hijos legítimos Analeta y Fermín Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela.*—*Luis Joya, Srlo.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Fernando I. Duarte, contra la "Compañía de Comercio Agrícola e Industria", por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un tanque de cal y canto, de forma circular, de nueve varas de diámetro por tres de profundidad; otro tanque, de cal y canto, de forma circular, de dieciocho varas de diámetro por tres de profundidad, y una paja de agua, propiedad de la Compañía ejecutada, que se encuentra en la ciudad de Santiago de María y que adquirió dicha compañía por compra que hizo a don Juan Canales C. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por los doctores Marcos Carías Andino y Manuel Simón Martínez, como apoderado respectivamente de doña María Luisa Morán, viuda de Lindo y don Mariano Cáceres, contra don Aparicio Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de esquina, sobre paredes dobles

de adobe, entre las calles del General Morán y Juarez, la cual mide diecinueve varas de ancho y quince metros ochocientos ochenticuatro metros y veinticuatro varas de fondo o veinte metros ochocientos ochenticuatro metros, lindante: al Oriente, por medio, con casa y solar del doctor Juan Paredes e Isabel Martínez, que antes fue Daniel Palacios y hoy del doctor Adonaf C. Pontente, con casa y solar de Adolfo Calderón; hoy de doña Felipa Menéndez; al Norte, con casa y solar de Josefa Eguizabal, hoy del doctor Ricardo Herrera; y al Sur, calle de por medio, con casa de Avelina Arriaza, antes de Atanasio Eguizabal; esta casa es de tejas y está situada en el barrio de Calvario de esta ciudad, con sus respectivas puertas y ventanas, un corredor en el interior y demás dependencias. Quien quisiera hacerle postura que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veintisiete de octubre de mil novecientos diez y siete.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Maclovio Roldán, como apoderado especial de don Miguel Chamagua, contra el curador de la herencia yacente del señor Francisco Chamagua, señor Pedro Ramos Flores, por la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y seis centavos, procedentes de créditos litigiosos, uno por setecientos noventa y seis centavos, que le cedió la señora Escobar Soundy y Compañía; y el otro por seiscientos pesos; que le subrogó la señora Ursula Gómez Domínguez, se venderá en este Juzgado pública subasta, un solar urbano, contenido en un terreno de tejas, construido sobre paredes de adobe, situado en el barrio de los Remedios, de esta ciudad, lindando el inmueble una paja de agua y lindante: al Norte, con casa y solar de la señora Citlala, hoy de don Carlos García y mide veinticuatro metros ochocientos ochenticuatro milímetros; al Sur, con casa y solar de José de la Cruz Roldán, hoy de Mercedes Domínguez, viuda de Cárcamo y mide veinticuatro metros ochocientos ochenticuatro milímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa que perteneció a Teodoro Rodríguez, hoy de la señora Alejandra Rodríguez, viuda de Rodríguez y mide diecisiete metros ochocientos ochenticuatro milímetros. El solar está cerrado por trascorales que le pertenecen. Quien quisiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Gómez.*—*F. Navarro, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Secundino Turcios, como apoderado de don Banco de Santa Ana, contra don Sosthenes Roldán, por la cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado pública subasta, una finca rústica, cultivada de caña de azúcar, situada en el Cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, compuesta como de veintiocho hectáreas, al Oriente, con terreno de la sucesión del General Avilés y terreno de la sucesión de Gerardo Pérez; al Poniente, camino en medio con finca de la misma sucesión del General Avilés; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Jiménez, y al Sur, con terreno de Lorenzo Rivas y de Samuel Mojica, lindando el inmueble una casa de habitación, construida de zinc, sobre paredes de adobe, con sus respectivos corredores, existiendo otras dependencias. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Castilla, Srlo.*

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución que sigue promovida por don Alfonso Ruiz, como apoderado de la compañía "Ruiz y Castillo" contra Marcos Flores, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una casa de paredes de adobe, con un corredor, en buen estado de conservación, ubicada en el centro y calle principal de San Esteban, de nueve metros treinta y cinco centímetros de largo, inclusive el corredor, casa que está en un solar de diez y siete metros veinte centímetros de frente; al Norte, cuarenta y ocho metros y veintiseis centímetros de ancho; al Sur, cuarenta y ocho metros y veintiseis centímetros de ancho; lindante todo el inmueble: al Oriente, con casa de doña Timotea Arévalo, dividido por trascorral medianeros; al Norte, con la casa de don Calvario; al Poniente, con solar de don Guzmán y señoras Arias, pared y trascorral lindante Guzmán y del ejecutado de por medio; al Sur, con solares de Antonina Flores y Leonora Flores, trascorral del ejecutado y de la señora C. por medio. Un terreno ubicado en el cantón de La Labor, jurisdicción de San Sebastián, de una hectárea y ochenta áreas, que

Orientes, con terrenos de Pedro y Raimundo Arias, antes de la sucesión de Tomás Rivas y otros de Toribio Aguilada, Miguel Alfaro y Santos Navarro, divididos por cercas de piedra, zanjo y paja y una quebradita de invierno; al Norte, con terrenos de Santos Navarro y de la sucesión de Picquinto Guzmán, separados por cercas de paja y el borde de una barranca; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Jesús y Gertrudis Guzmán, divididos por una recta, tirada de Norte a Sur, al borde de la barranca antes citada hasta un tronco de sicahuite, y de aquí sigue por cercas de paja y zanjo; y al Sur, con terrenos de Hilario Molina, Pablo Cornejo, David Aguilada, Evaristo Guzmán y Lorenzo Mozo, separados por cercas de brotón, paja y madera. En este terreno hay una casa de teja sobre paredes de adobe y horcones, de diez metros de largo y siete y medio de ancho. Estos inmuebles han sido valuados en doscientos pesos cada uno. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*S. Navarrete.*—*S. Gómez C., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el señor don Carlos Amory, contra Josefa Manuela García viuda de Palomo, Concepción Palomo, Alfonso, José Antonio y Miguel Ángel Palomo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica y sus servidumbres, cultivado de café en fructificación, compuesto de quinientas sesenta áreas aproximadamente, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de la ciudad de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Benigno Bonilla y don Mauricio Meardi, siendo aquél antes de la sucesión de Francisco Palomo, y el de éste de Tránsito, del mismo apellido; al Norte, camino de por medio, con la sucesión del doctor Manuel Enrique Araujo; al Poniente, con terreno de la misma sucesión del doctor Araujo; y al Sur, con terreno del mismo señor Benigno Bonilla. La persona que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros, Srlo.* 1

Por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Salvador Castro Arcecha, contra don Elías Soza, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y casa situados en el barrio de El Tránsito, de esta ciudad, que mide el solar: al Sur y al Norte, treintiséis metros treinta y nueve centímetros; y al Oriente y Poniente, dos metros noventa y siete centímetros, la casa es de teja sobre paredes de adobe y horcones, tiene de ancho tres metros noventa y siete centímetros, y de largo cuatro metros veinte centímetros; hay además edificadas en el interior una medlagua de ocho metros veintidós centímetros de largo, por tres metros noventa y siete centímetros de ancho; lindando todo el fundo: al Sur, con casa de Angelina Mineros, antes de Decodoro Cortés; al Poniente, calle de por medio, con casa de Jesús Moreno, antes de Albino Aquino; al Norte, resto de casa de Andrea Soza; y al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Luciano Obispo Cordero. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quezaltepeque, a veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Fidel Barillas.*—*Gustavo L. Maneta, Srlo.* 1

TITULOS

Antonio Guandique, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Batres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado hacia el rumbo Sur de esta población, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, sin cargas, ni derechos reales ni servidumbres de ningún género, es predio dominante, y lo hubo por compra que de él hizo a don Timoteo Ortega, ya difunto, y lo estima en quinientos pesos; y es de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros cincuenta centímetros, y linda, cerca de alambre de por medio, de propiedad del compareciente, con solares de Florencia Velásquez y Jesús Muñoz; al Norte, mide veintidós metros, y linda, brotones de café de por medio con solares de Francisco Pineda y Antonia Iraheta; al Poniente, mide diez y nueve metros, y linda, cerca de piedra de por medio, con solar de la sucesión representada por Guadalupe Hernández; y al Sur mide veintiseis metros, y linda, calle de por medio, con solares de Miguel Ortega y Teresa Guida. Hay ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de

nuevo varas de largo por siete de ancho. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Berlín, noviembre veintidós de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Guandique.*—*Juan A. Zelaya, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Pérez Gómez, mayor de edad, Procurador Judicial y de este domicilio, en concepto de apoderado del señor general don Higinio Barahona; solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que el señor Barahona tiene situado en el valle de Los Naranjos, de este domicilio, de la capacidad de trece manzanas más o menos, o sean nueve hectáreas y diez áreas de superficie, inclinada y de naturaleza estéril, cultivado en parte, de café en mal estado, algunos frutales y pocas maderas de construcción y de leña, conteniendo en su interior una casa de tejas, paredes de adobe y bajareque, de ocho varas de largo por igual medida de ancho, inclusive un corredor; siendo los linderos de dicho terreno los siguientes: al Oriente, con terreno de Aquilino Pérez y del general Higinio Barahona, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Francisco López, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno del coronel Antolín Olano y de la sucesión de Concepción González, camino vecinal de por medio, lindando también por este rumbo con terreno de Camilo Arenivar, que antes fué de Cirilaca López de Aragón, cerca de alambre de por medio con este colindante; y al Sur, con terreno del mismo Arenivar, de don Máximo Hernández y del general Higinio Barahona, cerca de alambre de por medio. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Sigüenza.*—*Daniel Sosa, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Isaac Posadas, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles rústicos siguientes, que posee quieto y pacíficamente en el sitio del "Panal", de esta jurisdicción, desde más de diez años: 1º. un lote de terreno regable en parte y seco en parte, inculto, de la capacidad aproximada de tres manzanas, o su equivalente de doscientas diez áreas, con derecho en el acueducto que lo riega; y linda: al Norte, con terreno y posesión de Virginia Posadas; al Sur, con potrero de la sucesión de Juan Posadas y vega de Potenciano Galdámez; al Oriente, con terreno y vega del mismo señor Galdámez, río de Amayo de por medio; y al Poniente, con terreno de la hacienda "El Carmen", de don Miguel Rodríguez. 2º. otro lote de forma triangular, de la capacidad aproximada de media manzana, o su equivalente de treinta y cinco áreas, que tiene como mejoras en su interior, una casa de paja, de seis metros de largo por cinco de ancho; linda: al Norte, con terreno de Virginia Posadas; al Sur, con potrero del que habla; al Oriente, con vega de doña Sofía Hércules de Guerra; y al Poniente, con terreno de Potenciano Galdámez y el mismo potrero del interesado. Y por último otro lote de terreno, cultivado en parte de zacate habanero, y el resto inculto, de la superficie aproximada de diez manzanas, o su equivalente de siete hectáreas, que linda: al Norte, con terreno de Virginia Posadas y de la sucesión de Juan del mismo apellido, callejón de entrada a un obraje de elaborar añil, de los mismos colindantes y el que habla, de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Santiago Luna, cerca de esta misma sucesión de por medio; al Sur, con terreno de doña Sofía Hércules; y al Oriente, con terreno de Mariano Guerra Menéndez, quebrada del "Tigre" de por medio, y parte del terreno de la señora Hércules. El sitio de El Panal, donde están situados los inmuebles descritos, está limitado: al Norte, por la hacienda El Carmen; al Oriente, por El Roblar; al Sur, por San Andrés; y al Occidente, por Santa Bárbara y El Carmen. Y los hubo por herencia de su difunta madre Silveria Posadas, una parte, y la otra por compra que hizo a su hermano Gregorio Posadas; y los estima en quinientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pío García, de treinta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico y de buena feracidad, denominado El Calabozo, situado en el Cantón Calderas, de esta jurisdicción, de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Antonio Alvarado, quebrada seca de por

medio; al Norte, terreno de Secuadino Aldana, la misma quebrada en medio; al Occidente, terreno de José María Umaña, brotones y árboles de por medio; y al Sur, terreno del mismo Umaña y otro de Sebastián Ponce, zanjo de por medio; siendo de esta domicilio los colindantes. El terreno descrito no es sirviente ni dominante, no tiene carga real ni preindivisión, y lo estima el solicitante en quinientos pesos. Y lo anuncia al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastapeque, a quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Alfonso V. García.*—*Manuel L. Saravia, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Fuentes, de cincuenta años, jornalero y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de una casa de tejas, construida sobre horcones y paredes de adobe y bajareque y su correspondiente solar, los que compró a Jesús y Anselma Avalos, de las dimensiones y linderos siguientes. La casa mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de longitud, por nueve metros seiscientos estoreas milímetros de latitud, inclusive los dos corredores, y el solar mide veintidós metros trescientos setentidós milímetros de longitud por veintinueve metros cincuenta milímetros de latitud, lindando la repetida casa y solar: al Oriente, calle en medio con casas y solares de Mercedes Munguía, y de la sucesión de Luisa Barahona; al Norte, calle en medio, con la plaza pública; y al Poniente y Sur, con solares de Egracia Escalante. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real, no está en preindivisión, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Florencio Peña.*—*Tomás Pineda, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que los señores Isidro Fuentes, jornalero, Timotea y Macedonia Portillo, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este domicilio, se han presentado a esta Alcaldía solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico, sito en los suburbios de este pueblo, de ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Apolonio Arévalo, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Engracia Escalante, y de la sucesión de Dámaso Avalos, cerca de zanjo y paja de por medio; al Poniente, terreno de Vicente Rivera y de la sucesión de Jerónimo Escobar, río grande en medio; y al Sur, con los de Juan Espinosa, José María Echeverría, e de la misma sucesión Escobar, y el de Antonia Navarro, cercas de zanjo y paja en medio. El terreno descrito, no tiene cargas reales, y los colindantes son de este domicilio, menos Echeverría, que es de Tejutepaque, don Gabriel Arévalo, de Suchitoto, y don Gonzalo Arévalo, de Jutiapa; estimando los solicitantes el terreno, en trescientos sesentidós pesos setenta y cinco centavos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Florencio Peña.*—*Tomás Pineda, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Guadalupe González, de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de José Ángel Pérez, mide veintidós metros setentidós centímetros, en línea recta mojon esquina una piedra; al Norte, con solar y casa de Antonia Hernández, con diez metros, mojon izquierdo un izote, es línea recta; al Poniente, con solar y casa de Paula Cruz, con veintidós metros noventa centímetros, esquina un brotón de tempate línea recta; y al Sur, con solar de la Iglesia de este pueblo, mide en línea recta doce metros noventa y cuatro centímetros, mojon izquierdo un izote. El predio descrito es dominante pero no sirviente, sin carga ni derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiere preindivisión, y lo adquirió por herencia de su finada madre Ana Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las once de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Ramírez.*—*Salvador Antonio, Srlo.* 1

Federico Guillermo Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Saturnina García de Platero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de El Calvario, siendo la casa techo de tejas y sobre paredes de bajareque, que mide cinco metros ochocientos setentidós milímetros de largo, por cinco metros treinta y seis milímetros de ancho, y el

solar mide y linda: al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar y casa de Silverio Argumedo, cerca de brotón de por medio; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros, con solar y casa de Rosalío Serrano, calle de por medio; al Poniente, cuarenticuatro metros cuatrocientos dieciséis milímetros, con casa y solar de Sabino Jiménez, cerca de brotón de por medio; y al Sur, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, con solar y casa de Gregorio Paredes; que no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo estima en la suma de trescientos pesos; lo hubo por haberla comprado a las señoras Felicitas, Tomasa y Narcisca Platero y a Feliciano Vázquez de Platero, quienes son mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva, San Salvador, a veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. G. Martínez.—J. López, Srlo.* 1

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Regina Fuentes, de sesenta y un años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, compuesto de una hectárea cuarenta áreas; situado en el punto llamado La Shila, de esta jurisdicción, y que compró a Casimiro Sánchez, de este vecindario, lindante: al Oriente, con terreno de don Eduardo Navarro, calle vecinal de por medio y con el de Manuel Marroquín, cerca de piedra y pifa de por medio, del colindante Marroquín; al Norte, con terreno de la sucesión de Soledad Pastrán, representada por sus hijos Simón y Mariano Mayorga, separados por la quebrada llamada La Shila; y al Poniente y Sur, con terrenos de Manuel Marroquín, cercas de pifa y zanja de por medio del colindante, siendo todos estos de este vecindario; dicho terreno no tiene cargas reales, ni derechos en proindivisión con otras personas. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Ponce.—J. Ayala E., Srlo.* 4

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Fuentes, de cincuenta años, jornalero y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de setenta áreas de extensión, que tiene en los suburbios de este pueblo, plano y quebrado, cercado de zanjo y pifa en todos sus rumbos, y limita: al Oriente y Norte, terrenos de don Florencio Peña, camino real en medio; al Poniente, con los de la sucesión de Concepción Avalos; y al Sur, con terreno de Segundo Artiga; el cual compró a Anselma y Jesús Avalos, y no tiene cargas reales, no está en proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos plata; lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Florencio Peña.—Tomás Pineda, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Tomás Barraza, de cincuenta años de edad, labrador de la tierra y vecino del cantón Flor Amrilla Arriba, de esta jurisdicción, solicitando a su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico que perteneció a la comunidad de las plebes de esta ciudad, situado en el aludido cantón, y se compone poco más o menos de tres y media manzanas de cabida, de setenta áreas cada una y linda: al Oriente, terrenos de Agustina Avilés, vereda en medio; al Norte, terreno de Concepción Chumul, cerco de izote en medio; al Poniente, terreno de Juan Barraza, calle en medio; y al Sur, con terreno de Cruz Cárdenas, cerco de izote en medio; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres u otras cargas reales; lo hubo el solicitante por donación de su finada madre Lorenza Barraza y lo estima en doscientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a doce de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Angel María Ayala.—Vicente Rodríguez O., Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Lucía Barrios, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al Oriente de esta ciudad en esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con huatales de Inés Quintanilla y Adelaida Ayala; al Norte, con terreno de Piquinto Ayala; al Poniente, con terreno de Sa-

turnino Soriano; y al Sur, con terreno de Narciso Bermúdez. Los colindantes son de este domicilio y no tiene el terreno carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, de la ciudad de Estanzuelas, a las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rosendo Quintanilla.—Florencio Quintanilla, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Cruz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Chila de esta jurisdicción, de ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Sabino Pastora, cerca de pifa y zanjo seco de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de María Telésfora Sorto, Brígido Hernández y Buenaventura Guzmán, quebrada de agua de por medio; al Poniente, terreno de Eustaquio Guevara quebrada de agua de por medio; y al Sur, terreno de Luis Portillo, Víctor P. Lafaez y Macario Portillo, quebrada de agua y cerco de pifa de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Márquez.—Máximo A. Sorto, Srlo.* 1

Se hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Gustavo Antonio Contreras, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano que posee de buena fé en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual lo hubo por compra que de él hizo a las señoras Carmen y Paula Eméstica, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, habiendo fallecido la segunda; el solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real ni proindivisión con persona alguna y mide y linda: al Oriente, once metros catorce centímetros, con terreno de la sucesión de la señorita Silvia Salazar, representada por doña Adela Salazar de Magaña, paredón y cerco de alambre de por medio, al Norte, veinticuatro metros catorce centímetros, con solar y casa de la sucesión de Albina Laguan de Sintegu, antes de Gervacia Sintegu; al Sur, veinticinco metros siete centímetros con solar de don Aquilino Arriaza; y al Poniente, diez metros con casas y solares de las sucesiones de don Raquel Magaña y Francisco Segura, calle de por medio. Los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rafael L. Rodríguez.—Mariano Gómez, Prosecretario.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Alvarez de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio, de una porción de terreno rústico, árido, de la capacidad aproximada de ocho manzanas, situado en el lugar Uvillitas de esta jurisdicción y en los terrenos pertenecientes a esta población de que es poseedor de buena fé; el cual linda al Oriente, con terrenos de Anastasio Nativí; por el Norte, con terrenos de Anselmo Alvarez; al Poniente, con reconocimientos de Eleutorio Alvarez y por el Sur, con reconocimientos de Coronado Moreno y Juan Melgares; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José, a las diez de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Melacio Flores.—Fermín Melgares, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Venancia Rosales de Muñoz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Delicias de esta jurisdicción; capaz de doscientas ochenta áreas y correspondiente a los extinguidos ejidos de este pueblo; lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Santiago Guzmán, cerca de pifa de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Vázquez; brotones de por medio; al Poniente, quebrada seca de por medio con terreno del mismo Pedro Vázquez; y al Sur, con terreno de la sucesión Concepción Díaz, brotones de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo por herencia de su tía Santos Rosales; lo estima en doscientos pesos plata, y sus colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a veintidos de Agosto de mil novecientos diez y siete.—*Reyes Escobar.—Lorenzo Andino, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Felipe Rivera de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de condición fértil que está situado en el punto denominado Nahuistepe en el cantón el Almendro de esta jurisdicción compuesto de dos hectáreas setenta y dos áreas y lindante así: al Norte, con terreno de Fermín Alfaro, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Blas Rivas, cañada de por medio; al Sur, con terreno de Santiago Rivas; y al Oriente, con terreno del mismo solicitante Felipe Rivera; colindantes son todos de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Michapa, a las nueve de la mañana del día veinte y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José García.—F. Hernández B., Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Alfonso Mira, como apoderado general, Manuel, Federico, Gonzalo y Emilia Cornejo, solicitando título de propiedad de una casa y solar que poseen sus poderdantes en el barrio del Sur de esta ciudad; predios estimados en mil quinientos por dimensiones y linderos: al Norte, con terreno de Enrique Artiga; al Sur, calle de por medio con Adela Martínez; y al Oriente, con terreno de don Alvarado, y mide de largo el solar diez y siete metros por trece metros de ancho. La casa es solar construida, seis metros de frente por sí y fondo, con todo y corredor, es de teja, paredón adobe. Los adquirieron por donación que les hizo la señora Salvadora Cornejo, ya finada y quien en este domicilio, de oficios domésticos. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinte y uno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Cirilo Martínez.—Andrés Arias, Srlo.*

Pedro López y López, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Pablo Clavel, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Cerrito de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas sean cuatro hectáreas noventa áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Juan Ortega, río de Sumpul, de por medio; al Poniente, con terrenos de Matías y Cástulo Clavel, que linda del Camotul de por medio; al Poniente, lindante con terreno de Tomás Cartagena, cerca de zanjo de por medio; y al Sur, con terrenos de Liberato Ortega, cerco de zanjo y pifa de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Juan Ortega y Liberato Ortega, que son vecinos de los pueblos de Cololaca y Meroedes (Honduras) respectivamente; que este terreno, formaba parte de una extinguida hacienda comunal Los Naranjos, que pertenecía a los vecinos de esta villa; que no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Villa Dulce Nombre de María, a veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro López y L.—César J. Saavedra, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don Teodoro Vázquez Martínez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano y de una casa edificada en él, situado en el barrio de San Esteban de esta Villa, el cual mide y linda: al Oriente, dieciocho metros trescientos noventa y dos centímetros, con propiedad de Emilia Carranza; al Poniente, siete metros, con solar de don Abel Morán; al Norte, la misma medida del Oriente, con casa y solar de Leonor Linares; y al Sur, la misma dimensión del Norte, con casas de Juana Zaldívar y de Julia Ochoa de por medio. La casa mide siete metros de frente por igual medida de fondo, inclusive el corredor; es de tejas, sobre horcones y paredes de reque. No es predio dominante ni sirviente, y el peticionario no tiene carga o derecho real que pertenezca a favor de otra persona, lo adquirió a favor de herencia del finado Tranquillino Martínez y estima en cuatrocientos pesos plata. Todos los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a once de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Virgilio Gómez.—Diego A. Medina, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Cienfuegos, de cuarentidós años de edad, carpintero, del domicilio de Sonsonate,

taudo título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé en el lugar llamado Lo de Roano, de esta jurisdicción, compuesto de sesenticuatro áreas de extensión, de naturaleza fértil, regable, que linda: al Oriente, callejón de por medio, con terreno de José Dolores Barahona y Reginalda de Villeda; al Poniente, río de Ceniza de por medio, con terreno de David Damas; y al Norte y Sur, con terreno de José Dolores Barahona; siendo los colindantes de este domicilio y sólo Damas, es de este domicilio; no tiene carga real que pertenezca a otra persona ni servidumbre que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*David Damas*.—*J. Francisco Pareja*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Catarino Cortés, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en los puntos Pozo Caliente y Amate, en esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. El primer terreno se compone de cinco hectáreas sesenta áreas y linda: al Oriente, con solares de Filomena Cortés y Magdalena Ayala; al Norte, con terreno de Elena Molina; al Poniente, con terreno de Florencio Quintanilla; y al Sur, con terreno de Rosendo Quintanilla y Damián Romero. Y el segundo terreno es de dos hectáreas diez áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Emilio Sanelemente y Margarito Guerrero; al Norte, con terreno de Perfecto Quintanilla; al Poniente y Sur, con terreno de Elena Molina. Estima los dos lotes de terreno en la suma de mil pesos y no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni hay proindivisión. El que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Estanzuelas, a las once de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Rosendo Quintanilla*.—*Florencio Quintanilla*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Catarino Cortés, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres lotes de terrenos rústicos, situados en los puntos Angostura, Loma del Ojete y Potrerito, en esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. El primer terreno se compone de siete hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Cayetano Palma; al Norte, con terreno de Fulgencio Ayala; al Poniente, con terrenos de Juana Quintanilla y Máxima Campos; y al Sur, con terreno de Salvador Bermúdez. El segundo terreno, es de cinco hectáreas sesenta áreas, lindando: al Oriente y Norte, con terreno de Tránsito Pleitís; al Poniente, con terreno de Juan Bermúdez Solano; y al Sur, con terreno de Magdalena Ayala. Y el tercer terreno se compone de cuatro hectáreas veintidós áreas y linda: al Oriente, con terreno de Narciso Bermúdez; al Norte, con terreno de Ana Cruz; al Poniente, con terrenos de Guadalupe Chavarría y Justo González; y al Sur, con terreno de Gerardo Ayala. Dichos terrenos se estiman en dos mil pesos y no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Quien se crea con derecho a los expresados terrenos que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Estanzuelas, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Rosendo Quintanilla*.—*Florencio Quintanilla*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina por sí, la señora Manuela Durán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San Juan de Dios, de esta ciudad, de veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de fondo, por catorce metros doscientos doce milímetros de frente, en el cual hay ubicada una casa de teja, paredes de adobe, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, habiendo un trascorredor al lado Poniente de dicha casa, linda dicho inmueble: al Oriente, calle de por medio, con casa de Trinidad Orellana; al Norte, con solar y casa de Rafael Villalobos, antes de Mariano Carranza, cerca de madera de por medio; al Sur, calle de por medio, con solar que fué de Caridad Montano, hoy de Inés Zometa; al Poniente, con solar de Juana Montano, cerca de madera de por medio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real con quien hubiere proindivisión, y lo estima en trescientos pesos, el que hubo por compra que hizo a Mariano Carranza, ya finado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez y media de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Martí*.—*Andrés Arias*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Estanislao Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de tres porciones de terreno que posee en el cantón "Tapalchucó", de esta jurisdicción, compuesto el primero de ochentidós áreas de extensión, y linda: al Sur, con terreno de la sucesión de Santiago Hernández y don Adolfo Velado, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Morán; al Norte con terreno de Gregorio Morán y sucesión de Santiago Hernández; y al Oriente, con el de Silvestre Morán. El segundo mide ciento veintinueve áreas cincuenta centíáreas, y linda: al Norte, con terrenos de Petrona Morán, Pascual Ríos y Antonio Mixto; al Oriente, con terrenos de Vicente Herreras, Manuel Morán y Jesús Salazar; al Sur, con terrenos de Silvestre y Manuel Morán; y al Poniente con los de la sucesión de Santiago Hernández, Manuel y Petrona Morán. El tercero mide cincuentinueve áreas de extensión, cultivo de café, y linda: al Norte, con terreno de Felipe Mismit; al Poniente, con fundo de don Adolfo Velado; al Sur, con el de Fulgencio Látiz; y al Oriente con el de Juan Musto, con cercas propias al Norte y Poniente. Son fértiles, no tienen carga real ni están en proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. Arroquín P.*—*A. Olmedo*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Icho, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno que posee en "Cuntán", de esta jurisdicción, compuesto de treinticuatro áreas de extensión, cultivo, con cercas propias de brotón al Norte y Oriente, y linda: al Oriente, con terreno de Gregoria Fraile, camino de por medio; al Norte, con el de Ventura Mens; al Poniente, con el de Nicolás Musto, y al Sur, con el de María Icho. Es fértil, no tiene carga real, ni proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. Arroquín P.*—*A. Olmedo*, Srío. 2

Sebastián Laínez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito, a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de treinta y cinco áreas, situado en el cantón Santa Teresa, de esta jurisdicción, lindando así: al Norte, con terreno de Rosa Gómez Ramos, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de Balbino Rivas, brotones de tempate y tihulote de por medio; al Sur, con terreno de Ramón Sánchez, brotones de tempate y tihulote de por medio; y al Poniente, con terreno de Faustino Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Clara García*.—*J. Hernández R.*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, Natividad de los Reyes Portillo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero denominado "La Esperanza", de ocho hectáreas cuarenta áreas, fértiles, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Lucía Guzmán, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Coronado Sosa, Enrique Chica y Eustaquio Orellana, dividiendo con el primero, borde de barranco, y con los demás río; y al Sur, con finca de Carlos Eduardo Silva, hasta salir al camino nacional, con una calle de nueve varas de ancho y zanjo de por medio. El segundo, denominado "La Cruzcita", de una hectárea, árida, de capacidad, lindando: al Oriente, terreno de Doroteo Membreño, quebrada de agua de por medio; al Norte, terreno de Zón Membreño, zanjo de por medio; al Poniente, terreno de Lucía Guzmán, camino nacional de por medio; y al Sur, zanjo de por medio, con terreno de Máximo Guevara. Siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a la una de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Márquez*.—*Máximo A. Sorto*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Nazaria López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee, quieto, pacíficamente y no interrumpido, situado en el barrio de Talule, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos

siguientes: al Oriente, mide diez y nueve metros, linda calle en medio con solar de Toribio Betancourt y una parte de casa de Francisca Morán; al Poniente, mide catorce metros noventa centímetros, linda con casa y solar de Gerardo Murga, pared propia del solar descrito; al Norte, mide diez y ocho metros sesenta centímetros, linda calle en medio, con casa y solar de Patrocinio Avelar, casa de Clemencia Viardel y de Sobera Lucha; y al Sur, mide diez y ocho metros veinte centímetros, linda con solar y casa de Josefa Omos; pared propia de la colindante en medio; los colindantes con de este domicilio, excepto el señor Betancourt, que es del de Turín. En el solar descrito existe como accesoría una casa de esquina y madriguera de teja sobre paredes de adobe en buen estado, y lo estima todo en la suma de quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por herencia de su finado hermano legítimo, Antolín López. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*C. Jule*.—*Federico Rodríguez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Filomón de Paz, de treinta y cinco años de edad, factor de comercio y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en la hacienda San Bartolo Los Conejos, jurisdicción de Tecolua, siendo dicho terreno de la capacidad de cuarenta marzanas, o sean veintiocho hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Morino, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de Rafael Corpeño, m. Jones de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Corpeño; y al Sur, con terrenos de Antonio Flores. El terreno descrito, lo hubo por compra que hizo a María del Carmen Corpeño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra*.—*José Merino*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Hipólito Rosa, de treinta y cuatro años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil y regable, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de cuarenta y seis áreas de extensión, que lo hubo por compra a Inocenta Placidón, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y que tiene los linderos siguientes: al Norte, con el cementerio general, calle de por medio; al Sur, con terreno de don Magno Iruja, cerca de alambre propia; al Oriente, con terreno de Rosalía Placidón, postes de brotón propios de colindante; y al Poniente, con terreno de Agueda Rosa; no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni hay en él derecho a favor de otra persona, y lo estima en la suma de cien pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Iruja, que lo es de Sozocate. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sozocate, a veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Hernández*.—*J. Rubén Arana*, Srío. 2

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Marcelo Zetino Pérez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el lugar denominado Teshushca, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas y cuarenta centíáreas de extensión, cultivado con cuatro tareas de tui, una tarea de carrizo y árboles frutales, de superficie accidentada, ecco, que linda: al Oriente, con terreno de la señora Manuela Pérez; al Norte, con terreno de Tránsito Zetino; al Poniente, con terreno de Guillermo Esquina; y al Sur, con terreno de Pedro Sánchez y Manuela Pérez, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por donación entre vivos que le hizo la señora Manuela Pérez, mayor de edad, petatera, sobreviviente y de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahatzalco, a las dos de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesorero*.—*Jesús Ramírez V.*, Srío. 2

Don José Arvalo Vasconcelos, de cuarenta y ocho años, tenedor de libros, casado y vecino de esta ciudad, se ha presentado a esta oficina, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: mide de largo cua-

renta y cuatro metros cincuenta y un centímetros; y de ancho trece metros noventa centímetros; al Oriente, linda con la Iglesia del Pilar, trascorral y cerca de alambre de por medio; al Sur, con casa y solar de don Juan José López, trascorral de por medio; al Poniente, con solar y casa de doña Mercedes Merino de Fonseca y María del Rosario Merino, cerca de alambre de por medio; y al Norte, calle pública de por medio, con la plazuela del Pilar. En el solar descrito está construida una casa, paredes de adobes, cubierta de teja, mide de frente seis metros cuarenta y cuatro centímetros más un tapial de adobe que tiene siete metros cuarenta y seis centímetros, dando un total de trece metros noventa centímetros de frente, teniendo también un corredor interior. Asegura que adquirió dicho inmueble por compra que hizo a los señores Carlos Guadalupe Merino, Luis Felipe Merino y Antonio José del mismo apellido; lo estima en mil cuatrocientos pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Arias*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Jesús Clímaco de Luna, de cincuenta años, oficios domésticos, casada, de este vecindario, pidiendo en nombre propio título de tres solares urbanos, de los que carece de documentos inscribibles, situados en el barrio del Calvario de esta Villa, que miden y lindan con los de las personas siguientes: El primero: al Oriente, con Luisa Vásquez en dieciséis metros veinte centímetros; al Norte, calle de por medio, con otro de la solicitante en siete metros; al Poniente, con Juan Inocente Pérez, en dieciséis metros veinte centímetros; y al Sur, con Agustía Campos en tres metros cuarenta centímetros y con Antonio Durán en tres metros cincuenta centímetros formando estas dos líneas un pequeño ángulo saliente.—El segundo: al Oriente, con Aurelio Martínez, en diez metros; al Norte, con María Escobar, en diecisiete metros; al Poniente, con Vicenta García en nueve metros veinte centímetros y al Sur, con otro de la solicitante, en dos líneas, una de quince metros y otra de cinco metros cuarenta centímetros; y el Tercero: al Oriente y Sur, con Juan Francisco Luna, en dieciocho metros treinta centímetros y en doce metros veinte centímetros respectivamente; al Norte y al Poniente, con otro de la solicitante en once metros cuarenta centímetros y en trece metros noventa centímetros respectivamente; sirviendo de mojones de los tres solares, piedras enterradas, izotes y pitos; lo adquirió por compra a Justa Domínguez, Petrona Palacios y a Norberta Sideos, Tomasa, Matilde y Rosa Segovia, éste jornalero y las demás de oficios domésticos, todos de este vecindario, lo mismo que los colindantes; los posee material, quieta y pacíficamente, de buena fé, en nombre propio, desde hace muchos años pues agrega a su posesión la de sus cuas habientes, no siendo predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales de agena pertenencia, ni proindivisión y los estima en cincuenta pesos el primero y en cien pesos cada uno de los otros dos, pues los ranchos que tienen están en mal estado por el terremoto. Quien se creyere con derecho preséntese dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Hermenegildo Sevillano*.—*Isidoro Villeda*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rogelio Núñez, Abogado, del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando a su favor, título de propiedad de una finca rústica, sita en el lugar llamado Las Tres Piedras de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de capacidad, cultivada con quince mil árboles cosecheros de café y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de don Santiago Paredes, cerca de alambre de por medio; al Sur, con fincas de Juana Chávez, viuda de Marroquín y Gertrudis Barrera de Flores, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Catarino Flores y de la sucesión del general Dámaso Pinel, representada por doña Adela viuda de Pinel, quebrada en parte y cerca de alambre en otra de por medio; y al Norte, con el mismo terreno de doña Adela viuda de Pinel y finca Las Canarias de la sucesión de Juan Cornejo representada por Rodolfo Leon Villalta, como tutor de María del Carmen, María Celia, María Clelia y Orlando de Jesús Cornejo y por la señorita María Ester Cornejo, mediando cerca de alambre con el primer fundo y quebrada con el segundo. El predio descrito: no es dominante ni sirviente, carece de toda carga o derecho real; lo hubo el solicitante por compra hecha a Patrocinio, Balbino, Nazario, Santiago y Guillerma Sixco, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho a dicho fundo, que ocurra a deducirlo en forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, noviembre quince de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Giron*.—*Belisario Molina*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Tutilla v. de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Ramón y Juan Tutilla Hernández, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el cantón Tapalshueco, de esta jurisdicción, compuesto el primero de noventa y una áreas de extensión, inculto, y linda; al Norte, con terrenos de Petrona Morán y Desiderio Puyan; al Sur, con el de Estanislao Hernández; al Oriente, con terreno del mismo señor Hernández; y al Poniente, con el de Gregorio Morán. El segundo, mide cincuenticuatro áreas, cultivado de café y árboles frutales, con cercas propias por todos sus rumbos, y linda al Norte, con terrenos de Silvestre Morán y Estanislao Hernández, camino de por medio que de ésta conduce a Tacomuná; al Poniente, con el de don Adolfo Velado; al Sur, con el de Manuela Shupan; y al Oriente, con el del mismo señor Velado; son fértiles; no tienen carga real ni están en proindivisión con otra persona; los hubo por herencia que a su defunción le dejó su legítimo esposo Santiago Hernández, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín B.*—*A. Olmedo*, h., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en esta fecha se ha presentado la señora Romana Velásquez, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, veinte metros, calle en medio, con terreno de Martina Góchez; al Oriente, catorce metros quince milímetros, solar de Crescencio Sixco y Teodora Alvarado de Cunchu; al Norte, veinte metros, con solar de Apolonia Girón; y al Poniente, doce metros setenta y cinco milímetros, con solar de Rosa Franco. En este solar existe una mediagua de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros treinta milímetros, por siete metros diez centímetros de fondo, con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio; los estima en ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real perteneciente a otra persona; no está en proindivisión, y los hubo por donación que le hizo Eustaquio Besa, ya difunto, quien fue mayor de edad y de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Virgilio Gómez*.—*J. Napoleón Agreda*, Srío. Int. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Jesús Linares, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide treinticinco metros, y linda con solares de Delina Torres, María Guadalupe Turcios y Mercedes Caballero; al Sur, mide lo mismo y linda con solares de Petrona Figueroa; al Oriente y Poniente, mide diez y siete metros, lindando por el primer rumbo o sea el Oriente, con solares de Felicitana Martínez y de la sucesión de Norberto Campos, representada por Luis del mismo apellido; y por el segundo rumbo, o sea el Poniente, mediando calle con casa y solar de Adrián Chicás y solar de Ciríaco Murillo; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Murillo, que es del de Sonsonate, y la señora Caballero, que es del de Ahuachapán; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión; lo hubo la solicitante, la mitad por compra que hizo a los herederos de la señora María José Escalante, y la otra mitad por donación que le hizo el señor Pío Portillo, de este domicilio. En el expresado solar existe como accesorio una casa de habitación, cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, dividida en dos piezas y a orilla de calle; lo estima la solicitante en trescientos pesos y está circulado por cercas propias. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Claudio Jule*.—*Federico Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonino Valencia, de cincuenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de dominio de un terreno rústico y fértil, de ciento cuarenta áreas de capacidad, denominado Melón, situado en los suburbios al Norte de esta ciudad, lindante: al Oriente, con fincas del solicitante y otra de Doroteo Hernández; al Norte, terreno de la sucesión de Mateo Gómez, representada

por Josefa Palacios viuda de Gómez; al Poniente, terrenos de la sucesión Gómez y de don Ismael Jaimes; y al Sur, terrenos del mismo señor Gómez, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se describe no es sirviente ni dominante; no real ni proindivisión con otra persona, y lo peticionario en trescientos pesos. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apasco, a los diez y seis días de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Alfonso V. García*.—*Manuel Vía*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cruz Salazar, de cincuenta y un años de edad, vecino del cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, solicitando a su propio nombre, título de un terreno rústico, fértil, de cincuenta y cinco áreas de extensión, situado en el cantón San Marcos, de esta propia jurisdicción, que compró a Demetrio Cruz, vecino del mismo cantón, tiene por linderos: al Oriente, terreno de Prendes, lo mismo que al Sur; al Norte, terreno propio solicitante Salazar; y al Poniente, Juana Alvarez viuda de Campos; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres o cargas que lo afecten. La persona que tenga derecho en el fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Angela*.—*Vicente Rodríguez G.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Agueda Rosa, de veintinueve años, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de cuarenta y seis áreas de extensión, y que compró a Inocenta Placidón, teniendo los linderos siguientes: al Norte, con el cementerio general por medio, y terreno de Inocenta Placidón; al Sur, terreno de don Magno Iru'a, cerca de alambre propia y parte del colindante; al Oriente, terreno de Hipólito Rosa; y al Poniente, con María Rosa; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni hay en él derecho a favor de otra persona, y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho en el fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a los veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Hernández*.—*J. Rubén Arana*, Srío.

La señora Aurelia Aquino, de cuarenta y tres años, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de San Juan, de esta villa, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, en línea recta mide trece metros veinticinco centímetros con solar de Paz Hernández; al Norte, en línea quebrada, partiendo de una piedra al lado de Brasil hasta un jicote jobo y mide nueve metros ochenta y tres centímetros con finca de Manuel Aguilár; al Poniente, es lindero una finca compuesta de tres rectas y linda con solar de Pedro Joaquín Meléndez; la primera recta mide once metros cincuenta centímetros; la segunda recta mide siete metros seis centímetros y la tercera recta mide trece metros cincuenta centímetros; y al Sur, mide ocho metros ocho centímetros hasta una piedra al lado de la señora Hernández. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*M. Pericles Anzora*, Srío.

Jesús Corleto Valiente, Alcalde Municipal de San Marcos,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dominga Portillo Pacheco, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras, de buena fe en el barrio de San Pedro de San Marcos, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide trece metros cincuenta centímetros con casa de don Jesús C. Valiente; al Poniente, mide diez metros catorce centímetros, lindando con casa de Juana Pardo y Sofía Hércules de Guzmán Central de por medio; al Oriente, mide diez metros y al Sur, trece metros cincuenta centímetros, dando por ambos rumbos con casa y solar de Figuerola, tapiales de este señor de por medio, y el resto de la casa que es medianera. Existe en este solar una casa de teja, paredes de adobes y dividida en dos piezas de habitación, ubicada a orilla de la calle, que mide de largo diez metros y de ancho; no tiene ninguna carga real que pertenezca a otra persona pues no está en proindivisión; es predio dominante respecto al colindante Figuerola, por existir la servidumbre

agüe de las aguas pluviales; por lo demás no es dominante ni sirviente; lo hubo por cesión gratuita que le hizo hace como diez años, su madre Cruz Pacheco, y lo estima, con sus mejoras, en quinientos pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Metapán, a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Jesús C. Valiente*.—*Isaac Posadas*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Margarito Cruz, mayor de edad, labrador y de este vecindario, se ha presentado pidiendo título de propiedad de un solar, que posee en el barrio del Calvario, de este pueblo, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Tomás Coreas; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Daniel Cárdenas; al Sur, con terreno de Félix Castillo, cerca de por medio; y al Poniente, con solares de Salomé Mejía Chévez y Cesáreo Orellana, y mide de Sur a Norte, cincuenta metros y de Oriente a Poniente, veinte metros, y en cuyo solar, está una casa de tejas, sobre horcones, sin pared, de cinco metros de ancho, por ocho de largo; dichos inmuebles, los hubo, el solar, por posesión más de veinte años, y la casa la ha construido con su propio peculio, no tiene carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario y careciendo de título de propiedad de dichos inmuebles, al señor Alcalde pide que, previas las formalidades de ley, se le extienda dicho título. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: pueblo Triunfo, octubre diecisiete de mil novecientos diecisiete.—*L. Rivera*.—*Federico Moreno*, Srío. I. 3

Tomás Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Blas Domínguez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica y fértil, como de cuatro manzanas de extensión superficial, cultivados con árboles de café en fructificación, situados en los suburbios de la ciudad de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin cargas, derechos reales ni proindivisión con otra persona, estando edificadas en dichos predios, una casa de habitación, techo cubierto de tejas, paredes de bajareque, siendo los linderos de la primera porción: al Oriente, terrenos de Mauricio Meardi y Eufreciano Muñoz; al Norte, terreno de Rosendo Palomo; al Poniente, con Cesáreo Ramírez; y al Sur, con Benedito Morataya. La segunda porción linda: al Oriente, terreno de Mauricio Meardi; al Norte, con Víctor Iracheta; al Poniente, con María Eusebia Domínguez; y al Sur, terreno de Rosendo Palomo. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a las once de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Tomás Iglesias*.—*C. M. Flores*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Domínguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Penitente, de esta jurisdicción, como de siete hectáreas cuarenticuatro áreas de capacidad, teniendo por linderos, los siguientes: al Norte, cerca de piña y alambre de por medio, con terrenos de doña Mercedes Peralta viuda de Barraza, midiendo por este rumbo, trescientos ochenta metros; al Sur, cerca de piña y calle en parte de por medio, con terrenos de Bríjido Alvarado y José Antonio Aguilar, teniendo por este lado, doscientos treintinueve metros, sesentiocho centímetros; al Oriente, río de Ulapa de por medio, con terrenos de Santiago Nóchez, Ismael Iracheta y sucesión de Santiago Palacios, midiendo por este rumbo, trescientos doce metros, treintiséis centímetros; y al Poniente, camino que conduce al Volcán de por medio, con terrenos de José Ángel Aguilar, Escolástico Guzmán, Bríjido Alvarado, Enrique Navas y Leocadio Palacios, midiendo por este rumbo, doscientos noventa y tres metros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Saúl Rodríguez*.—*R. Díaz*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Pedro Jesús Escobar, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre ni número, de la capacidad aproximada de doscientas ochenta áreas o dos hectáreas y ochenta áreas, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, situado en el valle de San José, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, desde un mojón de piedras que está en el camino nacional, linda con terreno de la sucesión de don José Paz González; al Norte, desde otro mojón de piedras que está en el

mismo camino nacional, cerca de brotones y piña, linda con el terreno de María Paz Escobar, que va a encontrarse con otro mojón de piedras que está al pie de un brotón; al Poniente, con terreno de Francisco Escobar, mediando cerca de piña y brotones, hasta llegar a otro mojón de piedras que está en la misma cerca, por una zanjuelita, por donde baja el agua de Las Pilas, quedando éstas, dentro del perímetro; y al Sur, desde el mojón anterior, línea recta, hasta llegar al mojón de piedras que está en el camino nacional, lindando con terreno de la sucesión de don Eligio Escobar. En dicho inmueble, hay una casa pajiza, corredores de teja, paredes de bajareque, de cinco metros de longitud, por cinco metros de latitud y existen árboles de café en estado de fructificación, como mejoras del terreno descrito. Que el inmueble referido, asegura el solicitante haberlo adquirido por compra que de él hizo a don Gabriel Escobar. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Osvrio*.—*Rubén Martínez*, Srío. 3

El señor Pedro Flores, de cuarentisiete años de edad, albañil y de este domicilio, se ha presentado por sí, y por escrito, ante ésta, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, que tiene situado en las márgenes del río, Jivoguita, en esta jurisdicción, de la extensión de ochenticinco áreas, de naturaleza árida, lindante: al Oriente, con las márgenes del río Jivoa; al Norte, con terreno de Francisco Hernández, cerca de piedra y mojones de por medio; al Poniente, con terreno de Francisca Mena, el pie de una peña de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Francisca Mena, una quebrada seca y cerca de piedra de por medio. Dicho inmueble, lo hubo por compra que hizo a Ediviges Meléndez; y lo estima en cien pesos, no tiene carga ni derecho real, no está prodividido con ninguna persona, y todos los colindantes, son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, noviembre nueve de mil novecientos diecisiete.—*Remigio Navarro*.—*J. R. Navarro*, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Enegracia García, mayor de edad, viuda de Viscarra, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares y una casa urbanos, que posee quietos y pacíficamente en el barrio del Calvario, de esta población, cuyos linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, linda con solar y casa de Valentín Casú, calle pública de por medio y mide catorce metros quinientos cuarentidós milímetros; al Poniente, con solar de Sebastiana Tasin, cerco de órgano, propio de la solicitante de por medio y mide ocho metros quinientos sesentitres milímetros; al Norte, con solar de Celestina Díaz, cerco de órgano, propio de la colindante de por medio y mide veinticuatro metros quinientos ochenta milímetros; y al Sur, con solar de Crisalda Jiménez, cerco de brotones de la colindante de por medio y con parte del otro solar de la solicitante, calle de por medio y mide veintisiete metros setecientos cuarenta milímetros. En dicho inmueble está ubicada una casa pajiza, sobre horcones, entoldada con varas y mide cinco metros setecientos cincuenta milímetros de largo por cinco metros de ancho. El segundo solar, linda: al Oriente, con solar de Santiago Marroquín y mide veinte metros cuarenticinco milímetros; al Poniente, con solar de Grisalda Jiménez, calle de por medio y cerco de brotones, propio de la solicitante y mide veinticuatro metros quinientos milímetros; al Norte, con solar y casa de Valentín Casú, con la calle al Calvario y con el otro solar de la peticionaria y mide veinte metros cuatrocientos setenta milímetros, cerco de brotones de por medio; y al Sur, con solar de Santiago Marroquín, limitado por un cerco de brotones de la solicitante y mide quince metros cuatrocientos setenta milímetros; dichos inmuebles los adquirió por herencia de su difunto esposo José Ángel Viscarra; no tienen carga ni derecho real a favor de ninguna persona, no son dominantes ni sirvientes y sirviente, solamente el primero, por pasar hacia la esquina Sureste, la calle que conduce al cantón La Agua Santa y lo estima en ciento quince pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las dos de la tarde del día dieciocho de abril de mil novecientos diecisiete.—*Salomé Meza*.—*Ezequiel C. Aguilar*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés R. Escalante, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de dos terrenos rústicos que en los suburbios de esta población posee pacíficamente; siendo el primero de dos hectáreas cuarenta áreas de extensión; que hubo por compra a Emilio Escalante, y está limitado: al Oriente, con terreno de la suce-

sión de Dolores Navas, quebrada en medio; al Norte, camino en medio, con terreno de la sucesión de Manuela Rivera y Olayo Gutiérrez; al Poniente, río grande y camino en medio, con terrenos de las sucesiones de la Rivera y de José Ángel Guzmán; y al Sur, con los de la sucesión de Dámaso Avalos, cerca de piña de por medio; y el segundo terreno tiene una hectárea veintidós áreas; el cual compró a Ezequiel Sánchez, Aquilina Rivera e Elginia Siguenza, y está limitado: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de José Portillo y Apolonio Arévalo, zanja y cerca de piña en medio; al Norte, con el de la sucesión de Guadalupe Siguenza, cerca de piña en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Concepción Avalos y el de Enegracia Escalante, quebrada y cerca de piña en medio; y al Sur, terreno de la misma sucesión Arévalo, quebrada y cerco de piña en medio propio del solicitante y con otro de Segundo Arriba, cerca de piña en medio. El terreno descrito no tiene cargas reales; no están en proindivisión; los colindantes son de este domicilio, excepto los Arévalos, don Gabriel, que es domiciliario de Suchitoto y don Gonzalo Arévalo, de Jutiapa, y lo estima el peticionario en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Cinquera, a veinticuatro de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Florencio Peña*.—*Tomás Pineda*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés R. Escalante, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor, título de dominio de los bienes raíces siguientes, que radican en el interior de este pueblo y son: un solar de veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros de longitud por diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de latitud hacia el Norte y al Sur, tiene once metros doscientos ochenta y seis milímetros de latitud, también una casa de tejas y paredes de adobe, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de longitud por siete metros quinientos veinticuatro de latitud, y una casa-cocina de igual construcción a la anterior, de cuatro metros ochenta milímetros de longitud por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de latitud; y un solar que mide treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros de longitud por trece metros ciento sesenta milímetros al Sur y diez metros seiscientos cincuenta y nueve al Norte, que es la latitud, lindando el primer solar y casas: al Oriente, calle en medio, con solar de la casa de Escuela de Niñas; al Norte, calle en medio, con solar mío; al Poniente, con solar y casa de Natalio Baraona; y al Sur, calle en medio, con casas de Francisco Galdámez y de Francisco Henríquez C.; y el segundo solar linda: al Oriente, con casa y solar que posee Josefa Rivera, cerca de piña del solicitante; al Norte, con terreno de don Florencio Peña; al Poniente, con solar de Natalio Baraona; y al Sur, calle en medio, con el solar antes descrito; el cual le concedió la Municipalidad de este pueblo; y el segundo solar lo hubo por compra a Aquilina Rivera. Dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni están en proindivisión, y los estima en doscientos ochenta pesos plata. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Florencio Peña*.—*Tomás Pineda*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Josefa Escobar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón El Cacao, de esta jurisdicción, de setenta áreas de cabida, con árboles frutales, de construcción y platanar, y linda: al Oriente, camino vecinal en medio, con terreno de la sucesión de Santiago Monge; al Norte, terrenos de Lino Calero y Francisco Galdámez, cercas de zanjo y piña en medio; al Poniente, terreno de Lino Calero, cercas de zanjo y piña en medio; y al Sur, camino vecinal en medio, con terreno de la sucesión de Jorge Avalos, siendo de la solicitante las cercas de los cuatro rumbos del terreno; el que hubo por compra a don Lauro Rivera; en el cual ha construido un rancho de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de siete metros ciento seis milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud, inclusiva el corredor del Sur; todo lo cual estima en doscientos pesos; no estando el inmueble en proindivisión, no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Florencio Peña*.—*Tomás Pineda*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Alas, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, áridos. El primer terreno situado en el Cantón Jinco, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas de

extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Santos Guerra, cerco de piña y zanjo de por medio; al Norte, con terreno de Santos Guerra, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Pineda y María Henríquez, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Macaria Castillo y Crisóstoma Ardón, zanjo y brotones de por medio. El segundo terreno de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Regino Escobar, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Peña, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Alas, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Tranquillino Barrera, brotones de por medio. Este terreno está situado en el cantón Rosario Tablón, de esta jurisdicción. Los terrenos descritos no tienen carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, noviembre veintuno de mil novecientos diez y siete.—*Elías E. Barriere.*—*B. Nuila, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón La Majada, de esta jurisdicción, de las medidas y linderos siguientes: al Norte, cuarenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros, con solares de Carmen Gutiérrez y Eulogio Rodríguez, cerco propio de por medio; al Poniente, veinte metros, con solar de Vicente Díaz Gutiérrez, cerco de por medio propio; al Sur, cuarenta y seis metros, con finca de Salomé Pérez, calle de por medio; y al Oriente, diez y ocho metros, con propiedades de Angela Lima, calle de por medio. El solar descrito lo adquirió el solicitante por compra que hizo a Manuela Garzona, ya difunta, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. No es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*G. A. Argueta.*—*J. M. Sifontes, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Elisandro Arévalo, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando a su favor, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en esta población, cercado en su circunferencia de tapial de adobe, que linda: por el Oriente, con casas y solares de Ambrosia Portillo e Higinio Miranda, calle de por medio, y mide cuarenta metros; al Norte, con casa y solar de Juana Ayala y finca del solicitante, y mide cuarenta y cuatro metros; al Occidente, con solar de la sucesión de Vicente Portillo, y mide veintinueve metros; y por el Sur, con solar de Antonio Flores y casa de Herlinda Guilén, y mide treinta y cinco metros, calle de por medio. La casa está ubicada en el mismo solar, es de teja, sobre horcones, pared de bajareque y adobe, de trece metros de largo por cuatro metros de ancho con dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente, de tres varas de ancho cada uno y del mismo largo de la casa, y lo estima en trescientos pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Emeterio Maldonado.*—*Emilio Landaverde, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé título de dominio de un terreno rústico, árido, como de una hectárea cuarenta áreas de medida superficial, situado en el Cerro del Picacho, de esta jurisdicción, sin cargas reales ni proindivisión con ninguna persona que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del doctor Indalecio Serrano; al Norte, con terreno libre; al Poniente, con terreno de Isidro Córdova; y al Sur, con terreno de Andrés Rivera; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*César O. Roa.*—*M. Serrano G., Srlo.* 3

A los señores comerciantes importadores

Se suplica a los señores comerciantes tener presente la disposición del inciso 20. del ACUERDO de 20 de

ADUANÁ DE FARDOS POSTALES

Nota de Fardos Postales, que según la Ley han cumplido el término de almacenaje

EE. UU.	5.....	s/n	Manuel Velásquez
" "	1.....	818,143	" "
Inglaterra.....	1.....	9,094	Banco Occidental, para Carlos Dacaret
EE. UU.	2.....	81,884 5	" " " Gadala María e hijos
" "	7.....	818,118 24	" " " Carlos Dacaret
" "	8.....	709,702 9	" " " " "
" "	1.....	s/n	Carlos Dacaret e hijos
" "	2.....	687,761 2	" " " " "
Francia.....	1.....	2,748	Joaquín López
" "	1.....	2,937	Rivera y Cia.
" "	4.....	529 32	Banco Salvadoreño
EE. UU.	2.....	s/n	" " para Josefa v. de Merino
" "	1.....	"	Rivera y Solís
" "	1.....	843,322	Ernestina Calderón G.
" "	1.....	840,112	Marcos Julio G. Terzón
" "	1.....	7,073	José N. Flores
Guatemala	1.....	2,302	F. Y. R. Ulloa
EE. UU.	1.....	694,115	Hospital Rosales
" "	1.....	694,103	" "
" "	1.....	s/n	Slater y Smith y Cia., para Elia Jiménez
" "	1.....	94,149	" " " " " B. H. y Cia.
Francia.....	4.....	556 9	" " " " " " " " "
Inglaterra.....	10.....	549 58	" " " " " " " " "
" "	14.....	108 21	" " " " " " " " "
" "	8.....	123 20	" " " " " " " " "
" "	5.....	132 36	" " " " " " " " "
" "	1.....	138	" " " " " " " " "
" "	2.....	140 1	" " " " " " " " "
" "	1.....	143	Charles Sman
" "	8.....	145 162	" " " " " " " " "
Francia.....	14.....	2,560 73	Armando Cahen, para Kattan Hnos.
Inglaterra.....	2.....	861 2	F. Arturo Toledo
" "	2.....	441 2	M. Cruz Reyes
EE. UU.	3.....	143 5	J. C. Gastero
" "	1.....	s/n	" " " " " " " " "
" "	1.....	880,857	Banco Occidental, para Hasbun Hnos.
" "	4.....	818,103 6	

Paquetes Certificadas

NOTA.—Se concede prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año para que los interesados presenten a registrarlos; pasada esa fecha, serán devueltos conforme a la Ley.

Aduana de Fardos Postales: San-Salvador, 29 de noviembre de 1917. 5-3 alt.

José de la Coterá.

Mayo de 1899, que dice: "Si pasados tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación; y pasado un mes, el Gobierno tendrá derecho de vender las mercaderías en subasta o privadamente, para percibir los derechos e impuestos que hubieren causado, devolviendo al interesado el sobrante".

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: San Salvador, 26 de noviembre de 1917. 12-6 alt.

Procuración

El infrascrito, Secretario de la Suprema Corte de Justicia,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fernando Nicolás Korsass, de cincuenta y dos años de edad, tenedor de libros, originario de Estanzuelas, Departamento de Usulután, y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador o Vocero, en los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 100 Inc. 2º. Pr.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veiete y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Abelardo Arce.* 15-7

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, esta oficina formará un libro destinado a la propaganda del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las casas banca-

rias y otras instituciones de crédito, compañías seguras, agencias marítimas, casas comisionadas, exportadoras e importadoras, agricultores, obreros, empresas de transporte, electricidad, gráficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al crítico la referencia de su domicilio y dirección y cablegráfica, si tuvieran. Es indispensable indicar la clase de artículos que producen, o exportan, si son agricultores, industriales o artesanos.

San Salvador, noviembre de 1917.

Pedro S. Fons

30-15 (Director General de Estadística)

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 6 de diciembre de 1917

Temperatura media diaria.....	20
Máxima.....	31
Mínima.....	12
Presión media reducida a 0.....	70
Humedad relativa, media.....	
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	15
Evaporación a la sombra, total.....	2
Rumbo dominante del viento.....	

Actinómetro { Negro..... 48,0 }
a las 2h. p. m. { Blanco..... 37,8 }

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, sábado 8 de diciembre de 1917

NUM. 280

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Pittsburg, 6.—Hoy, a última hora, ocurrió una explosión en una fábrica de productos químicos, situada en los suburbios de Heidelberg, a consecuencia de la cual murieron 8 personas, han desaparecido 2 y más de 25 están heridas, algunas de gravedad; habiendo causado a la planta un daño calculado en 250,000 dólares, fuera del causado en un radio de 2 millas, a fábricas y edificios situados dentro de él.

Buenos Aires, 6.—En contestación a la pregunta hecha por el gobierno argentino, manifiesta el embajador Naon, que los buques holandeses, detenidos en Nueva York, no han recibido permiso de zarpar todavía, porque no se había convenido en la tarifa de fletes, que depende de la Junta Naviera norteamericana. Se retiró el Ministro sueco Barón Loewen, sin haber hecho las visitas de despedida de costumbre; pero de Montevideo envió a Puayredon, su despedida, lo cual ha sido muy comentado. En este mensaje manifiesta Loewen, que por la premura del tiempo no le había sido posible despedirse personalmente.

Nueva York, 6.—Como resultado de la campaña iniciada por el Procurador del Distrito, Swanns, contra espúres comisionados solicitadores de fondos para la guerra, hoy fue sentenciado a reclusión en la prisión de Sing-Sing, por término de uno a dos años, Eugene Jers, el cual es el primer individuo condenado por este delito.

Washington, 6.—Los caudillos de la Cámara llegaron anoche a un acuerdo informal respecto a los proyectos de ley presentados el 19 y 20 de diciembre último, relativos al sufragio femenino y a la prohibición sobre reformas a la Constitución, respectivamente.

Roma, 6.—El corresponsal Williams, de Venecia, informa lo siguiente: ahora que han fracasado los planes alemanes, las probabilidades de que caiga Venecia, se hacen cada hora más remotas. El invasor ha sido contenido a las puertas como se hizo en París, Calais y Verdun. Después de un viaje en tren de 29 horas de Milán, viaje que se hace en 7, entré a la ciudad invitado personalmente por el Almirante en Jefe de la Armada, quien ideó las defensas y conduce las operaciones. Me permitió observar la línea de faso en la desembocadura del Piave, siendo yo el único corresponsal a quien esto ha sido permitido. Las líneas italianas y austriacas se extienden a ambos lados de esta corriente terminando en la playa del Adriático. El Almirante es uno de los personajes de más alto rango que he conocido en el curso de la guerra, quien ha hecho un estudio concienzudo del papel que la opinión pública debe desempeñar para conseguir la victoria. Dice que considera la prensa como la más potente ayuda de los aliados, tan importante como un ejército o marina. Con un oficial del Almirantazgo de guía dejamos Venecia antes del amanecer en una gasolina y a través de la laguna llegamos hasta el Piave. En este corto cable no se puede narrar la maravillosa historia de la pelea en este lugar. El enemigo logró cruzar el río en un punto cerca de la desembocadura, prosiguió hacia la ciudad hasta un estrecho canal, donde sin ninguna defensa natural que les ayudara, los italianos, pocos en número y sin artillería, presa de la desesperación, se volvieron contra el enemigo que literalmente rechazaron en lucha cuerpo a cuerpo. Este punto será marcado en lo futuro con un monumento que los turistas visitarán con respeto. Por diez días y diez noches los italianos se mantuvieron en ese lugar rodeados de terreno inundado, mientras del puerto se remitían cañones y hombres en todas las embarcaciones de Venecia, que fueron requeridas para este objeto: los cañones iban en pequeños buques pescadores, mientras las góndolas conducían provisiones y materiales. Mientras tanto una flota austriaca compuesta de dos cruceros y 7 destructores salió de Pola, con la intención de destruir nuestras baterías en la desembocadura del Piave. Dos lanchas de gasolina italianas con torpedos, ahuyentaron al enemigo. Estas lanchas rodeadas por los torpederos enemigos, huyeron intencionalmente hasta colocar los destructores en posición para nuestros cañones terrestres, los cuales acabaron con la ayuda naval que tenían los austriacos. Visitamos todos los Canales y la laguna, viendo de cerca el enemigo. El terreno es llano como en Flandes, y no dá a uno ni otro ejército, el tiempo para desarrollar un sistema de "Camouflege". Toda está a la vista: varias veces vimos a los austriacos en sus líneas pasando a menudo las balas por nuestras cabezas. Imposible detallar el plan de defensa que en ciertos lugares he visto; las autoridades han

establecido grandes hospitales en los hoteles vacíos de Venecia, y los venecianos han sido enviados a sus parientes o trabajan en los establecimientos. Lo más necesario, no lo pueden conseguir con dinero, que lo tienen bastante; pero no provisiones de boca, necesitando 30 mil frazadas que se ha mandado a traer; pero no habiéndoles trajo vestidos de seda de colores vivos que hacen a nuestros hombres parecidos a una banda de indios de Conancho. Supo que pronto llegaría una gran remesa de frazadas enviadas por la Cruz Roja francesa. La ciudad está en calma, muchos se han quedado, pase lo que pesare y prefieren ver la ciudad destruida antes de entregarla al enemigo; otros huyeron después de rogar que la ciudad fuera defendida, pero si nuestras líneas no hubieran resistido, el enemigo avanzando pocas millas habría llegado a un punto propio para emplazar cañones pesados, y cualquier defensa hubiera significado la destrucción total de la maravillosa ciudad, el único lugar donde Dios y el hombre, han creado verdaderos portentos de Arte. El Almirante prometió concederme una entrevista más tarde respecto a este asunto, pero me asegura que estaba convencido que el trecho cubierto por la flota italiana está bien defendido y que Venecia será salvada para la civilización.

Nueva York, 7.—Informe oficial británico: nuestros hidroplanos bombardearon el último día miércoles la plaza enemiga de Parrapelhook, dirigiendo sus proyectiles también contra los trenes de ferrocarril que saían del campo de Egeidump. Ocurrieron numerosos combates aéreos entre las patrullas del aire enemigas y como resultado de los combates liberales, tiramos al suelo tres aparatos enemigos, mientras todos nuestros aviadores regresaron a salvo. De Jessi, comunican oficialmente que el enemigo intenta fraternizar con las fuerzas rumanas en la región de Hihaleasret, pero fué recibido con los proyectiles de la artillería. En la región de Baltavadeni, bombardearon las baterías enemigas las trincheras rusas.

Montreal, 7.—Un mensaje particular anuncia que los muertos de Halifax, se estiman en 1,200; y un telegrama directo, informa esta tarde, que la destrucción de la ciudad fue debida a la explosión de un barco francés con municiones a bordo ocasionada por choque con otro noruego, con provisiones, y no con un americano como se creyó a raíz del suceso.

Estokolmo, 7.—Trotsky, lleva a cabo la amenaza de detener a todos los subditos ingleses en Rusia, hasta que Inglaterra haya puesto en libertad a los prisioneros rusos. De Haparanda, informan: pasajeros llegados e ésta dicen que varios ingleses regresaron a la frontera de Finlandia, a pesar que iban con pasaportes extendidos por B laheviki.

Buenos Aires, 7.—El Ministro inglés Tower, acompañado del Agente británico Gibron, visitaron ayer tarde a Irigoyen. Estuvo presente el Ministro de Hacienda y se cree que pronto será arreglada la negociación respecto a las compras de las cosechas argentinas. Durante la huelga de los obreros de las casas empacadoras de Berlato, situado cerca de la ciudad La Plata, hubo un sangriento bochircho entre los guardias marinas que custodian las plantas y los obreros, resultando dos huelguistas muertos y otros heridos. Después de haber estudiado la bonancible situación financiera del país, Basupsire, Delegado del Banco Mercantil, regresará para los Estados Unidos. Este Agente Bancario se expresó altamente satisfecho de la situación general y cree en la posibilidad de establecer sucursales para extender los negocios entre Norte América y Argentina.

Londres, 7.—En una entrevista que tuvo Trotsky con el Corresponsal del "Times", manifestó que el Gobierno no desea una paz separada, sino que ésta sea general. Asevérase que existen tres fases de nuestras actuales negociaciones; primero, respecto a las hostilidades; segundo, armisticio definitivo; tercero, la paz. Tenemos esperanzas que antes que lle guemos a la tercera, persuadirán los pueblos de los aliados a sus respectivos Gobiernos a tomar parte con nosotros para asegurar la paz general.

Roma, 7.—Mrs. Vanderbilt ha contribuido con un millón de liras para asistir a los heridos y socorrer a los necesitados de Nápoles. Murphy, el mayor Dicknell y el Capitán Kellog, representantes de la Cruz Roja americana, después de trabajar en ésta, han partido para Sicilia a continuar su trabajo.

Londres, 7.—El corresponsal del "Times" en La Haya, comunica lo siguiente: Extractos de un reciente interview dada por Hindenburg y publicada en la "Nette Freie Presse," amplifican las aseveraciones publicadas en América. Dice que los esfuerzos sorprendentes que hace América para prepararse, son

dignos del país que produjo a Barnum, pero se debe ver si sus capacidades son en proporción. También opina Hindenburg que si las dificultades de transportar el ejército americano se allanan, una nueva dificultad surgirá, y ésta es la alimentación de su ejército en Europa. La ayuda de un gran ejército americano todavía está muy lejana, pero si en efecto viene a Europa, no producirá ningún cambio en el campo de batalla europeo.

Roma, 7.—Un mensaje para "La Tribuna" dice: Grayson Murphy asevera que acaba de volver de visitar el Piave Septentrional, Grappa, la planicie de Asiago y la región del Garda, y que está muy impresionado por las maravillosas vías militares que formando zig-zags suben a las montañas. Al volver algunas curvas, se sentía como suspendido en el espacio pues lo único visible era una corriente de miles de pies abajo. El espíritu de los soldados y oficiales es espléndido, determinados a pelear hasta el último hombre. Su conferencia con el Rey fue muy interesante: hablaron por más de una hora y Su Majestad mostró un conocimiento profundo de la situación de los aliados. Vió el dormitorio del Rey: contiene una cama de campaña y unas pocas sillas, exactamente igual al de cualquier otro oficial, y en su opinión él es el más democrata de los monarcas actuales. Cenó con los oficiales del Cuartel General, junto con oficiales representantes de Inglaterra, Francia, Rusia, Japón, Serbia, Montenegro y Rumania. No olvidará esta reunión donde recibió explicaciones sobre tantos asuntos y ha quedado muy agradecido por la cortésia mostrada hacia él durante el presente viaje. Dijo Murphy que deseaba reformar la Cruz Roja en una institución que socorriero no sólo a los heridos en el campo de batalla, sino a los niños y combatiera la tuberculosis y otras plagas de este modo preparando el terreno para una generación sana. Dice que Alemania ha tomado medidas para aumentar su población, las cuales no imitará ninguna nación aliada y por tanto está tratando de coordinar todos los proyectos para fundar un sistema que mire por la salud del pueblo.

Roma, 7.—"El Messaggero", comentando el discurso del Emperador de Austria, dice que no ha agregado ningún nuevo elemento para la práctica discusión. Insiste en el tema de la paz, pero guárdase bien de especificar los puntos fundamentales sobre los que debería alzarse el edificio de una paz honorable. El programa de resistencia de la Entente está formado por tres puntos principales: ocurre insistir en las restituciones sin las cuales reduciríase la ilusión; es necesario obligar al enemigo a aquellas reparaciones sin las cuales la paz constituiría una atroz injuria al derecho destruido; son necesarias sólidas garantías que aseguren a los pueblos que no podrán renovarse las criminales agresiones. La paz austriaca está pues, muy lejana. Han regresado de la conferencia de París, Orlando, Sonnino, Nitti, Daddio y Bianchi.

Amherst, 7.—A la 1 p. m. ocurrió una explosión, a consecuencia de la cual está en llamas una parte de Halifax; han perecido veintenas de personas y han sido destruidos dos centenares de edificios. La explosión fué tan terrible, que han sido destruidas las instalaciones telegráficas y telefónicas, en un radio de 30 millas de Halifax; y la detonación se percibió a 60 millas de distancia. Se cree que un vapor americano, con municiones a bordo, chocó al salir del muelle con otro, lo cual produjo instantáneamente la explosión, resultando destruidos ambos barcos, y muertas sus tripulaciones. Derrumbóse el techo de la estación ferroviaria del norte, todos los almacenes frente al puerto han quedado dañados, y varios carros cargados con mercaderías fueron volados, quedando sus restos esparcidos en una extensión de dos millas. De Halifax piden con urgencia el envío de bombas contra incendio, médicos, enfermeras y medicinas para los hospitales, cuya solicitud se atenderá inmediatamente, y se enviarán también provisiones de boca. Han sufrido terribles desperfectos las compañías del cable Western Union, y la Canadián Pacific, por lo cual es probable que transcurra un día entero antes que puedan funcionar sus estaciones.

Pekín, 6.—Los rebeldes de la Provincia Hunan, se han batido con las fuerzas del gobierno cerca de Chungking. Los cónsules telegrafiaron que han hecho todos los preparativos para proteger a los extranjeros en caso que las tropas del gobierno sean derrotadas.

Halifax, 7.—Con motivo del enorme incendio producido por las explosiones de municiones, perdieron centenares de personas sus vidas y resultaron milla-

res de heridos. La mitad de la ciudad se halla en ruinas. En la parte norte de la ciudad continúa el fuego.

St. Johns, 7.—Informan que los hospitales de Halifax están repletos de heridos, en las calles hay montones de muertos y continúa el enorme incendio.

Nueva York, 7.—Informan de Rockingham (que a tres millas al norte de Halifax ocurrió un choque entre dos vapores, navegando uno con el pabellón norteamericano y que estaba cargado con dinamita e hizo explosión. Está interrumpido el servicio telegráfico.

Nueva York, 7.—Informe oficial francés. Durante los ataques librados al sur de St. Quintín y norte de Allies capturamos un número de alemanes. Al lado derecho del Mosa bombardearon nuestras baterías con gran eficacia las posiciones enemigas cuyas baterías estaban muy activas en el frente entre Louvemonte y Bezonvaux. Rechazamos una irrupción contra nuestras posiciones al norte de Bezonvaux. En los demás puntos del frente pasó la noche en calma.

Berlín, 7.—Informe oficial. Capturamos once mil italianos.

Nueva York, 7.—Informe oficial alemán. Capturamos once mil italianos. Conquistamos las posiciones italianas en la región de Meletta y más de 60 cañones.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Condor" y "El Angel".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 2, "Nueva" y "Moderna".

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han declarado definitivamente herederos de los difuntos Cruz Manzanares y Josefa Rivera, conocidas con los nombres de José de la Cruz Manzanares y Josefa Manuela Rivera, a sus hijos legítimos Laureano de Jesús, Leoncio de Jesús, Marcelino de Jesús y María Desideria Manzanares. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha declarado definitivamente heredero, a Manuel Vicente Campos, de su difunta madre legítima Felipa Corcos, por sí y como cesionaria de los derechos que en la misma sucesión correspondía a sus nietos legítimos, Ignacio de Jesús, Doroteo de Jesús y José Francisco Campos, en representación del padre legítimo de éstos, Jacinto o Jacinto de Jesús Campos; asimismo se declara heredero al propio Manuel Vicente Campos, en los dos indicados conceptos de la misma señora Felipa Corcos, por los derechos que a este correspondían en la sucesión de su hijo legítimo Juan Pablo Campos; igualmente se declara a los menores Tránsito Ascención y Ana Máxima Campos, en representación de su padre legítimo Jacinto o Jacinto de Jesús Campos, heredero de la misma señora Felipa Corcos, abuela de ellos, respecto de la herencia de ésta directamente; y también por los derechos que a la propia señora Corcos, le correspondían en la sucesión de su hijo legítimo Juan Pablo Campos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del mes actual, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de don Domingo Pleités, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, en cuya jurisdicción, falleció el tres de julio del corriente año, sus hijos legítimos Máximo Medardo, Felicitá, Dolores y Pantaleón Pleités, éste jornalero, el primero agricultor, las mujeres de oficios domésticos, todos mayores de edad, vecinos los tres últimos de Coatepeque, siendo Máximo Medardo, domiciliado de Nueva Concepción, del departamento de Chalatenango; los menores Eulalio Trinidad y Juan Ramos, nietos legítimos del expresado difunto, representados por su padre legítimo Ciríaco Ramos, agricultor, los tres del domicilio de Coatepeque, ya mencionado y Juan Orellana, mayor de edad, agricultor, como cesionario del derecho hereditario que correspondía en la citada sucesión, a su esposa Felipa Ester Pleités, como hija legítima del testador señor Pleités, siendo cedente y cesionario del domicilio indicado por último. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

del Distrito: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cullar*, Srlo. 1

Abraham Jesús Pinel, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha siete de los corrientes, se ha declarado heredera de la difunta Estanislao Quintanilla, a la señora Macaria Perdomo, en concepto de hija legítima de la expresada Quintanilla. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Jucupa, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*A. J. Pinel.*—*Z. L. Castro*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis de este mes, ha sido declarado a don Ernesto Serpas, heredero testamentario de su difunta esposa doña María Teresa Barrios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*A. J. Pinel.*—*Z. L. Castro*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de doce del corriente, declaró heredera abintestato, con beneficio de inventario, del señor Estanislao Castro, fallecido en el cantón Huizcoyolate, jurisdicción de Izalco, el diecinueve de julio próximo pasado, a su hija legítima Jacinta Castro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Juan J. Merlos.*—*Dionisio Escalante*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha del dieciocho de octubre último, se ha nombrado tutor interino de la menor María Rosario de los Angeles López, vecino de la villa de La Libertad, al doctor don José Francisco Morales; y se cita a toda persona que se crea con derecho a la tutela legítima de dicha menor, para que se presente a este juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Doctor David Castro.*—*Vicente Uribe*, Srlo. 1

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto fecha de ayer, se ha declarado única y universal heredera de Gregorio Antonio Linares, a la señora Juana María Aguilar, como cesionaria del derecho que correspondía a Juana Gil, madre legítima del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Alonso Hernández.*—*F. J. Avilés*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las once de la mañana del día de ayer, han sido declaradas herederas testamentarias del difunto don Faustino Parada, los señores Raimundo Meza, María Luisa, María Encarnación, Jesús, Toribio y Martín Parada. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley Arto. 1,165 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Fiallo h.*—*F. Garay*, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Benito Meléndez, por parte de Andrés Meléndez y Mónica Sandova, el primero por sí, en concepto de hijo legítimo del expresado difunto; y la última como representante legal de sus menores hijos legítimos, Isidoro, Bonifacio, Juana y Gerarda, todos de apellido Meléndez, éstos en carácter de hijos legítimos del referido difunto; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tona-coatepeque, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Mauricio Pineda.*—*Manuel J. Escobar*, Srlo. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de esta fecha ha tenido por aceptada la herencia que el fallecido don Francisco Cubias da parte de don Octavio Martínez, como cesionario de la señora ta Sánchez, heredera universal testamentaria presado difunto, confiriéndosele las facultades. Quien se crea con derecho, que acurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las diez y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, de don Antonio Salinas por parte de su esposa María confiriéndole interinamente la administración y representación de la sucesión de que se trata con las facultades y restricciones de los curadores yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Cisco Chávez.*—*G. Durán Cuatro*, Srlo.

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del veintinueve corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto don Agapito Arévalo, te de su hija legítima doña Sofía del mismo nombrándose administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, a la expresada Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Jucupa, a las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Martínez Quesada.*—*P. Molina Chicas*, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de abril próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria de los bienes que al morir dejó don Ezequiel Magaña, parte de su cónyuge sobreviviente Teodora Magaña, viuda de Magaña, Eulogio y Pedro Magaña, hijos legítimos de aquel difunto, nombrándose a los expresados interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Simón Figueroa.*—*J. Brito*, Srlo.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada que al morir dejó don Julián García y Demetrio Zúñiga, parte de sus hijos legítimos, Sebastián, Caetano y María del Tránsito, Concepción y Petrona, todos de apellido García; y se ha nombrado a los expresados interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srlo.

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Patricio, con beneficio de inventario, de parte de la legítima, doña Patricia, Boriqueta Gómez de quien se ha nombrado administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltenango, a las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Hernández.*—*Francisco J. Areiz*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por esta fecha a las dos de la tarde del día doce del mes actual, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria del señor don Juan Cortés, por parte de la señora Ventura Alfaro, así y como representante legal de sus menores hijos, Tomás Antonio, Alberto de Jesús, María

María Ana de Jesús de apellido Cortés, lo mismo que de parte de los señores Héctor Abraham, Alejandro y María Ester, también estos últimos de apellido Cortés, en su carácter de cónyuge la primera e hijos legítimos los demás del causante Florentín Cortés; y se nombra a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Parada S.—S. Urbina, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, que a su defunción dejó Magdalena Jorge, por parte de María Eusebia Pascual, conocida también por María Pascual, cónyuge sobreviviente del causante y Pablo Jorge, hijo legítimo; habiéndosele nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Alejandro Martínez, un título de propiedad de un terreno de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en La Cabaña, jurisdicción de Aculhuaca, lindante: al Oriente, con terreno de José María Ramírez y Luciano González; al Norte, con terrenos de Gregorio Hernández y Toribio Medrano; al Poniente, con terreno de Raimundo Vázquez; y al Sur, con terreno de Guadalupe Martínez. El señor Martínez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Aculhuaca, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Bibiana López, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Salvador Ramos, un título de propiedad de un terreno de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, situado en San Ramón, lindante: al Oriente, con Norberto López; al Norte, con Matías López, que antes fue de Nicanor López; al Poniente, con Cipriano Pérez, Basilio Ramírez y Juan de Dios Miguel; y al Sur, con Salvador Ramos y Bartola Ramos. El señor Ramos hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Ramón, el año de mil novecientos.

San Salvador, primero de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José B. Navarro, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Anastasio Ramírez, un título de propiedad de un terreno de siete hectáreas de capacidad, situado en San Marcos, lindante: al Oriente, con terrenos de Bruno Sánchez y Faustino Marín; al Poniente y Norte, con terrenos de Feliciano Vázquez, Juan Cruz y Coronado Palacios; y al Sur, con Francisco Vicente; este terreno tiene su descripción por mojones. El señor Ramírez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Marcos, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado José Angel Arrué, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Braulio Gómez, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en Huizúcar, lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano Palacios; al Norte, con terreno de Francisca Bernal; al Poniente, con terreno de Víctor Bernal, camino de por medio; y al Sur, con el patio de la tejera. El señor Gómez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Huizúcar, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, noventa y tres de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Leocadio Menjivar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Julián Monjo, un título de propiedad de un terreno de una hectárea cincuenta áreas de capacidad, situado en San Antonio de Los

Ranchos, lindante: al Poniente, con terrenos de José Menjivar y Ponciana Garfía; al Norte, con terreno de Félix Monjo; al Oriente, con terreno de Sabino Guardado y Sabino Casco; y al Sur, con terrenos de Alejandro Martínez y Lino Vázquez. El señor Monjo hubo el terreno descrito por compra que hizo a José Menjivar y Ponciana Garfía, el año de mil ochocientos setenta y dos.

San Salvador, primero de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Abraham Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Benito Vázquez, un título de propiedad de dos terrenos situados en los Cantones de Concepción y San Rafael, jurisdicción de Candelaria. El primero, de una hectárea setenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Simón Pérez y Antonio Preza; al Sur, con terreno de la sucesión de José Inés Vázquez; al Poniente, con terreno de Paulino Pérez; y al Norte, con el Panteón Nuevo. El segundo, de veintitrés áreas de capacidad, lindante: al Norte, con casa y solar de Bernardo Martínez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Sebastián Navas y Julián Pérez; al Sur, terreno de Francisca Vázquez; y al Oriente, con solar de Jesús Pérez de Ayala, camino de por medio. El señor Vázquez, hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de Candelaria, el año de mil novecientos seis.

San Salvador, trece de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Porfirio Montalvo Vaquero, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Juliana Barrientos, de este vecindario, el título de propiedad de un terreno de una hectárea y setenta y siete áreas de extensión, situado en el Cantón Palo de Campana, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de doña Ana María Godínez, cerca de por medio; al Oriente, con don Nicomedes Guillén, camino de por medio, y doña María Sánchez, cerca de por medio; al Poniente, con don Francisco Gómez, camino de por medio; y al Sur, con doña María Sánchez, cerca de por medio y doña Julia Jaime de Marroquín. El terreno descrito lo hubo la señora Barrientos, por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de esta ciudad, el año de mil novecientos uno. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Longino Díaz, vecino de Sonzacate, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un título de propiedad que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio, el veintidós de julio de mil ochocientos ochentidós, de un terreno, sito en aquella jurisdicción, de manzana y media de extensión, que linda: al Oriente, con huatales cercados de palo brotón de Josefa Villa; al Poniente, con huatal de la ya finada Bibiana Ibarra; al Norte, con huatal cercado de Gil Rosa; y al Sur, con el de Pascuala de León; siendo los colindantes de aquel domicilio de Sonzacate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonzacate, dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Castillo.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, dos fincas rústicas que forman un solo cuerpo, de la pertenencia de las menores Simona de Jesús y Ana María Chacón, representadas por su tutor don Eduardo Henríquez Granillo, situadas dichas fincas en los Cantones Natividad y Primavera, de esta jurisdicción, constando la primera de quince hectáreas veintidós áreas y cincuenta metros cuadrados, equivalentes a veintitrua manzanas y tres cuartos de manzana y linda: al Norte, con lote de gastos que se adjudicó a Ana María Chacón; al Este, terreno de doña María Luisa de Martínez; al Sur, con tierras de Josefa de Cuéllar; y al Poniente, con terreno de Juan Vicente Olmedo; y la segunda finca tiene la misma extensión que la anterior, y linda: al Norte, con Antonio de Paula Félix Chacón y Rosalía Andaluz; al Oeste, con Jesús Leiva; al Sur, terreno adjudicado a Simona de Jesús Chacón; y al Este, con doña María Luisa de Martínez. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.—F. Rivera, Srlo.* 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del señor Tomás López, como curador del sordo-mudo Elías López, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, tres terrenos rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de Las Flores, de propiedad del citado Elías López. Los dos primeros en el lugar llamado El Chagüite y el tercero en el de Quebrada Seca. El primer terreno como de tres manzanas o dos hectáreas diez áreas de superficie, linda: al Oriente con terreno de Eulalio Guardado, quebrada de Agua Caliente; de por medio; al Norte, con el de Nicolás Guardado, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con el mismo Guardado y Buenaventura Cruz, cerco de zanjo y piña de por medio; y al Sur, con el mismo Cruz, cerco de piedra y piña de por medio. El segundo terreno, como de cuatro manzanas o dos hectáreas ochenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Guardado, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el mismo Guardado, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con el de Pedro Vides, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con el de Buenaventura Cruz, zanjuela de por medio. El tercer terreno como de ocho manzanas o cinco hectáreas sesenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Gertrudis Henríquez, cerco de piedra de por medio; al Norte, con los de Indalecio y Martín Menjivar y Cayetano Mejía, zanjuela de por medio; al Poniente, con los de la sucesión de Ricardo Menjivar, cintones de piedra de por medio; y al Sur, con los de Andrés Henríquez, León Menjivar y Cayetano Mejía, zanjuela y cerco de piedra de por medio. La persona que quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango a las nueve de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez, Srlo. Int.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Pedro Bómulo Rodríguez, en concepto de apoderado especial de la señora Andrea Aguilera, solicitando a favor de ésta, título de dominio de un solar urbano sito en los suburbios del barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: al Norte, calle de por medio, con el río Zapallo, midiendo por este lado cuarenta metros cinco veintiocho milímetros; al Sur, con el Ojo de agua de Pilitas, camino de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco metros noventa y ocho milímetros, formando un quiebra de veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Oriente, con huatales de Isabel Chamagna, río y línea férrea de por medio, midiendo treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con solar de Teresa Domínguez, midiendo por este lado setenta y un metros ochocientos noventa y seis milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca V.—R. Díaz, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado Francisca y Nicolasa Menjivar, pidiendo por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico fértil, y de una casa rancho de teja edificada en él, la cual en parte es pajiza y mide el terreno treinta y cinco áreas más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de María Argueta, de por medio cerca de alambre; al Norte, con solar y casa de la misma Argueta, mediando cerca de piña; al Poniente, con terreno de Regino Granados, mediando camino público y cerca de piña; y al Sur, con terreno de Hilario Pérez, de por medio cerca de alambre. Estos inmuebles están radicados en el Valle de Meléndez de esta jurisdicción y el terreno fué de los extinguidos ejidos de esta población habiendo adquirido ambos bienes por donación graciosa que a las solicitantes les hizo su señor padre Norberto Menjivar hace más de diez años y se estiman en cien pesos. Los colindantes son del mismo valle. El que tenga interés en ellos que ocurra a deducirlo si se considera dueño en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Inés Acosta.—Manuel Pérez Merino, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Abraham Molina Perdomo, mayor edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al

lado Sur de esta población, que mide y linda: al Poniente, calle en medio con casa de Julián Hernández y mide diecisiete metros y medio, mojón tres piedras; al Sur, treinta metros con solar de José María Pineda y Luis Martínez, brotonado de tempate de por medio, mojón una piedra; al Oriente, con solar de Felipe Hernández y mide por este rumbo veinte metros setenta centímetros; al Norte, con otro solar de la propiedad del solicitante y mide veintiocho metros y medio; lo hubo por compra a Felipe Hernández; no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso; lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ixhuatán, a las diez de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Doroteo Candelario*.—*R. A. Moreno*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juana Moreno viuda de Carranza, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veintisiete metros cuarenta centímetros, calle en medio, con solar de don Ascensión Guillén; al Poniente, veintinueve metros lindando, barranca en medio, con terreno de la señorita María Cardona Hernández; al Norte, veinte metros con solar de Miguel Trejo; y al Sur, diecinueve metros, con solar del mismo señor Guillén; no es dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales; lo estima en ciento cincuenta pesos plata y lo adquirió por compra a Vicente Moreno, mayor de edad, albañil y vecino de Ahuachapán. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Meléndez M.*—*Vicente Rodríguez G.*, Srío. 1

Don Tomás Moreno, de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto La Majada, en los extinguidos ejidos de esta población, de una hectárea y ochenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con otro terreno de propiedad del interesado; al Norte y Poniente, con terreno que posee Santiago Melgares y al Sur, con terreno de la sucesión de Dolores Flores, difunto, río de esta población de por medio y terreno de la sucesión de don Natividad López que posee Abdona Cabrera; siendo los colindantes de este vecindario, excepto Santiago Melgares que es vecino de Pasajina; no tiene carga real ninguna y lo adquirió por haberlo comprado hace siete años a don Demetrio Gómez de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que dentro de quince días se presenten los que se crean con derecho al expresado inmueble a deducirlo en esta oficina.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Santiago Mata*.—*José Ma. Perla*, Srío. 1

Florentino Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José María Luna, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares contiguos que forman un solo cuerpo y que posee de buena fe en el barrio de San Pedro de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: el primero, al Oriente, mide cuarenta y ocho metros y linda por este rumbo con casas y solares de don Fedarico G. Oliva y doña Enriqueta Villalobos, segunda avenida Sur de por medio; al Norte, dieciocho metros treinta centímetros y linda con casa de los señores Luna Hermanos, tercera calle Oriente de por medio; centímetros y linda con el segundo solar y el de la propiedad de doña Mercedes Tobar; y al Sur, mide veintidós metros ochenta centímetros y linda con solar de doña Dorotea Galdámez v. de Ruiz. El segundo solar tiene al Oriente, veintiocho metros sesenta y nueve centímetros y linda con el primer solar descrito; al Norte, nueve metros quince centímetros y linda con la expresada casa de Luna un A su vez, cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros y linda con los señores Luna Hermanos, tercera calle Oriente en medio; al Occidente, veintinueve metros diez centímetros y linda con casa de doña Reginalda Valiente v. de Menéndez y doña Dionisia Gálvez v. de Figueras, callejón El Progreso de por medio; y al Sur, nueve metros sesenta y siete centímetros y linda con solar y casa de la mencionada señora Tobar. Este solar está vacío y el primero ocupado con una casa de dos aguas, ubicada en el ángulo que forma el cruce de la calle y avenida antedichas de cuarenta y cinco metros noventa centímetros de largo por ocho metros noventa y tres centímetros de ancho, inclusive el corredor; otra casa mediagua en el interior de trece metros setenta y cinco centímetros de largo, por seis metros noventa y cinco centímetros de ancho, incluyendo el corredor y otras oficinas más. Los límites del primer fundo están marcados así: al Oriente y Norte, con paredes de la casa de esquina y tapias de adobes; por el

Sur, con tapias de igual construcción, todos propios, no teniendo ninguna señal por el Occidente, en parte, y en parte con tapial propio que divide este solar del perteneciente a la señora Tobar. Los términos del segundo predio se demarcan así: por el Norte y Occidente, con tapias propias; por el Sur, con pared de la casa de la señora Tobar y tapial propio y por el Oriente, no tiene marca alguna. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, pues no hay proindivisión y los estima con sus mejoras, en tres mil pesos plata. Los adquirió por donación que le hizo su difunto tío paterno don Santiago Luna, quien fué comerciante y de este domicilio, salvo una pequeña parte perteneciente al primer inmueble que hubo por compra a la colindante Galdámez v. de Ruiz, oficios domésticos y lo mismo que los otros colindantes es de este domicilio, excepto el señor Oliva que es vecino de la ciudad de Santa Ana. Las casas han sido construidas a sus expensas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Metapán: a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Florentino Figueroa*.—*Isaac Posadas*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Mauricio M. Navas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en los suburbios de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte linda con el Cementerio de esta misma población, mide ochentisiete metros cincuenta y cuatro centímetros; al Oriente, linda con finca de don José Cruz Álvarez, mide ciento veinte metros noventa centímetros; al Sur, mide ciento doce metros veinte centímetros, linda con terreno de Josefa Escamilla; y al Poniente, linda con terreno de doña María Isaguirre o de don Macario Garay, midiendo por este rumbo ciento once metros cincuenta y tres centímetros. Es predio dominante, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Los colindantes son de este domicilio a excepción de doña María Isaguirre o Macario Garay, que son de San Salvador. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a las nueve de la mañana del veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*P. Pablo Jirón*.—*Felicitó J. Arriaza*, Srío. 1

El Alcalde Municipal, que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señorita Teodora Villanta, de cuarenta y seis años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, construido en él, una casa de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, con una mediagua que sirve de cocina; el solar linda: al Oriente, con casa de Petrona viuda de Alegría, calle de por medio y mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros; al Norte, con casa de Fermín Sánchez y mide catorce metros seiscientos treinta milímetros; al Sur, con casa de la señorita Jaciuta Chiquillo, y mide catorce metros cuatrocientos veintidós milímetros, correspondiendo a este fundo las paredes de la casa de estos tres rumbos; y al Poniente, con casa de don Hermógenes Mármo Camacho y de doña Justina Chiquillo de Mármo Camacho, pared de propiedad de éstos de por medio; los colindantes son de este vecindario; el predio lo hubo por donación que le hizo su difunto padre Agustín Villalta y lo estima en doscientos cincuenta pesos; no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas reales, ni derecho en proindivisión con otras personas. El que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guazapa, a las doce del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Jesús Ponce*.—*J. Ayala E.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Ochoa, mayor de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de la capacidad de cinco hectáreas de extensión superficial, situado en la cumbre de la Granadilla, de esta jurisdicción, habiendo en su fundo una casa de habitación, techado de teja, paredes de bajareque, de nueve varas de largo por seis de ancho; y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Antonia Romero, divididos por mojones reconocidos; al Norte, con terreno de María Luz Díaz, quebrada de Milingo, de por medio; al Occidente, con terrenos de José León Vázquez, y sucesión de Leocadia Méndez, divididos por mojones reconocidos; y al Sur, con terreno de Sotero Méndez, limitado por cerco de brotón de pito. El cual lo hubo por compra que hizo a Francisco Flores Méndez, según consta del documento que está en su poder, el que no tiene carga real, ni está en proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de

este domicilio, con excepción de José León y María Luz Díaz, que son del vecindario de Ixcán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Palma, a diecisiete de noviembre de mil diecisiete.—*Ramón Lemus*.—*E. Vázquez*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado doña Coronada Rosales, mayor de edad, de oficios domésticos, y hoy sin ninguna ocupación, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, áreas de capacidad aproximada, situado del Cauilote, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con finca de Felipe Mejía; por el Norte, con casa de Javier Sánchez y Rafael Barahona; al Sur, con quebrada de Acupán, de por medio, con Samuel Alvarado, David Quinónez y Telébar; y al Poniente, calle real de por medio de don Jesús Paz. El inmueble lo estima en trescientos pesos; y lo hubo por compra a José A. Verde; no tiene carga, ni derecho real, que pertenezca a otra persona, ni proindivisión con nadie. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suclután, a las tres de la tarde del quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Cañas Prieto*.—*G. S.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Vicente Rivera, de sesenticuatro años de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando se extienda a favor, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón El Cauilote, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas y tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, quebrado. La primera porción de cuatro hectáreas que heredó de su finado padre Eusebio Escobar, en su testamento, linda: al Oriente, con terrenos de cesiones de José Portillo y Dámaso Avalos, de camino y cerca de piedra de por medio; al Sur, con terreno de don Rosendo Guzmán, cerca de zanjo y río de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de don Jesús Paz; y al Sur, terrenos de Lino Calero y Enriquez Calero, cerca de piña y quebrada; y el de la sucesión de Jerónimo Escobar, cerca de camino y piña grande; y la segunda porción de setenta y cinco hectáreas, linda: al Oriente, terreno de Segundo Artiga, zanjo y río de por medio; al Norte, con el de la sucesión de don Rosendo Guzmán, zanjo y piña grande; y al Sur, terrenos de Rosenda Guzmán, zanjo y piña grande. Los terrenos descritos, no tienen cargas reales, ni derechos reales, ni proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio y Rivera en doscientos cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cincuenta y cinco de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Tomás Pineda*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Benito Salazar, mayor de edad, albañil y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, catorce metros setenta y cinco centímetros, con solar de doña Gertrudis viuda de don Benito Salazar; al Poniente, doce metros cincuenta y cinco centímetros, con casa de don Benjamín Hidalgo Méndez de por medio; al Sur, nueve metros veintidós centímetros, con solar de María Pérez, cerca de camino; y al Norte, con solar de don Francisco Verría, calle de por medio. En el solar descrito se está en construcción una casa techada con teja de barro, que mide cinco metros de largo, por tres de ancho. El predio en relación lo hubo el solicitante por compra que hizo a doña Gertrudis viuda de don Benito Salazar, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca a otra persona, ni derechos reales de este domicilio y lo estima en doscientos treinta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y del Distrito: Juayúa, a las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. M. Sifontes*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Montano de Seeliger, de treinta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un predio urbano, casa y solar, situado en el barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos siguientes: al Norte, con terreno de don José María Arévalo Méndez, de por medio; al Sur, con terreno de don Braulio Velásquez, limitado por cerco de brotón de pito. El cual lo hubo por compra que hizo a Francisco Flores Méndez, según consta del documento que está en su poder, el que no tiene carga real, ni está en proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de

con la sucesión de Petrona Díaz, representada por Virginia del mismo apellido, colida de por medio; al Sur, veintitrés metros cincuenta centímetros, linda con solar de Andrea Ascencio, calle de por medio; y al Poniente, seis metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Adolfo Espinoza, limitado por un trascorral, y que antes fué de Romigio Gómez. La casita es de adobe y bajareque, en mal estado, mide siete metros de frente por nueve de fondo, con todo y corredor, todo poco más o menos; todos los colindantes son de este domicilio; lo hubo por herencia de su difunta tía Trinidad Montano, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; dicho predio lo estima en trecientos pesos, del cual pide se le extienda título de propiedad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Arias*, Srío. 1

Marcelo Mendoza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Sinfrosa Rauda, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de un predio urbano y casa, situados en el centro de esta población; que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, y que hubo por compra a Macarita Reyes, que aún vive, el cual no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, el que mide y linda: al Norte, veintiséis metros, con solar de la señora Isabel Méndez, calle de por medio; al Oriente, cuarentidós metros, y linda con solares de Venancio Ramos y de don Anselmo Pimentel Morán; al Poniente, ochentidós metros, y linda con solares de la Iglesia y de don Ismael Castañeda, que fué del doctor don Antonio Ramón Lagos; y al Sur, cincuentidós metros, con solar de don Gabino García, mojoneros esquineros; al Noroeste un tronco de paraíso; al Sureste un árbol de pino; al Noroeste y Suroeste, piedras sembradas. Los colindantes son todos de este domicilio. Al Noroeste del solar, hacia la orilla de calle, está ubicada una casa techo de paja, paredes de bajareque, sentada sobre horcones, que mide siete metros quinientos veintidós milímetros de longitud, por seis metros ciento setenta milímetros de latitud, sea tener el solar carga real que lo afecte. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que estima en ciento cuarenta pesos, que se presenta a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las dos y media de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Marcelo Mendoza.—Bruno Jiménez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Jerónima González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al rumbo Sur de este pueblo, los linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Jorge Gil, mide trece metros; al Norte, con solar y casa de José Nicolás Martínez, mide veintidós metros; al Poniente, con solar y casa de Francisco García, calle de por medio, mide trece metros; y al Sur, con solar y casa de Guillermo Berríos Asturias, mide veintidós metros; las líneas todas son rectas y los mojoneros esquineros, izotes y piedras sembradas. En el solar descrito hay un rancho pajizo, de cinco varas de largo, por otro tanto de ancho, y ambos los hubo la solicitante por compra que le hizo a la señora Claudia García, de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que lo deduzca ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, veintitrés de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Presentación Campos.—Salvador Antonio*, Srío. 1

Antonio Guandique, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Batres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado hacia el rumbo Sur de esta población, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, sin cargas, ni derechos reales ni servidumbres de ninguna génesis, es predio dominante, y lo hubo por compra que de él hizo a don Timoteo Ortega, ya difunto, y lo estima en quinientos pesos; y es de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros cincuenta centímetros, y linda, cerca de alambre de por medio, de propiedad del compareciente, con solares de Florencia Velázquez y Jesús Muñoz; al Norte, mide veintidós metros, y linda, brotones de café de por medio con solares de Francisco Pineda y Antonia Iraheta; al Poniente, mide diez y nueve metros, y linda, cerca de piedra de por medio, con solar de la sucesión representada por Guadalupe Hernández; y al Sur mide veintidós metros, y linda, calle de por medio, con solares de Miguel Ortega y Teresa Guido. Hay ubicada una casa

de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de nueve varas de largo por siete de ancho. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Berlin, noviembre veintidós de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Guandique.—Juan A. Zelaya*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Pérez Gómez, mayor de edad, Procurador Judicial y de este domicilio, en concepto de apoderado del señor general don Higinio Barahona; solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que el señor Barahona tiene situado en el valle de Los Naranjos, de este domicilio, de la capacidad de trece manzanas más o menos, o sean nueve hectáreas y diez áreas de superficie, inclinada y de naturaleza estéril, cultivado en parte, de café en mal estado, algunos frutales y pocas maderas de construcción y de leña, conteniendo en su interior una casa de tejas, paredes de adobe y bajareque, de ocho varas de largo por igual medida de ancho, inclusive un corredor; siendo los linderos de dicho terreno los siguientes: al Oriente, con terreno de Aquilino Pérez y del general Higinio Barahona, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Francisco López, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno del coronel Antolín Olano y de la sucesión de Concepción González, camino vecinal de por medio, lindando también por este rumbo con terreno de Camilo Arenívar, que antes fué de Ciriana López de Aragón, cerca de alambre de por medio con este colindante; y al Sur, con terreno del mismo Arenívar, de don Máximo Hernández y del general Higinio Barahona, cerca de alambre de por medio. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Sigüenza.—Daniel Sosa*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Isaac Posadas, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles rústicos siguientes, que posee quieta y pacíficamente en el sitio del "Panal", de esta jurisdicción, desde más de diez años: 1.º un lote de terreno regable en parte y seco en parte, inculto, de la capacidad aproximada de tres manzanas, o su equivalente de doscientas diez áreas, con derecho en el acueducto que lo riega; y linda: al Norte, con terreno y posesión de Virginia Posadas; al Sur, con potrero de la sucesión de Juan Posadas y vega de Potenciano Galdámez; al Oriente, con terreno y vega del mismo señor Galdámez, río de Amayo de por medio; y al Poniente, con terreno de la hacienda "El Carmen", de don Miguel Rodríguez. 2.º otro lote de forma triangular, de la capacidad aproximada de media manzana, o su equivalente de treinta y cinco áreas, que tiene como mejoras en su interior, una casa de paja, de seis metros de largo por cinco de ancho; linda: al Norte, con terreno de Virginia Posadas; al Sur, con potrero del que habla; al oriente, con vega de doña Sofía Hércules de Guerra; y al Poniente, con terreno de Potenciano Galdámez y el mismo potrero del interesado. Y por último otra lote de terreno, cultivado en parte de zacate habanero, y el resto inculto, de la superficie aproximada de diez manzanas, o su equivalente de siete hectáreas, que linda: al Norte, con terreno de Virginia Posadas y de la sucesión de Juan del mismo apellido, callejón de entrada a un obraje de elaborar añil, de los mismos colindantes y el que habla, de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Santiago Luna, cerca de esta misma sucesión de por medio; al Sur, con terreno de doña Sofía Hércules; y al Oriente, con terreno de Mariano Guerra Monóndez, quebrada del "Tigre" de por medio, y parte del terreno de la señora Hércules. El sitio de El Panal, donde están situados los inmuebles descritos, está limitado: al Norte, por la hacienda El Carmen; al Oriente, por El Roblar; al Sur, por San Andrés; y al Occidente, por Santa Bárbara y El Carmen. Y los hubo por herencia de su difunta madre Sliveria Posadas, una parte, y la otra por compra que hizo a su hermano Gregorio Posadas; y los estima en quinientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pío García, de treinta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico y de buena feracidad, denominado El Calabozo, situado en el Cantón Calderas, de esta jurisdicción, de una hectárea y cuarta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Antonio Alvarado, quebrada seca de por

medio; al Norte, terreno de Secundino Aldana, la misma quebrada en medio; al Occidente, terreno de José María Umaña, brotones y árboles de por medio; y al Sur, terreno del mismo Umaña y otro de Sebastián Ponce, zanjo de por medio; siendo de este domicilio los colindantes. El terreno descrito no es sirviente ni dominante, no tiene carga real ni proindivisión, y lo estima el solicitante en quinientos pesos. Y lo anuncia al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Alfonso V. García.—Manuel L. Saravia*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Fuentes, de cincuenta años, jornalero y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de una casa de tejas, construida sobre horcones y paredes de adobe y bajareque y su correspondiente solar, los que compró a Jesús y Anselma Avalos, de las dimensiones y linderos siguientes. La casa mide diez metros ochocientos cincuenta milímetros de longitud, por nueve metros seiscientos catorce milímetros de latitud, inclusive los dos corredores; y el solar mide veintidós metros trecentos setentidós milímetros de longitud por veintinueve metros cincuentidós milímetros de latitud, lindando la repetida casa y solar: al Oriente, calle en medio con casas y solares de Mercedes Munguía, y de la sucesión de Luisa Barahona; al Norte, calle en medio, con la plaza pública; y al Poniente y Sur, con solares de Enegracia Escalante. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real, no está en proindivisión, los colindantes son de este domicilio, y los estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Florencio Peña.—Tomás Pineda*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que los señores Isidro Fuentes, jornalero, Timotea y Macedonia Portillo, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este domicilio, se han presentado a esta Alcaldía solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico, sito en los suburbios de este pueblo, de ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Apolonio Arévalo, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Enegracia Escalante, y de la sucesión de Dámaso Avalos, cerca de zanjo y piña de por medio; al Poniente, terreno de Vicente Riera y de la sucesión de Jerónimo Escobar; río grande en medio; y al Sur, con los de Juan Espinoza, José María Echeverría, el de la misma sucesión Escobar, y el de Antonia Navarro, cercas de zanjo y piña en medio. El terreno descrito, no tiene cargas reales, y los colindantes son de este domicilio, señores Echeverría, que es de Teju-tepeque, don Gabriel Arévalo, de Suchitoto, y don Gonzalo Arévalo, de Tziapa; estimando los solicitantes el terreno, en trescientos sesentidós pesos setentidós centavos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Florencio Peña.—Tomás Pineda*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Guadalupe González, de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de José Ángel Pérez, mide veintidós metros setentidós centímetros, en línea recta mojonero esquinero una piedra; al Norte, con solar y casa de Antonia Hernández, con diez metros, mojonero esquinero un izote, es línea recta; al Poniente, con solar y casa de Paula Cruz, con veintidós metros noventa centímetros, esquinero un brotón de tomate línea recta; y al Sur, con solar de la Iglesia de este pueblo, mide en línea recta doce metros noventa y cuatro centímetros, mojonero esquinero un izote. El predio descrito es dominante pero no sirviente, sin carga ni derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo adquirió por herencia de su finada madre Ana Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las once de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Ramírez.—Salvador Antonio*, Srío. 2

Federico Guillermo Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Saturnina García de Platero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de El Calvario, siendo la casa techo de tejas y sobre paredes de bajareque, que mide cinco metros ochocientos setentidós milímetros de largo, por cinco metros treinta y seis milímetros de ancho, y el

solar mide y linda: al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar y casa de Silverio Argumedo, cerca de brotón de por medio; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros, con solar y casa de Rosalío Serrano, calle de por medio; al Poniente, cuarenticuatro metros cuatrocientos dieciséis milímetros, con casa y solar de Sabino Jiménez, cerca de brotón de por medio; y al Sur, ocho metros setenta y siete milímetros, con solar y casa de Gregorio Paredes; que no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo estima en la suma de trescientos pesos; lo hubo por haberla comprado a las señoras Felicitas, Tomasa y Narcisca Platero y a Felicitana Vásquez de Platero, quienes son mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. G. Martínez*.—*J. López*, Srío. 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Regina Fuentes, de sesenta y un años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, compuesto de una hectárea cuarenta áreas, situado en el punto llamado La Shila, de esta jurisdicción, y que compró a Casimiro Sánchez, de este vecindario, lindante: al Oriente, con terreno de don Eduardo Navarro, calle vecinal de por medio y con el de Manuel Marroquín, cerca de piedra y paja de por medio, del colindante Marroquín; al Norte, con terreno de la sucesión de Soledad Pasirán, representada por sus hijos Simón y Mariano Mayorga, separados por la quebrada llamada La Shila; y al Poniente y Sur, con terrenos de Manuel Marroquín, cercas de paja y zanja de por medio del colindante, siendo todos estos de este vecindario; dicho terreno no tiene cargas reales, ni derechos en proindivisión con otras personas. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Ponce*.—*J. Ayala E.*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Fuentes, de cincuenta años, jornalero y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de setenta áreas de extensión, que tiene en los suburbios de este pueblo, plano y quebrado, cercado de zanjo y paja en todos sus rumbos, y limita: al Oriente y Norte, terrenos de don Florencio Peña, camino real en medio; al Poniente, con los de la sucesión de Concepción Avalos; y al Sur, con terreno de Segundo Artiga; el cual compró a Anselma y Jesús Avalos, y no tiene cargas reales, no está en proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos plata; lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Florencio Peña*.—*Tomás Pineda*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Tomás Barraza, de cincuenta años de edad, labrador de la tierra y vecino del cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, solicitando a su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico que pertenece a la comunidad de las plebes de esta ciudad, situado en el aludido cantón, y se compone poco más o menos de tres y media manzanas de cabida, de setenta áreas cada una y linda: al Oriente, terrenos de Agustina Avilés, vereda en medio; al Norte, terreno de Concepción Chamul, cerco de izote en medio; al Poniente, terreno de Juan Barraza, calle en medio; y al Sur, con terreno de Cruz Cárdenas, cerco de izote en medio; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres u otras cargas reales; lo hubo el aclicitante por donación de su finada madre Lorenza Barraza y lo estima en doscientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a doce de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Angel María Ayala*.—*Vicente Rodríguez C.*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Lucía Berríos, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al Oriente de esta ciudad en esta jurisdicción, Distrito de Jucnupa, Departamento de Usulután, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con huatales de Inés Quintanilla y Adelaida Ayala; al Norte, con terreno de Píoquinto Ayala; al Poniente, con terreno de Sa-

turnino Soriano; y al Sur, con terreno de Narciso Bermúdez. Los colindantes son de este domicilio y no tiene el terreno carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, de la ciudad de Estanzuelas, a las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rosendo Quintanilla*.—*Florencio Quintanilla*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Cruz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Chila de esta jurisdicción, de ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Sabino Pastora, cerca de paja y zanjo seco de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de María Telésfora Sorto, Brígido Hernández y Buenaventura Guzmán, quebrada de agua de por medio; al Poniente, terreno de Eustaquio Guevara quebrada de agua de por medio; y al Sur, terreno de Luis Portillo, Víctor P. Lafaez y Macario Portillo, quebrada de agua y cerco de paja de por medio; alendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Márquez*.—*Máximo A. Sorto*, Srío. 2

Se hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Gustavo Antonio Contreras, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano que posee de buena fé en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual lo hubo por compra que de él hizo a las señoras Carmen y Paula Eméstica, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, habiendo fallecido la segunda; el solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real ni proindivisión con persona alguna y mide y linda: al Oriente, once metros catorce centímetros, con terreno de la sucesión de la señorita Silvia Salazar, representada por doña Adela Salazar de Magaña, paredón y cerco de alambre de por medio, al Norte, veinticuatro metros catorce centímetros, con solar y casa de la sucesión de Albina Laguan de Sintegu, antes de Gervacia Sintegu; al Sur, veinticinco metros siete centímetros con solar de don Aquilino Arriaza; y al Poniente, diez metros con casas y solares de las sucesiones de don Raquel Magaña y Francisco Segura, calle de por medio. Los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rafael L. Rodríguez*.—*Mariano Gómez*, Prosecretario. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Alvarez de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio, de una porción de terreno rústico, árido, de la capacidad aproximada de ocho manzanas, situado en el lugar Uvillitas de esta jurisdicción y en los terrenos pertenecientes a esta población de que es poseedor de buena fé; el cual linda al Oriente, con terrenos de Anastasio Nativi; por el Norte, con terrenos de Anselmo Alvarez; al Poniente, con reconocimientos de Eleuterio Alvarez y por el Sur, con reconocimientos de Coronado Moreno y Juan Melgares; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José, a las diez de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Melcio Flores*.—*Fermín Melgares*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Venancia Rosales de Muñoz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Delicias de esta jurisdicción; capaz de doscientas ochenta áreas y correspondiente a los extinguidos ejidos de este pueblo; lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Santiago Guzmán, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Vásquez; brotonada de por medio; al Poniente, quebrada seca de por medio con terreno del mismo Pedro Vásquez; y al Sur, con terreno de la sucesión Concepción Díaz, brotones de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo por herencia de su tía Santos Rosales; lo estima en doscientos pesos plata, y sus colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a veintidos de Agosto de mil novecientos diez y siete.—*Reyes Escobar*.—*Lorenzo Andino*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Felipe Rivera de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil que está situado en el punto denominado Nahuistepe en el cantón el Almendro de jurisdicción compuesto de dos hectáreas setenta y dos áreas y lindante así: al Norte, con terreno de Fermín Alfaro, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Blas Rivas, cañada de por medio; al Sur, con terreno de Santiago Rivas; y al Oriente, con terreno del mismo solicitante Felipe Rivera. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nahuistepe, a las nueve de la mañana del día veinte y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José García*.—*F. Hernández R.*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Alfonso Mira, como apoderado general, Manuel, Federico, Gonzalo y Emilia Cornejo, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano que poseen sus poderdantes en el barrio del Sur de esta ciudad; predios estimados en mil quinientos pesos, teniendo por dimensiones y linderos: al Norte, con terreno de Enriquez Antiga; al Sur, calle de por medio con Adela Martínez; y al Oriente, con terreno de Alvarado, y mide de largo el solar diez y siete metros por trece metros de ancho. La casa es solar construida, seis metros de frente por siete metros de fondo, con todo y corredor, es de teja, pared de adobe. Los adquirieron por donación que les hizo la señora Salvadora Cornejo, ya finada y quien fue de este domicilio, de oficios domésticos. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinte y uno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez*.—*Andrés Arias*, Srío.

Pedro López y López, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Pablo Clavel, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Corral de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas sean cuatro hectáreas noventa áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Juan Ortega, río de Sumpul, de por medio; al Poniente, con terrenos de Matías y Cástulo Clavel, que linda con el Camotal de por medio; al Norte, linda con terreno de Tomás Cartagena, cerca de zanjo de por medio; y al Sur, con terrenos de Liberato Ortega, cerco de zanjo y paja de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Juan Ortega y Liberato Ortega, que son vecinos de los pueblos de Cololaca y Mercedes (Honduras) respectivamente; que este terreno, formaba parte de una extinguida hacienda comunal Los Naranjos, que pertenecía a los vecinos de esta villa; que no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Villa Dulce Nombre de María, a veintidos de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro López y L.*.—*César J. Saavedra*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don Teodoro Vásquez Martínez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano y de una casa edificada en él, situado en el barrio de San Sebastián de esta Villa, el cual mide y linda: al Oriente, dieciocho metros trescientos noventa y dos centímetros, con propiedad de Emilia Carranza; al Poniente, siete metros, con solar de don Abel Morán; al Norte, la misma medida del Oriente, con casa y solar de Leonor Linares; y al Sur, la misma medida del Norte, con casas de Juana Zaldúa y de Julia Cárdenas, calle de por medio. La casa mide siete metros de frente por igual medida de fondo, inclusive el corredor; es de tejas, sobre horcones y paredes de adobe. No es predio dominante ni sirviente, y no tiene el peticionario no tener carga o derecho real que pertenezca a favor de otra persona, lo adquirió a título de herencia del finado Tranquilino Martínez y tiene en cuatrocientos pesos plata. Todos los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a once de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Virgilio Gómez*.—*Diego A. Medina*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Cienfuegos, de cuarentidós años de edad, carpintero, del domicilio de Sonsonate,

tando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé en el lugar llamado Lo de Roano, de esta jurisdicción, compuesto de sesenticuatro áreas de extensión, de naturaleza fértil, regable, que linda: al Oriente, callejón de por medio, con terreno de José Dolores Barahona y Reginalda de Villada; al Poniente, río de Ceniza de por medio, con terreno de David Damas; y al Norte y Sur, con terreno de José Dolores Barahona; siendo los colindantes de este domicilio y sólo Damas, es de este domicilio; no tiene carga real que pertenezca a otra persona ni servidumbre que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley:

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*David Damas*.—*J. Francisco Pareja*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Catarino Cortés, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en los puntos Pozo Caliente y Amate, en esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. El primer terreno se compone de cinco hectáreas sesenta áreas y linda: al Oriente, con solares de Filomena Cortés y Magdalena Ayala; al Norte, con terreno de Elena Molina; al Poniente, con terreno de Florencio Quintanilla; y al Sur, con terreno de Rosendo Quintanilla y Damián Romero. Y el segundo terreno es de dos hectáreas diez áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Emilio Sanclemente y Margarito Guerrero; al Norte, con terreno de Perfecto Quintanilla; al Poniente y Sur, con terreno de Elena Molina. Estima los dos lotes de terreno en la suma de mil pesos y no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni hay proindivisión. El que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Estanzuelas, a las once de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Rosendo Quintanilla*.—*Florencio Quintanilla*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Catarino Cortés, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres lotes de terrenos rústicos, situados en los puntos Angostura, Loma del Ojusto y Potrerito, en esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután. El primer terreno se compone de siete hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Cayetano Palma; al Norte, con terreno de Fulgencio Ayala; al Poniente, con terrenos de Juana Quintanilla y Máxima Campos; y al Sur, con terreno de Salvador Bermúdez. El segundo terreno, es de cinco hectáreas sesenta áreas, lindando: al Oriente y Norte, con terreno de Tránsito Pleités; al Poniente, con terreno de Juan Bermúdez Solano; y al Sur, con terreno de Magdalena Ayala. Y el tercer terreno se compone de cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, con terreno de Narciso Bermúdez; al Norte, con terreno de Ana Cruz; al Poniente, con terrenos de Guadalupe Chavarría y Justo González; y al Sur, con terreno de Gerardo Ayala. Dichos terrenos se estiman en dos mil pesos y no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Quien se crea con derecho a los expresados terrenos que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Estanzuelas, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Rosendo Quintanilla*.—*Florencio Quintanilla*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina por sí, la señora Manuela Durán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San Juan de Dios, de esta ciudad, de veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de fondo; por estorcer metros doscientos doce milímetros de frente, en el cual hay ubicada una casa de teja, paredes de adobe, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, habiendo un trascorredor al lado Poniente de dicha casa, linda dicho inmueble: al Oriente, calle de por medio, con casa de Trinidad Orellana; al Norte, con solar y casa de Rafael Villalobos, antes de Mariano Carranza, cerca de madera de por medio; al Sur, calle de por medio, con solar que fué de Caridad Montano, hoy de Inés Zometa; al Poniente, con solar de Juana Montano, cerca de madera de por medio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real con quien hubiere proindivisión, y lo estima en trescientos pesos, el que hubo por compra que hizo a Mariano Carranza, ya finado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez y media de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Martínez C.*—*Andrés Arias*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Estanislao Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de tres porciones de terreno que posee en el cantón "Tapalshuco", de esta jurisdicción, compuesto el primero de ochentis áreas de extensión, y linda: al Sur, con terreno de la sucesión de Santiago Hernández y don Adolfo Velado, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Morán; al Norte con terreno de Gregorio Morán y sucesión de Santiago Hernández; y al Oriente, con el de Silvestre Morán. El segundo mide ciento veintinueve áreas cincuenta centáreas, y linda: al Norte, con terrenos de Petrona Morán, Pascual Ríos y Antonio Mixto; al Oriente, con terrenos de Vicente Herrera, Manuel Morán y Jesús Salazar; al Sur, con terrenos de Silvestre y Manuel Morán; y al Poniente con los de la sucesión de Santiago Hernández, Manuel y Petrona Morán. El tercero mide cincuentinueve áreas de extensión, cultivado de café, y linda: al Norte, con terreno de Felipe Mismit; al Poniente, con fundo de don Adolfo Velado; al Sur, con el de fulgencio Látin; y al Oriente con el de Juan Musto, con cercas propias al Norte y Poniente. Son fértiles, no tienen carga real ni están en proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín P.*—*A. Olmedo*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Icho, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno que posee en "Cuntán", de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cuatro áreas de extensión, inculco, con cercas propias de brotón al Norte y Oriente, y linda: al Oriente, con terreno de Gregoria Fraile, camino de por medio; al Norte, con el de Ventura Mena; al Poniente, con el de Nicolás Musto, y al Sur, con el de María Icho. Es fértil, no tiene carga real, ni proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín P.*—*A. Olmedo*, Srío. 3

Sebastián Lafnez, de veintitrua años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito, a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de treinta y cinco áreas, situado en el cantón Santa Teresa, de esta jurisdicción, lindando así: al Norte, con terreno de Rosa Gómez Ramos, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de Baibino Rivas, brotones de tempate y tihuilote de por medio; al Sur, con terreno de Ramón Sánchez, brotones de tempate y tihuilote de por medio; y al Poniente, con terreno de Faustino Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Clara García*.—*J. Hernández R.*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, Natividad de los Reyes Portillo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero denominado "La Esperanza", de ocho hectáreas cuarenta áreas, fértiles, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Lucía Guzmán, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Coronado Sosa, Enrique Chica y Eustaquio Orellana, dividiendo con el primero, borde de barranco, y con los demás río; y al Sur, con finca de Carlos Eduardo Silva, hasta salir al camino nacional, con una calle de nueve varas de ancho y zanjo de por medio. El segundo, denominado "La Crucita", de una hectárea, árida, de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de Doroteo Membreño, quebrada de agua de por medio; al Norte, terreno de Zenón Membreño, zanjo de por medio; al Poniente, terreno de Lucía Guzmán, camino nacional de por medio; y al Sur, zanjo de por medio, con terreno de Máximo Guevara. Siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a la una de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Márquez*.—*Máximo A. Sorto*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Nazzaria López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee, quieto, pacíficamente y no interrumpida, situado en el barrio de Talule, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos

siguientes: al Oriente, mide diez y nueve metros, linda calle en medio con solar de Toribio Betancourt y una parte de casa de Francisco Morán; al Poniente, mide catorce metros noventa centímetros, linda con casa y solar de Gerardo Marga, pared propia del solar descrito; al Norte, mide diez y ocho metros sesenta centímetros, linda calle en medio, con casa y solar de Patrocino Avelar, casa de Clementina Vinde y de Sotera Lucha; y al Sur, mide diez y ocho metros veinte centímetros, linda con solar y casa de Josefa Olmos, pared propia de la colindante en medio; los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Betancourt, que es del de Turín. En el solar descrito existe como accesoría una casa de esquina y mediana de teja sobre paredes de adobe en buen estado, y lo estima todo en la suma de quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por herencia de su finado hermano legítimo, Antelín López. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*C. Jule*.—*Federico Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Filemón de Paz, de treinticinco años de edad, factor de comercio y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en la hacienda San Bartolo Los Conejos, jurisdicción de Tecoluca, siendo dicho terreno de la capacidad de cuarenta manzanas, o sean veintiocho hectáreas, y linda: al Oriente: con terreno de la sucesión de Pedro Merino, cerco de por medio; al Norte, con terrenos de Rafael Corpeño, majonos de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Corpeño; y al Sur, con terrenos de Antonio Flores. El terreno descrito, lo hubo por compra que hizo a María del Carmen Corpeño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra*.—*José Merino*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Hipólito Rosa, de treinta y cuatro años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil y regable, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de cuarenta y seis áreas de extensión, que lo hubo por compra a Inocenta Placidón, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y que tiene los linderos siguientes: al Norte, con el cementerio general, calle de por medio; al Sur, con terreno de don Magno Iruja, cerca de alambre propia; al Oriente, con terreno de Rosalva Placidón, postes de brotón propios de colindante; y al Poniente, con terreno de Agueda Rosa; no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni hay en él derecho a favor de otra persona, y lo estima en la suma de cien pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Iruja, que lo es de Sonsonate. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sozocate, a veintuno de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Hernández*.—*J. Rubén Arana*, Srío. 3

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Marcelo Zetino Pérez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el lugar denominado Teshasaca, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas y cuarenta centáreas de extensión, cultivado con cuatro tareas de tul, una tarea de carrizo y árboles frutales, de superficie accidentada, seco, que linda: al Oriente, con terreno de la señora Manuela Pérez; al Norte, con terreno de Tránsito Zetino; al Poniente, con terreno de Guillermo Esquina; y al Sur, con terreno de Pedro Sánchez y Manuela Pérez, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por donación entre vivos que le hizo la señora Manuela Pérez, mayor de edad, petatera, sobreviviente y de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahutzalco, a las dos de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesorero*.—*Jesús Ramírez V.*, Srío. 3

Don José Arévalo Vasconcelos, de cuarenta y ocho años, tenedor de libros, casado y vecino de esta ciudad, se ha presentado a esta oficina, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: mide de largo cua-

renta y cuatro metros cincuenta y un centímetros; y de ancho trece metros noventa centímetros; al Oriente, lida con la iglesia del Pilar, trascorral y cerca de alambre de por medio; al Sur, con casa y solar de don Juan José López, trascorral de por medio; al Poniente, con solar y casa de doña Mercedes Merino de Fonseca y María del Rosario Merino, cerca de alambre de por medio; y al Norte, calle pública de por medio, con la plazuela del Pilar. En el solar descrito está construida una casa, paredes de adobes, cubierta de teja, mide de frente seis metros cuarenta y cuatro centímetros más un centímetro de adobe que tiene siete metros cuarenta y seis centímetros, dando un total de trece metros noventa centímetros de frente, teniendo también un corredor interior. Asegura que adquirió dicho inmueble por compra que hizo a los señores Carlos Guadalupe Merino, Luis Felipe Merino y Antonio José del mismo apellido; lo estima en mil cuatrocientos pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Carlos Martínez C.—Andrés Arias, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Jesús Clímaco de Luna, de cincuenta años, oficios domésticos, casada, de este vecindario, pidiendo en nombre propio título de tres solares urbanos, de los que carece de documentos inscribibles, situados en el barrio del Calvario de esta Villa, que miden y lindan con los de las personas siguientes: El primero: al Oriente, con Luisa Vázquez en dieciséis metros veinte centímetros; al Norte, calle de por medio, con otro de la solicitante en siete metros; al Poniente, con Juan Inocente Pérez, en dieciséis metros veinte centímetros; y al Sur, con Agustín Campos en tres metros cuarenta centímetros y con Antonio Durán en tres metros cincuenta centímetros formando estas dos líneas un pequeño ángulo saliente.—El segundo: al Oriente, con Aurelio Martínez, en diez metros; al Norte, con María Escobar, en diecisiete metros; al Poniente, con Vicenta García en nueve metros veinte centímetros y al Sur, con otro de la solicitante, en dos líneas, una de quince metros y otra de cinco metros cuarenta centímetros; y el Tercero: al Oriente y Sur, con Juan Francisco Luna, en dieciocho metros treinta centímetros y en doce metros veinte centímetros respectivamente; al Norte y al Poniente, con otro de la solicitante en once metros cuarenta centímetros y en trece metros noventa centímetros respectivamente; sirviendo de mojones de los tres solares, piedras enterradas, izotes y pitos; los adquirió por compra a Justa Domínguez, Petrona Palacios y a Norberta Sideas, Tomasa, Matilde y Rosa Segovia, éste jornalero y las demás de oficios domésticos, todos de este vecindario, lo mismo que los colindantes; los posee material, quieto y pacíficamente, de buena fe, en nombre propio, desde hace muchos años pues agrega a su posesión la de sus casas habientes, no siendo predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales de agena pertenencia, ni proindivisión y los estima en cincuenta pesos el primero y en cien pesos cada uno de los otros dos, pues los ranchos que tienen están en mal estado por el terremoto. Quien se creyere con derecho preséntese dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Hermenegildo Sevillano.—Isidoro Villeda, Srío.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Fernando I. Duarte, contra la "Compañía de Comercio Agrícola e Industrial", por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un tanque de cal y canto, de forma circular, de nueve varas de diámetro por tres de profundidad; otro tanque, de cal y canto, de forma circular, de dieciocho varas de diámetro por tres de profundidad, y una paja de agua, propiedad de la Compañía ejecutada, que se encuentra en la ciudad de Santiago de María y que adquirió dicha compañía por compra que hizo a don Juan Canales C. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por los doctores Marcos Carías Andino y Manuel Simón Martínez, como apoderado respectivamente de doña María Luisa Morán, viuda de Lindo y don Mariano Cáceres, contra don Aparicio Vázquez, por canti-

dad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de esquina, sobre paredes dobles de adobe, entre las calles del General Morán y Benito Juárez, la cual mide diecinueve varas de frente o sean quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros, y veinticuatro varas de fondo o veinte metros setecientos milímetros, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar del doctor Juan Francisco Paredes e Isabel Martínez, que antes fué de don Daniel Palacios y hoy del doctor Adonaf Girón; al Poniente, con casa y solar de Adolfo Calderón Martínez, hoy de doña Felipa Menéndez; al Norte, con casa y solar de Josefa Eguizábal, hoy del doctor Federico Herrera; y al Sur, calle de por medio, con casa de Avelina Arriaza, antes de Atanasio Eguizábal. Dicha casa es de tejas y está situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, con sus respectivas puertas y ventanas, un corredor en el interior y demás dependencias. Quien quisiere hacerle postura que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veintisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Maclovio Roldán, como apoderado especial del señor Miguel Chamagua, contra el curador de la herencia yacente del señor Francisco Chamagua, señor Pedro Ramos Flores, por la cantidad de mil cuatrocientos pesos sesentiséis centavos, procedentes de los créditos litigiosos, uno por setecientos noventa pesos sesentiséis centavos, que le cedió la sociedad Escobar Soundy y Compañía; y el otro por seiscientos diez pesos, que le subrogó la señora Ursula Rodríguez Domínguez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano, conteniendo una casa de tejas, construida sobre paredes de adobes, situado en el barrio de los Remedios, de esta ciudad, conteniendo el inmueble una paja de agua y linda: al Norte, solar y casa que fué de la señora Cícila Villano, hoy de don Carlos García y mide veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros; al Sur, solar que fué de José de la Cruz Roldán, hoy de la señora Mercedes Domínguez, viuda de Cárcamo y mide veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa que fué de Teodoro Rodríguez, hoy de la señora Alejandra Cornejo, viuda de Rodríguez y mide diecisiete metros quinientos cincuentiséis milímetros. El solar está cerrado por trascorral que le pertenecen. Quien quisiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Pablo B. Gómez.—F. Navarro, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Secundino Turcios, como apoderado del Banco de Santa Ana, contra don Sóstenes Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica, cultivada de café, situada en el Cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, compuesta como de veintiocho hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión del General Narciso Avilés y terreno de la sucesión de Gerardo López; al Poniente, camino en medio con fincas de la misma sucesión del General Avilés; al Norte, barranca de por medio, con terrenos de la sucesión de Eustaquio Ruedas y la de Manuel Jiménez, y al Sur, con terreno de Lorenzo Rivas y de Samuel Mojica, camino en medio; contiene una casa de habitación de láminas de zinc, sobre paredes de adobe, con sus correspondientes corredores exlitiendo otras dependencias. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos diecisiete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado de la compañía "Ángulo y Castillo" contra Marcos Flores, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los dos inmuebles siguientes: Una casa de teja, paredes de adobe, con un corredor, en buen estado, ubicada en el centro y calle principal de la villa de San Esteban, de nueve metros treintidós centímetros de largo, inclusive el corredor, casa que está radicada en un solar de diez y siete metros veinte centímetros de frente; al Norte, cuarenta y ocho metros de fondo y veinte metros setenta centímetros de ancho al Sur, lindante todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de doña Timotea Arévalo, dividido por pared y trascorral medianeros; al Norte, con la calle principal del Calvario; al Poniente, con solar de don Sabino Guzmán y señeritas Arias, pared y trascorral del colindante Guzmán y del ejecutado de por medio; y al Sur, con solares de Antonina Flores y Leona Chirino, trascorral del ejecutado y de la señora Chirino, de

por medio. Un terreno ubicado en el cantón de La Labor, jurisdicción de San Sebastián, de la ciudad, de nueve hectáreas ochenta áreas, que linda al Oriente, con terrenos de Pedro y Raimundo Arias de la sucesión de Tomás Rivas y otros de T. Aguiñada, Miguel Alfaro y Santos Navarro, divididos por cercas de piedra, zanjo y paja y una quera de invierno; al Norte, con terrenos de Santos N. y de la sucesión de Picquinto Guzmán, separados por cercas de paja y el borde de una barranca; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Jesús y Guadalupe Guzmán, divididos por una recta, tirada de a Sur, al borde de la barranca antes citada ha tronco de sicahuite, y de aquí sigue por cercas de paja y zanjo; y al Sur, con terrenos de Hilario M. Pablo Cornejo, David Aguiñada, Evaristo Guzmán, Lorenzo Mozo, separados por cercas de brotón, maderas. En este terreno hay una casa de teja, paredes de adobe y horcones, de diez metros de frente y siete de medio de ancho. Estos inmuebles han sido valuados en doscientos pesos cada uno. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—S. Navarrete.—S. Góchez C., Srío.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el señor don Carlos Amory, contra Josefa M. García viuda de Palomo, Concepción Palomo, A. José Antonio y Miguel Ángel Palomo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de naturaleza rústica y sus servidumbres cultivado de café en fructificación, compuesto de cuarenta y seis áreas aproximadamente, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de la ciudad de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de San Salvador, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Benigno Bonilla y don Mauricio M. siendo aquél antes de la sucesión de Francisco M. y el de éste de Tránsito, del mismo apellido; al Norte, camino de por medio, con la sucesión del doctor Manuel Enrique Araujo; al Poniente, con terreno de la misma sucesión del doctor Araujo; y al Sur, terreno del mismo señor Benigno Bonilla. La casa que quiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santa María, a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Salvador Castro Arrechea, contra don Elías M. por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y casa situados en el barrio de El Tránsito, de esta ciudad, que mide el solar de Sur y al Norte, treinta y seis metros treinta y nueve centímetros; y al Oriente y Poniente, dos metros noventa centímetros, la casa es de teja sobre paredes de adobe y horcones, tiene de ancho tres metros noventa centímetros, y de largo cuatro metros noventa centímetros; hay además edificadas en el interior medianeras de ocho metros veintidós centímetros de largo, por tres metros veintidós centímetros de ancho; lindando todo el fundo: al Sur, con casa de doña Gelina Míneros, antes de Deodoro Cortés; al Norte, calle de por medio, con casa de Jesús Morales de Albino Aquino; al Oriente, resto de casa de doña Sosa; y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Luciano Obispo Cordero. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Pez: Quezaltenango, a veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Fidel Barillas.—Gustavo L. M. Srío.

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, la oficina formará un libro destinado a la propaganda del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las casas comerciales y otras instituciones de crédito, compañías seguras, agencias marítimas, casas comisionistas, más exportadoras e importadoras, agricultores, ganaderos, empresas de transporte, electricistas, gráficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al infrascrito la referencia de su domicilio y dirección, y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable también indicar la clase de artículos que producen, importan o exportan, si son agricultores, industriales y comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917.

Pedro S. Fonseca

30—16

(Director General de Estadística)

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, lunes 10 de diciembre de 1917

NUM. 2

COMITE RECAUDADOR DE OBOLOS

1917

ORO PLATA 1917

ORO PLATA

Nbre. 6	Recibido del señor Cónsul en Liverpool, contribución de don Gregorio Martín, Encargado de Negocios en Costa Rica.....	\$ 200.—
" 10	Recibido del señor Ministro de Relaciones Exteriores, recaudaciones efectuadas en Costa Rica.....	377.—
" 15	Recibido de don Fabio Alvarez A., de Ahuachapán, recaudado por el Comité de Socorros Juventud Obrera.....	\$ 46.22
" 15	Recibido del señor Presidente Meléndez, remesa del General don Emiliano Chamorro, Presidente de Nicaragua.....	1,011.88
" 21	Recibido de los señores Serarols & Olivella, remesa de los señores Rabone Bros. de Birmingham, Inglaterra, £ 25, a 159 %.....	323.75
" 26	Recibido del señor Presidente Meléndez, remesa del doctor Salvador Mendieta, como contribución del partido unionista de Diriamba, Nicaragua.....	50.—
" 26	Recibido del señor Presidente Meléndez, remesa del señor Ministro de México, como contribución del Cuerpo de Defensores de Oficio Militar.....	39.60
		<u>\$ 666.60</u> <u>\$ 1,381.85</u>

Nbre. 6	Remesa al Ministerio de Guerra.....	\$ 200.—
" 10	" " " " " ".....	377.—
" 16	" " " " " ".....	\$ 1,000.—
" 21	" " " " " ".....	89.60
" 28	" " " " " ".....	89.60
	Saldo.....	

San Salvador, 30 de noviembre de 1917.

F. SOUZA,
Tesorero Comité Recaudador.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Petrogrado, 7.—Representantes de Alemania, Austria, Turquía y Bulgaria, se encontraron con emisarios rusos en Brest-Litovsk, para discutir el armisticio; y según un comunicado oficial la Delegación enemiga declaró que nuestras condiciones eran inaceptables porque ellas sólo pueden ser respaldadas por un país conquistador; y habiendo declarado nuestros Plenipotenciarios que ellos trataban de que se celebrase un armisticio en todos los frentes con la mira de negociar una paz general democrática, la misma Delegación replicó evasivamente, objetando que solo estaba autorizada para negociar con la Delegación rusa, en vista de la ausencia de los aliados de Rusia en la conferencia.

Washington, 8.—El Senado aprobó por 70 votos a favor y ninguno en contra la declaración de guerra contra Austria; pero en el curso de los debates el Senador Lafollette, abandonó el salón y no votó. Grenna Norris Vardaman, que era opositor a la declaración la apoyó a última hora.

Washington, 8.—La Cámara de Representantes aprobó la declaración de guerra contra Austria por 362 votos en pro y uno en contra. El socialista Jeanette Rankin de Montana, se mandó excusar por enfermedad para no votar. El Senador Stone, Presidente del Senado, presentó la resolución y pidió su aprobación inmediata, fundándose en que Alemania y Austria están empeñados en actos de guerra contra EE. UU.; y que siendo el teatro de operaciones Franco-Belga uno solo, en el que operan actualmente las fuerzas americanas, éstas pueden en cualquier momento verse obligadas a batirse contra los ejércitos austriacos. No hizo ninguna referencia a las relaciones con Turquía y Bulgaria.

Berlín, 8.—Informe oficial: Por medio de un asalto conquistamos el monte Masemil y capturamos 4,000 italianos adicionales.

Nueva York, 8.—Informe oficial francés: En la región al noroeste de Reims ejecutó nuestra artillería un vigoroso ataque contra las posiciones enemigas y al lado derecho del Mosa continúa nuestro violento bombardeo.

Londres, 8.—Son de opinión los jefes de los cuarteles generales que los italianos son capaces de sostenerse en su nueva línea donde se han retirado en Franzella y los pasos que conducen a Valbrenta aunque no se menosprecia los combates que se están librando en los alrededores de Asiago. Los combates son de carácter de lo más desesperados y los enemigos han tenido que pagar carísimo sus éxitos por me-

dio de enormes pérdidas; aunque se admite que las pérdidas italianas también han sido muy considerables. El campo de batalla de Asiago es el Verdun italiano y se tiene confianza en que se logre detener al enemigo para que no alcance llegar a las planicies. Los prisioneros austriacos tomados en los últimos días refieren que Austria Hungría ha empezado desde diez días a poner en libertad a los rusos tomados prisioneros durante la guerra, y que Austria Hungría tomó la iniciativa sin esperar a que Rusia hiciera lo mismo con los prisioneros austriacos.

Roma, 8.—El Rey de Inglaterra confirió de motu proprio a D'annunzio la Cruz Militar, en premio de sus grandes servicios en el campo de operaciones.

Washington, 8.—Luis Cabrera, ex Ministro de Hacienda mexicano, llegó a esta capital, donde entregará mañana al Secretario de Estado Lansing, las credenciales que le ha conferido el Presidente Carranza, en que lo autoriza para ventilar con el gobierno americano la cuestión de provisiones para México. Estados Unidos está ahora en guerra con Austria-Hungría con solo un voto socialista discrepante en la Cámara de Representantes; correspondiendo así el Congreso a la excitativa del Presidente Wilson contra la Monarquía Dual.

París, 8.—Informe oficial. Fueron rechazadas dos tentativas enemigas para acercarse a nuestras líneas en la región de Benonyaux y Beaumont, habiendo roto la línea atacando nuestras baterías y obligado al enemigo a retirarse a sus trincheras. A ambas partes del Canal Rhone-Rhin, estan sumamente activas las artillerías de los dos lados.

New York, 8.—Informe oficial italiano. Continúa sin interrupción y con gran ferocidad la batalla emprendida en la planicie del Asiago. Bajo la protección de nuestra artillería, se llevó a cabo la retirada de las fuerzas italianas de la línea de defensa de Melletta y se logró detener el avance de las masas de fuerzas enemigas.

Halifax, 8.—Una ventisca que se desató anoche contra esta ciudad, obligó a las compañías de salvamento a suspender sus operaciones en la sección devastada, donde se cree que han perecido de hambre ó de frío todos los que tuvieron la desgracia de quedar sepultados vivos bajo los edificios derrumbados o dañados.

Petrogrado, 8.—Anúnciase que el general Batscheff ayudante del General en Jefe ruso Gratscher y que opera en el frente rumano, ha empezado las negociaciones preliminares para el armisticio. Aparentemente se permitió a Alemania, trasladar todas sus tropas que desee para usarlas contra los aliados.

Jassy, 8.—Anuncian oficialmente que se ha decidido que se asocien las fuerzas rumanas a las rusas y

preparen el armisticio. Aunque las fuerzas rumanas rechazaron fraternizar con los alemanes, se han suspendido en todo el frente las hostilidades.

Kansas City, Missouri, 8.—Adolfo Kappas, ex agente del ejército alemán y supuesto agente recientemente del gobierno de Carranza en San Antonio, fué arrestado aquí anoche por un agente especial del Departamento de Justicia, y será internado durante la guerra. Dícese que el arresto ha sido motivado por un informe procedente de San Antonio.

Nueva York, 8.—Diecinueve mujeres jóvenes se exhibirán hoy en Broadway Street, como conductores de carros urbanos, en substitución de igual número de empleados del sexo contrario, que ocuparon el puesto en el New York Railway Co.

Washington, 8.—Anuncio del Departamento de Marina: Se han recibido informes del Comandante de un buque norteamericano, que a 52 millas de la costa oyó una formidable explosión y cuando llegó a prestar asistencia, supo que un buque de auxilios belga, chocó con un vapor francés de 3000 toneladas que conducía municiones y altos explosivos de guerra. La tripulación abandonó el barco francés incendiado. Informase que la parte norte de Halifax, está parcialmente destruída y que sucumbieron 5000 personas pero esta cifra de muertos, no está confirmada. Durante la explosión, se hundieron 3 vapores y otros resultaron muy dañados. Continúa con violencia el incendio en la parte norte de Halifax.

Washington, 8.—Mañana conferenciarán los funcionarios de la Comisión de Comercio, y los representantes de las fábricas de papel, sobre un precio mínimo de este material, vigente del 1.º de abril próximo en adelante, el cual es ahora de tres centavos por libra.

Madrid, 8.—Anúnciase el asalto, por una parte del pueblo, de una localidad vecina, de unas cargadas de bacalao; y habiendo intervenido la policía hubo tiros, pedradas, heridos y arrestados.

París, 8.—Delaney excita al pueblo a que empuje gas. Rusos, residentes en Biarritz, telegrafaron a Clemenceau, que ellos no reconocen a los representantes del poder en Petrogrado, protestan contra los propósitos de negociar un armisticio como una traición previa para celebrar una paz por separado, expresan admiración por el ejército francés, y su esperanza de que pronto resurgirá una nueva Rusia. Rey de Montenegro está enfermo de congestión cerebral. El gobierno ha pedido al Senado, que le otorgue la inmunidad parlamentaria a Humbert, cuya ciudad ha pasado a una comisión para que emita dictamen.

Montevideo, 8.—"La Razón" dice que a la corte del gobierno argentino debe el de Uruguay estar

ra en posesión de algunas despachos, del Conde Luxemburg, referentes a este país, de los cuales uno fechado el 10 de julio último dice: "Para conservar la neutralidad de Uruguay y fomentar sus relaciones con Alemania, convendría que se le concediese mediante un plan bien combinado con el Banco de la República un empréstito al 92½ con intereses al 6 por 100. Creo que esta operación podría llevarse a cabo con la intervención del Deutsche Bank, el que hasta ahora ha tomado en consideración todas las propuestas del gobierno argentino." Otro mensaje fechado el 28 del mismo mes, dice: "El Ministro alemán en Montevideo apoya la concesión de un empréstito a Uruguay bajo las condiciones estipuladas en un mensaje anterior." Y "La Razón" comentando estos mensajes dice: El Gobierno ha declarado que nunca ha solicitado el empréstito a que aluden los despachos anteriores, e ignora cual sea el Banco de la República a que hace referencia uno de ellos.

Londres, 8. De Copenhague informan a la Exchange Telegraph Co. que varias comisiones de alimentación de Suecia, se han dirigido por medio de la prensa sueca a los países escandinavos, excitando sus sentimientos caritativos a favor del pueblo Finlandés, donde aseguran que están en peligro de perecer de hambre millares de familias, si no se les auxilia pronto. Un despacho de Haparanda dice: que los soldados rusos, además de apoderarse de todas las provisiones existentes, acaparan todas sus importaciones; que Trotsky ha declarado que Curlandia decidirá su destino futuro, decisión que deberá respetar Alemania; y que los rusos han puesto en libertad a los prisioneros civiles alemanes, los cuales están llegando ya a Helsinki.

Londres, 8.—Debido a la rígida censura, están recibiendo otra vez noticias incompletas y oscuras, de España y Portugal.

Londres, 9.—De Petrogrado informan, a la Agencia Reuter, que los alemanes han hecho saber a los aviadores rusos, encargados de distribuir proclamas de Bolsheviki, que serán fusilados en caso de caer prisioneros. Otro despacho, de la misma procedencia, dice que conforme los términos del armisticio, los alemanes retirarán tropas del frente del este, como se ordenó antes del 5 del corriente; y que Alemania ha rechazado la sugestión de Bolsheviki, de que la próxima conferencia se celebre en Polsoff.

Londres, 9.—Infórmase que los norteamericanos y aliados se dirigieron al suroeste de Jerusalén.

Génova, 9.—Por primera vez ocurrió sobre Suiza, en las cercanías de Basilea, combates aéreos entre aviadores de la Entente y Alemanes, motivado porque los aviadores Alemanes, se vieron obligados a volver sobre ese suelo en vista de la presión enemiga. El combate aéreo duró 20 minutos y ambos contendientes volaban a gran altura. No se supo el número de aeronaves que participaban, y es poco el daño material causado. Finalmente se dirigieron los combatientes al territorio Alsaciano. El pueblo Suizo es de opinión que es indigno la violación de la neutralidad.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Nueva" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Angel Battle, de Santa Ana. Salió: Francisco Chacón, para San Julián.

Hotel Palace.—Entró: José Quan, de esta ciudad. Salió: Ernesto Hirsch, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entraron: Eduardo Barahona, Alvaro Rivera y Rosa Rivera, de San Julián. Salieron: Benjamín Platero, para San Vicente; Francisco Urrutia, para San Martín y Pedro Menéndez, para Atiquizaya.

Hotel Occidental.—Entraron: Saúl Navarro, de Sonsonate y Napoleón Contreras, de Santa Ana. Salieron: Horacio Trujillo, para Opico y José Mayano, para Cojutepeque.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Alberto Gómez Zárate, en concepto de apoderado de la WALTHAM WATCH CO., de Waltham y Boston, Massachusetts, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:

WALTHAM

Consiste en la palabra "WALTHAM" y se usa para distinguir relojes de bolsillo y de pared, de todas descripciones y para toda clase de usos, cronómetros

de marina y de caja, y relojes de segundos muertos. La marca es de nacionalidad norteamericana. Quien se crea con derecho, que lo exponga a esta oficina durante el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las ocho de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—F. J. Rivas.—R. García E., Srlo. 1

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Gallegos, en concepto de apoderado de THE GENUINE CLOTH MFD. BY GOODALL-WORSTED CO., corporación domiciliada en Sanford, Maine, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:



Consiste en las palabras "PALM BEACH", entre dos palmas, sobre una línea horizontal, debajo la que aparece la leyenda siguiente: "THE GENUINE CLOTH-MFD. BY GOODALL-WORSTED CO.", tal como se ve en el clisé. La marca se destina para proteger tejidos de lana, de pelo de cabra y combinaciones de algodón, lana, pelo de cabra, alpaca, pelo de camello, seda artificial o elaborada; y trajes ya confeccionados en general. Es de nacionalidad norteamericana. Quien se crea con derecho, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—F. J. Rivas.—R. García E., Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha primero de los corrientes, mes y año, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Joaquín Flores, por parte de su cónyuge sobreviviente Joaquina Alfaro, por sí, y en representación de sus menores hijos Cuportino de Jesús, Rosendo de Jesús y Camilo de Jesús, todos de apellido Flores, y de Domingo Flores; éste en concepto de hijo legítimo del difunto, confiriéndose a los aceptantes internamente, la administración provisional de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Leonardo Lope.—J. Calderón Z., Srlo. 1

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las once y cuarto de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su fallecimiento dejara doña Rita Madrid viuda de Alvarenga, por parte del heredero instituido Sabas Antonio González, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la precitada herencia, se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Fernando Cornejo.—F. Valdés V., Srlo. 1

El infrascrito, Juez

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de doña Micaela Rosaura Vides viuda de Torres, conocida también por Rosaura Vides viuda de Torres, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada de don Enrique Torres Saavedra, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana, del día veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—F. J. Espinosa.—F. Rivera, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente, ha sido declarada heredera abintestato con benefi-

cio de inventario del señor Mariano Magaña Orellana su hija legítima Isabel del Carmen Magaña, por sí como cesionaria de su madre legítima Felipa de Jesús Menéndez de Magaña y de su hermano legítimo Telésforo de los Reyes Magaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—F. J. Espinosa.—F. Rivera, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y tres cuartos de la mañana del día de ayer se ha declarado heredero de Antonio Escobar a don José María Nóchez. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Chávez.—G. Durán Cuatro, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han declarado definitivamente herederos de los difuntos Cruz Manzanares y Josefa Rivera, conocidas con los nombres de José de la Cruz Manzanares y Josefa Manuela Rivera, a sus hijos legítimos Laureano de Jesús, Leoncio de Jesús, Marcelino de Jesús y María Desideria Manzanares. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha declarado definitivamente heredero, a Manuel Vicente Campos, de su difunta madre legítima Felipa Corcós, por sí y como cesionaria de los derechos que en la misma sucesión correspondía a sus nietos legítimos, Ignacio de Jesús, Doroteo de Jesús y José Francisco Campos, en representación del padre legítimo de éstos, Jacinto o Jacinto de Jesús Campos; asimismo se declara heredero al propio Manuel Vicente Campos en los dos indicados conceptos de la misma señora Felipa Corcós, por los derechos que a este correspondían en la sucesión de su hijo legítimo Juan Pablo Campos. Igualmente se declara a los menores Tránsito Ascención y Ana Máxima Campos, en representación de su padre legítimo Jacinto o Jacinto de Jesús Campos, herederos de la misma señora Felipa Corcós, abuela de ellos, respecto de la herencia de ésta directamente; también por los derechos que a la propia señora Corcós, le correspondían en la sucesión de su hijo legítimo Juan Pablo Campos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de mes actual, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de don Domingo Pleitís, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, en cuya jurisdicción, falleció el tres de julio del corriente año, sus hijos legítimos Máximo Medardo, Felicitas, Dolores y Pantaleón Pleitís, éste jornalero, el primero agricultor, las mujeres de oficios domésticos, todos mayores de edad, vecinos los tres últimos de Coatepeque, siendo Máximo Medardo, domiciliado de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango; los menores Eulalia Trinidad y Juan Ramos, nietos legítimos del expresado difunto, representados por su padre legítimo Ciriac Ramos, agricultor, los tres del domicilio de Coatepeque, ya mencionado y Juan Orellana, mayor de edad, agricultor, como cesionario del derecho hereditario que correspondía en la citada sucesión, a su esposa Felipa Ester Pleitís, como hija legítima del testado señor Pleitís, siendo cedente y cesionario del domicilio indicado por último. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil novecientos diecisiete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cubellar, Srlo.

Abraham Jesús Pinel, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha siete de los corrientes, se ha declarado heredera de la difunta Estanislao Quintanilla, a la señora Macaria Perdomo en concepto de hija legítima de la expresada Quintanilla. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Jucupa, a las diez de la mañana del día diez

de noviembre de mil novecientos diecisiete.—A. J. Pínel.—Z. L. Castro, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis de este mes, ha sido declarado a don Ernesto Serpas, heredero testamentario de su difunta esposa doña María Terosa Barrios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucnapa, a las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—A. J. Pínel.—Z. L. Castro, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de doce del corriente, declaró heredera abintestato, con beneficio de inventario, del señor Estanislao Castro, fallecido en el cantón Hulzcoyolate, jurisdicción de Izalco, el diecinueve de julio próximo pasado, a su hija legítima Jacinta Castro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonato, a las nueve de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante, Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha del dieciocho de octubre último, se ha nombrado tutor interino de la menor María Rosario de los Angeles López, vecino de la villa de La Libertad, al doctor don José Francisco Morales; y se cita a toda persona que se crea con derecho a la tutoría legítima de dicha menor, para que se presente a este juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Héctor David Castro.—Vicente Uribe, Srío. 2

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto fecha de ayer, se ha declarado única y universal heredera de Gregorio Antonio Linares, a la señora Juana María Aguilar, como cesionaria del derecho que correspondía a Juana Gil, madre legítima del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiyaya, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Alonso Hernández.—F. J. Avilés, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las once de la mañana del día de ayer, han sido declaradas herederas testamentarias del difunto don Faustino Parada, los señores Raimunda Meza, María Luisa, María Encarnación, Jesús, Toribio y Martín Parada. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley Art. 1,165 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diecisiete.—F. Pínel h.—F. Garay, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Angel Batlle, como apoderado de don Alfredo Lara, contra el doctor Forfirio Alejandro Mendoza, doña Emilia Durán viuda de Mendoza y doña Isabel Mendoza de Blandón y Jarquín, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de naturaleza urbana, con su correspondiente solar, que pertenecen a los ejecutados en proindivisión, correspondiendo a cada uno un derecho a la tercera parte de dicho inmueble, que está situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, siendo la casa paredes de adobe, techo de tejas, que con todo el solar en que está construida mide treinta y cuatro varas de Norte a Sur, o sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, por sesenta varas de Oriente a Poniente, o sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros, lindando todo el fondo: al Oriente, calle de por medio, con casa de Feliciano Martínez; al Norte, con solar y casa de Félix Ortiz; al Poniente, con solar y casa de Manuel Montalvo e Indalecio Grijalva; y al Sur, con casa y solar de Julián Córdoba: que en este inmueble hay otras edificaciones interiores. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por ejecución promovida por el Procurador don José María César González, como apoderado de la señorita Máxima Hernández, contra la se-

ñora Natalia López de Urbina, por cantidad de pesos, y continuada por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Mario Cohn Henríquez, como cesionario de la señorita Hernández, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de naturaleza urbana, la que se compone de cuarenta y siete varas de cañón al lado de la calle y diecinueve varas de mediana en el interior, con su correspondiente solar, el que mide veinte metros novecientos milímetros de Oriente a Poniente, y cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros de Sur a Norte; cuyo inmueble se encuentra situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa que fué de Manuela Berríos y es de doña Luisa López; al Norte, calle de por medio, con casa que fué de Ana Moreno y hoy es de los herederos de Luisa Coreas; al Poniente, con solar de los herederos de la señora Santos Guzmán; y al Sur, con solar de la señora Andrea Maravilla, que hoy es de la señora Concepción Garay. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—F. F. Reyes.—M. Baldeomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Fernando I. Duarte, contra la "Compañía de Comercio Agrícola e Industrial", por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un tanque de cal y canto, de forma circular, de nueve varas de diámetro por tres de profundidad; otro tanque, de cal y canto, de forma circular, de dieciocho varas de diámetro por tres de profundidad, y una peja de agua, propiedad de la Compañía ejecutada, que se encuentra en la ciudad de Santiago de María y que adquirió dicha compañía por compra que hizo a don Juan Canales C. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por los doctores Marcos Carías Andino y Manuel Simón Martínez, como apoderado respectivamente de doña María Luisa Morán, viuda de Lindo y don Mariano Cáceres, contra don Aparicio Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de esquina, sobre paredes dobles de adobe, entre las calles del General Morán y Benito Juárez, la cual mide diecinueve varas de frente o sean quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros, y veinticuatro varas de fondo o veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar del doctor Juan Francisco Paredes e Isabel Martínez, que antes fué de don Daniel Palacios y hoy del doctor Adonaf Girón; al Poniente, con casa y solar de Adolfo Calderón Martínez, hoy de doña Felipa Menéndez; al Norte, con casa y solar de Josefa Eguizábal, hoy del doctor Federico Herrera; y al Sur, calle de por medio, con casa de Avelina Arriaza, antes de Atanasio Eguizábal. Dicha casa es de tejas y está situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, con sus respectivas puertas y ventanas, un corredor en el interior y demás dependencias. Quien quisiere hacerle postura que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veintisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Maclovio Roldán, como apoderado especial del señor Miguel Chamagua, contra el curador de la herencia yacente del señor Francisco Chamagua, señor Pedro Ramos Flores, por la cantidad de mil cuatrocientos pesos sesentiséis centavos, procedentes de los créditos litigiosos, uno por setecientos noventa pesos sesentiséis centavos, que le cedió la sociedad Escobar Soundy y Compañía; y el otro por seiscientos diez pesos, que le subrogó la señora Ursula Rodríguez Domínguez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano, conteniendo una casa de tejas, construida sobre paredes de adobe, situada en el barrio de los Remedios, de esta ciudad, conteniendo el inmueble una paja de agua y linda: al Norte, solar y casa que fué de la señora Cirila Villano, hoy de don Carlos García y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Sur, solar que fué de José de la Cruz Roldán, hoy de la señora Mercedes Domínguez, viuda de Cárcamo y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa que fué de Teodoro Rodríguez, hoy de la señora Alejandra Cor-

nejo, viuda de Rodríguez y mide diecisiete metros quinientos cincuentiséis milímetros. El solar está cerrado por trascorrales que le pertenecen. Quien quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Pablo B. Gómez.—F. Navarro, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Secundino Turcios, como apoderado del Banco de Santa Ana, contra don Sóstanes Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica, cultivada de café, situada en el Cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, compuesta como de veintiocho hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión del General Narciso Avilés y terreno de la sucesión de Gerardo López; al Poniente, camino en medio con fincas de la misma sucesión del General Avilés; al Norte, barranca de por medio, con terrenos de la sucesión de Eustaquio Ruedas y la de Manuel Jiménez, y al Sur, con terreno de Lorenzo Rivas y de Samuel Mojica, camino en medio; contiene una casa de habitación de láminas de zinc, sobre paredes de adobe, con sus correspondientes corredores, existiendo otras dependencias. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos diecisiete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado de la compañía "Angulo y Castillo" contra Marcos Flores, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los dos inmuebles siguientes: Una casa de teja, paredes de adobe, con un corredor, en buen estado, ubicada en el centro y calle principal de la villa de San Esteban, de nueve metros treinta y seis centímetros de largo, inclusive el corredor, casa que está radicada en un solar de diez y siete metros veinte centímetros de frente; al Norte, cuarenta y ocho metros de fondo y veinte metros setenta centímetros de ancho al Sur, lindante todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de doña Timotea Arévalo, dividido por pared y trascorral medianeros; al Norte, con la calle principal del Calvario; al Poniente, con solar de don Sabino Guzmán y señoritas Arias, pared y trascorral del colindante Guzmán y del ejecutado de por medio; y al Sur, con solares de Antolina Flores y Leona Chirino, trascorral del ejecutado y de la señora Chirino, de por medio. Un terreno ubicado en el cantón o valle La Labor, jurisdicción de San Sebastián, de la capacidad de nueve hectáreas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Pedro y Raimundo Arias, antes de la sucesión de Tomás Rivas y otros de Toribio Aguilera, Miguel Alfaro y Santos Navarro, divididos por cercas de piedra, zanjo y paja y una quebradita de invierno; al Norte, con terrenos de Santos Navarro y de la sucesión de Placinto Guzmán, separadas por cercas de paja y el borde de una barranca; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Jesús y Gertrudis Guzmán, divididos por una recta, tirada de Norte a Sur, al borde de la barranca antes citada hasta un tronco de sicahuite, y de aquí sigue por cercas de paja y zanjo; y al Sur, con terrenos de Hilario Molina, Pablo Cornejo, David Aguilera, Evaristo Guzmán y Lorenzo Mozo, separados por cercas de brotón, paja y madera. En este terreno hay una casa de teja sobre paredes de adobe y horcones, de diez metros de largo y siete y medio de ancho. Estos inmuebles han sido valuados en doscientos pesos cada uno. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—S. Navarrete.—S. Gómez C., Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el señor don Carlos Amory, contra Josefa Manuela García viuda de Palomo, Concepción Palomo, Alfonso José Antonio y Miguel Angel Palomo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica y sus servidumbres, cultivado de café en fructificación, compuesto de quinientas sesenta áreas aproximadamente, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de la ciudad de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Benigno Bonilla y don Mauricio Meardi, siendo aquél antes de la sucesión de Francisco Palomo, y el de éste de Tránsito, del mismo apellido; al Norte, camino de por medio, con la sucesión del doctor Manuel Enrique Araujo; al Poniente, con terreno de la misma sucesión del doctor Araujo; y al Sur, con terreno del mismo señor Benigno Bonilla. La persona que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

cia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 3

Por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Salvador Castro Arrechea, contra don Elías Sosa, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y casa situados en el barrio de El Tránsito, de esta ciudad, que mide el solar: al Sur y al Norte, treinta y seis metros treinta y nueve centímetros; y al Oriente y Poniente, dos metros noventa y siete centímetros, la casa es de teja sobre paredes de adobe y horcones, tiene de ancho tres metros noventa y siete centímetros, y de largo cuatro metros veinte centímetros; hay además edificadas en el interior una mediaguas de ocho metros veintidós centímetros de largo, por tres metros noventa y siete centímetros de ancho; lindando todo el fundo: al Sur, con casa de Angelina Mineros, antes de Teodoro Cortés; al Poniente, calle de por medio, con casa de Jesús Moreno, antes de Albino Aquino; al Norte, resto de casa de Andrea Sosa; y al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Luciano Obispo Cordero. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quezaltepeque, a veintiseis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Fidel Barillas.—Gustavo L. Mancía, Srío.* 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Alejandro Martínez, un título de propiedad de un terreno de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en La Cabaña, jurisdicción de Aculhuaca, lindante: al Oriente, con terreno de José María Ramírez y Luciano González; al Norte, con terrenos de Gregorio Hernández y Toribio Medrano; al Poniente, con terreno de Raimundo Vázquez; y al Sur, con terreno de Guadalupe Martínez. El señor Martínez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Aculhuaca, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Bibiana López, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Salvador Ramos, un título de propiedad de un terreno de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, situado en San Ramón, lindante: al Oriente, con Norberto López; al Norte, con Matías López, que antes fue de Nicanor López; al Poniente, con Cipriano Pérez, Basilio Ramírez y Juan de Dios Miguel; y al Sur, con Salvador Ramos y Bartola Ramos. El señor Ramos hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Ramón, el año de mil novecientos.

San Salvador, primero de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José B. Navarro, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Anastasio Ramírez, un título de propiedad de un terreno de siete hectáreas de capacidad, situado en San Marcos, lindante: al Oriente, con terrenos de Bruno Sánchez y Faustino Marín; al Poniente y Norte, con terrenos de Feliciano Vázquez, Juan Cruz y Coronado Palacios; y al Sur, con Francisco Vicente; este terreno tiene su descripción por mojones. El señor Ramírez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Marcos, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado José Angel Arrué, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Braulio Gómez, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en Huizúcar, lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano Palacios; al Norte, con terreno de Francisca Bernal; al Poniente, con terreno de Víctor Bernal, camino de por medio; y al Sur, con el patio de la tejera. El señor Gómez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Huizúcar, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Leocadio Menjivar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Julián Monjo, un título de propiedad de un terreno de una hectárea cincuenta áreas de capacidad, situado en San Antonio de Los

Ranchos, lindante: al Poniente, con terrenos de José Menjivar y Ponciana García; al Norte, con terreno de Félix Monjo; al Oriente, con terreno de Sabino Guardado y Sabino Casco; y al Sur, con terrenos de Alejandro Martínez y Lino Vázquez. El señor Monjo hubo el terreno descrito por compra que hizo a José Menjivar y Ponciana García, el año de mil ochocientos setenta y dos.

San Salvador, primero de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Abraham Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Benito Vázquez, un título de propiedad de dos terrenos situados en los Cantones de Concepción y San Rafael, jurisdicción de Candelaria. El primero, de una hectárea setenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Simón Pérez y Antonio Preza; al Sur, con terreno de la sucesión de José Inés Vázquez; al Poniente, con terreno de Paulino Pérez; y al Norte, con el Panteón Nuevo. El segundo, de veintitrés áreas de capacidad, lindante: al Norte, con casa y solar de Bernardo Martínez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Sebastián Navas y Julián Pérez; al Sur, terreno de Francisca Vázquez; y al Oriente, con solar de Jesús Pérez de Ayala, camino de por medio. El señor Vázquez, hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de Candelaria, el año de mil novecientos seis.

San Salvador, trece de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Porfirio Montalvo Vaquero, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Juliana Barrientos, de este vecindario, el título de propiedad de un terreno de una hectárea y setenta y nueve áreas de extensión, situado en el Cantón Palo de Campaña, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de doña Ana María Godines, cerca de por medio; al Oriente, con don Nicomedes Guillén, camino de por medio, y doña María Sánchez, cerca de por medio; al Poniente, con don Francisco Gómez, camino de por medio; y al Sur, con doña María Sánchez, cerca de por medio y doña Julia Jaime de Marroquín. El terreno descrito lo hubo la señora Barrientos, por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de esta ciudad, el año de mil novecientos uno. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Salvador E. Sandoval.* 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Longino Díaz, vecino de Sonzacate, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un título de propiedad que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio, el veinticinco de julio de mil ochocientos ochentidós, de un terreno, sito en aquella jurisdicción, de manzana y media de extensión, que linda: al Oriente, con huatales cercados de palo brotón de Josefa Villa; al Poniente, con huatal de la ya finada Bibiana Ibarra; al Norte, con huatal cercado de Gil Rosa; y al Sur, con el de Pascuala de León; siendo los colindantes de aquel domicilio de Sonzacate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Castillo.* 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, dos fincas rústicas que forman un solo cuerpo, de la pertenencia de las menores Simona de Jesús y Ana María Chacón, representadas por su tutor don Eduardo Henríquez Granillo, situadas dichas fincas en los Cantones Natividad y Primavera, de esta jurisdicción, constando la primera de quince hectáreas veintidós áreas y cincuenta metros cuadrados, equivalentes a veintidós manzanas y tres cuartos de manzana y linda: al Norte, con lote de gastos que se adjudicó a Ana María Chacón; al Este, terreno de doña María Luisa de Martínez; al Sur, con tierras de Josefa de Cñellar; y al Poniente, con terreno de Juan Vicente Olmedo; y la segunda finca tiene la misma extensión que la anterior, y linda: al Norte, con Antonio de Paula Félix Chacón y Rosalía Andaluz; al Oeste, con Jesús Leiva; al Sur, terreno adjudicado a Simona de Jesús Chacón; y al Este, con doña María Luisa de Martínez. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. I. Espinosa.—F. Rivera, Srío.*

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del señor Tomás López como curador del sordo-mudo Elías López, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, tres terrenos rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de Flores, de propiedad del citado Elías López. Los primeros en el lugar llamado El Chegüite y el terreno en el de Quebrada Seca. El primer terreno como tres manzanas o dos hectáreas diez áreas de superficie, linda: al Oriente con terreno de Eulalio Guardado, quebrada de Agua Caliente, de por medio; al Norte, con el de Nicolás Guardado, cerco de alambre por medio; al Poniente, con el mismo Guardado y Benaventura Cruz, cerco de zanjo y piña de por medio; y al Sur, con el mismo Cruz, cerco de piedra y de por medio. El segundo terreno, como de cinco manzanas o dos hectáreas ochenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Guardado, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el mismo Guardado, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con el de Pedro Vides, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con el de Buenaventura Cruz, zanjo por medio. El tercer terreno como de ocho manzanas o cinco hectáreas sesenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Gertrudis Henríquez, cerco de piedra de por medio; al Norte, con los de dalecio y Martín Menjivar y Cayetano Mejía, zanjo de por medio; al Poniente, con los de la sucesión Ricardo Menjivar, cintones de piedra de por medio; al Sur, con los de Andrés Henríquez, León Menjivar y Cayetano Mejía, zanjo y cerco de piedra de por medio. La persona que quiera hacer postura, que presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez, Srío. Int.*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado especial de la señora Ana Aguilera, solicitando a favor de ésta, título de dominio de un solar urbano sito en los suburbios del barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos medidas son las siguientes: al Norte, calle de por medio, con el río Zapullo, midiendo por este lado cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; al Sur, con Ojo de agua de Pilitas, camino de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco metros noventa y ocho milímetros, formando un quiebre de veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Oriente, con huatales de Isabel Chamagua, río y línea rrea de por medio, midiendo treinta y seis metros noventa y cuatro milímetros; y al Poniente, con solar de Teresa Domínguez, midiendo por este lado setenta y un metros ochocientos noventa y seis milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca a las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca.—E. Díaz, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado Francisca y Nicolasa Menjivar, pidiendo por escrito título de propiedad de un terreno rústico fértil, y de una casa rancho de teja edificadas en él, que en parte es pajiza y mide el terreno treinta y cinco áreas más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de María Argueta, de por medio cerca de a bre; al Norte, con solar y casa de la misma Argueta, mediando cerca de piña; al Poniente, con terreno de Regino Granados, mediando camino público y cerco de piña; y al Sur, con terreno de Hilario Pérez, de por medio cerca de alambre. Estos inmuebles están dedicados en el Valle de Meléndez de esta jurisdicción el terreno fué de los extinguidos ejidos de esta jurisdicción habiendo adquirido ambos bienes por donación graciosa que a las solicitantes les hizo su padre Norberto Menjivar hace más de diez años estiman en cien pesos. Los colindantes son del mismo valle. El que tenga interés en ellos que ocurra a deducirlo si se considera dueño en el tiempo forma de ley.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Inés Acosta.—Manuel Pérez Merino, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Abraham Molina Perdomo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado

con la sucesión de Petrona Díaz, representada por Virginia del mismo apellido, calle de por medio; al Sur, veintitrés metros cincuenta centímetros, linda con solar de Andrea Ascencio, calle de por medio; y al Poniente, seis metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Adolfo Espinoza, limitado por un trascorral, y que antes fué de Remigio Gómez. La casita es de adobe y bajareque, en mal estado, mide siete metros de frente por nueve de fondo, con todo y corredor, todo poco más o menos; todos los colindantes son de este domicilio; lo hubo por herencia de su difunta tía Trinidad Montano, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; dicho predio lo estima en trescientos pesos, del cual pide se le extienda título de propiedad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Arias*, Srlo. 2

Marcelo Mendoza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Sinfrosina Rauda, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de un predio urbano y casa, situados en el centro de esta población; que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, y que hubo por compra a Macaria Reyes, que aún vive, el cual no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, el que mide y linda: al Norte, veintiseis metros, con solar de la señora Isabel Méndez, calle de por medio; al Oriente, cuarentidós metros, y linda con solares de Venancio Ramos y de don Anselmo Pimentel Morán; al Poniente, ochentidós metros, y linda con solares de la Iglesia y de don Ismael Castañeda, que fué del doctor don Antonio Ramón Lagos; y al Sur, cincuenta y cinco metros, con solar de don Gabino García, mojonos esquineros; al Noreste un tronco de paraíso; al Sureste un árbol de pino; al Noroeste y Suroeste, piedras sembradas. Los colindantes son todos de este domicilio. Al Noroeste del solar, hacia la orilla de calle, está ubicada una casa techo de paja, paredes de bajareque, sentada sobre horcones, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, por seis metros ciento setenta milímetros de latitud, sin tener el solar carga real que lo afecte. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que estima en ciento cuarenta pesos, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las dos y media de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Marcelo Mendoza.—Bruno Jiménez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Jerónima González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al rumbo Sur de este pueblo, los linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Jorge Gil, mide trece metros; al Norte, con solar y casa de José Nicolás Martínez, mide veinticinco metros; al Poniente, con solar y casa de Francisco García, calle de por medio, mide trece metros; y al Sur, con solar y casa de Guillermo Berríos Asturias, mide veinticinco metros; las líneas todas son rectas y los mojonos esquineros, izotes y piedras sembradas. En el solar descrito hay un rancho pajizo, de cinco varas de largo, por otro tanto de ancho, y ambos los hubo la solicitante por compra que le hizo a la señora Claudia García, de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que lo deduzca ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, veintitrés de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Presentación Campos.—Salvador Antonio*, Srlo. 2

Antonio Guandique, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Batres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado hacia el rumbo Sur de esta población, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, sin cargas, ni derechos reales ni servidumbres de ningún género, es predio dominante, y lo hubo por compra que de él hizo a don Timoteo Ortega, ya difunto, y lo estima en quinientos pesos; y es de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros cincuenta centímetros, y linda, cerca de alambre de por medio, de propiedad del compareciente, con solares de Florencia Velásquez y Jesús Muñoz; al Norte, mide veintidós metros, y linda, brotones de café de por medio con solares de Francisco Pineda y Antonia Iraheta; al Poniente, mide diez y nueve metros, y linda, cerco de piedra de por medio, con solar de la sucesión representada por Guadalupe Hernández; y al Sur mide veintiseis metros, y linda, calle de por medio, con solares de Miguel Ortega y Teresa Guido. Hay ubicada una casa

de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de nueve varas de largo por siete de ancho. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Berlín, noviembre veintidós de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Guandique.—Juan A. Zelaya*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Pérez Gómez, mayor de edad, Procurador Judicial y de este domicilio, en concepto de apoderado del señor general don Higinio Barahona; solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que el señor Barahona tiene situado en el valle de Los Naranjos, de este domicilio, de la capacidad de trece manzanas más o menos, o sean nueve hectáreas y diez áreas de superficie, inclinada y de naturaleza estéril, cultivado en parte, de café en mal estado, algunos frutales y pocas maderas de construcción y de leña, conteniendo en su interior una casa de tejas, paredes de adobe y bajareque, de ocho varas de largo por igual medida de ancho, inclusive un corredor; siendo los linderos de dicho terreno los siguientes: al Oriente, con terreno de Aquilino Pérez y del general Higinio Barahona, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Francisco López, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno del coronel Antolín Olano y de la sucesión de Concepción González, camino vecinal de por medio, lindando también por este rumbo con terreno de Camilo Arenívar, que antes fué de Cirilaca López de Aragón, cerca de alambre de por medio con este colindante; y al Sur, con terreno del mismo Arenívar, de don Máximo Hernández y del general Higinio Barahona, cerca de alambre de por medio. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Sigüenza.—Daniel Sosa*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Isaac Posadas, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles rústicos siguientes, que posee quieta y pacíficamente en el sitio del "Panal", de esta jurisdicción, desde más de diez años: 1.º un lote de terreno regable en parte y seco en parte, inculto, de la capacidad aproximada de tres manzanas, o su equivalente de doscientas diez áreas, con derecho en el acueducto que lo riega; y Linda: al Norte, con terreno y posesión de Virginia Posadas; al Sur, con potrero de la sucesión de Juan Posadas y vega de Potenciano Galdámez; al Oriente, con terreno y vega del mismo señor Galdámez, río de Amayo de por medio; y al Poniente, con terreno de la hacienda "El Carmen", de don Miguel Rodríguez. 2.º otro lote de forma triangular, de la capacidad aproximada de media manzana, o su equivalente de treinta y cinco áreas, que tiene como mejoras en su interior, una casa de paja, de seis metros de largo por cinco de ancho; linda: al Norte, con terreno de Virginia Posadas; al Sur, con potrero del que habla; al oriente, con vega de doña Sofía Hércules de Guerra; y al Poniente, con terreno de Potenciano Galdámez y el mismo potrero del interesado. Y por último otra lote de terreno, cultivado en parte de zacate habanero, y el resto inculto, de la superficie aproximada de diez manzanas, o su equivalente de siete hectáreas, que linda: al Norte, con terreno de Virginia Posadas y de la sucesión de Juan del mismo apellido, callejón de entrada a un obraje de elaborar añil, de los mismos colindantes y el que habla, de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Santiago Luna, cerca de esta misma sucesión de por medio; al Sur, con terreno de doña Sofía Hércules; y al Oriente, con terreno de Mariano Guerra Menéndez, quebrada del "Tigre" de por medio, y parte del terreno de la señora Hércules. El sitio de El Panal, donde están situados los inmuebles descritos, está limitado: al Norte, por la hacienda El Carmen; al Oriente, por El Roblar; al Sur, por San Andrés; y al Occidente, por Santa Bárbara y El Carmen. Y los hubo por herencia de su difunta madre Silveria Posadas, una parte, y la otra por compra que hizo a su hermano Gregorio Posadas; y los estima en quinientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pio García, de treinta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico y de buena feracidad, denominado El Calabozo, situado en el Cantón Calderas, de esta jurisdicción, de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Antonio Alvarado, quebrada seca de por

medio; al Norte, terreno de Secundino Aldama quebrada en medio; al Occidente, terreno de María Umaña, brotones y árboles de por medio; al Sur, terreno del mismo Umaña y otro de Ponce, zanjo de por medio; siendo de estos los colindantes. El terreno descrito no es dominante, no tiene carga real ni proindivisión, estima el solicitante en quinientos pesos. Y lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apasco, quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Alfonso V. García.—Manuel L. Saravia*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Fuentes, de cincuenta años de edad, de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad de una casa de tejas, sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, correspondiente solar, los que compró a Justo Selma Avalos, de las dimensiones y linderos siguientes. La casa mide diez metros cuatrocientos milímetros de longitud, por nueve metros ciento catorce milímetros de latitud, lindando por los dos corredores, y el solar mide: veintidós metros setentidós milímetros de longitud por nueve metros cincuenta milímetros de latitud, dando la repetida casa y solar: al Oriente, con terrenos de Mercedes Muñoz y de la sucesión de Luisa Barahona; al Norte, con terreno de la plaza pública; y al Poniente y Suroeste, con terrenos de Engracia Escalante. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real, no está en proindivisión, los colindantes son de este domicilio, estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Florencio Peña.—Tomás Pineda*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que los señores Isidro Fuentes, Timoteo y Macedonia Portillo, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este domicilio, han presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en los suburbios de este pueblo, de una capacidad de cuarenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Apolonia Avalos, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Engracia Escalante, y de la sucesión de maso Avalos, cerca de zanjo y piña de por medio; al Poniente, terreno de Vicente Rivera y de don Jerónimo Escobar, río grande en medio, con los de Juan Espinosa, José María Escobar, de la misma sucesión Escobar, y el de Antonio Varro, cercas de zanjo y piña en medio. El terreno descrito, no tiene cargas reales, y los colindantes son de este domicilio, estima el solicitante en cinco centavos. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Florencio Peña.—Tomás Pineda*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Guadalupe González, de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, de las siguientes dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Ángel Pérez, mide veintidós metros setenta y cinco centímetros, en línea recta mojon esquinero; al Norte, con solar y casa de Antonia Escobar, mide diez metros, mojon esquinero un izote; al Poniente, con solar y casa de don Anselmo Velásquez, mide diez y siete metros noventa centímetros; al Sur, con solar y casa de don Anselmo Velásquez, mide diez y siete metros noventa centímetros; y el resto de la línea recta; y solar de la Iglesia de este pueblo, mide diez y siete metros noventa y cuatro centímetros; y solar de la Iglesia de este pueblo, mide diez y siete metros noventa y cuatro centímetros. El predio descrito es proindiviso, pero no sirviente, sin carga ni derecho que afecte a otra persona con quien hubiere prometido adquirir por herencia de su finada madre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Salvador Antonio*, Srlo. 3

Federico Guillermo Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Saturnina García de Platero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, siendo lindante: al Norte, con terreno de Engracia Escalante, de tejas y sobre paredes de bajareque, que mide diez y siete metros ochocientos setentidós milímetros de longitud, por cinco metros treinta y seis milímetros de latitud, y el solar mide: diez y siete metros ochocientos setentidós milímetros de longitud, por cinco metros treinta y seis milímetros de latitud, dando la repetida casa y solar: al Oriente, con terrenos de Mercedes Muñoz y de la sucesión de Luisa Barahona; al Norte, con terreno de la plaza pública; y al Poniente y Suroeste, con terrenos de Engracia Escalante. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real, no está en proindivisión, los colindantes son de este domicilio, estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

solar mide y linda: al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; con solar y casa de Silverio Argumedo, cerca de brotón de por medio; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros; con solar y casa de Rosalfo Serrano, calle de por medio; al Poniente, cuarenticuatro metros cuatrocientos dieciséis milímetros, con casa y solar de Sabino Jiménez, cerca de brotón de por medio; y al Sur, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, con solar y casa de Gregorio Paredes; que no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo estima en la suma de trescientos pesos; lo hubo por haberla comprado a las señoras Felicitas, Tomasa y Narcisca Platero y a Feliciano Vásquez de Platero, quienes son mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. G. Martínez.—J. López, Srlo.* 3

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Regina Fuentes, de sesenta y un años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, compuesto de una hectárea cuarenta áreas, situado en el punto llamado La Shila, de esta jurisdicción, y que compró a Casimiro Sánchez, de este vecindario, lindante: al Oriente, con terreno de don Eduardo Navarro, calle vecinal de por medio y con el de Manuel Marroquín, cerca de piedra y pifa de por medio, del colindante Marroquín; al Norte, con terreno de la sucesión de Soledad Pastrán, representada por sus hijos Simón y Mariano Mayorga, separados por la quebrada llamada La Shila; y al Poniente y Sur, con terrenos de Manuel Marroquín, cercas de pifa y zanja de por medio del colindante, siendo todos estos de este vecindario; dicho terreno no tiene cargas reales, ni derechos en proindivisión con otras personas. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Ponce.—J. Ayala E., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Fuentes, de cincuenta años, jornalero y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de setenta áreas de extensión, que tiene en los suburbios de este pueblo, plano y quebrado, cercado de zanja y pifa en todos sus rumbos, y limita: al Oriente y Norte, terrenos de don Florencio Peña, camino real en medio; al Poniente, con los de la sucesión de Concepción Avalos; y al Sur, con terreno de Segundo Artiga; el cual compró a Anselma y Jesús Avalos, y no tiene cargas reales, no está en proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos plata; lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Florencio Peña.—Tomás Pineda, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Tomás Barraza, de cincuenta años de edad, labrador de la tierra y vecino del cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, solicitando a su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico que perteneció a la comunidad de las plebes de esta ciudad, situado en el aludido cantón, y se compone poco más o menos de tres y media manzanas de cabida, de setenta áreas cada una y linda: al Oriente, terrenos de Agustina Avilés, vereda en medio; al Norte, terreno de Concepción Chamul, cerco de izote en medio; al Poniente, terreno de Juan Barraza, calle en medio; y al Sur, con terreno de Cruz Cárdenas, cerco de izote en medio; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres u otras cargas reales; lo hubo el solicitante por donación de su finada madre Lorenza Barraza y lo estima en doscientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a doce de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Angel María Ayala.—Vicente Rodríguez C., Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Lucía Berríos, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al Oriente de esta ciudad en esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con huatales de Inés Quintanilla y Adelaida Ayala; al Norte, con terreno de Pioquinto Ayala; al Poniente, con terreno de Sa-

turnino Soriano; y al Sur, con terreno de Narciso Bermúdez. Los colindantes son de este domicilio y no tiene el terreno carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, de la ciudad de Estanzuelas, a las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rosendo Quintanilla.—Florencio Quintanilla, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Cruz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Chila de esta jurisdicción, de ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Sabino Pastora, cerca de pifa y zanja seco de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de María Telésfora Sorto, Brígido Hernández y Buenaventura Guzmán, quebrada de agua de por medio; al Poniente, terreno de Eustaquio Guevara quebrada de agua de por medio; y al Sur, terreno de Luis Portillo, Víctor P. Lafnez y Macario Portillo, quebrada de agua y cerco de pifa de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Márquez.—Máximo A. Sorto, Srlo.* 3

Se hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Gustavo Antonio Contreras, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano que posee de buena fé en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual lo hubo por compra que de él hizo a las señoras Carmen y Paula Eméstica, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, habiendo fallecido la segunda; el solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real ni proindivisión con persona alguna y mide y linda: al Oriente, once metros catorce centímetros, con terreno de la sucesión de la señorita Silvia Salazar, representada por doña Adela Salazar de Magaña, paredón y cerco de alambre de por medio, al Norte, veinticuatro metros catorce centímetros, con solar y casa de la sucesión de Albina Laguan de Sintegu, antes de Gervacia Sintegu; al Sur, veinticinco metros siete centímetros con solar de don Aquilino Arriaza; y al Poniente, diez metros con casas y solares de las sucesiones de don Raquel Magaña y Francisco Segura, calle de por medio. Los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rafael L. Rodríguez.—Mariano Gómez, Prosecretario.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Alvarez de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio, de una porción de terreno rústico, árido, de la capacidad aproximada de ocho manzanas, situado en el lugar Uvillitas de esta jurisdicción y en los terrenos pertenecientes a esta población de que es poseedor de buena fé; el cual linda al Oriente, con terrenos de Anastasio Nativí; por el Norte, con terrenos de Anselmo Alvarez; al Poniente, con reconocimientos de Eleutorio Alvarez y por el Sur, con reconocimientos de Coronado Moreno y Juan Melgares; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José, a las diez de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Melicio Flores.—Fermín Melgares, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Venancia Rosales de Muñoz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Delicias de esta jurisdicción; capaz de doscientas ochenta áreas y correspondiente a los extinguidos ejidos de este pueblo; lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Santiago González, cerca de pifa de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Vásquez; brotonese de por medio; al Poniente, quebrada seca de por medio con terreno del mismo Pedro Vásquez; y al Sur, con terreno de la sucesión Concepción Díaz, brotonese de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo por herencia de su tía Santos Rosales; lo estima en doscientos pesos plata, y sus colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a veintidos de Agosto de mil novecientos diez y siete.—*Reyes Escobar.—Lorenzo Andino, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Alfonso Mira, como apoderado general de Manuel, Federico, Gonzalo y Emilia Cornejo, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que poseen sus poderdantes en el barrio del Santuario de esta ciudad; predios estimados en mil pesos; teniendo por dimensiones y linderos: al Norte y Poniente, con Enriqueta Artiga; al Sur, calle de por medio con Adela Martínez; y al Oriente, con Paulina Alvarado, y mide de largo el solar diez y ocho metros por trece metros de ancho. La casa en dicho solar construida, seis metros de frente por siete de fondo, con todo y corredor, es de teja, paredes de adobe. Los adquirieron por donación que les hizo la señora Salvadora Cornejo, ya finada y quien fué de este domicilio, de oficios domésticos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinte y uno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Arias, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Francisco García Zepeda, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población: el primero, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Gil Pineda, representado por Pablo del mismo apellido, un riachuelo de por medio; al Norte, con terreno de Anacleto Mejía, borde de por medio; al Poniente, con terreno de Juan García y Gertrudis Valladares, un riachuelo de por medio; y al Sur, con el del mismo Valladares, borde y brotones de por medio. El segundo terreno, de un tercio de manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Juan García, riachuelo de por medio; al Norte, con terreno de Gabriel Maldonado, brotones de por medio; al Poniente, con el del mismo Maldonado, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Desideria Bolaños, camino y brotones de por medio. Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión; estimándolos en un mil pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guadalupe, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos dieciséis.—*Carlos Díaz.—Doroteo Alegría, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Martina Aquino, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y José Antonio Aquino, también mayor de edad, tenero y del domicilio de San Salvador, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, cultivado en parte de café y árboles frutales, situado en el punto denominado Santa Lucía, de esta jurisdicción, cuya capacidad superficial es de setenta áreas más o menos, cuyo terreno lo hubieron por la posesión material que han ejercido en él desde hace más de treinta años; el aludido fundo está comprendido entre los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Bartolo Cuéllar; al Norte, con terreno de Francisco Tejada, cerca de alambre, palopique y pifa de por medio, propiedad del colindante señor Tejada; al Poniente, con terrenos de Jesús Ortíz y Ernestina Cerna, mediando cerca de pifa, propiedad del primero, y mojones respecto a la segunda; y al Sur, con terreno del doctor José Santos Villatoro; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Villatoro; que es vecino de San Salvador; dicho terreno se estima en cuatrocientos pesos; no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Quezaltepeque, a tres de diciembre de mil novecientos dieciséis.—*Martín Ardón.—F. P. Avilés, Srlo.* 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Nicolás Serrano, de veinte años de edad, soltero, sastre, originario de Berlín, Departamento de Usulután y vecino de esta capital, hijo legítimo de Justo Serrano y de Jesús León, de un metro 67 centímetros de estatura, color trigueño, cara aguilena, ojos, pelo y cejas negras, nariz recta mediana, boca pequeña y tiene bozo, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Escuela de Clases anexa Primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a

las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del martes cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Jiménez Leal.—F. Antonio Rochac,

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Eustaquio Sigüenza, de veinte años de edad, soltero, agricultor, originario y vecino de Tepecoyo, hijo legítimo de Manuel María Sigüenza y de Jesús Salguero, de un metro 60 centímetros de estatura, color blanco, cara redonda, ojos grises, pelo amarillo liso, cejas amarillentas, nariz regular, boca y labios pequeños, orejas medianas; tiene bozo y como señas particulares: cara pecosa, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Escuela de Clases anexa al Primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del martes cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—M. Jiménez Leal.—F. Antonio Rochac, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Joaquín L. Andrade, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, originario de esta capital y vecino del barrio del Calvario, hijo legítimo de Elena Andrade, de un metro 64 centímetros de estatura, color trigueño, cara aguililla, ojos pardos, pequeños, pelo negro quebrado, cejas poco pobladas, nariz aguililla, boca pequeña, labios delgados, orejas medianas, tiene bozo y como señas particulares: un lunar en la mejilla izquierda, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Escuela de Clases anexa al Primer Regimiento de Infantería, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del martes cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—M. Jiménez Leal.—F. Antonio Rochac, Srlo. 1

JUEGOS PERMITIDOS

Por acuerdo municipal, se venderá y se rematará en el mejor postor, la licencia para juegos permitidos durante la fiesta titular de esta población, en los días 18, 19 y 20; y en la pascua los días 24 y 25 del mes corriente, sirviendo de base para las propuestas la suma de sesenta pesos. Se han señalado las diez de la mañana del 17 de este mismo mes para el remate. Se invita a los interesados.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a los seis días de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Rafael M. Posadas.—Manuel Pérez Merino, Srlo. 1

AVISO

Habiendo caducado la contrata que existía entre la Municipalidad que presido y el señor don Alfonso Coronado Aguilar, para dirigir el Colegio Municipal "Santo Tomás", de esta ciudad, se hace un llamamiento a los pedagogos que tengan interés en hacerse cargo de la dirección de dicho plantel, para que presenten sus propuestas a esta Alcaldía hasta el 25 del mes corriente.

San Vicente, diciembre 7 de 1917.

Carlos Martínez Castro, Alcalde Municipal, por 1 Ministerio de ley.

Procuración

El infrascrito, Secretario de la Suprema Corte de Justicia,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fernando Nicolás Koresas, de cincuenta y dos años de edad, tenedor de libros, originario de Estanzuela, Departamento de Usulután, y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador o Vocero, en los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 100 Inc. 2º. Pr.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Abelardo Arce. 15—8-

ADUANA DE FARDOS POSTALES

Nota de Fardos Postales, que según la Ley han cumplido el término de almacenaje

Table with columns for country (EE. UU., Inglaterra, Francia, Guatemala, España), quantity, value, and recipient names (Manuel Velásquez, Banco Occidental, etc.).

NOTA:—Se concede prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año para que los interesados presenten a registrarlos; pasada esa fecha, serán devueltos conforme a la Ley.

Aduana de Fardos Postales: San Salvador, 29 de noviembre de 1917. 5—4 alt.

José de la Cotera.

A los señores comerciantes importadores

Se suplica a los señores comerciantes tener presente la disposición del inciso 2º. del ACUERDO de 20 de Mayo de 1899, que dice: "Si pasados tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación; y pasado un mes, el Gobierno tendrá derecho de vender las mercaderías en subasta o privadamente, para percibir los derechos e impuestos que hubieren causado, devolviendo al interesado el sobrante".

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: San Salvador, 26 de noviembre de 1917. 12—7 alt.

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, esta oficina formará un libro destinado a la propaganda del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las casas bancarias y otras instituciones de crédito, compañías de seguros, agencias marítimas, casas comisionistas, firmas exportadoras e importadoras, agricultores y hacendados, empresas de transporte, electricidad, tipográficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al infrascrito la referencia de su domicilio y dirección postal, y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable también indicar la clase de artículos que producen, importan o exportan, si son agricultores, industriales y comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917.

Pedro S. Fonseca,

(Director General de Estadística.)

Servicio de Correos

El lunes 10 se hará despacho de correo para el Sur, vía Acajutla, en el vapor City que tocará en el referido puerto el 11, con el La Libertad, La Unión, Corinto, Puntarenas y más.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a fardos postales, de 8 a. m. a 2 p. m.; y cartas, hasta las 5 y 30 a. m. del día siguiente, en los buzones que están ubicados en la da del edificio y dentro de él.

Por el Director General de Correos J. A. Sifontes, Jefe del Negociado del E.

NOTA:—En el caso de que se retrase el despacho y previo aviso de su Agente, se harán despatches complementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 9 de diciembre de 1917

Table with weather data: Temperatura media diurna, Máxima, Mínima, Presión media reducida a 0, Humedad relativa, Fuerza elástica del vapor de agua, Evaporación a la sombra, Rumbo dominante del viento, Actinómetro Negro, Actinómetro Blanco.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, martes 11 de diciembre de 1917

NUM. 282

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Comisión que presenciará los exámenes finales de año del Colegio del Sagrado Corazón de esta capital, con las personas siguientes: canónigo doctor Fernando E. Araujo, doctores Federico Penado, José E. Alcaine, Lisandro Cevallos, Doroteo Fonseca, Víctor Manuel Mirón, José C. Chica, Fidel A. Novoa, César Cierra, Santiago Carrillo, Abraham Chavarría y canónigo doctor Francisco Moreno, propuestas por la Directora del establecimiento y a quienes se excita a fin de que se sirvan aceptar la designación recaída en ellos y emitir el informe correspondiente, en su debida oportunidad, al Ministerio del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Londres, 9.—Con una gran actividad no interrumpida, continúan los combates emprendidos en la región del Asiago, tratando los teutones de romper la línea italiana que se ha retirado de 7 a 9 millas. Creese que la defensa italiana es ahora más fuerte que antes y el espíritu de las tropas es excoiente, lo cual confirma que los teutones encontraron el Verdun Italiano.

Washington, 9.—Un oficial y 69 marinos se cree que perecieron a bordo del destructor americano *Jacob Jones* atacado y hundido por un submarino alemán en la zona de guerra a las 8 de la noche del jueves último; y que solo se han salvado 3 oficiales y 34 marinos que fueron recogidos por botes salvavidas de algunos barcos que se encontraban en los alrededores, habiéndose transmitido hasta ahora solamente los nombres de 10 sobrevivientes.

Londres, 9.—El Teniente Ancillotto ejecutó una de las más atrevidas hazañas tirando al suelo un globo austriaco en momentos que el piloto de éste lanzaba sus proyectiles sobre Venecia, volando el Teniente en un aeroplano de donde le lanzó los tiros de su ametralladora. El Jefe del Estado Mayor le premió por esta hazaña con un bono de Gobierno de 600 liras.

Atlantic City, 9.—Durante una fortísima tempestad como no se había experimentado por muchos años, se perdió el remolcador *Eugene F. Moran* a 3 millas de esta costa sucumbiendo el Capitán y 10 tripulantes.

Halifax, 9.—El Corresponsal de la Prensa Asociada que visitó esta localidad, a través de caminos cubiertos con tres pies de nieve, asevera que esta ciudad está más demolida que cualquiera otra de Bélgica o Francia, pues la ruina es completa; y los muertos según testimonio del Superintendente de La Morgue, quien en cumplimiento de su deber reunió los restos de los que perecieron por asfixia o por el fuego a raíz de la explosión del barco-almacén *Mont Blanc*, el jueves en el puerto, para ser identificados, ascienden a 4,000.

París, 9.—El corresponsal del "Matin" en el frente italiano, dice que durante tres días se ha estado librando encarnizada batalla; los alemanes esforzándose por llegar a los planos sin mostrar cansancio, han sido reforzados considerablemente y atacan con gran furor constantemente, sufriendo pérdidas espantosas en cambio de pequeños avances. Las pérdidas italianas también son fuertes y sólo ceden terreno palmo a palmo, exhibiendo el más alto precio en sa gre

migo, y conservando sus posiciones principales. Durante la batalla se ha observado el espíritu de sacrificio que se ha desarrollado entre los italianos. Batallones y regimientos enteros prefieren sostenerse en el terreno para dar tiempo al grueso de las tropas de retirarse, aunque esto signifique su exterminio. Hasta este momento no ha llegado el boletín oficial italiano.

Havre, 9.—En el Canal Inglés chocaron el vapor noruego *Primo* y el belga *Ambiorix*, de los cuales se hundió éste, salvándose su tripulación, la que fue recogida por buques patrulleros. El *Primo* resultó con la proa dañada.

Roma, 9.—En el último boletín, emitido a las 7 p. m., se dice que los destacamentos alpinos que fueron rodeados en Monte Castelgoberto prefirieron la muerte a rendirse; suicidándose los que no cayeron durante los feroces asaltos del enemigo, por cuyas fuerzas estaban cercados. Se estiman las fuerzas enemigas como el doble de lo que eran las italianas antes de retirarse a las presentes posiciones.

Los Angeles, 9.—A Alexander Von Bode, alumno de la Escuela de aviación americana, establecida al norte de la isla de San Diego, se le hace cargo de estar reuniendo datos relativos a la construcción de aeroplanos en este país, para comunicarlos al Aero-Club Imperial de Austria y ha sido arrestado.

Albany, 9.—Shril ha recibido órdenes de Washington para no enviar por tren más ciudadanos austriacos a los campamentos donde se imparte instrucción militar al ejército.

Nueva York, 9.—Hoy fué arrestado el primer austriaco acusado de espionaje; y a este arresto seguirán mil más que tiene en lista la Oficina del servicio secreto, a causa de su actitud anti-americana.

Haparanda, 9.—Al introducir a la Dieta el proyecto de autonomía, el Primer Ministro Swlhurd declaró que en él se pide la completa independencia de Finlandia; y que una vez aprobado se harán gestiones para su reconocimiento por las potencias.

Londres, 9.—Muchos alemanes perecieron durante dos violentos ataques en su tentativa de romper las líneas británicas cerca de Bolval. 25 divisiones alemanas identificadas durante los ataques, indican que las fuerzas enemigas ocupadas en este sector se componen a lo menos de 375 000 hombres. Los británicos defendieron la antigua línea de Hindenburg contra varios tenaces ataques del enemigo determinado de avanzar. Apenas había sido rechazado el primer ataque, las masas enemigas se reformaron, pero cogidas por el fuego de la artillería británica, sus densas masas fueron aniquiladas.

Londres, 9.—El corresponsal del "Times," en el Cuartel General italiano, dice: durante los últimos cuatro días los italianos han perdido como 3 millas en un frente de diez. Las valientes tropas de Diaz, conteniendo el avance enemigo sobre Sesemal y Castelgoberto, no depusieron sus armas hasta que fueron r. deadas, y de este modo mantuvieron la línea intacta. Aunque las líneas teutonas ahora se extienden bien adentro de la zona defensiva italiana, aun están diez millas distantes de las colinas y los planos, pero tienen en su poder varias posiciones de las cuales será difícil desalojarlos. La nueva línea corre de Monte Caberlaba a través de Roehl, Valfrensolla, y Foza, hacia el este de Brunta. No se sabe cuando los franco-británicos piensan contra-atacar, pero se esperan grandes esfuerzos contra el enemigo en un futuro cercano.

París, 9.—El corresponsal de la Prensa Asociada en el teatro de operaciones informa lo siguiente: grandes masas austro-alemanas, las que aumentan a cada momento están haciendo los mayores esfuerzos por romper las líneas francesas. La intensidad de la batalla aumenta a cada hora y el enemigo no sólo transporta nuevas fuerzas, sino también cañones y todo material de guerra. El fuego de artillería por ambos lados es horroroso. El bombardeo del enemigo a las líneas es ahora mas violento; y los aviadores informan que éste está concentrando hombres y más hombres en varios sectores los cuales confirman los prisioneros, que a cada momento llegan frescas divisiones a la línea de combate.

Parece que el enemigo ha madurado bien sus planes, de acumular grandes masas de hombres para dar un máximo golpe a nuestras posiciones; y en el bajo Piave trata tenazmente todas las noches de echar, a través del río, puentes que la artillería aliada destruye. Aparentemente está también concentrando grandes masas detrás del Asiago y frente a las posiciones de Grappa, consideradas como el Gibraltar italiano que guarda las llanuras venecianas. Parece también

que el invierno sigue favoreciendo al enemigo; pero cuando se acentúa la estación invernal, sus ventajas desaparecerán, especialmente en el transporte de provisiones a larga distancia y a través de un país montañoso. El enemigo bñtase ahora en un territorio donde en tiempos pretéritos, los ejércitos franceses obtuvieron la mayor gloria. Los pollos se batan ahora con un entusiasmo sin precedente desde 1914. Los refuerzos de los aliados están aumentando en todo el frente de operaciones.

Buenos Aires, 10.—No son ciertos los rumores de que Luxburg esté para llegar a Europa: Hace una semana que el Conde visitó, acompañado por un Agente de policía, la Dirección de este Cuerpo; y según referencias dignas de crédito se encuentra enfermo en un hospital alemán en esta ciudad.

Buenos Aires, 10.—Acordóse por un decreto la intervención federal en las Provincias de Tucumán y Jujuy, nombrándose a Juan Garro y Justo Luna, interventor y Administrador, respectivamente. De las 14 Provincias que integran la República, 6 están ahora bajo la administración federal.

Washington, 10.—El Departamento de Estado tiene informes que el Comandante David Bagley y 4 oficiales del *Jacob Jones*, se salvaron en un bote motor que arribó a las islas Scilly: que el Subteniente Stauten Kalk, falleció después de desembarcar, a consecuencia de la inclemencia de la estación; y que el destructor fue atacado 2500 millas de tierra.

Halifax, 10.—El tiempo lluvioso y el fango formado con la nieve, impiden seguir extrayendo cadáveres de los escorbros, los que ahora se estiman, aproximadamente en 4,000.

Estocolmo, 10.—Austria y Suecia, han celebrado un convenio comercial en virtud del cual la segunda obtendrá de la primera los artículos que necesite especialmente materias lubricantes.

París, 10.—La Misión española integrada por periodistas, artistas, editores, industriales y comerciantes de Madrid y Barcelona, regresó conmovida de su visita al frente francés, y mañana partirá para el teatro de operaciones inglés.

Washington, 10.—El Presidente Wilson, el Vicepresidente Marshall, los funcionarios del Gobierno, Diplomáticos extranjeros y otros distinguidos huéspedes, participaron en la comida obsequiada por el Club Grideron, anoche, donde se pronunciaron varios discursos, acentuándose en estos el americanismo de la democracia norteamericana.

Londres, 10.—Informa Allenby que ha sido conquistada la plaza de Hebron.

Londres, 10.—En una conferencia celebrada entre los miembros del partido nacionalista y miembros de la Cámara baja se discutió la conveniencia de volver a distribuir entre los miembros irlandeses los asientos en el Parlamento. Explícase también la necesidad de arreglar la representación irlandesa en el Parlamento caso que la cuestión respecto a Irlanda no se resolviera antes de las próximas elecciones generales.

Halifax, 10.—En trenes de ferrocarril especiales llegó un cuerpo de obreros para prestar auxilio procedente de Boston, Nueva York y puntos del Canadá. Estímase que 25,000 personas quedaron sin hogar y las pérdidas materiales se calculan en 50 millones de dólares. También llegaron centenares de médicos y cirujanos, enfermeras y provisiones sin límite. En los hospitales y otros centros se acomodaron como 5,000 heridos y golpeados. Según las investigaciones practicadas y otros informes detallados recibidos créese que centenares de personas fueron víctimas de las llamas del incendio principalmente en el distrito de Richmond. A pesar que la nueva ley prohíbe todo trabajo manual durante los días domingos, trabajaron los carpinteros y las tropas todo este día y fue promulgada la ley marcial. Los expertos de explosivos aseveran que conforme a la detonación explotaron tres mil toneladas de alto explosivo inclusive 50 toneladas de combustible trinitrato.

Petrogrado, 10.—Infórmase oficialmente que por vez primera desde que se inició la guerra no se ha disparado un tiro en la región del Mar Negro, y que en el Báltico se han suspendido desde a medio día las hostilidades, a consecuencia del armisticio acordado por diez días, lo cual ha sido comunicado a los ejércitos.

Nueva York, 10.—Informe oficial británico: Durante la noche estuvo activa la artillería enemiga al sur de Cambrai, al lado derecho del Scarpe, al sur de Lens; y en el sector de Pashaendaele. Agrégase al informe oficial francés: Las fuerzas alemanas intentaron ayer por la mañana ejecutar un ataque de sorpresa y con gran violencia en la región de Beaumont,

pero resultó un fracaso y nosotros tomamos un número de prisionero, conquistándoles a la vez, algunas ametralladoras. Durante el bombardeo de aviadorez alemanes sobre Calais, ejecutado durante la noche del 6 del corriente mes, resultaron 7 personas muertas y gran número de heridos. En el teatro de guerra oriental, estuvo nuestra artillería bastante activa en las cercanías del Struma. En el resto del frente, nos impidió la niebla ejecutar nuestras operaciones contra los soldados comandados por Hindenburg.

Nueva York, 10.—Informe oficial alemán demorado: Las fuerzas comandadas por el Príncipe Rupprecht, bombardearon con un fuego activo las posiciones enemigas establecidas en los cráteres de la región de Flandes, entre Woestrousebeke y al norte de Warnton. Las bombas de mano rechazaron a las tropas británicas, cien metros en ambos lados, sus posiciones en Graincourt. Muchas tentativas enemigas por ganar terreno al norte de Lavacquerie, fracasaron. Durante los dos últimos días de combate, capturamos 53 hombres y conquistamos 2 piezas de artillería y 3 ametralladoras. Las fuerzas comandadas por el Príncipe de la Corona alemana operando en el sector al sur de Lafere, al noreste de Craonne y al este del Mosa, aumentaron en intensidad la acción de la artillería. Al sur de Ornes, trajo un destacamento de exploradores, un número de prisioneros. De los campos de operaciones del este, no hay nada que informar. En la región de Macedonia obligaron las tropas búlgaras a retroceder un destacamento inglés que intentaba avanzar en la planicie del Struma. Del frente italiano informan que continúa el activo fuego de la artillería al este de Asiago. Conquistamos las posiciones italianas de Monteseimol y se tomaron más de 16 mil hombres prisioneros.

Roma, 10.—El Consejo de Ministros ocupó de los trabajos Parlamentarios y la convocatoria del Senado para el día 12 del corriente. Falleció el Diputado Enrico Morelli. El periódico "Idea Nazionale", anuncia el arresto de otra dama complicada en el asunto de Caballini. Cayó muerto por una bala de ametralladora el heroico Mayor Carlos Edelle, Comandante del servicio de observadores del tercer cuerpo del ejército. Durante los funerales pronunciaron discursos el Duque de Aosta y Villari. Muy concurrida ha sido la capilla ardiente, aunque en su testamento pide que sus funerales sean modestos, creese que éstos serán mañana con todos los honores de su rango militar e imponentes. La familia recibió una ininidad de manifestaciones de condolencia, entre éstas la de Orlando, Marcora, Besenini y otras personalidades. S. M. el Rey envió a Luis, hijo del difunto, un expresivo mensaje telegráfico de condolencia, diciéndole: "Con intenso dolor llegame triste nueva de la temprana partida de vuestro ilustre padre: Asóciome".

Madrid, 10.—Comunican de Valencia, que como consecuencia de las enormes tempestades que cayeron en esa Provincia, se desbordó el río Júcar, inundando ciudades y campos. Paralizó sus trabajos la fábrica de electricidad y la ciudad permaneció oscura durante la noche. Los barcos suspendieron sus salidas. Aún no está resuelta la cuestión del carbón en Barcelona y se asegura que pronto cerrarán varias fábricas sus puertas. Debido a la crisis del papel se suspendió la publicación de "La Linterna" de Zaragoza.

Roma, 10.—Informe oficial italiano, demorado: Ayer las acciones de la infantería en la planicie de Asiago se limitaron a encuentros de patrullas. Entre Asiago y el cabezal del Paso de Francella las tropas enemigas en marcha que se mantuvieron demasiado lejos de nuestros rifles, fueron blanco durante largo tiempo del fuego concentrado de nuestras baterías y el escuadrón aéreo aliado. En junto 150 aeroplanos bombardearon las líneas enemigas, causando grandes daños en los almacenes de municiones. Los valientes pilotos volando bajo, atacaron la infantería enemiga con sus ametralladoras. En el resto del frente solo la artillería estuvo algo activa, en el bajo Piave. Anoche nuestros buques aéreos en la vecindad de Quero y Mottalivenza, dejaron caer varias toneladas de explosivos sobre campamentos y columnas enemigas en movimiento. Tres máquinas enemigas fueron bejadas durante el día.

Viena, 10.—Informe oficial austriaco: Durante el día de ayer en el frente italiano, nuestras valientes tropas al Este de Asiago asaltaron los puntos dominantes de Itenilo y se sostuvieron a pesar de los violentos ataques.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Nueva" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, diciembre 10.—Hoy, a las 11 y 40 a. m., zarpó, con destino a Amapala, el vapor norteamericano Fairhaven, de 1,087 toneladas de registro, con 29 hombres de mar, al mando de su capitán A. L.

Laur. Lleva de este puerto 2 sacos de correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Asisclo Briseño, Conchita Coa, Eugenio Cañas, Concepción Cisneros, Mercedes Castro, Carmen Garay, Concepción Loucel, Carmen Monterrosa, Héctor Parinela, doctor Luis Recinos, Isidra Recinos, María Vela.

Ausentes:—Dr. Salvador Rodríguez, Fray Luis Nieto, Napoleón Contreras.

Fuera de línea.—Sara González.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: H. J. Spinder, Capitán L. Lann, Luis Granen, Federico Rodríguez y Julio Bautista, de Acajutla; Pedro V. Vides y Ricardo Alvarez, de Santa Ana. Salieron: Dr. A. Batle, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entraron: J. Francisco Huevo, de Sitio del Niño y Victoria de Rivera, de Soyapango, Salleron: J. Francisco Huevo, para Santa Tecla; Victoria de Rivera, para Soyapango; Roberto Gáthem y Dolores Pérez, para Sonsonate; Carlos Simón, para Armenia; Abraham Bando, para Santa Ana.

Hotel Palace.—Salieron: Benjamín Platero, para San Vicente.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Alberto Gómez Zárate, en concepto de apoderado de la WALTHAM WATCH CO., de Waltham y Boston, Massachusetts, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:

WALTHAM

Consiste en la palabra "WALTHAM" y se usa para distinguir relojes de bolsillo y de pared, de todas descripciones y para toda clase de usos, cronómetros de marina y de caja, y relojes de segundos muertos. La marca es de nacionalidad norteamericana. Quien se crea con derecho, que lo exponga a esta oficina durante el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las ocho de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—F. J. Rivas.—R. García E., Srío. 2

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Gallegos, en concepto de apoderado de THE GENUINE CLOTH MFD. BY GOODALL-WORSTED CO., corporación domiciliada en Sanford, Maine, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:



Consiste en las palabras "PALM BEACH", entre dos palmas, sobre una línea horizontal, debajo la que aparece la leyenda siguiente: "THE GENUINE CLOTH MFD. BY GOODALL WORSTED CO.", tal como se ve en el cliché. La marca se destina para proteger tejidos de lana, de pelo de cabra y combinaciones de algodón, lana, pelo de cabra, alpaca, pelo de camello, seda artificial o elaborada; y trajes ya confeccionados en general. Es de nacionalidad norteamericana. Quien se crea con derecho, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—F. J. Rivas.—R. García E., Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos y media de la tarde del diez y nueve de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Miguel Elías, de parte de su hija legítima María Isabel Elías, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las restricciones y formalidades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a

deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco, Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, pasado por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Carmen Artiga de Gallardo, por parte de su esposo legítimo don Emilio Gallardo, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—B. López Bertrand, Srío. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto don Concepción Amaya, por parte de los señores: Simona Hernández, y de José de la Cruz, José Pablo, Patricio, Apolonio, Eleuterio y todos de apellido Amaya, la primera como sobreviviente y los otros como hijos legítimos del difunto, y a quienes se ha nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: de Alegría: Berán, a las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Salv. Urbina, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de lo Civil: Distrito:

Hace saber: que por auto fecha nueve del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Bartolomé Hernández, por parte de doña Luisa Oviedo, por sí como sobreviviente y en representación del menor Eleuterio Hernández, confiriéndole la administración interina de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que lo deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Unión, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Cárdenas.—Francisco Enrique Andino, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, pasado por aceptada, la herencia abintestato del difunto Pedro Calderón, por parte de su hijo legítimo Calderón, a quien se nombra representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Danzon, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día, se ha tenido por aceptada, por parte de Rafael Ramos, la herencia intestada de su difunta madre legítima Bruna Ramos, confiriéndole la administración interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia yacente, y con citación personal de los coherederos Juan y Tomasa Ramos. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: a las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—A. Castro, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha treinta de noviembre último, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al fallecimiento dejó don Antonio Miranda, por parte de su hija legítima Demetria Natalia Miranda, a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia relacionada, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: a las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Oscario, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer a las dos y cuarto de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Juan José Quintanilla, confiriéndole a la aceptación conjuntamente con don Francisco Campos, que

aceptó la misma herencia, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez.—S. Melara S., Srío. I.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del mes que hoy día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Felipe Pérez, por parte del señor Macario Pérez en su calidad de hijo legítimo del expresado difunto, no confiriéndole la administración de los bienes al declarado, por haber otros herederos que aun no han aceptado la expresada herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*José Zenón Peñate.—J. L. Chavarría, Srío.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha primero de los corrientes, mes y año, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Joaquín Flores, por parte de su cónyuge sobreviviente Joaquina Alfaro, por sí, y en representación de sus menores hijos Cu-pertino de Jesús, Rosendo de Jesús y Camilo de Jesús, todos de apellido Flores, y de Domingo Flores; éste en concepto de hijo legítimo del difunto, confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración provisional de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Leonardo Lope.—J. Calderón Z., Srío.* 2

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las once y cuarto de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su fallecimiento dejara doña Rita Madrid viuda de Alvarenga, por parte del heredero instituido Sabas Antonio González, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la precitada herencia, se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Cornejo.—F. Valdés V., Srío.* 2

El infrascrito, Juez

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de doña Micaela Rosaura Vides viuda de Torres, conocida también por Rosaura Vides viuda de Torres, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada de don Enrique Torres Saavedra, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana, del día veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*P. J. Espinosa.—P. Rivera, Srío.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del día de ayer, han sido declarados herederos de don Perfecto Rodríguez, que falleció en esta ciudad el veintitrés de enero de mil novecientos catorce, a los señores Ramona Cea viuda de Rodríguez, Nemisio y Atanasio Rodríguez y Andrea Rodríguez de Aguilón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Cavelano Ochoa.—Juan Franco. Luna, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Matilde Gómez, a su cónyuge sobreviviente Cruz García y a sus menores hijos legítimos Valentina, Susana y María de los Angeles, todas de apellido García, representados éstos por el primero, por ser menores de edad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho y media de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela.—Luis Joya, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de este mes, fueron declarados definitivamente herederos del difunto Marcos Guillén, a la señora Valentina Sánchez, en su carácter de cónyuge sobreviviente y al señor Catarino Guillén, como hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*A. J. Pínel.—Z. L. Castro, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha declarado definitivamente heredero en la sucesión, de José Luz Rosales, a la señora Reyes de la Cruz Rosales, en calidad de hija legítima del referido Rosales. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve y cuarto de la mañana de este día, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto Alejo Bermúdez, a las señoras Rosa Benavides, Serapia, Dolores y Marcelina Bermúdez, a la primera o sea la señora Benavides, como cónyuge sobreviviente y a las tres últimas como hijas legítimas de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales, Art. 1,165 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Fiallos.—T. Garay, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno del corriente, se ha declarado heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejó Sinferosa Montano, a su hijo José Isabel Marinero. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las nueve de la mañana del veintitrés de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*A. Gómez Romero.—Segundo Gámez, Srío.* 1

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, de las tres de la tarde del día diez del corriente mes, ha sido declarado heredero de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Feliciano Ruiz y Albina Aguirre, a su hijo legítimo Virgilio Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carransa, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del veintitrés del corriente, se ha declarado heredero testamentario del doctor y general don José María Estupinián y con beneficio de inventario, al doctor Manuel Vicente Mendoza, tanto por su derecho propio en concepto de hijo natural del causante y de heredero testamentario reconocido, como por el que le corresponde en concepto de cesionario de los derechos de los demás herederos testamentarios instituidos, señores doctor Miguel Estupinián, doña Ignacia Estupinián viuda de Ocampo y señorita Agustina Estupinián. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del veintiséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Chávez.—G. Durán Cuatro, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinte del corriente mes, declaráronse herederos abintestato con beneficio de inventario del señor Salvador Bran, fallecido en Nahuizalco, el quince de julio de este año, a su cónyuge señora Rosario Tesorero y a sus hijos legítimos Manuel de Jesús, Antonio, Vicente y Salvador, todos de apellido Bran. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante, Srío.* 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha quince del corriente, se ha declarado heredero de

Domingo Delgado al señor Valentín Escalante, comisionario de los derechos hereditarios de José María Delgado, confiriéndole las facultades legales al interesado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Chávez.—G. Durán Cuatro, Srío.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de lo Civil de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las ocho y media de la mañana del día de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto José Luis Chávez, a la señora María Santos Chávez como hija legítima del referido difunto y al menor César Chávez por derecho de representación como hijo ilegítimo de Juana Alberta Chávez, quien a su vez fué hija legítima del mencionado difunto José Luis Chávez. Lo que se hace saber al público para los efectos del Art. 1165 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Fiallos.—T. Garay, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día dieciséis del corriente mes, ha sido declarada definitivamente, heredera abintestato a la señora Dorotea García, de los bienes que a su defunción dejó su difunto esposo Mariano Machado, nombrándose a la aceptante, administradora y representante legal, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Manuel R. Cinos.—Cristóbal Argueta, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha declarado definitivamente, heredera cesionaria de la sucesión de Policarpa Argueta por los derechos que corresponden a Juan Bautista Argueta y Julia, en calidad de hijos ilegítimos de la referida Argueta, a señora Ignacia Hidalgo de Ayala, en su carácter de cesionaria. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por auto proveído por este Juzgado en esta fecha, han sido declaradas herederos abintestato del difunto Juan de Dios Pereira por parte de sus hijos legítimos Feliciano y Santos Reyes Pereira y este último como cesionario del derecho hereditario que le corresponde a María Perfecta Pereira. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela.—Luis Joya, Srío.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de dieciséis de octubre último han sido declarados herederos de la difunta Petronila del Carmen Salazar, fallecida el once de abril del corriente en Candelaria de la Frontera, a sus hermanas uterinas Santos Victoria y Lucila Salazar, a perjuicio del derecho, que en la misma sucesión corresponde al menor Manuel Salazar.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Martínez Quesada.—P. Molina Chicas, Srío.*

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público que por auto fecha doce del presente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejaron don Julián Monge y doña Jerónima Tobías, de ésta, en concepto de hermana legítima y de aquél, por derecho de transmisión en concepto de ser esposo de la expresada difunta Jerónima Tobías.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*B. López Bertrand, Mariano de J. Nájera, Srío. I.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa: que por auto de siete de agosto último, fueron declarados herederos de los bienes de la difunta Virginia Sosa de Herrera, a María Tránsito y Francisco Ignacio Herrera, a Gregoria, Fidelina, María Victoria, Benjamín de Jesús y Gonzalo Salvador Sosa, a

dos primeros como hijos legítimos y los demás como hijos ilegítimos de la expresada difunta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchupapa, a las nueve de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Martínez Quesada.*—*P. Molina Chicas*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha sido declarado definitivamente heredero don José Justo Rufino Hernández, del finado Luis Barrera, en concepto de cesionario de los derechos que en la expresada herencia le corresponden a Gonzalo del mismo apellido, como hijo legítimo del mencionado Luis Barrera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete.*—*S. Gómez, C.*, Srlo. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de esta fecha diez y nueve del presente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó María Dionisia Calles, a su madre legítima Juliana Orellana.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Benjamín López Bertrand.*—*José A. Mazorra*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las ocho de la mañana del día de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto Gabriel Franco, los señores María Nicomedes Villegas, Santiago, Aquilino, Víctor Manuel, Anselmo, Encarnación, Andrea, Simón y Francisca Franco, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros en su carácter de hijos legítimos del expresado difunto Gabriel Franco, estando representados Simón y Francisca Franco, por su madre legítima María Nicomedes Villegas, confiriéndose a los herederos la administración y representación de la sucesión, previo inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del Art. 1,165 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chicomela, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Fiallos.*—*T. Garay*, Srlo. 1

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente, se ha declarado heredero abintestato de los bienes que a su defunción, dejaron don Jesús Jovel y doña Eivira Luisa Guzmán, a sus hijos legítimos Maximiliano Emilio, Juan Santos y María Luisa Catalina Jovel, estos dos últimos representados por su curador especial don Marcos Flores. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las diez de la mañana del veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*A. Gómez Romero.*—*R. Ruiz C.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído por este Juzgado, ha sido declarada heredera abintestato de los difuntos Simeón Nolasco y Daría Chica, a María Leandra Nolasco en el carácter de hija legítima de los difuntos referidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela.*—*Luis Joya*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Luisa Hernández, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Coatepeque, donde falleció el doce de diciembre de mil novecientos quince, sus hijos legítimos Laureano, Santos de Jesús, Vicenta, Claudia, Sinfórico, Juan Pablo y Tomás Aquilino, todos de apellido Hernández, el primero mayor de edad, jornalero, y los demás menores representados por su padre legítimo don Yanuario Hernández, mayor de edad, agricultor, siendo todos vecinos de la referida ciudad de Coatepeque, menos Laureano, que este domicilio; también se declaran herederos de la misma difunta señora Luisa Hernández, con beneficio de inventario, al expresado don Yanuario Hernández, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en dicha sucesión a Juana Leandra y Juan Evangelista Hernández, mayores de edad, de oficios domésticos, la primera, y el segundo jornalero, ambos vecinos de Coatepeque, hijos legítimos de la finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil:

Santa Ana, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa al público: que por auto de las tres de la tarde del día veintiseis de octubre próximo pasado, se ha tenido a don Eliseo Avila Argumedo, como único heredero universal, abintestato de doña Trinidad de los Dolores Avila, también solo conocida ésta por Dolores Avila, que falleció en esta jurisdicción el primero de Febrero del año en curso, y en su carácter dicho Avila Argumedo, de único hermano legítimo de la antes mencionada difunta. Y para los efectos de ley.

Libra el presente aviso en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Hermenegildo Paniagua.*—*Santiago Guerrero*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de octubre último, ha sido declarada heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de la señorita Demetria Aguilar, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, fallecida el nueve de enero del corriente año, la señora Ana Felipa Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince del presente mes, ha sido declarada heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de don Manuel Molina, que fue mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Matzano, de esta jurisdicción, donde falleció el veintitrés de junio del corriente año, su cónyuge sobreviviente señora Felipa Duarte, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y tres cuartos de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Demetria Linares, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Cantarrana, de esta jurisdicción, donde falleció el veintidós de agosto del corriente año, don Anselmo Cristales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente, y como cesionario del derecho hereditario que corresponde en dicha sucesión a la señora Petrona Cristales, como hija legítima de la difunta señora Linares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte y siete de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de octubre próximo anterior, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de don José Angel Argueta y Dominga Arana, don Antonio Robles, como cesionario de Feliciano del Rosario, Daría y Valeriana, todos de apellido Argueta, estos tres últimos, hijos legítimos de los mencionados señores Argueta y Arana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario del señor don Margarito Mojica, su esposa legítima doña Manuela Campos viuda de Mojica por sí y como representante de la menor Victoria de la Paz Mojica, hija legítima del difunto y de su esposa ya referida; y los señores Presentación de Jesús Mojica, Guadalupe y Raimundo Mojica, Francisca Mojica de Morales, Isabel Mojica de Morales, Fulgencia Mojica de Morales y Teodora Mojica, todos también hijos legítimos del difunto señor Mojica. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas dieciocho de septiembre y dos de octubre próximos anteriores, han

sido declarados herederos abintestato del señor don Hernández, la señora Luz Cabezas viuda de Hernández, por sí y como cesionaria del menor Carlos Antonio Hernández, la señorita Luz Hernández y la señora Crescencia Rosaura Hernández y la Emilla Díaz, viuda de Hernández, como representantes legal de sus menores hijos José Luis, Dolores, Concepción, y Tomás Antonio, todos de apellido Hernández, así como la señora Carmen de Jesús Hernández, que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a las nueve de la mañana del día trece de diciembre del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato, excluyendo el beneficio de inventario del difunto don Joaquín Fermán, a su cónyuge sobreviviente Nemesia Urías, y a los señores Luis Luciano, Bartola y Joaquina, los cuatro de apellido Fermán y con el carácter de hijos legítimos del difunto, advirtiéndose que Joaquina Fermán es menor de edad, representada por su madre legítima Nemesia Urías. La sucesión se abrió en esta ciudad el día diecinueve de enero de mil novecientos doce, que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Coatepeque, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Cornejo.*—*F. Valdés V.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a las nueve y cuarto de la mañana del día veintidós de abril del corriente año, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, bienes que a su defunción dejara Valeriano Meléndez a la señora Ana Margarita García y a los señores Emilio y Valerio Meléndez, con el carácter de hijos de cónyuge sobreviviente del causante; y los demás con el carácter de hijos legítimos del causante, cuya sucesión se abrió en el Paisnal de esta jurisdicción el veintiseis de febrero de mil novecientos once. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Coatepeque a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Cornejo.*—*F. Valdés V.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha sido declarado definitivamente heredero don Durán Solórzano, de los bienes que a su defunción dejó Felipe Valladares, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a Ana del mismo apellido en la sucesión del expresado Valladares, como hija legítima de este. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete.*—*Salv. Gómez C.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del señor Mariano Magaña Ordoñez su hija legítima Isabel del Carmen Magaña, por sí como cesionaria de su madre legítima Felipa de los Menéndez de Magaña y de su hermano letrado Telésforo de los Reyes Magaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y tres de la mañana del día de ayer se ha declarado heredero de Antonio Escobar a don José María Nolasco, que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Chávez.*—*G. Durán Cuatro*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado han declarado definitivamente herederos de los señores Cruz Manzanares y Josefina Rivera, conocidos por los nombres de José de la Cruz Manzanares y Manuela Rivera, a sus hijos legítimos Laureano Jesús, Leoncio de Jesús, Marcelino de Jesús y Desideria Manzanares. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago

ria, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber; que por auto proveído por este Juzgado, se ha declarado definitivamente heredero, a Manuel Vicente Campos, de su difunta madre legítima Felipa Corcios, por sí y como cesionaria de los derechos que en la misma sucesión correspondía a sus nietos legítimos, Ignacio de Jesús, Doroteo de Jesús y José Francisco Campos, en representación del padre legítimo de éstos, Jacinto o Jacinto de Jesús Campos; asimismo se declara heredero al propio Manuel Vicente Campos, en los dos indios de los terrenos de la misma señora Felipa Corcios, por los derechos que a este correspondían en la sucesión de su hijo legítimo Juan Pablo Campos; igualmente se declara a los menores Tránsito Ascensión y Ana Máxima Campos, en representación de su padre legítimo Jacinto o Jacinto de Jesús Campos, heredero de la misma señora Felipa Corcios, abuela de ellos, respecto de la herencia de ésta directamente; y también por los derechos que a la propia señora Corcios, le correspondían en la sucesión de su hijo legítimo Juan Pablo Campos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del mes actual, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de don Domingo Pleités, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Coatepeque, en cuya jurisdicción, falleció el tres de julio del corriente año, sus hijos legítimos Máximo Medardo, Felicitá, Dolores y Pantaleón Pleités, éste jornalero, el primero agricultor, las mujeres de oficios domésticos, todos mayores de edad, vecinos los tres últimos de Coatepeque, siendo Máximo Medardo, domiciliado de Nueva Concepción, del departamento de Chalatenango; los menores Eulalio Trinidad y Juan Ramos, nietos legítimos del expresado difunto, representados por su padre legítimo Ciríaco Ramos, agricultor, los tres del domicilio de Coatepeque, ya mencionado y Juan Orellana, mayor de edad, agricultor, como cesionario del derecho hereditario que correspondía en la citada sucesión, a su esposa Felipa Ester Pleités, como hija legítima del testador señor Pleités, siendo cedente y cesionario del domicilio indicado por último. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar, Srío.* 3

Abraham Jesús Pinel, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha siete de los corrientes, se ha declarado heredera de la difunta Estanislao Quintanilla, a la señora Macaria Perdomo, en concepto de hija legítima de la expresada Quintanilla. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Jucunapa, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Z. L. Castro, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis de este mes, ha sido declarado a don Ernesto Serpas, heredero testamentario de su difunta esposa doña María Teresa Barrios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucunapa, a las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*A. J. Pinel.*—*Z. L. Castro, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de doce del corriente, declaró heredera abintestato, con beneficio de inventario, del señor Estanislao Castro, fallecido en el cantón Huizcoyolate, jurisdicción de Izalco, el diecinueve de julio próximo pasado, a su hija legítima Jacinta Castro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Juan J. Morales.*—*Dionisio Escalante, Srío.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha del dieciocho de octubre último, se ha nombrado tutor interino de la menor María Rosario de los Angeles López, vecino de la villa de La Libertad, al doctor don José Francisco Morales; y se cita a toda persona que se crea con derecho a la tutoría legítima de dicha menor, para que

se presente a este juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Héctor David Castro.*—*Vicente Uribe, Srío.* 3

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto fecha de ayer, se ha declarado única y universal heredera de Gregorio Antonio Linares, a la señora Juana María Aguilar, como cesionaria del derecho que correspondía a Juana Gil, madre legítima del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Alonso Hernández.*—*F. J. Avilés, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las once de la mañana del día de ayer, han sido declaradas herederas testamentarias del difunto don Faustino Parada, los señores Raimunda Meza, María Luisa, María Encarnación, Jesús, Toribio y Martín Parada. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley Artº. 1,165 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Pitalo h.*—*F. Garay, Srío.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Angel Batlle, como apoderado de don Alfredo Lara, contra el doctor Forfirio Alejandro Mendoza, doña Emilia Durán viuda de Mendoza y doña Isabel Mendoza de Blandón y Jarquín, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de naturaleza urbana, con su correspondiente solar, que pertenecen a los ejecutados en proindivisión, correspondiendo a cada uno un derecho a la tercera parte de dicho inmueble, que está situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, siendo la casa paredes de adobe, techo de tejas, que con todo el solar en que está construida mide treinta y cuatro varas de Norte a Sur, o sean veintiocho metros ochocientos veinticuatro milímetros, por sesenta varas de Oriente a Poniente, o sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros, lindando todo el fondo: al Oriente, calle de por medio, con casa de Feliciano Martínez; al Norte, con solar y casa de Félix Ortiz; al Poniente, con solar y casa de Manuel Montalvo e Indalecio Grijalva; y al Sur, con casa y solar de Julián Córdoba: que en este inmueble hay otras edificaciones interiores. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por ejecución promovida por el Procurador don José María César González, como apoderado de la señorita Máxima Hernández, contra la señora Natalia López de Urbina; por cantidad de pesos, y continuada por el doctor don Miguel Sanfín, como apoderado de don Mario Cohn Henríquez, como cesionario de la señorita Hernández, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de naturaleza urbana, la que se compone de cuarenta y siete varas de cañón al lado de la calle y diecinueve varas de mediana en el interior, con su correspondiente solar, el que mide veinte metros novecientos milímetros de Oriente a Poniente, y cuarenticuatro metros trescientos ocho milímetros de Sur a Norte; cuyo inmueble se encuentra situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa que fué de Manuela Berrios y es de doña Luisa López; al Norte, calle de por medio, con casa que fué de Ana Moreno y hoy es de los herederos de Luisa Coress; al Poniente, con solar de los herederos de la señora Santos Guzmán; y al Sur, con solar de la señora Andrea Maravilla, que hoy es de la señora Concepción Garay. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legítimas.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. F. Reyes.*—*H. Baldelomar, Srío.* 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Alejandro Mar-

tínez, un título de propiedad de un terreno de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en La Cabaña, jurisdicción de Acuihuaca, lindante: al Oriente, con terreno de José María Ramírez y Luciano González; al Norte, con terrenos de Gregorio Hernández y Toribio Medrano; al Poniente, con terreno de Raimundo Vásquez; y al Sur, con terreno de Guadalupe Martínez. El señor Martínez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Acuihuaca, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Bibiana López, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Salvador Ramos, un título de propiedad de un terreno de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, situado en San Ramón, lindante: al Oriente, con Norberto López; al Norte, con Matías López; que antes fue de Nicanor López; al Poniente, con Cipriano Pérez, Basilio Ramírez y Juan de Dios Migue; y al Sur, con Salvador Ramos y Bartola Ramos. El señor Ramos hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Ramón, el año de mil novecientos.

San Salvador, primero de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José B. Navarro, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Anastasio Ramírez, un título de propiedad de un terreno de siete hectáreas de capacidad, situado en San Marcos, lindante: al Oriente, con terrenos de Bruno Sánchez y Faustino Marín; al Poniente y Norte, con terrenos de Feliciano Vásquez, Juan Cruz y Coronado Palacios; y al Sur, con Francisco Vicente; este terreno tiene su descripción por mojoneros. El señor Ramírez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Marcos, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado José Angel Arrué, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Braulio Gómez, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en Huizúcar, lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano Palacios; al Norte, con terreno de Francisca Bernal; al Poniente, con terreno de Víctor Bernal, camino de por medio; y al Sur, con el patio de la tejera. El señor Gómez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Huizúcar, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Leocadio Menjivar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Julián Monjo, un título de propiedad de un terreno de una hectárea cincuenta áreas de capacidad, situado en San Antonio de Los Ranchos, lindante: al Poniente, con terrenos de José Menjivar y Ponciano García; al Norte, con terreno de Félix Monjo; al Oriente, con terreno de Sabino Guardado y Sabino Casco; y al Sur, con terrenos de Alejandro Martínez y Liao Vásquez. El señor Monjo hubo el terreno descrito por compra que hizo a José Menjivar y Ponciano García, el año de mil ochocientos setenta y dos.

San Salvador, primero de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Abraham Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Benito Vásquez, un título de propiedad de dos terrenos situados en los Cantones de Concepción y San Rafael, jurisdicción de Candelaria. El primero, de una hectárea setenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Simón Pérez y Antonio Pesa; al Sur, con terreno de la sucesión de José Inés Vásquez; al Poniente, con terreno de Paulino Pérez; y al Norte, con el Panteón Nuevo. El segundo, de veintitrés áreas de capacidad, lindante: al Norte, con casa y solar de Bernardo Martínez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Sebastián Navas y Julián Pérez; al Sur, terreno de Francisca Vásquez; y al Oriente, con solar de Jesús Pérez de Ayala, camino de por medio. El señor Vásquez, hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de Candelaria, el año de mil novecientos seis.

San Salvador, trece de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Porfirio Mentalvo Vaquero, de este domicilio, so-

Hicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Juliana Barrientos, de este vecindario, el título de propiedad de un terreno de una hectárea y setenta y nueve áreas de extensión, situado en el Cantón Palo de Campana, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de doña Ana María Godines, cerca de por medio; al Oriente, con don Nicomedes Guillén, camino de por medio, y doña María Sánchez, cerca de por medio; al Poniente, con don Francisco Gómez; camino de por medio; y al Sur, con doña María Sánchez, cerca de por medio y doña Julia Jaime de Marroquín. El terreno descrito lo hubo la señora Barrientos, por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de esta ciudad, el año de mil novecientos uno. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Salvador E. Sandoval.* 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Longino Díaz, vecino de Sonzacate, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un título de propiedad que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio, el veinticinco de julio de mil ochocientos ochentidós, de un terreno, sito en aquella jurisdicción, de manzana y media de extensión, que linda: al Oriente, con huatales cercados de palo brotón de Josefa Villa; al Poniente, con huatal de la ya finada Bibiana Ibarra; al Norte, con huatal cercado de Gil Rosa; y al Sur, con el de Pascuala de León; siendo los colindantes de aquel domicilio de Sonzacate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Castillo.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, dos fincas rústicas que forman un solo cuerpo, de la pertenencia de las menores Simona de Jesús y Ana María Chacón, representadas por su tutor don Eduardo Henríquez Granillo, situadas dichas fincas en los Cantones Natividad y Primavera, de esta jurisdicción, constando la primera de quince hectáreas veintidós áreas y cincuenta metros cuadrados, equivalentes a veintinueve manzanas y tres cuartos de manzana y linda: al Norte, con lote de gastos que se adjudicó a Ana María Chacón; al Este, terreno de doña María Luisa de Martínez; al Sur, con tierras de Josefa de Cuéllar; y al Poniente, con terreno de Juan Vicente Olmedo; y la segunda finca tiene la misma extensión que la anterior, y linda: al Norte, con Antonio de Paula Félix Chacón y Rosalía Andaluz; al Oeste, con Jesús Leiva; al Sur, terreno adjudicado a Simona de Jesús Chacón; y al Este, con doña María Luisa de Martínez. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.—P. Rivera.* 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del señor Tomás López, como curador del sordo-mudo Elías López, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, tres terrenos rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de Las Flores, de propiedad del citado Elías López. Los dos primeros en el lugar llamado El Chagüita y el tercero en el de Quebrada Seca. El primer terreno como de tres manzanas o dos hectáreas diez áreas de superficie, linda: al Oriente con terreno de Eulalio Guardado, quebrada de Agua Caliente, de por medio; al Norte, con el de Nicolás Guardado, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con el mismo Guardado y Buenaventura Cruz, cerco de zanjo y piña de por medio; y al Sur, con el mismo Cruz, cerco de piedra y piña de por medio. El segundo terreno, como de cuatro manzanas o dos hectáreas ochenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Guardado, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el mismo Guardado, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con el de Pedro Vides, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con el de Buenaventura Cruz, zanjuela de por medio. El tercer terreno como de ochó manzanas o cinco hectáreas sesenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Gertrudis Henríquez, cerco de piedra de por medio; al Norte, con los de Indalecio y Martín Menjívar y Cayetano Mejía, zanjuela de por medio; al Poniente, con los de la sucesión de Ricardo Menjívar, cintones de piedra de por medio; y al Sur, con los de Andrés Henríquez, León Menjívar y Cayetano Mejía, zanjuela y cerco de piedra de por

medio. La persona que quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez.* Srío. Int. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Francisco García Zepeda, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población: el primero, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Gil Pineda, representado por Pablo del mismo apellido, un riachuelo de por medio; al Norte, con terreno de Anacleto Mejía, borde de por medio; al Poniente, con terreno de Juan García y Gertrudis Valladares, un riachuelo de por medio; y al Sur, con el del mismo Valladares, bordo y brotones de por medio. El segundo terreno, de un tercio de manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Juan García, riachuelo de por medio; al Norte, con terreno de Gabriel Maldonado, brotones de por medio; al Poniente, con el del mismo Maldonado, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Desideria Bolaños, camino y brotones de por medio. Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión; estimándolos en un mil pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guadalupe, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Díaz.—Doroteo Alegria.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Martina Aquino, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y José Antonio Aquino, también mayor de edad, tenero y del domicilio de San Salvador, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, cultivado en parte de café y árboles frutales, situado en el punto denominado Santa Lucía, de esta jurisdicción, cuya capacidad superficial es de setenta áreas más o menos, cuyo terreno lo hubieron por la posesión material que han ejercido en él desde hace más de treinta años; el aludido fundo está comprendido entre los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Bartolo Cuéllar; al Norte, con terreno de Francisco Tejada, cerca de alambre, palopique y piña de por medio, propiedad del colidante señor Tejada; al Poniente, con terrenos de Jesús Ortiz y Ernestina Cerna, mediando cerca de piña, propiedad del primero, y mojones respecto a la segunda; y al Sur, con terreno del doctor José Santos Villatoro; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Villatoro; que es vecino de San Salvador; dicho terreno se estima en cuatrocientos pesos; no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Quezaltepeque, a tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Martín Ardón.—F. P. Avilés.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado especial de la señora Andrea Aguiñada, solicitando a favor de ésta, título de dominio de un solar urbano sito en los suburbios del barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: al Norte, calle de por medio, con el río Zapullo, midiendo por este lado cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; al Sur, con el Ojo de agua de Pilitas, camino de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros, formando un quebre de veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Oriente, con huatales de Isabel Chamagua, río y línea férrea de por medio, midiendo treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con solar de Teresa Domínguez, midiendo por este lado setenta y un metros ochocientos noventa y seis milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca V.—R. Díaz.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado Francisca y Nicolasa Menjívar, pidiendo por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico

fértil, y de una casa rancho de teja edificada en cual en parte es pajiza y mide el terreno treinta o áreas más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de María Argueta, de por medio cerca de bre; al Norte, con solar y casa de la misma Argueta, mediando cerca de piña; al Poniente, con terreno de Regino Granados, mediando camino público y cerca de piña; y al Sur, con terreno de Hilario Pérez, de por medio cerca de alambre. Estos inmuebles están dedicados en el Valle de Meléndez de esta jurisdicción el terreno fué de los extinguidos ejidos de esta población habiendo adquirido ambos bienes por concesión graciosa que a las solicitantes les hizo su padre Norberto Menjívar hace más de diez años, estiman en cien pesos. Los colindantes son de este valle. El que tenga interés en ellos que ocurra a deducirlo si se considera dueño en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Inés Acosta.—Manuel Pérez M.* Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Abraham Molina Perdomo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur de esta población, que mide y linda: al Norte, calle en medio con casa de Julián Herrero y mide diecisiete metros y medio, mojón tres pies al Sur, treinta metros con solar de José María da y Luis Martínez, brotoneado de temple de por medio, mojón una piedra; al Oriente, con solar de Felipe Hernández y mide por este rumbo veinte y setenta centímetros; al Norte, con otro solar de propiedad del solicitante y mide veintiocho metros y medio; lo hubo por compra a Felipe Hernández, que tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso, estima en doscientos pesos. Los colindantes de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ihuatán a las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Doroteo Candelario B. A. Moreno.* Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juana Moreno viuda de Carranza, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros, calle en medio, con solar de don Antonio Guillén; al Poniente, veintinueve metros lindando con terreno de la señorita Cardona Hernández; al Norte, veinte metros con solar de Miguel Trejo; y al Sur, diecinueve metros con solar del mismo señor Guillén; no es dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales; estima en ciento cincuenta pesos plata y lo adquirió por compra a Vicente Moreno, mayor de edad, vecino de Ahuachapán. Quien tenga derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Meléndez M.—Vicente Henríquez G.* Srío.

Don Tomás Moreno, de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto llamado La Oca, en los extinguidos ejidos de esta población, una hectárea y ochenta áreas de capacidad, linda: al Oriente, con otro terreno de propiedad del mismo Moreno; al Norte y Poniente, con terreno que posee Santiago Melgares y al Sur, con terreno de la sucesión de Dolores Flores, difunto, río de esta población, de por medio y terreno de la sucesión de don Natividad Henríquez que posee Abdona Cabrera; siendo los colindantes de este vecindario, excepto Santiago Melgares es vecino de Pasaquina; no tiene carga real ni sirviente y lo adquirió por haberlo comprado hace siete años a don Demetrio Gómez de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que dentro de quince días se presenten los que se crean con derecho al expresado inmueble a deducirlo en esta oficina.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Santiago Mata.—José Ma. Perla.* Srío.

Florentino Figueroa, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José María Luña, mayor de edad, farmacéutico de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares contiguos que forman un solo cuerpo, que posee de buena fe en el barrio de San Pedro de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, mide cuarenta y ocho metros y da por este rumbo con casas y solares de don Juan G. Oliva y doña Enriqueta Villalobos, segun- da Sur de por medio; al Norte, dieciocho metros treinta centímetros y linda con casa de los señores

Luna Hermanos, tercera calle Oriente de por medio; centímetros y linda con el segundo solar y el de la propiedad de doña Mercedes Tobar; y al Sur, mide veintidós metros ochenta centímetros y linda con solar de doña Dorotea Galdámez v. de Ruiz. El segundo solar tiene al Oriente, veintiocho metros sesenta y nueve centímetros y linda con el primer solar descrito; al Norte, nueve metros quince centímetros y linda con la expresada casa de Luna Hermanos, tercera calle Oriente en medio; al Occidente, veintinueve metros diez centímetros y linda con casas de doña Reginalda Valiente v. de Menéndel y doña Dionisia Gálvez v. de Figueroa, callejón Ez Progreso de por medio; y al Sur, nueve metros sesenta y siete centímetros y linda con solar y casa de la mencionada señora Tobar. Este solar está vacío y el primero ocupado con una casa de dos aguas, ubicada en el ángulo que forma el cruce de la calle y avenida antedichas de cuarenta y cinco metros noventa centímetros de largo por ocho metros noventa y tres centímetros de ancho, inclusive el corredor; otra casa mediana en el interior de trece metros setenta y cinco centímetros de largo, por seis metros noventa y cinco centímetros de ancho, incluyendo el corredor y otras oficinas más. Los límites del primer fundo están marcados así: al Oriente y Norte, con paredes de la casa de esquina y tapias de adobes; por el Sur, con tapias de igual construcción, todos propios, no teniendo ninguna señal por el Occidente, en parte, y en parte con tapial propio que divide este solar del perteneciente a la señora Tobar. Los términos del segundo predio se demarcan así: por el Norte y Occidente, con tapias propias; por el Sur, con pared de la casa de la señora Tobar y tapial propio y por el Oriente, no tiene marca alguna. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, pues no hay proindivisión y los estima con sus mejoras, en tres mil pesos plata. Los adquirió por donación que le hizo su difunto tío paterno don Santiago Luna, quien fué comerciante y de este domicilio, salvo una pequeña parte perteneciente al primer inmueble que hubo por compra a la colindante Galdámez v. de Ruiz, oficios domésticos y lo mismo que los otros colindantes es de este domicilio, excepto el señor Oliva que es vecino de la ciudad de Santa Ana. Las casas han sido construidas a sus expensas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Matapán: a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Florentino Figueroa.—Isaac Posadas*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Mauricio M. Navas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en los suburbios de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte linda con el Cementerio de esta misma población, mide ochentisiete metros cincocientos cuatro centímetros; al Oriente, linda con finca de don José Cruz Álvarez, mide ciento veinte metros noventa centímetros; al Sur, mide ciento doce metros veinte centímetros, linda con terreno de Josefa Escamilla; y al Poniente, linda con terreno de doña María Isaguirre o de don Macario Garay, midiendo por este rumbo ciento once metros cincocientos tres centímetros. Es predio dominante, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Los colindantes son de este domicilio a excepción de doña María Isaguirre o Macario Garay, que son de San Salvador. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a las nueve de la mañana del veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*P. Pablo Jirón.—Felicitó J. Arriaza*, Srío. 3

El Alcalde Municipal, que suscribe, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señorita Teodora Villanta, de cuarenta y seis años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, construido en él, una casa de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, con una mediana que sirve de cocina; el solar linda: al Oriente, con casa de Petrona viuda de Alegría, calle de por medio y mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros; al Norte, con casa de Fermín Sánchez y mide catorce metros seiscientos treinta milímetros; al Sur, con casa de la señorita Jacinta Chiquill, y mide catorce metros cuatrocientos veintidós milímetros, correspondiendo a este fundo las paredes de la casa de estos tres rumbos; y al Poniente, con casa de don Hermógenes Mármol Camacho y de doña Justina Chiquillo de Mármol Camacho, pared de propiedad de éstos de por medio; los colindantes son de este vecindario; el predio lo hubo por donación que le hizo su difunto padre Agustín Villanta y lo estima en doscientos cincuenta pesos; no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas reales, ni derecho en proindivisión con otras personas. El que se crea con de-

recho al fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guazapa, a las doce del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Jesús Ponce.—J. Ayala E.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Ochoa, mayor de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de la capacidad de cinco hectáreas de extensión superficial, situado en la cumbre de la Granadilla, de esta jurisdicción, habiendo en su fundo una casa de habitación, techado de teja, paredes de bajareque, de nueve varas de largo por seis de ancho; y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Antonia Romero, divididos por mojones reconocidos; al Norte, con terreno de María Luz Díaz, quebrada de Miñingo, de por medio; al Occidente, con terrenos de José León Vázquez, y sucesión de Leocadia Méndez, divididos por mojones reconocidos; y al Sur, con terreno de Sotero Méndez, limitado por cerco de brotón de pito. El cual lo hubo por compra que hizo a Francisco Flores Méndez, según consta del documento que está en su poder, el que no tiene carga real, ni está en proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de José León Vázquez y María Luz Díaz, que son del vecindario de San Ignacio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Ramón Lemus.—E. Vázquez G.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Coronada Rosales, mayor de edad, antes de oficios domésticos, y hoy sin ninguna ocupación por su vejez y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de setenta áreas de capacidad aproximada, situado en el Valle del Caucho, de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con finca de Felipe Mejía; por el Sur, con fincas de Javier Sánchez y Rafael Barahona; por el Norte, quebrada de Acupán, de por medio, con solares de Samuel Alvarado, David Quiñónez y Telésforo Escobar; y al Poniente, calle real de por medio, con finca de don Jesús Paz. El inmueble lo estima en trescientos pesos; y lo hubo por compra a José Angel Landa-verde; no tiene carga, ni derecho real, que pertenezca a otra persona, ni proindivisión con nadie. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las tres de la tarde del quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*P. Cañas Prieto.—J. Flamenco G.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Vicente Rivera, de sesenticuatro años, jornalero, y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón El Cacao, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas iguales a tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, piano y quebrado. La primera porción de cuatro manzanas, que heredó de su finado padre Eusebio Rivera, por testamento, linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de José Portillo y Dámaso Avalos, río grande, camino y cerca de piedra de por medio, con el primero y sólo el río con el segundo; al Norte, con terreno de Rosendo Guzmán, cerca de zanjo y piña en medio; al Poniente, con el de la sucesión de Rafael de Paz; y al Sur, terrenos de Lino Calero y Francisco Henríquez Calero, cerca de piña y quebrada en medio y el de la sucesión de Jerónimo Escobar, hasta el río grande; y la segunda porción de setenta áreas, linda: al Oriente, terreno de Segundo Artiga, zanjo y piña en medio; al Norte, con el de la sucesión de Norberto Avalos, zanjo y piña en medio; y al Poniente y Sur, terrenos de Rosendo Guzmán, zanjo y piña en medio. Los terrenos descritos, no tienen cargas reales, los colindantes son de este domicilio y Rivera los estima en doscientos cincuenta pesos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cinquera, a cinco de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Florentino Peña.—Tomás Pineda*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Benito Salazar, mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, catorce metros setenta centímetros, con solar de doña Gertrudis viuda de Mata; al Poniente, doce metros cincuenta y cinco centímetros, con casa de don Benjamín Elidalgo Morán, calle de por medio; al Sur, nueve metros veintidós centímetros, con solar de María Pérez, cerco propio en medio; y al Norte, con solar de don Francisco Sala-

verría, calle de por medio. En el solar descrito se en construcción una casa techada con teja, sobre hicones, que mide cinco metros de largo, por cuatro ancho. El predio en relación lo hubo el solicitante por compra que hizo a doña Gertrudis viuda de Mata mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, los colindantes son de este domicilio y lo estima en cuatrocientos treinta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Juayúa, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Max. Rauda S.—J. M. Sifontes*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Montano de Seebigmann, treintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un predio urbano, casa y solar, situado en barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veintitrés metros cincuenta centímetros, y linda con casa y solar de don José María Arévalo Pino, que fué antes de don Braulio Velásquez, limitado por trascorral; al Oriente, mide siete metros, y linda con la sucesión de Petrona Díaz, representada por Virginia del mismo apellido, calle de por medio; al Sur, veintitrés metros cincuenta centímetros, linda con solar de Andrea Asconco, calle de por medio al Poniente, seis metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Adolfo Espinoza, limitado por trascorral, y que antes fué de Remigio Gómez. La casita es de adobe y bajareque, en mal estado, mide siete metros de frente por nueve de fondo, con toldo y corredor, todo poco más o menos; todos los colindantes son de este domicilio; lo hubo por herencia su difunta tía Trinidad Montano, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; dicho predio lo estima en trescientos pesos, del cual pide se le extienda título de propiedad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Arias*, Srío.

Marcelo Mendoza, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Sinfrosina Rauda, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de un predio urbano y casa, situados en el centro de esta población; que posee de buena fé, quieta y pacíficamente, que hubo por compra a Macaria Reyes, que aún vive, el cual no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, el que mide y linda: al Norte, veintiseis metros, con solar de la señora Isabel Méndez, calle de por medio; al Oriente, cuarentidós metros, y linda con solares de Venancio Ramos y de don Anselmo Pimentel Morán; al Poniente, ochentidós metros, linda con solares de la Iglesia y de don Ismael Castañeda, que fué del doctor don Antonio Ramón Lagos; y al Sur, cincocientos metros, con solar de don Gabino García, mojones esquineros; al Noroeste un tronco de paraíso; al Sureste un árbol de pito; al Noroeste y Suroeste, piedras sembradas. Los colindantes son todos de este domicilio. Al Noroeste del solar, hacia la orilla de calle, está ubicada una casa de techo de paja, paredes de bajareque, sentada sobre horcones, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, por seis metros cincuenta y seis milímetros de latitud, sin tener el solar carga real que lo afecte. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que estima en ciento cuarenta pesos, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las dos y media de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Marcelo Mendoza.—Bruno Jiménez*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Jerónima González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado a rumbo Sur de este pueblo, los linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Jorge Gil, mide trece metros; al Norte, con solar y casa de José Nicolás Martínez, mide veinticinco metros; al Poniente, con solar y casa de Francisco García, calle de por medio, mide tres metros; y al Sur, con solar y casa de Guillermo Barrón Asturias, mide veinticinco metros; las líneas todas son rectas y los mojones esquineros, izotes y piedras sembradas. En el solar descrito hay un rancho pajizo, de cinco varas de largo por otro tanto de ancho, y ambos los hubo la solicitante por compra que le hizo a la señora Claudia García de este domicilio. Quien se crea con derecho a la

Inmuebles relacionados, que lo deduzca ante esta Alcaldía dentro del término de ley,

Alcaldía Municipal: Paleoa, veintitrés de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Presentación Campos.*—*Salvador Antonio, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Felipe Rivera de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil que está situado en el punto denominado Nahuistope en el cantón el Almendro de esta jurisdicción compuesto de dos hectáreas setenta y dos áreas y lindante así: al Norte, con terreno de Fermín Alfaro, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Blas Rivas, cañada de por medio; al Sur, con terreno de Santiago Rivas; y al Oriente con terreno del mismo solicitante Felipe Rivera. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Clara García.*—*F. Hernández R., Srío.* 3

CURADURIAS

Cito de oficio con treinta días de plazo, a toda persona que se crea con derecho a la curaduría legítima de la menor Ruperta o Norberta Cortés, que se encuentra interinamente bajo tutela, por haber muerto sus padres Jerónimo Cortés y Dorotea Malla. Debiéndolo hacer la persona que tenga interés, en el término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Nahuizalco, diciembre seis de mil novecientos diecisiete.—*José María Menéndez.*—*A. Domínguez, Srío.* 1

Leonardo Lope, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Valentina Marroquín, mayor de edad y de este domicilio; nombrándose curador, para que la represente a don Jacinto Barquero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, a las tres y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Leonardo Lope.*—*J. Calderón, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que de conformidad al artículo 356 Pr. ha sido nombrado curador interino de la menor desamparada Carmen Caridad Perato a su padre adoptivo José Perato. Se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se creen con derecho a la tutela o curaduría legítima de la expresada menor.

Juzgado de Paz: Soyapango, a las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Matilde Lemus.*—*M. Pericles Aurora, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto dictado por este Juzgado a las tres y media de la tarde del día de ayer se ha declarado yacente la herencia del finado Juan Z. Rivera, por haber transcurrido el término de ley sin que se haya aceptado dicha herencia o una cuota de ella, nombrándose curador a don Rogelio Guevara. La persona que se crea con derecho a ella que se presente en el término legal.

Juzgado de Paz: Agua Caliente, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Federico Rivera.*—*Camilo de L. Benítez, Srío.* 1

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia pronunciada a las tres de la tarde del día veintidós de octubre último y a solicitud del doctor don Claudio Jule como apoderado General de don Rafael Silva, se ha admitido la excusa de este señor que del cargo de tutor de los menores María Isolina, Sergio Obdulio y Valeriano Raúl Ibarra, ha propuesto, y se ha nombrado en su lugar, tutor interino de dichos menores a don José Rubén Quesada. Se citan con treinta días de plazo a los que se creen con derecho a la guarda legítima de los expresados menores.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Alonso Hernández.*—*F. J. Avilés, Srío.* 1

EMPLAZAMIENTOS

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Monterrosa, de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado o se presente a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en

Felipe Silva, bajo los apercibimientos de ley. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las once de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez 20. de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo Iacés Landaverde, con quince días de término, para que se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Manuel Guevara, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Previénese a los funcionarios públicos de la República, la obligación que tienen de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Leopoldo Trujillo Ortiz.*—*G. Duarte, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Samuel Galás Villaseñor, de generales ignoradas, y de este domicilio, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión a mano armada contra Apolonario Gutiérrez. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las tres de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Zenón Peñate.*—*J. L. Chavarría, Srío.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Cruz, vecino del cantón El Limón, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones a Francisco Chávez, por que se le procesa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Héctor David Castro.*—*Vicente Uribe, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Nicolás Serrano, de veinte años de edad, soltero, sastre, originario de Berán, Departamento de Usulután y vecino de esta capital; hijo legítimo de Justo Serrano y de Jesús León, de un metro 67 centímetros de estatura, color trigüeño, cara agulleña, ojos, pelo y cejas negros, nariz recta mediana, boca pequeña y tiene bozo, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Escuela de Clases anexa Primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del martes cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Jiménez Leal.*—*F. Antonio Rechac, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Eustaquio Sigüenza, de veinte años de edad, soltero, agricultor, originario y vecino de Tepecoyo, hijo legítimo de Manuel María Sigüenza y de Jesús Salguero, de un metro 60 centímetros de estatura, color blanco, cara redonda, ojos grises, pelo amarillo liso, cejas amarillentas, nariz regular, boca y labios pequeños, orejas medianas; tiene bozo y como señas particulares: cara pecosa, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Escuela de Clases anexa al Primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar

del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del martes cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*M. Jiménez Leal.*—*F. Antonio Rechac, Srío.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Joaquín L. de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero originario de esta capital y vecino del barrio río, hijo ilegítimo de Elena Andrade, de un metro 160 centímetros de estatura, color trigüeño, ojos pardos, pequeñas, pelo negro quebado, boca poblada, nariz aguileña, boca pequeña, delgadas, orejas medianas, tiene bozo y como señas particulares: un lunar en la mejilla izquierda, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Escuela anexa al Primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del martes cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*M. Jiménez Leal.*—*F. Antonio Rechac, Srío.*

JUEGOS PERMITIDOS

Por acuerdo municipal, se venderá y se jugará en el mejor postor, la licencia para juegos de azar durante la fiesta titular de esta población, los días 18, 19 y 20; y en la pascua los días 24 y 25 corriente, sirviendo de base para las apuestas suma de sesenta pesos. Se han señalado para la mañana del 17 de este mismo mes para

Se invita a los interesados.
Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Fael M. Fosadas.*—*Manuel Pérez Merino, Srío.*

AVISO

Habiendo caducado la contrata que existió con la Municipalidad para presido y el señor don Antonio Agullar, para dirigir el Colegio "Santo Tomás", de esta ciudad, se hace un nuevo concurso a los pedagogos que tengan interés en el cargo de la dirección de dicho plantel, para que presenten sus propuestas a esta Alcaldía hasta el día cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.

San Vicente, diciembre 6 de 1917.
Carlos Martínez Castro, Alcalde Municipal.
2
Ministerio de ley.

Procuración

El infrascrito, Secretario de la Suprema Corte de Justicia,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fernando Nicolás Koreass, de cincuenta años de edad, tenedor de libros, originario de Usulután, Departamento de Usulután, y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador o Vocero, en los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 100 Inc. 20 de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia de San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Lardo Arce.*

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, se ha formado un libro destinado a la información del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las cámaras y otras instituciones de crédito, compañías de seguros, agencias marítimas, casas comerciales, exportadoras e importadoras, agricultores, ganaderos, empresas de transporte, eléctricas, gráficas, maderas y fabriles, etc., a enviar copia de la referencia de su domicilio y dirección, y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable indicar la clase de artículos que producen o exportan, si son agricultores, industriales o artesanos.

San Salvador, noviembre de 1917.

Pedro S. Fournier,
30—18 (Director General de Estadística)

San Salvador.—Imprenta Nacional

recibido informes que confirman los despachos anteriores acerca de los feroces combates librados en el frente italiano, donde fracasaron los invasores, queriendo romper nuestras líneas de defensa y habiendo sacrificado los austro-alemanes centenares de miles de sus mejores tropas. Los enemigos no han logrado mejorar su situación, mientras las tropas italianas se sostienen bien en su nueva línea. En todo el frente no ha variado materialmente la situación de los ejércitos.

Amsterdam, 11.—Un mensaje recibido procedente de Viena, manifiesta que Czernin canceló su visita que iba a hacer al gobierno de Berlín, debido a repentina enfermedad. El "Lokal Anzeiger" de Berlín dice: que Rumanía ha sido obligada por la fuerza, a entrar en un arreglo de armisticio como resultado del ultimatum de Rusia, amenazando ésta retirar sus fuerzas y no prestar más auxilios de víveres y material de guerra a las fuerzas rumanas.

Londres, 11.—Donar Law anunció hoy en la Cámara de los Comunes que después de apoderarse las fuerzas inglesas de las posiciones que circundan por todos lados a Jerusalén, se rindió esta ciudad.

Panamá, 11.—El Presidente Valdés envió hoy un mensaje a la Asamblea Nacional en que declara que en vista de la actitud adoptada por Estados Unidos, es urgente declarar la guerra a Austria-Hungría, y el doctor Morales, Secretario de Gobierno, al presentarlo a dicho Cuerpo, declaró que Panamá está en guerra, de hecho, con la Monarquía Dual. Aurelio García, Secretario de Hacienda, anuncia que el país va mejorando gradualmente en sentido financiero; que el servicio de la deuda exterior se ha hecho con regularidad, y que la deuda interior ha disminuido 687,000 pesos.

Habana, 11.—Varios representantes al Congreso juzgan inminente el envío de un mensaje a este Cuerpo por el Presidente Menocal, pidiendo la declaración oficial del estado de guerra entre Cuba y Austria-Hungría.

Petrogrado, 11.—Han sido arrestados por la guardia roja de Bolsheviki los miembros del Comité de la Asamblea Constituyente integrado por maximilistas, constitucionales y demócratas, los cuales han protestado contra este acto arbitrario.

Vigo, 11.—Despachos de Lisboa anuncian la muerte de 70 personas y de 300 a 400 heridos como resultado del levantamiento y bombardeo, cuyos proyectiles dañaron la mayor parte de las casas inclusive el hotel ocupado por los diplomáticos, entre ellos los ministros británico y español, los que resultaron ile-sos, y solo herido ligeramente un miembro de la servidumbre de la misión española. Durante el combate fue dañado y quedó varado en la ribera del río el acorazado *Vasco da Gama*.

Petrogrado, 11.—Las misiones militares francesa e italiana que se encuentran actualmente aquí han expresado al General Rampenoff, que no es cierto que alguno de sus miembros haya externado la idea de que sus Gobiernos se encuentran inclinados a entrar en pláticas con Bolsheviki sobre tópicos de paz.

Madrid, 11.—El Gobierno español está preparando una protesta por el hundimiento del vapor *Claudio*, que venía procedente de puerto norteamericano con carga de sulfato. Un despacho recibido procedente de Bilbao, manifiesta que el barco *Claudio*, logró llegar a ese puerto con su propio vapor.

Tokio, 11.—La Sociedad norteamericana celebró una reunión en Vladivostok con el fin de conservar el orden. Asistieron a esa junta centenares de ciudadanos norteamericanos y rusos, inclusive los cónsules.

Oporto, 11.—Dice un manifiesto revolucionario: Las fuerzas revolucionarias compuestas de la mayor parte de las guarniciones de la capital pelearon durante 3 días desde sus barricadas construidas en el Parque Eduardo, por salvar el país y la República, amenazados ambos por un Gobierno mesguado, integrado casi en su totalidad por elementos monarquistas. Los revolucionarios organizarán pronto un Gabinete compuesto de hombres competentes y probos; y declaran solemnemente que permanecerán fieles a Inglaterra y demás aliados, y respetarán las obligaciones internacionales.

Copenhague, 11.—Infórmase que las Provincias rusas Orenburg, Ural y Samara, declararon su independencia.

Londres, 11.—Infórmase que Bolsheviki está ganando el control de la línea férrea de Siberia.

París, 11.—El Senado adoptó las conclusiones del informe de la Comisión sobre suspensión de la Inmunidad Parlamentaria a Humbert, y votó la proposición de Siment sobre los procedimientos que deben adoptarse por la Alta Corte para juzgar a los Ministros. Se han adoptado medidas severas para evitar la recrudescencia de la hidrofobia.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Nueva" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 12 de diciembre.—Hoy, a las 7 a. m., fundó el vapor *City of Pará*, procedente de San Francisco y escalas, trayendo para este puerto a los pasajeros siguientes: Geo H. Brower, Gilbert Brink, Mr. K. S. Westfall, Miguel Millian; Antonio Martínez, Tan Martínez, Edward Langhe, Alberto Mena, Carmen Mena, María de Mena, doctor E. Araujo, Henrieta Araujo, Carmen Araujo, Mercedes Mejía, Edwardo Guirola, Rafael Guirola, Claudia Guirola, Angelina Guirola, Luisa Salazar, (criado), Erlindo Rodríguez, Rodrigo Henríquez, Antonio Hasbun, Rec John Stung, Antonio Quirós, R. V. Guad Meyers, Luis Fle, Manuel Gutiérrez, C. Alexis de Rozeville, Blanca de Rozeville y Fabre H. Eaton; 3,100 bultos de mercaderías, 20 sacos correo y 2 paquetes correo.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ramón F. Alvarado, Lucila Córdova, Wenceslao Chávez, Anselmo Flores, Adolfo Glone, Trinidad Gallard, Concepción de Montoya, Guillermo Manóla, Lola Montes, Concepción Rendros, Wenceslao Rodríguez y Concepción Velásquez.

Ausentes.—Coronel Federico A. Batros, José Angel Hernández y Carmen Zelaya.

SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ.—*Domicilio ignorado.*—Carlos Hernández, Manuel Palacios, Carmen Villacorta, Santos Henríquez y Andrés Contreras (h.)

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: Miguel Call, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Felipe Meya, de Sonsonate; Dr. Alfredo Gonzalo A., de La Unión; Horacio Villavicencio y Jacinto Rivas, de San Miguel; doctor David Munguía P., de Usulután. Salíó: Felipe Meya, para Sonsonate.

Hotel Italia.—Entraron: Vicente Ruggiero, de San Miguel y P. Mateo Roldán, de Cojutepeque. Salíó: Ricardo Paniagua, para San Julián.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Alberto Gómez Zárate, en concepto de apoderado de la WALTHAM WATCH CO., de Waltham y Boston, Massachusetts, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:

WALTHAM

Consiste en la palabra "WALTHAM" y se usa para distinguir relojes de bolsillo y de pared, de todas descripciones y para toda clase de usos, cronómetros de marina y de caja, y relojes de segundos muertos. La marca es de nacionalidad norteamericana. Quien se crea con derecho, que lo exponga a esta oficina durante el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las ocho de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—F. J. Rivas.—E. García E., Srío.

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Gallegos, en concepto de apoderado de THE GENUINE CLOTH MFD. BY GOODALL-WORSTED CO., corporación domiciliada en Sanford, Maine, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:



Consiste en las palabras "PALM BEACH", entre dos palmas, sobre una línea horizontal, debajo la que aparece la leyenda siguiente: "THE GENUINE CLOTH MFD. BY GOODALL-WORSTED CO.", tal como se ve en el clisé. La marca se destina para proteger tejidos de lana, de pelo de cabra y combinaciones de algodón, lana, pelo de cabra, alpaca, pelo de camello, seda artificial o elaborada; y trajes ya confeccionados en general. Es de nacionalidad norteamericana. Quien se crea con derecho, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil nove-

cientos diez y siete.—F. J. Rivas. E. García E., Srío.

PALACIO MUNICIPAL DE USULUTÁN

AVISO DE LICITACION

El Supremo Gobierno pone a licitación el de construcción de la obra fuerte o sea la maría y partes de cemento armado del nuevo edificio del Cabildo y Palacio Municipal de la ciudad de Usulután según el proyecto y planos hechos por el señero Oficial don Brntus Targa, en la inteligencia que las propuestas deben referirse solamente al esqueleto del edificio, comprendiéndose los techos, marcos de las puertas y ventanas y las obras dependientes al saneamiento y servicio de agua, rándose también, que las tres escaleras que en el proyecto se harán de pronto sólo en esquelos, consiguiente, las propuestas deben referirse a muros, excavaciones, cloacas, excusados, pilas, cimentaciones, obras de cemento armado, soleras, columnas, vigas, tirantes y lozas para techos, escaleras, etc.; rellenos de ladrillo muros y colocación de los marcos de puertas y tanas.

Como el nuevo edificio será de dos pisos y según el sistema de construcción mixto de cemento y mampostería de piedra o ladrillo, se indicado en los planos, los interesados, con propuestas, deben presentar una memoria descriptiva de la obra en general y un detalle de todas sus partes, de modo que al ser aceptada una de ellas, se larse el respectivo contrato, no queden vacíos los que puedan acarrear dificultades durante la ejecución o recepción de las obras.

Se advierte también, que las propuestas por un tanto general de costo del edificio, deben venir acompañadas de presupuestos de cada una de las partes de edificio y según la clase de trabajo que se debe ejecutar. Así, pues, se expresarán en metros cúbicos y sus precios respectivos, que toca a remoción de tierras, hechura de muros y paredes y de columnas, pisos, etc. de cemento; y así lo demás.

En los cálculos respectivos, los señeros interesados tendrán en cuenta que los pisos de las salas y oficinas deben soportar sobrecargas de 300 kilogramos por metro cuadrado, y el del Salón de Sesiones de 400 kilogramos, también por metro cuadrado.

Para más pormenores, los interesados pueden consultar los planos en la Alcaldía Municipal de Usulután en la Oficina de Ingenieros Oficiales, en donde también se les dará los informes que deseen.

Las propuestas serán dirigidas en pliego cerrado al Ministerio de Fomento, donde se abrirán el día primero del año próximo entrante para darles curso a las licitaciones correspondientes.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento, Usulután, diciembre de 1917.

5—1 alt.

Consto. Her

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del día de ayer, han sido declarados herederos de don Perfecto Rodríguez fallecido en esta ciudad el veintitrés de enero de mil novecientos catorce, a los señeros Ramona Rodríguez de Aguilón, Nemesio y Atanasio Rodríguez de Aguilón. Lo que se pone a conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Juan Franco Luna, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ayer, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Matilde Gómez, a su cónyuge señor Cruz García y a sus menores hijos legítimos, Susana y María de los Angeles, todas menores de edad. Lo que se pone a conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco de las Ocho y media de la mañana del día cuarenta y siete de mil novecientos diecisiete.—Fruel Lenzuela.—Luis Jona, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado a las nueve y cuarto de la mañana de este día han sido declarados herederos universales abintestato del difunto Alejo Bermúdez, a las señeras Rosalinda, Serapia, Dolores y Marcelina Bermúdez, o sea la señora Benavides, como cónyuge viva y a las tres últimas como hijas legítimas.

dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales, Art. 1,165 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Fiallos.—T. Garay, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de este mes, fueron declarados definitivamente herederos del difunto Marcos Guillén, a la señora Valentina Sánchez, en su carácter de cónyuge sobreviviente y al señor Catarino Guillén, como hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*A. J. Pinal.—Z. L. Castro, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de dieciséis de octubre último, han sido declarados herederos de la difunta Petronilla del Carmen Salazar, fallecida el once de abril del año corriente en Candelaria de la Frontera, a sus hermanas uterinas Santos Victoria y Lucila Salazar, sin perjuicio del derecho, que en la misma sucesión le corresponde al menor Manuel Salazar.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Martínez Quezada.—P. Molina Chicas, Srío.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público que por auto fecha doce del presente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejaron don Julián Monge y doña Jerónima Tobias, de ésta, en concepto de hermana legítima y de aquél, por derecho de transmisión en concepto de ser esposo de la expresada difunta Jerónima Tobias.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez, Srío. I.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa: que por auto de siete de agosto último, fueron declarados herederos de los bienes de la difunta Virginia Sosa de Herrera, a María Tránsito y Francisco Ignacio Herrera, a Gregoria, Fidelina, María Victoria, Benjamín de Jesús y Gonzalo Salvador Sosa, los dos primeros como hijos legítimos y los demás como hijos ilegítimos de la expresada difunta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las nueve de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Martínez Quezada.—P. Molina Chicas, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha sido declarado definitivamente heredero don José Justo Rufino Hernández, del finado Luis Barrera, en concepto de cesionario de los derechos que en la expresada herencia le corresponden a Gonzalo del mismo apellido, como hijo legítimo del mencionado Luis Barrera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete.—S. Gómez, C., Srío.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de esta fecha diez y nueve del presente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó María Dionisia Calles, a su madre legítima Juliana Orellana.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Benjamín López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por auto proveído por este Juzgado en esta fecha, han sido declaradas herederas abintestato del difunto Juan de Dios Pereira por parte de sus hijos legítimos Feliciano y Santos Reyes Pereira y este último como cesionario del derecho hereditario que le corresponde a María Perfecta Pereira. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela.—Luis Joya, Srío.* 2

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente, se ha declarado heredero abintestato de los bienes que a su defunción, dejaron don Jesús Jovel y

doña Elvira Luisa Guzmán, a sus hijos legítimos Maximiliano Emilio, Juan Santos y María Luisa Catalina Jovel, estos dos últimos representados por su curador especial don Marcos Flores. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a los diez de la mañana del veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*A. Gómez Romero.—R. Ruiz C., Srío. I.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído por este Juzgado, ha sido declarada heredera abintestato de los difuntos Simeón Nolasco y Daría Chica, a María Leandra Nolasco en el carácter de hija legítima de los difuntos referidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela.—Luis Joya, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Luisa Hernández, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Coatepeque, donde falleció el doce de diciembre de mil novecientos cinco, sus hijos legítimos Laureano, Santos de Jesús, Vicenta, Claudia, Sinfonso, Juan Pablo y Tomás Aquilino, todos de apellido Hernández, el primero mayor de edad, jornalero, y los demás menores representados por su padre legítimo don Ynuario Hernández, mayor de edad, agricultor, siendo todos vecinos de la referida ciudad de Coatepeque, menos Laureano, que este domicilio; también se declaran herederos de la misma difunta señora Luisa Hernández, con beneficio de inventario, al expresado don Ynuario Hernández, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en dicha sucesión a Juana Leandra y Juan Evangelista Hernández, mayores de edad, de oficios domésticos, la primera, y el segundo jornalero, ambos vecinos de Coatepeque, hijos legítimos de la finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa al público: que por auto de las tres de la tarde del día veintiseis de octubre próximo pasado, se ha tenido a don Eliseo Avila Argumedo, como único heredero universal, abintestato de doña Trinidad de los Dolores Avila, también solo conocida ésta por Dolores Avila, que falleció en esta jurisdicción el primero de Febrero del año en curso, y en su carácter dicho Avila Argumedo, de único hermano legítimo de la antes relacionada difunta. Y para los efectos de ley.

Libra el presente aviso en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de octubre último, ha sido declarada heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de la señorita Demetria Aguilar, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, fallecida el nueve de enero del corriente año, la señora Ana Felipa Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de octubre último, ha sido declarada heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de la señorita Demetria Aguilar, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, fallecida el nueve de enero del corriente año, la señora Ana Felipa Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince del presente mes, ha sido declarada heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de don Manuel Molina, que fue mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Matuzano, de esta jurisdicción, donde falleció el veintitrés de junio del corriente año, su cónyuge sobreviviente señora Felipa Duarte, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y tres cuartos de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Demetria Linares, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Cantarrana, de esta jurisdicción, donde falleció el veintidós de agosto del corriente año, don Anselmo Cristales, mayor de edad, agricultor y de este

domicilio, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente, y como cesionario del derecho hereditario que corresponde en dicha sucesión a la señora Patrona Cristales, como hija legítima de la difunta señora Linares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte y siete de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de octubre próximo anterior, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de don José Angel Argueta y Dominga Arana, don Antonio Robles, como cesionario de Feliciano del Rosario, Daría y Valeriana, todos de apellido Argueta, estos tres últimos, hijos legítimos de los mencionados señores Argueta y Arana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.—F. Rivera, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario del señor don Margarito Mojica, su esposa legítima doña Manuela Campos viuda de Mojica por sí y como representante de la menor Victoria de la Paz Mojica, hija legítima del difunto y de su esposa ya referida; y los señores Presentación de Jesús Mojica, Guadalupe y Raimundo Mojica, Francisca Mojica de Morales, Isabel Mojica de Morales, Fulgencia Mojica de Morales y Teodora Mojica, todos también hijos legítimos del difunto señor Mojica. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.—F. Rivera, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas dieciocho de septiembre y dos de octubre próximos anteriores, han sido declarados herederos abintestato del señor Pedro Hernández, la señora Luz Cabezas viuda de Hernández, por sí y como cesionaria del menor Carlos Antonio Hernández, la señorita Luz Hernández Cabezas la señora Crescencia Rosaura Hernández y la señora Emilia Díaz, viuda de Hernández, como representantes legal de sus menores hijos José Luis, Dolores, Concepción, y Tomás Antonio, todos de apellido Hernández, así como la señora Carmen de Jesús Hernández, Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.—F. Rivera, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a las nueve de la mañana del día trece de diciembre del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato, excluyendo el beneficio de inventario del difunto don Joaquín Fermán, a su cónyuge sobreviviente Nemesia Urías, y a los señores Luis, Feliciano, Bartola y Joaquina, los cuatro de apellido Fermán y con el carácter de hijos legítimos del causante, advirtiendo que Joaquina Fermán es menor de edad, representada por su madre legítima Nemesia Urías. La sucesión se abrió en esta ciudad el día diecinueve de enero de mil novecientos doce, Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Cornejo.—F. Valdés V., Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a las nueve y cuarto de la mañana del día veintiocho de abril del corriente año, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, en los bienes que a su defunción dejara Valeriano Meléndez a la señora Ana Margarita García y a los menores Emilio y Valerio Meléndez, con el carácter de primer de cónyuge sobreviviente del causante; y los dos últimos con el carácter de hijos legítimos del mismo causante, cuya sucesión se abrió en el Paisanal de esta jurisdicción el veintiseis de febrero de mil novecientos once. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Cornejo.—F. Valdés V., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha sido declarado definitivamente heredero don Daniel

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha sido declarado definitivamente heredero don Daniel

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha sido declarado definitivamente heredero don Daniel

Durán Solórzano, de los bienes que a su defunción dejó Felipe Valladares, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a Ramona del mismo apellido en la sucesión del expresado Valladares, como hija legítima de este. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete.*—*Salv. Gómez C.*, Srío. 1 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del señor Mariano Magaña Orellana, su hija legítima Isabel del Carmen Magaña, por sí y como cesionaria de su madre legítima Felipa de Jesús Menéndez de Magaña y de su hermano legítimo Telésforo de los Reyes Magaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y tres cuartos de la mañana del día de ayer se ha declarado heredero de Antonio Escobar a don José María Nómez. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Chávez.*—*G. Durán Cuatro*, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos y media de la tarde del diez y nueve de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Miguel Elías, de parte de su hija legítima María Isabel Elías, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las restricciones y formalidades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan Francisco Luna*, Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Carmen Artiga de Gallardo, por parte de su esposo legítimo don Emilio Gallardo, a quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*B. López Bertrand.*—*Mariano de J. Nájuez*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis del mes anterior, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto don Concepción Amaya, por parte de los señores: Simona Hernández, y de José del Tránsito, José Pablo, Patricio, Apolonio, Eleuterio y Rafael, todos de apellido Amaya, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos de dicho causante, y a quienes se ha nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Parada.*—*Salv. Urbina*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Bartolomé Hernández, por parte de doña Luisa Oviedo, por sí como cónyuge sobreviviente y en representación del menor Encarnación Hernández, confiriéndole la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día doce de no-

vembre de mil novecientos diez y siete.—*Samuel Cárdenas.*—*Francisco Enrique Andino*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato del difunto Pedro Calderón, por parte de su hijo legítimo Julio Calderón, a quien se nombra representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día, se ha tenido por aceptada, por parte de Rafael Ramos, la herencia intestada de su difunta madre legítima Bruna Avalos, confiriéndole la administración interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y con citación personal de los coherederos Juan y Tomasa Ramos. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucaipa, a las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. J. Pineda.*—*Z. L. Castro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de noviembre último, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al fallecer dejó don Antonio Miranda, por parte de su hija legítima Demetria Natalia Miranda, a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia relacionada, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer a las ocho y cuarto de la mañana, se ha tenido por aceptada de parte de Patrocina Quintanilla, la herencia intestada de Juan José Quintanilla, confiriéndole a la aceptante, conjuntamente con don Francisco Campos, quien ya aceptó la misma herencia, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez.*—*S. Melara S.*, Srío. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del mes que hoy fina, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Felipe Pérez, por parte del señor Macario Pérez en su calidad de hijo legítimo del expresado difunto, no confiriéndole la administración de los bienes al declarado, por haber otros herederos que aun no han aceptado la expresada herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*José Zenón Peñate.*—*J. L. Chavarría*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha primero de los corrientes, mes y año, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Joaquín Flores, por parte de su cónyuge sobreviviente Joaquina Alfaro, por sí, y en representación de sus menores hijos Cuportino de Jesús, Rosendo de Jesús y Camilo de Jesús, todos de apellido Flores, y de Domingo Flores; éste en concepto de hijo legítimo del difunto, confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración provisional de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Leonardo Lope.*—*J. Calderón Z.*, Srío. 3

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las once y cuarto de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su fallecimiento dejara doña Rita Madrid viuda de Alvarenga, por parte del heredero instituido Sabas Antonio González, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento

del público, para que la persona que se crea con derecho a la precitada herencia, se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Zaltepeque, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Cornejo.*—*F. Valdivia*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de doña Micaela Rosaura viuda de Torres, conocida también por Rosaura viuda de Torres, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada de don Enrique Torredra, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera*, Srío.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el actor Angel Batlle, como apoderado de don Lara, contra el doctor Forfirio Alejandro Mendoza de Blandón y Jarquín, por cantidad que se venderá en este Juzgado, en pública subasta de naturaleza urbana, con su correspondiente solar, que pertenecen a los ejecutados en posesión, correspondiendo a cada uno un derecho de tercera parte de dicho inmueble, que está situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, si la casa paredes de adobe, techo de tejas, que cubre el solar en que está construida mide treinta y tres varas de Norte a Sur, o sean veintiocho y cuatrocientos veinticuatro milímetros, por varas de Oriente a Poniente, o sean cincuenta y tres centos sesenta milímetros, lindando todo: al Oriente, calle de por medio, con casa de Luciano Martínez; al Norte, con solar y casa de Ortiz; al Poniente, con solar y casa de Manuel Talvo e Indalecio Grijalva; y al Sur, con casa de Julián Cordón: que en este inmueble hay edificaciones interiores. Quien quisiere hacer que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por ejecución promovida por el curador don José María César González, como representante de la señorita Máxima Hernández, contra doña Natalia López de Urbina, por cantidad que se continuada por el doctor don Miguel Santibañez, apoderado de don Mario Cohn Henríquez, como representante de la señorita Hernández, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble que se describe: Una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de naturaleza urbana, la que se compone de cuatro varas de cañón al lado de la calle y diecinueve varas de mediana en el interior, con su correspondiente solar, el que mide veinte metros noventa y tres centos ochenta milímetros de Sur a Norte: el inmueble se encuentra situado en el barrio de la loma de esta ciudad, y sus linderos son: al Norte, con solar y casa que fué de Manuela Berrios; al Sur, con solar y casa que fué de Ana Moreno y hoy es de los señores de Luisa Coreas; al Poniente, con solar de los señores de la señora Santos Guzmán; y al Oriente, con solar de la señora Andrea Maravilla, que heredó la señora Concepción Garay. Se admiten las condiciones que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. F. Reyes.*—*M. Mar*, Srío.

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Dolores Rodríguez viuda de Abarca, en su calidad de oficios domésticos, de este domicilio solicitando título supletorio de cuatro porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Los Rios de esta jurisdicción. La primera, tiene de extensión cinco hectáreas sesenta áreas y linda: al Norte, terreno de Manuel Mena; al Oriente, calle de don Manuel; al Sur, con otra porción de terreno de la solicitante que se describirá después; al Sur, con terreno de don Abarca; y al Occidente, con predio de Sa-

lero y de doña Joaquina Molina de Domínguez. La segunda porción, tiene de superficie ocho hectáreas cuarenta áreas y linda: al Norte, terreno de Pedro Rodríguez Chita y de don Jaime Sagrera, callejón de por medio; al Oriente, con la laguna de la hacienda San Marcos y predio de Antonio Abarca; al Sur, con terreno de Apolonio Abarca y de la solicitante, y al Poniente, calle de por medio, con terrenos del mismo Apolonio Abarca. La tercera porción, tiene de superficie cinco hectáreas sesenta áreas, limitada: al Norte, con terreno de la peticionaria, descrito anteriormente y terreno de Apolonio Abarca; al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos del referido Apolonio Abarca. Y la última porción, tiene de superficie setenta áreas y en ella hay construídas dos casas, una de palma y una de tejas y son sus límites: al Norte y Oriente, con tierras del referido Apolonio Abarca, al Sur, con terrenos del mismo Abarca y Carmen Arévalo; y al Poniente, con terreno de Jesús Ventura, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Pablo B. Gómez.*—*F. Navarro*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Gómez, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando por escrito, en su propio nombre, título de propiedad de un solar y casa, que posee quieta y pacíficamente en el barrio del Calvario, de esta población, de buena fé, por herencia que le ha legado su madre Jerónima Gómez; la casa es techo de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros cincuenta centímetros de largo por seis metros de ancho, con todo y corredor, el solar linda: al Oriente, con sitio de Margarita Pleités, calle pública de por medio, y mide catorce metros; al Norte, con sucesión de Manuel Cerón y solar de Julio H. Bustillo, divididos por brotones, mide treinta metros cincuenta centímetros; al Poniente, mide veinte metros, linda con solar de Adolfo Gómez; y al Sur, con el mismo Adolfo Gómez, mide veinticuatro metros, limitados en todos los rumbos, por brotones del solicitante, en el cual hay cultivados doce árboles de naranjo dulce fructificado; todos los colindantes, son de este domicilio, no tiene carga ni servidumbre, y aprecia el inmueble en cien pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapúa, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*José María Hernández.*—*Domingo Sánchez N.*, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Anacleto Guevara, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado montaña El Cacao, jurisdicción de la villa de Nueva Concepción, perteneciente a los ejidos de este pueblo, compuesto como de veinte manzanas, de medida superficial o sean catorce hectáreas; sin carga ni derechos reales ni proindivisión, que linda: al Oriente, con terreno de don Simón Valle; al Sur, con terrenos del mismo señor Valle y José María Figueroa, estando un mojón en la peñona y sube a una torera de la Loma del Pajal; al Poniente, linda con terreno de Patricio Valle, línea recta, a pasar por una torera en donde hay un cañabrabalito; y al Norte, linda con terreno de Fermín Orellana. Quien se crea con derecho, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, noviembre veinte de mil novecientos diecisiete.—*Cosme C. Mena.*—*Camilo de L. Benítez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Daniel Hernández, mayor de edad, labrador, vecino de la Palma, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico, árido, situado en el lugar llamado Tres Cerros, en esta jurisdicción, perteneciente a los ejidos de este pueblo, sin cargas ni derechos reales, compuesto como de doce hectáreas de superficie, siendo los linderos, los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Jesús Maldonado; al Norte, con terrenos de Reyes Escobar, Víctor Landaverde y sucesión Escobares; al Poniente, con terreno de Santana Escobar y Anacleto Guevara; y al Sur, con el mismo Guevara y sucesión de Jesús Maldonado. Las demarcaciones especiales son: comenzando de un mojón de piedras que está en un aplanadito en los Tres Cerros, mirando al Norte, se llega a la esquina Oriente del cerco de alambre y piedra, de Reyes Escobar; de aquí, mirando al Poniente, se sigue por el mismo cerco, hasta su esquina, donde hay un mojón, que es una piedra pacha, de aquí, en línea recta, atravesando la quebrada Nance Osorio, a llegar a un copete alto donde está un mojón de piedras, lindando con Víctor Landaverde; de aquí se cambia, mirando al Noroeste, a llegar en línea recta a otro mojón de piedras; de aquí sigue en

línea, por sobre un cerro pacho, lindando con Santana Escobar y siguiendo por una cuchilla abajo a llegar a la par de un zanjo de Lino Tejada; de aquí, mirando al Suroeste, por un cerco de alambre de Tejada, hasta encontrar un cerco de Julián Nuño, se sigue éste para abajo, a dar al río Agua Fría; siguiendo éste aguas abajo, a llegar a la par de la travesía del cerco de Guevara y el solicitante, siguiendo por el cerco a llegar a la quebrada Nance Osorio, y tomando ésta aguas abajo a llegar al zanjo de Jesús Maldonado, se sigue éste, mirando al Oriente, hasta la esquina y de aquí, recto hasta donde se comenzó. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, agosto catorce de mil novecientos diecisiete.—*Cosme Orellana.*—*Camilo de L. Benítez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el doctor don José López, como apoderado general de doña Sebastiana Orantes v. de Rivera, Amalia de Jesús, Mercedes Triludá, María Vicenta, Isabel del Carmen, Juan Francisco y Joaquín, todos de apellido Rivera y doña Concepción Ruiz v. de Pedro M. Rivera, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitando a nombre de sus poderdantes, título de dominio de los terrenos ejidales siguientes: Un terreno llamado La Joya y El Trapiche, de la capacidad aproximada de siete manzanas, lindante: al Poniente, con terreno de don Bonifacio Nuña, Julián y Luis Durán y sucesión de Longino Acevedo, quebrada El Barranco, en medio; al Norte, terreno de Juan Acevedo, de Paula García y de los poderdantes del doctor López, cerca de piedra de por medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Julián Cubías, camino de por medio; y al Sur, terreno de Joaquín Rivera, Desiderio Palacios y Sinesio González. Otro terreno inmediato al primero, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Norberto Montano y Pedro Acevedo, quebrada de por medio; al Norte, terreno de los poderdantes del doctor López y Antonio Acevedo; al Sur, terreno de Sinesio González; y al Poniente, terreno de Secundino Cevallos, Luis Calderón y Eligio Aguirre, camino de por medio. Otro terreno llamado El Huachote, de una manzana, lindante: al Norte y Poniente, terreno del doctor Adrián García; al Sur, terreno de Serafina Molina; y al Oriente, terreno de Rafael Manzanares, quebrada de por medio. Otro terreno llamado El Abañil, de dos manzanas de capacidad, de ladera, lindante: al Norte y Poniente, con solares de Justo Martínez, Rómulo Molina y Magno Sánchez; al Sur, con terreno de Antonio Rodríguez y Ramón Martínez; y al Oriente, con terreno de Antonio Rodríguez y Justo Martínez. Los inmuebles descritos, son de naturaleza rústica, no están en proindivisión con otra persona y están situados en esta jurisdicción; y los estima todos en conjunto, en dos mil pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Esteban, noviembre dieciséis de mil novecientos diecisiete.—*B. Ventura Panameño.*—*F. Orantes*, Srío. 1

Se hace saber al público: que ante esta oficina se ha presentado Miguel Mino Cuchilla, de cuarenta y seis años de edad, viudo y de este domicilio, agricultor, por escrito solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé, quieta y pacíficamente en el cantón Amayo Grande, de esta jurisdicción, de veintiuna hectáreas treinta áreas de capacidad, el cual linda: al Oriente, con terrenos de Agustín González y el de Francisco Vásquez, sirven de mojones una quebrada, dos ojos de agua, un árbol de castaño, un almendra, una peña y un shiio; al Norte, con terrenos de Vicente Padilla y el de Pedro Miranda Ortiz, alambrajo de los colindantes de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda Cangrejera de don Angel Guirola, quebrada El Sunzapote de por medio; y al Sur, con la misma hacienda Cangrejera y la misma quebrada Sunzapote en medio, habiendo alambre y piñal en parte de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona, lo estima en mil pesos; los colindantes Padilla y Miranda Ortiz son de San Salvador y Guirola de Santa Tecla. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca ante esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco J. Ortiz.*—*Luis C. y Peña*, Srío. 1

Lucas Cortés Mena, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eginio Sánchez, de sesenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa pajiza y su correspondiente solar situado en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Gregoria Escobar y Nicolasa López, midiendo treinta y cinco metros treinta centímetros, un árbol de jiote de por medio; al Norte, con solar de Nicolasa López, midiendo treinta y tres metros, sirviendo de mojón un árbol de pito; al Poniente, con solar de Nicanor Merlos, midiendo treinta metros

cuarenta centímetros brotón de madrecazo mojado esquinero; y al Sur, con las pilas del río del campo quebrada de por medio midiendo treinta y tres metros sesenta centímetros; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Lucas C. Mena.*—*Serafina Alvarado*, Srío.

José Palacios, de treinta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, ha presentado por sí y par escrito a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado El Anillo, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas veintinueve áreas de superficie, de terreno frutífero, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de la sucesión de María Estanislao Alvarenga y sucesión Anselmo Mejía, mojón un árbol de huachipilla y árbol de jiote; al Sur, con terreno de la sucesión Anselmo Mejía y sucesión de María Estanislao Alvarenga; y al Poniente, con terreno de don Luis Cisneros. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Clara García.*—*J. Hernández R.*, Srío. Int.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por escrito el doctor don Benjamín Peña Velasco, mayor de edad, Abogado y vecino de San Salvador, concepto de apoderado general de doña Isabel Urtía de Meléndez, mayor de edad, de oficios domésticos y de su mismo vecindario solicitando que se extienda a ésta título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto Chinaita de esta jurisdicción, según lo dice el presentado, el cual tiene por nombre Chinaita y es de la capacidad de nueve y ocho hectáreas, ochenta y dos áreas y dieciocho metros cuadrados o sean ciento cuarenta manzanas lindante: al Oriente, con la hacienda de San Lorenzo de Carlos Urrutia, sirviendo de lindero la quebrada Moyoza y cerca de piedra; al Norte, con terreno de Silverio Vega, camino que de esta ciudad conduce Quezaltepeque de por medio y quebrada de San Pedro al Poniente, con terrenos de Marcelo Estrada, sucesión de Nemesio Soza, terreno de la sucesión de Rufino Mejivar, río de San Pedro y quebrada del caño de lindero; y al Sur, río Sucto de lindero con hacienda La Isla de la sucesión de Francisco Ballesteros. El terreno descrito se dice que lo posee la señora Urtía de Meléndez quieta y pacíficamente desde hace como dos años como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión de Toribio del Socorro Alvarado, mayor de edad, agricultor y que fué de este vecindario, les correspondían a los señores Elera y Urtía de Meléndez, María de la Luz, Bonifacio, Benito Dolores, Maximiliano Lucas, Pedro José Humberto José Fausto, Marcial Galo, María de Jesús Cristina Gregoria Elena Avelar, todos hijos legítimos de don Toribio Avelar, quien adquirió dicho terreno de hace más de veintidós años, poseyéndolo durante este tiempo quieta y pacíficamente y después de su muerte, continuaron poseyendo el mismo predio herederos antes indicados; hasta que cedieron derechos a su cliente y desde entonces ha seguido en posesión la de sus antecesoras, queda un lapso de tiempo de más de diez años, remostándose esta posesión a más de veintidós años, como antes se ha dicho y por carecer la señora de Meléndez de título inequívoco del terreno mencionado, pide el solicitante se le dé título supletorio de dicho terreno a su referida cliente mediante la prueba que ofrece rendir, el no está en proindivisión con otra persona sino que es exclusivo de su cliente, pues no hay más herederos. Todas las personas que se crean con derecho en el terreno descrito, que se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Hermenegildo Paniagua.*—*Santiago Guerrero*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Molina, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la extensión superficial de diez manzanas o sean siete hectáreas situado en el Cantón San José Barjas, de esta jurisdicción, sin carga, derecho real ni proindivisión ninguno de los extinguidos ejidos de esta Villa, de los límites siguientes: al Oriente, con terreno de Timoteo Moya brotones de pito y jiote de por medio y un árbol de la de pava; al Norte, terreno de Candelario Bonifacio, quebrada de por medio, Eusebio Cañas y Leonor Moya, río Grande de por medio; al Poniente, con terreno de Jiboa; y al Sur, con terreno de don Guadalupe

ño, quebrada de por medio. Los colindantes son de esta domicilio, se estima en mil pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Andrés de J. Velasco.*—*Gonzalo Hernández*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Tiburcia Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, que adquirió por compra a Nicolasa Jacinto, quien fué mayor de edad y también de este domicilio; sus linderos y mojones son: al Oriente, con solar y casa de Balbina Vásquez, calle de por medio, mide once metros setenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Rosalío Hernández, mide nueve metros treinta centímetros; al Poniente, con solar de Ceferina Martínez, con catorce metros treinta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Nemesio Molina, con diez metros ochenta centímetros; los cuatro mojones esquineros son piedras sembradas y sus cuatro lados son rectas; lo estima en la suma de trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Marcos Ramos.*—*Pánfilo S. Jacobo*, Srlo. 1

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Calixto Mate, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejido, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el paraje denominado "Culnapan", de esta jurisdicción, compuesto de cincuentiseis áreas de extensión, inculto, de superficie plana, seco, y linda: al Oriente, con terreno de doña Isabel Pais v. de Mate; al Norte, con terreno de Tiburcio Mate; al Poniente, con terreno de Victoriano Tépez, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno del señor Justo Batán, cerca propia en medio; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno no tiene carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por donación entre vivos, que le hizo su madre Isabel Pais de Mate, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, y lo estima en la suma de cien pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahualco, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesorero.*—*Pedro A. Ramírez*, Srlo. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Justo Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, que posee sin ninguna interrupción, de la capacidad aproximada de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, en el punto denominado Aponcoyo de esta jurisdicción el que linda: al Norte, con terreno de Juan Inocente Martínez, y de Cruz Valdés, cerco de alambre de por medio, de propiedad del colindante Valdés; al Poniente, con terrenos de Cruz Valdés y José Artiga, alambrado de por medio de propiedad del colindante Artiga; al Sur, con terreno de don Baldomero Simó; mojón esquinero, un árbol de siete-pelletes en línea recta; y al Oriente, con terrenos del mismo señor Simó y Juan Inocente Martínez, mojón esquinero un árbol de jiote, que no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; que lo estima en la suma de quinientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, a las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Eulalio Fiorentino.*—*Ezequiel del Valle*, Srlo. I.

Elvira Henríquez mayor de edad, viuda, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón San José Mosquitero de esta jurisdicción, de la capacidad de siete hectáreas cuarentiseis áreas, lindante así: al Oriente, con terreno de Teófilo Rivas; al Norte, con terreno de Simeón Rivas; al Poniente y Sur, con terreno de Aquilino Rivas y Santos Molina y cercado en sus cuatro rumbos con alambre. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Clara García.*—*F. Hernández R.*, Srlo. 1

Santiago Mata, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Paulina Iglesias, mayor de edad y de este vecindario pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, situado en lo interior de esta población, lindante: al Oriente, con solar de don Demetrio Benedetti; al Sur, con solar de la sucesión de Dolores Flores hijo, representada por su curador Rafael Lino Flores; al Poniente con solar de Lisandro Morales; y al Norte, calle de por medio, con solar de Paula Flores; siendo los colindantes de este vecindario. Dicho solar está cercado de paja; lo estima la solicitante en doscientos pesos; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión; comprende una casa cubierta de teja, paredes de bajareque; lo adquirió por compra a Catarina Morales, difunta y tiene mil trescientos metros de superficie aproximadamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jecoro, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Santiago Mata.*—*José María Perla*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, doña Margarita Luna, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Centro de esta población, el cual mide treinticuatro metros, y linda con casas y solares de Antonia G. de Guerrero y de Bertila Martínez, antes de Alberto Guerrero, dividiéndolos para propia de la solicitante; al Oriente, mide catorce metros y linda con la plaza pública de propiedad de la Municipalidad, a quien representa el Síndico de la Corporación; al Sur, mide treinticuatro metros, y linda, con casa y solar de don Benjamín Cárcamo, dividiéndolos paredes propias; y al Poniente, mide diez y siete metros y linda con casa de Margarita Guerra, calle en medio. En este solar tiene edificada su casa de habitación, cubierta de tejas, de catorce metros de largo, por ocho metros de ancho, inclusive un corredor que sirva de portal; todos los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real ni proindivisión, con ninguna otra persona, lo hubo por compra que le hizo hace como diez años, a don Guillermo Vega, ya difunto, quien fue mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio; y lo estima la solicitante en la suma de cuatrocientos pesos. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Teodoro Martínez.*—*Coronado Zúñiga*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Soledad Lazo viuda de Castillo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto El Paraisal, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, cultivado con seis mil cafetos, compuesto como de seis manzanas, y linda: al Oriente, con finca de Josefina Castillo y Manuel Zelaya Iglesias, zanjo de por medio; al Norte, con finca de la solicitante, calle de por medio; al Poniente, con fincas de Manuel Cruz y de Macario y Julia Castillo, camino de por medio; y al Sur, con fincas de Mercedes y Julia Castillo y de don Mauricio Meardi. Quien se crea con derecho a dicho inmueble que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Estrada O.*—*Lozano Jiménez*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor doctor don Marcelino Luna, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, se presenta a esta Alcaldía, solicitando título de un predio urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, que estima en quinientos pesos y lo compró a Pascuala Cortés, Manuela Ramírez y Onofre Sánchez, de este domicilio. No tiene servidumbre activa ni pasiva, ni carga, ni derecho real, ni proindivisión alguna, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, en la extensión de veintidós metros cuarenticinco centímetros, con otro fundo del doctor Luna; al Norte, en la extensión de veintiseis metros cincuenta centímetros, con fundo de Silvestre Reyes; al Poniente, en la extensión de diez y seis metros doce centímetros, con propiedades de la sucesión de Ramón Sánchez; y al Sur, en la extensión de treinta y dos metros diez y ocho centímetros, con terrenos de Alejandro Ramos y otro terreno del solicitante. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Mariona.*—*Rosendo Varela*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carlos Modesto Meléndez, mayor de edad, procurador judicial y vecino de esta ciudad, solicitando

do por sí, título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado L. Blanco, en el cantón El Triunfo, de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad superficial, el cual linda: al Oriente, con el camino real que de esta ciudad conduce al mineral El Divisadero, posesión de José Angel Joya; midiendo por este rumbo, trescientas veintidós varas; al Norte, linda con posesión de Rafael Cabrera; midiendo por este rumbo, sesenta y ocho varas poco más o menos; al Poniente, linda con posesión de los señores Gertrudis, Cristóbal y Olayo Cabrera, midiendo por este rumbo, trescientas catorce varas; y al Sur, linda con los mismos Gertrudis, Cristóbal y Olayo Cabrera, midiendo por este rumbo trescientas veintidós varas; camino de por medio que de Guatajiagua conduce a la Sociedad, quedando un mojón de piedra por donde sale el camino de Guatajiagua y cruz de camino San Francisco y Guatajiagua; siendo las cercas de Norte de madera muerta, y una parte del cerco de paja, de propiedad del solicitante. El predio descrito no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real ni derecho real que esté en proindivisión con otra persona; lo hubo el interesado señor Meléndez, por compra que de él hizo el señor Juan Gómez, de este domicilio, según consta de la escritura que consta en su poder, y lo estima en cien pesos.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Victoriano Méndez.*—*Federico Pacheco*, Srlo. 1

Hago saber al público: que ante esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Jorge, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por escrito, solicitando por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas de capacidad o sean trescientas cincuenta áreas, que quietas y firmemente posee en el cantón Quezaltenango, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de Vicente Ramos, sirven de mojones árboles de izote; al Norte, con terreno de José Guzmán Jorge, sirven de mojones árboles de pito e izote y el filo de una piedra; al Poniente, con terreno de José Guzmán, sirven de mojones una piedra cargada, brotones de varios árboles; al Sur, con terreno de la quebrada pluvial aguas abajo, un ojo de agua llamado Carao, una cueva y un jiote; al Sur, con terreno de Mercedes Jorge y el de Vicente Ramos, sirven de mojones y división árboles de izote y de pito; todos los rumbos en línea quebrada. Este terreno lo hubo el interesado por herencia de su difunto padre Jacinto Jorge; no es sirviente ni dominante; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco J. Ortiz.*—*Luis y Peña*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Dolores Montasino, mayor de edad, casado, cultor, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de dominio de un solar y una casa que posee en el barrio de Guadalupe, de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Poniente, linda con Rita Torre, calle de por medio, midiendo veintiseis metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con casa y solar de don Dlos Torres y Rosa Guevara, calle de por medio, midiendo treinta y nueve metros veinte centímetros; al Oriente, con solar de don Santos Cueva, calle de por medio, midiendo veintinueve metros; y al Sur, con solares de María Torres y Lisandro Torres, cerco de alambre, interesado de por medio, midiendo nueve metros setenta y cinco centímetros; el solar de la primera, cambiando para el Norte, mide cuatro metros veinte centímetros, y continuando para el Poniente hacia el Sur, mide veintiseis metros cuarenta y ocho centímetros. La casa es parecida a bajareque, cubierta de tejas, con un corredor hacia el Oriente, y mide diez y ocho metros de Norte a Sur, largo, y diez metros de ancho con todo y cerco. El solar lo hubo el interesado por posesión de treinta años, estimando ambos inmuebles en mil pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real que pertenezca a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Alejo, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Ascensión Carranza.*—*Lázaro*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Alfonso Gallardo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacífico en el barrio de San Juan Guayabal, de esta jurisdicción, que mide de frente doce metros sesenta centímetros

por diez metros trece centímetros de fondo, y linda, al Oriente, con casa y solar de Pedro Hernández; al Norte, con solar de Juan Arana; al Poniente, con casa y solar de Ramona Cáceres; y al Sur, con solares de Joaquín Herrera y Leonor Zavaleta calle de por medio. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni derechos que pertenezcan a otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al solar relacionado, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Pablo Llorca.—F. J. Avilés, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Francisco Huevo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se presentó por escrito a esta Alcaldía, solicitando en su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de árboles frutales y de construcción, situado al Poniente de esta población, y comprendido en los linderos siguientes: al Poniente, con terrenos de Alejandro Hernández, Teófilo y Catarino Huevo y Luis Pérez; al Norte, con terreno de Marcelino Ramírez Huevo, camino de por medio; al Poniente, con terreno del doctor don Rafael Vega Gómez; y al Sur, con terreno de Vicente Quintanilla; siendo sus líneas rectas, demarcadas por brotones de pito y jicote, y cercas de alambre y paja; los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Rafael Vega Gómez, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Elías Anaya.—Lorenzo López, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauricio Vázquez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, que adquirió una porción, por herencia de su padre, Pedro Vázquez, y dos porciones, por compra a sus hermanos Felipe y Juan Vázquez, de este domicilio; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, linda con solar de Josefa Martínez, calle de por medio, mojon esquinero: un izote, y mide treinta y tres metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Nemeo Molina, dividiendo árboles de pito e izotes, y mide dieciocho metros; al Poniente, con solar de los sucesores de Florencio Vázquez, mojon esquinero: una piedra, y mide treinta y siete metros diez centímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Apolonio Orantes, separado por una cerca de alambre y mata de paja, y mide cuarenta y cinco metros veinte centímetros; los cuatro lados del expresado solar son rectos, y lo estima el interesado en la suma de trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Marcos Ramos.—Pánfilo S. Jacobo, Srto.* 1

El Alcalde Municipal, que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señorita Teodora Villalba, de cuarenta y seis años, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, construido en él, una casa de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, con una mediagua que sirve de cocina; el solar linda: al Oriente, con casa de Petrona viuda de Alegría, calle de por medio y mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros; al Norte, con casa de Fermín Sánchez y mide catorce metros seiscientos treinta milímetros; al Sur, con casa de la señorita Jacinta Chiquillo, y mide catorce metros cuatrocientos veintidós milímetros, correspondiendo a este fundo las paredes de la casa de estos tres rumbos; y al Poniente, con casa de don Hermógenes Marmel Camacho y de doña Justina Chiquillo de Marmel Camacho, pared de propiedad de éstos de por medio: los colindantes son de este vecindario; el predio lo hubo por donación que le hizo su difunto padre Agustín Villalba y lo estima en doscientos cincuenta pesos; no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas reales, ni derecho en proindivisión con otras personas. El que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guazapa, a las doce del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Jesús Ponce.—J. Ayala E., Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, don Francisco García Zapata, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos

que posee en esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población: el primero, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Gil Pineda, representado por Pablo del mismo apellido, un riachuelo de por medio; al Norte, con terreno de Anacleto Mejía, borde de por medio; al Poniente, con terreno de Juan García y Gertrudis Valladares, un riachuelo de por medio; y al Sur, con el del mismo Valladares, borde y brotones de por medio. El segundo terreno, de un tercio de manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Juan García, riachuelo de por medio; al Norte, con terreno de Gabriel Maldonado, brotones de por medio; al Poniente, con el del mismo Maldonado, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Desideria Bolaños, camino y brotones de por medio. Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión; estimándolos en un mil pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guadalupe, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Díaz.—Doroteo Alegría, Srto.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Martina Aquino, mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio, y José Antonio Aquino, también mayor de edad, tenero y del domicilio de San Salvador, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, cultivado en parte de café y árboles frutales, situado en el punto denominado Santa Lucía, de esta jurisdicción, cuya capacidad superficial es de setenta áreas más o menos, cuyo terreno lo hubieron por la posesión material que han ejercido en él desde hace más de treinta años; el aludido fundo está comprendido entre los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Bartolo Cuéllar; al Norte, con terreno de Francisco Tejada, cerca de alambre, palopique y paja de por medio, propiedad del colindante señor Tejada; al Poniente, con terrenos de Jesús Ortiz y Ernestina Cerna, mediando cerca de paja, propiedad del primero, y mojones respecto a la segunda; y al Sur, con terreno del doctor José Santos Villatoro; todos los colindantes son de de este domicilio, con excepción del doctor Villatoro; que es vecino de San Salvador; dicho terreno se estima en cuatrocientos pesos; no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Quezaltepeque, a tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Martín Ardón.—F. P. Avilés, Srto.* 3

CURADURIAS

Cito de oficio con treinta días de plazo, a toda persona que se crea con derecho a la curaduría legítima de la menor Ruperta o Norberta Cortés, que se encuentra interinamente bajo tutela, por haber muerto sus padres Jerónimo Cortés y Dorotea Malia. Debiéndolo hacer la persona que tenga interés, en el término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Nahuiztaco, diciembre seis de mil novecientos diecisiete.—*José María Menéndez.—A. Domínguez, Srto.* 2

Leonardo Lope, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Valentina Marroquín, mayor de edad y de este domicilio; nombrándose curador, para que la represente a don Jacinto Barquero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a las tres y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Leonardo Lope.—J. Calderón, Srto.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que de conformidad al artículo 856 Pr. ha sido nombrado curador interino de la menor desamparada Carmen Caridad Perato a su padre adoptivo José Perato. Se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima de la expresada menor.

Juzgado de Paz: Soyapango, a las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Matilde Lemus.—M. Pericles Anzuru, Srto.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto dictado por este Juzgado a las tres y media de la tarde del día de ayer se ha declarado yacente la herencia del finado Juan Z. Rivera, por haber transcurrido el término de ley sin que se haya aceptado dicha herencia o una cuota de ella, nombrándose curador a don Rogelio Guevara. La persona que se crea con derecho a ella que se presente en el término legal.

Juzgado de Paz: Agua Caliente, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Federico Rivera.—Camilo de L. Peñate, Srto.* 2

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia pronunciada a las tres de la tarde del día veintidós de octubre último y a solicitud del doctor don Claudio Jule como apoderado General de don Rafael Silva, se ha admitido la excusa de este señor que del cargo de tutor de los menores María Isolina, Sergio Obdulio y Valeriano Raúl Ibarra, ha propuesto, y se ha nombrado en su lugar, tutor interino de dichos menores a don José Robén Quesada. Se citan con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima de los expresados menores.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Alonso Hernández.—F. J. Avilés, Srto.* 2

EMPLAZAMIENTOS

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Monterrosa, de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado o se presente a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Felipe Silva, bajo los apercibimientos de ley. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sacatitoto, a las once de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar, Srto.* 2

El infrascrito, Juez 20. de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo Isés Landa, varón, con quince días de término, para que se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Manuel Guevara, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Previénesse a los funcionarios públicos de la República, la obligación que tienen de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Leopoldo Trujillo Ortiz.—G. Duarte, Srto.* 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Samuel Galés Villaseñor, de generales ignoradas, y de este domicilio, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión a mano armada contra Apolonario Gutiérrez. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las tres de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Zenón Peñate.—J. L. Chavarría, Srto.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Cruz, vecino del cantón El Limón, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones a Francisco Chávez, por que se le procesa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Héctor David Castro.—Vicente Uribe, Srto.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Nicolás Serrano, de veinte años de edad, soltero, sastre, originario de Berlín, Departamento de Usulután y vecino de esta capital, hijo legítimo de Justo Serrano y de Jesús León, de un metro 67 centímetros de estatura, color trigueño, cara aguileña, ojos, pelo y cejas negras, nariz recta mediana, boca pequeña y tiene bazo, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye

por el delito de deserción de la Escuela de Clases anexa Primer Regimiento de Infantería; bajo los aperecibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del martes cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Jiménez Leal.—F. Antonio Rochac, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Eustaquio Sigüenza, de veinte años de edad, soltero, agricultor, originario y vecino de Tepecoyo, hijo legítimo de Manuel María Sigüenza y de Jesús Salguero, de un metro 60 centímetros de estatura, color blanco, cara redonda, ojos grises, pelo amarillo liso, cejas amarillentas, nariz regular, boca y labios pequeños, orejas medianas; tiene bozo y como señas particulares: cara pecosa, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Escuela de Clases anexa al Primer Regimiento de Infantería; bajo los aperecibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del martes cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—M. Jiménez Leal.—F. Antonio Rochac, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Joaquín L. Andrade, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, originario de esta capital y vecino del barrio del Calvario, hijo ilegítimo de Elena Andrade, de un metro 64 centímetros de estatura, color trigueño, cara aguileña, ojos pardos, pequeños, pelo negro quebrado, cejas poco pobladas, nariz aguileña, boca pequeña, labios delgados, orejas medianas, tiene bozo y como señas particulares: un lunar en la mejilla izquierda, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Escuela de Clases anexa al Primer Regimiento de Infantería, bajo los aperecibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del martes cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—M. Jiménez Leal.—F. Antonio Rochac, Srío. 3

JUEGOS PERMITIDOS

Por acuerdo municipal, se venderá y se rematará en el mejor postor, la licencia para juegos permitidos durante la fiesta titular de esta población, en los días 18, 19 y 20; y en la pascua los días 24 y 25 del mes corriente, sirviendo de base para las propuestas la suma de sesenta peses. Se han señalado las diez de la mañana del 17 de este mismo mes para el remate.

Se invita a los interesados. Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a los seis días de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Rafael M. Posadas.—Manuel Pérez Merino, Srío. 3

AVISO

Habiendo caducado la contrata que existía entre la Municipalidad que presido y el señor don Alfonso Coronado Aguilar, para dirigir el Colegio Municipal "Santo Tomás", de esta ciudad, se hace un llamamiento a los pedagogos que tengan interés en hacerse cargo de la dirección de dicho plantel, para que presenten sus propuestas a esta Alcaldía hasta el 25 del mes corriente.

San Vicente, diciembre 6 de 1917. Carlos Martínez Castro, Alcalde Municipal, por Ministerio de ley. 8

A los señores comerciantes importadores

Se suplica a los señores comerciantes tener presente la disposición del inciso 2º del ACUERDO de 20 de Mayo de 1899, que dice: "Si pasados tres días de liquidada una póiza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación; y pasado un mes, el Gobierno tendrá derecho de vender las mer-

ADUANA DE FARDOS POSTALES

Nota de Fardos Postales, que según la Ley han cumplido el término de almacenaje

Table with columns for origin (EE. UU., Francia, Inglaterra, Guatemala, España), quantity, value, and recipient names (Manuel Velásquez, Banco Occidental, etc.).

NOTA:—Se concede prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año para que los interesados presenten a registrarlos; pasada esa fecha, serán devueltos conforme a la Ley.

Aduana de Fardos Postales: San Salvador, 29 de noviembre de 1917.

5—5 alt.

José de la Cotera.

caderías en subasta o privadamente, para percibir los derechos e impuestos que habieren causado, devolviendo al interesado el sobrante".

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: San Salvador, 26 de noviembre de 1917. 12—8 alt.

Procuración

El infrascrito, Secretario de la Suprema Corte de Justicia,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fernando Nicolás Koresas, de cincuenta y dos años de edad, tenedor de libros, originario de Estanzuelas, Departamento de Usulután, y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador o Vocero, en los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 100 Inc. 2º. Pr.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Abelardo Arce. 15—10

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 11 de diciembre de 1917.

Table with weather data: Temperatura media diurna (21,8 C), Máxima (28,8 C), Mínima (18,5 C), Presión media reducida a 0 (707,2 m|m), Humedad relativa (71 o/o), Fuerza elástica del vapor de agua (13,6 m|m), Evaporación a la sombra (4,6 m|m), Rambo dominante del viento (N. N. E.), Actinómetro Negro (33,8) and Blanco (29,0) a las 2h. p. m. Dif. 4,8

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento oficina formará un libro destinado a la propaganda del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las casas de seguros, agencias marítimas, casas comisionistas, mas exportadoras e importadoras, agricultores, condados, empresas de transporte, electricidad, gráficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al crítico la referencia de su domicilio y dirección postal y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable también indicar la clase de artículos que producen, importan o exportan, si son agricultores, industriales y comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917.

Pedro S. Fonseca

30—19 (Director General de Estadística)

CLUB INTERNACIONAL

Convócase por segunda y última Junta General anual ordinaria, para el domingo 16 de diciembre de 1917, a las 10 m., advirtiéndose que se celebrará sesión con el número de socios que ocurran. (Art. 5 de los Estatutos).

San Salvador, 11 de diciembre de 1917.

Ricardo Sagrera

3—1 Secretario.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 33

San Salvador, jueves 13 de diciembre de 1917

NUM. 28

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA aprobar las siguientes adiciones al Reglamento de Aguas Públicas del departamento de Sonsonate:

Art. 250.—Las personas que hayan pagado el impuesto señalado en el Art. 15 del Reglamento de Aguas, presentarán el recibo correspondiente al Alcalde Municipal, para que éste señale los días en que pueden regar, anotándolos al reverso de dicho comprobante y en los cuadros de la semana correspondiente.

Art. 260.—No se extenderán más licencias para riego que las que proporcione el caudal, para lo cual el Alcalde debe cerciorarse previamente de la cantidad de agua que produce.

Art. 272.—El Juez de Aguas se presentará a las tres de la tarde de cada sábado, a dar cuenta del cumplimiento de las órdenes recibidas el sábado anterior, y a recibir las que ha de cumplir durante la semana siguiente.

Art. 282.—El Alcalde, al dar las órdenes referidas en el artículo anterior, entregará al Juez de Aguas, una copia exacta del cuadro de distribución del servicio de aguas para riegos que llevará la Alcaldía, correspondiente a la semana que sigue.

Art. 292.—Cuando por falta de cumplimiento del Juez de Aguas o por culpa de alguna otra persona, se dejare de dar a los interesados uno o más derechos de agua de los marcados en el cuadro mencionado en el artículo 50., el culpable incurrirá en la multa que señala el artículo 20 del respectivo Reglamento, y será obligado a pagar a los perjudicados los derechos de agua que les hayan faltado por su causa, sin perjuicio de pagarles los daños ocasionados, a justa tasación de peritos.

Art. 300.—Cuando al Juez de Aguas le sean presentados uno o varios recibos en cuyo respaldo estén consignados días de riegos que no figuren en el cuadro de la semana respectiva, deberá anotarlos en su cuadro correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Agricultura,
Bustamante.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la Comisión propuesta por don Francisco López N., para presenciar los exámenes de fin de año de la Escuela de Música, que dirige en esta capital, integrada por los señores don Antonio Gianoli, don Pedro Ferrer y don Flavio Pineda, a quienes se excita a fin de que se sirvan aceptar el

cargo y rendir en su oportunidad al Ministerio de Instrucción Pública, el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Miguel, 10 de diciembre de 1917.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante la semana anterior, fué: documentos recibidos, 39; saliendo inscritos: documentos de la propiedad raíz, 32; de hipotecas, 3; devueltos sin inscripción, 24; cancelaciones de hipotecas, 4; anotaciones preventivas, 2; informes, 3; certificaciones expedidas, 5. Produciendo los documentos relacionados, por derechos de ley, la suma de \$ 328.

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 10 de diciembre de 1917.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante semana anterior: inscripciones de propiedad, 30; de hipotecas, 5; anotaciones preventivas, 2; cancelaciones, 4; reposiciones, 1; informes, 1; certificaciones, 1. Recibidos: 34 documentos de propiedad. Remitiéronse a la Contaduría Mayor, cuatros correspondientes a noviembre último.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 8 de diciembre de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el 10. de los corrientes hasta hoy, fué: inscripciones de propiedad, 32; de hipotecas, 13; cancelaciones, 3; anotaciones preventivas, 1; certificaciones, 1; informes, 2; suma, 52. Documentos presentados, 45. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 378.75.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Madrid, 11. — El Rey recibió de Thierry: Las líneas ferroviarias se ocuparán próximamente sólo para transportar carbón. La situación de Canarias es extremadamente seria y las autoridades protestan contra la indiferencia del gobierno para atender a sus necesidades. En substitución de Livermore que se ha retirado, ha sido nombrado Cetto Belle, Intelector de Embajadores. En Sabadell hubo una reunión en favor de la amnistía en la cual declararon los oradores que si se persiste en rehusar ésta, habrá una huelga general de obreros. En Barcelona el Comandante Marina ordenó a los armadores que suspendiesen, con motivo de la requisición de la flota, el zarpes de barcos para el exterior, por lo cual han protestado y pedido que se modifique la orden.

Londres, 11.—Esperábase que Lloyd George haría mañana en la Cámara de los Comunes, en vista de la demanda popular cada día más acentuada, una declaración más explícita que las anteriores acerca de las miras que la Entente persigue ahora en la guerra; pero probablemente se diferirá, así como también la de Churchill, sobre el mismo asunto, por tener ambos oradores que concurrir al banquete de los abogados, mañana en el hotel Chays. Corren rumores que los aliados han recibido hoy proposiciones de las potencias Centrales, lo cual no se ha confirmado aún.

Washington, 11.—Los sucesos de la Argentina, de un mes a esta parte, han tomado un aspecto más serio, sobre todo después que el Presidente Irigoyen rehusó acatar la ruptura de relaciones con Alemania acordada por la Asamblea Nacional, y las huelgas se han vuelto más o menos frecuentes, lo cual perjudica el embarque de provisiones para la Entente. Esto favorece naturalmente a la población alemana en la Argentina; y como entre sus miembros hay muchos comerciantes y financieros, sus nombres figuran ya en

la Lista Negra americana. En uno que otro país latinoamericano, entre ellos Argentina, México y Venezuela, sus gobiernos al amparo de la neutralidad tienen complacencias con los cónsules alemanes.

Washington, 11.—Los prolongados disturbios de Argentina, que afectan seriamente el embarque de provisiones a los países aliados, tienen contraria a éstos y a EE. UU., por lo cual tratan ya de substituir el mercado argentino con el australiano, e relativo a carnes y granos. Notorio es que la producción alemana está tomando auge en la Argentina que a ella se deben las huelgas de los obreros industriales, las que afectan seriamente el comercio del país; que al gobierno argentino se le hace inadecuado el cargo de tener complacencias indebidas con los agentes alemanes que provocan aquellas que no es un secreto que tales conspiraciones tienen por mira impedir el embarque de ganado, carnes y granos para los aliados.

Nueva York, 11.—La oficina del servicio secreto de este país, ha descubierto la existencia de una fábrica clandestina de pasaportes franceses, con relaciones en Europa, Estados Unidos y Sud América, los que han sido extendidos a varias personas, de cuales han sido arrestadas ya tres, y que este negocio ha producido más de un millón de dólares.

Alifax, 11.—Debido a la energía y sangre fría de una compañía de mineros, se evitó hoy otra explosión análoga a la anterior, a bordo del vapor británico *Pictou*, cargado con municiones, donde se descubrió un incendio en una parte del cargamento, el cual fué apagado al arrojar agua antes que el fuego llegase a la bodega. Las autoridades no han revelado aún, si de las investigaciones hechas, resultan culpados algunos alemanes en la explosión.

Washington, 11.—Según declaraciones de funcionarios militares, trátase de organizar en el Paso, Texas, el primer cuerpo de caballería regular, de acuerdo con el plan de organización del ejército, el puesto de 10,000 plazas. Su formación tiene por mira, prevenir eventualidades exteriores, y no se relaciona absolutamente con la cuestión de la frontera mexicana.

San Antonio, Texas, 11.—El Departamento de Guerra ha informado a los cuarteles de los departamentos del sur, que ha sido abandonado el plan de establecer escuelas de instrucción militar en los cuarteles de siete cuerpos de la guardia nacional; en su lugar se establecerá otro campamento en el Springs, el 5 de enero, al que serán admitidos 3,000 estudiantes oficiales, además de 1,600 de escuelas de colegios y tropas de los departamentos del sur.

Londres, 12.—Del Cairo informan a la Agencia Reuter, que la bandera británica fué izada formalmente en Jerusalén, acto que Allenby comunicó por medio de un mensaje a Londres, informando además al entrar a la ciudad, fué conatulado por el Sultán de la Mezquita de Omar y los Patriarcas de la Iglesia de oriente; y que en seguida mandó leer una proclama al pueblo prometiendo a éste libertad y seguridad bajo el gobierno cristiano. Los Consul y comerciantes franco-italianos izaron sus respectivas banderas. Probablemente Allenby, será nombrado Gobernador Militar y Administrador Civil de los asuntos de esa región, inmediatamente.

Londres, 12.—Informe oficial: Quedaron estacionadas las tropas arglo-francesas, en todas las posiciones italianas. Las fuerzas inglesas ocupan las nas de Monteale, donde los alemanes tuvieron sus últimas posiciones fortificadas y al este de Grappa las planicies del Piave. Las divisiones francesas han hecho cargo de uno de los más peligrosos sectores en todo el frente de la línea italiana.

Londres, 12.—Todas las noticias recibidas aseguran que los alemanes están apresurando el envío de tropas al frente occidental con la idea de ejecutar contra las fuerzas aliadas un golpe apastante. Dice el "Evening News" que 2 trenes de ferrocarril alemanes cargados de municiones chocaron, y que durante la explosión resultaron muertos varios centenares de soldados. Durante las últimas 24 horas están forzando los alemanes sus líneas en el occidente: tropas traídas del frente ruso y trasladaron ya considerable número de piezas de artillería cubriendo el frente belga hasta la Alsacia.

Londres, 12.—Comunica el Corresponsal del "Times" en Petrogrado, que han sido destacadas considerable tropa al frente occidental por haberse anidado los cosacos, agravando este incidente la situación. Los periódicos rusos informan que Bolshakov colocó ametralladoras en las calles de Moscú, temiendo un levantamiento del pueblo. Las fuerzas

los cuarteles dieron señales de insubordinación y se informa que desobedecen las órdenes del Comandante de Bolsheviki llamado Muranoff. El Corresponsal del "Morning Post" en Haparanda, informa que ya comenzaron los combates en las calles de Moscou.

Londres, 12.—Con motivo de la conquista de Jerusalén, hubieron solenes servicios religiosos con Te-Deum. Dice el "Times" que aún no se ha pensado en la futura posición de Jerusalén sino hasta que se celebre la paz general. Allenby fue nombrado Gobernador Militar de Jerusalén y este distrito será considerado como posesión británica. Se promulgó la ley militar y en todas partes de la ciudad ondea la bandera inglesa.

Marfa Texas, 12.—Las tropas de Villa se han atrincherado en un punto de la frontera mexicana frente a Indio, situado a 20 millas de Presidio, donde están preparados a encontrar la columna de fuerzas federales que vienen acercándose procedente de Juárez a Ojinaga. Esperan que dentro de 24 horas se librará un combate entre las tropas de Villa y las federales. Ha sido destacada una gran fuerza de caballería norteamericana que hará el servicio de patrulla y se halla establecida entre las poblaciones de Ruidosa e Indio, con el objeto de evitar que se pasen los combates al territorio norteamericano.

Washington, 12.—Los Departamentos de Guerra y Marina adelantarán a la Bethlehem Steel Company dos millones de dólares para la fabricación de municiones según contrato; porque a esta Compañía le es imposible obtener fondos de casas particulares para acelerar las entregas de materiales de guerra.

Petrogrado, 12.—Informe demorado: El batallón de "La Muerte" que había salido de Staffka derrotó las tropas de Bolsheviki, cerca de la ciudad de Schroden, situada en el distrito de Mohliev.

Londres, 12.—Los cañones alemanes abrieron la batalla a lo largo de todo el frente occidental tratando de ganar la victoria antes de que los norteamericanos entren en plena acción.

Roma, 12.—Informe oficial: Con enormes pérdidas entre muertos, heridos y prisioneros fueron rechazadas las tropas austro-alemanas en su poderosa tentativa por reapturar las posiciones de Camposile hasta el bajo Piave.

Nueva York, 12.—Informe oficial italiano: Nuestra artillería se halla muy activa a lo largo de todo el frente librándose intensos duelos entre Brenta y Piave. La artillería enemiga está sumamente activa en la zona de la costa. En la región de Camposile ejecutó el enemigo un poderoso ataque que fue completamente rechazado con formidables pérdidas sangrientas.

París, 12.—El Ministro de Guatemala Lardizábal, obsequió con un banquete a Sharp, asistiendo Alvear, los Ministros de Portugal, El Salvador, Uruguay y otras personalidades. Petain llegó al Cuartel General belga, donde fue recibido por Su Magestad el Rey Alberto y revisó las tropas. Petain entregó placas grandes de Oficiales de Honor a los generales belgas Decou y Duquey. Jalouse Jefe del Gabinete del Príncipe de Mónaco, sustituye a Flach como Ministro del Principado.

Roma, 12.—Una gran manifestación tuvo lugar anoche en honor de la Embajada Americana. El cortejo llegó a la plaza San Leonardo a las 8. La Embajada estaba pavesada con gran cantidad de banderas y los manifestantes ovacionaron al Embajador que salió al balcón y dijo: Nunca Italia me ha parecido más grande, ni mejor devota al culto de la libertad como en esta semana, cuando detuvo en los llanos Venetos y desde el Trentino hasta el mar, enemigo común, derramando su sangre en un supremo esfuerzo de defensa del suelo sagrado por la causa de la libertad y de la humanidad. Esto significa que cada uno de vosotros tenéis la prueba que todo el mundo exalta vuestros sacrificios y todo mi país como un solo hombre se levanta para venir a defender a Italia, cuna de nuestra civilización y religión y cuya espada fue nuestra tutela y nuestro guía. Habló después el Alcalde, agradeciendo en nombre de Roma y toda Italia al pueblo americano su solidaridad para combatir al enemigo secular. El pueblo de Roma únese, fiero y seguro en la hora del dolor al propósito de la antigua nueva civilización que arden en una sola llama iluminando al mundo. Por la gran palabra de "Solidaridad" que partió desde el Capitolio de Washington, resonando sobre cada tierra de Italia, contestará la fuerte y solemne palabra de Roma entera.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Nueva" y "Moderna".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—José Domínguez, Juan F. Guzmán, Galileo Martínez, José Ma. Mejía.
Ausentes:—Estercita Contreras, Ernestina Paviagua, Meardi Sobrinos.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado:—Concha Molina, Angela Flores, María Torres, Alfonso Cea, Concepción Sagastume.

Ausentes.—Eusebio Bonilla y Rafael Quiñones Molina.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Pedro V. Vides y Ricardo Alvarez, para Santa Ana; J. B. Landón y C. Cordero, para Occidente.

Hotel Occidental.—Entraron: Manuel Alberto R., de Sonsonate y José Salvador R., de Cha'atenango. Salieron: David Munguía P., para Usulután; Alberto G. Asalvo, para Santa Tecla y Jacinto Roway, para Zacatecoluca.

Hotel Granada.—Entraron: Manuel A. Rodríguez, de Ahuachapán; Roberto Gunther, Paulino Selva y Pánfilo Montoya, de Santa Ana y Salvador Solórzano, de Zacatecoluca. Salio: Antonio Huevo H., para Santa Tecla.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, como apoderado de EDWARD WESLEY COMPANY, domiciliado en Corner of College and Sixth Streets, Cincinnati, Ohio, E. U. de N. A., solicitando el registro de esta marca de fábrica:

Freezone

Consiste en la palabra "FREEZONE" y se destina para proteger preparaciones medicinales, farmacéuticas, y remedios para callos. La marca es de nacionalidad norteamericana. Quien se crea con derecho a ella, que lo exponga a esta Oficina durante el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos diecisiete.—F. J. Rivas.—R. García E., Srío. 1

El Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, de la firma Colwell & Moreira, como apoderado de "The Procter and Gamble Company", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, con domicilio en Gwynne Building, esquina noreste de las calles Sixth y Main, ciudad de Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, Estados Unidos de Norte América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio:

CRISCO

Consiste en la palabra "CRISCO", impresa en cualquier forma, color y tamaño, estampada en etiquetas o de cualquier otra manera, en la mercadería, sus empaques y envases y en anuncios, etcétera. Se usa en grasas para cocinar, comprendida en las clases números 62°, 64°, 65°, 66°, y 70°, y es de nacionalidad americana. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—F. J. Rivas.—R. García E., Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del día de ayer, han sido declarados herederos de don Perfecto Rodríguez, que falleció en esta ciudad el veintitrés de enero de mil novecientos catorce, a los señores Ramona Cea viuda de Rodríguez, Nemesio y Atanasio Rodríguez y Andrea Rodríguez de Agullón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Cayetano Ochoa.—Juan F. Luna, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Matilde Gómez, a su cónyuge sobreviviente Cruz García y a sus menores hijos legítimos Valentina, Susana y María de los Angeles, todas de apellido García, representados éstos por el primero, por ser

menores de edad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco las ocho y media de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos diecisiete.—Francisco Irujo.—Luis Joya, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, pasado a las nueve y cuarto de la mañana de este día han sido declarados herederos universales abintestato del difunto Alejo Bermúdez, a las señoras Rosa Bermúdez, Serapia, Dolores y Marcelina Bermúdez, a la primera o sea la señora Benavides, como cónyuge sobreviviente y a las tres últimas como hijas legítimas del dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales, Art. 1,165 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Morazán: Chinameca, a las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Fernando Pinalos.—T. Garay, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de este mes han sido declarados definitivamente herederos del difunto Marcos Guillén, a la señora Valentina Sánchez, carácter de cónyuge sobreviviente y al señor Carlos Guillén, como hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Morazán: Chuapa, a las nueve de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—A. J. Castro.—Z. L. Castro, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de Morazán,

Avisa: que por auto de dieciséis de octubre de este mes han sido declarados herederos de la difunta Petrona del Carmen Salazar, fallecida el once de abril de este corriente en Candelaria de la Frontera, a sus hermanas uterinas Santos Victoria y Lucila Salazar, perjuicio del deracho, que en la misma sucesión corresponde al menor Manuel Salazar.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Morazán: Chuapa, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—A. J. Castro.—P. Molina Chicas, Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público que por auto fecha doce de este mes, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejaron don Julián Monge y Jerónima Tobías, de ésta, en concepto de heredera legítima y de aquél, por derecho de transmisión en concepto de ser esposa de la expresada difunta Jerónima Tobías.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa: que por auto de siete de agosto último han sido declarados herederos de los bienes de la difunta Virginia Sosa de Herrera, a María Tránsito y Ignacio Ignacia Herrera, a Gregoria, Fidelina, Marcial, Benjamín de Jesús y Genzalo Salvador Sosa, dos primeros como hijos legítimos y los demás como hijos legítimos de la expresada difunta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Morazán: Chuapa, a las nueve de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Antonio J. Castro.—P. Molina Chicas, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarado definitivamente heredero don Juanito Refino Hernández, del finado Luis Barrera, en concepto de cesionario de los derechos que en la expresada herencia le corresponden a Gonzalo del mismo apellido, como hijo legítimo del mencionado Luis Barrera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—S. Navarrete.—S. Gómez, C., Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de esta fecha y nueve del presente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó María Dolores Calles, a su madre legítima Juliana Orellana.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Benjamín López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por auto proveído por este Juzgado en esta fecha, han sido declaradas herederas de los bienes que a su defunción dejó Juan de Dios Pereira por sus hijos legítimos Feliciano y Santos Reyes.

y este último como cesionario del dotecho hereditario que le corresponde a María Perfecta Pereira. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela.*—*Luis Joya*, Srío. 3

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente, se ha declarado heredero abintestato de los bienes que a su defunción, dejaron don Jesús Jovel y doña Eivira Luisa Guzmán, a sus hijos legítimos Maximiliano Emilio, Juan Santos y María Luisa Catalina Jovel, estos dos últimos representados por su curador especial don Marcos Flores. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las diez de la mañana del veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*A. Gómez Romero.*—*E. Ruiz C.*, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído por este Juzgado, ha sido declarada heredera abintestato de los difuntos Simón Nolasco y María Chica, a María Leandra Nolasco en el carácter de hija legítima de los difuntos referidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela.*—*Luis Joya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Luisa Hernández, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Coatepeque, donde falleció el doce de diciembre de mil novecientos quince, sus hijos legítimos Laureano, Santos de Jesús, Vicente, Claudia, Sinfonso, Juan Pablo y Tomás Aquilino, todos de apellido Hernández, el primero mayor de edad, jornalero, y los demás menores representados por su padre legítimo don Yauarío Hernández, mayor de edad, agricultor, siendo todos vecinos de la referida ciudad de Coatepeque, menos Laureano, que este domicilio; también se declaran herederos de la misma difunta señora Luisa Hernández, con beneficio de inventario, al expresado don Yauarío Hernández, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en dicha sucesión a Juana Leandra y Juan Evangelista Hernández, mayores de edad, de oficios domésticos, la primera, y el segundo jornalero, ambos vecinos de Coatepeque, hijos legítimos de la finada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa al público: que por auto de las tres de la tarde del día veintidós de octubre próximo pasado, se ha tenido a don Eliseo Avila Argumedo, como único heredero universal, abintestato de doña Trinidad de los Dolores Avila, también solo conocida ésta por Dolores Avila, que falleció en esta jurisdicción el primero de Febrero del año en curso, y en su carácter dicho Avila Argumedo, de único hermano legítimo de la antes relacionada difunta. Y para los efectos de ley.

Libra el presente aviso en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Ermengildo Paniagua.*—*Santiago Guerrero*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de octubre último, ha sido declarada heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de la señorita Demetria Aguilar, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, fallecida el nueve de enero del corriente año, la señora Ana Felipa Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince del presente mes, ha sido declarada heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de don Manuel Molina, que fue mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Matasano, de esta jurisdicción, donde falleció el veintitrés de junio del corriente año, su cónyuge sobreviviente señora Felipa Duarte, mayor de edad, oficios domésticos

y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y tres cuartos de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Demotria Linares, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Cantarrana, de esta jurisdicción, donde falleció el veintidós de agosto del corriente año, don Anselmo Cristales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente, y como cesionario del dotecho hereditario que corresponde en dicha sucesión a la señora Petrona Cristales, como hija legítima de la difunta señora Linares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte y siete de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de octubre próximo anterior, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de don José Angel Argueta y Dominga Arana, don Antonio Robles, como cesionario de Felicitana del Rosario, Daria y Valeriana, todos de apellido Argueta, estos tres últimos, hijos legítimos de los mencionados señores Argueta y Arana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario del señor don Margarito Mojica, su esposa legítima doña Manuela Campos viuda de Mojica por sí y como representante de la menor Victoria de la Paz Mojica, hija legítima del difunto y de su esposa ya referida; y las señoras Presentación de Jesús Mojica, Guadalupe y Raimundo Mojica, Francisca Mojica de Morales, Isabel Mojica de Morales, Fulgencia Mojica de Morales y Teodora Mojica, todos también hijos legítimos del difunto señor Mojica. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas dieciocho de septiembre y dos de octubre próximos anteriores, han sido declarados herederos abintestato del señor Pedro Hernández, la señora Luz Cabezas viuda de Hernández, por sí y como cesionaria del menor Carlos Antonio Hernández, la señorita Luz Hernández Cabezas, la señora Crescencia Rosaura Hernández y la señora Emilia Díaz, viuda de Hernández, como representante legal de sus menores hijos José Luis, Dolores, Concepción, y Tomás Antonio, todos de apellido Hernández, así como la señora Carmen de Jesús Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a las nueve de la mañana del día trece de diciembre del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato, excluyendo el beneficio de inventario, del difunto don Joaquín Fermán, a su cónyuge sobreviviente Nemesia Urías, y a los señores Luis, Feliciano, Bartola y Joaquín, los cuatro de apellido Fermán y con el carácter de hijos legítimos del causante, advirtiendo que Joaquina Fermán es menor de edad, representada por su madre legítima Nemesia Urías. La sucesión se abrió en esta ciudad el día diecinueve de enero de mil novecientos doce. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Cornejo.*—*F. Valdés V.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a las nueve y cuarto de la mañana del día veintiocho de abril del corriente año, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, en los bienes que a su defunción dejara Valeriano Meléndez a la señora Ana Margarita García y a los menores

Emilio y Valerio Meléndez, con el carácter la prima de cónyuge sobreviviente del causante; y los dos últimos con el carácter de hijos legítimos del mismo causante, cuya sucesión se abrió en el Palenar de esta jurisdicción el veintisiete de febrero de mil novecientos once. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Valdés V.*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha sido declarado definitivamente heredero don Darío Durán Solórzano, de los bienes que a su defunción dejó Felipe Valladares, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a Ramona del mismo apellido en la sucesión del expresado Valladares, como hija legítima de esta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete.*—*Salv. Gómez C.*, Srío. I

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha declarado definitivamente heredero en la sucesión de José Luz Rosales, a la señora Reyes de la Cruz Rosales, en calidad de hija legítima del referido Rosales. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago María, a las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente, se ha declarado heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejó Sinfonosa Montañez su hijo José Isabel Marinero. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Distrito: San Sebastián, a las nueve de la mañana veintitrés de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*A. Gómez Romero.*—*Segundo Gómez*, Srío.

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, de tres de la tarde del día diez del corriente mes, ha sido declarado heredero de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Feliciano Ruiz y Albina Aguirre, a su hijo legítimo Virgilio Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*B. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del veintitrés del corriente, se ha declarado heredero testamentario del dotecho de inventario, al doctor Manuel Vicente Mendocilla tanto por su derecho propio en concepto de hijo natural del causante y de heredero testamentario reconocido, como por el que le corresponde en concepto de cesionario de los derechos de los demás herederos testamentarios instituidos, señores doctor Miguel Estupinián, doña Ignacia Estupinián viuda de Ocampo y señorita Agustina Estupinián. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoatlán, a las ocho de la mañana del veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Chávez.*—*Durán Cuatro*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinte del corriente mes, declaráronse herederos abintestato con beneficio de inventario del señor Salvador Bran, fallecido Nabuzalco, el quince de julio de este año, a su cónyuge señora Rosario Tesótero y a sus hijos legítimos Manuel de Jesús, Antonio, Vicente y Salvador, todos de apellido Bran. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Juan J. Meléndez.*—*Dionisio Escalante*, Srío.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha quince del corriente, se ha declarado heredero Domingo Delgado al señor Valentín Escalante, como cesionario de los derechos hereditarios de José María Delgado, confiriéndole las facultades legales al interesado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoatlán,

luca, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Chávez.—G. Durán Cuatro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las ocho y media de la mañana del día de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto José Luis Chávez, a la señora María Santos Chávez como hija legítima del referido difunto y al menor César Chávez por derecho de representación como hijo ilegítimo de Juana Alberta Chávez, quien a su vez fué hija legítima del mencionado difunto José Luis Chávez. Lo que se hace saber al público para los efectos del Art. 1165 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Fiallos.—T. Garay*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día dieciséis del corriente mes, ha sido declarada definitivamente, heredera abintestato a la señora Dorotea García, de los bienes que a su defunción dejó su difunto esposo Mariano Machado, nombrándose a la aceptante, administradora y representante legal, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Reinos.—Cristóbal Argueta*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha declarado definitivamente, heredera cesionaria en la sucesión de Policarpa Argueta por los derechos que corresponden a Juan Bautista Argueta y Julia, en calidad de hijos ilegítimos de la referida Argueta, a la señora Ignacia Hidalgo de Ayala, en su carácter de cesionaria. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las ocho de la mañana del día de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto Gabriel Franco, los señores María Nicomedes Villegas, Santiago, Aquilino, Víctor Manuel, Anselmo, Encarnación, Andrea, Simón y Francisca Franco, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros en su carácter de hijos legítimos del expresado difunto Gabriel Franco, estando representados Simón y Francisca Franco, por su madre legítima María Nicomedes Villegas, confiriéndose a los herederos la administración y representación de la sucesión, previo inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del Art. 1,165 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Fiallos.—T. Garay*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos y media de la tarde del diez y nueve de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Miguel Elías, de parte de su hija legítima María Isabel Elías, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las restricciones y formalidades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna*, Srío. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Carmen Artiga de Gallardo, por parte de su esposo legítimo don Emilio Gallardo, a quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis del mes anterior, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto don Concepción Amaya, por parte de los señores: Simona Hernández, y de José del Tránsito, José Pablo, Patricio, Apolonio, Eleuterio y Rafael, todos de apellido Amaya, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos de dicho causante, y a quienes se ha nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Parada.—Salv. Urbina*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Bartolomé Hernández, por parte de doña Luisa Oviedo, por el como cónyuge sobreviviente y en representación del menor Encarnación Hernández, confiriéndole la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Samuel Cárdenas.—Francisco Enrique Andino*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato del difunto Pedro Calderón, por parte de su hijo legítimo Julio Calderón, a quien se nombra representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día, se ha tenido por aceptada, por parte de Rafael Ramos, la herencia intestada de su difunta madre legítima Bruna Avalos, confiriéndole la administración interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y con citación personal de los coherederos Juan y Tomasa Ramos. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Juayapa, a las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. J. Pínel.—Z. L. Castro*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de noviembre último, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al fallecer dejó don Antonio Miranda, por parte de su hija legítima Demetria Natalia Miranda, a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia relacionada, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, a las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Osorio.—Rubén Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer a las ocho y cuarto de la mañana, se ha tenido por aceptada de parte de Patrocinia Quintanilla, la herencia intestada de Juan José Quintanilla, confiriéndole a la aceptante, conjuntamente con don Francisco Campos, quien ya aceptó la misma herencia, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos diez y siete.—*T. Chávez.—S. Melara S.*, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del mes que hoy fina, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Felipe Pérez, por parte del señor Macario Pérez en su calidad de hijo legítimo del expresado difunto, no confiriéndole la administración de los bienes al declarado, por haber otros herederos que aun no han aceptado la expresada herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día

treinta de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*J. L. Chavarría*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diecisiete de este año corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Manuel Zuela, como tutor de la menor Justa Rufina Valenzuela, autorizado para ejercer el cargo en asuntos judiciales, la herencia intestada de la madre de ésta, señora Juliana Valenzuela, fallecida en Nogoyá, el siete de septiembre de este mismo año; y conferido interinamente al aceptante, en su carácter indicado, la administración y representación de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña María Angulo viuda de Sosa, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Martín D. Sosa y Julio Antonio, los dos de apellido Sosa, la herencia intestada del señor don Julio Antonio Sosa, fallecido en jurisdicción de Salcoatlán, el dos de marzo de mil novecientos quince; confiriéndose interinamente al aceptante la administración y representación de dicha herencia, con las restricciones y facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Merlos.—Dionisio Escalante*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta doña María del Marín, por parte de su cónyuge sobreviviente don Antonio Ardón, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael Inés y Antonio Ardón y por parte de Juan Vicente Ardón concepto de hijo legítimo de la difunta expresada, nombrándose a los aceptantes administradores representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término señalado en el Art. 1,163 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve y cuarto de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por auto proveído por este Juzgado en esta fecha, se han tenido por aceptadas las herencias intestadas de los difuntos Trinidad Ramos, y Daría Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Bernardino, Juan José, Juan Rosa y Sebastiana Ramos. Lo mismo se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Trinidad Ramos, hijo, por parte de la cónyuge sobreviviente Susana Argueta, por representación de sus menores hijos legítimos do, Briseido, David y Rosa de Jesús Ramos, quienes a la vez se les tiene por aceptada la herencia de los difuntos por transmisión en el concepto de nietos legítimos representados por la referida Argueta; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dichas herencias, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a las herencias indicadas, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valera.—Luis Joya*, Srío.

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Reginaldo Regvas, por parte de su esposa señora Eulalia Calvo, quien se ha conferido el nombramiento de administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Salvador Villacorta Marengo.—B. A. Srio.*

Francisco Chávez, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del diez y ocho del próximo pasado, se ha tenido por aceptada, por el curador Judicial don Joaquín Cortés, en cono-

apoderado de doña Apolonia Paraza viuda de Tobar, la herencia intestada de Leoncio Tobar, esposo de la señora Paraza. Confiérase a esta la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve y media de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once y media de la mañana del diez de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de Dionisia Castro, con beneficio de inventario, por parte de Darío Tobar, en concepto de cesionario de los derechos de heredero abintestato de Sibforosa Tobar; y se ha nombrado interinamente al aceptante administrador y representante legal de la sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Diaz.—G. Durán Cuatro, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Juan Bautista Pérez y Candelaria Belis, de parte de su hijo legítimo Pío Pérez; nombrándose al aceptante administrador y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Recinos.—Cristóbal Argueta, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Pablo Navarrete, por parte de su legítima esposa Tomasa Gámez, y se ha nombrado a esta administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Pablo B. Gómez.—Francisco Navarro, Srío. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinte de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su muerte dejó José Isabel Monroy, por parte de su esposa Amelia Bertrán Lemus y de su hija Rosenda Monroy, y se han nombrado a las aceptantes interinamente, administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha treinta de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que al morir dejaron los esposos Rodrigo Chacha y Bruna Barrientos, por parte de sus hijos legítimos María Elisa, José María, Luciano y Lorenzo Chacha, representados por su tutor señor Casiano Acosta; nombrándose a los aceptantes interinamente administradoras y representantes de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío. 1

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia de don Samuel Lacayo, por parte de sus hijos legítimos Ederminia Otília Lacayo, Paulo Samuel Lacayo, Blanca Araceli Lacayo, Antonia Evangelina Lacayo y María Angélica Lacayo, las tres últimas representadas por su curador espe-

cial doctor Jesús Velasco, por ser menores de edad; habiéndoseles nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sanatepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Salvador Villacorta Marengo.—P. P. Moreno, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de doña Anselma Sánchez viuda de Mancía, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de su esposo don Ceferino Mancía, quien falleció en el cantón El Congo, jurisdicción de Coatepeque, el diecinueve de octubre último; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre último, se ha tenido por aceptada de parte de don Antonio Vargas, la herencia que a su defunción dejó su padre don Maximiliano Vargas, conocido también por Emilio Vargas, y se nombra al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, proveído por este Juzgado, a las nueve y media de la mañana, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes del difunto don Manuel Asunción Villatoro, por parte de doña Angela Quintanilla, en su calidad de cónyuga sobreviviente del expresado difunto, nombrándose a la aceptante, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—José Zenón Peñate.—F. L. Chavarría, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del treinta de noviembre de este año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de su madre legítima doña Angela Trigueros de Aguilar, la herencia que a su defunción dejó don Alberto Aguilar Trigueros, y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srío. 1

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintitrés del mes en curso, se ha tenido por aceptada, de parte de don Ramón Vides, la herencia que a su defunción dejó el señor Bonifacio Cárcamo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a su cónyuge sobreviviente, señora Nicolasa Guerrero de Cárcamo y a sus hijos legítimos Isabel, Anastasia, Desideria y Valentina, todos de apellido Cárcamo; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Héctor David Castro.—Vicente Uribe, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de don Toribio Rugamas, por sí y como representante legal de los menores Froilán de Jesús Rugamas y Andrea Jaco, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de la señora Francisca Jaco, que falleció en esta jurisdicción el veintinueve de octubre del año

próximo pasado, siendo esposa, de Toribio y madre de los menores; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de doña Silvestre Polanco viuda de Carrizosa, de las señoritas Umbelina y Ana Teresa Polanco, en concepto de cesionarias del derecho de doña Juana Azcúaga viuda de Polanco, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del hijo de la cedente, don Ladislao Polanco, que falleció el veintiséis de agosto del año corriente, en jurisdicción de Coatepeque; nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y media de la tarde del primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó, a su defunción, Eusebia Rivera por parte de su madre legítima Norberta Chacón y sus hijas legítimas Victoriana, María Matilde, Nemea y Alejandro Meléndez. Asimismo, se ha tenido por aceptada la herencia de Antonio Meléndez, de parte de sus hijas, las antedichas Meléndez representadas por su tutora señora Norberta Chacón, ambas herencias con beneficio de inventario y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de las sucesiones, con las facultades y restricciones que marca la ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho en dichas sucesiones, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Cayetano Ochoa.—Juan F. Luna, Srío. 1

TITULOS

El Alcalde Municipal, que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señorita Teodora Villalta, de cuarenta y seis años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, construido en él, una casa de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, con una mediagua que sirve de cocina; el solar lida: al Oriente, con casa de Petrona viuda de Alegría, calle de por medio y mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros; al Norte, con casa de Fermín Sánchez y mide catorce metros seiscientos treinta milímetros; al Sur, con casa de la señorita Jacinta Chiquillo, y mide catorce metros cuatrocientos veintidós milímetros, correspondiendo a este fundo las paredes de la casa de estos tres rumbos; y al Poniente, con casa de don Hermógenes Mármol Camacho y de doña Justina Chiquillo de Mármol Camacho, pared de propiedad de éstos de por medio; los colindantes son de este vecindario; el predio lo hubo por donación que le hizo su difunto padre Agustín Villalta y lo estima en doscientos cincuenta pesos; no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas reales, ni derecho en proindivisión con otras personas. El que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guazapa, a las doce del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Jesús Ponce.—J. Ayala E., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Rodríguez viuda de Abarea, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, por sí, solicitando título supletorio de cuatro porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Los Rios, de esta jurisdicción. La primera, tiene de superficie cinco hectáreas sesenta áreas y lida: al Norte, con terreno de Manuel Menz; al Oriente, calle de por medio, con otra porción de terreno de la solicitante, que se describirá después; al Sur, con terreno de Apolonia Abarea; y al Occidente, con predio de Samuel Ca-

lero y de doña Joaquina Molina de Domínguez. La segunda porción, tiene de superficie ocho hectáreas cuarenta áreas y linda: al Norte, terreno de Pedro Rodríguez Chita y de don Jaime Sagrera, callejón de por medio; al Oriente, con la laguna de la hacienda San Marcos y predio de Antonio Abarca; al Sur, con terreno de Apolonio Abarca y de la solicitante, y al Poniente, calle de por medio, con terrenos del mismo Apolonio Abarca. La tercera porción, tiene de superficie cinco hectáreas sesenta áreas, limitada: al Norte, con terreno de la peticionaria, descrito anteriormente y terreno de Apolonio Abarca; al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos del referido Apolonio Abarca. Y la última porción, tiene de superficie setenta áreas y en ella hay construídas dos casas, una de palma y una de tojas y con sus límites: al Norte y Oriente, con tierras del referido Apolonio Abarca, al Sur, con terrenos del mismo Abarca y Carmen Arévalo; y al Poniente, con terreno de Jesús Ventura, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos diecisiete.—Pablo B. Gómez.—F. Navarro, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Gómez, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando por escrito, en su propio nombre, título de propiedad de un solar y casa, que posee quieta y pacíficamente en el barrio del Calvario, de esta población, de buena fé, por herencia que le ha legado su madre Jerónima Gómez; la casa es techo de tojas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros cincuenta centímetros de largo por seis metros de ancho, con todo y corredor, el solar linda: al Oriente, con sitio de Margarita Pistés, calle pública de por medio, y mide catorce metros; al Norte, con sucesión de Manuel Cerón y solar de Julio H. Bustillo, divididos por brotones, mide treinta metros cincuenta centímetros; al Poniente, mide veinte metros, linda con solar de Adolfo Gómez; y al Sur, con el mismo Adolfo Gómez, mide veinticuatro metros, limitados en todos los rumbos, por brotones del solicitante, en el cual hay cultivados doce árboles de naranjo dulce fructificando; todos los colindantes, son de este domicilio, no tiene carga ni servidumbre, y aprecia el inmueble en cien pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapúa, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—José María Hernández.—Domingo Sánchez N., Srlo. 1. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Anacleto Guevara, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado montaña El Cacao, jurisdicción de la villa de Nueva Concepción, perteneciente a los ejidos de este pueblo, compuesto como de veinte manzanas, de medida superficial o sean catorce hectáreas; sin carga ni derechos reales ni proindivisión, que linda: al Oriente, con terreno de don Simón Valle; al Sur, con terrenos del mismo señor Valle y José María Figueroa, estando un mojón en la peñona y sube a una torera de la Loma del Pajal; al Poniente, linda con terreno de Patricio Valle, línea recta, a pasar por una torera en donde hay un cañabralito; y al Norte, linda con terreno de Fermín Orellana. Quien se crea con derecho, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, noviembre veinte de mil novecientos diecisiete.—Cosme Orellana.—Camilo de L. Benítez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Daniel Hernández, mayor de edad, labrador, vecino de la Palma, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico, árido, situado en el lugar llamado Tres Cerros, en esta jurisdicción, perteneciente a los ejidos de este pueblo, sin cargas ni derechos reales, compuesto como de doce hectáreas de superficie, siendo los linderos, los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Jesús Maldonado; al Norte, con terrenos de Reyes Escobar, Víctor Landaverde y sucesión Escobares; al Poniente, con terreno de Santana Escobar y Anacleto Guevara; y al Sur, con el mismo Guevara y sucesión de Jesús Maldonado. Las demarcaciones especiales son: comenzando de un mojón de piedras que está en un aplanadito en los Tres Cerros, mirando al Norte, se llega a la esquina Oriente del cerco de alambre y piedra, de Reyes Escobar; de aquí, mirando al Poniente, se sigue por el mismo cerco, hasta su esquina, donde hay un mojón, que es una piedra pacha, de aquí, en línea recta, atravesando la quebrada Nance Osorio, a llegar a un copete alto donde está un mojón de piedras, lindando con Víctor Landaverde; de aquí se cambia, mirando al Noroeste, a llegar en línea recta a otro mojón de piedras; de aquí sigue en

línea, por sobre un cerro pacho, lindando con Santana Escobar y siguiendo por una cuchilla abajo a llegar a la par de un zanjo de Lino Tejada; de aquí, mirando al Suroeste, por un cerco de alambre de Tejada, hasta encontrar un cerco de Julián Nuño, se sigue éste para abajo, a dar al río Agua Fría; siguiendo éste aguas abajo, a llegar a la par de la travesía del cerco de Guevara y el solicitante, siguiendo por el cerco a llegar a la quebrada Nance Osorio, y tomando ésta aguas abajo a llegar al zanjo de Jesús Maldonado, se sigue éste, mirando al Oriente, hasta la esquina y de aquí, recto hasta donde se comenzó. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, agosto catorce de mil novecientos diecisiete.—Cosme Orellana.—Camilo de L. Benítez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el doctor don José López, como apoderado general de doña Sebastiana Orantes v. de Rivera, Amalia de Jesús, Mercedes Trinidad, María Vicenta, Isabel del Carmen, Juan Francisco y Joaquín, todos de apellido Rivera y doña Concepción Ruiz v. de Pedro M. Rivera, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitando a nombre de sus poderdantes, título de dominio de los terrenos ejidales siguientes: Un terreno llamado La Joya y El Trapiche, de la capacidad aproximada de siete manzanas, lindante: al Poniente, con terreno de don Bonifacio Nuila, Julián y Luis Durán y sucesión de Longino Acevedo, quebrada El Barranco, en medio; al Norte, terreno de Juan Acevedo, de Paula García y de los poderdantes del doctor López, cerca de piedra de por medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Julián Cubías, camino de por medio; y al Sur, terreno de Joaquín Rivera, Desiderio Palacios y Sinesio González. Otro terreno inmediato al primero, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Norberto Montano y Pedro Acevedo, quebrada de por medio; al Norte, terreno de los poderdantes del doctor López y Antonio Acevedo; al Sur, terreno de Sinesio González; y al Poniente, terreno de Secundino Cevallos, Luis Calderón y Eligio Aguirre, camino de por medio. Otro terreno llamado El Huachote, de una manzana, lindante: al Norte y Poniente, terreno del doctor Adrián García; al Sur, terreno de Serafina Molina; y al Oriente, terreno de Rafael Manzanares, quebrada de por medio. Otro terreno llamado El Albañil, de dos manzanas de capacidad, de laders, lindante: al Norte y Poniente, con solares de Justo Martínez, Rómulo Molina y Magno Sánchez; al Sur, con terreno de Antonio Rodríguez y Ramón Martínez; y al Oriente, con terreno de Antonio Rodríguez y Justo Martínez. Los inmuebles descritos, son de naturaleza rústica, no están en proindivisión con otra persona y están situados en esta jurisdicción; y los estima todos en conjunto, en dos mil pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Esteban, noviembre dieciséis de mil novecientos diecisiete.—B. Ventura Panameño.—F. Orantes, Srlo. 2

Se hace saber al público: que ante esta oficina se ha presentado Miguel Minero Cuchilla, de cuarenta y seis años de edad, viudo y de este domicilio, agricultor, por escrito solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé, quieta y pacíficamente en el cantón Amayo Grande, de esta jurisdicción, de veintituna hectáreas treinta áreas de capacidad, el cual linda: al Oriente, con terrenos de Agustín González y el de Francisco Vásquez, sirven de mojones una quebrada, dos ojos de agua, un árbol de castaño, un almendro, una peña y un shilo; al Norte, con terrenos de Vicente Padilla y el de Pedro Miranda Ortiz, alambra de los colindantes de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda Cangrejera de don Angel Guirola, quebrada El Sunzapote de por medio; y al Sur, en la misma hacienda Cangrejera y la misma quebrada Sunzapote en medio, habiendo alambre y pñal en parte de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona, lo estima en mil pesos; los colindantes Padilla y Miranda Ortiz son de San Salvador y Guirola de Santa Tecla. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca ante esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Francisco J. Ortiz.—Luis C. y Peña, Srlo. 2

Lucas Cortés Mena, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Higinio Sánchez, de sesenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa pajiza y su correspondiente solar situado en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Gregoria Escobar y Nicolasa López, midiendo treinta y cinco metros treinta centímetros, un árbol de jiote de por medio; al Norte, con solar de Nicolasa López, midiendo treinta y tres metros, sirviendo de mojón un árbol de pito; al Poniente, con solar de Nicanor Merlos, midiendo treinta metros

cuarenta centímetros brotón de madrecaao m esquenero; y al Sur, con las pilas del río del con quebrada de por medio midiendo treinta y tres metros sesenta centímetros; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Lucas C. Mena.—Serafina Alvarado, Srlo.

José Palacios, de treinta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario ha presentado por sí y par escrito a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado El Nal, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas veintinueve áreas de superficie, de terreno til, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de la sucesión de María Estanislao Alvarenga y sucesión Anselmo Mejía, mojón un árbol de huachipilón y un árbol de jiote; al Sur, con terreno de la sucesión Anselmo Mejía y sucesión de María Estanislao Alvarenga; y al Poniente, con terreno de don Luis C. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las diez de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—José Clara García.—Juan Sánchez R., Srlo. Int.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por escrito el doctor don Benjamín Peña Velasco, mayor de edad, Abogado y vecino de San Salvador, concepto de apoderado general de doña Isabel Meléndez, mayor de edad, de oficios dominicos y de su mismo vecindario solicitando que se le extienda a ésta título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto Chinalta de esta jurisdicción, según lo dice el presentado, el cual por nombre Chinalta y es de la capacidad de novena y ocho hectáreas, ochenta y dos áreas y dieciséis metros cuadrados o sean ciento cuarenta manzanas lindante: al Oriente, con la hacienda de San Lorenzo de Carlos Urrutia, sirviendo de linderos la quebrada Moyosa y cerca de piedra; al Norte, con terreno de Silverio Vega, camino que de esta ciudad conduce a Quezaltepeque de por medio y quebrada de San Pedro al Poniente, con terrenos de Marcelo Estrada, sucesión de Nemesio Sosa, terreno de la sucesión de Bonifacio Menjívar, río de San Pedro y quebrada de Cacao de linderos; y al Sur, río Suro de linderos y hacienda La Isla de la sucesión de Francisco Barrios. El terreno descrito se dice que lo posee la señora María de Meléndez quieta y pacíficamente desde hace más de dos años como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión de Toribio del Socorro, mayor de edad, agricultor y que fué de este vecindario, les correspondían a los señores Elena Meléndez de Avelar, María de la Luz, Bonifacio, Benigno Dolores, Maximiliano Lucas, Pedro José Humberto, José Fausto, Marcial Galo, María de Jesús Cristóbal, Gregoria Elena Avelar, todos hijos legítimos de don Juan de Avelar, quien adquirió dicho terreno de su padre de hace más de veintidós años, poseyéndolo durante este tiempo quieta y pacíficamente y después de su muerte, continuaron poseyendo el mismo predio herederos antes indicados; hasta que cedieron los derechos a su cliente y desde entonces ha seguido poseyendo el relacionado terreno; y uniendo a la posesión la de sus antecesores, queda un lapso de tiempo de más de diez años, remontándose esta posesión a más de veintidós años, como antes se ha dicho y por carecer la señora de Meléndez de título de dominio del terreno mencionado, pide el solicitante que se le extienda título supletorio de dicho terreno a su referida cliente mediante la prueba que ofrece rendir, el cual no está en proindivisión con otra persona sino que es exclusivo de su cliente, pues no hay más herederos. Todas las personas que se crean con derecho en el terreno descrito, que se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Hermenegildo Paniagua.—San Juan Guerrero, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Molina, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la extensión superficial de diez manzanas o sean siete hectáreas, situado en el Cantón San José Borjas, de esta jurisdicción, sin carga, derecho real ni proindivisión ni de los extinguidos ejidos de esta Villa, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Timoteo M. brotones de pito y jiote de por medio y un árbol de la de pava; al Norte, terreno de Candelario B. quebrada de por medio, Eusebio Cañas y Leonzito, río Grande de por medio; al Poniente, con terreno de Jiboa; y al Sur, con terreno de don Guadalupe

ñoz, quebrada de por medio. Los colindantes son de este domicilio, se estima en mil pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Andrés de J. Velasco.*—*Gonzalo Hernández*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Tiburcia Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, que adquirió por compra a Nicolasa Jacinto, quien fué mayor de edad y también de este domicilio; sus linderos y mojones son: al Oriente, con solar y casa de Baibina Vázquez, calle de por medio, mide once metros setenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Rosalío Hernández, mide nueve metros treinta centímetros; al Poniente, con solar de Ceferina Martínez, con catorce metros treinta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Nemisio Molina, con diez metros ochenta centímetros; los cuatro mojones esquineros son piedras sembradas y sus cuatro lados son rectas; lo estima en la suma de trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Marcos Ramos.*—*Pánfilo S. Jacobo*, Srlo. 2

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Calixto Mate, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejido, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el paraje denominado "Culuapan", de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas de extensión, inculto, de superficie plana, seco, y linda: al Oriente, con terreno de doña Isabel Pais v. de Mate; al Norte, con terreno de Tiburcio Mate; al Poniente, con terreno de Victoriano Tépez, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno del señor Justo Batán, cerca propia en medio; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno no tiene carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por donación entre vivos, que le hizo su madre Isabel Pais de Mate, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, y lo estima en la suma de cien pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesorero.*—*Pedro A. Ramírez*, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Justo Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, que posee sin ninguna interrupción, de la capacidad aproximada de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, en el punto denominado Aponcco de esta jurisdicción el que linda: al Norte, con terreno de Juan Inocente Martínez, y de Cruz Valdés, cerco de alambre de por medio, de propiedad del colindante Valdés; al Poniente, con terrenos de Cruz Valdés y José Artiga, alambrado de por medio de propiedad del colindante Artiga; al Sur, con terreno de don Baldomero Simó; mojón esquinero, un árbol de siete-pelletes en línea recta; y al Oriente, con terrenos del mismo señor Simó y Juan Inocente Martínez, mojón esquinero un árbol de jote, que no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; que lo estima en la suma de quinientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuicahuat, a las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio Florentino.*—*Ezequiel del Valle*, Srlo. I. 2

Elvira Henríquez mayor de edad, viuda, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón San José Mosquitero de esta jurisdicción, de la capacidad de siete hectáreas cuarenta áreas, lindante así: al Oriente, con terreno de Teófilo Rivas; al Norte, con terreno de Simeón Rivas; al Poniente y Sur, con terreno de Aquilino Rivas y Santos Molina y cercado en sus cuatro rumbos con alambre. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Clara García.*—*F. Hernández R.*, Srlo. 1

Santiago Mata, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Paulina Iglesias, mayor de edad y de este vecindario pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, situado en lo interior de esta población, lindante: al Oriente, con solar de don Demetrio Benedito; al Sur, con solar de la sucesión de Dolores Flores hijo, representada por su curador Rafael Lino Flores; al Poniente con solar de Lisandro Morales; y al Norte, calle de por medio, con solar de Paula Flores; siendo los colindantes de este vecindario. Dicho solar está cercado de piña; lo estima la solicitante en doscientos pesos; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión; comprende una casa cubierta de teja, paredes de bajareque; lo adquirió por compra a Catarina Morales, difunta y tiene mil trescientos metros de superficie aproximadamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jecoro, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Santiago Mata.*—*José María Perla*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, doña Margarita Luna, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Centro de esta población, el cual mide treinta y cuatro metros, y linda con casas y solares de Antonia G. de Guerrero y de Bertila Martínez, antes de Alberto Guerrero, dividiéndolos pared propia de la solicitante; al Oriente, mide catorce metros y linda con la plaza pública de propiedad de la Municipalidad, a quien representa el Síndico de la Corporación; al Sur, mide treinta y cuatro metros, y linda con casa y solar de don Benjamín Cárcamo, dividiéndolos paredes propias; y al Poniente, mide diez y siete metros y linda con casa de Margarita Guerra, calle en medio. En este solar tiene edificada su casa de habitación, cubierta de tejas, de catorce metros de largo, por ocho metros de ancho, inclusive un corredor que sirve de portal; todos los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real ni proindivisión, con ninguna otra persona, lo hubo por compra que le hizo hace como diez años, a don Guillermo Vega, ya difunto, quien fue mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio; y lo estima la solicitante en la suma de cuatrocientos pesos. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Teodoro Martínez.*—*Coronado Zúñiga*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Soledad Lazo viuda de Castillo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto El Paraíso, de esta jurisdicción, Distrito de Jucnapa, Departamento de Usulután, cultivado con seis mil cafetos, compuesto como de seis manzanas, y linda: al Oriente, con finca de Josefina Castillo y Manuel Zelaya Iglesias, zanjo de por medio; al Norte, con finca de la solicitante, calle de por medio; al Poniente, con fincas de Manuel Cruz y de Macario y Julia Castillo, camino de por medio; y al Sur, con fincas de Mercedes y Julia Castillo y de don Mauricio Meardi. Quien se crea con derecho a dicho inmueble que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucnapa, a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Estrada C.*—*Lorenzo Jiménez*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor doctor don Marcelino Luna, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, se presenta a esta Alcaldía, solicitando título de un predio urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, que estima en quinientos pesos y lo compró a Pascuala Cortés, Manuela Ramírez y Onofre Sánchez, de este domicilio. No tiene servidumbre activa ni pasiva, ni carga, ni derecho real, ni proindivisión alguna, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, en la extensión de veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, con otro fundo del doctor Luna; al Norte, en la extensión de veintidós metros cincuenta centímetros, con fundo de Silvestre Reyes; al Poniente, en la extensión de diez y seis metros doce centímetros, con propiedades de la sucesión de Ramón Sánchez; y al Sur, en la extensión de treinta y tres metros diez y ocho centímetros, con terrenos de Alejandro Ramos y otro terreno del solicitante. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Mariona.*—*Escendo Varela*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carlos Modesto Meléndez, mayor de edad, procurador judicial y vecino de esta ciudad, solicitando

do por sí, título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Llano Blanco, en el cantón El Triunfo, de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad superficial, el cual linda: al Oriente, con el camino real que de esta ciudad conduce al mineral El Divisadero, con posesión de José Ángel Joya; midiendo por este rumbo, trescientas veintidós varas; al Norte, linda con posesión de Rafael Cabrera; midiendo por este rumbo setenta y ocho varas poco más o menos; al Poniente, linda con posesión de los señores Gertrudis, Cristóbal y Olayo Cabrera, midiendo por este rumbo trescientas catorce varas; y al Sur, linda con los mismos Gertrudis, Cristóbal y Olayo Cabrera, midiendo por este rumbo trescientas veintidós varas, camino de por medio que de Guatajiagua conduce a Sociedad, quedando un mojón de piedra por donde sale al camino de Guatajiagua y cruz de caminos de San Francisco y Guatajiagua; siendo las cercas del Norte de madera muerta, y una parte del cerco de piña, de propiedad del solicitante. El predio descrito no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que esté en proindivisión con otra persona; lo hubo el interesado señor Meléndez, por compra que de él hizo el señor Juan Gómez, de este domicilio, según consta de la escritura que conserva en su poder, y lo estima en cien pesos.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Victoriano Méndez.*—*Federico Pacheco*, Srlo. 2

Hago saber al público: que ante esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Jorge, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por escrito, solicitando por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas de capacidad, o sean trescientas cincuenta áreas, que quieto y pacíficamente posee en el cantón Quezaltenango, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de Vicente Ramos, sirven de mojones árboles de izote; al Norte, con terreno de José Guzmán Jorge, sirven de mojones árboles de pito e izote y el filo de una peña; al Poniente, con terreno de José Guzmán, sirven de mojones una piedra cargada, brotones de varles árboles, una quebrada pluvial aguas abajo, un ojo de agua llamado Carao, una cueva y un jote; al Sur, con terrenos de Mercedes Jorge y el de Vicente Ramos, sirven de mojones y división árboles de izote y de pito; todos los rumbos en líneas quebrada. Este terreno lo hubo el interesado por herencia de su difunto padre Pascual Jorge; no es sirviente ni dominante; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco J. Ortiz.*—*Luis C. y Peña*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Dolores Montesino, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de dominio de un solar y una casa que posee en el barrio de Guadalupe, de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Poniente, linda con Rita Torres, calle de por medio, midiendo veintidós metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con casa y solar de Juan de Dios Torres y Rosa Guevara, calle de por medio, midiendo treinta y nueve metros veinte centímetros; al Oriente, con solar de don Santos Cueva, cerca de por medio, midiendo veintinueve metros; y al Sur, con solares de María Torres y Lisandro Torres, cercas del interesado de por medio, midiendo nueve metros con el solar de la primera, cambiando para el Norte, mide cuatro metros veinte centímetros, y continuando para el Poniente hacia el Sur, mide veintidós metros cuarenta y ocho centímetros. La casa es paredes de bajareque, cubierta de tejas, con un corredor hacia el Oriente, y mide diez y ocho metros de Norte a Sur de largo, y diez metros de ancho con todo y corredor. El solar lo hubo el interesado por posesión de más de treinta años, estimando ambos inmuebles en mil pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real que pertenezca a otra persona. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Alejo, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Ascensión Carranza.*—*Lázaro Erenal*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Alfonso Gallardo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad; que mide de frente doce metros sesenta centímetros,

por diez metros trece centímetros de fondo, y linda, al Oriente, con casa y solar de Pedro Hernández; al Norte, con solar de Juan Arana; al Poniente, con casa y solar de Ramona Cáceres; y al Sur, con solares de Joaquín Herrera y Leonor Zavaleta, calle de por medio. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni derechos que pertenezcan a otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al solar relacionado, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Pablo Llort.—F. J. Avilés, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Francisco Huezo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se presentó por escrito a esta Alcaldía, solicitando en su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de árboles frutales y de construcción, situado al Poniente de esta población, y comprendido en los linderos siguientes: al Poniente, con terrenos de Alejandro Hernández, Teófilo y Catarino Huezo y Luis Pérez; al Norte, con terreno de Marcelino Ramírez Huezo, camino de por medio; al Poniente, con terreno del doctor don Rafael Vega Gómez; y al Sur, con terreno de Vicente Quintanilla; siendo sus líneas rectas, demarcadas por brotones de pito y jocote, y cercas de alambre y paja; los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Rafael Vega Gómez, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Elias Anaya.—Lorenzo López, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauricio Vásquez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, que adquirió una porción, por herencia de su padre, Pedro Vásquez, y dos porciones, por compra a sus hermanos Felipe y Juan Vásquez, de este domicilio; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, linda con solar de Josefa Martínez, calle de por medio, mojón esquinero: un izote, y mide treinta y tres metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Nemecio Molina, dividiendo árboles de pito e izotes, y mide dieciocho metros; al Poniente, con solar de los sucesores de Florencio Vásquez, mojón esquinero: una piedra, y mide treinta y siete metros diez centímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Apolonio Orantes, separado por una correa de alambre y matas de paja, y mide cuarenticinco metros veinte centímetros; los cuatro lados del expresado solar son rectos, y lo estima el interesado en la suma de trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete. Marcos Ramos.—Pánfilo S. Jacobo, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Venancia Rosales de Muñoz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Delicias de esta jurisdicción; capaz de doscientas ochenta áreas y correspondiente a los extinguidos ejidos de este pueblo; lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Santiago González, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Vásquez: brotones de por medio; al Poniente, quebrada seca de por medio con terreno del mismo Pedro Vásquez; y al Sur, con terreno de la sucesión Concepción Díaz, brotones de por medio: no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona: lo hubo por herencia de su tía Santos Rosales; lo estima en doscientos pesos plata, y sus colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dafo en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a veintidos de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Reyes Escobar.—Lorenzo Andino, Srlo. 3

CURADURIAS

Leonardo Lope, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito;

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Valentina Marroquín, mayor de edad y de este domicilio; nombrándose curador, para que la presente a don Jacinto Barquero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a las tres y media de la

tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Leonardo Lope.—J. Calderón, Srlo. 3

Cito de oficio con treinta días de plazo, a toda persona que se crea con derecho a la curaduría legítima de la menor Ruperta o Norberta Cortés, que se encuentra interinamente bajo tutela, por haber muerto sus padres Jerónimo Cortés y Dorotea Malia. Debiéndolo hacer la persona que tenga interés, en el término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Nahuizalco, diciembre seis de mil novecientos diecisiete.—José María Menéndez.—A. Domínguez, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que de conformidad al artículo 856 Pr. ha sido nombrado curador interino de la menor desamparada Carmen Caridad Perato a su padre adoptivo José Perato. Se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se creen con derecho a la tutela o curaduría legítima de la expresada menor.

Juzgado de Paz: Soyapango, a las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Matilde Lemus.—M. Perioles Anzora, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto dictado por este Juzgado a las tres y media de la tarde del día de ayer se ha declarado yacente la herencia del finado Juan Z. Rivera, por haber transcurrido el término de ley sin que se haya aceptado dicha herencia o una cuota de ella, nombrándose curador a don Rogelio Guevara. La persona que se crea con derecho a ella que se presente en el término legal.

Juzgado de Paz: Agua Caliente, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Federico Rivera.—Camilo de L. Beattie, Srlo. 3

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia pronunciada a las tres de la tarde del día veintidós de octubre último y a solicitud del doctor don Claudio Jule como apoderado General de don Rafael Silva, se ha admitido la excusa de este señor que del cargo de tutor de los menores María Isolina, Sergio Obdulio y Valeriano Raúl Ibarra, ha propuesto, y se ha nombrado en su lugar, tutor interino de dichos menores a don José Rubén Quesada. Se citan con treinta días de plazo a los que se creen con derecho a la guarda legítima de los expresados menores.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Alonso Hernández.—F. J. Avilés, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Monterrosa, de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado o se presente a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Felipe Silva, bajo los apercibimientos de ley. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Chitoto, a las once de la mañana del veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Daniel Escalante.—J. Cuéllar, Srlo. 3

El infrascrito, Juez 20. de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo Ités Landaverde, con quince días de término, para que se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Manuel Guevara, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Previénese a los funcionarios públicos de la República, la obligación que tienen de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Leopoldo Trujillo Ortiz.—G. Duarte, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Cruz, vecino del cantón El Limón, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones a Francisco Chávez, por que se le procesa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Héctor David Castro.—Vicente, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Samuel Galé, menor, de generales ignoradas, y de este domicilio, para que dentro del perentorio término de quince días, presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión a mano armada, Apolonario Gutiérrez. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—José Zenón Peñate.—J. L. Chavarría, Srlo.

Procuración

El infrascrito, Secretario de la Suprema Corte de Justicia,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fernando Nicolás Koreass, de cincuenta y dos años de edad, tejedor de libros, originario de las Yndias, Departamento de Usulután, y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador o Vocero, en los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 100 Inc. 2º de la Constitución.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Lardo Arce.

OBSERVATORIO NACIONAL

Table with weather data for Dec 12: Estado del tiempo el día 12 de diciembre. Includes rows for Temperatura media diurna, Máxima, Mínima, Presión media reducida a 0, Humedad relativa, Fuerza elástica del vapor de agua, Evaporación a la sombra, total, and Rumbo dominante del viento.

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, esta oficina formará un libro destinado a la publicación en el país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las cámaras y otras instituciones de crédito, compañías de seguros, agencias marítimas, casas comerciales exportadoras e importadoras, agricultores, comerciantes, empresas de transporte, electricistas, gráficas, mineras y fabriles, etc., a enviar copia de la referencia de su domicilio y dirección, y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable indicar la clase de artículos que producen o exportan, si son agricultores, industriales o comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917. Pedro S. Fournier, Director General de Estadística.

CLUB INTERNACIONAL

Convócase por segunda y última vez la Junta General anual ordinaria, para el día domingo 16 de diciembre de 1917, a las 10 a. m., advirtiéndose que se celebrará con el número de socios que ocurra (Art. 5 de los Estatutos).

San Salvador, 11 de diciembre de 1917. Ricardo Saenz, Secretario.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, viernes 14 de diciembre de 1917

NUM. 235

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Londres, 12.—Comunicación del corresponsal del "Daily Mail" en Rotterdam: Hay indicaciones que Austria se ha vuelto hoy más que nunca, vasallo del militarismo alemán. Los alemanes tienen ahora la intención de asegurar su frente en el occidente, conduciendo a todas las fuerzas austriacas que quedaron libres del frente ruso. En Berlín se sabe que el pueblo austriaco ya está cansado de la guerra y su deseo de paz será intensificado con las negociaciones de armisticio con Rusia. La "Vossische Zeitung" dice: La guerra se debe llevar a una terminación con éxito por Alemania y Austria, unidos no solamente por las miras militares sino también por los fines políticos. Hindenburg y Luedendorff tienen ahora sus manos completamente libres en el frente de occidente, lo cual los pone en capacidad de iniciar las operaciones militares en gran escala contra las fuerzas anglo-francesas.

Washington, 12.—El Departamento de Agricultura anunció hoy, que la helada habida a mediados de octubre, es decir, algunas semanas antes del tiempo en que generalmente ocurren, ha dañado la cosecha de algodón, la que probablemente disminuirá por lo menos un millón de pacas.

Londres, 12.—Asevera la oficina de la Prensa, que el desastre de Alemania ocasionado por la captura ocurrida en noviembre, del laboratorio químico de Griesheim en Frankfurt del Mein, es comparable a una seria derrota militar, porque dicho laboratorio está considerado como la mayor fábrica de municiones del mundo, cuyas labores es imposible reanudar en el curso de la guerra, añadiendo que tarde o temprano Alemania tendrá que sentir sus tremendos efectos en los teatros de operaciones. De Rotterdam informan a "The Telegraph", que Czarin llegó a Berlín el domingo y que su visita puede tener graves consecuencias en la guerra, pues es casi seguro que nuevas divisiones austriacas serán retiradas del frente ruso para enviarlas al frente occidental.

Berlín, 12.—Infórmase oficialmente que en Flandes se libra un duelo activo de artillería; y que en el frente italiano funciona la infantería en ambos lados del Brenta y del bajo Piave.

París, 12.—Informa un corresponsal que en el frente francés Alemania cuenta con un total de 273 escuadrillas aéreas, o sean 2,500 aeroplanos, divididos así: 100 escuadrillas están dotadas de artillería, 80 son exploradores, 23 están destinadas a lanzar bombas, 40 son cazadores y 30 destinados a proteger a los lanza-bombas.

Washington, 12.—Calculase que el 60 por ciento de las fábricas industriales y especialmente las metalúrgicas han aumentado el salario a sus operarios desde el mes de octubre.

Washington, 12.—En vista de la escasez y alto precio de las provisiones en el país, cuya administración se halla a cargo de Mr. Hoover, anoche partieron comisionados de la oficina de comercio federal para varios puntos, con la misión de investigar las especulaciones que están verificándose con dichas provisiones.

Londres, 12.—Un mensaje de Amsterdam para la Exchange Telegraph Co. dice que Hindenburg propuso el viernes ante una comisión militar de la que formaban parte Hertling y Luedendorff, sus planes relativos a la mayor ofensiva alemana en la campaña del frente occidental; que Hindenburg declaró en una entrevista a un periodista austriaco que no se pensaba en la paz sino en el caso que esta tuviese por base la victoria; y que la estrategia alemana indudablemente ha superado a la franco-británica, en el campo occidental, antes de la llegada de los americanos. Dícese que el alto comando alemán está retirando fuerzas de la frontera de Holanda y enviándolas a Flandes.

Roma, 13.—Informan del Cuartel General de operaciones que el primer tiro de los americanos contra Austria, fue disparado por el Congresal Thinkham, de Boston, quien tiró de una larga cuerda de un cañón de 149 milímetros, cargado con una granada, la cual fué enviada a través del Piave contra las líneas enemigas, donde hizo explosión, lo que se demostró por una espesa humareda que surgió en seguida. Todos los italianos que se encontraban en derredor de la batería, saludaron con un ¡hurra! entusiasta esta acción.

Londres, 13.—Continúa la ausencia de noticias de la prensa de Madrid. No se ha confirmado el informe de que hayan ocurrido desórdenes en España.

Buenos Aires, 13.—Anuncian los círculos oficiales que la próxima edición del Libro Azul que está para

publicarse la semana entrante, contendrá todos los documentos y despachos de Luxemburgo tocante a la Argentina. Los despachos no contienen nada que pudiera provocar un nuevo incidente.

Washington, 13.—Con la proclama de la guerra contra Austria, especificó el Presidente Wilson, que solamente han de internarse los súbditos austriacos peligrosos; y que la mayor parte de las restricciones que se hacen contra los súbditos alemanes, no se aplicasen a los súbditos de la Monarquía Dual. Sin permiso especial no entra ni sale del territorio norteamericano ningún austriaco. A los austriacos que se presenten a las Jefaturas de la policía se les permitirá continuar su modo de vivir trabajado.

Washington, 13.—La Embajada italiana ha recibido informes de que continúan recibiendo los austro-alemanes refuerzos procedentes del frente ruso. Sin embargo, ha sufrido el esquema alemán que consistió en haber podido enviar a Cansane numerosas tropas hace 11 días. 4 divisiones de fuerzas austro-alemanas han sido puestas fuera de acción durante los recientes combates librados en el territorio comprendido entre Brenta y Piave. Los aviadores italianos informan que los austro-alemanes están aglomerado inmensas masas de fuerzas en las cercanías de Fenza y que de una manera febril están construyendo las obras de defensa frente a Monte Grappa. Hoy hizo Italia un préstamo de 25 millones de liras.

San Juan, Puerto Rico, 13.—El Editor de la Revista "Las Antillas" ha sido declarado culpable por el Jurado en 4 puntos, por haber cometido espionaje y publicado razonamientos en su periódico para que los portorriqueños no presten intereses en la guerra.

Roma, 13.—El corresponsal de la Prensa Asociada que se encuentra en el ejército francés que opera en el frente italiano, dice que esta mañana cayó la primera nevada, tan largo tiempo esperada, en la sección montañosa donde luchan los austro-alemanes por romper nuestro frente y avanzar en nuestro territorio; y que este hecho ha venido a dar más cuerpo al optimismo existente, de que el enemigo se verá pronto obligado a retroceder de sus actuales posiciones.

Copenhague, 13.—Una agencia alemana informa que semi-oficialmente se sabe que las negociaciones de paz limitadas se han iniciado con la desmoralización manifiesta de los rusos.

Roma, 13.—El enemigo reasumió por la mañana su ataque, el cual fué brillantemente resistido y rechazado por nuestro denodado ejército, el cual ha logrado recobrar la mayor parte de las posiciones evacuadas; y por la tarde continuaron los austro-alemanes su fuego de artillería como de costumbre.

Habana, 13.—Hoy se entregó el mensaje del Presidente Menocal al Congreso, en el cual pide la declaración de guerra contra Austria y se dió inmediata lectura en la Cámara.

Petrogrado, 13.—Los representantes rusos reanunciaron el lunes las negociaciones de armisticio en todos los frentes. La Delegación está compuesta de 13 representantes, incluyendo al general Skafek. Los Delegados se distribuirán entre los frentes del Noroeste, suroeste, oeste y Rumania. Entre los representantes navales irán 4 delegados políticos. El sábado hubo una junta preliminar de los delegados para discutir los términos en que debe llevarse las negociaciones del armisticio y el general Frensd observó, que si los alemanes rehusan convenir en una paz honorable, Continuarán los rusos luchando hasta el fin. Folkkan, es de opinión que los alemanes convendrán en hacer considerables concesiones y devolverán las aguas que rodean la isla Moon. Los Delegados de Brest Litovsk, manifestaron a Petrogrado por telégrafo, que los alemanes demandan que cese inmediatamente la distribución de la literatura rusa entre los soldados austro-alemanes. Manifiéstase que entre estas fuerzas circularon ya 8 millones de hojas sueltas.

Madrid, 13.—Informan de Bilbao que un submarino alemán cañoneó nueve veces sin previo aviso en los alrededores del Cabo Finisterre al barco bilbaíno "Claudio", del cual murió a consecuencia del primer disparo el timonel; que alarmada la tripulación, parte de ella se lanzó al agua, donde pereció; que el submarino abordó el barco y convencido de que sus papeles se encontraban en regla, se permitió continuar su viaje, logrando llegar averladísimo y con bandera negra a su destino, donde declaró lo ocurrido ante el Comandante de la zona Marítima. Alhucemas confirma este informe y ha pedido ciertos datos para obrar.

Nueva York, 13.—Informe oficial turco. Durante los últimos combates al oeste de Jersalén empujó el

enemigo sus ataques hasta las posiciones fuera de la ciudad y nuestras tropas que defendían la población del sur oeste, fueron trasladadas al este.

Nueva York, 13.—Informe oficial alemán: En el frente de Italia se libraron aliados combates en los sectores de Brenta y Piave, y se tomaron algunos prisioneros. Tanto en el frente francés como en el de Bélgica han estado moderadas las actividades militares.

Londres, 13.—Manifesta Maurice que se harán concluyentes investigaciones tocante a las recientes operaciones ejecutadas en el frente de Cambrai, el cual fue roto en el sector del sur por las tropas alemanas.

Logroño, 13.—Melquíades pronunció un discurso en un club reformista en que abogó por la necesidad de reformar la Constitución del Reino; sostuvo, además, que por razones geográficas y étnicas, España debe estrechar más sus vínculos de amistad con la Entente; y concluyó saludando a la democracia francesa y haciendo votos por el triunfo de los aliados.

Washington, 13.—Los materiales de guerra que fueron comprados por cuenta del Gobierno ruso están vendidos a este Gobierno, y pronto se reunirá la Junta de acreedores. Creese que tales materiales de guerra no sea prudente enviarlos para Rusia y es más conveniente disponer de ellos aquí.

Jassy, 13.—Un informe oficial anuncia que a las 10 y 30 p. m., del día de ayer se firmó un armisticio suspendiendo las hostilidades, el cual estará vigente hasta nuevo aviso.

Copenhague, 13.—Una Agencia de noticias alemana, dice que de fuente semi-oficial se sabe que el General Cherbanehoff, Comandante en Jefe, ha sido autorizado para iniciar negociaciones de paz con los Delegados de Alemania.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Nueva" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, diciembre 13.—Hoy, a las 5 p. m., zarpó, con destino a Amapala, el bongo *Lagarto*, sin carga, correspondencia ni pasajeros.

La Libertad, diciembre 13.—Hoy, a las 5 y 10 p. m., zarpó, con destino a La Unión, el vapor *City of Pará*, llevando de este puerto 39 bultos de bálsamo, 11 sacos, 8 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Hjorhk Anderson (dinamarqués) y Chozo Ota (japonés).

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: C. Ota, y G. N. Brink, de Acajutla; G. L. Argueta, de Santa Ana y Angel Arturo Rivera, de Cojutepeque. Salieron: T. Rodríguez, C. Ota y H. N. Anderson, para La Libertad.

Hotel Italia.—Entraron: A. B. Giraz, Joha Super, Geo H. Brenes y K. S. Westfall, de Acajutla. Salieron: Vicente Guerrero, para San Miguel; Froilán Guerrero, para Guatemala y Jacinto Golcho, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entraron: Lucas Calamo, de La Libertad; Alvaro Riveta, de San Julián; José L. Gil, de Juayúa; Adolfo Venger, de Sonsonate y José L. Gil, de Jayaque. Salieron: Manuel Antonio Rodríguez y Adolfo Venger, para Santa Ana; Gustavo Escalante, para Sonsonate y Samuel Oncfre, para La Libertad.

Hotel Palace.—Entraron: Antonio Muza Guerrero, de Jayaque; Benito A. García, de esta ciudad y Samuel Oncfre, de La Libertad. Salieron: José Gil y Antonio Muza, para Santa Tecla y Wenceslao García, para esta ciudad.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Miguel G. Allegre, como apoderado de EDWARD WESLEY COMPANY, domiciliado en Corner of College and Sixth Streets, Cincinnati, Ohio, E. U. de N. A.

solicitando el registro de esta marca de fábrica:

Consiste en la palabra "FREEZONE" y se destina para proteger preparaciones medicinales, farmacéuticas, y remedios para ojalos. La marca es de nacionalidad norteamericana. Quien se crea con derecho a ella, que lo exponga a esta Oficina durante el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Rivas.—R. García E.*, Srío. 2

El Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, de la firma Colwell & Moreira, como apoderado de "The Procter and Gamble Company", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, con domicilio en Gwynne Building, esquina noreste de las calles Sixth y Main, ciudad de Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, Estados Unidos de Norte América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio:

Consiste en la palabra "CRISCO", impresa en cualquier forma, color y tamaño, estampada en etiquetas o de cualquier otra manera, en la mercadería, sus empaques y envases y en anuncios, etcétera. Se usa en grasas para cocinar, comprendida en las clases números 62°, 64°, 65°, 66°, y 70°, y es de nacionalidad americana. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. J. Rivas.—R. García E.*, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha declarado definitivamente heredero en la sucesión, de José Luz Rosales, a la señora Reyes de la Cruz Rosales, en calidad de hija legítima del referido Rosales. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente, se ha declarado heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejó Sinfrosina Montano, a su hijo José Isabel Marinero. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las nueve de la mañana del veintitrés de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*A. Gómez Romero.—Segundo Gómez*, Srío. 3

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, de las tres de la tarde del día diez del corriente mes, ha sido declarado heredero de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Policiano Ruiz y Albina Aguirre, a su hijo legítimo Virgilio Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del veintitrés del corriente, se ha declarado heredero testamentario del doctor y general don José María Estupinián y con beneficio de inventario, al doctor Manuel Vicente Mendoza, tanto por su derecho propio en concepto de hijo natural del causante y de heredero testamentario reconocido, como por el que le corresponde en concepto de cesionario de los derechos de los demás herederos testamentarios instituidos, señores doctor Miguel Estupinián, doña Ignacia Estupinián viuda de Ocampo y señorita Agustina Estupinián. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del veintiséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Chávez.—G. Durán Cuatro*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinte del corriente mes, declaráronse herederos abintestato con beneficio de inventario del señor Salvador Bran, fallecido en Nahuizalco, el quince de julio de este año, a su cónyuge señora Rosario Tesorero y a sus hijos legítimos Manuel de Jesús, Antonio, Vicente y Salvador, todos de apellido Bran. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha quince del corriente, se ha declarado heredero de Domingo Delgado al señor Valentín Escalante, como cesionario de los derechos hereditarios de José María Delgado, confiriéndole las facultades legales al interesado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Chávez.—G. Durán Cuatro*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las ocho y media de la mañana del día de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto José Luis Chávez, a la señora María Santos Chávez como hija legítima del referido difunto y al menor César Chávez por derecho de representación como hijo ilegítimo de Juana Alberta Chávez, quien a su vez fué hija legítima del mencionado difunto José Luis Chávez. Lo que se hace saber al público para los efectos del Art. 1165 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Fiallos.—T. Garay*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día dieciséis del corriente mes, ha sido declarada definitivamente, heredera abintestato a la señora Dorotea García, de los bienes que a su defunción dejó su difunto esposo Mariano Machado, nombrándose a la aceptante, administradora y representante legal, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Reinos.—Cristóbal Argueta*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha declarado definitivamente, heredera cesionaria en la sucesión de Policarpa Argueta por los derechos que corresponden a Juan Bautista Argueta y Julia, en calidad de hijos ilegítimos de la referida Argueta, a la señora Ignacia Hidalgo de Ayala, en su carácter de cesionaria. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las ocho de la mañana del día de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto Gabriel Franco, los señores María Nicomedes Villegas, Santiago, Aquilino, Víctor Manuel, Anselmo, Encarnación, Andrea, Simón y Francisca Franco, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros en su carácter de hijos legítimos del expresado difunto Gabriel Franco, estando representados Simón y Francisca Franco, por su madre legítima María Nicomedes Villegas, confiriéndose a los herederos la administración y representación de la sucesión, previo inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del Art. 1,165 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Fiallos.—T. Garay*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once de septiembre del corriente año, han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los bienes del difunto general don Sinfrosiano Bonilla, los señores María Natividad, Angelina, Efigenia, Vicente, Juana y Clorinda, todos de apellido Bonilla, en su calidad de hijos legítimos del expresado difunto, concediéndoles la administración definitiva de dichos bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del

Distrito: Santa Rosa, a la una de la tarde de veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Zenón Peñate.—L. Chavarría*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha cuatro del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato del difunto Juan Alvarado a su cónyuge sobreviviente Juana Alvarado, y hijos legítimos Luefa, Leonor, Paula, Tomasa, L. Josefa Alvarado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Gregorio Castillo Romero Z.*, Srío.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diecisiete de este año corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Manuel Luefa, como tutor de la menor Justa Rufina Valenzuela, autorizada para ejercer el cargo en asuntos judiciales, la herencia intestada de la maestra, señora Juliana Valenzuela, fallecida en Nahuizalco, el siete de septiembre de este mismo año; y conferido interinamente al aceptante, en su calidad de tutor, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, tenido por aceptada, con beneficio de inventario de parte de doña María Angulo viuda de Sosa, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Martín de Julio Antonio, los dos de apellido Sosa, la herencia intestada del señor don Julio Antonio Sosa, fallecido en jurisdicción de Salcoatitán, el dos de marzo de mil novecientos quince; confiriéndose interinamente al aceptante la administración y representación de la herencia, con las restricciones y facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta María del Marín, por parte de su cónyuge sobreviviente, don Antonio Ardón, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Rafael Inés y Antonio Ardón y por parte de Juan Vicente Ardón concepto de hijo legítimo de la difunta expresado, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducir dentro del término señalado en el Art. 1,163 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las nueve y cuarto de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar*, Srío.

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Reginaldo Rivas, por parte de su esposa señora Eulalia Calleja, quien se ha conferido el nombramiento de administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Salvador Villacorta Marengo.—B. M.*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por auto proveído por este Juzgado en esta fecha, se han tenido por aceptadas las herencias intestadas de los difuntos Trinidad Ramos, y María Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Bernardino, Juan José, Juan Rosa y Sebastiana Ramos. Lo mismo se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Trinidad Ramos, hijo, por parte de su cónyuge sobreviviente Susana Argueta, por su representación de sus menores hijos legítimos David, Briseido, David y Rosa de Jesús Ramos, quienes a la vez se les tiene por aceptada la herencia de la

meros dos difuntos por transmisión en el concepto de nietos legítimos representados por la referida Susana Argueta; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a las herencias indicadas, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Francisco Valenzuela.—Luis Joya, Srlo. 2

Francisco Chávez, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del diez y ocho de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada, por el Procurador Judicial don Joaquín Cortés, en concepto de apoderado de doña Apolonia Peraza viuda de Tobar, la herencia intestada de Leoncio Tobar, esposo de la señora Peraza. Confiérase a esta la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve y media de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Francisco Chávez.—G. Durán Castro, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once y media de la mañana del diez de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de Dionisia Castro, con beneficio de inventario, por parte de Darío Tobar, en concepto de conyugario de los derechos de heredero abintestato de Siforosa Tobar; y se ha nombrado interinamente al aceptante administrador y representante legal de la sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Días.—G. Durán Castro, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Juan Bautista Pérez y Candelaria Beils, de parte de su hijo legítimo Fco Pérez; nombrándose al aceptante administrador y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Samuel Recinos.—Cristóbal Argueta, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Pablo Navarrete, por parte de su legítima esposa Tomasa Gámez, y se ha nombrado a esta administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Pablo B. Gómez.—Francisco Navarro, Srlo. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinte de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su muerte dejó José Isabel Monroy, por parte de su esposa Amelia Bertzúa Lemus y de su hija Rosenda Monroy, y se han nombrado a las aceptantes interinamente, administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha treinta de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que el morir dejaron los esposos Rodrigo Chacha y Bruna Barrientos, por parte de sus hijos legítimos María Elisa, José María, Luciano y Lorenzo Chacha, representados por su tutor señor Casiano Acosta; nombrándose a los

aceptantes interinamente administradoras y representantes de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo. 2

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia de don Samuel Lacayo, por parte de sus hijos legítimos Edmundo Otilla Lacayo, Paulo Samuel Lacayo, Blanca Araceli Lacayo, Antonia Evangelina Lacayo y María Angélica Lacayo, las tres últimas representadas por su curador especial doctor Jesús Velasco, por ser menores de edad; habiéndoseles nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensutepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Salvador Villacorta Marengo.—P. P. Moreno, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de doña Anselma Sánchez viuda de Manca, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de su esposo don Ceferino Manca, quien falleció en el cantón El Congo, jurisdicción de Coatepeque, el diecinueve de octubre último; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre último, se ha tenido por aceptada de parte de don Antonio Vargas, la herencia que a su defunción dejó su padre don Maximiliano Vargas, conocido también por Emilio Vargas, y se nombra al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, proveído por este Juzgado, a las nueve y media de la mañana, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes del difunto don Manuel Asunción Villatoro, por parte de doña Angela Quintanilla, en su calidad de conyuge sobreviviente del expresado difunto, nombrándose a la aceptante, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—José Ramón Peña.—F. L. Chavarria, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del treinta de noviembre de este año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de su madre legítima doña Angela Trigueros de Aguilar, la herencia que a su defunción dejó don Alberto Aguilar Trigueros, y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srlo. 2

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintitrés del mes en curso, se ha tenido por aceptada, de parte de don Ramón Vidua, la herencia que a su defunción dejó el señor Bonifacio Cárcamo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a su conyuge sobreviviente, señora Nicolasa Guerrero de Cárcamo y a sus hijos legítimos Isabel, Anastasia, Desideria y

Valentina, todos de apellido Cárcamo; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Héctor David Castro.—Vicente Uribe, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de don Toribio Rugamas, por sí y como representante legal de los menores Facilito de Jesús Rugamas y Andrea Jaso, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de la señora Francisca Jaso, que falleció en esta jurisdicción el veintidós de octubre del año próximo pasado, siendo esposa, de Toribio y madre de los menores; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de doña Silvestre Polanco viuda de Carreras, de las señoritas Umbelina y Ana Teresa Polanco, en concepto de cesionarias del derecho de doña Juana Azuaga viuda de Polanco, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del hijo de la cedente, don Ladislao Polanco, que falleció el veintidós de agosto del año corriente, en jurisdicción de Coatepeque; nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y media de la tarde del primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó, a su defunción, Eusebia Rivera por parte de su madre legítima Norberta Chacón y sus hijas legítimas Victoriana, María Matilde, Nemecla y Alejandro Meléndez. Asimismo, se ha tenido por aceptada la herencia de Antonio Meléndez, de parte de sus hijas, las antedichas Meléndez representadas por su tutora señora Norberta Chacón, ambas herencias con beneficio de inventario y se ha nombrado a las aceptantes, administradoras y representantes interinos de las sucesiones, con las facultades y restricciones que marca la ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho en dichas sucesiones, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Cayetano Ochoa.—Juan F. Luna, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato, que a su defunción dejó don Victoriano Orellana, por parte de su madre legítima señora Alejandra Serrano, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Ofese a los que se crea con derecho a la indicada herencia, para que dentro del término de quince días, se presente a deducirlo.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve y un cuarto de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—B. L. Beltrán.—José Azorero, Srlo. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán:

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejaron Juventino y Justo Manuel Quijada por parte de su hermana legítima Mercedes Soledad Quijada, por sí, por Amadeo y Escario Antonia Quijada, menores representados por su madre Rosa Duarte v. de Quijada, por derecho de representación de su padre Angel Manuel Quijada; y por parte de los menores Eleuterio Manuel, Tomasa, Teodoro, Buenaventura, Juana María, María Refugio e Isidro Antonio Quijada representados por su padre Felipe Quijada, también por derecho de representación de su madre Faustina Quijada. Nombrase a los aceptantes interinamente administradoras y represen-

tantes de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, de la difunta Josefa Solís, conocida por María Josefa Solís, que falleció el quince del mes anterior, por parte de sus hijos legítimos Casiano y Pablo de Jesús Rivera; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente mes, proveído por este Juzgado, a las once de la mañana se han tenido por aceptadas las herencias de la difunta Máxima Hernández, por parte de su esposo Jacinto Pérez, por sí; y como representante legal de su hija Matilde Pérez, en la sucesión referida y en la de Juana Hernández y Pedro del mismo apellido, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Restinos.*—*Cristóbal Argueta, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente mes, proveído por este Juzgado a las diez y cuarto de la mañana se han tenido por aceptadas las herencias abintestato de los difuntos Pedro Hernández y Juana Hernández de Mata, por parte del señor Hilario Perle, como cesionario de Eulalia Hernández, como hija y hermana legítima respectivamente de dichas difuntas, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Restinos.*—*Cristóbal Argueta, Srlo.* 1

Simón Figueroa, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó la señora Faustina Quijada, por parte del señor Felipe Quijada, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Eleuterio Manuel, Tomás, Teodoro, Buenaventura, Juana María, María Refugio e Isidro Antonio, todas de apellido Quijada; nombrándose al aceptante en el carácter antes indicado interinamente administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Simón Figueroa.*—*Carlos J. Brito, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don José Eusebio Hernández, por parte de la señora María Concepción Crescencia Umazor, en su calidad de hermana materna del expresado difunto; y se ha nombrado a la aceptante administradora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*José Zenón Peñate.*—*J. L. Chavarría, Srlo.* 1

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Al público hace saber: que por auto proveído el día de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Bar-

tolomé Orellana, de parte de su hijo legítimo don Francisco del mismo apellido, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Alfonso Hernández.*—*F. J. Avilés,* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Juan Pablo Martínez y Felipa Ramírez, por parte de su hijo legítimo, José Marcos Martínez; nombrase al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela.*—*Luis Joya, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de Vital Bolaños, viuda de Navarrete, Nicolás, Isaura, Rodrigo y Luz Navarrete, la herencia testamentaria del finado don Modesto Navarrete, y se ha conferido a los aceptantes la representación y administración interinas de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete.*—*S. Gómez C., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, en concepto de apoderado general de María Píoquinta García, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Isabel, Rosaura de Jesús, Elías Antonio y José Antonio Benitez, veuina de Alegría, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó su esposo José Antonio Benitez, Intestada, y la testamentaria, que a su defunción dejó su suegra Concepción Cruz, madre de su difunto esposo José Antonio Benitez, y abuela de los ya dichos menores; en tal virtud, se ha nombrado y conferido a la expresada viuda de Benitez, administradora interina de dichas sucesiones, y en el carácter expresado. La persona que se crea con derecho a las sucesiones mencionadas, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Juan José Hernández, por parte de sus hijos legítimos Lino Indalecio, Rosa, Emeterio, Pedro y Andrés Avellano, todos de apellido Hernández, los dos últimos, representados por el primero, como curador especial, por ser menores de edad; nombranse a los aceptantes administradores interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las doce del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela.*—*A. Romero Z., Srlo.* 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha quince del presente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que al morir dejó doña Jesús Lemus viuda de Umaña, de parte de sus hijos legítimos María Silveria, Laudencio, Martín y Adela, todos de apellido Umaña, y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Metapán, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del señor Toribio Hernández, por parte de su legítima esposa Eu-

logia Paz, y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz: San Alejo, a las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Eleuterio Herrera C.*—*ro Bernal, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita Clara Morales, la herencia abintestato de la difunta Clara Morales, madre legítima de la aceptante, ha nombrado a ésta, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edo de Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srlo.*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Manuel y Lorenzo Guerridos, ambos mayores de edad, jornaleros, solteros y de domicilio, solicitan título de propiedad de un solar, situado en esta población, que poseen quietamente por herencia de su difunto padre, María Guerridos, en el cual está ubicada una rancho, cubierta de tejas, paredes de adobes, metros de frente por siete de fondo, inclusive alrededor; el solar tiene las dimensiones y lindes siguientes: al Oriente, mide, en línea quebrada, por parte treinta y siete metros, por otra trece metros, ciento veinte centímetros, y linda con solares de doña Velásquez y del Hospital, calle de por medio; al Norte, mide veinticinco metros, y linda con la casa convaleciente de por medio; al Poniente, mide veintitres metros treinta centímetros, y linda con solar de Basilia Zaldaña, limitado por una cerca de alambre propia; y al Sur, mide, en línea quebrada, por parte veintidós metros ciento cuarenta centímetros, por la segunda veintiseis metros ciento sesenta centímetros, y por la última diez y siete metros doscientos noventa centímetros, y linda con solar de Reginaldo, cerca de alambre propia de por medio, y con la misma Velásquez, calle de por medio; dichos solares no tienen carga ni derecho real a favor de ninguna persona; no son dominantes ni sirvientes; estiman en la cantidad de trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan Henríquez Ezequiel C. Aguilar, Srlo.*

Santiago Mata, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Benito Torres, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea y cinco áreas de capacidad, que posee en el campo Flamenco de esta jurisdicción; lindante: al Norte, con otro terreno del solicitante; al Sur, con el terreno de la señora Natividad Ortiz, calle nueva de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Juana Cárcamo viuda de Lazo; y al Norte, camino nuevo de por medio, con terreno de la señora Ester Torres; siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho terreno lo estima el solicitante en doscientos pesos; lo adquirió por compra a don Francisco de este vecindario; está limitado por cercos; que lo separan de los predios colindantes; y no tiene carga real a favor de otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Santiago Mata.*—*José María Ezequiel, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado don Manuel Arévalo, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio, sito en el barrio de San Sebastián de este distrito, que mide y linda: al Norte, treinta y nueve metros novecientos cuarenta milímetros, con solar de Aquilino Arévalo Mendoza y sucesión de don Morán; al Oriente, treinta y ocho metros sesenta centímetros, con los de Fernando Salvador y sucesión de Samuel González; al Poniente, treinta y ocho metros sesenta milímetros con la sucesión de don Capito Arévalo, el solicitante e Isabel Castro de por medio; y al Sur, veintinueve metros sesenta y cinco milímetros, con fundos de la señora de Antonio Colucho y del solicitante; forma

tillo entre los dos últimos rumbos; hay construídas, sobre paredes de adobe tres casas; la primera al Poniente, de dieciséis metros seiscientos sesenta milímetros de largo por nueve metros de ancho, inclusive el corredor; la segunda, al Oriente, de diecisiete metros quinientos setenta milímetros de largo por cuatro metros veinticinco milímetros de ancho; y la tercera en el centro, de diez y seis metros ciento cincuenta milímetros de largo, por cinco metros doscientos ochenta milímetros de ancho; no tiene cargas de ninguna especie ni proindivisión; lo estima en dos mil quinientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las once de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Urrutia R.—Domingo Peña*. Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Rojas, pidiendo título de propiedad de un solar urbano y dos casas pajizas, situadas en el barrio de San José de esta villa, cuyos linderos y mojones del solar son los siguientes: al Poniente, mide en línea quebrada, sesentidós metros trece centímetros, lindando con solar de la sucesión de Germán Valencia y solares y casas de Rafael Domínguez, Juan Rojas, hijo y Petronila Burgos; al Norte siete metros setenta centímetros, solar y casa de Bonifacio Chávez, calle pública de por medio, que conduce a San Francisco Chinameca; al Poniente, línea quebrada, mide cuarentinueve metros cuarenta centímetros, con casas y solares de Juan Rojas hijo, José A. Parada y sucesión de Juan Rojas padre; y al Sur, en línea curva, once metros noventa y nueve centímetros, con solares y casas de Luciano Guerra. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otras personas y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, noviembre veintitrés de mil novecientos diez y siete.—*Rufino T. Orellana*.—*A. E. Sibrián*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Inés Piche, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una faja de terreno rústico, situado a orillas del río Acelhuate, cerca del Paso Acelhuapa, en esta jurisdicción, que adquirió por compra a la Municipalidad; siendo sus linderos y mojones como siguen: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Juana Elías, mojón esquinero un brotón de pito, que antes fué el lacho del río Acelhuate, es línea curva; al Norte, con terreno del interesado, camino vecinal y río Acelhuate de por medio, es línea curva; al Poniente, con terreno de don Fernando A. Mixco, río Acelhuate de por medio; y al Sur, con terreno de Justo Pérez, camino de por medio de la sucesión de Juana Elías, esquinero un brotón de pito, estos dos últimos rumbos son rectos; lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Marcos Ramos*.—*Pánfilo S. Jacobo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lorenza Pérez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos, de naturaleza fértil, situados en el Cantón San Sebastián Arriba, de esta jurisdicción; el primer terreno consta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, lindante así: al Norte, con terreno de Ignacia Rivera; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Fernando Orellana; al Sur y Oriente, con terreno de Magdaleno González. El segundo terreno consta de una manzana o sean setenta áreas de extensión, lindante así: al Norte, con terreno de Gertrudis Constanza; al Poniente, con terreno de Santiago Gámez; al Sur, con terreno de Agustina Vásquez; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de Magdaleno González; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las diez y media de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*José Clara García*.—*F. Hernández R.*, Srío Int. 1

Víctor Manuel Huevo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Mariana Velásquez, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Belén de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, con casa y solar de Concepción Velásquez y con solar de Brígida Flores; al Sur, cuarenta y un metros ochocientos

milímetros, con casa y solar de Josefa Herrador; al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, con casa y solar de Brígida Flores, calle de por medio; y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Marcos Azúcar, y mide veinte metros novecientos milímetros; que no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas o derechos reales que en proindivisión pertenezcan a otra persona; lo estima en la suma de dos mil pesos plata y lo hubo por donación que le hizo su padre legítimo don Rafael Velásquez ya difunto; que en dicho solar hay ubicada una casa de tejas sobre paredes de tapate que mide de frente once metros setecientos cuatro milímetros por ocho metros cincuenta centímetros de ancho con todo y corredor. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Huevo*.—*J. López*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio Melgar, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, como de una manzana de extensión superficial, situado en el cantón de La Estanzuela, de esta jurisdicción. Dicho terreno mide y linda: al Sur, treinta y seis metros, y linda con la sucesión de Juan Recinos y terreno de Félix del mismo apellido; al Poniente, ciento noventa y seis metros, y linda con propiedad del expresado Félix Recinos; al Norte, veintidós metros, con terreno perteneciente a don Andrés Melgar, cerca de piedra de por medio; y al Oriente, ciento noventa y seis metros, con propiedad de la sucesión de Juan Recinos. El terreno descrito, lo hubo por compra que le hizo a Félix Recinos; no tiene número, carga ni derecho real, y sin proindivisión con nadie, estimándolo en la suma de cincuenta pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Cañas Prieto*.—*J. Flamen*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado por escrito, el señor Estanislao Cañadas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo a su favor, título de propiedad de un solar urbano, en donde ha construído un rancho de paja, situado en el barrio El Calvario, de esta villa, el que hubo por compra que hizo a Teresa Peña, y linda: por el Oriente, con solar de Socorro Hernández, limitado por una piedra enterrada, que es mojón esquinero al rumbo Sur, y de aquí línea recta al Norte a unas matas de piña; por este rumbo, con solar de Amadeo Artiga, calle de por medio; al Occidente, con solar de Santos Hernández, calle de por medio; y al Sur, con solar de Abigail Solórzano, limitado por una línea de árboles de varias clases; dicho solar mide por sus cuatro rumbos treinta metros, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión de por medio; lo estima en ciento cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, diciembre seis de mil novecientos diez y siete.—*Andrés de J. Velasco*.—*Gonzalo Hernández*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Beltrán, de sesentidós años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, calidad árida, situado en el valle Tecoloco, de esta jurisdicción, capaz de una manzana o sean setenta áreas de extensión, más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de Miguel y Micaela Mendoza, brotones de varias maderas de por medio, siendo esquineros un izote y un tempate; al Norte, con terreno de Nemesia Mendoza, brotones de varias maderas, de línea divisoria; al Poniente, con terreno de Susana y Lucía Mendoza, brotones de varias maderas de por medio, siendo esquineros un jiote y un izote; y al Sur, con terreno de Leocadio Mendoza, brotones de izote y jiote de por medio; siendo todas las líneas mojoneadas propias del terreno, el cual es dominante y no sirviente y sin proindivisión con persona alguna. El que se crea con derecho en el terreno relacionado descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de San Pedro Perulapán, a las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Margarito Orellana*.—*Aureliano López*, Srío, 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Mariano Cáceres, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee, quieto y pacíficamente, en el lu-

gar El Sincuyo, de esta jurisdicción; compuesto de siete manzanas, o sean cuatro hectáreas, noventa áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, que fué de Manuel López; al Norte, con terreno de la Cofradía de San Lucas, representada por Vicente García, y terreno de doña Isolina López, que fué de don Gregorio del mismo apellido, camino de El Imposible de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Pascual Cruz, representada por Juan Santos Cruz, la Cofradía de Concepción, representada por Sebastián García, y terreno de Victoriano Gómez; y al Poniente, con terreno de doña Isolina López y Francisco Carranza, antes de Juan Vicente Cruz, río de Ishcanelo en parte y camino de El Imposible de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; está cercado en circunferencia, y los colindantes son todos de este vecindario, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Tacuba, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Morán y M.*—*Rafael Madrid*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar: que se ha presentado a esta oficina el señor Manuel de Jesús Pérez, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de doscientas noventa y seis áreas de capacidad, situado en el cantón de El Copinol, de esta jurisdicción y cultivado en parte con cafetos, árboles frutales y algunos de construcción, conteniendo una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes, siendo los linderos del terreno los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Coronado Deras, mediando mojones de amate; al Norte, con camino vecinal, mediando mojones de diversos árboles; al Poniente, con terrenos de Eligio Mendoza y Fidel Deras, mediando cercas de alambre y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante señor Pérez y que antes fué de Simona Castillo, y hubo el terreno relacionado, por compra que hizo a Emerenciano y Coronado Deras. No tiene ninguna carga real; los colindantes, son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedro, a diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Cayetano Martínez D.*—*F. Luis Guzmán*, Srío. 1

Como Alcalde Municipal,

Hago saber: que a la oficina de mi cargo se ha presentado por sí, y por escrito, don Enrique Pérez, mayor de edad, casado y agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas la primera, en el lugar llamado Joya del Limón, lindante: al Oriente, con terreno de Matías Sánchez, Agustín Romero, brotones de por medio; por el Norte y Poniente, con terrenos de Manuel Díaz, Eusebio Rivas y Rosa Martínez, brotones de por medio y alambrados; y por el Sur, con finca del doctor Benjamín Peña Velasco y Macario Pérez. La segunda porción, situada en los suburbios de esta población, lindante: al Oriente, con terrenos de Ismael Duarte, Cecilio Osorio y sucesión de Perfecta Beltrán, izotes y quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Cecilio Osorio, Rosa Espinosa, Rosa Martínez e Indalecio González; al Poniente, con terrenos de Pablo Campos, Balbino Martínez, Abraham Pineda Alvarado; y al Sur, con terrenos del mismo Pineda Alvarado, Apolonio Beltrán, camino de por medio e Inés Pérez, en línea curva. Los inmuebles descritos, los hubo por derecho de posesión, no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga o derecho real y los estima en doscientos pesos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel Tepesontes, a las cuatro y media de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Manuel de J. Bonilla*.—*A. A. Pineda*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Angela Presentación, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en Cusmajapa, de esta jurisdicción, y de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de este pueblo; el predio rústico, linda: al Oriente, con terrenos de Natividad Presentación y Ramón López, limitado por brotones de izote, pito y cerca de alambre, propiedad del colindante López; al Norte, con terreno del mismo Ramón López, mediando otra cerca de alambre propia del colindante; al Poniente, con terrenos de Modesto Nunfio y Ramona Cruz, dividen esta extensión y una cerca de maguey y un zanjo; y al Sur, con terreno de Tomás Presentación, dividiendo brotones de izote; el predio urbano linda: al Oriente, midiendo quince metros setentidós centímetros con casas y solares de Teresa Oviedo de Castro y Tomás López, mediando una callejuela, mojones esquineros, dos piedras; al Norte, en treinta y un metros veintinueve centímetros, con solares y casas de Macario Vásquez y Cástulo López, mediando otras piedras y un izote esquinero; al Poniente, con once metros veinte centí-

metros, con solar de Tomás Presentación, mojonos de izote; y al Sur, en veintinueve metros sesenticinco centímetros, con solar y casa de Natividad Presentación, siendo mojonos otras piedras. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuangos, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Claudio Ramírez.*—*Vicente González, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerardo Reyes, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto La Pitaya, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de la capacidad de dos manzanas, y los linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Pedro Vigil; por el Norte, Poniente y Sur, con terreno de Néstor Lazo, hoy de Calixto Bonilla; dicho terreno lo ha poseído de buena fe y sin perturbación ninguna hace treinta y ocho años, y lo estima en treinta pesos; no tiene carga ni derecho real que esté en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Polorós, a las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Saturnino Alfaro.*—*José C. Abrego, Srlo.* 1

El Alcalde Municipal, que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señorita Teodora Villalta, de cuarenta y seis años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, construída en él, una casa de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, con una mediagua que sirve de cocina; el solar linda: al Oriente, con casa de Petrona viuda de Alegría, calle de por medio y mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros; al Norte, con casa de Fermín Sánchez y mide catorce metros seiscientos treinta milímetros; al Sur, con casa de la señorita Jacinta Chiquillo, y mide catorce metros cuatrocientos veintifun milímetros, correspondiendo a este fundo las paredes de la casa de estos tres rumbos; y al Poniente, con casa de don Hermógenes Mármol Camacho y de doña Justina Chiquillo de Mármol Camacho, pared de propiedad de éstos de por medio: los colindantes son de este vecindario; el predio lo hubo por donación que le hizo su difunto padre Agustín Villalta y lo estima en doscientos cincuenta pesos; no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas reales, ni derecho en proindivisión con otras personas. El que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Guazapa, a las doce del día diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Jesús Ponca.*—*J. Ayala E., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Anacleto Guevara, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado montaña El Cacao, jurisdicción de la villa de Nueva Concepción, perteneciente a los ejidos de este pueblo, compuesto como de veinte manzanas, de medida superficial o sean catorce hectáreas; sin carga ni derechos reales ni proindivisión, que linda: al Oriente, con terreno de don Simón Valle; al Sur, con terrenos del mismo señor Valle y José María Figueroa, estando un mojón en la peñona y sube a una torera de la Loma del Pajal; al Poniente, linda con terreno de Patricio Valle, línea recta, a pasar por una torera en donde hay un cañabralito; y al Norte, linda con terreno de Fermín Orellana. Quien se crea con derecho, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, noviembre veinte de mil novecientos diecisiete.—*Cosme Orellana.*—*Camilo de L. Benítez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Rodríguez viuda de Abarca, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, por sí, solicitando título supletorio de cuatro porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Los Reyes, de esta jurisdicción. La primera, tiene de superficie cinco hectáreas sesenta áreas y linda: al Norte, con terreno de Manuel Mena; al Oriente, calle de por medio, con otra porción de terreno de la solicitante, que se describirá después; al Sur, con terreno de Apolonio Abarca; y al Occidente, con predio de Samuel Calero y de doña Joaquina Molina de Domínguez. La segunda porción, tiene de superficie ocho hectáreas cuarenta áreas y linda: al Norte, terreno de Pedro Rodríguez Chita y de don Jaime Sagrera, callejón de por medio; al Oriente, con la laguna de la hacienda

San Marcos y predio de Antonio Abarca; al Sur, con terreno de Apolonio Abarca y de la solicitante, y al Poniente, calle de por medio, con terrenos del mismo Apolonio Abarca. La tercera porción, tiene de superficie cinco hectáreas sesenta áreas, limitada: al Norte, con terreno de la peticionaria, descrito anteriormente y terreno de Apolonio Abarca; al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos del referido Apolonio Abarca. Y la última porción, tiene de superficie setenta áreas y en ella hay construídas dos casas, una de palma y una de tejas y son sus límites: al Norte y Oriente, con tierras del referido Apolonio Abarca, al Sur, con terrenos del mismo Abarca y Carmen Arévalo; y al Poniente, con terreno de Jesús Ventura, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Pablo B. Gómez.*—*F. Navarro, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Daniel Hernández, mayor de edad, labrador, vecino de la Palma, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico, árido, situado en el lugar llamado Tres Cerros, en esta jurisdicción, perteneciente a los ejidos de este pueblo, sin cargas ni derechos reales, compuesto como de doce hectáreas de superficie, siendo los linderos, los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Jesús Maldonado; al Norte, con terrenos de Reyes Escobar, Víctor Landaverde y sucesión Escobares; al Poniente, con terreno de Santana Escobar y Anacleto Guevara; y al Sur, con el mismo Guevara y sucesión de Jesús Maldonado. Las demarcaciones especiales son: comenzando de un mojón de piedras que está en un aplanadito en los Tres Cerros, mirando al Norte, se llega a la esquina Oriente del cerco de alambre y piedra, de Reyes Escobar; de aquí, mirando al Poniente, se sigue por el mismo cerco, hasta su esquina, donde hay un mojón, que es una piedra pacha, de aquí, en línea recta, atravesando la quebrada Nance Osorio, a llegar a un copete alto donde está un mojón de piedras, lindando con Víctor Landaverde; de aquí se cambia, mirando al Noroeste, a llegar en línea recta a otro mojón de piedras; de aquí sigue en línea, por sobre un cerro pacho, lindando con Santana Escobar y siguiendo por una cuchilla abajo a llegar a la par de un zanjo de Lino Tejada; de aquí, mirando al Suroeste, por un cerco de alambre de Tejada, hasta encontrar un cerco de Julián Nuño, se sigue éste para abajo, a dar al río Agua Fria; siguiendo éste aguas abajo, a llegar a la par de la travesía del cerco de Guevara y el solicitante, siguiendo por el cerco a llegar a la quebrada Nance Osorio, y tomando ésta aguas abajo a llegar al zanjo de Jesús Maldonado, se sigue éste, mirando al Oriente, hasta la esquina y de aquí, recto hasta donde se comenzó. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, agosto catorce de mil novecientos diecisiete.—*Cosme Orellana.*—*Camilo de L. Benítez, Srlo.* 3

Se hace saber al público: que ante esta oficina se ha presentado Miguel Minero Cuchilla, de cuarenta y seis años de edad, viudo y de este domicilio, agricultor, por escrito solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé, quieta y pacíficamente en el cantón Amayo Grande, de esta jurisdicción, de veintiuna hectáreas treinta áreas de capacidad, el cual linda: al Oriente, con terrenos de Agustín González y el de Francisco Vásquez, sirven de mojonos una quebrada, dos ojos de agua, un árbol de castaño, un almendro, una peña y un shilo; al Norte, con terrenos de Vicente Padilla y el de Pedro Miranda Ortiz, alambrado de los colindantes de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda Cangrejera de don Angel Guirola, quebrada El Sunzapote de por medio; y al Sur, con la misma hacienda Cangrejera y la misma quebrada Sunzapote en medio, habiendo alambre y piñal en parte de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona, lo estima en mil pesos; los colindantes Padilla y Miranda Ortiz son de San Salvador y Guirola de Santa Tecla. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca ante esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco J. Ortiz.*—*Luis C. y Peña, Srlo.* 3

Lucas Cortés Mena, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Higinio Sánchez, de sesenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa pajiza y su correspondiente solar situado en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Gregoria Escobar y Nicolasa López, midiendo treinta y cinco metros treinta centímetros, un árbol de jote de por medio; al Norte, con solar de Nicolasa López, midiendo treinta y tres metros, sirviendo de mojón un árbol de pito; al Poniente, con solar de Nicanor Merlos, midiendo treinta metros

cuarenta centímetros brotón de madrecaesquinero; y al Sur, con las pilas del río del quebrada de por medio midiendo treinta y tres sesenta centímetros; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Lucas C. Mena.*—*Alvarado, Srlo.*

José Palacios, de treinta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado El Chino, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y nueve áreas de superficie, de terreno baldío, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de sucesión de María Estanislao Alvarenga y sucesión Anselmo Mejía, mojón un árbol de huachipilón y árbol de jote; al Sur, con terreno de la sucesión Anselmo Mejía y sucesión de María Estanislao Alvarenga; y al Poniente, con terreno de don Luis Rosales. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las diez de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Clara García.*—*Núñez R., Srlo. Int.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por escrito el doctor don Benjamín Peña Velasco, mayor de edad, Abogado y vecino de San Salvador, concepto de apoderado general de doña Isabella de Meléndez, mayor de edad, de oficios domésticos y de su mismo vecindario solicitando que se le extienda a ésta título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto Chinaltitlan, de esta jurisdicción, según lo dice el presentado, el cual linda: al Norte, con terreno de don Carlos Urrutía, sirviendo de linderos la quebrada de Moyoza y cerca de piedra; al Norte, con terreno de Silverio Vega, camino que de esta ciudad a Quetzaltepeque de por medio y quebrada de San Juan; al Poniente, con terrenos de Marcelo Estrada y sucesión de Nemesio Sosa, terreno de la sucesión de Nemesio Sosa, terreno de la sucesión de Nemesio Sosa, río de San Pedro y quebrada de Moyoza; y al Sur, río Suelo de linderos de la hacienda La Isla de la sucesión de Francisco Meléndez. El terreno descrito se dice que lo posee la señora Isabella de Meléndez quieta y pacíficamente desde el año de mil novecientos dos como cesionaria de los derechos sucesorios que en la sucesión de Toribio del Socorro, mayor de edad, agricultor y que fué de este vecindario, les correspondían a los señores Elvira de Avelar, María de la Luz, Bonifacio, Dolores, Maximiliano Lucas, Pedro José H. José Fausto, Marcial Galo, María de Jesús C. Gregoria Elena Ayelar, todos hijos legítimos del difunto señor Avelar, quien adquirió dicho terreno de hace más de veintidós años, poseyéndolo desde este tiempo quieta y pacíficamente y después de su muerte, continuaron poseyendo el mismo predio hereditario antes indicados; hasta que cada uno de ellos, sucesivamente, ha vendido o cedido sus derechos a su cliente y desde entonces ha estado poseyendo el relacionado terreno; y uniendo a la posesión la de sus antecesores, queda un tiempo de más de diez años, remontándose esta posesión a más de veintidós años, como antes se ha dicho y por carecer la señora de Meléndez de título del terreno mencionado, pide el solicitante que se le dé título supletorio de dicho terreno a su referida cliente mediante la prueba que ofrece rendir, no está en proindivisión con otra persona sin perjuicio de su cliente, pues no hay más herederos. Todas las personas que se crean con derecho al terreno descrito, que se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Hermenegildo Paniagua.*—*Guerrero, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Molina, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la extensión superficial de diez manzanas o sean siete hectáreas, situado en el Cantón San José Borjas, de esta jurisdicción, sin carga, derecho real ni proindivisión con los extinguidos ejidos de esta Villa, de los cuales son los siguientes: al Oriente, con terreno de Timoteo brotones de pito y jote de por medio y un árbol de pava; al Norte, terreno de Candelario quebrada de por medio, Eusebio Cañas y Leonarillo, río Grande de por medio; al Poniente, con terreno de Jiboa; y al Sur, con terreno de don Guadalupe

ño, quebrada de por medio. Los colindantes son de este domicilio, se estima en mil pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Andrés de J. Velasco.*—*Gonzalo Hernández*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Tiburcia Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, que adquirió por compra a Nicolasa Jacinto, quien fué mayor de edad y también de este domicilio; sus linderos y mojoneros son: al Oriente, con solar y casa de Balbina Vázquez, calle de por medio, mide once metros setenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Rosalío Hernández, mide nueve metros treinta centímetros; al Poniente, con solar de Ceferina Martínez, con catorce metros treinta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Nemasio Molina, con diez metros ochenta centímetros; los cuatro mojoneros son piedras sembradas y sus cuatro lados son rectas; lo estima en la suma de trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Marcos Ramos.*—*Pánfilo S. Jacobo*, Srlo. 3

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Calixto Mate, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejido, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el paraje denominado "Culuapan", de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas de extensión, inculto, de superficie plana, seco, y linda: al Oriente, con terreno de doña Isabel Pais v. de Mate; al Norte, con terreno de Tiburcio Mate; al Poniente, con terreno de Victoriano Tépez, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno del señor Justo Batán, cerca propia en medio; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno no tiene carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por donación entre vivos, que le hizo su madre Isabel Pais de Mate, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, y lo estima en la suma de cien pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesorero.*—*Pedro A. Ramírez*, Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Justo Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, que posee sin ninguna interrupción, de la capacidad aproximada de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, en el punto denominado Aponcoyo de esta jurisdicción el que linda: al Norte, con terreno de Juan Inocente Martínez, y de Cruz Valdés, cerco de alambre de por medio, de propiedad del colindante Valdés; al Poniente, con terrenos de Cruz Valdés y José Artiga, alambrado de por medio de propiedad del colindante Artiga; al Sur, con terreno de don Baldomero Simó; mojonero, un árbol de siete pellejos en línea recta; y al Oriente, con terrenos del mismo señor Simó y Juan Inocente Martínez, mojonero equinero un árbol de jilote, que no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; que lo estima en la suma de quinientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, a las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Eulalio Fiorentino.*—*Bezquel del Valle*, Srlo. I. 3

Elvira Henríquez mayor de edad, viuda, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón San José Mosquitero de esta jurisdicción, de la capacidad de siete hectáreas cuarentisiete áreas, lindante así: al Oriente, con terreno de Teófilo Rivas; al Norte, con terreno de Simeón Rivas; al Poniente y Sur, con terreno de Aquilino Rivas y Santos Molina y cercado en sus cuatro rumbos con alambre. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Clara García.*—*F. Hernández R.*, Srlo. 3

Santiago Mata, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Paulina Iglesias, mayor de edad y de este vecindario pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, situado en lo interior de esta población, lindante: al Oriente, con solar de don Demetrio Benedelto; al Sur, con solar de la sucesión de Dolores Flores hijo, representada por su curador Rafael Lino Flores; al Poniente con solar de Lisandro Morales; y al Norte, calle de por medio, con solar de Paula Flores; siendo los colindantes de este vecindario. Dicho solar está cercado de paja; lo estima la solicitante en doscientos pesos; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión; comprende una casa cubierta de teja, paredes de bajareque; lo adquirió por compra a Catarina Morales, difunta y tiene mil trescientos metros de superficie aproximadamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jacoro, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Santiago Mata.*—*José María Perla*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, doña Margarita Luna, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Centro de esta población, el cual mide treinticuatro metros, y linda con casas y solares de Antonia G. de Guerrero y de Bertila Martínez, antes de Alberto Guerrero, dividiéndolos pared propia de la solicitante; al Oriente, mide catorce metros y linda con la plaza pública de propiedad de la Municipalidad, a quien representa el Síndico de la Corporación; al Sur, mide treinticuatro metros, y linda, con casa y solar de don Benjamín Cárcamo, dividiéndolos paredes propias; y al Poniente, mide diez y siete metros y linda con casa de Margarita Guerra, calle en medio. En este solar tiene edificada su casa de habitación, cubierta de tejas, de catorce metros de largo, por ocho metros de ancho, inclusive un corredor que sirve de portal; todos los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real ni proindivisión, con ninguna otra persona, lo hubo por compra que le hizo hace como diez años, a don Guillermo Vega, ya difunto, quien fue mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio; y lo estima la solicitante en la suma de cuatrocientos pesos. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, Departamento de Ahuechapán, a las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Teodoro Martínez.*—*Coronado Zuriga*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Soledad Lazo viuda de Castillo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto El Paraiso, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Uulután, cultivado con seis mil cafetos, compuesto como de seis manzanas, y linda: al Oriente, con finca de Josefa Castillo y Manuel Zelaya Iglesias, zanjo de por medio; al Norte, con finca de la solicitante, calle de por medio; al Poniente, con fincas de Manuel Cruz y de Macario y Julia Castillo, camino de por medio; y al Sur, con fincas de Mercedes y Julia Castillo y de don Mauricio Meardi. Quien se crea con derecho a dicho inmueble que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Estrada C.*—*Lorenzo Jiménez*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor doctor don Marcelino Luna, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San San Salvador, se presenta a esta Alcaldía, solicitando título de un predio urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, que estima en quinientos pesos y lo compró a Pascuala Cortés, Manuela Ramírez y Onofre Sánchez, de este domicilio. No tiene servidumbre activa ni pasiva, ni carga, ni derecho real, ni proindivisión alguna, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, en la extensión de veintidós metros cuarenticinco centímetros, con otro fundo del doctor Luna; al Norte, en la extensión de veintidós metros cincuenta centímetros, con fundo de Silvestre Reyes; al Poniente, en la extensión de diez y seis metros doce centímetros, con propiedades de la sucesión de Ramón Sánchez; y al Sur, en la extensión de treinta y ocho metros, con terrenos de Alejandro Ramos y otro terreno del solicitante. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Mariona.*—*Rosendo Varela*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carlos Modesto Meléndez, mayor de edad, procurador judicial y vecino de esta ciudad, solicitando

por sí, título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Llanco Blanco, en el cantón El Triunfo, de esta jurisdicción como de seis manzanas de capacidad superficial, el cual linda: al Oriente, con el camino real que de esta ciudad conduce al mineral El Divisadero, con posesión de José Angel Joya; midiéndolo por este rumbo, trescientas veintidós varas; al Norte, linda con posesión de Rafael Cabrera; midiéndolo por este rumbo setenta y ocho varas poco más o menos; al Poniente, linda con posesión de los señores Gertrudis Cristóbal y Olayo Cabrera, midiéndolo por este rumbo trescientas catorce varas; y al Sur, linda con los mismos Gertrudis, Cristóbal y Olayo Cabrera, midiéndolo por este rumbo trescientas veintidós varas camino de por medio que de Guatajiagua conduce a la Sociedad, quedando un mojon de piedra por donde sale el camino de Guatajiagua y cruz de caminos de San Francisco y Guatajiagua; siendo las cercas de Norte de madera muerta, y una parte del cerco de paja, de propiedad del solicitante. El predio descrito no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que esté en proindivisión con otra persona; lo hubo el interesado; señor Meléndez, por compra que de él hizo al señor Juan Gómez, de este domicilio, según consta de la escritura que conserva en su poder, y lo estima en cien pesos.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Victoriano Méndez.*—*Federico Pacheco*, Srlo. 3

Hago saber al público: que ante esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Jorge, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por escrito, solicitando por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas de capacidad o sean trescientas cincuenta áreas, que quieto y pacíficamente posee en el cantón Quetzalapa, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de Vicente Ramos, sirven de mojoneros árboles de izote; al Norte, con terreno de José Guzmán Jorge, sirven mojoneros árboles de pito e izote y el filo de una peña; al Poniente, con terreno de José Guzmán, sirven de mojoneros una piedra cargada, brotones de varios árboles, una quebrada pluvial aguas abajo, un ojo de agua llamado Carao, una cueva y un jilote; al Sur, con terrenos de Mercedes Jorge y el de Vicente Ramos, sirven mojoneros y división árboles de izote y de pito; todos los rumbos en línea quebrada. Este terreno lo hubo interesado por herencia de su difunto padre Pascual Jorge; no es sirviente ni dominante; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Panchimaleco, a las ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco J. Ortiz.*—*Luis y Peña*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Dolores Montezino, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, pidiendo se le expida título de dominio de un solar y una casa que posee en el barrio de Guadalupe, de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Poniente, linda con Rita Torres, calle de por medio, midiéndolo veintidós metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con casa y solar de Juan de Dios Torres y Rosa Guevara, calle de por medio, midiéndolo treinta y nueve metros veinte centímetros; al Oriente, con solar de don Santos Cueva, cerca por medio, midiéndolo veintinueve metros; y al Sur, con solares de María Torres y Lisandro Torres, cercas e interesado de por medio, midiéndolo nueve metros e el solar de la primera, cambiando para el Norte, mide cuatro metros veinte centímetros, y continuando para el Poniente hacia el Sur, mide veintidós metros cuarenta y ocho centímetros. La casa es paredes bajareque, cubierta de tejas, con un corredor hacia Oriente, y mide diez y ocho metros de Norte a Sur largo, y diez metros de ancho con todo y corredor. El solar lo hubo el interesado por posesión de más treinta años, estimando ambos inmuebles en mil pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio; son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real que pertenezca a otra persona. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Alejo, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Ascensión Carranza.*—*Lázaro Escobar*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Alfonso Gallardo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, que mide de frente doce metros sesenta centímetros

por diez metros trece centímetros de fondo, y linda, al Oriente, con casa y solar de Pedro Hernández; al Norte, con solar de Juan Arana; al Poniente, con casa y solar de Ramona Cáceres; y al Sur, con solares de Joaquín Herrera y Leonor Zavalta, calle de por medio. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni derechos que pertenezcan a otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al solar relacionado, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezal-tepeque, a veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Pablo Lloré.—F. J. Avilés, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Francisco Hueso, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se presentó por escrito a esta Alcaldía, solicitando en su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de árboles frutales y de construcción, situado al Poniente de esta población, y comprendido en los linderos siguientes: al Poniente, con terrenos de Alejandro Hernández, Teófilo y Catarino Hueso y Luis Pérez; al Norte, con terreno de Marcelino Ramírez Hueso, camino de por medio; al Poniente, con terreno del doctor don Rafael Vega Gómez; y al Sur, con terreno de Vicente Quintanilla, siendo sus líneas rectas, demarcadas por brotones de pito y jocote, y cercas de alambre y piña; los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Rafael Vega Gómez, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Elias Anaya.—Lorenzo López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauricio Vásquez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, y por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, que adquirió una porción, por herencia de su padre, Pedro Vásquez, y dos porciones, por compra a sus hermanos Felipe y Juan Vásquez, de este domicilio; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, linda con solar de Josefa Martínez, calle de por medio, mojon esquinero: un izote, y mide treinta y tres metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Nemeo Molina, dividiendo árboles de pito e izotes, y mide dieciocho metros; al Poniente, con solar de los sucesores de Florencio Vásquez, mojon esquinero: una piedra, y mide treinta y siete metros diez centímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Apolonio Orantes, separado por una cerca de alambre y matas de piña, y mide cuarenticinco metros veinte centímetros; los cuatro lados del expresado solar son rectos, y lo estima el interesado en la suma de trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y siete. Marcos Ramos.—Pánfilo S. Jaco, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Gómez, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando por escrito, en su propio nombre, título de propiedad de un solar y casa, que posee quieta y pacíficamente en el barrio del Calvario, de esta población, de buena fé, por herencia que le ha legado su madre Jerónima Gómez; la casa es techo de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros cincuenta centímetros de largo por seis metros de ancho, con todo y corredor, el solar linda: al Oriente, con sitio de Margarita Pleités, calle pública de por medio, y mide catorce metros; al Norte, con sucesión de Manuel Cerón y solar de Julio E. Bustillo, divididos por brotones, mide treinta metros cincuenta centímetros; al Poniente, mide veinte metros, linda con solar de Adolfo Gómez; y al Sur, con el mismo Adolfo Gómez, mide veinticuatro metros, limitados en todos los rumbos, por brotones del solicitante, en el cual hay cultivados doce árboles de naranjo dulce fructificando; todos los colindantes, son de este domicilio, no tiene carga ni servidumbre, y aprecia el inmueble en cien pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapía, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—José María Hernández.—Domingo Sánchez N., Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el doctor don José López, como apoderado general de doña Sebastiana Orantes v. de Rivera, Amaia de Jesús, Mercedes Trinidad, María Vicenta, Isabel del Carmen, Juan Francisco y Joaquín, todos de apellido Rivera y doña Concepción Ruiz v. de Pedro M. Rivera, todos mayores de edad y de este domi-

cilio, solicitando a nombre de sus poderdantes, título de dominio de los terrenos ejidales siguientes: Un terreno llamado La Joya y El Trapiche, de la capacidad aproximada de siete manzanas, lindante: al Poniente, con terreno de don Bonifacio Nulla, Julián y Luis Durán y sucesión de Longino Acevedo, quebrada El Barranco, en medio; al Norte, terreno de Juan Acevedo, de Paula García y de los poderdantes del doctor López, cerca de piedra de por medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Julián Cubías, camino de por medio; y al Sur, terreno de Joaquín Rivera, Desiderio Palacios y Sinesio González. Otro terreno inmediato al primero, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Norberto Montano y Pedro Acevedo, quebrada de por medio; al Norte, terreno de los poderdantes del doctor López y Antonio Acevedo; al Sur, terreno de Sinesio González; y al Poniente, terreno de Secundino Cevallos, Luis Calderón y Eligio Aguirre, camino de por medio. Otro terreno llamado El Huachote, de una manzana, lindante: al Norte y Poniente, terreno del doctor Adrián García; al Sur, terreno de Serafina Molina; y al Oriente, terreno de Rafael Manzanares, quebrada de por medio. Otro terreno llamado El Albañil, de dos manzanas de capacidad, de ladera, lindante: al Norte y Poniente, con solares de Justo Martínez, Rómulo Molina y Magno Sánchez; al Sur, con terreno de Antonio Rodríguez y Ramón Martínez; y al Oriente, con terreno de Antonio Rodríguez y Justo Martínez. Los inmuebles descritos, son de naturaleza rústica, no están en proindivisión con otra persona y están situados en esta jurisdicción; y los estima todos en conjunto, en dos mil pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Esteban, noviembre dieciséis de mil novecientos diecisiete.—B. Ventura Panameño.—F. Orantes, Srío. 3

AVISO

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en seguro depósito se encuentra una baca bermeja, parida de un ternero, cabitos broqueles; que fue encontrada por Jorge Galdámez en los terrenos de la Hacienda Barillas, el dos del corriente, por ser de dueño y fierro desconocido; el fierro es de esta figura..... Quien se crea con derecho a ella que presente sus comprobantes, que se le entregará.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Crisanto Lemus.—Mariano Lobos, Srío. 1

Procuración

El infrascrito, Secretario de la Suprema Corte de Justicia,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fernando Nicolás Koreass, de cincuenta y dos años de edad, tenedor de libros, originario de Estanzuelas, Departamento de Usulután, y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador o Vocero, en los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 100 Inc. 2º. Pr.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Abelardo Arce. 15—12

A los señores comerciantes importadores

Se suplica a los señores comerciantes tener presente la disposición del inciso 2º. del ACUERDO de 20 de Mayo de 1899, que dice: "Si pasado tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación; y pasado un mes, el Gobierno tendrá derecho de vender las mercaderías en subasta o privadamente, para percibir los derechos e impuestos que hubieren causado, devolviendo al interesado el sobrante".

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: San Salvador, 26 de noviembre de 1917. 12—9 alt.

PALACIO MUNICIPAL DE USULUTAN

AVISO DE LICITACION

El Supremo Gobierno pone a licitación el trabajo de construcción de la obra fuerte o sea la mampostería y partes de cemento armado del nuevo edificio del Cabildo y Palacio Municipal de la ciudad de Usulután, según el proyecto y planos hechos por el señor Ingeniero Oficial don Brutus Targa, en la inteligencia de que las propuestas deben referirse solamente al esqueleto del edificio, comprendiéndose los techos y

marcos de las puertas y ventanas y las obras comprendientes al saneamiento y servicio de aguas; rándose también, que las tres escaleras que incluyó el proyecto se harán de pronto sólo en esqueleto. Consiguiente, las propuestas deben referirse a naciones, excavaciones, cloacas, excusados, cañerías, cimentaciones, obras de cemento armado: soleras, columnas, vigas, tirantes y lozas para techos, escaleras, etc.; rellenos de ladrillo muros y colocación de los marcos de puertas y tanas.

Como el nuevo edificio será de dos pisos y según el sistema de construcción mixto de cemento y mampostería de piedra o ladrillo, según indicado en los planos, los interesados, con sus propuestas, deben presentar una memoria descriptiva de la obra en general y un detalle de todas sus partes, de manera de que al ser aceptada una de ellas y firmarse el respectivo contrato, no queden vacíos o huecos que puedan acarrear dificultades durante la construcción o recepción de las obras.

Se advierte también, que las propuestas no por un tanto general de costo del edificio, sino deben venir acompañadas de presupuestos detallados con indicación de los precios unitarios de cada una de las partes de edificio y según la clase de trabajo que se debe ejecutar. Así, pues, se expresarán el costo de metros cúbicos y sus precios respectivos, que toca a remoción de tierras, hechura de cimientos y paredes y de columnas, pisos, etc. de cemento; y así lo demás.

En los cálculos respectivos, los señores proponentes tendrán en cuenta que los pisos de las salidas deben soportar sobrecargas de 300 kilogramos por metro cuadrado, y el del Salón de Sesión de 500 kilogramos, también por metro cuadrado.

Para más pormenores, los interesados pueden solicitar los planos en la Alcaldía Municipal de Usulután, en la Oficina de Ingenieros Oficiales, en donde también se les dará los informes que deseen.

Las propuestas serán dirigidas en pliego cerrado al Ministerio de Fomento, donde se abrirán el día primero del año próximo entrante para darles la adjudicación correspondiente.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre de 1917.

5—2 alt. Consta. Hernández

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 13 de diciembre de

Table with 2 columns: Measurement and Value. Rows include: Temperatura media diurna (20.4), Máxima (34.0), Mínima (13.2), Presión media reducida a 0 (704.7), Humedad relativa, media (8), Fuerza elástica del vapor de agua, media (13.7), Evaporación a la sombra, total (2.5), Rumbo dominante del viento (N), Actinómetro Negro (47.2), Actinómetro Blanco (37.5).

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento se formará un libro destinado a la propaga-

ción del país en el exterior. A este fin, invita atentamente a las casas comerciales y otras instituciones de crédito, compañías seguras, agencias marítimas, casas comisionistas, exportadoras e importadoras, agricultores, comerciantes, empresas de transporte, electricidad, gráficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al Directorio la referencia de su domicilio y dirección de correo y cablegráfica, si tuvieran. Es indispensable también indicar la clase de artículos que producen, importan o exportan, si son agricultores, industriales y comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917.

Pedro S. Fonseca Director General de Estadística 30—21

AL PUBLICO

Hacemos saber, que nuestra Agencia Sonsonate ha sido traspasada, con fecha hoy, de los señores Goldtree, Liebes & Co. a los señores Dreyfus May & Co.

Banco Agrícola Comercial

San Salvador, diciembre 13 de 1917 3—1 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, sábado 15 de diciembre de 1917

NUM. 286

SECCIÓN EDITORIAL

La situación de los Bancos es digna de toda confianza

Habiendo llegado a conocimiento del Gobierno que, con motivo de que algunos comerciantes rehusaban recibir los billetes del Banco Agrícola Comercial, se había producido la consiguiente alarma en el público, el señor Ministro de Hacienda excitó a la Junta de Vigilancia, a efecto de que tuviera una sesión y tomara las providencias necesarias para investigar las causas de aquellos rumores.

En respuesta a la nota del señor Ministro de Hacienda, la Junta de Vigilancia ha enviado la siguiente comunicación:

"San Salvador, 14 de diciembre de 1917.

Señor Ministro:

Atendiendo a la excitativa de Ud., la Junta de Vigilancia se reunió hoy a las tres de la tarde, y este alto Cuerpo dispuso que una comisión formada de los señores don Alberto Ferracuti y don Manuel Marín V., pasara al local del Banco Agrícola Comercial a practicar una inspección para cerciorarse del estado de aquel establecimiento de crédito.

La expresada comisión se ha servido informar, que las garantías metálicas del Banco Agrícola Comercial se hallan en un todo de acuerdo con las prescripciones de la ley, por lo cual, la Junta de Vigilancia es de parecer que no hay ningún motivo de alarma que pueda afectar la circulación de los billetes de aquel Banco, y que toda negativa a aceptarlos es violatoria del estatuto especial que rige a todas las instituciones bancarias del país.

Somos del señor Ministro, con toda consideración, sus muy atentos y seguros servidores,

Manuel López Mencia.—C. Velado.—Alberto Ferracuti.—Francisco Escobar.—Isidro Moncada.—Manuel Marín V.

Al señor Ministro de Hacienda.—Presente."

Como se desprende del texto de la nota preinserta, la situación del Banco Agrícola Comercial, es merecedora de toda confianza, y son completamente infundadas todas las suposiciones desfavorables que pudieran hacerse respecto de las garantías de dicha institución de crédito.

Amparados como se hallan los Bancos por el Decreto que estableció la moratoria, que los exi-

mió de cambiar sus billetes por plata, el Gobierno se halla enteramente resuelto a mantener coactivamente la aplicación de aquella ley de excepción, sosteniendo el curso legal de los billetes de los Bancos, los cuales tienen el carácter de moneda liberatoria, pues negarles tal atributo equivaldría a herir por su base los cimientos en que descansa la economía monetaria del país, que no son otros que los términos del Decreto que estableció la moratoria.

Por consiguiente, es obligatorio recibir los billetes de los Bancos, los cuales constituyen hoy la única moneda del país y quienquiera que rehuse hacerlo, provocando trastornos en la normalidad de las transacciones, sufrirá indefectiblemente las penas que señalan las leyes.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS

DEL

"CLUB DEPORTIVO SALVADOREÑO"

Organización de la sociedad.

Art. 1.—Se constituye una sociedad con el nombre de "Club Deportivo Salvadoreño" que tiene por objeto proporcionar a sus miembros varias clases de deportes, quedando terminantemente prohibido todo juego de azar.

Art. 2.—La sociedad "Club Deportivo Salvadoreño" la formarán los socios fundadores, a cada uno de los cuales les será entregada una acción otorgada por la Junta Directiva y a favor del interesado. Además la sociedad admitirá socios contribuyentes y honorarios.

Art. 3.—La sociedad será dirigida por la Junta General de socios fundadores y por una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, tres Vocales propietarios, un Secretario, un Tesorero y un Síndico. Además habrá dos Vocales suplentes y un Prosecretario. Unos y otros serán electos de entre los socios fundadores por la Junta General, para el periodo de un año.

De la Junta General.

Art. 4.—La Junta General se compone de los socios fundadores y se reunirá ordinariamente del 1º al 15 de abril de cada año, y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva. Habrá sesión con cualquier número de socios que concurren. Los socios ausentes pueden ha-

erse representar por otro fundador por medio de una carta-poder dirigida a la Secretaría, no pudiendo tener cada socio más que una representación, además de su voto particular.

Art. 5.—Para que haya resolución en la Junta General se necesita la mitad más uno de los votos presentes, y en caso de empate el voto del Presidente valdrá por dos.

Art. 6.—Las atribuciones de la Junta General son las siguientes:

1a. Nombrar la Junta Directiva que debe tomar posesión el día primero de mayo de cada año;

2a. Aprobar o desaprobado los actos de la Directiva en el año que funcionó;

3a. Expulsar socios de conformidad con lo que prevengan los estatutos.

Art. 7.—La Junta General puede ser convocada extraordinariamente a pedimento de diez socios fundadores por medio de la Junta Directiva, y si ésta se negare a hacerlo dentro del octavo día, podrán hacer la convocatoria directamente los socios solicitantes. En todo caso se indicará en la citación el objeto de la convocatoria.

Art. 8.—Las votaciones serán secretas.

De la Junta Directiva.

Art. 9.—La Junta Directiva se reunirá cuando lo creyere conveniente el Presidente o cualquiera otro de sus miembros.

Art. 10.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1a. Formar el reglamento de los deportes y demás disposiciones reglamentarias;

2a. Dictar las medidas que crea conducentes a la buena marcha de la sociedad y velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos;

3a. Procurar la mejor administración y ensanche de la sociedad;

4a. Nombrar una comisión cada seis meses para el examen de contabilidad y caja;

5a. Suspender a un socio en sus derechos en casos extraordinarios, dando cuenta a la Junta General en su próxima sesión;

6a. Presentar, por medio del Presidente a la Junta General, cada año, un informe detallado de la marcha de la sociedad y de sus necesidades;

7a. Nombrar un administrador y demás empleados, cuando las necesidades lo exijan;

8a. Convocar la Junta General siempre que lo creyere conveniente;

9a. Fijar las primas y cuotas que debe pagar los socios fundadores y los contribuyentes.

10a. Celebrar toda clase de contratos que tengan relación con el objeto de la sociedad o autorizar a uno o más socios para que lo celebren, sometidos a su aprobación.

Los contratos que obliguen a la sociedad por más de un año o que comprometan sus rentas, deberán ser aprobados por la Junta General;

11a. Nombrar interinamente a cualquier miembro de la Junta Directiva en sustitución del que no haya tomado posesión de su cargo, mientras resuelve lo conveniente la Junta General.

Del Presidente.

Art. 11.—El Presidente es el primer encargado de ver por el cumplimiento de lo

estatutos, reglamentos y resoluciones de la Junta General y Directiva. Debe concurrir con frecuencia a los lugares destinados a los deportes, procurando remediar cualquier necesidad que de momento se presente y que esté en sus facultades.

Art. 12.—Son atribuciones del Presidente:

1a. Presidir y hacer convocar las Juntas Generales y la Directiva;

2a. Nombrar y destituir empleados señalándoles sus obligaciones y dando cuenta a la Directiva;

3a. Mandar retirar de los juegos o edificios de la sociedad a cualquier socio o visitador que no se comporte con la decencia y circunspección debida, participándolo a la Directiva cuanto antes;

4a. Inspeccionar los libros y la caja, haciendo las indicaciones oportunas, dando cuenta a la Directiva de cualquier irregularidad de importancia;

5a. Llamar al Vocal correspondiente para que haga sus veces, en caso de ausencia u otro impedimento;

6a. Autorizar los recibos contra la sociedad, poniendo el Dese o Vo. Bo., según el caso.

De los Vocales.

Art. 13.—Los Vocales concurrirán a la sociedad y a los juegos con la mayor frecuencia posible, desempeñando las comisiones que les encomiende la Directiva.

Art. 14.—Sustituirán por su orden al Presidente, presidiendo las Juntas en su caso.

Del Síndico.

Art. 15.—El Síndico es el representante legal de la sociedad y comprobará su personería cuando fuere necesario, con la certificación del acta en que conste su nombramiento, firmada por el Presidente y el Secretario.

Art. 16.—Cuando por alguna circunstancia no pueda el Síndico desempeñar sus funciones ante las autoridades, lo manifestará a la Junta Directiva, quien lo autorizará para dar poder.

Art. 17.—El Síndico debe velar por la buena inversión de los fondos de la sociedad e impedir los fraudes que pudieran cometerse contra la misma. Con tal motivo podrá inspeccionar los libros, cuentas, documentos, etc.

Del Tesorero.

Art. 18.—El Tesorero llevará la contabilidad al día, y el archivo de todos los recibos, cuentas, documentos y demás comprobantes.

Art. 19.—El Tesorero no podrá efectuar pago alguno que pase de \$ 5, sin el Dese o Vo. Bo. del Presidente o del Vocal que lo sustituye.

Art. 20.—El Tesorero deberá depositar en algún Banco los fondos sobrantes a nombre de la sociedad y firmará los cheques a cargo del mismo.

Art. 21.—Son atribuciones del Tesorero:

1a. Hacer efectivas las primas y cuotas mensuales y firmar los recibos contra los socios;

2a. Presentar a la Junta General ordinaria el Libro de Caja;

3a. Formar a fin del año un estado demostrativo del movimiento económico para dar cuenta a la Junta General;

4a. Exhibir los libros y comprobantes al Presidente, al que haga sus veces o al Síndico, cuando lo solicitaren.

5a. Dar cuenta a la Directiva de los socios que no paguen lo que adeudan.

Del Secretario.

Art. 22.—El Secretario es el órgano de comunicación de las Juntas y los socios.

Llevará un libro de actas de la Junta General, otro de las de la Junta Directiva, y uno en que estén inscritos los nombres de los socios y la fecha de su admisión.

Art. 23.—Son atribuciones del Secretario:

1a. Redactar y firmar con el Presidente las actas de las Juntas, comunicando inmediatamente sus resoluciones a quienes interesen;

2a. Dar cuenta a la Junta Directiva de todas las comunicaciones;

3a. Poner a votación los candidatos que se hubieren presentado y practicar el escrutinio de votos ante la Junta Directiva. En caso de admisión, comunicará el resultado al interesado y al Tesorero;

4a. Tener bien arreglado el archivo del Club;

5a. Hacer por escrito las citaciones y dirigir las demás comunicaciones.

De los socios.

Art. 24.—Los socios deben cumplir y respetar las decisiones de la Junta General y de la Directiva lo mismo que las providencias y medidas dictadas por el Presidente o Vocal que lo represente.

Art. 25.—Los socios deben tener presente que la sociedad es un lugar de recreo culto y decente, y que el respeto mutuo, las buenas maneras y la corrección en el lenguaje deben ser observados escrupulosamente.

Art. 26.—La cuota de admisión de los socios fundadores será de \$ 25; la de los contribuyentes de \$ 15 y las señoras y señoritas \$ 5.

La cuota mensual será de \$ 3 para las dos primeras categorías de socios y solamente \$ 1 para señoras y señoritas.

Estas cuotas mensuales se cobrarán anticipadas.

El socio que sin motivo justificable dejare de pagar su cuota mensual durante dos meses, recibirá una comunicación de la Junta Directiva, y si al octavo día no pagare, será borrado por la misma Junta, de la lista de socios y su acción cancelada a favor de la sociedad si fuere fundador.

Art. 27.—En caso de muerte o renuncia de algún socio fundador, quedará el valor de la acción a favor de la sociedad.

Art. 28.—Para que no pierdan su calidad de socios los que se ausentaren temporalmente de la capital a más de cinco leguas, darán aviso por escrito a la Junta Directiva, y en este caso pagarán solamente media cuota mensual, si su ausencia dura más de tres meses.

Art. 29.—Ningún socio fundador, sin justa causa, debidamente calificada por la Directiva, podrá excusarse de prestar sus servicios en cualquier cargo o comisión, al ser designado por la Junta General o Directiva. Su negligencia a este respecto será castigada con la pérdida de su acción, pudiendo continuar como socio contribuyente.

Art. 30.—Se considerará como justa causa de excusa para no aceptar cargo en la Junta Directiva, la de haber formado parte de dicha Junta en el período anterior al de la designación.

De la admisión de socios.

Art. 31.—Para ser socio, es necesario que el candidato lo solicite por escrito a la Directiva. Esta, por medio del Secretario, pondrá a votación al interesado, de conformidad con el Reglamento Interior. El nú-

mero de votantes será por lo menos de veinticinco y no será admitido el candidato que obtuviere el 25% o más de votos negativos. El escrutinio se practicará a los días contados desde la fecha de la reunión de las esuelas de votación, si que las votaciones recibidas por la Sociedad sean por lo menos veinticinco; en contrario, la fecha del escrutinio definitivo se prorrogará por tres días más.

Art. 32.—Podrán ser admitidas como socios contribuyentes las señoras y señores que así lo desearan. En este caso deberá hacer la petición dos socios fundadores.

Art. 33.—El número de socios será limitado.

De los visitantes.

Art. 34.—Las personas que no residen en San Salvador podrán visitar la sociedad y concurrir a sus juegos o reuniones presentando una tarjeta, solicitada por un socio fundador y firmada por un miembro de la Directiva. El socio que presentare será responsable de la solvencia y conducta del visitante.

Art. 35.—La tarjeta es válida por treinta días. El miembro de la Directiva que autorice la tarjeta si le constare que el visitante adolece de alguna causa que lo inhabilita para concurrir, de acuerdo con el artículo 37.

Art. 36.—Si el transeunte permanece en la capital, más de treinta días, y no sigue visitando la sociedad, podrá ser expulsado por un mes más pagando la cuota mensual.

Art. 37.—No podrán ser presentados como visitantes:

1o. Los candidatos que no hayan sido admitidos como socios;

2o. Los ex-socios que hayan sido expulsados;

3o. Los que hayan sido expulsados de otras sociedades o Casinos por causas honorosas;

4o. Los que tengan su domicilio fuera de la capital.

De los socios honorarios.

Art. 38.—Se podrá nombrar Presidente Honorario, Vicepresidente Honorario, socios honorarios a las personas que se hayan hecho merecedoras de tal distinción por algún motivo.

De las penas.

Art. 39.—El socio que no cumpla lo dispuesto en los artículos 24 y 25, y no fuere amonestado la primera vez por la Directiva; por la segunda se le privará de concurrir a la sociedad y a sus juegos por dos meses; y por la tercera, será expulsado por la Junta General.

Art. 40.—La expulsión será por faltas graves cometidas en la sociedad o por conducta notoriamente inmoral. Si fuere definitiva, la acción quedará a favor de la sociedad, si fuere fundador.

Art. 41.—Para que se proceda a la expulsión deberá aparecer en la votación más uno de los votantes.

Art. 42.—A ningún socio que cometiere alguna falta será admitido a concurrir a la sociedad, mientras no resuelva la Junta General respecto de la pena que debe aplicarse.

Disposiciones generales.

Art. 43.—Las utilidades de la sociedad serán empleadas en beneficio de la misma exclusivamente.

Art. 44.—En caso de liquidación de la sociedad, la Directiva por medio del Secretario, convocará a una Junta General que ter-

rificativo un mes después de la primera citación, y sólo podrá llevarse a cabo la liquidación, si están de acuerdo con ella lo menos dos terceras partes de los votos representados en dicha Junta.

Art. 45.—La sociedad queda obligada a suministrar al Ministerio de Gobernación en la primera quincena del mes de enero de cada año, una nómina exacta de los socios con que cuenta, especificando los retiros e ingresos de los socios habidos durante el año transcurrido. Estos mismos datos serán suministrados en cualquiera época del año si el Ministerio aludido así lo requiere.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los anteriores estatutos del "Club Deportivo Salvadoreño", fundado en esta capital, dando a dicha corporación el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Gobernación,
Bustamante.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar representante del Fisco en el distrito de Santiago de María, para el efecto del cobro del impuesto sobre sucesiones, al doctor Fernando Castillo, en lugar del Procurador Ramón F. Morales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,
Martínez S.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD DE SEÑORAS DE LA CARIDAD, DE SAN SALVADOR

Art. 10.—La Sociedad de Señoras de la Caridad tiene por objeto especial la asistencia de los pobres, socorriéndolos y visitándolos en sus necesidades y enfermedades.

Art. 20.—Las Señoras de la Caridad con ella se proponen su propia satisfacción, por medio del ejercicio de la caridad a favor de los menesterosos de la comunidad.

Art. 30.—La Sociedad de Señoras de la Caridad, se compone de un Centro en la capital de la República, que lo es la Junta de San Salvador, y de todas las otras Juntas que puedan establecerse en las otras poblaciones del Departamento de San Salvador.

Art. 40.—La Junta de San Salvador está constituida por una Directiva compuesta de Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria, Subsecretaria, Tesorera y Visitadora, nombradas conforme al Reglamento Interior de la Sociedad, y de todas las socias activas del centro capitalino.

Art. 50.—La representación legal de la Sociedad de Señoras de la Caridad, la tendrá la Presidenta, y en su defecto, la Vicepresidenta.

Art. 60.—Las otras Juntas departamentales de la Sociedad se compondrán de una Directiva formada por la Presidenta, Secretaria, Tesorera y Visitadora, y de las socias activas de cada lugar.

Art. 70.—Todas las Juntas locales tendrán una representante en la Junta central

de San Salvador, y esa representante deberá ser indispensablemente una de las señoras que forman la de la capital, la que estará encargada de dar cuenta a la Sociedad, de la marcha de la sección de caridad que represente.

II

Art. 80.—La Sociedad de Señoras de la Caridad, está compuesta de dos clases de socias: las Señoras de la Caridad "activas" y las "contribuyentes". Las primeras, como su nombre lo indica, toman parte activa en los trabajos de la Sociedad, colectan fondos, visitan los enfermos, socorren personalmente a los pobres, etc. etc.

Las segundas, no pudiendo a causa de circunstancias especiales, ocuparse directamente de los pobres, contribuyen al bien de la Sociedad con el ejemplo de su vida honorable y con una erogación a su voluntad. Unas y otras reciben diploma el día de su recepción.

Las demás personas que sin formar precisamente parte de la Sociedad, la favorecen con una cantidad fija, son consideradas como Benefactoras Contribuyentes.

III

Art. 90.—La Sociedad de Señoras de la Caridad tendrá, además de las reuniones mensuales de cada Junta, una Sesión General pública, en la capital, cada año, en la que será leída la Memoria de los trabajos realizados en tal término.

IV

Art. 100.—La Sociedad de Señoras de la Caridad de San Salvador, está establecida única y exclusivamente para el socorro de los pobres. Esta es también la intención de los contribuyentes que al dar su óbolo a la Sociedad, entienden darlo por su medio, a los pobres; por consiguiente, no es permitido destinar la más pequeña parte de sus fondos, en ningún objeto extraño al fin de la Sociedad, por bueno que sea.

Art. 110.—La Sociedad de Señoras de la Caridad tendrá en poder de la Tesorera su caja general. Esta se sostiene: 10. con el producto de las entradas de las socias contribuyentes; 20. con la suscripción de los Benefactoras contribuyentes; 30. con la colecta mensual que se hace en la reunión de las socias activas; 40. con la subvención del Supremo Gobierno; 50. finalmente, con todas las donaciones, de cualquier carácter que sean, remitidas a la Sociedad, ya por los diferentes centros sociales, ya por personas particulares.

Art. 120.—Cada Junta local tendrá también en poder de su Tesorera, su respectiva caja, la que se sostendrá con recursos propios, de un modo análogo al de la Junta Central.

Art. 130.—La Junta Central de San Salvador elaborará un Reglamento Interior, que será común a las varias Juntas de la Sociedad, tanto para su organización interna como para todo aquello que se refiera a la atención de los pobres que socorre.

San Salvador, 30 de noviembre de 1917.

Dolores Villacorta, Presidenta; *Carmen de Letona*, Vicepresidenta, *Sor Reboars*, Tesorera; *Sor Gabriela*, Hermana Visitadora; *Emilia de Beneke*, Secretaria; Consejeras: *Leonor de Quiñónez*, *María Zaldívar*, *Emilia de Mata*, *Teresa M. de González*.

Palacio Nacional,

San Salvador, 14 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar

los Estatutos de la Sociedad de Señoras de la Caridad de San Salvador.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Beneficencia

Palomo.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de diciembre de 1917.

Tomando en consideración los importantes servicios en favor del Lazareto de San Ana, prestados por su Junta Directiva integrada por el Presidente, doctor Federico Vides; 1er. vocal, don Hilario Interián; 2o. vocal, doctor Francisco A. Reyes; 3o. vocal, don Angel María Ayala; Tesorero, don Cuno G. Mathies, y Secretario, don Carlos Mina Mora, el Poder Ejecutivo ACUERDA: darles los debidos agradecimientos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Beneficencia

Palomo.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Amsterdám, 13.—De Viena dicen a la Central que se confirma que el acorazado austriaco *Wien* fue atacado y hundido por un torpedo, la noche del domingo, salvándose la mayor parte de su tripulación.

París, 13.—Al noroeste de Reims el enemigo hizo varios ataques a nuestros pequeños puestos, los cuales fueron rechazados. En ambas riberas del Mosa se dio una acción de artillería un tanto animada; y al este de la colina 344 rechazamos una partida enemiga. En los demás sectores la noche pasó en calma.

Londres, 13.—Ayer por la tarde el enemigo hizo un ataque local a nuestra posición situada al norte de Lavasquerie, el cual rechazamos; y por la noche nuestros batallones hicieron con buen éxito una incursión en los alrededores de Pontrout, al norte de San Quintín, de donde trajeron algunos prisioneros y una ametralladora. De los sectores restantes no se oyó nada.

Berlín, 13.—En Macedonia no han ocurrido sucesos dignos de mencionarse. Las pérdidas aéreas del enemigo en noviembre en los frentes alemanes fueron: 8 globos cautivos y 250 aeroplanos, de los cuales 8 fueron dentro de nuestras líneas, y los restantes en poder del enemigo. Por nuestra parte perdimos 60 aeroplanos y dos globos cautivos.

Buenos Aires, 14.—Los Ministros de Cuba y Portugal, Vega Calderón y Conde Martín Ferrand, respectivamente, entregaron oficialmente sus credenciales al Presidente Irigoyen, esta tarde, pronunciándose a tal motivo discursos contentivos solo de frases cortas de costumbre.

Madrid, 14.—Alhucemas anunció que el gobierno prepara una enérgica protesta contra Alemania por el bombardeo al vapor *Claudio*.

Génova, 14.—La "Suisse" dice que el Bey Moukhtar enviado a Beraa como delegado turco, para tratar un canje de prisioneros, ha pedido plenos poderes en Constantinopla para negociar una paz por separado con los delegados británicos.

Amsterdám, 14.—Un despacho oficial de Berlín dice que no han presentado hasta ahora ninguna oferta de paz los Delegados rusos a los alemanes con quienes sólo han tratado del armisticio.

Londres, 14.—Un mensaje de Petrogrado por "Daily Mail" dice que se susurra que Korniloff derrotado y herido en la batalla librada entre Bred y Sumi, 300 millas al sur de Moscú, y que su captura es inminente; que los extremistas capturarán probablemente a Portevoden, y que es posible que fracase el movimiento de los cosacos, éstos se unen a Bolshéviki.

Petrogrado, 14.—Los rumanos conviniéron por permanecer inactivos mientras no combaten los rusos. Se comunica el Delegado maximilista de Jassy.

París, 14.—Durante la semana que pasó se exportó un vapor con más de 1,600 toneladas de algodón y tres de menor tamaño.

Londres, 14.—El corresponsal de la Prensa en Petrogrado comunica que ha ocurrido una batalla entre las tropas comandadas por Bolshéviki y Korniloff, pero aun no se conoce el resultado.

Londres, 13.—El "Morning Post" recibió de su corresponsal en Petrogrado informe detallado de la descripción de la batalla y dice: Korniloff comandaba como 3,000 hombres divididos en batallones de artillería y de "La Muerte" con algunas piezas de artillería. Bolshéviki comandaba más de 7,000 hombres y se inició un combate de los más feroces donde sucumbieron mujeres y niños. Las fuerzas siberianas

reorganizaron bajo el comando del general Pleskoff. Agrega el correspondiente que la familia del Zar goza de mayor libertad en Tobolsk y se dice que se tiene la intención de regresar a la familia Imperial de Rusia a Europa.

Amsterdan, 14.—Un mensaje oficial de Berlín, dice que Alemania sometió a las consideraciones de los delegados rusos las condiciones de paz; pero que hasta ahora no se discute otra cosa que las negociaciones del armisticio.

Nueva York, 14.—Informe oficial británico: Con enormes pérdidas para el enemigo rechazamos 2 ataques alemanes ejecutados contra posiciones en las cercanías de Bullencourt y al sur de Riencourt. Poco después renovó el enemigo su ataque después de los preparativos de la artillería, y los pocos alemanes que lograron acercarse a nuestras trincheras, fueron muertos o tomados prisioneros. Durante todo el día continuaron los combates locales y ya por la tarde ganaron los enemigos pie firme en unas de nuestras pequeñas trincheras, lo cual no altera la situación.

Londres, 14.—Un mensaje a la agencia Reuter procedente de Petrogrado, recibido durante la noche, manifiesta que los feroces combates emprendidos continúan aún entre las tropas de Bolshéviki y Korniloff cerca de Bielgorod; perdiendo ambas partes numerosos hombres. Raladine tiene sitiada la plaza de Restor, según informes recibidos por la vía inalámbrica de Sebastopol. Las tropas de los maximillistas están apoyadas por la artillería de tierra y los cañones de los buques de guerra en el Mar Negro.

Amsterdan, 14.—Una aeronave del tipo zeppelin, volando con el pabelón francés, descendió sobre el techo de una casa en una aldea holandesa, abandonando los tripulantes la aeronave.

Londres, 14.—Un informe al "Daily Mail" de Tient Sin, dice que se frustró la tentativa alemana de establecer en China una estación de Telefunken. En la Legación británica de Peking, se estableció definitivamente el servicio inalámbrico, sistema Marconi, conforme contra celebrata entre la Compañía y el gobierno en el año de 1914.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Nueva" y "Moderna".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Juan Antonio Castro, Apolonia V. de Gamero, Lolita Gutiérrez, Abraham de J. Ortega.

Ausentes.—Fidelina Mena, Lino Matamoros (2).

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado.*—Mateo Villalba, Ma. Elisa Raimundo, Manuel Alberto Rodríguez, Candelaria Gutiérrez, Leonidas Guzmán, Juan José López, Valentina Portillo.

Ausentes.—Benjamín Araujo, Petrona González.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José Antonio Salvarezza, de Sonsonate; A. Walsh, de San Sebastián; Antonio Meza, de Quezaltepeque; Benjamín Platero, de San Vicente; Luis G. Tenorio, de Santa Rosa Copán; Humberto Deyome, de San Andrés; Francisco Henríquez, de Ilobasco y Salvador Morán, de Chalatenango. Salieron: Angel Rivera, para Cojutepeque; Alvaro Rivera, para Ilopango; José L. Gil, para Jayaque y Luis G. Tenorio, para Santa Rosa Copán.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, como apoderado de EDWARD WESLEY COMPANY, domiciliado en Corner of College and Sixth Streets, Cincinnati, Ohio, E. U. de N. A. solicitando el registro de esta marca de fábrica:

Freezone

Consiste en la palabra "FREEZONE" y se destina para proteger preparaciones medicinales, farmacéuticas, y remedios para callos.

La marca es de nacionalidad norte americana. Quien se crea con derecho a ella, que lo exponga a esta Oficina durante el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Rivas.—R. García E., Srío.* 3

El Comisionado de Patentes de la República, Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, de la firma Colwell & Moreira, como apoderado de

"The Procter and Gamble Company", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, con domicilio en Gwynne Building, esquina noreste de las calles Sixth y Main, ciudad de Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, Estados Unidos de Norte América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio:

CRISCO

Consiste en la palabra "CRISCO", impresa en cualquier forma, color y tamaño, estampada en etiquetas o de cualquier otra manera, en la mercadería, sus empaques y envases y en anuncios, etcétera. Se usa en grasas para cocinar, comprendida en las clases números 62°, 64°, 65°, 66°, y 70°, y es de nacionalidad americana. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. J. Rivas.—R. García E., Srío.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once de septiembre del corriente año, han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los bienes del difunto general don Siforiano Bonilla, los señores María Natividad, Angelina, Efigenia, Vicente, Juana y Clarinda, todos de apellido Bonilla, en su calidad de hijos legítimos del expresado difunto, concediéndoles la administración definitiva de dichos bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Zenón Peñate.—L. Chavarría, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha cuatro del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato del difunto Juan Alvarez, a su cónyuge sobreviviente Juana Alvarenga, y a sus hijos legítimos Lucía, Leonor, Paula, Tomasa, Luisa y Josefa Alvarenga. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Gregorio Castillo.—A. Romero Z., Srío.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diecisiete de este mes y año corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Manuel Valenzuela, como tutor de la menor Justa Rufina Valenzuela, autorizado para ejercer el cargo en asuntos meramente judiciales, la herencia intestada de la madre de ésta, señora Juliana Valenzuela, fallecida en Nahulingo, el siete de septiembre de este mismo año; y se ha conferido interinamente al aceptante, en su carácter indicado, la administración y representación de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña María Angulo viuda de Sosa, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Martín Daniel y Julio Antonio, los dos de apellido Sosa, la herencia intestada del señor don Julio Antonio Sosa, fallecido en jurisdicción de Salcoatitán, el dos de marzo de mil novecientos quince; confiriéndose interinamente a la aceptante la administración y representación de dicha herencia, con las restricciones y facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Marue-

la Marín, por parte de su cónyuge sobreviviente aventura Ardón, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Rafael Inés y Antonio Ardón y por parte de Juan Vicente Ardón concepto de hijo legítimo de la difunta expresada, nombrándose a los aceptantes administradores representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirla dentro del término señalado en el Art. 1.163.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chitoto, a las nueve y cuarto de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar, Srío.*

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Revas, por parte de su esposa señora Eulalia Cárdenas, quien se ha conferido el nombramiento de administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia mencionada. Si alguno creyere tener derecho a la herencia mencionada, ocurra a deducirlo en su oportuno momento.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Salvador Villacorta Marengo.—B. Villacorta, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por auto proveído por este Juzgado en esta fecha, se han tenido por aceptadas las herencias intestadas de los difuntos Trinidad Ramos y Daría Rodríguez, por parte de sus hijos legítimos Bernardino, Juan José, Juan Rosa y Sebastiana, lo mismo se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Trinidad Ramos, hijo, por parte de su cónyuge sobreviviente Susana Argueta, por representación de sus menores hijos legítimos David, Eriseldo, David y Rosa de Jesús Ramos, que la vez se les tiene por aceptada la herencia de los difuntos por transmisión en el concepto de nietos legítimos representados por la referida Susana Argueta; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes locales de dichas herencias, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a las herencias indicadas, que se presente a deducirlas dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Villacorta, Srío.*

Francisco Chávez, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto del diez y ocho del próximo pasado, se ha tenido por aceptada, por el curador Judicial don Joaquín Cortés, en concepto de apoderado de doña Apolonia Peraza viuda de Leoncio Tobar, la herencia intestada de Leoncio Tobar, esposa de doña Apolonia Peraza. Confírese a esta la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve y media de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez.—G. Durán Cuatro, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del diez de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de Dionisio Tobar, con beneficio de inventario, por parte de don Dionisio Tobar, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios abintestato de Siforosa Tobar; y se ha conferido interinamente al aceptante administrador representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*G. Durán Cuatro, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Juan Bautista Candelaria B. de parte de su hijo legítimo Manuel, nombrándose al aceptante administrador representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Restrepo, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Pablo Navarrete, por parte de su legítima esposa Tomasa Gámiz, y se ha nombrado a esta administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del veintiséis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Pablo B. Gómez.—Francisco Navarro, Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinte de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su muerte dejó José Isabel Monroy, por parte de su esposa Amelia Bertrán Lemus y de su hija Rosenda Monroy, y se han nombrado a las aceptantes interinamente, administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha treinta de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que al morir dejaron los esposos Rodrigo Chacha y Bruna Barrientos, por parte de sus hijos legítimos María Elisa, José María, Luciano y Lorenzo Chacha, representados por su tutor señor Casiano Acosta; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre último, se ha tenido por aceptada de parte de don Antonio Vargas, la herencia que a su defunción dejó su padre don Maximiliano Vargas, conocido también por Emilio Vargas, y se nombra al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de doña Anselma Sánchez viuda de Manca, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de su esposo don Ceferino Manca, quien falleció en el cantón El Congo, jurisdicción de Coatepeque, el diecinueve de octubre último; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y media de la tarde del primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó, a su defunción, Eusebia Rivera por parte de su madre legítima Norberta Chacón y sus hijas legítimas Victoriana, María Matilde, Nemea y Alejandro Meléndez. Así mismo, se ha tenido por aceptada la herencia de Antonio Meléndez, de parte de sus hijas, las antedichas Meléndez representadas por su tutora señora Norberta Chacón, ambas herencias con beneficio de inventario y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de las sucesiones, con las facultades y restricciones que marca la ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho en dichas sucesiones, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la

tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Cayetano Ochoa.—Juan F. Luna, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, proveído por este Juzgado, a las nueve y media de la mañana, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los bienes del difunto don Manuel Asunción Villatoro, por parte de doña Angela Quintavilla, en su calidad de cónyuge sobreviviente del expresado difunto, nombrándose a la aceptante, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos diez y siete.—José Zenón Fefite.—F. L. Chavarria, Srío. 3

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia de don Samuel Lacayo, por parte de sus hijos legítimos Ederminia Otilia Lacayo, Paulo Samuel Lacayo, Blanca Araco'i Lacayo, Antonia Evangelina Lacayo y María Angélica Lacayo, las tres últimas representadas por su curador especial doctor Jesús Velasco, por ser menores de edad; habiéndosele nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Salvador Villacorta Marengo.—P. P. Moreno, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del treinta de noviembre de este año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de su madre legítima doña Angela Trigueros de Aguilar, la herencia que a su defunción dejó don Alberto Aguilar Trigueros, y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srío. 3

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintitrés del mes en curso, se ha tenido por aceptada, de parte de don Ramón Vides, la herencia que a su defunción dejó el señor Benifacio Cárcamo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a su cónyuge sobreviviente, señora Nicolasa Guerrero de Cárcamo y a sus hijos legítimos Isabel, Ausustasia, Desideria y Valentina, todos de apellido Cárcamo; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Héctor David Castro.—Vicente Uribe, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de don Toribio Rugamas, por sí y como representante legal de los menores Frollán de Jesús Rugamas y Andrea Jaco, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de la señora Francisca Jaco, que falleció en esta jurisdicción el veinticinco de octubre del año próximo pasado, siendo esposa, de Toribio y madre de los menores; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veintiseis de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de doña Silvestre Polanco viuda de Carritos, de las señoritas Umbelina y Ana Teresa Polanco, en concepto de cesionarias del derecho de doña Juana Azcúnaga viuda de Polanco, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del hijo de la cedente, don Ladislao Polanco, que falleció el veintiséis de agosto del año corriente, en jurisdicción de Coatepeque; nombrándose a los aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

tades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 3

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato, que a su defunción dejó don Victoriano Orellana, por parte de su madre legítima señora Alejandra Serrano, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Citase a los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que dentro del término de quince días, se presente a deducirlo.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve y un cuarto de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—B. L. Beltrán.—José Anzora, Srío. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán:

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejaron Juvenalino y Justo Manuel Quijada por parte de su hermana legítima Mercedes Soledad Quijada, por sí, por Amadeo y Rosario Antonia Quijada, menores representadas por su madre Rosa Duarte v. de Quijada, por derecho de representación de su padre Argel Manuel Quijada; y por parte de los menores Eleuterio Manuel, Tomasa, Teodoro, Buenaventura, Juana María, María Refugio e Isidro Antonio Quijada representados por su padre Felipe Quijada, también por derecho de representación de su madre Faustina Quijada. Nombrase a los aceptantes interinamente administradores y representantes de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, de la difunta Josefa Solís, conocida por María Josefa Solís, que falleció el quince del mes anterior, por parte de sus hijos legítimos Casiano y Pablo de Jesús Rivera; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—F. F. Reyes.—E. Baldelomar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente mes, proveído por este Juzgado, a las once de la mañana se han tenido por aceptadas las herencias de la difunta Máxima Hernández, por parte de su esposo Jacinto Pérez, por sí, y como representante legal de su hija Matilde Pérez, en la sucesión referida y en la de Juana Hernández y Pedro del mismo apellido, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Manuel Reinos.—Cristóbal Argueta, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente mes, proveído por este Juzgado a las diez y cuarto de la mañana se han tenido por aceptadas las herencias abintestato de los difuntos Pedro Hernández y Juana Hernández de Mata, por parte del señor Hilario Perla, como cesionario de Eufrasia Hernández, como hija y hermana legítima respectivamente de dichas difuntas, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Manuel Reinos.—Cristóbal Argueta, Srío. 2

Simón Figueroa, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó la señora Faustina Quijada, por parte del señor Felipe Quijada, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Eleuterio Manuel, Tomasa, Teodoro, Buenaventura, Juana María, María Refugio e Isidro Antonio, todas de apellido Quijada; nombrándose al aceptante en el carácter antes indicado interinamente administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Simón Figueroa*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don José Eusebio Hernández, por parte de la señora María Concepción Crescencia Umazor, en su calidad de hermana materna del expresado difunto; y se ha nombrado a la aceptante administradora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*José Zenón Peñate*.—*J. L. Chavarría*, Srío. 2

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Al público hace saber: que por auto proveído el día de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Bartolomé Orellana, de parte de su hijo legítimo don Francisco del mismo apellido, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Alfonso Hernández*.—*F. J. Avilés*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Juan Pablo Martínez y Felipa Ramírez, por parte de su hijo legítimo, José Marcos Martínez; nombrase al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela*.—*Luis Joya*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de Vital Bolaños, viuda de Navarrete, Nicolás, Isaura, Rodrigo y Luz Navarrete, la herencia testamentaria del finado don Modesto Navarrete, y se ha conferido a los aceptantes la representación y administración interinas de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete*.—*S. Gómez C.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, en concepto de apoderado general de María Píoquinta García, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Isabel, Rosaura de Jesús, Elías Antonio y José Antonio Benítez, vecina de Aegria, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó su esposo José Antonio Benítez, intestada, y la testamentaria, que a su defunción dejó su su-gra Concepción Cruz, madre de su difunto esposo José Antonio Benítez, y abuela de los ya dichos menores; en tal virtud, se ha nombrado y conferido a la expresada viuda de Benítez, administradora interina de dichas sucesiones, y en el carácter expresado. La persona que se crea con derecho a las sucesiones mencionadas, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber; que por auto proveído en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Juan José Hernández, por parte de sus hijos legítimos Lino Indalecio, Rosa, Emeterio, Pedro y Andrés Avelino, todos de apellido Hernández, los dos últimos, representados por el primero, como curador especial, por ser menores de edad; nombranse a los aceptantes administradores interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las doce del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela*.—*A. Romero Z.*, Srío. 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha quince del presente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que al morir dejó doña Jesús Lemus viuda de Umaña, de parte de sus hijos legítimos María Silveria, Laudencio, Martín y Adela, todos de apellido Umaña, y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Metapán, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del señor Toribio Hernández, por parte de su legítima esposa Eulogia Paz, y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Paz: San Alejo, a las dos y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Eleuterio Herrera C.*—*Lázaro Bernal*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de seis del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita Cristina Morales, la herencia abintestato de la difunta Clara Morales, madre legítima de la aceptante; y se ha nombrado a ésta, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del diez de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito;

Hace saber: que por auto de este Tribunal, de las cuatro de la tarde del día primero del mes en curso, se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó la señora Juana María Salazar, a los señores María de Jesús Salazar y José Antonio Zaldaña; la primera por sí, como hermana legítima de la difunta y como cesionaria además del derecho que corresponde a Rodrigo Salazar, éste en representación de su padre Antonio de este mismo apellido, hermano que fué de la misma difunta, y el segundo como cesionario de los derechos que corresponden a Fidelia Salazar de Aguirre, Isabel Salazar de Zaldaña y Juan Bautista Salazar, éstos en representación respectivamente de Antonio Salazar, padre de la primera y Felipe Salazar, padre de los otros, ambos hermanos de la indicada causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*E. Contreras*.—*Virgilio V. Carransa*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Crisóstomo Luna y Bernarda Martínez, por parte de su hija legítima Felipa Luna, nombrase a la aceptante administradora interina de dichas sucesiones con las facultades y restricciones legales de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las herencias indicadas que se presente a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela*.—*Luis Joya*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado,

fecha tres del corriente mes, se ha tenido por da con beneficio de inventario la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Julián de parte de la cónyuge sobreviviente señora Hernández e hijos legítimos, (María Coleta, I y Juana Dolores, todos de apellido Aguiar, además la primera, en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas, Segunda, nia, Felipa y Catalina Aguiar; nombrándose aceptantes interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia, Metapán, a las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Simón Figueroa*.—*J. Brito*, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Santiago Hernández, que falleció el trece del corriente mes, en el distrito del pueblo de San Rafael de este Departamento Judicial, por parte de su legítima esposa Felipiano, a quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. los 1,162 y 1,163 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once y cuarto de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Fiallos, h.*—*Ante Garay*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Manuel Romero, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Luisa Chicas, por sí y como representante legal de sus menores hijos Fidel, María Dolores, Maclovía, Manuel de Jesús, Angela, Mariana y Eusebia, todos de apellido Romero; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco F. Rodríguez Baldelomar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada del extinto Manuel Reyes Durán, por parte de su hijo legítimo Santos Durán y de su esposa legítima María Tolosa Melara y se ha nombrado a los aceptantes, la administración y representación legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatocoluca, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*B. Gómez*.—*R. Quintanilla S.*, Srío. 1

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señorita Adela Cienfuegos, por sí y como cesionaria del derecho hereditario que correspondía a doña Modesta Cienfuegos viuda de Méndez, la herencia testamentaria de la señora María Cienfuegos, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco J. Espinosa*.—*Francisco Rivera*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Felipe Ramírez, de parte de la cónyuge sobreviviente señora Petrona Calderón, Cándido, Secundino Ramírez, todos por sí; la primera representante legal de su menor hijo legítimo delso Ramírez; nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos diez y siete.

diez y siete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos José de la Cruz Arévalo y Nicolasa Domínguez, por parte de sus hijos legítimos Rafael y Domínguez Arévalo, nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente ante este Juzgado a deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela.—Luis Irujo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente mes, proveído por este Juzgado a las diez y media de la mañana; se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el difunto Balbino Guevara, por parte de su esposa Escolástica Argueta y de sus hijos legítimos Francisca y Francisco, ambos de apellido Guevara, representados por su madre legítima, Escolástica Argueta y nombra a los aceptantes en el concepto indicado, interinamente administradores y representantes legales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Recinos.—Cristóbal Argueta, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto, Ursulo Anirade, por parte de sus hijos legítimos Erlinda y Emilio Andrade, confiriéndoles a éstos la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase a los que se crean con derecho a la herencia indicada, para que en el término de ley, se presenten a deducirlo a este Juzgado.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Samuel Cárdenas.—Francisco Enrique Andino, Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Torres, de cincuenta años de edad, soltero, agricultor en pequeño, del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee situado en el punto denominado La Majada, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, linda con terrenos de la Hacienda Nueva de la sucesión del doctor Daniel Angulo; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión, línea férrea de por medio, y con terreno de Bas Cáceres; y al Sur, con terreno de don Francisco Gutiérrez y otros de la misma Hacienda Nueva; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son del domicilio de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Acajutla, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. Osorio.—Teodoro Roque M., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Manuel y Lorenzo Guerridos, ambos mayores de edad, jornaleros, solteros y de este domicilio, solicitan título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, que poseen quieto y pacíficamente por herencia de su difunto padre José María Guerridos, en el cual está ubicada una casa-rancho, cubierta de tejas, paredes de adobe, de seis metros de frente por siete de fondo, inclusive el corredor; el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide, en línea quebrada, por una parte treinta y siete metros, por otra trece metros ochenta centímetros y por la otra diez y siete metros ciento veinte centímetros, y linda con solares de Teodora Velásquez y del Hospital, calle de por medio, y solar de Adriana viuda de Barantí, limitado por cerca de alambre propia; al Norte, mide veinticinco metros setenta centímetros, y linda con la casa conventual, calle de por medio; al Poniente, mide veintitrés metros ciento treinta centímetros, y linda con solar de

Basilia Zaldaña, limitado por una cerca de alambre propia; y al Sur, mide, en línea quebrada, por la primera veintidós metros ciento cuarenta centímetros, por la segunda veintidós metros ciento setenta centímetros, y por la última diez y siete metros doscientos noventa centímetros, y linda con solar de Regino García, cerca de alambre propia de por medio, y solar de la misma Velásquez, calle de por medio; dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real a favor de ninguna persona; no son dominantes ni sirvientes, y los estima en la cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan Henríquez.—Ezequiel C. Aguilar, Srío.* 2

Santiago Mata, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Benito Torres, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea y cinco áreas de capacidad, que posee en el cantón de Flamenco de esta jurisdicción; lindante: al Oriente, con otro terreno del solicitante; al Sur, con terreno de la señora Natividad Ortiz, calle nueva de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Dámasa Cárcamo viuda de Lazo; y al Norte, camino nacional de por medio, con terreno de la señora Ester Melgares; siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho terreno lo estima el solicitante en doscientos pesos; lo adquirió por compra a don Francisco Flores, de este vecindario; está limitado por cercos de piña que lo separan de los predios colindantes; y no tiene carga real a favor de otra persona. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las cuatro de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Santiago Mata.—José María Perla, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio Melgar, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, como de una manzana de extensión superficial, situado en el cantón de La Estanzuela, de esta jurisdicción. Dicho terreno mide y linda: al Sur, treinta y seis metros, y linda con la sucesión de Juan Recinos y terreno de Félix del mismo apellido; al Poniente, ciento noventa y seis metros, y linda con propiedad del expresado Félix Recinos; al Norte, veintidós metros, con terreno perteneciente a don Andrés Melgar, cerca de piedra de por medio; y al Oriente, ciento noventa y seis metros, con propiedad de la sucesión de Juan Recinos. El terreno descrito, lo hubo por compra que le hizo a Félix Recinos; no tiene número, carga ni derecho real, y sin proindivisión con nadie, estimándolo en la suma de cincuenta pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Cañas Prieto.—J. Flamenco, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado por escrito, el señor Estanislao Cañadas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo a su favor, título de propiedad de un solar urbano, en donde ha construido un rancho de paja, situado en el barrio El Calvario, de esta villa, el que hubo por compra que hizo a Teresa Peña, y linda: por el Oriente, con solar de Socorro Hernández, limitado por una piedra enterrada, que es mojón esquinero al rumbo Sur, y de aquí línea recta al Norte a tres matas de piña; por este rumbo, con solar de Amadeo Artiga, calle de por medio; al Occidente, con solar de Santos Hernández, calle de por medio; y al Sur, con solar de Abigail So Orzano, limitado por una línea de árboles de varias clases; dicho solar mide por sus cuatro rumbos treinta metros, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión de por medio; lo estima en ciento cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, diecinueve de mil novecientos diez y siete.—*Andrés de J. Velasco.—Gonzalo Hernández, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado don Mauro Arévalo, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, treinta y nueve metros noventa y cuatro milímetros, con solar y casas de Aquilino Arévalo Mendoza y sucesión de María Morán; al Oriente, treinta y ocho metros sesenta milímetros, con los de Fernando Salvador y sucesión de Samuel González; al Poniente, treinta y ocho metros seiscientos sesenta milímetros con la sucesión de Agapito Arévalo, el solicitante e Isabel Castro, calle

de por medio; y al Sur, veintinueve metros setecientos cincuenta milímetros, con fuados de la sucesión de Antonio Colcho y del solicitante; forma un martillo entre los dos últimos rumbos; hay construidas, sobre paredes de adobe tres casas; la primera al Poniente, de dieciséis metros seiscientos sesenta milímetros de largo por nueve metros de ancho, inclusive el corredor; la segunda, al Oriente, de diecisiete metros quinientos sesenta milímetros de largo por cuatro metros veinticinco milímetros de ancho; y la tercera en el centro, de diez y seis metros ciento cincuenta milímetros de largo, por cinco metros doscientos ochenta milímetros de ancho; no tiene cargas de ninguna especie ni proindivisión; lo estima en dos mil quinientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las once de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Urrutia R.—Domingo Peñate, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Rojas, pidiendo título de propiedad de un solar urbano y dos casas pajizas, situadas en el barrio de San José de esta villa, cuyos linderos y mojones del solar son los siguientes: al Poniente, mide en línea quebrada, sesentidós metros trece centímetros, lindando con solar de la sucesión de Germán Valencia y solares y casas de Rafael Domínguez, Juan Rojas, hijo y Petronila Burgos; al Norte siete metros setenta centímetros, solar y casa de Benicio Chávez, calle pública de por medio, que conduce a San Francisco Chinameca; al Poniente, línea quebrada, mide cuarentinueve metros cuarenta centímetros, con casas y solares de Juan Rojas hijo, José A. Parada y sucesión de Juan Rojas padre; y al Sur, en línea curva, once metros noventa y nueve centímetros, con solares y casas de Luciano Guerra. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otras personas y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, noviembre veintitrés de mil novecientos diez y siete.—*Rufino T. Orellana.—A. E. Sbrida, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Iés Piche, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una faja de terreno rústico, situado a orillas del río Acelhuate, cerca del Paso Acelhuapa, en esta jurisdicción, que adquirió por compra a la Municipalidad; siendo sus linderos y mojones como siguen: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Juana Elías, mojón esquinero un brotón de pito, que antes fué el lecho del río Acelhuate, es línea curva; al Norte, con terreno del interesado, camino vecinal y río Acelhuate de por medio, es línea curva; al Poniente, con terreno de don Fernando A. Mixco, río Acelhuate de por medio; y al Sur, con terreno de Justo Pérez, camino de por medio de la sucesión de Juana Elías, esquinero un brotón de pito, estos dos últimos rumbos son rectos; lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Marcos Ramos.—Pánfilo S. Jacobo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lorenza Pérez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos, de naturaleza fértil, situados en el Cantón San Sebastián Arriba, de esta jurisdicción; el primer terreno consta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, lindante así: al Norte, con terreno de Ignacio Rivera; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Fernando Orellana; al Sur y Oriente, con terreno de Magdalena González. El segundo terreno consta de una manzana o sean setenta áreas de extensión, lindante así: al Norte, con terreno de Gertrudis Constanza; al Poniente, con terreno de Santiago Gámez; al Sur, con terreno de Agustina Vázquez; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de Magdalena González; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las diez y media de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*José Clara García.—F. Hernández R., Srío Int.* 2

Vicente Manuel Huevo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Mariana Velásquez, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Belén de esta ciudad, que linda y mide: al Norte,

cuarenta y un metros ochocientos milímetros, con casa y solar de Concepción Velásquez y con solar de Brígida Flores; al Sur, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, con casa y solar de Josefa Herrador; al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, con casa y solar de Brígida Flores, calle de por medio; y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Marcos Azúcar, y mide veinte metros novecientos milímetros; que no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas o derechos reales que en proindivisión pertenezcan a otra persona; lo estima en la suma de dos mil pesos plata y lo hubo por donación que le hizo su padre legítimo don Rafael Velásquez ya difunto; que en dicho solar hay ubicada una casa de tejas sobre paredes de tapete que mide de frente once metros setecientos cuatro milímetros por ocho metros cincuenta centímetros de ancho con todo y corredor. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Hueto.-J. López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Mariano Cáceres, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee, quieta y pacíficamente, en el lugar El Sincuyo, de esta jurisdicción; compuesto de siete manzanas, o sean cuatro hectáreas, noventa áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, que fué de Manuel López; al Norte, con terreno de la Cofradía de San Lucas, representada por Vicente García, y terreno de doña Isolina López, que fué de don Gregorio del mismo apellido, camino de El Imposible de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Pascual Cruz, representada por Juan Santos Cruz, la Cofradía de Concepción, representada por Sebastián García, y terreno de Victoriano Gómez; y al Poniente, con terreno de doña Isolina López y Francisco Carranza, antes de Juan Vicente Cruz, río de Ixcanelo en parte y camino de El Imposible de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; está cercado en circunferencia, y los colindantes son todos de este vecindario, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Tacuba, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Morán y Sá. -Rafael Madrid, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Beltrán, de sesentiséis años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, calidad árida, situado en el valle Tecoloco, de esta jurisdicción, capaz de una manzana o sean setenta áreas de extensión, más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de Miguel y Micaela Mendoza, brotones de varias maderas de por medio, siendo esquineros un izote y un tempate; al Norte, con terreno de Nemesia Mendoza, brotones de varias maderas, de línea divisoria; al Poniente, con terreno de Susana y Lucía Mendoza, brotones de varias maderas de por medio, siendo esquineros un jilote y un izote; y al Sur, con terreno de Leocadio Mendoza, brotones de izote y jilote de por medio; siendo todas las líneas mojoneadas propias del terreno, el cual es dominante y no sirviente y sin proindivisión con persona alguna. El que se crea con derecho en el terreno relacionado descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de San Pedro Perulapán, a las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Margarito Orillana.-Aureliano López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar: que se ha presentado a esta oficina el señor Manuel de Jesús Pérez, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de doscientas noventa áreas de capacidad, situado en el cantón de El Copinol, de esta jurisdicción y cultivado en parte con cafetos, árboles frutales y algunos de construcción, contentando una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes, siendo los linderos del terreno los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Coronado Deras, mediando mojones de amate; al Norte, con camino vecinal, mediando mojones de diversos árboles; al Poniente, con terrenos de Eligio Mendoza y Fidel Deras, mediando cercas de alambre y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante señor Pérez y que antes fué de Simona Castillo, y hubo el terreno relacionado, por compra que hizo a Emerenciano y Coronado Deras. No tiene ninguna carga real; los colindantes, son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedro, a diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Cayetano Martínez D.-F. Luis Guzmán, Srío.* 2

Como Alcalde Municipal,

Hago saber: que a la oficina de mi cargo se ha presentado por sí, y por escrito, don Enrique Pérez, mayor de edad, casado y agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas la primera, en el lugar llamado Joya del Limón, lindante: al Oriente, con terreno de Matías Sánchez, Agustín Romero, brotones de por medio; por el Norte y Poniente, con terrenos de Manuel Díaz, Eusebio Rivas y Rosa Martínez, brotones de por medio y alambrados; y por el Sur, con finca del doctor Benjamín Peña Velasco y Macario Pérez. La segunda porción, situada en los suburbios de esta población, lindante: al Oriente, con terrenos de Ismael Duarte, Cecilio Osorio y sucesión de Perfecta Beltrán, izotes y quebrata de por medio; al Norte, con terrenos de Cecilio Osorio, Rosa Espicosa, Rosa Martínez e Indalecio González; al Poniente, con terrenos de Pablo Campos, Balbino Martínez, Abraham Pineda Alvarado; y al Sur, con terrenos del mismo Pineda Alvarado, Apolonio Beltrán, camino de por medio e Inés Pérez, en línea curva. Los inmuebles descritos, los hubo por derecho de posesión, no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga o derecho real, y los estima en doscientos pesos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las cuatro y media de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Manuel de J. Bonilla.-A. A. Pineda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Angela Presentación, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en Cusmajapa, de esta jurisdicción, y de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de este pueblo; el predio rústico, linda: al Oriente, con terrenos de Natividad Presentación y Ramón López, limitado por brotones de izote, pito y cerca de alambre, propiedad del colindante López; al Norte, con terreno del mismo Ramón López, mediando otra cerca de alambre propia del colindante; al Poniente, con terrenos de Modesto Nunfio y Ramona Cruz, dividen esta extensión y una cerca de maguey y un zanjo; y al Sur, con terreno de Tomás Presentación, dividiendo brotones de izote; el predio urbano linda: al Oriente, midiendo quince metros setenta y cinco centímetros con casas y solares de Teresa Oviedo de Castro y Tomás López, mediando una call-juela, mojones esquineros, dos piedras; al Norte, en treinta y un metros veintinueve centímetros, con solares y casas de Macario Vázquez y Cástulo López, mediando otras piedras y un izote esquinero; al Poniente, con once metros veinte centímetros, con solar de Tomás Presentación, mojones de izote; y al Sur, en veintinueve metros sesentidós centímetros, con solar y casa de Natividad Presentación, siendo mojones otras piedras. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuangas, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Claudio Ramírez.-Vicente González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerardo Reyes, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto La Pitaya, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de la capacidad de dos manzanas, y los linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Pedro Vigil; por el Norte, Poniente y Sur, con terreno de Néstor Lazo, hoy de Calixto Bonilla; dicho terreno lo ha poseído de buena fe y sin perturbación ninguna hace treinta y ocho años, y lo estima en treinta pesos; no tiene carga ni derecho real que esté en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Polorós, a las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Saturnino Alfaro.-José C. Abrego, Srío.* 2

AVISO

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en seguro depósito se encuentra una baca bermeja, parida de un ternero, cabitos broquales; que fue encontrada por Jorge Galcámez en los terrenos de la Hacienda Batillas, el dos del corriente, por ser de dueño y fierro desconocido; el fierro es de esta figura..... Quien se crea con derecho a ella que presente sus comprobantes, que se le entregará.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Crisanto Lemus.-Mariano Lobos, Srío.* 2

Procuración

El infrascrito, Secretario de la Suprema Corte de Justicia,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fernando Nicolás Koreass, de cincuenta años de edad, tenedor de libros, originario de las Yndias, Departamento de Usulután, y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador o Vocero, en los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 100 Inc. 2º del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de El Salvador, a las dos de la tarde del día veinte y de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Arce.*

SERVICIO DE CORREOS

Se saca a licitación pública, el servicio de distribución de correspondencia, por contrata, de las siguientes poblaciones:

De San Miguel a Gotera, y viceversa, pasando por Mineral Divisadero.

De San Miguel a Mineral-Hornaguero y viceversa, pasando por San Miguel a Pasajito y viceversa, pasando por las poblaciones del Mineral-Divisadero, Mineral-San Sebastián y Santa Rosa.

Sobre mensualidad, precio, condiciones e informes, se darán los informes en la Secretaría de Recesión General de Correos, señalándose el día 3 de enero próximo, a las cuatro de la tarde.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre de 1917.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 14 de diciembre de 1917.

Temperatura media diurna.....	20,3
Máxima	34,6
Mínima.....	11,4
Presión media reducida a 0.....	704,8
Humedad relativa, media.....	75
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	12,7
Evaporación a la sombra, total.....	2,7
Rumbo dominante del viento.....	N
Actinómetro { Negro.....	488 } Dif
{ Blanco.....	872 }

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, esta oficina formará un libro destinado a la propaganda del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las casas comerciales y otras instituciones de crédito, compañías de seguros, agencias marítimas, casas comisionistas, exportadoras e importadoras, agricultores, ganaderos, empresas de transporte, electricistas, gráficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al Directorio la referencia de su domicilio y dirección postal y telegráfica, si tuvieran. Es indispensable indicar la clase de artículos que producen, importan o exportan, si son agricultores, industriales y comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917.
Pedro S. Fonseca
(Director General de Estadística)

CLUB INTERNACIONAL

Convócase por segunda y última Junta General anual ordinaria, para el día domingo 16 de diciembre de 1917, a las 8 de la mañana, advirtiéndose que se celebrará con el número de socios que ocurran. (Art. 5 de los Estatutos).

San Salvador, 11 de diciembre de 1917.
Ricardo Sagredo
Secretario.

Remate en San Vicente.

El 30 del corriente mes se venderá en remate público, todas las prendas que hayan sido debidamente refrendadas por el Montepío de la Sociedad "Obreros Amigos".

San Vicente, 3 de diciembre de 1917.
Carlos Martínez
Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, lunes 17 de diciembre de 1917

NUM. 287

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de diciembre de 1917.

Debiendo principiar los exámenes de la Escuela de Artes Gráficas, el 20 del corriente, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Director del establecimiento, ACUERDA: nombrar jurados para que califiquen los trabajos de los alumnos de las distintas Secciones de aquel Instituto, a las personas siguientes: para Dibujo Natural y Pintura: don Alberto Ferracuti y don Rafael Lara Tadey; Dibujo Industrial: don Brutus F. Targa du'Bois y don Alberto Ferracuti; Modelado: don Rafael Lara Tadey y don Valentín Sesti; Litografía: don Francisco Saso y don Carlos Párraga; Fotograbado: don Héctor Fuentes y don Vicente Guillén. Se invita el patriotismo de las personas nombradas para que se sirvan aceptar el cargo que se les encomienda, y se les ruega rendir el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Bustamante.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Director de la Escuela de Artes Gráficas, ACUERDA: nombrar a los señores don Rogelio Zaldívar y don J. Antonio Sasso, jurados examinadores de las materias de Estenografía y Mecanografía, respectivamente, de aquel establecimiento. Los exámenes serán individuales para los aspirantes a títulos y darán principio el 20 del corriente. Los sustentantes pagarán a los jurados los honorarios correspondientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Bustamante.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Panamá, 14.—Por recomendación del Presidente Valdés, aprobó la Asamblea Nacional la guerra contra Austria. Este día se publicó la proclama declarando el país en guerra, repitiéndose las mismas amonestaciones que en el caso con Alemania se hicieron respecto a los súbditos austriacos y de acuerdo con el Gobierno norteamericano. El Coronel Harding y su esposa se embarcaron para Estados Unidos, fungiendo durante su ausencia como Gobernador de la zona del Canal, el Juez Frank Tenille.

Londres, 15.—Comunicación de la Agencia Reuter en Petrogrado: Bolshéviki se ha vuelto más cruel en sus esfuerzos por retener el poder. Hoy continuaron las fuerzas cosacas en sus revoluciones y aparentemente están todavía bastante fuertes. De ambos contendientes llegan informes contradictorios. Un mensaje recibido de Brestlitovsk manifiesta que se suicidó el general Skaden, Jefe del Estado Mayor ruso. Continúan las conferencias ruso-alemanas tocante a las negociaciones de armisticio; pero no se ha publicado nada a este respecto.

París, 15.—El Corresponsal del "Temps" en el cuartel General de Italia dice, que defenderán Venecia hasta agotar la última gota de sangre; pues basta solamente platicar con los soldados y ver las prepa-

raciones de las defensas para poder comprender esto. El odio tradicional que existe entre Austria e Italia, y que penetra y se cristaliza en todos los rincones de las naciones, determinó en no permitir que la ciudad sucumba de nuevo bajo el dominio austriaco. Venecia está ahora convertida en una inaccesible isla, capaz de poder resistir un prolongado sitio y en bien defendida por sus naturales lagunas que cortan completamente la ciudad con el continente. Las planicies venecianas que tienen muchas millas de longitud están convertidas en un verdadero laberinto. Venecia confía orgullosamente el desenlace de las batallas que han de librarse en el Piave, Grappe, y Asiago, de donde dependerá su destino.

El Paso, 15.—Según informes recibidos en esta ciudad de Piedras Negras, está creciendo rápidamente el movimiento revolucionario en el Estado de Coahuila, encabezada por Luis Gutiérrez. Después que la evacuación de Monclova, salieron Gutiérrez y sus partidarios hacia el Norte a lo largo de la línea férrea entre Torreón y Piedras Negras, siendo el objetivo supuesto de los revolucionarios la zona minera de carbón de Sablanas.

Washington, 15.—En su informe anual del Departamento de Guerra, da una ligera reseña el Secretario Baker, tocante a los eventos históricos. Este informe fue publicado anoche menos aquellos datos que podrían servirles a los enemigos. Se omitió la publicación de los detalles acerca del transporte de las fuerzas norteamericanas a Europa, lo mismo que los planes que se tienen en mira para la conducción futura de la guerra. Respecto a México, dijo el Secretario, que fue retirada la columna de fuerzas comandadas por Pershing. Agrega también que todas las fuerzas expedicionarias hicieron feliz travesía a Francia sin ningunas pérdidas.

París, 15.—Librase un violento combate de artillería recíproca en la región de Champaña. Al este de Sulpes y Alsacia, y al sudoeste de Cerney, destacamentos nuestros hicieron una incursión con buen éxito contra las posiciones enemigas. De los sectores restantes nada se anuncia.

Londres, 15.—Nuestra situación ha mejorado un poco a consecuencia del ataque nocturno verificado al este de Fullencourt. El enemigo hizo una incursión nocturna al sur de Preville, cuyo resultado tangible es el extravío o desaparición de unos pocos soldados nuestros.

Petrogrado, 15.—Según informe del Estado Mayor de Bolshéviki, el resultado de la batalla librada en los alrededores de Bielgered, fue favorable a éste, a consecuencia de lo cual Korniloff se vió obligado a retirarse a Vasileika. Los periódicos de la tarde anunciaron la victoria de los cosacos en la batalla de Restov contra las fuerzas de Bolshéviki, las que se retiraron a través del Don, a Nakhitchevan. El Estado Mayor de Bolshéviki agrega a su informe que ha desaparecido Korniloff, a quien le hicieron 80 prisioneros, además de 50 muertos que dejó en el campo de batalla; y refiriéndose a la batalla de Restov dice, que un cañonero de río de Bolshéviki no dió en el blanco pero desembarcó un destacamento en un cuartel neutral de cosacos, el cual se declaró por Kaledines cuando se vió acosado por las bombas. Dicese que este caudillo está dispuesto a negociar con Bolshéviki, para evitar mayor derramamiento de sangre humana en los alrededores de Restov. Susúrrase también que Kaluga fué tomada por las fuerzas de Bolshéviki, después de derrotar al batallón contrarrevolucionario de La Muerte. El Comandante de la flota del Mar Negro convocó a todos los marinos para recomendarles que era necesario batirse contra Kaledine, por estar fomentando la guerra civil.

Roma, 15.—El Comité secreto de la Cámara celebró sesión que duró cuatro y media horas y continuará el día de mañana. De Milán informan que una grandiosa procesión de asociaciones con sus banderas, concurriendo grupos de soldados mutilados, recorrió las principales calles de la ciudad aclamando al pueblo norteamericano y su Presidente Wilson. Cuando la muchedumbre llegó al monumento de Garibaldi pronunció un vibrante discurso Iguacoza Cappa, lleno de frases patrióticas y elogiando al Presidente Wilson. Continuó marchando la procesión y cuando llegó al Consulado norteamericano salió al balcón el Cónsul Barren acompañado de los cónsules de los gobiernos aliados y generales franceses, lo cual causó un indescriptible entusiasmo.

Washington, 15.—La Cámara de Representantes aprobó el presupuesto de ley postal de \$43 millones de dólares incluyendo en esta cantidad 12 millones

que se invertirán en la censura de la correspondencia extranjera. El Departamento de guerra ordenó la remoción de los cuarteles disciplinarios a todos los individuos de nacionalidad austriaca, los que serán enviados a otros puntos no conceptuados como lugares de reclusión.

Berna, 15.—La Legación de Estados Unidos remitió, por medio de la Cruz Roja Americana, al Comité de Auxilios Polaco, 100,000 dólares para aliviar la situación de los niños víctimas del hambre.

Nueva York, 15.—El "New York Times" publica un mensaje de Amsterdam en el que refiriéndose a un artículo publicado en "El Vorwaerts", sobre la crisis del carbón en Alemania, dice que las multitudes por todo el país permanecen a menudo seis y siete horas frente a los almacenes que trafican con este artículo, en medio de la intemperie del frío, lluvia, nieve y todo infructuosamente en la mayor parte de las veces, pues regresan con las manos vacías a sus hogares, donde tal vez no se ha cocinado durante una semana por falta del codiciado combustible.

Milán, 15.—El Vaticano desea el establecimiento de una estación inalámbrica con capacidad para comunicar directamente con Petrogrado para tener una vía independiente de trasmisión de mensajes de carácter diplomático y también para que el Papa pueda recibir mensajes confidenciales de sus representantes en lo exterior. También se ganaría tiempo con la comunicación proyectada, porque bajo el sistema ordinario se invierten regularmente 24 horas para comunicar con Francia e Inglaterra y mucho más con Estados Unidos. Arguyen también, que el Vaticano se abstiene de hacer uso de los telégrafos para no someterse a la censura del gobierno, y que durante la guerra, los mensajes de carácter confidencial del Papa o Gasparri se confían a correos especiales u ordinarios. El Vaticano, por otra parte, da poco ascenso a los informes de periódicos; y si se instalase el telégrafo sin hilos, además de una comunicación rápida con Suiza y Austria, se obtendrían noticias fidedignas de Alemania y Rusia que tanto interesan a Su Santidad. Es improbable que el gobierno acceda a los deseos del Vaticano, no obstante que este, nunca ha pagado sus mensajes, y que el medio propuesto aliviaría la presión que se ejerce en las líneas ordinarias.

Londres, 15.—De Petrogrado informan a la Agencia Reuter que los delegados rusos están autorizados para tratar de negociaciones de paz en Brestlitovsk, en caso que convenga y firmen previamente los términos del armisticio. Un despacho de Amsterdam, dice que las pláticas sobre armisticio se reanudaron el jueves, entre los rusos y los delegados de Bolshéviki; y otro de Haparanda para el "Morning Post", informa que las autoridades rusas ordenaron la libertad de todos los alemanes civiles que tenían en reclusión, en canje de 4,000 oficiales rusos, prisioneros de los alemanes. El jueves fue allanada la habitación de Madama Keranski, creyendo que éste se encontraba en ella. La condesa Pauling, se encuentra todavía en reclusión, acusada de haber trasladado al Banco del Estado todos los fondos del Ministerio, cuyas cajas encontró vacías Bolshéviki cuando asumió el mando.

Todos los prisioneros civiles petrogradenses, que se encuentran en las cárceles de la capital, serán trasladados a las provincias, para que haya lugar de seguir alojando en ellas a numerosos ciudadanos que a cada momento se les priva de su libertad como sospechosos de simpatizar con los contrarrevolucionarios. Los miembros del partido constitucional democrata, que se encuentran en prisión, serán juzgados por los tribunales revolucionarios, creados por Bolshéviki, cuyos caudillos creen que serán desterrados por uno o dos años.

Buenos Aires, 16.—Ayer dieron principio las sesiones extraordinarias del Congreso. Se leyó un mensaje del Gobernador de la provincia de Mendoza, al Senado, protestándose contra la intervención federal en los asuntos de esta provincia, lo cual constituye una directa violación de la Constitución. Se presentó a la Cámara una moción, a fin de que se nombre un Comité que investigue el arresto y expulsión del Diputado Camano, de Tucumán. Indudablemente será el razgo principal de las próximas sesiones, el antagonismo existente entre los miembros del Poder Ejecutivo y el Congreso, aunque éste ha sido convocado principalmente para discutir la ley de Presupuesto.

Petrogrado, 16.—(Mensaje demorado). La Oficina de Noticias tiene informes de que las fuerzas de Restov, Nakhitchevan y Taganreg se rindieron a las de Bolshéviki; que Kaledines ha sido arrestado por el general Radolin y Betetky y su Estado Mayor han invitado al Mayor de Restov para que vaya a Teher-

has a discutir la suspensión de hostilidades; que según últimos informes, los alemanes han empezado a obtener grasas y otras substancias de que tienen necesidad, de los rusos, con quienes han empezado a comerciar en Mirak y otros puntos de la frontera noroeste, donde cambian substancias químicas por productos vegetales a razón de quince rublos libra.

París, 16.—El Primer Ministro Ventzels y el Ministro de Grecia visitaron al Rey Alberto en su cuartel general y el cuartel general inglés. Hesbauc, Procurador general, ha sido nombrado Consejero de osación y Descarga, Procurador de la República. Dicen que en la habitación de la institutriz Ysembart, de sospechosa nacionalidad, han sido encontrados folletos de carácter pacifista. Lochteller profesor de un colegio, ha comunicado al Sindicato de la prensa la manera de fabricar papel con varillas de maíz.

Nueva York, 16.—Informe oficial británico: Principaran ayer nuevamente los combates locales en las cercanías de Polderheck cuyo castillo fue reconquistado por nuestras fuerzas y capturamos algunas trincheras alemanas. La artillería enemiga estuvo muy activa durante la noche al este de Messines y al noroeste de Iprés.

Nueva York, 16.—Informe oficial francés: No hay nada que informar de importancia ocurrido en los frentes de combate durante la noche pasada. En las cercanías de Beaumont, Diezet y Vaña hubo un activo cañoneo de ambas artillerías.

Roma, 16.—Informe oficial: Después de un combate que duró todo el día, en la montaña, lograron los enemigos llegar a Celearille. Las tropas italianas se mantuvieron en sus posiciones firmemente y merecen los más altos elogios por su heroica resistencia hecha en esta amarga lucha que ha durado 4 días entre Brenta y Plave lo cual a la vez caracteriza la grandeza en la hora de prueba.

Londres, 16.—La "Exchange Telegraph Co." tiene informes por un mensaje de Berlín, de que el Kaiser hará por pascua de navidad un supremo esfuerzo por arreglar una paz final con sus enemigos; y que si fracasa en esta tentativa declinará toda responsabilidad en éstos, por la sangre que continúe derramándose en 1918.

Londres, 16.—Rothschild y otros prominentes representantes de las colonias de Siria, visitaron esta mañana, al Primer Ministro, para darle las gracias por la actitud que el Gobierno británico ha adoptado en Palestina. Hamilton dice en el "Standard", que el futuro de las negociaciones depende de la buena o mala suerte de Kaledines; si éste triunfa, el Armisticio está condenado a fracasar; pero si pierde, el triunfo será de los Germanófilos.

Londres, 16.—El Comité Nacional de trabajadores comprende la mayor parte de los representantes de las sociedades obreras confederadas. Robert Smiles, Presidente de la Federación Minera, ha excitado al Comité para que solicite del Gobierno una reforma del sistema de distribuir provisiones, en vista de que en algunos distritos las mujeres se ven obligadas a permanecer largas horas frente a las tiendas para proveerse de té, azúcar, leche, mantequilla, tocino y margarina, lo que atribuye al mal sistema de distribución actual.

New York, 16.—Informe oficial británico. Informa Allembly, que sus fuerzas se han extendido durante el último día fueras, en dirección al este y tomaron 140 turcos prisioneros. En los demás puntos está la situación inalterada.

Londres, 16.—El Ministerio de Relaciones de Noruega informa la pérdida de algunos vapores. Ha sido atacado y hundido por un submarino alemán el vapor "Sanorox" en el Canal de la Mancha, pereciendo dos tripulantes.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Teresa".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Amalia Calderón, María V. de Argüello, Enriqueta de Albanés, Matilde Rubio Matamoros.

Ausentes:—Empresa Estrada y García, Arcadita Herrera, Cruz Herrera.

SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ.—**Domicilio ignorado:**—Antonía de Salazar, Jacinto Colucho, Ma. E. Arévalo, Manuel Arroyo Soto, Isabel Flores, Cecilio Asconcelo, Arcadia Rodríguez.

Ausente:—Mercedes Sotelo.

Fuera de línea:—Reyes Ascencio y Sor Lupe Espino.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Julio Bustillo y L. Graver, para Acajutla; G. Argueta y H. N. Bruck,

para Santa Ana; H. L. Spinder y A. Waist, para Zacatecoluca.

Hotel Granada.—Entró: J. Francisco Huzo, de Sitio del Niño. Salieron: Pánfilo Montoya, para Santa Ana y Pedro Ramos, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Salieron: Humberto Debone, para San Andrés; Salvador Morán D., para Chalchupá y Horacio Villavicencio, para San Miguel.

Hotel Italia.—Saló: K. S. Westfall, para Acajutla.

Boarding House.—Salieron: Geo H. Brenes, para Acajutla y Leonardo López, para Santa Ana.

DÍA 16 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: C. Visser, de Suiza y Rafael Urruela y señora, de Guatemala.

Hotel Granada.—Entraron: Delfino Corona y Alvaro Rivera, se ignora de donde. Salieron: Antonio Meza, para Quezaltapeque; José Francisco Huzo, para Santa Tecla y Delfino Corona, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Entraron: Mariano Cáceres y Francisco Aquino, se ignora de donde. Saló: Jacinto Colucho, para Santa Ana.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once de septiembre del corriente año, han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los bienes del difunto general don Sinfiriano Bonilla, los señores María Natividad, Angelina, Efigenia, Vicente, Juana y Clorinda, todos de apellido Bonilla, en su calidad de hijos legítimos del expresado difunto, concediéndoles la administración definitiva de dichos bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a la una de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—José Zenón Peñate.—J. L. Chavarría, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha cuatro del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato del difunto Juan Alvarez, a su cónyuge sobreviviente Juana Alvarenga, y a sus hijos legítimos Lucía, Leonor, Paula, Tomasa, Luisa y Josefa Alvarenga. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Gregorio Castillo.—A. Romero Z., Srlo. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato, que a su defunción dejó don Victoriano Orellana, por parte de su madre legítima señora Alejandra Serrano, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Citase a los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que dentro del término de quince días, se presente a deducirlos.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve y un cuarto de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—B. L. Beltrán.—José Ansora, Srlo. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán:

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejaron Juventino y Justo Manuel Quijada por parte de su hermana legítima Mercedes Soledad Quijada, por sí, por Amadeo y Rosario Antonia Quijada, menores representadas por su madre Rosa Duarte v. de Quijada, por derecho de representación de su padre Angel Manuel Quijada; y por parte de los menores Eleuterio Manuel, Tomasa, Teodoro, Buenaventura, Juana María, María Refugio e Isidro Antonio Quijada representados por su padre Felipe Quijada, también por derecho de representación de su madre Faustina Quijada. Nómbrase a los aceptantes interinamente administradores y representantes de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, de la difunta Josefa Solís, conocida por María Josefa Solís, que falleció el quince del mes

anterior, por parte de sus hijos legítimos Casiano Pablo de Jesús Rivera; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—F. P. Reyes.—M. Baldelom Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente mes, proveído por este Juzgado, a las once de la mañana se han tenido por aceptadas las herencias de la difunta Máxima Hernández, por parte de su esposo Jacinto Pérez, por sí, y como representante legal de su hija Matilde Pérez, en la sucesión referida y en la de Juana Hernández y Pedro del mismo apellido, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dichas sucesiones con facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Manuel Recinos.—Cristóbal Argueta, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente mes, proveído por este Juzgado a las diez y cuarto de la mañana se han tenido por aceptadas las herencias abintestato de los difuntos Pedro Hernández y Juana Hernández de Mata, por parte del señor Heriberto Perle, como costionario de Eulalia Hernández, mo hija y hermana legítima respectivamente de dichos difuntos, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Manuel Recinos.—Cristóbal Argueta, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestada de los difuntos Juan Bautista Pérez Candelaria Belis, de parte de su hijo legítimo Pío Pérez; nombrándose al aceptante administrador y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Recinos.—Cristóbal Argueta, Srlo.

Simón Figueroa, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó la señora Faustina Quijada, parte del señor Felipe Quijada, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Eleuterio Manuel, Tomasa, Teodoro, Buenaventura, Juana María, María Refugio e Isidro Antonio, todas de parte de Felipe Quijada; nombrándose al aceptante en el carácter de representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Simón Figueroa.—Carlos J. Brito, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don José Eulbio Hernández, por parte de la señora María Concepción Crescencia Umazor, en su calidad de heredera materna del expresado difunto; y se ha nombrado al aceptante administradora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diecisiete.—José Zenón Peñate.—J. L. Chavarría, Srlo.

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Al público hace saber: que por auto proveído el día de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de

ventario, la herencia que a su defunción dejó don Bartolomé Orellana, de parte de su hijo legítimo don Francisco del mismo apellido, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Alfonso Hernández.—F. J. Avilés,*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Juan Pablo Martínez y Felipa Ramírez, por parte de su hijo legítimo, José Marcos Martínez; nombra al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela.—Luis Joya, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de Vital Dolanios, viuda de Navarrete, Nicolás, Isaura, Rodrigo y Luz Navarrete, la herencia testamentaria del finado don Modesto Navarrete, y se ha conferido a los aceptantes la representación y administración interinas de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete.—S. Gómez C., Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Chavarría en concepto de apoderado general de María Piedad García, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Isabel, Rosaura de Jesús, Elías Antonio y José Antonio Benítez, vecina de Ategrís, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó su esposo José Antonio Benítez, intestada, y la testamentaria, que a su defunción dejó su suegra Concepción Cruz, madre de su difunto esposo José Antonio Benítez, y abuela de los ya dichos menores; en tal virtud, se ha nombrado y conferido a la expresada viuda de Benítez, administradora interina de dichas sucesiones, y en el carácter expresado. La persona que se crea con derecho a las sucesiones mencionadas, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Juan José Hernández, por parte de sus hijos legítimos Lino Indalacio, Rosa, Emetario, Pedro y Andrés Avellón, todos de apellido Hernández, los dos últimos, representados por el primero, como curador especial, por ser menores de edad; nombra a los aceptantes administradores interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las doce del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Valenzuela.—A. Romero Z., Srío.*

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha quince del presente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que al morir dejó doña Jesús Lemus viuda de Umaña, de parte de sus hijos legítimos María Silveris, Laurencio, Martín y Adela, todos de apellido Umaña, y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Metapán, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del señor To-

ribio Hernández, por parte de su legítima esposa Eugenia Paz, y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Paz: San Alejo, a las dos y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Elciterio Herrera C.—Lázaro Bernal, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de seis del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita Cristina Morales, la herencia abintestato de la difunta Clara Morales, madre legítima de la aceptante; y se ha nombrado a ésta, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.*

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, de las cuatro de la tarde del día primero del mes en curso, se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó la señora Juana María Salazar, a los señores María de Jesús Salazar y José Antonio Zaldaña; la primera por sí, como hermana legítima de la difunta y como cesionaria además del derecho que corresponde a Rodrigo Salazar, éste en representación de su padre Antonio de este mismo apellido, hermano que fué de la misma difunta, y el segundo como cesionario de los derechos que corresponden a Fidella Salazar de Aguirre, Isabel Salazar de Zaldaña y Juan Bautista Salazar, éstos en representación respectivamente de Antonio Salazar, padre de la primera y Felipe Salazar, padre de los otros, ambos hermanos de la indicada causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*D. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Crisóstomo Luna y Bernarda Martínez, por parte de su hija legítima Felipa Luna, nombra a la aceptante administradora interina de dichas sucesiones con las facultades y restricciones legales de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las herencias indicadas que se presente a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela.—Luis Joya, Srío.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Julián Aguilar de parte de la cónyuge sobreviviente señora Delfina Hernández e hijos legítimos, María Coleta, Lorenzo y Juana Dolores, todos de apellido Aguilar, por sí y además la primera, en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas, Segunda, Celedonia, Felipa y Catalina Aguilar; nombra a los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia, Metapán, a las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Simón Figueroa.—Carlos J. Brito, Srío.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Santiago Granados, que falleció el trece del corriente mes, en jurisdicción del pueblo de San Rafael de este Distrito Judicial, por parte de su legítima esposa Felipa Interiano, a quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Artículos 1,162 y 1,163 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinasameca, a las once y cuarto de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Fiallos, h.—Ante mí, F. Garay, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia

abintestato con beneficio de inventario del difunto Manuel Romero, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Luisa Chicas, por sí y como representante legal de sus menores hijos Fidel, María Dolores, Prudencia, Maclovio, Manuel de Jesús, Angela, Magdalena y Eusebia, todos de apellido Romero; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada del extinto Manuel Reyes Durán, de parte de su hijo legítimo Santos Durán y de su esposa legítima María Tolosa Melara y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Pablo B. Gómez.—R. Quintanilla S., S. I.*

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señorita Adela Cienfuegos, por sí y como cesionaria del derecho hereditario, que correspondía a doña Modesta Cienfuegos viuda de Méndez, la herencia testamentaria de la señorita Rómula Cienfuegos, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco J. Espinosa.—Francisco Rivera, Srío.*

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Felipe Ramírez, de parte de la cónyuge sobreviviente señora Petrona Calderón, Cándido, Gregorio y Secundino Ramírez, todos por sí; la primera como representante legal de su menor hijo legítimo Adolfo Ramírez; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos José de la Cruz Arévalo y Nicolasa Domínguez, por parte de sus hijos legítimos Rafael y Dominga Arévalo, nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente ante este Juzgado a deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela.—Luis Joya, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente mes, proveído por este Juzgado a las diez y media de la mañana; se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el difunto Balbino Guovara, por parte de su esposa Escolástica Argueta y de sus hijos legítimos Francisco y Francisco, ambos de apellido Guovara, representados por su madre legítima, Escolástica Argueta y nombra a los aceptantes en el concepto indicado, interinamente administradores y representantes legales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Recinos.—Cristóbal Argueta, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto, Ursulo Andrade, por parte de sus hijos legítimos Erlinda y Emilio Andrade, confiriéndoles a éstos la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crean con derecho a la herencia indicada, para que en el término de ley, se presenten a deducirlo a este Juzgado.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Samuel Cárdenas.*—*Francisco Enrique Andino*, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Torres, de cincuenta años de edad, soltero, agricultor en pequeño, del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee situado en el punto denominado La Majada, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, linda con terrenos de la Hacienda Nueva de la sucesión del doctor Daniel Angulo; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión, línea férrea de por medio, y con terreno de Blas Cáceres; y al Sur, con terreno de don Francisco Gutiérrez y otros de la misma Hacienda Nueva; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son del domicilio de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Acajutla, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. Osorio.*—*Teodoro Roque M.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Manuel y Lorenzo Guerridos, ambos mayores de edad, jornaleros, solteros y de este domicilio, solicitan título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, que poseen quieta y pacíficamente por herencia de su difunto padre José María Guerridos, en el cual está ubicada una casa-rancho, cubierta de tejas, paredes de adobes, de seis metros de frente por siete de fondo, inclusive el corredor; el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide, en línea quebrada, por una parte treinta y siete metros, por otra trece metros cien centímetros y por la otra diez y siete metros ciento veinte centímetros, y linda con solares de Teodora Velásquez y del Hospital, calle de por medio, y solar de Adriana viuda de Barsanti, limitado por cerca de alambre propia; al Norte, mide veinticinco metros setenta centímetros, y linda con la casa conventual, calle de por medio; al Poniente, mide veintitrés metros ciento treinta centímetros, y linda con solar de Basilia Zaldaña, limitado por una cerca de alambre propia; y al Sur, mide, en línea quebrada, por la primera veintidós metros ciento cuarenta centímetros, por la segunda veintiséis metros ciento setenta centímetros, y por la última diez y siete metros doscientos noventa centímetros, y linda con solar de Regino García, cerca de alambre propia de por medio, y solar de la misma Velásquez, calle de por medio; dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real a favor de ninguna persona; no son dominantes ni sirvientes, y los estiman en la cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan Henríquez.*—*Ezequiel C. Aguilar*, Srlo. 3

Santiago Mata, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Benito Torres, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea y cinco áreas de capacidad, que posee en el cantón de Flamenco de esta jurisdicción; lindante: al Oriente, con otro terreno del solicitante; al Sur, con terreno de la señora Natividad Ortiz, calle nueva de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Dámasa Cárcamo viuda de Lazo; y al Norte, camino nacional de por medio, con terreno de la señora Ester Melgares; siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho terreno lo estima el solicitante en doscientos pesos; lo adquirió por compra a don Francisco Flores, de este vecindario; está limitado por cercos de paja que lo separan de los predios colindantes; y no tiene carga real a favor de otra persona. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las cuatro de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Santiago Mata.*—*José María Perla*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio Melgar, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, como de una manzana de extensión superficial, situado en el cantón de La Estanzuela, de esta jurisdicción. Dicho terreno mide y linda: al Sur, treinta y seis metros, y linda con la sucesión de Juan Recinos y terreno de Félix del mismo apellido; al Poniente, ciento noventa y seis metros; al Norte, veintidós metros, con terreno perteneciente a don Andrés Melgar, cerca de piedra de por medio; y al Oriente, ciento noventa y seis metros, con propiedad de la sucesión de Juan Recinos. El terreno descrito, lo hubo por compra que le hizo a Félix Recinos; no tiene número, carga ni derecho real, y sin proindivisión con nadie, estimándolo en la suma de cincuenta pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Cañas Prieto.*—*J. Fla-* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado por escrito, el señor Estanislao Cañadas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo a su favor, título de propiedad de un solar urbano, en donde ha construido un rancho de paja, situado en el barrio El Calvario, de esta villa, el que hubo por compra que hizo a Teresa Peña, y linda: por el Oriente, con solar de Socorro Hernández, limitado por una piedra enterrada, que es mojón esquinero al rumbo Sur, y de aquí línea recta al Norte a unas matas de paja; por este rumbo, con solar de Amadeo Artiga, calle de por medio; al Occidente, con solar de Santos Hernández, calle de por medio; y al Sur, con solar de Abigail Solórzano, limitado por una línea de árboles de varias clases; dicho solar mide por sus cuatro rumbos treinta metros, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión de por medio; lo estima en ciento cincuenta pesos, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, dieciséis de mil novecientos diez y siete.—*Andrés de J. Velasco.*—*Gonzalo Hernández*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado don Mauro Arévalo, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, treinta y nueve metros noventa centímetros cuarenta milímetros, con solar y casas de Aquilino Arévalo Mondoza y sucesión de María Morán; al Oriente, treinta y ocho metros sesenta milímetros, con los de Fernando Salvador y sucesión de Samuel González; al Poniente, treinta y ocho metros sesenta milímetros con la sucesión de Agapito Arévalo, el solicitante e Isabel Castro, calle de por medio; y al Sur, veintinueve metros setecientos cincuenta milímetros, con fundos de la sucesión de Antonio Colacho y del solicitante; forma un martillo entre los dos últimos rumbos; hay construidas, sobre paredes de adobe tres casas; la primera al Poniente, de dieciséis metros setecientos sesenta milímetros de largo por nueve metros de ancho, inclusive el corredor; la segunda, al Oriente, de dieciséis metros quinientos sesenta milímetros de largo por cuatro metros veinticinco milímetros de ancho; y la tercera en el centro, de diez y seis metros ciento cincuenta milímetros de largo, por cinco metros doscientos ochenta milímetros de ancho; no tiene cargas de ninguna especie ni proindivisión; lo estima en dos mil quinientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las once de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Urrutia R.*—*Domingo Pe-* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Rojas, pidiendo título de propiedad de un solar urbano y dos casas pajizas, situadas en el barrio de San José de esta villa, cuyos linderos y mojones del solar son los siguientes: al Poniente, mide en línea quebrada, sesenta y seis metros trece centímetros, lindando con solar de la sucesión de Germán Valencia y solares y casas de Rafael Domínguez, Juan Rojas, hijo y Petronila Burgos; al Norte siete metros setenta centímetros, solar y casa de Bonifacio Chávez, calle pública de por medio, que conduce a San Francisco Chinameca; al Poniente, línea quebrada, mide cuarentinueve metros cuarenta centímetros, con casas y solares de Juan Rojas hijo, José A. Parada y sucesión de Juan Rojas padre; y al Sur, en línea curva, once metros noventa y nueve centímetros, con solares y casas de Luciano Guerra. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, ni

tiene cargas reales, ni está en proindivisión con personas y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, noviembre veintidós de mil novecientos diez y siete.—*Rufino T. Or-* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Inés Piche, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca terreno rústico, situado a orillas del río Acelhuate cerca del Paso Acelhuapa, en esta jurisdicción adquirió por compra a la Municipalidad; siendo linderos y mojones como siguen: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juana Elías, mojón esquinero un brotón de pito, que antes fué el lechero Acelhuate, es línea curva; al Norte, con terreno del interesado, camino vecinal y río Acelhuate de por medio, es línea curva; al Poniente, con terreno de don Fernando A. Mixco, río Acelhuate de por medio; y al Sur, con terreno de Justo Pérez, camino de por medio de la sucesión de Juana Elías, esquinero un brotón de pito, estos dos últimos rumbos son rectos, estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos dieciséis.—*Marcos Ramos.*—*Pánfilo S. Jacobo*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lorenza Pérez, mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos, de naturaleza fértil, situados en el Cantón San Sebastián Arriba, de esta jurisdicción; el primer terreno es de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, lindante así: al Norte, con terreno de la Rivera; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Fernando Orellana; al Sur y Oriente, con terreno de Magdalena González. El segundo terreno consta de una manzana o sean setenta áreas de extensión, lindante así: al Norte, con terreno de tradis Constanza; al Poniente, con terreno de tiago Gámez; al Sur, con terreno de Agustina Quez; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de Magdalena González; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Comalteco, a las diez y media de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos dieciséis.—*Clara García.*—*F. Hernández R.*, Srlo Int.

Victor Manuel Hueso, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señorita Mariana Velásquez, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Bolén de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, con casa y solar de Concepción Velásquez y con solar de Glida Flores; al Sur, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, con casa y solar de Josefa Herrada; al Oriente, veinte metros noventa centímetros, con casa y solar de Brígida Flores, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de M. Azúcar, y mide veinte metros noventa centímetros milímetros que no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas o derechos reales que en proindivisión pertenezcan a otra persona; lo estima en la suma de dos mil plata y lo hubo por donación que le hizo su padre legítimo don Rafael Velásquez ya difunto; que en el solar hay ubicada una casa de tejas sobre pared tapetate que mide de frente once metros setecientos cuatro milímetros por ocho metros cincuenta centímetros de ancho con todo y corredor. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Nueva San Salvador, a veintiocho de noviembre de mil novecientos dieciséis.—*Manuel Hueso.*—*pez*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Mariano Cáceres, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuachapán, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee, quieta y pacíficamente, en el barrio El Sincuyo, de esta jurisdicción; compuesto de siete manzanas, o sean cuatro hectáreas, no áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, que fué de Manuel I. al Norte, con terreno de la Cofradía de San I. representada por Vicente García, y terreno de Isolina López, que fué de don Gregorio del mismo apellido, camino de El Imposible de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Pascual Cruz representada por Juan Santos Cruz, la Cofradía de Concepción, representada por Sebastián García, y

no de Victoriano Gómez; y al Poniente, con terreno de doña Isolina López y Francisco Carranza, antes de Juan Vicente Cruz, río de Ishcanelo en parte y camino de El Imposible de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; está cercado en circunferencia, y los colindantes son todos de este vecindario, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Tacuba, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Francisco Morán y M.—Rafael Madrid, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Beltrán, de sesentis años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, calidad árida, situado en el valle Tecoloco, de esta jurisdicción, capaz de una manzana o sean setenta áreas de extensión, más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de Miguel y Micaela Mendoza, brotones de varias maderas de por medio, siendo esquineros un izote y un tempate; al Norte, con terreno de Nemesia Mendoza, brotones de varias maderas, de línea divisoria; al Poniente, con terreno de Susana y Lucía Mendoza, brotones de varias maderas de por medio, siendo esquineros un jote y un izote; y al Sur, con terreno de Leocadio Mendoza, brotones de izote y jote de por medio; siendo todas las líneas mojoneadas propias del terreno, el cual es dominante y no sirviente y sin proindivisión con persona alguna. El que se crea con derecho en el terreno relacionado descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de San Pedro Petulapán, a las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Margarito Ornelana.—Aureliano López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar: que se ha presentado a esta oficina el señor Manuel de Jesús Pérez, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de doscientas noventa áreas de capacidad, situado en el cantón de El Copinol, de esta jurisdicción y cultivado en parte con cafetos, árboles frutales y algunos de construcción, conteniendo una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, siendo los linderos del terreno los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Coronado Deras, mediando mojoneros de amate; al Norte, con camino vecinal, mediando mojoneros de diversos árboles; al Poniente, con terrenos de Eligio Mendoza y Fidel Deras, mediando cercas de alambre y al Sur, con terreno de propiedad del solicitante señor Pérez y que antes fué de Simona Castillo, y hubo el terreno relacionado, por compra que hizo a Emerenciano y Coronado Deras. No tiene ninguna carga real; los colindantes, son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedro, a diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Cayetano Martínez D.—F. Luis Guzmán, Srío. 3

Como Alcalde Municipal,

Hago saber: que a la oficina de mi cargo se ha presentado por sí, y por escrito, don Enrique Pérez, mayor de edad, casado y agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas la primera, en el lugar llamado Joya del Limón, lindante: al Oriente, con terreno de Matías Sánchez, Agustín Romero, brotones de por medio; por el Norte y Poniente, con terrenos de Manuel Díaz, Eusebio Rivas y Rosa Martínez, brotones de por medio y alambrados; y por el Sur, con finca del doctor Benjamín Peña Velasco y Macario Pérez. La segunda porción, situada en los suburbios de esta población, lindante: al Oriente, con terrenos de Ismael Duarte, Cecilio Osorio y sucesión de Perfecta Beltrán, izotes y quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Cecilio Osorio, Rosa Espinosa, Rosa Martínez e Indalecio González; al Poniente, con terrenos de Pablo Campos, Balbino Martínez, Abraham Pineda Alvarado; y al Sur, con terrenos del mismo Pineda Alvarado, Apolonio Beltrán, camino de por medio e Inés Pérez, en línea curva. Los inmuebles descritos, los hubo por derecho de posesión, no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga o derecho real, y los estima en doscientos pesos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las cuatro y media de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Manuel de J. Bonilla.—A. A. Pineda, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Angela Presentación, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en Cusmajapa, de esta jurisdicción, y de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad; el predio rústico, linda: al Oriente, con terrenos de Natividad Presentación y Ramón López, limitado por brotones de izote, pito y cerca de

alambre, propiedad del colindante López; al Norte, con terreno del mismo Ramón López, mediando otra cerca de alambre propia del colindante; al Poniente, con terrenos de Modesto Nuncio y Ramona Cruz, dividen esta extensión y una cerca de maguey y un zanjo; y al Sur, con terreno de Tomás Presentación, dividiendo brotones de izote; el predio urbano linda: al Oriente, midiendo quince metros setenta y cinco centímetros con casas y solares de Teresa Oviedo de Castro y Tomás López, mediando una callejuela, mojoneros esquineros, dos piedras; al Norte, en treinta y un metros veintinueve centímetros, con solares y casas de Macario Vázquez y Cástulo López, mediando otras piedras y un izote esquinero; al Poniente, con once metros veinte centímetros, con solar de Tomás Presentación, mojoneros de izote; y al Sur, en veintinueve metros sesenta y cinco centímetros, con solar y casa de Natividad Presentación, siendo mojoneros otras piedras. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuangos, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Claudio Ramírez.—Vicente González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerardo Reyes, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto La Pitaya, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de la capacidad de dos manzanas, y los linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Pedro Vigil; por el Norte, Poniente y Sur, con terreno de Néstor Lazo, hoy de Calixto Bonilla; dicho terreno lo ha poseído de buena fe y sin perturbación ninguna hace treinta y ocho años, y lo estima en treinta pesos; no tiene carga ni derecho real que esté en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Polorós, a las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Saturnino Alfaro.—José C. Abrego, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Dolores Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico situado en el lugar llamado Deshacho de Zacacoyo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento veintidós varas de Oriente a Poniente, o sean ciento un metros, ciento cincuenta y seis milímetros, por cuarenta y dos varas de Norte a Sur, o sean treinta y cinco metros, ciento doce milímetros y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Ireneo Flores; al Sur, con terreno de Camilo Flores; al Oriente, con terreno de Alfonso Zárate, calle de por medio; y al Poniente, con terreno de Camilo Flores y de la sucesión de Ireneo Flores; siendo mojoneros esquineros: por el Norte, un árbol de pito; por el Sur, uno de madrecaico; y por el Poniente, otro de pito, cercado por todos sus rumbos; los colindantes son todos de este domicilio; no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia. Lo hubo por posesión de más de veinte años. De conformidad con el Art. 95 de la Ley Agraria y para los efectos legales, se publica este cartel en el "Diario Oficial".

Librado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Antonio Jirón.—Belisario Molina G., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Nicolás Melara, de veintidós años de edad cumplidos, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por medio de escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Tanque, de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al lado del Oriente, mide treinta y seis metros trescientos cincuenta y seis milímetros, y linda con calle de por medio, casas y solares de Andrea Gaitán y Benjamín Díaz; al Norte, tiene veinte metros setenta y cuatro centímetros y linda también con calle de por medio, casas y solares de Engracia González y Nicolás Monsón; al Poniente, mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con solares de Juana García y Bonilda Gaitán; y al Sur, tiene quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda por este último lado, con solar de Estebana Vargas Loucel; los colindantes, son de este domicilio; en dicho solar hay construída una casa de tejas, paredes de bajareque, que tiene de largo, sesenta y cinco metros ochenta y ocho milímetros, y de ancho, cinco metros dieciséis centímetros; estima estos inmuebles en la suma de trescientos pesos, no es el solar dominante ni sirviente y no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de

Estanzuelas, a las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Rosendo Quintanilla.—Florentino Quintanilla, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Anunciación Miranda, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente a Poniente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de Norte a Sur, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, lindante: al Oriente, con solar de Manuel Salmerón, al Norte, con casa y solar de Miguel Noguera; al Poniente, con casas y solares de Tránsito Pereira, Carmen Arias y Tomás Juárez; y al Sur, con la plazuela del barrio de Concepción, de esta ciudad, cuyo solar contiene dos ranchos de tejas, sobre horcones, tasacualados, y varios árboles frutales, no es predio dominante ni sirviente, sin ninguna carga real ni proindivisión con otra persona, la adquirió por herencia de su difunto esposo Juan Reyes, quien fue de este vecindario, y lo estima en trescientos pesos, cercado por todos sus rumbos, de piña, perteneciéndole los de los lados Sur y Poniente, los colindantes son de este domicilio, con excepción de Miguel Noguera, que es de Jucupa, y Tránsito Pereira, de Ulazapa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Aurelio Asturias.—Inovante Alvarenga, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Andrea Müller de Regalado, mayor de edad, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados respectivamente en los cantones Ranchador y Ayuta, de esta jurisdicción, compuesto el primero, de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos del Dr. Eulalio Regalado; al Norte, con el del mismo doctor Regalado; al Sur, con el de Francisca Urbano y Mónico Jiménez; y al Poniente, con el de la misma señora Urbano. El segundo terreno, situado en Ayuta, se compone de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Eulalio Regalado; al Norte, con el del doctor Eulalio Regalado; al Poniente, con el de Concepción Regalado; y al Sur, con el de Higinio Mendoza y Encarnación Cocho; los fundos descritos, no son dominantes ni sirvientes y carecen de servidumbres u otras cargas reales que los afecten: lo hubo el primero, por compra a Sebastián Salazar y el segundo, a la señora Rosa Ramos, vecinos de dichos cantones. Quien tenga derecho sobre los fundos descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Angel M. Ayala.—Vicente Rodríguez G., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Rosauro y Ernestina Marínero, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, sus linderos y medidas son: al Oriente, linda con solares de Lucas Ventura y José Ramos Alvarado, y mide veintidós metros, calle de por medio; al Norte, linda calle de por medio, con solares de doña Rosa Marínero v. de Alfaro; y mide veintisiete metros; al Poniente, linda con solar de la iglesia, de esta ciudad y mide en línea quebrada, treinta y tres metros; y al Sur, linda calle de por medio, con casas de doña Concepción de Mendoza y señorita Gregoria Piche, el que estiman en tres mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco a veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—B. Bolaños.—N. Hernández C. h., Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado la señorita Elena Muñoz y don Francisco Muñoz Sánchez, ambos de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno urbano que poseen en propiedad, en el barrio de San José, de esta ciudad y hubieron por compra a Antonio Muñoz, de este domicilio: el terreno tiene la figura de un exágono irregular, siendo sus dimensiones y linderos, los siguientes: al Oriente, forma una línea quebrada de dos segmentos que miden once metros treinta y seis centímetros y treinta y seis metros sesenta y cinco centímetros y linda, mediando pared de una parte y cerca en la otra, con casa y solar de doña Juana Ramos viuda de Barquero; al Norte, mide siete metros veintisiete centímetros y linda con solar de don Antonio Saca, cerca de por medio; al Poniente, forma una línea quebrada de dos segmentos que miden trece metros treinta y cinco centímetros y dieciocho metros ochenta y siete centímetros y linda en el primer segmento, con solar de don Antonio Saca y en el segundo, con el de Estebana Contreras; y al Sur, mide treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros y linda: me-

diando calle pública, con casa que es en la actualidad del doctor don Joaquín Novoa. Que en el terreno descrito, hay ubicadas dos casas medagunas, de tejas, estimando todo el inmueble, que no es dominante ni sirviente en ochocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Sigüenza.—Daniel Sosa*, Srlo. 1

Se hace saber al público: que el señor Tomás Majano, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de San Miguel, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo se le de título de propiedad de una porción de terreno que de buena fé, posee al Sureste de esta población, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, rústico, de condición árido, cercado de alambre y púa, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión con alguien, de la capacidad de doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del señor Mercedes Sosa, antes de don Emilio González; al Norte, con terrenos de Alejandra Méndez Flores y de esta Municipalidad; al Poniente, con solares de Darío Rosa, Arcadia Urquiza y Leonor Mata y camino vecinal de por medio que conduce al Mineral Encuentros, con posesiones cercadas, de Fulgencio Cruz y Gregoria Alvarenga; y al Sur, con terreno de don Mercedes Sosa, antes mencionado; siendo todos los colindantes, de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos a veintiséis de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Ciriaco M. Bustillo.—Luis Valenzuela*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Candelario Medina, de treinta y siete años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, situado en el lugar Potrero, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Bartolomé Rivas; al Norte, terreno de Jacinto Parada; al Poniente, terrenos del mismo Parada; y al Sur, terreno de Santos Castillo. Por sus cuatro rumbos está mojoneado con piedras. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Lorenzo Arieta.—Octavio Méndez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Toribio Aguirre, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de tres manzanas de extensión poco más o menos situado en el valle de Malacoff de esta jurisdicción: que linda al Oriente, con terreno de Jesús Parada y Jerónimo de igual apellido, limitado por zanjo y bordes naturales; al Norte, con terreno de Mónico Miranda, limitado por un zurco de maguey y brotones de pito; al Poniente, con terreno de Jesús Parada, limitado por bordes naturales; y al Sur, con terreno del mismo Jesús Parada, zanjos y bordes naturales de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*L. Mena h.—Abdón Ramírez*, Srlo. 1

Sotera Castillo, Octavia Rafaelano y Simona Rodríguez, ambas mayores de edad, de oficio alfareras, las tres de este domicilio, se han presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de un terreno rústico que poseen en proindivisión con las señoras Mercedes Domínguez, Micaela Mena, Dionisia Campos, Nicolasa María, Concepción García, Antonia Rodríguez, María de la O, Ignacia Mejía, Pascuala Mejía, Irene Merlos, Florencia Ortiz, Juana Mejía, María Chávez, Anselma Chávez, Soledad de Paula, Jesús Mejía, Cecilia de Paula, María Colacho, María Mena, Simona Rodríguez, Agustina Tolosa, Cruz Campos, Rosalía Minero, Mercedes Martínez, Micaela Serrano, Tránsito Joma, Eugenia Ramírez, Aurella Sánchez, Mercedes Alvarado, Luisa Vásquez, Celestina Morales, María Rosales, Jesús Clara, Concepción Rafaelano, Francisca Alfaro, Martina Rafaelano, Sebastiana de León, Eulalia Trejo, Isidora Vásquez, Martina Trejo y Dorotea Solano, todas mayores de edad, de oficio alfareras y de este domicilio. El terreno está situado en el punto denominado El Chambo de esta jurisdicción y lindante así: al Sur, con terreno de Catarino Serrano, cerco de pifa de por medio, mojones esquineros árboles de tihuilote, midiendo ciento cincuenta y tres metros, novecientos ochenta y seis milímetros; al Oriente, con terreno de Dolores Estupinián, cerco de alambre de por medio, mojón de esquinero árbol de tihuilote, midiendo mil setecientos diez y seis metros, trescientos ochenta milímetros; al Norte, con terreno de Agustín Oviedo, padre, cerco de púa de por medio, mojoneado con árbol de chapalaco, y mide mil seiscientos noventa y cinco metros, cuatrocientos

ocho milímetros; y al Poniente, linda con terreno de los señores Agustín Oviedo, padre y Tomás Zúñiga, cercos de alambre y púa en parte de por medio, mojón esquinero árbol de tihuilote y un callejón que sale al camino público. Los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de la señora Dolores Estupinián, que es de la ciudad de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Cañas Aguilár.—Ante mí, Bonifacio Peña*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eugenia Corón, mayor de edad, de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, conteniendo en el centro una casa de teja, sobre horcones, de bajareque, de doce varas castellanas de Sur a Norte, por nueve de Oriente a Poniente; el solar linda al Oriente: con una calle pública, al Norte, con otra calle; al Poniente, con Julio Bustillo, por línea brotones de tempate y al Sur, con sitio de Jerónima Gómez, dividido por brotones, propio. El que estima en cien pesos y no tiene carga ni derecho real ni proindivisión. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapá, a las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José María Hernández.—Ante mí, J. Macario Guzmán*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Napoleón Velasco, como apoderado de Francisco Soto, agricultor y vecino de Tecoluca, por sí éste y como guardador del menor Julián Cornejo, solicitando título supletorio de un terreno de una caballería, seis manzanas y veintitrés áreas de capacidad, de naturaleza rústica, ubicado en Pedro Bajo, hacienda San Jerónimo, jurisdicción de Tecoluca; y linda: al Norte, con terreno de Fernando Cornejo; al Poniente, con la hacienda El Porrillo, de don Octavio Miranda; al Sur, con terreno de la sucesión de Felipa Cornejo; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Mena. El terreno descrito fue adquirido por el señor Soto y su pupilo, a virtud de herencia de la señora Soledad Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra h.—José Merino*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí la señora Mercedes Rivas, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y edificaciones de casa que contiene, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo dicho solar, de ancho ocho metros trescientos sesenta milímetros, por cincuenta metros ciento sesenta milímetros de largo, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de Narciso Chávez; al Norte, calle de por medio, con casa de Victoriano Vaquero; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Antonio Villacorta; y al Sur, con solar de don Rafael Guirrola Bécario; siendo las paredes, en su mayor parte, del inmueble que se describe; no tiene carga o derecho real, ni proindivisión; no siendo dominante ni sirviente; los colindantes son de este domicilio; lo hubo por herencia de su difunta madre Francisca Rivas, que fué de este domicilio; y lo estima en seis mil pesos plata. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a once de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Juan A. López.—L. Echeverría*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Eulalia Vega, mayor de edad, de oficio domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y una casa construida en él, en el barrio del Tránsito, de esta Villa, lindante: al Oriente, con solares y casas de Balbino Aguirre y Rosa Martínez, antes de Encarnación Moreno y Leandro Vega, midiendo nueve metros ciento noventa y seis milímetros, calle de por medio; al Norte, con los de María de Miranda y Ángela Castellanos, antes de Luis Pineña y Crisanto Castellanos, con la extensión de quince metros, ochocientos ochenta y cuatro milímetros, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Ramón Sosa, antes de Bernardino Hernández, midiendo nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y al Sur, con los de la sucesión de Joaquín Ramos, con la extensión de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; cuyos inmuebles hubo la solicitante por compra a Mercedes Chávez, de este domicilio; no son sirvientes ni dominantes y los aprecia en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Amador.—Antonio L. Andrade*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor Joaquín Herrera González, en concepto de apoderado general de Samuel Carranza Calero, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Los Reyes, de esta jurisdicción. El primer terreno tiene la extensión superficial de ochenta manzanas o sean cincuenta y cinco hectáreas, lindante: al Norte, con terrenos de don Joaquín Molina de Domínguez, alambrado de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma señora don Joaquín Molina de Domínguez; al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Abarca representada por don Dolores de Abarca y Pablo Abarca y terrenos de Rodolfo Mena, María Cleofes de Alfaro y Ángela Mena; y al Poniente, terreno de Manuel Jule. El segundo terreno tiene de extensión tres manzanas o sean doscientas diez áreas y linda: al Norte, con terreno de Manuel Alfaro, río Blanco de por medio; al Sur, con terreno de Manuel Jule; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Alfaro; y al Oriente, con terreno de Fidelia Avalos y el tercer terreno tiene extensión ciento cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de la señora Joaquina Molina de Domínguez; al Sur y Poniente, con terrenos de don Manuel Alfaro; y al Oriente, terreno de Guadalupe Cho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Pablo B. Gómez.—F. B. Navarro*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Magdalena Hernández v. de Martínez, mayor de edad, de oficio domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de una casa y solar urbanos, que posee en el barrio Las Resas, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Unión; el cual linda por el Oriente, calle de por medio con solar y casas de don Felipe Oviedo, Abrahán Torres y Rosario Martínez, y mide treinta y seis metros; al Sur, también calle de por medio con la calle férrea, y mide treinta y cuatro metros; al Poniente, calle de por medio con solar de don José Epifanio Flores, y mide treinta y cinco metros; y al Norte, solar de doña Emilia C. de González, y mide treinta y ocho metros, veinticinco centímetros. En dicho solar hay ubicada una casa de teja, sobre horcones, redes de bajareque, y mide catorce metros ochenta y cinco centímetros de largo, por ocho metros treinta y cinco centímetros de ancho; en el interior del solar hay rancho de teja, en galera, que mide seis metros ochenta y cinco centímetros de largo y ancho. Los colindantes son de este vecindario, el inmueble descrito no tiene nombre, número ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales. Lo que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*P. L. Avila.—Lorenzo J. Miranda*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Dolores Cruz, mayor de edad, agricultor en pequeño de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón Las Flores, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Nemesio Gámez y el solicitante, cerca de alambrado de por medio; al Norte, con los de don Bruno Pineda, cerca de alambre de éste en medio; al Poniente y con otros terrenos del solicitante Cruz. El inmueble descrito lo adquirió por compra a María González Molina; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con otra persona, y lo estima en ochocientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las once de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Froilán García.—Fernando Ferrer*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lupáreo Henríquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte con huerta y el resto inculto; de dos hectáreas de capacidad, situado en la Quebrada Honda, de esta jurisdicción, Distrito de Ocuilca, Departamento de Morazán, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Díaz, de un mojón de piedra a un palo de guapinillo una piedra que está en la orilla de un plan, una viga abajo a una laja donde está otro mojón, una cerca

piña a una sajuela, una cerca de piedras del colindante Díaz, a caer a la quebrada, aguas abajo, a llegar tres brazadas arriba de un zaitillo; al Norte, con terreno de Petrona Ramírez, línea recta a un cimiento que hay en una laja, y por el mismo rumbo linda con terrenos de Onecifora y Tomás Díaz, por un piñal a un troncón de paterno, a una línea de piedras a una sajuela, sajuela arriba a una piedra grande, que está en la medianía de la sajuela, sajuela arriba al paso de un camino, siguiendo la sajuela a llegar a la propiedad de José León Pérez; al Poniente, con terreno del mismo Pérez, por una cerca de piedra, a llegar a otro cimiento de piedra, por un árbol de pito, a llagar a otra quebradita; y al Sur, con terreno de José Santos Cruz, sajuela abajo, a llegar a un mojón, en la esquina de un piñal de Cruz, a un palo de maname, recto, a llegar donde se comenzaron los linderos. Los colindantes son unos de este vecindario, y otros de Delicias de Concepción. Quisa se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de la villa de Ocuca, a las once del día tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Miguel A. Nolasco.*—*Francisco Nolasco U.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Alvarez, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, por escrito y por sí, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos, situados en el barrio El Paraíso, de esta villa, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, mide veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con solar y casa de Adrián Santos, pared y cerca de por medio; al Norte, mide seis metros seiscientos ochentidós milímetros, y linda con casa de la sucesión de César Hidalgo, representada por su esposa Graciela Romero v. de Hidalgo, calle de por medio; al Poniente, mide veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con solar y casa de Gregorio Gutiérrez, pared y cerca de por medio; y al Sur, seis metros seiscientos ochentidós milímetros, y linda con solar de Isabel Villalta y de la sucesión de Faustina Cambray, representada por Cruz Manzanares. La casa mide seis metros seiscientos ochentidós milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, ambos forman un solo cuerpo; lo hubo por compra a Roque Andrade; lo estima en doscientos pesos, es predio dominante, no es sirviente ni está en proindivisión con otra persona, ni pasa sobre él ningún derecho. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, noviembre veintidós de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Rivera.*—*Francisco Orantes*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Clara González viuda de Cárdenas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio Los Remedios, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Sur, mide veintinueve metros, y linda con casa de Jesús Rivera; al Norte con la misma medida del Sur, y linda con casa de Miguel Valdez, calle en medio; al Oriente, mide veinte metros, y linda con casa de Esteban Campos, calle en medio, y al Poniente, con la misma medida del Oriente; y linda con medianía de Juana Liévano. Dicho solar está cercado con paredes de adobe por todos sus rumbos, menos por el Poniente que tiene cerca de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca V. R. Díaz*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Gregorio Gutiérrez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de tres predios urbanos, situados en el barrio El Paraíso, de esta Villa. 1º. un solar que mide cien metros de largo por treinta metros de ancho, y linda: al Oriente, cerca de por medio con terreno de Tránsito Realegáño; al Norte y Poniente, camino de por medio, con terreno de Nepomucena Tlenado; y al Sur, cerco de por medio, con solar de Antonio Rodríguez, en este solar está ubicada una casa de tejas sobre paredes de adobe, que mide trece metros de largo por cinco metros de ancho, inclusive un corredor y lo estima en trescientos pesos. Lo hubo por donación que le hizo su difunto hermano Miguel Gutiérrez. 2º. un solar y casa, que hubo por compra que hizo a la señora Rosa Santa Cruz, el solar mide dieciséis metros de frente por treinta metros de fondo, la casa es de tejas sobre paredes de adobe, mide siete metros de largo por cuatro metros de ancho, ambos forman un solo cuerpo, y linda: al Norte, cerco de por medio, con solar de Nepomucena Tlenado; al Sur, calle de por medio, con solar de Gregorio Cortés; al Oriente, cerca de por medio, con solar de la señora Jesús Rodríguez;

y al Poniente, cerca de por medio, con solar de Dolores Orellana, lo estima en trescientos pesos. 3º. un solar y casa que mide el solar veinticinco metros de largo por seis metros seiscientos ochenta milímetros de ancho, y la casa en construcción, paredes de adobe, mide de largo seis metros seiscientos ochenta milímetros por cinco metros de ancho, ambos forman un solo cuerpo, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de César Hidalgo, representada por Graciela Romero v. de Hidalgo; al Sur, cerca de por medio, con solares de Isabel Villalta y sucesión de Faustina Cambray, representada por Cruz Manzanares; al Oriente, pared y cerca de por medio, con solar y casa de María Alvarez; y al Poniente, pared de por medio, con solar de José Santos; lo hubo por compra que hizo a Roque Andrade y lo estima en cuatrocientos pesos; todos los predios descritos son dominantes, no tienen proindivisión con otra persona, no pasa sobre ellos ningún derecho que les afecte, ni son sirvientes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Esteban, noviembre veintinueve de mil novecientos dieciséis.—*Joaquín Rivera.*—*Francisco Orantes*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Everilda Navarrete, de treintinueve años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, con terreno de Tomás Liévano, calle nacional de por medio; al Oriente, con fundo de la Compañía del Ferrocarril de Oriente; al Sur, con terreno de José María Chamagua; y al Poniente, con terrenos del doctor Pedro Rómulo Rodríguez, Cruz Orellana y Saturnino Aguiñada, río Zapuyo de por medio; teniendo al Oriente y Sur cercas de alambre, y de piña, al Norte. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca R. Díaz*, Srlo. 1

Se hace saber al público: que Clotilde Paz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de una casa con su respectivo solar, situados en el interior de esta población, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, con solar de don Ulises Vásquez, cerca de cardón de por medio; al Oriente, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, con solar municipal, cerca de cardón de por medio; al Sur, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, calle de por medio, con la plaza pública; y al Poniente, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, calle de por medio, con solar de Cristóbal Mata; midiendo la casa, de Sur a Norte, once metros doscientos ochenta y seis milímetros, inclusive dos corredores, uno por cada lado, y de Oriente a Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; no teniendo dichos inmuebles carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni son sirvientes ni dominantes, ni menos están en proindivisión con alguien; siendo todos los colindantes de este domicilio. La casa que es de teja sobre paredes de adobes y el solar antes mencionados, los estima en la cantidad de trescientos pesos; el solar lo hubo por herencia de sus difuntos padres legítimos don Antonio Paz y doña Anita Duarte, y la casa fue construida a sus expensas. El que se crea con derecho, ocurra en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ciriaco M. Bustillos.*—*Luis Valenzuela*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Sotera Quintanilla, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, de la extensión y linderos siguientes: al lado del Oriente, mide quince metros, y linda con huata de la sucesión de Cecilio Ayala; al Norte, tiene cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de Longino Solano; al Poniente, mide trece metros, y linda, con calle de por medio, con casa y solar de Teodoro Mejía; y al Sur, tiene cuarenta y dos metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de Cecilio Ayala; hay construida en dicho solar una casa de tejas paredes de bajareque, que tiene de largo cuatro metros ciento ochenta milímetros, y de ancho, tres metros seiscientos sesenta y dos milímetros; los colindantes son de este domicilio, y estima dichos inmuebles en la suma de cien pesos; no es el solar dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión. Quien se crea con derecho a

los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Estanzuela, a las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Doño Quintanilla.*—*F. Salgado Araujo*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Fulgencio Rivera, de cincuentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, con una y media manzana de extensión, contiguo a la estación del Ferrocarril Central, en los arrabales de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, cultivado de árboles frutales, cercado de alambres, sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Eugenio Pérez; al Norte, línea férrea de por medio, con huata de don Salomón Pedro; al Poniente, sin lindar con otra persona por terminar en forma de cuchilla; al Sur, camino de por medio en parte, con predios de Julio Robles y sucesión de Sotero López, representada por Moisés del mismo apellido; lo hubo por herencia de su difunto hermano Feliciano Rivera; lo posee pacíficamente, y lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes vecinos todos de esta villa; hubiere alguna persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las diez de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rubén Torres Córdoba.*—*Ramón Mena*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que, don Gabino Mártil, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño, y de este domicilio, ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al rumbo Oeste de esta población, en cuyo inmueble tiene construidas dos casas de tejas, montadas sobre horcones, que mide de largo la primera, ocho metros por el ancho, siendo ésta galera; y la segunda con una longitud seis metros por cuatro de ancho, cubierta por paredes de adobe; y tiene por linderos las siguientes: al Oriente, con propiedad de Luis Rivas Vides, mide diez y seis metros, sirviendo de línea divisoria una cerca de alambre del colindante; al Norte, con solar y casa de Dolores Mártil, línea divisoria unos brotones de drecacao y pared de la casa de la colindante, dieciocho metros; al Poniente, con dieciséis metros, calle la Ronda de por medio, y propiedad de José Manuel Martínez; y al Sur, con casa de Julián Hernández, y tapial del solicitante y mide diecisiete metros. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima el interesado, en quinientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Adolfo Martínez.*—*Virgilio Hernández O.*, Srlo. Int.

AVISO

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en seguro depósito se encuentra una baca hermeja, parida de un tornero, cabida queles; que fue encontrada por Jorge Galdámez en terrenos de la Hacienda Barillas, el dos del corriente por ser de dueño y fierro desconocido; el fierro es de esta figura..... Quien se crea con derecho a ella que presente sus comprobantes, que se le entregará.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Orlando Lemus.*—*Mariano Lobos*, Srlo.

PALACIO MUNICIPAL DE USULUTÁN

AVISO DE LICITACION

El Supremo Gobierno pone a licitación el trabajo de construcción de la obra fuerte o sea la mampolaría y partes de cemento armado del nuevo edificio Cabildo y Palacio Municipal de la ciudad de Usulután según el proyecto y planos hechos por el señor Ingeniero Oficial don Brutus Targa, en la inteligencia que las propuestas deben referirse solamente al esqueleto del edificio, comprendiéndose los techos, marcos de las puertas y ventanas y las obras correspondientes al saneamiento y servicio de aguas; a rándose también, que las tres escaleras que incluyen el proyecto se harán de pronto sólo en esqueleto. Consiguiente, las propuestas deben referirse al es-

naciones, excavaciones, cloacas, excusados, cañerías, pilas, cimentaciones, obras de cemento armado; como soleras, columnas, vigas, tirantes y lozas para los pisos y techos, escaleras, etc.; rellenos de ladrillo de los muros y colocación de los marcos de puertas y ventanas.

Como el nuevo edificio será de dos pisos y hecho según el sistema de construcción mixto de cemento armado y mampostería de piedra o ladrillo, según está indicado en los planos, los interesados, con sus propuestas, deben presentar una memoria descriptiva de la obra en general y un detalle de todas sus partes a manera de que al ser aceptada una de ellas y formularse el respectivo contrato, no queden vacíos o defectos que puedan acarrear dificultades durante la ejecución o recepción de las obras.

Se advierte también, que las propuestas no serán por un tanto general de costo del edificio, sino que deben venir acompañadas de presupuestos detallados con indicación de los precios unitarios de cada una de las partes de edificio y según la clase de trabajo que se debe ejecutar. Así, pues, se expresarán el número de metros cúbicos y sus precios respectivos de lo que toca a remoción de tierras, hechura de cimientos y paredes y de columnas, pisos, etc. de cemento armado; y así lo demás.

En los cálculos respectivos, los señores proponentes tendrán en cuenta que los pisos de las salas ordinarias deben soportar sobrecargas de 300 kilogramos por metro cuadrado, y el del Salón de Sesiones 600 kilogramos, también por metro cuadrado.

Para más pormenores, los interesados pueden revisar los planos en la Alcaldía Municipal de Usulután o en la Oficina de Ingenieros Oficiales, en donde también se les dará los informes que deseen.

Las propuestas serán dirigidas en pliego cerrado al Ministerio de Fomento, donde se abrirán el día 19 de enero del año próximo entrante para darles la tramitación correspondiente:

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre de 1917.

5—3 alt.

Consto. Hernández.

Procuración

El infrascrito, Secretario de la Suprema Corte de Justicia,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fernando Nicolás Koresas, de cincuenta y dos años de edad, tenedor de libros, originario de Estanzuelas, Departamento de Usulután, y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador o Vocero, en los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 100 Inc. 2o. Pr.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Abelardo Arce. 15—14

SERVICIO DE CORREOS

Se saca a licitación pública, el servicio de conducción de correspondencia, por contrata, de las siguientes poblaciones:

De San Miguel a Gotera, y viceversa, pasando por Mineral Divisadero.

De San Miguel a Mineral-Hormiguero y viceversa.

De San San Miguel a Pasaquina y viceversa, pasando por las poblaciones del Mineral-Divisadero, Joco-ro, Mineral-San Sebastián y Santa Rosa.

Sobre mensualidad, precio, condiciones e itinerarios, se darán los informes en la Secretaría de la Dirección General de Correos, señalándose el remate el día 3 de enero próximo, a las cuatro de la tarde.

Dirección General de Correos: San Salvador, 14 de diciembre de 1917. 1

A los señores comerciantes importadores

Se suplica a los señores comerciantes tener presente la disposición del inciso 2o. del ACUERDO de 20 de Mayo de 1899, que dice: "Si pasados tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación; y pasado un mes, el Gobierno tendrá derecho de vender las mercaderías en subasta o privadamente, para percibir los derechos e impuestos que hubieren causado, devolviendo al interesado el sobrante".

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: San Salvador, 26 de noviembre de 1917. 12—10 alt.

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, esta oficina formará un libro destinado a la propaganda del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las casas banca-

Cooperativa de los Empleados de Hacienda

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1917

	SALDOS	
1 Cooperativa de Empleados de Hacienda		\$ 25
2 Caja	\$ 53.67
3 Banco Occidental.....	20,232.97
4 Cuentas Corrientes	25,287.45
5 Tesorería General.....		6
6 Aduana de Sonsonate.....		4
7 " " La Unión		1
8 " " La Libertad.....		1
9 " " El Triunfo.....		
10 Rentas " San Salvador.....		1
11 " " Santa Ana.....		
12 " " Sonsonate.....		
13 " " Usulután.....		
14 " " San Miguel.....		
15 " " Ahuachapán.....		
16 " " La Paz		
17 " " Cuscatlán		
18 " " La Libertad.....		
19 " " Morazán.....		
20 " " La Unión		
21 " " Chalatenango.....		
22 " " San Vicente		
23 " " Cabañas.....		
24 Multas.....		
25 Obligaciones por cobrar.....	3,696.00
26 Gastos Generales	1,124.00
27 Billetes Lotería.....	1,275.00
28 Ganancias y Pérdidas (Utilidad Billetes)		
29 Intereses		
30 Ingresos Varios.....		
	\$ 51,669.09	\$ 51

San Salvador, 14 de diciembre de 1917.

El Director,

José E. Suay.

El G

A. Bus

El Banco Occidental certifica: que el saldo de \$ 20,232.97 que aparece en el anterior Balance, es exacto al 14 de diciembre de 1917.

Banco Occidental,

Raf. Montis,

Cajero.

rias y otras instituciones de crédito, compañías de seguros, agencias marítimas, casas comisionistas, firmas exportadoras e importadoras, agricultores y hacendados, empresas de transporte, electricidad, tipográficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al infrascrito la referencia de su domicilio y dirección postal, y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable también indicar la clase de artículos que producen, importan o exportan, si son agricultores, industriales y comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917.

Pedro S. Fonseca,

(Director General de Estadística.)

30—23

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 16 de diciembre de 1917.

Temperatura media diurna.....	20,9 C.
Máxima.....	31,4 C.
Mínima.....	12,4 C.
Presión media reducida a 0.....	706,4 m m.
Humedad relativa, media.....	75 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	13,4 m m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,4 m m.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Actinómetro } Negro..... 48,8	} Dif. 11,4
a las 2h. p. m. } Blanco..... 37,4	

Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Se convoca a los accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que se verificará en el

local de la oficina, el 31 del corriente a las 7 p. m.

Ahuachapán, 12 de diciembre de 1917.

Direct

Rafael M

3—1

AL PUBLICO

Hacemos saber, que nuestra Agencia Agrícola de Sonsonate ha sido traspasada, con efecto hoy, de los señores Goldtree, Liebermann a los señores Dreyfus May & Co.

Banco Agrícola Com

San Salvador, diciembre 13 de 1917.

3—2 alt.

Remate en San Vicente

El 30 del corriente mes se venden en remate público, todas las prendas que se hayan sido debidamente refrendadas por el Montepío de la Sociedad "Obreros de San Vicente".

San Vicente, 3 de diciembre de 1917.

Carlos Martín

Gerente.

3—2

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 33

San Salvador, martes 18 de diciembre de 1917

NUM. 28

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARLOS MELENDEZ,

Presidente de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que la Comisión encargada de la reforma del Plan de Enseñanza Secundaria no estima propio del Instituto Nacional ni de los Colegios de Segunda Enseñanza, la dirección de los cursos de Preparatoria Profesional, tanto porque dicha Preparatoria debe ser proporcionada a los tirocinios propiamente profesionales, como porque aquellos estudios requieren una vigilancia más determinada de parte de quien debe dirigir el aprendizaje de las profesiones que se imparten en el país;

Que el plantel que debe impartir esta clase de enseñanza gradual, es la Universidad Nacional, con el objeto de proporcionar a las Escuelas Profesionales, alumnos convenientemente preparados;

Y vistos los informes favorables del Honorable Consejo Universitario y del señor Rector de la Universidad Nacional; en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 10.—Trasládase del Plan de Enseñanza Secundaria los estudios que corresponden a la Preparatoria Profesional a la Universidad Nacional.

Artículo 20.—Los alumnos de Ciencias y Letras que hayan estudiado y sido aprobados en el cuarto Curso Integral y en el quinto de Preparatoria Profesional tienen derecho a graduarse mediante los exámenes, en la forma legal, que versarán sobre las materias que comprenden todos los cursos que hubieren estudiado.

Artículo 30.—Los alumnos del quinto curso que hubieren obtenido su título de Bachiller y los de sexto con igual título; quedan exentos de hacer en la Universidad Nacional el curso o cursos de la Enseñanza Preparatoria Profesional.

Artículo 40.—El Rector de la Universidad Nacional, asociado de dos personas debidamente remuneradas, que propondrá al Ministerio de Instrucción Pública, y con los Decanos de las respectivas Escuelas Profesionales, se encargarán de elaborar un proyecto de reglamentación para la Enseñanza Preparatoria Profesional, dando cuenta lo más tarde el 10 de enero próximo.

Artículo 50.—Fuera de los casos del artículo 30. de este Decreto, todo el que presente título de Bachiller conforme a las leyes y tratados existentes, queda habilitado solamente para ingresar a la Preparatoria Profesional.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, a diecisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete.

C. Meléndez.

El Ministro de Instrucción Pública,
F. Martínez Suárez.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de diciembre de 1917.

Habiendo manifestado al Ministerio de Relaciones Exteriores el señor don Federico Drews, en nota fecha 14 del corriente mes, que siéndole imposible continuar desempeñando el Consulado de Austria Hungría en esta capital, ha confiado interinamente tales funciones al señor don Max Cohn, Cónsul del Imperio Alemán en San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al señor don Max Cohn como Cónsul interino de Austria Hungría en esta capital; debiendo gozar, en consecuencia, de las consideraciones y privilegios inherentes al cargo, durante el tiempo que lo desempeñe.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Martínez Suárez.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Director General de Correos, ACUERDA los siguientes nombramientos:

Departamento de San Salvador.—Oficina Central.—Don José María Vásquez, Cartero del Negociado de Registrados del Interior de la Dirección General de Correos, en lugar de Jenaro A. Mejía, y Ramiro Esquivel, Mozo de servicio de la misma Dirección, en reemplazo de José María Vásquez, que ha pasado a otro puesto.

Departamento de La Unión.—Don Esteban Cabrera, Administrador de Correos del Mineral de San Sebastián, en subrogación de don Humberto Macay.

Departamento de Morazón.—Don Humberto Macay, Administrador de la Oficina Postal de la ciudad de Jocoro, en sustitución de don Esteban Cabrera, que pasó a otro puesto.

Los nombrados gozarán de los sueldos presupuestos desde la fecha en que se hagan cargo de sus empleos, a excepción de los señores Vásquez y Esquivel que se hicieron cargo de sus funciones el dieciséis del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Bustamante.

DOCUMENTOS OFICIALES

Resumen de los trabajos del Consejo Superior de Salubridad durante el mes de septiembre de 1917.

- 1.—Se remitió al Director del Departamento de Uncinarias, un informe sobre la labor realizada por este Consejo, con motivo del terremoto del 7 de junio último.
- 3.—Se manifestó al señor don Ricardo Munguía, residente en Usulután, que con fecha 10 de agosto, se remitió al Gobernador de aquel Departamento, su solli-

cidad sobre establecimiento de una tenaría.

Don Emilio Sánchez se presenta a este Consejo solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 8a. Avenida Norte.

Se previene a don Rafael G. Fuentes, que dentro término de 3 días mande a retirar los escombros de los terrenos de don Sebastián Córdova.

4.—Se manifestó al señor Alcalde Municipal de Morazón, que este Consejo ha concedido licencia para examinar los restos del teniente Octavio Molina y traerlos a esta capital.

Don Narciso Chávez se presenta a este Consejo denunciando a los propietarios de un solar contiguo a una casa situada en la 13a. Avenida Sur, No. 12, causarle perjuicios a su salud.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa anteriormente denunciada.

Don Luis L. Bustamante, se presenta a este Consejo solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 10a. Avenida Norte, frente Teatro Principal.

Se revisó el plano a que se refiere la anterior ciudad.

5.—Se revisó un plano para la construcción de una casa en la 3a. Avenida Norte de don Emilio Sánchez.

5.—Se revisó un plano para la construcción de una casa de don Jesús Zelada entre la 12a. Avenida Norte y 8a. Calle Poniente.

Se ordenó se transcriba al Juez de 1a. Instancia de Chalchuapa la denuncia de don Javier Hurtado, a los curanderos Burgiward Mejía y Filiberto Castro.

Los Agentes Sanitarios practicaron inspección a la casa denunciada por don Narciso Chávez, situada en la 13a. Avenida Sur No. 12.

El señor Vocal Ingeniero practicó inspección a la casa de la señora Lucrecia Calderón, situada en el calle de San Jacinto.

Se transcribió al Director del Departamento de Uncinarias, el oficio del Ministerio de Gobernación refiriéndose al contrato celebrado entre el Oficial Médico de aquel Ministerio, y el señor don Joaquín Palacios, Apoderado General de don Miguel Dueñas, relativo al arrendamiento de los terrenos que ocupará el Departamento antes mencionado.

6.—Se previene a don Narciso Chávez indiquen nombre del propietario de la casa denunciada, situada en la 13a. Avenida Sur No. 12.

Se ordenó a la señora Lucrecia Calderón, la construcción de una cloaca, para el desagüe subterráneo de las aguas de las pilas y la construcción de un encajado inodoro de sifón hidráulico en la casa que se encuentra en la Calle de San Jacinto.

Se manifestó al señor Presidente de la República que el empleo de Delegado del Consejo en el puesto de Libertad no está vacante, y estando satisfecho con los servicios del actual Delegado, este Consejo se encuentra imposibilitado de nombrar otro en su lugar.

Don Rafael G. Fuentes se presenta a este Consejo solicitando se le revoque una resolución de este Consejo de fecha 3 del mes en curso, por la cual se le viene a retirar los escombros del solar de don Sebastián Córdova.

8.—Se transcribió al Juez de 1a. Instancia de la ciudad de Chalchuapa la denuncia de don Javier Hurtado sobre los curanderos Burgiward Mejía y Filiberto Castro.

10.—El señor don Gedeón María se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 12a. Calle Poniente.

Se revisó el plano a que se refiere la anterior ciudad.

Don José Lewin se presentó a este Consejo denunciando como insalubre una barraca situada en la Calle Poniente, frente a la casa No. 53.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección al lugar anteriormente denunciado.

Se previene a la Directora del Colegio del Sagrado Corazón que a la mayor brevedad posible mande a retirar los escombros que existen dentro de la pared de una casa de propiedad del señor don Narciso Chávez.

Se ordenó al Director de Policía Sanitaria, practique inspección domiciliaria en toda la población para cerciorarse de las faltas higiénicas cometidas y corregirlas debidamente.

Se transcribió al Juez 3o. de 1a. Instancia de la ciudad de Morazón el informe del Comandante de Turno, sobre las funciones, para que se sirva proceder de conformidad con la ley contra el curandero José Mejía.

Se transcribió al Director del Departamento de Uncinarias un informe detallado sobre la infección ládica en la República.

11.—Don Pablo García se presenta a este Consejo

solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 11a. Avenida Sur.

Se revisó el plano a que se refiere la anterior solicitud.

Los Agentes Sanitarios practicaron inspección a la barraca situada frente a la casa No. 53 de la 5a. Calle Poniente por denunciarla como insalubre don José Lewin.

Se dirigió oficio al señor don Joaquín Palomo, Apoderado General de don Miguel Dueñas, manifestándole la necesidad de reformar el contrato de arrendamiento de los terrenos que servirán para el Departamento de Uncinariasis.

11.—Se suplicó al señor Ministro de Gobernación, ordene a la oficina de Obras Públicas, que a la mayor brevedad posible ejecute la construcción de cloacas, y a la Junta de Fomento, para la instalación de una paja de agua, la cual será retirada, al terminar el contrato de arrendamiento de los terrenos donde se instalará el Departamento de Uncinariasis.

Se solicitó de la Alcaldía Municipal cuatro carretillas de mano, en calidad de préstamo, para dos o tres semanas.

Se acusa recibo al doctor Alfonso Quiñones M., del informe rendido por el señor don Federico Klein, sobre instalación eléctrica para la purificación de las aguas potables de esta capital.

Se excitó al Director General de Policía ordene al propietario de la casa No. 23 de la 10a. Avenida Sur, que dentro del término de cinco días proceda a la construcción de un excusado para el servicio de dicha casa.

Se mandó se oiga en la siguiente audiencia al señor don Sebastián Córdova, respecto a la revocatoria que solicita el señor don Rafael G. Fuentes.

La señora Dolores Ciudad Real, se presenta a este Consejo denunciando como insalubre la casa de don Manuel Pineda, situada en la 4a. Avenida Norte, y la de la señora Hortensia Ciudad Real, situada en la 5a. Avenida Norte.

13.—La señora Mercedes Chávez, se presenta a este Consejo denunciando al señor Teófilo Trujillo, por un terraplén construido junto a su casa No. 18, de la calle de Venezuela, que le causa perjuicios a su salud.

Se acusó recibo al excelentísimo señor Ministro de Norte América, de 10,000 pastillas de quinina enviadas por la Cruz Roja norteamericana, a ruego del doctor Bailey, rindiéndole las más expresivas gracias, y suplicándole también se sirva elevar a la Cruz Roja norteamericana, los agradecimientos de este Consejo, por su valioso donativo.

Se presenta a este Consejo don Sebastián Córdova, oponiéndose a la revocatoria solicitada por el señor don Rafael G. Fuentes.

17.—Se ordenó a los Agentes Sanitarios, practiquen inspección a la casa No. 18, de la calle de Venezuela, de propiedad de la señora Mercedes Chávez, y la casa contiguo a ésta, de propiedad de don Teófilo Trujillo.

La señora Isabel v. de Portillo, se presenta a este Consejo, denunciando como insalubre el excusado de una casa situada entre la 5a. Calle Poniente y 15a. Avenida Sur, de propiedad de la señora Josefa Chávez.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios, practiquen inspección a la casa anteriormente denunciada.

Se ordenó se haga saber a don José Lewin, el informe emitido por los Agentes Sanitarios, sobre la barraca construida en la 5a. Calle Poniente.

18.—Se excitó al Director General de Policía, se sirva dar órdenes terminantes a sus agentes de policía, para que impidan que el lugar situado detrás de la barraca donde está establecida la Farmacia Americana, siga sirviendo de excusado público.

Se declaró sin lugar, la revocatoria solicitada por el señor don Rafael G. Fuentes, sobre la resolución de este Consejo, por la cual se le ordena retire unos escombros del predio del señor Córdova.

19.—Por no ser competente el Consejo, para conocer sobre la denuncia de la señora Mercedes Chávez, se declara sin lugar la petición de ésta, sobre el predio de don Teófilo Trujillo, situado en la calle de Venezuela.

Don Rafael G. Fuentes se presenta a este Consejo, apelando de la resolución de este Consejo, por la cual se declara sin lugar la revocatoria solicitada por el mismo señor, en el juicio seguido por don Sebastián Córdova contra el expresado señor Fuentes.

20.—Los Agentes Sanitarios practicaron inspección a la casa situada entre la 5a. Calle Poniente y 15a. Avenida Sur, denunciada por la señora Isabel v. de Portillo.

23.—Don José E. Snay, se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 16a. Avenida Sur No. 17.

Se revisó el plano a que se refiere la anterior solicitud.

24.—El señor don R. Antonio Arévalo, se presenta a este Consejo, solicitando se le conceda licencia para trasladar el cadáver de don Carlos Martel Montes, del cementerio de la población de Aculhuaca al de esta capital.

Se ordenó y se concedió la licencia anteriormente solicitada.

25.—Se manifestó al Delegado del Consejo, en el Departamento de San Vicente, que el señor don José Cruz Balres no es médico, y no está facultado para ejercer ninguna especialidad.

Se remitió al señor Ministro de Gobernación, la solicitud del Archivero y Administrador del Boletín del Consejo, contraída a que se le conceda licencia con goce de sueldo por un mes, por enfermedad.

Se excitó al Director General de Policía, ordene a los propietarios de las casas No. 23 de la 10a. Avenida Sur, y señora Enriqueta de Sanabria, propietaria del mesón situado en la 2a. Calle Poniente, la construcción de un excusado en sus respectivos predios.

Se dirigió oficio al señor doctor don Carlos Reuson, manifestándole, que el Consejo desea oír su autorizada opinión, sobre la preparación electrofísica de Hipoclorito de Sodio, para la purificación de las aguas potables de esta capital.

Se transcribió al Gobernador del Departamento de Santa Ana, el acuerdo de este Consejo, por el cual se incluye en la categoría de establecimientos insalubres de 2a. categoría, los beneficios de trillar café.

26.—Se excitó al Delegado del Consejo, en el Departamento de Chalatenango, para que informe sobre el estado sanitario de la población de La Reina, Tejutla y otras poblaciones de aquel Departamento.

Don Rafael Montís, se presenta a este Consejo, solicitando se le conceda licencia para exhumar los restos de don Estanislao Martínez, del cementerio de esta ciudad, y trasladarlos a otro sepulcro en el mismo cementerio.

Se ordenó y se concedió la licencia anteriormente solicitada.

27.—Se presenta a este Consejo la Compañía de Alumbrado Eléctrico de esta capital, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 8a. Calle Oriente.

Se revisó el plano a que se refiere la anterior solicitud.

Se ordenó a la señora Josefa Chávez, provea del servicio de agua a la casa situada en la 5a. Calle Poniente y 15a. Avenida Sur.

Don León Sol, se presenta a este Consejo, denunciando una pila de la casa de la señora Tránsito v. de Vernier, por causarle infiltraciones perjudiciales a la salud.

28.—Se manifestó al Delegado del Consejo en el Departamento de Chalatenango, que si cree necesario practicar inspección sanitaria a las poblaciones de La Reina y Tejutla, que proceda a practicarla, e informe del resultado.

Se transcribió al señor don Joaquín Palomo, Apoderado General de don Miguel Dueñas, el informe del Vocal Ingeniero, sobre ampliación de los terrenos que el Consejo ha arrendado al referido señor.

Se manifestó al señor Ministro de Gobernación, que el Consejo ha dado sus órdenes a su Delegado, en el Departamento de Chalatenango, para que ponga en prácticas las medidas sanitarias que demanda la enfermedad de disentería que se ha presentado en varias poblaciones de aquel Departamento.

Los Agentes Sanitarios practicaron inspección a la casa de la señora Enriqueta de Sanabria, situada en la 2a. Calle Poniente.

29.—Se presenta a este Consejo el señor don Sebastián Córdova, manifestando que el señor don Rafael G. Fuentes no ha cumplido con la resolución de este Consejo, ordenándole retire unos escombros de la casa del paciente.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, treinta de septiembre de mil novecientos diez y siete.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Lisboa, 16.—El gabinete no ha adoptado todavía ninguna medida contra Costa y Soares, que se encuentran a bordo de un barco de guerra.

Londres, 16.—De Petrogrado comunican al "Times" que Lunacharski, Comisionado de Educación del gobierno de Bolshéviki, dimitió a consecuencia de su desacuerdo con Lenine, Trotzky, Zinóreff y otros miembros del Consejo Militar del pueblo; que Lenine y sus correligionarios favorecen la retirada de la Asamblea Constituyente de todos los partidarios de Bolshéviki para que sus actos no sean legales y provocar su disolución; medida que a juicio de Lunacharski sería altamente impopular.

San Antonio, 17.—Encuétrase en esta ciudad el embajador de los Estados Unidos Henry P. Fletcher, ante el gobierno de México, quien se dirige a Washington con el objeto de pasar allí sus vacaciones. Antes de su regreso conferenciará con los funcionarios de Hacienda tocante al intercambio de productos. Manifiesta el embajador que la situación a través de la frontera se está despejando rápidamente y el pueblo mexicano necesita ahora víveres de este país.

Washington, 17.—Anuncia el Departamento de Es-

tado a cargo de Baker que será organizado un Consejo de Guerra que regulará todos los asuntos de provisiones de materiales de guerra tanto en los ejércitos movilizados en el país como para los que combaten los campos europeos.

Roma, 17.—Reunióse el Consejo de Ministros. El socialista Margari pronunciará un discurso en sesión pública. El Ministro Delbono abrió una suscripción popular para los fugitivos encabezada por Orlando con 100,000 liras.

Berlín, 17.—Informase oficialmente que ayer se firmó el armisticio en Brest-Litovsk, entre los representantes de la Alta Administración del ejército ruso una parte y los delegados de los ejércitos alemanes austro-húngaro, búlgaro y turco por otra, el cual entrará en vigor desde hoy a medio día hasta el 14 de enero próximo, salvo que siete días antes de esta fecha, se convenga de común acuerdo en su prolongación y conforme la cláusula 9a. se proceda inmediatamente después de firmada a las negociaciones de paz.

Nueva York, 17.—Los Delegados rusos reunidos en Comité en Bres-Litovsk, avisaron a las autoridades de Bolshéviki que han llegado a un arreglo con los alemanes, el viernes, que se refiere al transporte de tropas, y firmaron el compromiso siguiente: Las partes se comprometen hasta el 30 de diciembre del año en curso, a no efectuar ningún transporte de tropas desde el Báltico hasta el Mar Negro, excepto de aquellas que ya habían empezado en el momento de firmar este acuerdo. Avisan de Pekín que los partidarios de Bolshéviki han tomado posesión de los ferrocarriles en el norte de la Manchuria. El Comandante ruso de Harbin, obligado a cooperar con los partidarios de Bolshéviki para mantener el orden, a los consules extranjeros que declina toda responsabilidad por los sucesos que puedan sobrevenir. Cuatro batallones de soldados chinos ayudan a los anti-bolshéviki para mantener el orden en Harbin. La situación del norte de la Manchuria es muy tirante.

Petrogrado, 17.—El último día sábado de la revolución de Trotzky en la reunión del Soviet, que el armisticio que se se refiere a las operaciones en el frente ruso será firmado ese día. Añadió que las negociaciones de paz comenzarán inmediatamente después de firmado el armisticio.

Washington, 17.—Pronto serán puestos en la L. Negra todas las cosas de comercio alemán existentes en el mundo igual como se procedió recientemente con las firmas de la América del Sur.

Londres, 17.—Las fuerzas alemanas renovaron sus ataques en el frente de Cambrai, pero aun no hay indicaciones de que el enemigo haya lanzado toda su fuerza con la infantería. La línea de las tropas alemanas está consolidada y lista para enfrentar el día; además se halla bien preparada para hacer frente a la ofensiva alemana cuando ésta empiece desarrollarse. Continúa nuestra artillería bombardeando las posiciones enemigas con gran intensidad.

Nueva York, 17.—Informe oficial francés: Nuestras tropas ejecutaron con buen éxito un ataque de sorpresa contra las trincheras enemigas en Bosselme, regresando con algunos hombres tomados prisioneros. A lo largo del río Mietto ocurre un violento caudal.

Washington, 17.—La Cámara de Comercio ha ordenado que se fije de modo estable el precio del azúcar destinado para Sud América y ha excitado al gobierno a que fije el máximo del destinado a buques extranjeros, exceptuándose de estas disposiciones México y Canadá, los cuales se proveerán de este commodity a precio de minas más el costo de transporte al puerto y \$1.35 por derechos de aduana y almacenaje.

La licencia para la exportación deberá obtenerse siempre de la oficina de la guerra. Se han autorizado desde el 1o. del corriente el aumento de centavos por quintal en las transacciones del azúcar al por mayor; y se cree que el nuevo precio de azúcar subirá un ligero aumento cuando se haya fijado el precio del azúcar cubano.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.
"Normal" y "Santa Teresa".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Pedro Bonilla, Isabel de Jerez, Eustaquia de León, Alberto Lemus Castro.

Ausentes:—Benjamín Platero, Concepción Corral Cruz Andrade.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado:—Mercedes B. de Martel, Angélica R. Luís Castro, Salvador Henríquez, Lidia de Jerez.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. E. Huber, Zacatecoluca; Geo A. Lalimer y Frank-March, de

Libertad. Salieron: Frank March, para La Libertad y J. Francisco Hueso, para Sitio del Niño.

Hotel Granada.—Entraron: Esteban Mainó, Raymond Sánchez, Luis Felipe Trigueros y Francisco Salinas, de esta ciudad. Salieron: Delfino Corona, para Santa Ana; Lucas Caloma, para La Libertad y Francisco Aquino, para Izalco.

Hotel Italia.—Entró: Salvador Rodríguez, de Zacatecoluca.

Hotel Victoria.—Entraron: Salvador Fuentes, y Pashkenveh, de Armenia.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de la firma Caldwell y Moreira, como apoderado de "The Willys-Overland Company," corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Ohio, con asiento de negocios en el boulevard Munn-

hattan, ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, sociedad manufacturera, solicita el registro de dos marcas de fábrica, de nacionalidad americana. La primera consiste en la palabra.....



y la segunda en la palabra.....



ambas escritas especialmente como

aparece en los facsimiles y pueden ser usadas en cualquier forma, color y tamaño, directamente sobre la mercadería o por medio de etiquetas y se emplean para carros de motor, camiones o carretones de motor, vagones, tractores de motor, motocicletas, aeroplanos y máquinas para los mismos y accesorios y partes de ellos y en general para artículos comprendidos en las clases 18, 22, 24 y 25. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a doce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Rivera*.—*E. García E.*, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once de septiembre del corriente año, han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los bienes del difunto general don Sifortiano Bonilla, los señores María Natividad, Angelina, Cigenta, Vicente, Juana y Clorinda, todos de apellido Bonilla, en su calidad de hijos legítimos del expresado difunto, concediéndoles la administración definitiva de dichos bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a la una de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José Zenón Peñate*.—*L. Chavarría*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha cuatro del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato del difunto Juan Alvarez, a su cónyuge sobreviviente Juana Alvarenga, y a sus hijos legítimos Lucía, Leonor, Paula, Tomasa, Luisa y Josefa Alvarenga. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Gregorio Castillo*.—*A. Romero Z.*, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, de las cuatro de la tarde del día primero del mes en curso, se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó la señora Juana María Salazar, a los señores María de Jesús Salazar y José Antonio Zaldaña; la primera por sí, como hermana legítima de la difunta y como cesionaria además del derecho que corresponde a Rodrigo Salazar, éste en representación de su padre Antonio de este mismo apellido, hermano que fué de la misma difunta, y el segundo como cesionario de los derechos que corresponden a Fidelia Salazar de Aguirre, Isabel Salazar de Zaldaña y Juan Bautista Salazar, éstos en representación respectivamente

de Antonio Salazar, padre de la primera y Felipe Salazar, padre de los otros, ambos hermanos de la indicada causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*E. Contreras*.—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Crisóstomo Luna y Bernarda Martínez, por parte de su hija legítima Felipa Luna, nombra a la aceptante administradora interina de dichas sucesiones con las facultades y restricciones legales de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las herencias indicadas que se presente a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela*.—*Luis Joya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Julián Aguilar de parte de la cónyuge sobreviviente señora Delfina Hernández e hijos legítimos, María Coleta, Lorenzo y Juana Dolores, todos de apellido Aguilar, por sí y además la primera, en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas, Segunda, Celidonia, Felipa y Catalina Aguilar; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia, Metapán, a las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Simón Figueroa*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 8

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Santiago Granados, que falleció el trece del corriente mes, en jurisdicción del pueblo de San Rafael de este Distrito Judicial, por parte de su legítima esposa Felipa Intoriano, a quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Artículos 1,162 y 1,163 C.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once y cuarto de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Fiallos, h.*—*Ante mí, N. Garay*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Manuel Romero, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Luisa Chicas, por sí y como representante legal de sus menores hijos Fidel, María Dolores, Prudencia, Maclovio, Manuel de Jesús, Angela, Magdalena y Eusebia, todos de apellido Romero; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco F. Reyes*.—*H. Baldeomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada del extinto Manuel Reyes Durán, de parte de su hijo legítimo Santos Durán y de su esposa legítima María Tolosa Melara y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Pablo B. Gómez*.—*P. Quintanilla S. S. I.* 3

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señorita Adela Cienfuegos, por sí y como cesionaria del derecho hereditario, que

correspondía a doña Modesta Cienfuegos viuda Méndez, la herencia testamentaria de la señorita Emma Cienfuegos, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco J. Espinosa*.—*Francisco Rivera*, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Felipe Ramírez, de parte de la cónyuge sobreviviente señora Petrona Calderón, Cándido, Gregorio y Secundino Ramírez, todos por sí; la primera como representante legal de su menor hijo legítimo del señor Ramírez; nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos José de la Cruz Arévalo y Nicolasa Domínguez, por parte de sus hijos legítimos Rafael y Domiaga Arévalo, nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente ante este Juzgado a deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela*.—*Luis Joya*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente mes, proveído por este Juzgado a las diez y media de la mañana; se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el difunto Balbino Guevara, por parte de su esposa Escolástica Argueta y de sus hijos legítimos Francisca y Francisco, ambos de apellido Guevara; representados por su madre legítima, Escolástica Argueta y nombra a los aceptantes en el concepto de administradores, interinamente administradora y representantes legales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se ha puesto en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho y media de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Recinos*.—*Cristóbal Argueta*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Ursulo Andrade, por parte de sus hijos legítimos Erlinda y Emilio Andrade, confiriéndoles éstos la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a los que se crean con derecho a la herencia indicada, para que dentro del término de ley, se presenten a deducirlo a este Juzgado.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las ocho de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Samuel Cárdenas*.—*Francisco Enrique Andino*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, del difunto Paulino Herrera, que falleció en el mes de julio del corriente año por parte de sus hijos legítimos Guadalupe, Froilán y Tomasa Herrera, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se publica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldeomar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto

Martín Garay, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Isidora Reyes. Nombrándose a la aceptante, interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Francisco Federico Reyes.—*M. Baldeomar, Srlo.* 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Lucio Beltrán, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas diez áreas de capacidad, situado en San Pedro Perulapán, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio L. Berdugo y Francisco Oporto; al Norte, con terreno de Gregorio Inestroza; al Poniente, con terreno de Francisco Bertrand; y al Sur, con terrenos de Manuel Quintanilla, Juana Pérez y Francisco Oporto. El señor Beltrán hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Pedro Perulapán, el año de mil novecientos cinco.

San Salvador, a tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Mónico Pérez, un título de propiedad de un solar situado en Teotsepeque, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con Pedro Marroquín, y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con Beltrand Eviter, y mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; al Poniente, con Mónico Pérez, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con Marta Pérez, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros. El señor Pérez hubo el solar descrito por título que le dió el Alcalde de Teotsepeque, el año de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, a doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Victoriano Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Apolinar Aguilar, un título de propiedad de seis terrenos situados en el Valle Tecamate, jurisdicción de San Pedro Perulapán. El primer terreno de una hectárea setenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con Esteban Aguilar, camino de por medio; al Norte, con el mismo señor Aguilar; al Poniente, con terreno de la sucesión de Esteban Fernández; y al Sur, con Arcadio Mendoza, camino de por medio. El segundo terreno de una hectárea setenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con Apolinar Aguilar, camino de por medio; al Norte, con Justo Fernández; al Poniente, con Marcos Barrera y calle que conduce a la ciudad de Suchitoto; y al Sur, con Inocente Rodríguez y Sabino Bolaños, camino de por medio. El tercer terreno de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con Teodoro Hernández y Jerónimo García; al Norte, con Apolonia Segura, Felipe y Arcadio Mendoza, quebrada de por medio; al Poniente, con Rafael Escobar; y al Sur, con Eulogio Sánchez. El cuarto terreno de dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con Felipe Pérez; al Norte, con Encarnación Aguilar y Felipe Mendoza al Poniente, con Manuel Orellana; y al Sur, con Felipe Mendoza y Rafael Escobar. El quinto terreno de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con Timoteo Bautista; al Norte, con Pablo Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con Cruz Castaneda y camino real que conduce a Suchitoto; y al Sur, con Bibiano García y Timoteo Bautista. El sexto terreno de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con Patricio Mendoza; al Norte, con Balbina Fernández, Esteban Aguilar y Ciprián Segura; al Poniente, con Pedro Raimundo y Esteban Aguilar; y al Sur, con Ciprián Segura y Patricio Mendoza. El señor Aguilar hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de San Pedro Perulapán el año de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Victor M. Mirón. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafael Ronquillo, pidiendo se inscriba a favor de Prudencio Ronquillo, vecino de Tacuba, un predio rústico situado en el lugar Cacahuayo, cantón Loma de El Tope, jurisdicción de la villa indicada, compuesto de siete manzanas o cuatro hectáreas noventa áreas, cercadas con alambre y madera por todos sus rumbos, siendo del colindante Teodoro López, el cerco

del rumbo Norte, y linda: al Oriente, con terrenos de don Federico Romero, y una pequeña parte de Juan Germán, mojones, un palo jote y un tempisque, marcados con una cruz; al Poniente, con terreno de Juan Santos Custodio, esquineros, un madre-cacao y un cortez; al Norte, con terrenos de don Teodoro López y Juan Germán; mojón un jote; y al Sur, con terrenos de Guadalupe López de Romero y Juan Santos Custodio, mojón un jote. Los datos anteriores se toman del título expedido en Tacuba, a las tres de la tarde del veintisiete de junio último por el Alcalde Francisco Morán y Morán. Quien se crea con derecho al inmueble que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—F. Calderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Salvador Ardón, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Dolina Zúñiga, un predio situado en el barrio El Amel, del pueblo de San Pedro Pustla que mide y linda: al Oriente, veinte metros con casa y solar de doña Carmen Machuca y Petronila Coa, calle de por medio, siendo mojones con la Coa, brotanes en medio; al Norte, diez y siete metros, ciento treinta y ocho milímetros en línea recta, con casa y solar de Romualda Canales, alambrado y postes de isote de la solicitante en medio; al Poniente, la misma extensión del Norte, con solar de la sucesión de Juan Chávez y Vicenta Castro, calle de por medio; y al Sur, tres metros, solar y casa de Daniel Castaneda, calle de por medio, formando por este rumbo una punta de diamante. De dicho terreno le expidió título la Alcaldía Municipal de San Pedro el día cinco de junio de mil novecientos diez y seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a nueve de enero de mil novecientos diez y siete.—A. Equizabal y Morán. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Marcos Martínez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Juan Pablo Martínez, un pedazo de terreno situado en El Achote, y en los ejidos de Cacaopera, departamento de Morazán, de once manzanas de capacidad, lindantes: por el Este, en el respaldo de una lomita, denominada Las Minitas, con un árbol de cereza, donde se pondrá un mojón, rumbo al Oeste, sobre el camino real que viene de Sociedad, hasta llegar al portillo de la cuesta del Achote, a encontrar con terreno propio del señor Marcelino Arriaza, rumbo al Norte, y lindando con el expresado Arriaza, hasta llegar a una morroña en una zanja, donde se pondrá un mojón, rumbo al Este, zanja, hasta llegar a un árbol de Ujute donde se pondrá otro mojón, y de éste sobre el mismo rumbo, lindando con terreno propio de la señora Santos Roldán, hasta encontrar con terreno de Bernabé Blanco, en un derrumbe, cambiando rumbo al Sur, y lindando con terrenos del expresado Blanco, al lugar donde se comenzó. La finca descrita la hubo Martínez por concesión municipal el primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—E. Quintanilla. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Leandra Morillos, un terreno rústico, situado en el cantón del Volcán, de esta ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento, compuesto de cinco manzanas de extensión, y linda: por el Oriente, con huatal de la señora Cosme Morillos; por el Norte, con huatal de Demetrio Gómez, quebrada de por medio; por el Poniente, camino real de por medio, con casa y huatal del señor Lucio Polfo; y por el Sur, camino real que conduce de esta ciudad al Volcán de por medio, con finca y solar del doctor Fernando Avila, y lo estima en la suma de quince pesos; la finca relacionada la adquirió la señora Morillos, por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad, el tres de marzo del año de mil ochocientos ochentitrés, de conformidad con la ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—R. Quintanilla. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Mariano Roque, como representante legal de su hija menor María Luisa Roque, contra don Pedro

Miguel Hernández, por cantidad de pesos, se vendrá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble que se describirá, de propiedad del señor Hernández. El inmueble es el siguiente: una casa de tejas sobre paredes de adobe, de naturaleza urbana, situada en un lugar llamado San Rafael, prolongación del barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, la cual, juntamente con el solar en que está edificada, mide y linda: Norte, treinta y seis metros ochenta centímetros, con solar y casa de don Rafael Alvarez Lalinde; al Oriente, cuarenta y un metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Braulio Asturias, antes solar del señor Alvarez Lalinde; al Sur, veintidós metros ochenta centímetros, con solar del mismo señor Alvarez Lalinde; y al Poniente, cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, calle de por medio, con solar de Santiago García, que fue del señor Alvarez Lalinde. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—F. Liz A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Carlos Coronado Urrutia, contra don Gregorio Calderón por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes: una casa situada en el centro de la ciudad de Cojutepeque, tejas, sobre paredes de adobe y un solar que linda al Oriente, con el de la sucesión de Inocente Revel, calle en medio; al Norte, con el de Rafaela Gaviola de Molina; al Poniente, con el del Presbítero José María Martínez; y al Sur, con el de la sucesión de José Bazán de Bulnes, hoy de Buenaventura Nulla, calle en medio; mide de Oriente a Poniente, veintinueve metros ochocientos diecisiete milímetros; y de Sur a Norte, dieciocho metros seiscientos un milímetros; un terreno situado en el valle Los Rosales, jurisdicción Santa Cruz Michapa, de dos mil treinta áreas y linda con los terrenos siguientes, en su primera porción: al Oriente, con el de Juan Aragón, de Valentín Bermúdez y de Máximo Aragón, cerca de alambre, zanja, brotón de por medio; al Norte, con el de Máximo Aragón, de Carlos Martínez, de Carlos Hernández Martínez, de Asunción Martín Muñoz y de Juan José Vázquez, brotones de por medio; al Poniente, con el de Isidro Osorio, calle de por medio; y al Sur, con el de Josefa López, de Crescencia Muñoz y el cementerio Santa Cruz Michapa, el de Juan Aragón, de Hermenegilda Castro y el de Luis Rosales. La segunda porción consta de tres mil diez áreas más o menos linda con los predios siguientes: al Oriente, con terreno de don Gregorio Calderón y con el de Narciso Arriaza; al Norte, con el Valentín Bermúdez, el de Juan Aragón y el del ejidatario don Gregorio Calderón, carretera nacional en medio; al Poniente, con el de Manuel Vázquez, calle en medio y el de Rosalío Pérez, de la sucesión de Juan Diego Aragón y el de Margarito Ramírez; y al Sur, con el de Mercedes Chico y de Gregorio Calderón, antes de Rafael López. El predio está cercado de alambre enzacatado y cultivo de café. Las dos porciones descritas forman solo un cuerpo. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia de siete del corriente, ha sido declarada la interdicción definitiva del señor don Guillermo Chávez Kreitz inhabil de administrar sus bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Agustín Alvarado, mayor edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, situada en el interior de esta villa, Distrito Santa Rosa, Departamento de La Unión; el solar linda: al Norte, con solar de la sucesión de Venancio Venegas; al Poniente, con solar vacante de este municipio; al Oriente, con solares de Doroteo Méndez Frollán Alvarado, calle en medio; y al Sur, con la pila de la Iglesia; midiendo por todos estos rumbos veintiocho metros. La casa es de tejas, paredes bajareque, de nueve metros de longitud por diez latitud, inclusive los corredores, y hubo dichos inmuebles por compra que de ellos hizo a los señores Lucía, Lucía y Laureano Alvarado, de este mismo cindario, por la suma de treinta pesos; estos inmuebles

bles no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión con alguna persona. Quien se crea con derecho a los inmuebles referidos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Polorós, a las ocho de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Saturnino Alfaro.*—*José C. Abrego*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Jacinto y Eduardo García, agricultores en pequeño, domiciliarios de la villa de Santa Clara, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad de treinta manzanas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Demetrio Umaña, Juan del mismo apellido, Eusebio Guzmán y Jesús Osorio; al Sur, con terrenos de Jesús Osorio y Dionisio Umaña; al Poniente, con terrenos de Diego Hernández y el mismo Dionisio Umaña; y al Norte, con terreno del mismo Diego Hernández. El terreno descrito lo han poseído los indicados señores García, desde hace más de cuarenta años, uniendo a la de ellos la posesión de Fulgencio Umaña y Felipe García, del mismo domicilio; cuya posesión es por prescripción extraordinaria. Se advierte: que del terreno descrito hay que excluir dos manzanas del cual hay título inscrito, y que las treinta manzanas equivalen a dos mil cien áreas de capacidad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra, h.*—*José B. Merino*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado María Idaura Hernández, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en la esquina Sureste de la plaza pública de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, mide veinticinco metros, y linda con solar y casa de Mariano Herrera; al Norte, veinte metros, calle de por medio, con solar y casa de Teodora Avalos; al Poniente, veintisiete metros setenta milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Onecifora Gámez; y al Sur, diecinueve metros, con solar de Esteban Montano, que fue del finado don Vital Rivas; siendo todos de este domicilio; hay construida en dicho solar una mediagua, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de doce varas de largo por ocho de ancho, y lo adquirió por herencia de su finada madre Erlinda Hernández; estimándolo en cuatrocientos pesos. Quien se creyere con derecho en el inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rubén Torres Córdoba.*—*Ramón Mesa*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Germán, de treinta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar rústico, situado en el Cantón Las Flores, de esta jurisdicción, que posee de buena fe desde hace más de diez años, que mide y linda: al Oriente, treinta y seis metros, con solares y casas de Adela Serrano y Pilar Flores, camino de por medio; al Norte, diez y ocho metros, y linda con solar y casa de Narciso Castro, cerca de por medio de árboles; al Poniente, treinta metros, y linda con solar y casa que fue de Rosma Durán y hoy es de doña Ester Trejo de Portillo y la de José Rivera, camino de por medio; y al Sur, termina en punta y linda con el camino real para Sonsonate; dicho solar tiene la forma de un triángulo irregular; no tiene cargas de ninguna clase ni proindivisión con ninguna persona; lo estima la peticionaria en treinta pesos por ser de condición fértil, y lo hubo por herencia de sus finados padre Policarpo Germán y Florencia Peñate, quienes fueron agricultores y de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos diez y siete.—*Vicente D. Pérez.*—*Domingo Peñate*, Srío. 1

Pedro Morán, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María López, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de San Francisco de Menéndez, pidiendo se le expida título de propiedad de un predio rústico que posee en los suburbios del pueblo de su domicilio, compuesto de cuarenta manzanas o sean veintiocho hectáreas, cercado de alambre de su propiedad por todos sus rumbos, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Blas Zelaya, solares de Félix Hernández y solar municipal; al Este, con terreno de la sucesión de don Máximo Menéndez; al Sur, con terreno de Doroteo Calderón; y al Poniente, con terrenos de Jerónimo López, Abraham Pérez y del mismo Doroteo Calderón. El terreno referido lo hubo por herencia

de su finado padre Cirilo López; lo atravieza el camino que de San Francisco va a Cara Sucia. Los colindantes son de aquel domicilio, a excepción de doña Mercedes v. de Menéndez, representante de la sucesión de don Máximo Menéndez, que es de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Morán.*—*José Paredes*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó Silvestre Góchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad como poseedor de buena fe del solar urbano que sigue: Un solar urbano, situado en el barrio El Socorro, de este pueblo, cuya dimensión y linderos son: al Oriente, la Plaza Pública, propiedad municipal, representada por el Síndico Agapito Aguirre, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con solar de Domingo Vallente; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros, linda con solar de Carmen Castro; y al Sur, calle en medio, linda con solar de Santiago Chicoas, mide veinte metros novecientos milímetros; existiendo en el solar una galera de tejas, sobre horcones, cercado de brotón, propios los cercos. Dicho solar no tiene carga o derecho real que corresponda a otra persona, ni está en proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo estima el solicitante en doscientos pesos; lo hubo por compra hecha a Julián Escalante, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, quien aún vive; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las cuatro de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.*—*Simeón Valiente*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó Cornelio Lemus, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad del solar siguiente, como poseedor de buena fe. Este solar urbano, está situado en el barrio La Unión, de este pueblo, cuya dimensión y linderos son: al Oriente, mide treinta metros novecientos cuarenta y cuatro milímetros, linda con solar de Francisco Cardoza, cerco propio de madera de por medio; al Poniente, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, linda con casas y solares de Claudio Pérez y de Isidra Chicoas, calle en medio; al Sur, mide diez y ocho metros quinientos noventa y dos milímetros, linda con solar de Magdalena Góchez; y al Norte, mide veinticinco metros ochenta milímetros, calle en medio, con solar de la Iglesia de este pueblo, representando esta el Cnra Manuel Martínez; existe una casa de teja en galera. Dicho solar no tiene carga o derecho real que corresponda a otra persona, ni está en proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en doscientos pesos; lo hubo por compra que le hizo a Silvestre Góchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, de donde son los colindantes, estando vivo el vendedor, estando cercado de brotón. La persona que se crea con algún derecho, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las nueve y media de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.*—*Simeón Valiente*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Nicolás Melara, de veintidós años de edad cumplidos, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por medio de escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Tanque, de esta ciudad, Distrito de Juquapa, Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al lado del Oriente, mide treinta y seis metros trescientos cincuenta y seis milímetros, y linda con calle de por medio, casas y solares de Andrea Gaitán y Benjamín Díaz; al Norte, tiene veinte metros setenta y cuatro centímetros y linda también con calle de por medio, casas y solares de Engracia González y Nicolasa Moncón; al Poniente, mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con solares de Juana García y Bonilda Gaitán; y al Sur, tiene quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda por este último lado, con solar de Estebana Vargas Loucel; los colindantes, son de este domicilio; en dicho solar hay construida una casa de tejas, paredes de bajareque, que tiene de largo, seis metros sesenta y ocho milímetros, y de ancho, cinco metros dieciséis centímetros; estima estos inmuebles en la suma de trescientos pesos, no es el solar dominante ni sirviente y no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de

Estanzuelas, a las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Rosendo Quintanilla.*—*Florencio Quintanilla*, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Anunciación Miranda, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente a Poniente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de Norte a Sur, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, lindante: al Oriente, con solar de Manuel Salmerón, al Norte, con casa y solar de Miguel Noguera; al Poniente, con casas y solares de Tránsito Pereira, Carmen Arias y Tomás Juárez; y al Sur, con la plazuela del barrio de Concepción, de esta ciudad, cuyo solar contiene dos ranchos de tejas, sobre horcones, tasacualados, y varios árboles frutales, no es predio dominante ni sirviente, sin ninguna carga real ni proindivisión con otra persona, la adquirió por herencia de su difunto esposo Juan Reyes, quien fue de este vecindario, y lo estima en trescientos pesos, cercado por todos sus rumbos, de paja, perteneciéndole los de los lados Sur y Poniente, los colindantes son de este domicilio, con excepción de Miguel Noguera, que es de Jucupa, y Tránsito Pereira, de Uluzapa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Aurelio Asturias.*—*Inocente Alvarenga*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Andrea Müller de Regalado, mayor de edad, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados respectivamente en los cantones Ranchador y Ayuta, de esta jurisdicción, compuesto el primero, de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos del Dr. Eulalio Regalado; al Norte, con el del mismo doctor Regalado; al Sur, con el de Francisco Urbano y Mónico Jiménez; y al Poniente, con el de la misma señora Urbano. El segundo terreno, situado en Ayuta, se compone de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Eloisa Regalado; al Norte, con el del doctor Eulalio Regalado; al Poniente, con el de Concepción Regalado; y al Sur, con el de Higinio Mendoza y Encarnación Colacho; los fundos descritos, no son dominantes ni sirvientes y carecen de servidumbres u otras cargas reales que los afecten; lo hubo el primero, por compra a Sebastián Salazar y el segundo, a la señora Rosa Ramos, vecinos de dichos cantones. Quien tenga derecho sobre los fundos descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Angel M. Ayala.*—*Vicente Rodríguez G.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Rosaura y Ernestina Marinero, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, sus linderos y medidas son: al Oriente, linda con solares de Lucas Ventura y José Ramos Alvarado, y mide veintidós metros, calle de por medio; al Norte, linda calle de por medio, con solares de doña Rosa Marinero v. de Alfaro; y mide veintisiete metros; al Poniente, linda con solar de la iglesia, de esta ciudad y mide en línea quebrada, treinta y tres metros; y al Sur, linda calle de por medio, con casas de doña Concepción de Mendoza y señorita Gregoria Piche, el que estiman en tres mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco a veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*R. Bolaños.*—*N. Hernández C. h.*, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado la señorita Elena Muñoz y don Francisco Muñoz Sánchez, ambos de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno urbano que poseen en propiedad, en el barrio de San José, de esta ciudad y hubieron por compra a Antonio Muñoz, de este domicilio; el terreno tiene la figura de un exágono irregular, siendo sus dimensiones y linderos, los siguientes: al Oriente, forma una línea quebrada de dos segmentos que miden once metros treinta y seis centímetros y treinta metros sesenta y seis centímetros y linda, mediando pared de una parte y cerca en la otra, con casa y solar de doña Juana Ramos viuda de Barquero; al Norte, mide siete metros veintisiete centímetros y linda con solar de don Antonio Saca, cerca de por medio; al Poniente, forma una línea quebrada de dos segmentos que miden trece metros trece centímetros y dieciocho metros ochenta y siete centímetros y linda en el primer segmento, con el de don Antonio Saca y en el segundo, con el de Estebana Contreras; y al Sur, mide treinta metros setenta y cuatro centímetros y linda: me-

diando calle pública, con casa que es en la actualidad del doctor don Joaquín Novoa. Que en el terreno descrito, hay ubicadas dos casas medlaguas, de tejas, estimando todo el inmueble, que no es dominante ni sirviente en ochocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Antonio Sigüenza.—Daniel Sosa, Srío. 2

Se hace saber al público: que el señor Tomás Majano, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de San Miguel, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo se le de título de propiedad de una porción de terreno que de buena fé, posee al Sureste de esta población, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, rústico, de condición árido, cercado de alambre y púa, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión con alguien, de la capacidad de doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del señor Mercedes Sosa, antes de don Emilio González; al Norte, con terrenos de Alejandra Méndez Flores y de esta Municipalidad; al Poniente, con solares de Darío Rosa, Arcadia Urquiza y Leonor Mata y camino vecinal de por medio que conduce al Mineral Encuentros, con posesiones cercadas, de Fulgencio Cruz y Gregoria Alvarenga; y al Sur, con terreno de don Mercedes Sosa, antes mencionado; siendo todos los colindantes, de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos a veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Ciriano M. Bustillo.—Luis Valenzuela, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Candelario Medina, de treinta y siete años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, situado en el lugar Potrero, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Bartolomé Rivas; al Norte, terreno de Jacinto Parada; al Poniente, terrenos del mismo Parada; y al Sur, terreno de Santos Castillo. Por sus cuatro rumbos está mojoneado con pedrus. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Lorenzo Arieta.—Ottavio Méndez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Toribio Aguirre, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de tres manzanas de extensión poco más o menos situado en el valle de Malacoff de esta jurisdicción: que linda al Oriente, con terreno de Jesús Parada y Jerónimo de igual apellido, limitado por zanjo y bordes naturales; al Norte, con terreno de Mónico Miranda, limitado por un zurco de maguey y brotones de pito; al Poniente, con terreno de Jesús Parada, limitado por bordes naturales; y al Sur, con terreno del mismo Jesús Parada, zanjos y bordes naturales de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Toncatepeque, primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—L. Mena h.—Abdón Ramírez, Srío. 2

Sotera Castillo, Octavia Rafaelano y Simona Rodríguez, ambas mayores de edad, de oficio alfareras, las tres de este domicilio, se han presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de un terreno rústico que poseen en proindivisión con las señoras Mercedes Domínguez, Micaela Mena, Dionisia Campos, Nicolasa María, Concepción García, Antonia Rodríguez, María de la O, Ignacia Mejía, Pasuala Mejía, Irene Merlos, Florencia Ortiz, Juana Mejía, María Chávez, Anselma Chávez, Soledad de Paula, Jesús Mejía, Cecilia de Paula, María Colucho, María Mena, Simona Rodríguez, Agustina Tolosa, Cruz Campos, Rosalía Miner, Mercedes Martínez, Micaela Serrano, Tránsito Joma, Eugenia Ramírez, Anrella Sánchez, Mercedes Alvarado, Luisa Vásquez, Celestina Morales, María Rosales, Jesús Clara, Concepción Rafaelano, Francisca Alfaro Martina Rafaelano, Sebastiana de León, Eulalia Trejo, Isidora Vásquez, Martina Trejo y Dorotea Solano, todas mayores de edad, de oficio alfareras y de este domicilio. El terreno está situado en el punto denominado El Chambo de esta jurisdicción y lindante así: al Sur, con terreno de Catarino Serrano, cerco de púa de por medio, mojones esquineros árboles de tihullote, midiendo ciento cincuenta y tres metros, novecientos ochentiocho milímetros; al Oriente, con terreno de Dolores Estupinán, cerca de alambre de por medio, mojón de esquinero árbol de tihullote, midiendo mil setecientos diez y seis metros, trescientos ochenta milímetros; al Norte, con terreno de Agustín Oviedo, padre, cerca de púa de por medio, mojoneado con árbol de chapalaco, y mide mil seiscientos noventa y cinco metros, cuatrocientos

ocho milímetros; y al Poniente, linda con terreno de los señores Agustín Oviedo, padre y Tomás Zúñiga, cercos de alambre y púa en parte de por medio, mojón esquinero árbol de tihullote y un callejón que sale al camino público. Los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de la señora Dolores Estupinán, que es de la ciudad de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Antonio Casas Aguilár.—Ante mí, Bonifacio Peña, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eugenia Cerón, mayor de edad, de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, conteniendo en el centro una casa de teja, sobre horcones, de bajareque, de doce varas castellanas de Sur a Norte, por nuevo de Oriente a Poniente; el solar linda al Oriente: con una calle pública, al Norte, con otra calle; al Poniente, con Julio Bustillo, por línea brotones de tempate y al Sur, con sitio de Jerónima Gómez, dividido por brotones, propio. El que estima en cien pesos y no tiene carga ni derecho real ni proindivisión. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapá, a las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—José María Hernández.—Ante mí, J. Macario Guzmán, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Napoleón Velasco, como apoderado de Francisco Soto, agricultor y vecino de Tecoluca, por sí éste y como guardador del menor Julián Cornejo, solicitando título supletorio de un terreno de una caballería, seis manzanas y veintitrés áreas de capacidad, de naturaleza rústica, ubicado en Pedro Bajo, hacienda San Jerónimo, jurisdicción de Tecoluca; y linda: al Norte, con terreno de Fernando Cornejo; al Poniente, con la hacienda El Porrillo, de don Octavio Miranda; al Sur, con terreno de la sucesión de Felipa Cornejo; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Mena. El terreno descrito fue adquirido por el señor Soto y su pupilo, a virtud de herencia de la señora Soledad Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Joaquín Serra h.—José Merino, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí la señora Mercedes Rivas, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y edificaciones de casa que contiene, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo dicho solar, de ancho ocho metros trecientos sesenta milímetros, por cincuenta metros ciento sesenta milímetros de largo, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de Narciso Chávez; al Norte, calle de por medio, con casa de Victoriano Vaquero; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Antonio Villacorta; y al Sur, con solar de don Rafael Guirola Bucaro; siendo las paredes, en su mayor parte, del inmueble que se describe; no tiene carga o derecho real, ni proindivisión; no siendo dominante ni sirviente; los colindantes son de este domicilio; lo hubo por herencia de su difunta madre Francisca Rivas, que fué de este domicilio; y lo estima en seis mil pesos plata. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a once de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Juan A. López.—L. Echeverría, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Eulalia Vega, mayor de edad, de oficio domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y una casa construida en él, en el barrio del Tránsito, de esta Villa, lindante: al Oriente, con solares y casas de Balbino Aguirre y Rosa Martínez, antes de Encarnación Moreno y Leandro Vega, midiendo nueve metros ciento noventa y seis milímetros, calle de por medio; al Norte, con los de María de Miranda y Angela Castellanos, antes de Luis Pineda y Crisanto Castellanos, con la extensión de quince metros, ochocientos ochenta y cuatro milímetros, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Ramón Sosa, antes de Bernardino Hernández, midiendo nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y al Sur, con los de la sucesión de Joaquín Ramos, con la extensión de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; cuyos inmuebles hubo la solicitante por compra a Mercedes Chávez, de este domicilio; no son sirvientes ni dominantes y los aprecia en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—F. Amador.—Antonio L. Andrade, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Herrera González, en concepto de apoderado general de Samuel Carranza Calero, sobre el título supletorio de tres porciones de terreno, situadas en el cantón Los Reyes, de esta jurisdicción. El primer terreno tiene la extensión superficial de ochenta manzanas o sean cincuenta hectáreas, lindante: al Norte, con terrenos de Joaquina Molina de Domínguez, alambrado de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma señora Joaquina Molina de Domínguez; al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Abarca representada por Dolores de Abarca y Pablo Abarca y terreno de Rodolfo Mena, María Cleofes de Alfaro y Anselma; y al Poniente, terreno de Manuel Jule. El segundo terreno tiene de extensión tres manzanas o sean doscientas diez áreas y linda: al Norte, con terreno de Manuel Alfaro, río Blanco de por medio; al Sur, con terreno de Manuel Jule; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Alfaro; y al Oriente, con terreno de Fidella Avalos y el tercer terreno tiene de extensión ciento cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de la señora Joaquina Molina de Domínguez; al Sur y Poniente, con terrenos de don Manuel Alfaro; y al Oriente, terreno de Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Pablo B. Gómez.—F. B. Navarro, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Magdalena Hernández v. de Martín, mayor de edad, de oficio domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de una casa y solar urbanos, que posee en el barrio de Los Flores, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Unión; el cual linda por el Oriente, calle de por medio con solar y casas de don Felipe Oviedo, A. Torres y Rosario Martínez, y mide treinta y tres metros; al Sur, también calle de por medio con solar férrea, y mide treinta y cuatro metros; al Poniente, calle de por medio con solar de don José H. Flores, y mide treinta y cinco metros; y al Norte, con solar de doña Emilia C. de González, y mide ocho metros, veinticinco centímetros. En dicho terreno hay ubicada una casa de teja, sobre horcones, de bajareque, y mide catorce metros ochocientos centímetros de largo, por ocho metros ochocientos centímetros de ancho; en el interior del solar hay un rancho de teja, en galera, que mide seis metros ochocientos centímetros de largo y ancho. Los colindantes son de este vecindario, el inmueble descrito no tiene nombre, número ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión; lo hubo por poseerlo desde hace más de treinta años, poco más o menos, y lo estima en la suma de doscientos pesos plata. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—P. L. Avila.—Lorenzo J. Miranda, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Dolores Cruz, mayor de edad, agricultor en propiedad de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Flores, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Nemesto Gámez y el solicitante, cerca de por medio; al Norte, con los de don Bruno de por medio; al Poniente, con terrenos de este vecindario; al Sur, con otros terrenos del solicitante Cruz. El terreno descrito lo adquirió por compra a María González Molina; no es dominante ni sirviente, no tiene derecho real con otra persona, y lo estima en ochocientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las once de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Froilán García.—Fernando I. C., Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lupáreo Henríquez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte con huerta y el resto inculto; de dos hectáreas de capacidad, situado en la Quebrada Honda, de esta jurisdicción, Distrito de Ocatlán, Departamento de Morazán, y linda: al Oriente, con terreno de don Díaz, de un mojón de piedra a un palo de guano; al Sur, con terreno de don Díaz, de una piedra que está en la orilla de un plan, un camino abajo a una laja donde está otro mojón, una casa

piña a una sanjuela, una cerca de piedra del colindante Díaz, a caer a la quebrada, aguas abajo, a llegar tres brazadas arriba de un saltijo; al Norte, con terreno de Petrona Ramírez, línea recta a un cimiento que hay en una laja, y por el mismo rumbo linda con terrenos de Onofora y Tomás Díaz, por un piñal a un tronco de paterno, a una línea de piedras a una sanjuela, sanjuela arriba a una piedra grande, que está en la medianía de la sanjuela, sanjuela arriba al paso de un camino, siguiendo la sanjuela a llegar a la propiedad de José León Pérez; al Poniente, con terreno del mismo Pérez, por una cerca de piedra, a llegar a otro cimiento de piedra, por un árbol de pito, a llegar a otra quebradita; y al Sur, con terreno de José Santos Cruz, sanjuela abajo, a llegar a un mojón, en la esquina de un piñal de Cruz, a un palo de manure, recto, a llegar donde se comenzaron los linderos. Los colindantes son unos de este vecindario, y otros de Delicias de Concepción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de la villa de Osicala, a las once del día tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Miguel A. Nolasco.*—*Francisco Nolasco U.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Álvarez, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, por escrito y por sí, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos, situados en el barrio El Paraíso, de esta villa, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, mide veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con solar y casa de Adrián Santos, pared y cerca de por medio; al Norte, mide seis metros seiscientos ochentidós milímetros, y linda con casa de la sucesión de César Hidalgo, representada por su esposa Graciela Romero v. de Hidalgo, calle de por medio; al Poniente, mide veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con solar y casa de Gregorio Gutiérrez, pared y cerca de por medio; y al Sur, seis metros seiscientos ochentidós milímetros, y linda con solar de Isabel Villalta y de la sucesión de Faustina Cambray, representada por Cruz Manzanara. La casa mide seis metros seiscientos ochentidós milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, ambos forman un solo cuerpo; lo hubo por compra a Roque Andrade; lo estima en doscientos pesos, es predio dominante, no es sirviente ni está en proindivisión con otra persona, ni pesa sobre él ningún derecho. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, noviembre veintiocho de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Rivera.*—*Francisco Orantes*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Clara González viuda de Cárdenas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio Los Remedios, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Sur, mide veintinueve metros, y linda con casa de Jesús Rivera; al Norte con la misma medida del Sur, y linda con casa de Miguel Valdez, calle en medio; al Oriente, mide veinte metros, y linda con casa de Esteban Campos, calle en medio, y al Poniente, con la misma medida del Oriente; y linda con mediagua de Juana Liévano. Dicho solar está cercado con paredes de adobe por todos sus rumbos, menos por el Poniente que tiene cerca de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca V.*, R. Díaz, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Gregorio Gutiérrez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de tres predios urbanos, situados en el barrio El Paraíso, de esta villa. 10. un solar que mide cien metros de largo por treinta metros de ancho, y linda: al Oriente, cerca de por medio con terreno de Tránsito Realegón; al Norte y Poniente, camino de por medio, con terreno de Nepomucena Tisnado; y al Sur, cerco de por medio, con solar de Antonio Rodríguez, en este solar está ubicada una casa de tejas sobre paredes de adobe, que mide trece metros de largo por cinco metros de ancho, inclusive un corredor y lo estima en trescientos pesos. Lo hubo por donación que le hizo su difunto hermano Miguel Gutiérrez. 20. un solar y casa, que hubo por compra que hizo a la señora Rosa Santa Cruz, el solar mide dieciséis metros de frente por treinta metros de fondo, la casa es de tejas sobre paredes de adobe, mide siete metros de largo por cuatro metros de ancho, ambos forman un solo cuerpo, y linda: al Norte, cerco de por medio, con solar de Nepomucena Tisnado; al Sur, calle de por medio, con solar de Gregorio Cortés; al Oriente, cerca de por medio, con solar de la señora Jesús Rodríguez;

y al Poniente, cerca de por medio, con solar de Dolores Orellana, lo estima en trescientos pesos. 30. un solar y casa que mide el solar veinticinco metros de largo por seis metros seiscientos ochenta milímetros de ancho, y la casa en construcción, paredes de adobe, mide de largo seis metros seiscientos ochenta milímetros por cinco metros de ancho, ambos forman un solo cuerpo, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de César Hidalgo, representada por Graciela Romero v. de Hidalgo; al Sur, cerca de por medio, con solares de Isabel Villalta y sucesión de Faustina Cambray, representada por Cruz Manzanara; al Oriente, pared y cerca de por medio, con solar y casa de María Álvarez; y al Poniente, pared de por medio, con solar de José Santos; lo hubo por compra que hizo a Roque Andrade y lo estima en cuatrocientos pesos; todos los predios descritos son dominantes, no tienen proindivisión con otra persona, no pesa sobre ellos ningún derecho que les afecte, ni son sirvientes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Esteban, noviembre veintinueve de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Rivera.*—*Francisco Orantes*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Everilda Navarrete, de treintinueve años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, con terreno de Tomás Liévano, calle nacional de por medio; al Oriente, con fundo de la Compañía del Ferrocarril de Oriente; al Sur, con terreno de José María Chamagua; y al Poniente, con terrenos del doctor Pedro Rómulo Rodríguez, Cruz Orellana y Saturnino Aguiñada, río Zapuyo de por medio; teniendo al Oriente y Sur cercas de alambre, y de piña, al Norte. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca R. Díaz*, Srlo. 2

Se hace saber al público: que Clotilde Paz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de una casa con su respectivo solar, situados en el interior de esta población, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, con solar de don Ulises Vásquez, cerca de cardón de por medio; al Oriente, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, con solar municipal, cerca de cardón de por medio; al Sur, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, calle de por medio, con la plaza pública; y el Poniente, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, calle de por medio, con solar de Cristóbal Mata; midiendo la casa, de Sur a Norte, once metros doscientos ochenta y seis milímetros, inclusive dos corredores, uno por cada lado, y de Oriente a Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; no teniendo dichos inmuebles carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni son sirvientes ni dominantes, ni menos están en proindivisión con alguien; siendo todos los colindantes de este domicilio. La casa que es de teja sobre paredes de adobes y el solar antes mencionados, los estima en la cantidad de trescientos pesos; el solar lo hubo por herencia de sus difuntos padres legítimos don Antonio Paz y doña Anita Duarte, y la casa fue construída a sus expensas. El que se crea con derecho, ocurra en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ciriaco M. Bustillos.*—*Luis Valenzuela*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Sotera Quintanilla, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Jucuepa, Departamento de Usulután, de la extensión y linderos siguientes: al lado del Oriente, mide quince metros, y linda con huatal de la sucesión de Cecilio Ayala; al Norte, tiene cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de Longino Solano; al Poniente, mide trece metros, y linda, con calle de por medio, con casa y solar de Teodoro Mejía; y al Sur, tiene cuarenta y dos metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de Cecilio Ayala; hay construída en dicho solar una casa de tejas paredes de bajareque, que tiene de largo cuatro metros ciento ochenta milímetros, y de ancho, tres metros seiscientos sesenta y dos milímetros; los colindantes son de este domicilio, y estima dichos inmuebles en la suma de cien pesos; no es el solar dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión. Quien se crea con derecho a

los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Estanduela, a las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rodrigo Quintanilla.*—*F. Salgado Araujo*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Fulgencio Rivera, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, con una y media manzana de extensión, contiguo a la estación del Ferrocarril Central, en los arrabales de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, cultivado de árboles frutales, cercado de alambre sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Eugenio Reyes; al Norte, línea férrea de por medio, con huata de don Salomón Peúro; al Poniente, sin linda; con ninguna persona por terminar en forma de cuchilla; al Sur, camino de por medio en parte, con predios de lialio Robles y sucesión de Sotero López, representada por Moisés del mismo apellido; lo hubo por herencia de su difunto hermano Feliciano Rivera; lo posee quieto y pacíficamente, y lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes vecinos todos de esta villa. hubiere alguna persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las diez de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rubén Torres Córdoba Zamón Mesa*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Dolores Hernández, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico situado en el lugar llamado Desbecho de Zacacoyo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento veintituna varas de Oriente a Poniente, o sean ciento un metros, ciento cincuenta y seis milímetros, por cuarenta y dos varas de Norte a Sur, o sean treinta y cinco metros, ciento doce metros y sus linderos son: al Norte, con terreno de sucesión de Ireneo Flores; al Sur, con terreno de milo Flores; al Oriente, con terreno de Alfonso Zamora, calle de por medio; y al Poniente, con terreno de Camilo Flores y de la sucesión de Ireneo Flores; siendo mojones esquineros: por el Norte, un árbol de pito, por el Sur, uno de madrecazo; y por el Poniente, un árbol de pito, cercado por todos sus rumbos; los colindantes son todos de este domicilio; no tiene servidumbre ni carga ni derecho real de agena pertenencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. De conformidad con el Art. 95 de la Ley Agraria y para los efectos legales, se publica este cartel en el "Diario Oficial".

Librado en la Alcaldía Municipal de Tepacoyo, veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Jirón.*—*Belcarío Molina G.*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que, don Gabino Mártil, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño, y de este domicilio, ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al rumbo Oriente de esta población, en cuyo inmueble tiene construídas dos casas de tejas, montadas sobre horcones que mide de largo la primera, ocho metros por cinco de ancho, siendo esta galera; y la segunda, contigua de longitud seis metros por cuatro de ancho, cubierta esta por paredes de adobe; y tiene por linderos y mensiones el fundo, los siguientes: al Oriente, linda con propiedad de Luis Rivas Vides, mide dieciséis metros, sirviendo de línea divisoria una cerca de alambre del colindante; al Norte, con solar y casa de Dolores Mártil, línea divisoria unos metros de madrecazo y pared de la casa de la colindante, mide dieciocho metros; al Poniente, con dieciséis metros, calle la Ronda de por medio, y propiedad de José Valdez Martínez; y al Sur, con casa de Julián Hernández, y tapial del solicitante y mide diecisiete metros. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima el interesado, en quinientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Adolfo Martínez.*—*Virgilio Hernández O.*, Srlo. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Torres, de cincuenta años de edad, soltero, agricultor en pequeño, del domicilio de San Mateo, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil que posee situado en el punto denominado La Mesa de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, linda con terrenos de la Hacienda Nueva

la sucesión del doctor Daniel Angulo; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión, línea férrea de por medio, y con terreno de Blas Cáceres; y al Sur, con terreno de don Francisco Gutiérrez y otros de la misma Hacienda Nueva; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son del domicilio de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Acajutla, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*A. Osorio.—Teodoro Roque M., Srío.*

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor Daniel Huelo y Paredes, en concepto de apoderado de doña Rafaela Rodríguez Zelaya viuda de Romero, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que la menor María Antonia Romero tiene en una finca situada en los extinguidos ejidos de Nueva Cuscatlán, perteneciente a la sucesión de su padre difunto don Justo de Jesús Romero, compuesta de dos porciones, de las cuales la primera tiene mil setecientos cincuenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Petronilo Vega y camino que conduce a San José Villanueva; al Norte, con solares de casa de León González, Luciano Ponce y de don Federico Alfredo Batres; al Poniente, con finca de Alejandro Jiménez y de Alfredo Sauerbrey, antes de Cambell y Roberts, Juan Ponce y Bruno Peraza; y al Sur, con fincas Las Raíces y la de don Carlos Cotera. Y la segunda porción, compuesta de setecientos cincuenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Las Raíces; al Norte, terreno de Jesús Ponce; al Poniente, terrenos de Martín González; y al Sur, terreno de José María Rodríguez. La finca descrita fue hipotecada por el difunto señor Romero a favor del doctor Manuel Gallardo por la suma de veintitrés mil pesos, recibidos a mutuo e intereses del diez por ciento anual, por consiguiente, el derecho que se vende, pasará al tercero que lo adquiriera con el mismo gravamen hipotecario que pesa sobre toda la referida finca. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Héctor David Castro.—Vicente Uribe, Srío.*

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Margarito Cruz, para que en el improrrogable término de quince días, se presente ante este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de lesiones causadas en la persona de Carmen Monzón, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*A. V. Pinel.—Z. L. Castro, Srío.*

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Quijano, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Perulapá, Departamento de Cuscatlán, que se encontraba de alta como soldado en la guarnición de esa ciudad, para que en el perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta población, a defenderse en la criminal que se le sigue, en unión del reo Cabo Luis Aguilar, por el delito de homicidio en los reos exguardias Carlos A. Girón y Jacinto Artiga. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Héctor David Castro.—Vicente Uribe, Srío.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rafael Aguirre, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Guaymango, Departamento de Ahuachapán, hijo ilegítimo de Mercedes Aguirre, de un metro sesentacinco centímetros de estatura, color blanco, cara aguilena, ojos pardos, pelo castaño liso, cejas algo pobladas, nariz recta mediana, boca media-

na, labios delgados, cejas grandes, bozo saliente y señales especiales: una cicatriz en la ceja derecha; y en la mano del mismo lado derecho, un lunar rojo, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Escuela de Clases anexa al Primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las once de la mañana del martes once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*M. Jiménez Leal.—R. Posadas, Srío. Int.*

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, y de conformidad con el artículo 615 C., N. E., se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla bermeja ochote, trasnaja del cabo derecho, de dueño y fierros desconocidos, herrada y venteada con este fierro..... y solamente herrada con el fierro que figura más abajo. Fue presentada por Florencio Cruz, de este domicilio, el día veintisiete de noviembre antepasado, por haberle causado perjuicios en sus sementeras. Fue rematada en cuarenta pesos, y no quedó sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Hernández.*

AVISO

Señores Alcaldes de la República:

De mi hacienda *La Trinidad*, en jurisdicción de Panchimalco, me han robado: un buey bermejo, hijares blancos y otro buey barroso amarillo, herrados ambos con este fierro.....

y otro buey bermejo encendido, herrado con este otro fierro.....

Suplico a los señores Alcaldes, que en caso de que se los presenten, pretendiendo legalizar la venta, se sirvan decomisarlos y avisarme, comprometiéndome a probar mi propiedad y a pagar los gastos.

También les recuerdo las responsabilidades en que incurren las autoridades al otorgar el Vo. Bo. sin las formalidades legales.

San Salvador, diciembre 17 de 1917.

Dr. Francisco Guevara.

Servicio Postal Internacional

Ayer salió de Panamá el vapor *San Juan*, con 409 bultos de correspondencia para esta República. Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1917.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 17 de diciembre de 1917.

Temperatura media diurna.....	22,4 C.
Máxima.....	32,5 C.
Mínima.....	12,8 C.
Presión media reducida a 0.....	19,7 m/m.
Humedad relativa, media.....	69 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	13,2 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,9 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. N. W.
Actinómetro { Negro.....	48,6
{ Blanco.....	37,6
a las 2 h. p. m. {	Dif. 11,0

Procuración

El infrascrito, Secretario de la Suprema Corte de Justicia,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fernando Nicolás Koreass, de cincuenta y dos años de edad, tenedor de libros, originario de Estanzuelas, Departamento de Usulután, y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador o Vocero, en los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Art. 100 Inc. 2º. Pr.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Abelardo Arce.*

SERVICIO DE CORREOS

Se saca a licitación pública, el servicio de conducción de correspondencia, por contrata, de las siguientes poblaciones:

De San Miguel a Gotera, y viceversa, pasando por Mineral Divisadero.

De San Miguel a Mineral-Hormiguero y viceversa. De San Miguel a Pasajina y viceversa, pasando por las poblaciones del Mineral-Divisadero, Joro, Mineral-San Sebastián y Santa Rosa.

Sobre mensualidad, precio, condiciones e itinerarios, se darán los informes en la Secretaría de la Dirección General de Correos, señalándose el remate el día 3 de enero próximo, a las cuatro de la tarde.

Dirección General de Correos: San Salvador, 14 diciembre de 1917.

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, esta oficina formará un libro destinado a la propagación del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las casas bancarias y otras instituciones de crédito, compañías seguras, agencias marítimas, casas comisionistas, mas exportadoras e importadoras, agricultores y ciudadanos, empresas de transporte, electricidad, tipográficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al infrascrito la referencia de su domicilio y dirección postal y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable también indicar la clase de artículos que producen, importan o exportan, si son agricultores, industriales y comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917.

Pedro S. Fonseca,

30-24 (Director General de Estadística)

LIQUIDACION

Cónvocase a los accionistas de la Sociedad de Agricultura, Ganadería e Industria para la Junta General extraordinaria que celebrará a las 2 de la tarde del día 25 de diciembre actual, en la casa contigua a Borghi, B. Daglio y Ca. frente al mercado Meléndez, para tratar sobre la **disolución y liquidación de la Sociedad.**

San Salvador, diciembre 16 de 1917.

F. Gutiérrez,

3-1 Secretario.

AVISO

A solicitud de varios accionistas se convoca a Junta General extraordinaria a los accionistas del Banco Tecléño, para tratar del nombramiento de Gerente, en la oficina de dicho Banco, a las dos de la tarde del día ocho de enero próximo.

G. Traynor,

3-1 Accionista y Tenedor de Libros

Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Se convoca a los accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que se verificará en el local de la oficina, el 31 del corriente, a las 7 p. m.

Ahuachapán, 12 de diciembre de 1917.

Director,

3-2 *Rafael Morán*

Remate en San Vicente.

El 30 del corriente mes se venderá en remate público, todas las prendas que hayan sido debidamente refrendadas en el Montepío de la Sociedad "Obreros Amigos".

San Vicente, 3 de diciembre de 1917.

Carlos Martínez,

3-3 Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, miércoles 19 de diciembre de 1917

NUM. 23

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Poder Ejecutivo, para la mejor organización administrativa y para mientras la Comisión encargada de revisar las leyes de Segunda Enseñanza da cuenta de su cometido, a propuesta del Director del Instituto Nacional,

DECRETA: las siguientes reformas a la Ley Reglamentaria de Segunda Enseñanza:

Art. 1º.—Suprímese la parte final del segundo inciso del artículo 8º, desde donde dice: "y en su caso le extenderá el matricúlese en el Curso Complementario para el estudio de Ciencias y Letras".

Art. 2º.—El primer inciso del artículo 53 se reforma así: "Ningún alumno podrá ser matriculado en un curso sin constar que ha sido examinado y aprobado en el anterior, y que ha pagado los derechos de matrícula correspondientes".

Art. 3º.—El artículo 54 se reforma así: "El Director del Instituto Nacional y los Directores de Colegios autorizados pasarán a la Tesorería General o Administraciones de Rentas departamentales la nómina de los alumnos de sus respectivos establecimientos que tengan derecho a matricularse.

Las oficinas fiscales expresadas percibirán de los interesados los derechos correspondientes y extenderán constancia del pago verificado.

El Director del Instituto Nacional, con vista de la constancia del pago que le presenten los alumnos de su plantel, y con los atestados de pago que le envíen los Directores de los Colegios autorizados, inscribirá a los cursantes en el libro de matrícula, con la separación debida, y extenderá la boleta correspondiente".

Art. 4º.—El artículo 64 se reforma así: "Los aspirantes al título de Bachiller presentarán una solicitud en papel sellado de veinticinco centavos a la Dirección del Instituto Nacional, acompañándola de todos los documentos que comprueben haber hecho sus estudios y exámenes; y si dichos documentos estuvieren en forma, el Director del establecimiento decretará la admisión y señalará día y hora para el examen general privado que practicará el jurado respectivo, previo el pago de los derechos correspondientes (\$ 18.00)".

Art. 5º.—El artículo 92 se reforma así: "El Instituto Nacional y los Colegios autorizados no podrán en el curso del año escolar, recibir alumnos de otro centro sin que presenten un certificado del Director del mismo, en el cual se exprese la conducta del alumno, la parte cursada de las materias respectivas, el número de faltas de asistencia y el motivo por el cual se retira del establecimiento. El Director de uno y otro plantel, dará aviso del cambio a la Dirección del Instituto Nacional, para que ésta lo anote en el libro de alumnos matriculados".

Art. 6º.—Al artículo 93 se le agregan los incisos siguientes:

"La falta de asistencia de los alumnos a sus clases se indicará con una falla.

El Secretario del Instituto Nacional, al principio de cada mes, anotará en el libro de faltas de asistencia de alumnos, el resumen de las fallas en que éstos hayan incurrido en el mes anterior.

Los Directores de los Colegios autorizados enviarán en los primeros cinco días de cada mes, a la Dirección del Instituto Nacional, un resumen de las fallas en que hubieren incurrido los alumnos de cada curso, en el mes próximo anterior, y un cuadro que indique el número de clases que de cada asignatura se haya dado en el mismo mes; y en los últimos días del mes de septiembre dos cuadros, uno que contenga el resumen anual de las fallas de los alumnos con separación de curso, y otro el total de clases de cada asignatura, dadas en el año lectivo.

El veinticinco por ciento de las faltas de asistencia, calculado sobre el total de clases efectivas dadas durante el año, hará perder el curso al alumno, y éste no tendrá derecho a que se le extienda certificado".

Art. 7º.—La parte final del primer inciso del artículo 106 desde donde dice: "y el matricúlese de que hablan los artículos 39 y 55", se sustituye por esta: "de que habla el artículo 39".

Art. 8º.—Se suprimen los artículos 55, 56 y 57 del expresado Reglamento.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, a dieciocho de diciembre de mil novecientos diecisiete.

C. Meléndez.

El Ministro de Instrucción Pública,
F. Martínez Suárez.

CARLOS MELENDEZ,

Presidente de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,
DECRETA:

Artículo I.—Créase la profesión especial de Obstétrica y la de Enfermera como un anexo a la Escuela de Medicina, Química y Farmacia de la Universidad Nacional.

Artículo II.—El anexo será dirigido por una Profesora Obstétrica de primera clase, bajo la superior vigilancia del Decano de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia.

Artículo III.—Tanto para obtener el Diploma de Obstétrica como para el de Enfermera, se establecen dos cursos, que durarán dos años, y se desarrollarán durante los períodos escolares designados por los Estatutos Universitarios para las Escuelas Profesionales.

Artículo IV.—Serán admitidas en la Sección de Obstétricas a señoras y señoritas no menores de 18 años ni mayores de 37, de reconocida honorabilidad y comprobando también haber estudiado y examinándose en todos los grados de la escuela primaria superior.

Artículo V.—Las alumnas para la sección de Enfermeras deben tener iguales condiciones que las anteriores, y serán admitidas comprobando haber estudiado y examinándose en todos los grados de la escuela primaria media.

Artículo VI.—El número de alumnas en

una y otra sección se limita a cuarenta ahora, y entre las de la sección de Obstétricas el Gobierno pensionará a catorce, por cada departamento de la República.

Artículo VII.—Para ser alumna pensionada deberá la interesada o su representante legal firmar una contrata con el Gobernador departamental respectivo y previo informe favorable del Decano de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia, en la que se comprometa ejercer la profesión que a adquirir, por lo menos durante dos años consecutivos en el departamento de su origen.

Artículo VIII.—El Decano de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia, elaborará el Plan de estudios para ambas secciones, así como el Reglamento interior anexo, que serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, antes de comenzar el próximo año lectivo.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos diecisiete.

C. Meléndez.

El Ministro de Instrucción Pública,
F. Martínez Suárez.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de diciembre de 1917

Vista la solicitud de don Tácito Laca, relativa a que se le permita ejercer en esta República la profesión de Abogado para lo cual presenta debidamente autorizado el título que obtuvo en la capital de Guatemala el día treinta de octubre de mil novecientos trece; y habiéndose llenado los requisitos legales pertinentes, y oídose dictamen favorable de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo, en observancia del Art. VII del Tratado General de Paz y Amistad Centroamericano celebrado en Washington en 1907, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
Martínez S.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de diciembre de 1917

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar las renunciaciones presentadas por los señores don Leandro Mata y don José Dolores Salaverré de los cargos de Directores y Administradores ad-honorem, de la Empresa de Aguas de la ciudad de Juayúa; y hacerles presentes los sentimientos de gratitud del Supremo Gobierno por los importantes y patrióticos servicios prestados; debiendo los expresados señores separarse de sus puestos, el primero de enero próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Bustamante.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de diciembre de 1917

El Poder Ejecutivo, con presencia de la renuncia formal e irrevocable interpues

por el señor don José Dolores Salaverría, del cargo de Tesorero ad-honorem de la Junta de Aguas de Juayúa; y atendiendo justas las poderosas razones que aduce, ACUERDA: aceptársela y rendirle los agradecimientos por su importante y patriótica colaboración en pro del mejoramiento del servicio de aguas de aquella ciudad. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día primero de enero del año próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Bustamante.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Madrid, 17.—Inútiles fueron los esfuerzos de la ciencia por que se operase una reacción favorable en la enfermedad de Azcárate, quien falleció sin haber recobrado el conocimiento. Los diarios publican necrologías del ilustre sabio que tanto honor ha dado a España. El féretro cubierto con la insignia de la patria será inhumado mañana. Alhucemas, a nombre del gobierno, ha expresado su condolencia a la familia del prominente sociólogo cuya memoria ensalza. La muerte de Azcárate ha conmovido al pueblo en general, el cual sin distinción de clase social, ha hecho acto de presencia desfilando ante sus restos. Avellaneda visitó con el Estado Mayor de la Embajada argentina, la casa mortuoria.

Madrid, 17.—Las libras esterlinas cotizase a 19.85 puntos. La elección del Alcalde de Santander verificada durante la sesión de la Municipalidad, dió margen a un gran escándalo, al que puso término la intervención de la policía resultando algunos heridos. En Pamplona fué electo Alcalde el único Consejero republicano. En Bilbao la elección está disputada; pero parece que ha sido electo el republicano Aranguren, vascuense, derrotando a Arana. En Las Palmas resultó electo Pons, republicano. Cambó ha declarado que las Juntas de Defensa que se organizaron en junio, ha sido la única garantía del surgimiento y vida de los gobiernos, y de que el Parlamento responda a la voluntad del pueblo; y que una vez reformada la Constitución, aquel se convertirá en un poder moderador, el ejército volverá a someterse a la disciplina, y volviendo España a la vida normal de los Estados modernos, las Juntas desaparecerán.

Londres, 17.—Alleby informa que el 15 se movió con su centro en dirección al noreste de Ludd, sin encontrar mucha oposición en Kiblah, Khibannes, Khel y Forná y ocupó a Tiroch, dominando sus tropas hasta la embocadura del Jordán; y que en esta operación prestó valioso servicio la flota aérea, la que lanzó 56 bombas, de las que 24 dieron en el blanco.

Nueva York, 17.—Frank Simmons dice en "The Tribune": Hace un año expresé en un artículo la opinión de que a mi juicio la guerra duraría cuatro años por lo menos. Parece que los acontecimientos recientes justifican hasta cierto punto mi predicción, y que la guerra no se resolvería antes de 1918, es decir, cuando ya Estados Unidos esté en capacidad de mantener constantemente en las líneas de fuego europeas, un millón de hombres bien equipados. Creo que la situación está en vísperas de cambiar con el completo desaparecimiento de Rusia como potencia beligerante. La victoria de los aliados en los cuatro años presupuestos depende de los esfuerzos mutuos de Francia, Gran Bretaña, Rusia e Italia, operando de lleno contra las Potencias Centrales; pero ahora que prácticamente no se cuenta con Rusia, y que Rumanía también desaparecerá de la contienda, ésta será continuada entre dos grupos comparativamente iguales hasta que Estados Unidos logre inclinar la balanza a favor de los aliados. El primer efecto de la defección rusa se ha hecho sentir con la presión teutona en Italia y al norte de Francia, como no se habían intentado desde que los alemanes fracasaron en Verdun; los aliados es posible que se mantengan en la defensiva en 1918; mientras que Alemania hará lo humanamente posible por romperlos, antes que Estados Unidos haga sentir todo su poder en los campos de batalla europeos.

París, 17.—Caillaux declaró ayer en su defensa que el complot contra él fue tramado por Camille Barrere, ex embajador en Italia, con quien lo ligaban relaciones poco amistosas debido a asuntos personales. Negó que haya pronunciado un discurso anti-patriota mientras se encontraba en Italia en apoyo de Martini, ex Ministro de Colonias italiano, y que a su regreso a Francia haya escrito a Briand una carta pertinente a este asunto; y al salir de la Cámara declaró a un periodista que había refutado los alegatos de Dubail, de los que algunos son puramente invenciones, cuya industria, dijo, "está de capa caída desde el asunto de Dreyfus"; y refiriéndose a sus relaciones poco amistosas con Barrere, dijo, que el origen de éstos se re-

monta a la época en que la esposa del embajador Barrere se negó a escribir en Roma a madama Caillaux, hecho que dió margen a cambio de mensajes entre el Ministro de Relaciones y el Embajador, a consecuencia de lo cual, éste envió uno de sus Secretarios a dar excusas a Madama Caillaux.

Roma, 18.—Ayer hubo en Jerusalén una gran procesión, integrada por 150,000 estudiantes y 20,000 miembros de Asociaciones científicas, la cual marchó hacia el Convento de San Onofre, donde el Cardenal Lega, después de un discurso en loor de la memoria del Taso, autor de la Jerusalén libertada, bendijo a la multitud. Durante la ceremonia todas las campanas de la ciudad se echaron a vuelo.

Nueva York, 18.—El Corresponsal del "New York Sun" telegrafía de Roma, que Su Santidad celebrará mañana una misa especial en su Capilla privada en sufragio de los cruzados que en 1099 libertaron a Jerusalén, y ha ordenado que durante media hora se conmemore este hecho con un repique general de todas las campanas de la capital.

Amsterdam, 18.—Un despacho de Berlín dice: que Alemania hará pronto nuevas proposiciones de paz, bajo reserva y por medio de un país neutral a los aliados, en las cuales se cree que protestaría su desinterés en Bélgica; pero se ignora, si mencionará las cuestiones de Alsacia y Lorena, el porvenir de las colonias alemanas, el desarme e indemnizaciones por los daños causados en Bélgica y en el norte de Francia.

Washington, 18.—Los Diplomáticos de países neutrales recibirán informaciones acerca de que Alemania ofrecerá nuevas propuestas de paz. Informan de Manila que el Gobierno publicó amonestaciones a los dueños de buques debido a la sospecha que en aguas de Singapoor se encuentran submarinos alemanes. Agrega el informe que buques de guerra anglo-americanos resguardan las rutas navieras.

Berlín, 18.—Informe oficial. Las fuerzas británicas en el frente italiano ejecutaron un ataque contra las líneas austro-alemanas establecidas al sur de Monte Tontanaweca.

Roma, 18.—Rechazamos los ataques austro-alemanes ejecutados contra nuestras posiciones en San Marino, retirándose las tropas enemigas en desorden. En Colcapulle obligaron nuestras armas al enemigo a retirarse a sus posiciones después de un sangriento combate.

Londres, 18.—El corresponsal del "Times" en Petrogrado comunica que grandes masas de tropas alemanas han sido retiradas del frente ruso, probablemente con la intención de emplearlas en otro frente. Todo el público en Petrogrado cree que seguirá una paz permanente entre Rusia y las potencias centrales.

Nueva York, 18.—Informe oficial francés. Ejecutamos con buen éxito una incursión contra las líneas alemanas al sur de St. Quintín. Nuestras patrullas avanzadas, trajeron al lado derecho del Mosa, después de algunas operaciones, algunos hombres enemigos tomados prisioneros.

Roma, 18.—De la Prensa Asociada, en el Cuartel francés. Las operaciones de los italianos en las lagunas para salvar a Venecia, constituyen el más extraño conflicto medio acuático y medio terrestre, de esta guerra. Hace quince siglos los Hunos primitivos lograron llegar al mismo lugar entre el Piave y Silli: los aborígenes de esta región huyeron de la tierra firme a las bahías y planos en las lagunas, fundando sobre las islas colonias que eventualmente formaron Venecia. En los mismos canales, pantanos y lagunas donde Atila fué contenido, los modernos Hunos han sido detenidos hoy. Las altamente perfeccionadas defensas de mar y tierra forman un interesante capítulo de historia para cuando el conflicto acabe. Desde el 13 de noviembre, cuando los austriacos después de haber cruzado el bajo Piave fueron de repente contenidos por las defensas en la laguna, el golfo entero, con sus canales, pantanos e islas que desaparecen y vuelven a aparecer según la marea ha sido el teatro de una continua batalla naval, que aún sigue hoy con inusitado vigor. Los modernos Hunos, desesperados tratan de doblar el ala derecha italiana, avanzando por el lado norte del golfo, mientras la batalla prosigue con gran vigor sobre el río. Para su defensa, los italianos han ideado una flota en las lagunas, compuesta de botes-automóviles armados con ametralladoras, pequeños cañones torpedos, y enormes y pesados monitores británicos de poco calado, armados con los mayores cañones navales en existencia. Los buques italianos navegan por estrechos canales, cavados en el fondo de las lagunas, conocidos solo por los pilotos italianos, aún las góndolas que se desvían de estas rutas, encayan sin esperanza de salvarse. Sólo los lodosos llanos y pantanosas islas no eran propias para emplear cañones, los italianos idearon una flota de baterías flotantes, con cañones de 3 hasta 15 pulgadas, cada posición pareciéndose a un pequeño jardín. Flotando sobre la mansa superficie de las lagunas, los cañones disparan unos pocos tiros, después cambian de posición, de este modo imposibilitando al enemigo de localizarlos. Los servicios de provisiones han sido también adaptados para esta guerra en las lagu-

nas. Los depósitos de municiones, en barcos, se mueven continuamente para evitar ser reconocidos por el enemigo. Las góndolas y botes-automóviles, toman el lugar de automóviles y camiones; en lugar de ambulancias, gasólinas recogen los heridos y muertos, hidroplanos toman el lugar de aeroplanos. Del lado norte del golfo, por donde los austriacos han introducido hasta el Delta, el enemigo trata de cruzar al otro lado del Piave. Todas las noches el enemigo construye pontones sobre el río, a la mañana siguiente una parte del puente de pontones está anclada en la ribera este en poder de los italianos, y la otra ha sido arrastrada por la corriente. De repente el enemigo extiende el puente provisional a través del río; sobre el cual avalanza la infantería; el momento que esto sucede, las baterías italianas abren un fuego terrifico. Todas las mañanas sucede esto, acarreado a los austriacos grandes pérdidas. Las inundaciones en el Delta, han dado aisladas a miles de familias italianas en los llanos que ahora parecen islas. Así mismo han cortado varios grupos de tropas enemigas que se esfuerzan por conservar sus posiciones, por tropas austriacas. Estas islas son de día a día escenas de combates de cuerpo a cuerpo, cuando destacamentos de uno u otro lado trata de lanzar a los otros.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Normal" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Julia de Llanos J. Hill, de Santa Ana; Dolores Salaverría, de Sonsonate. Salíó: J. Antonio Salaverría, para Ahuachapán.

Hotel Italia.—Entraron: Moisés Galana, de Izabal; Tácito Lacana, de San Miguel y David López, de San Julián.

Hotel Occidental.—Entraron: José María Sifont y F. Benett Pérez, de Sonsonate.

Servicio de Correos

El viernes 21 se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía Acajutla, en el vapor *Perú*, que tocará en el referido puerto el 22, con escalas en Libertad, La Unión, Corinto, Puntarenas y Panamá. Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m. cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m. fardos postales, de 8 a. m. a 3 p. m.; y cartas ordinarias, hasta las 5 y 30 a. m. del día siguiente, se atiende en los buzones que están ubicados en la entrada del edificio y dentro de él.

Por el Director General de Correos,

J. A. Sifontes,

Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos complementarios, que se anunciarán, como de costumbre en el respectivo pizarrón.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes, Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo Abogado, de la firma Coldwell y Moreira, como apoderado de "The Willys-Overland Company," corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Ohio, con asiento de negocios en el boulevard Ma-

hattan, ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, sociedad manufacturera, solicita el registro de dos marcas de fábrica, de nacionalidad americana. La primera consiste en la palabra.....

y la segunda en la palabra.....

ambas escritas especialmente como

aparece en los facsímiles y pueden ser usadas en cualquier forma, color y tamaño, directamente sobre la mercadería o por medio de etiquetas, y se emplean para carros de motor, camiones o carretones de motor, vagones, tractores de motor, motocicletas, aeroplanos y máquinas para los mismos y accesorios partes de ellos y en general para artículos comprados

Overland

Willys

didos en las clases 18, 22, 24 y 25. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a doce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Rivas*.—*R. García E.*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, del difunto Pantaleón Herrera, que falleció en el mes de julio del corriente año por parte de sus hijos legítimos Guadalupe, Froilán y Tomasa Herrera, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*F. P. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, del difunto Martín Garay, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Isidora Reyes. Nombrándose a la aceptante, interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó la finada Paula Calles, por parte de la menor María Dominga Pérez, representada ésta por su madre legítima Francisca, del mismo apellido, a quien se nombra administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la referida herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*B. López Bertrand*.—*José A. Hazzora*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de doce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de José Vázquez, por parte de César Reyes, como cesionario de los derechos de la cónyuge Modesta Andrés, conocida también con el nombre de María Modesta Andrea y por María Azarés; y de los derechos de los hijos legítimos del difunto, Juliana Vázquez, conocida también con el nombre de Feliciana, Teresa Vázquez de Vega, conocida también con el nombre de María Teresa de Jesús y Rosalío Vázquez; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído el día de ayer por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejaron Estanislao Villacorta y Jesús Carranza, por sí, y como cesionarios de Virginia y Antonio Villacorta; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en la herencia indicada, se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sacari, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Concepción Trejo*.—*Federico Torres L.*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Cornejo Guerrero, como apoderado de don Manuel Aristondo, aceptando a nombre de éste, con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Miguel Aristondo; al a-

ceptante se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión. Quien se creyere con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán a veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*E. Contreras*.—*Virgilio Carranza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Indalecio Rosales, por parte de Feliciana Mazariego, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a sus hijos legítimos Eulalia, Encarnación, Laura, Luz, Salvadora, Venancio, Rafael y José Indalecio, todos de apellido Rosales, quienes a la vez, eran hijos legítimos del citado difunto, representada la señora Mazariego, por su apoderado general doctor José León Villegos y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatopeque, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Mauricio Pineda*.—*Manuel I. Escobar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, a las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de la finada señora Lorenza Martínez, por parte de sus menores hijos ilegítimos Antonio, Toribio y Anselmo, todos de apellido Martínez, quienes están representados por su tutor, autorizado únicamente para asuntos judiciales, señor Luciano Monge Vázquez y siendo limitadas las facultades del referido tutor, se ha nombrado a los mencionados menores, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, debiendo tener en tal administración, el carácter de representantes de dichos menores, quien acredite tener derecho para ello. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una y media de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Héctor David Castro*.—*Vicente Uribe*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Daniel Hueso y Paredes, como apoderado de Petronila, Aquilina, José Olayo, y Juan, todos de apellido Solórzano, aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre legítimo don Manuel Solórzano, vecino que fué de Tepacoyo. Y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos diecisiete.—*R. Guzmán T.*—*Rafael Peraza*, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Carlos Dueñas, a su cónyuge sobreviviente doña Adela Van Severén de Dueñas y a sus menores hijas legítimas Carlos Francisco José Andrés, José Ricardo, Héctor y Teresa Dueñas, representados por su madre la citada señora Van Severén de Dueñas. Lo que se pone en conocimiento del público; para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente, ha sido declarado don Perfecto de Jesús Linares, conocido simplemente por Perfecto Linares, heredero testamentario de su madre legítima doña Laureana Linares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa*.—*F. Rivera*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta Juzgado, fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato de los

difuntos Isidro Leoncía y Narcisca Luna, a Martín Hernández, Cirilo y Ascensión Chica; el primero en el carácter de cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a Tomás, Simeons y Tibarcia Luna como hijos ilegítimos de Leoncía Luna y por derecho de transmisión a la herencia de su abuelo Isidro Luna el segundo, en el carácter de cónyuge sobreviviente Narcisca Luna; y el tercero, como hijo legítimo de Narcisca del mismo apellido, representado éste por Cirilo Chica, por ser menor de edad, y ambos, por transmisión del derecho del difunto Isidro Luna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco las Ocho de la mañana del día ocho de diciembre de novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela Luis Joya*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día diecisiete de noviembre próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de Micaela Campos, por derecho de transmisión, doña Patrocinia Quintanilla de Cabezas. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecas, a las diez de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez*.—*Carballo*, Srío. I.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Lucio Beltrán, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un título de propiedad de terreno de dos hectáreas diez áreas de capacidad, situado en San Pedro Perulapán, lindante: al Oriente, terreno de Antonio L. Berdugo y Francisco Oporto; al Norte, con terreno de Gregorio Inestroza; al Poniente, con terreno de Francisco Bertrand; y al Sur, con terrenos de Manuel Quintanilla, Juana Pérez y Francisco Oporto. El señor Beltrán hubo el título descrito por título que le dió el Alcalde de San Pedro Perulapán, el año de mil novecientos cinco.

San Salvador, a tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Vicior M. Mirón*.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Mónico Pérez, título de propiedad de un solar situado en Teotepaque cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con don Marrequín, y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con Beltrán Erita, mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; al Poniente, con Mónico Pérez, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Sur, con Marta Pérez, y mide veinticuatro metros cuatrocientos y cuatro milímetros. El señor Pérez hubo el solar descrito por título que le dió el Alcalde de Teotepaque, el año de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, a doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Vicior M. Mirón*.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Victoriano Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Apolinar Aguilar, un título de propiedad de seis terrenos situados en el Valle Tamate, jurisdicción de San Pedro Perulapán. El primer terreno de una hectárea setenta y cinco áreas lindante: al Oriente, con Esteban Aguilar, camino por medio; al Norte, con el mismo señor Aguilar; al Poniente, con terreno de la sucesión de Estimio Hernández; y al Sur, con Arcadio Mendoza, camino de medio. El segundo terreno de una hectárea setenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con Apolinar Aguilar, camino de por medio; al Norte, con Justo Ferrer; al Poniente, con Marcos Barrera y calle que conduce a la ciudad de Suchitoto; y al Sur, con Inocencio Rodríguez y Sabino Bolaños, camino de por medio. El tercer terreno de cuatro hectáreas veinte áreas, dante: al Oriente, con Teodoro Hernández y Jerón García; al Norte, con Apolinario Segura, Felipe y Adolfo Mendoza, quebrada de por medio; al Poniente, Rafael Escobar; y al Sur, con Eulogio Sánchez. El cuarto terreno de dos hectáreas ochenta áreas, dante: al Oriente, con Felipe Pérez; al Norte, con Carnación Aguilar y Felipe Mendoza al Poniente, Manuel Orrellanz; y al Sur, con Felipe Mendoza y Rafael Escobar. El quinto terreno de cuatro hectáreas veintidós áreas, lindante: al Oriente, con Timoteo Bautista; al Norte, con Pablo Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con Cruz Castañeda y camino real conduce a Suchitoto; y al Sur, con Bibiano García Timoteo Bautista. El sexto terreno de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con Patricio Mendoza; al Norte, con Barbina Fernández, Esteban Aguilar y Ciprián Segura; al Poniente, con Pedro

mundo y Esteban Aguilar; y al Sur, con Ciprián Segura y Patricio Mendoza. El señor Aguilar hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de San Pedro Perulapán el año de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafael Ronquillo, pidiendo se inscriba a favor de Prudencio Ronquillo, vecino de Tacuba, un predio rústico situado en el lugar Cacahuayo, cantón Loma de El Tope, jurisdicción de la villa indicada, compuesto de siete manzanas o cuatro hectáreas noventa áreas, cercadas con alambre y madera por todos sus rumbos, siendo del colindante Teodoro López, el cerco del rumbo Norte, y linda: al Oriente, con terrenos de don Federico Romero, y una pequeña parte de Juan Germán, mojones, un palo jiote y un tempisque, marcados con una cruz; al Poniente, con terreno de Juan Santos Custodio, esquineros, un madre-cacao y un cortex; al Norte, con terrenos de don Teodoro López y Juan Germán; mojón un jiote; y al Sur, con terrenos de Guadalupe López de Romero y Juan Santos Custodio, mojón un jiote. Los datos anteriores se toman del título expedido en Tacuba, a las tres de la tarde del veintiseis de junio último por el Alcalde Francisco Murán y Morán. Quien se crea con derecho al inmueble que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Salvador Ardón, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Delfina Zúñiga, un predio situado en el barrio El Amel, del pueblo de San Pedro Pustia que mide y linda: al Oriente, veinte metros con casa y solar de doña Carmen Machuca y Petronilla Cea, calle de por medio, siendo mojones con la Cea, brotones en medio; al Norte, diez y siete metros, ciento treinta y ocho milímetros en línea recta, con casa y solar de Romualdo Canales, alambrado y postes de izote de la solicitante en medio; al Poniente, la misma extensión del Norte, con solar de la sucesión de Juan Chávez y Vicenta Castro, calle de por medio; y al Sur, tres metros, solar y casa de Daniel Castañeda, calle de por medio, formando por este rumbo una punta de diamante. De dicho terreno le expidió título la Alcaldía Municipal de San Pedro el día cinco de junio de mil novecientos diez y seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a nueve de enero de mil novecientos diez y siete.—*A. Eguizabal y Morán.* 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Marcos Martínez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Juan Pablo Martínez, un pedazo de terreno situado en El Achote, y en los ejidos de Cacaopera, departamento de Morazán, de once manzanas de capacidad, lindantes: por el Este, en el respaldo de una lomita, nominada Las Minitas, con un árbol de cereza, donde se pondrá un mojón, rumbo al Oeste, sobre el camino real que viene de Sociedad, hasta llegar al portillo de la cuesta del Achote, a encontrar con terreno propio del señor Marcelino Arriaza, rumbo al Norte, y lindando con el expresado Arriaza, hasta llegar a una morroña en una zanjueta, donde se pondrá un mojón, rumbo al Este, zanjueta abajo hasta llegar a un árbol de Ujste donde se pondrá otro mojón, y de éste sobre el mismo rumbo, lindando con terreno propio de la señora Santos Roldán, hasta encontrar con terreno de Bernabé Blanco, en un derrumbe, cambiando rumbo al Sur, y lindando con terrenos del expresado Blanco, al lugar donde se comenzó. La finca descrita la hubo Martínez por concesión municipal el primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*R. Quintanilla.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Leandra Morillos, un terreno rústico, situado en el cantón del Volcán, de esta ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento, compuesto de cinco manzanas de extensión, y linda: por el Oriente, con huatal de la señora Cosme Morillos; por el Norte, con huatal de Demetrio Gómez, quebrada de por medio; por el Poniente, camino real de por medio, con casa y huatal del señor Lucio Polfo; y por el Sur, camino real que conduce de esta ciudad

al Volcán de por medio, con finca y solar del doctor Fernando Avila, y lo estima en la suma de quince pesos; la finca relacionada la adquirió la señora Morillos, por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad, el tres de marzo del año de mil ochocientos ochentitrés, de conformidad con la ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*R. Quintanilla.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Julio Cañas, como apoderado de don Manuel Utrera, contra Hilario Cruz y Victoriano Gutiérrez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los inmuebles rústicos siguientes, situados en Tejutla y de los cuales los dos primeros son de Gutiérrez y el tercero de Cruz: el primero mide una manzana de extensión y linda: al Oriente, con Melasio e Isabel Gómez; al Norte, con Antonio Rodríguez; al Sur, con Lázaro Vázquez; y al Poniente, con Pedro Landaverde; el segundo es de veinticuatro manzanas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Aristides Avelar; al Sur, con el de Leandro Ramírez; al Oriente, con el de Servando Erazo; y al Poniente, con el de Evaristo Pérez y Gregorio Pérez García; el primero está en el valle El Salitre y el segundo en el valle El Carrizal. El tercer inmueble tiene cincuenta y una manzanas de extensión, situado en el valle El Cerrón, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Vicente Cruz; al Norte, con terreno El Teosinte; al Poniente, con terreno de Cástulo y José Maclovio Avelar; y al Sur, con terrenos de José María Pérez. Dichos inmuebles están valorados conjuntamente en novecientos pesos; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del diez de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Mariano Roque, como representante legal de su hija menor María Luisa Roque, contra don Pedro Miguel Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble que se describirá, de propiedad del señor Hernández. El inmueble es el siguiente: una casa de tejas sobre paredes de adobe, de naturaleza urbana, situada en el lugar llamado San Rafael, prolongación del barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, la cual, juntamente con el solar en que está edificada, mide y linda: al Norte, treinta y seis metros ochenta centímetros, con solar y casa de don Rafael Alvarez Lalinde; al Oriente, cuarenta y un metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Braulio Asturias, antes solar del señor Alvarez Lalinde; al Sur, veintidós metros cincuenta centímetros, con solar del mismo señor Alvarez Lalinde; y al Poniente, cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, calle de por medio, con solar de Santiago García, que fue del señor Alvarez Lalinde. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Esquivel Cuéllar.* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Carlos Coronado Urrutia, contra don Gregorio Calderón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes: una casa situada en el centro de la ciudad de Cojutepeque, de tejas, sobre paredes de adobe y un solar que linda: al Oriente, con el de la sucesión de Inocente Revelo, calle en medio; al Norte, con el de Rafaela Gavidia de Molina; al Poniente, con el del Presbítero José María Martínez; y al Sur, con el de la sucesión de Josefa Bazán de Bulnes, hoy de Buenaventura Nulla, calle en medio; mide de Oriente a Poniente, veintinueve metros ochocientos diecisiete milímetros; y de Sur a Norte, dieciocho metros seiscientos un milímetro; un terreno situado en el valle Los Rosales, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, de dos mil treinta áreas y linda con los terrenos siguientes, en su primera porción: al Oriente, con el de Juan Aragón, de Valentín Bermúdez y de Máximo Aragón, cerca de alambre, zanja y brotón de por medio; al Norte, con el de Máximo Aragón, de Carlos Martínez, de Carlos Hernández Martínez, de Asunción Martín Muñoz y de Juan José Vázquez, brotones de por medio; al Poniente, con el de Isidro Osorio, calle de por medio; y al Sur, con el de Josefa López, de Crescencia Muñoz y el cementerio de Santa Cruz Michapa, el de Juan Aragón, de Hermenegilda Castro y el de Luis Rosales. La segunda porción consta de tres mil diez áreas más o menos y linda con los predios siguientes: al Oriente, con terre-

no de don Gregorio Calderón y con el de Narciso Arado; al Norte, con el Valentín Bermúdez, el de Aragón y el del ejecutado don Gregorio Calderón; reterera nacional en medio; al Poniente, con el de Manuel Vázquez, calle en medio y el de Rosalfo Pérez de la sucesión de Juan Diego Aragón y el de Marito Ramírez; y al Sur, con el de Mercedes Chico de Gregorio Calderón, antes de Rafael López. predio está cercado de alambre enzacatado y cultivo de café. Las dos porciones descritas forman solo cuerpo. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del diez de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo.* Srlo.

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia de siete del corte, ha sido declarada la interdicción definitiva del do-mudo Guillermo Chávez Kretz inhábil de administrar sus bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo.* Srlo.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Agustín Alvarado, mayor edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar de naturaleza rústica, situada en el interior de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; el solar mide y linda: al Norte, con solar de la sucesión de Venancio Negas; al Poniente, con solar vacante de este municipio; al Oriente, con solares de Doroteo Méndez Frollán Alvarado, calle en medio; y al Sur, con la cota de la Iglesia; midiendo por todos estos rumbos veintiocho metros. La casa es de tejas, pared de bajareque, de nueve metros de longitud por dieciséis de latitud, inclusive los corredores, y hubo dichos inmuebles por compra que de ellos hizo a los señores Rafaela, Lucía y Laureano Alvarado, de este mismo municipio, por la suma de treinta pesos; estos inmuebles no tienen carga ni derecho real ni están en posesión de división con algotra persona. Quien se crea con derecho a los inmuebles referidos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Salvador, a las ocho de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Santiago Alfaro.*—*José C. Abrego.* Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Jacinto y Eduardo García, agricultores y de este domicilio, domiciliarios de la villa de Santa Clara, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de capacidad de treinta manzanas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Demetrio Umaña, Juan del mismo apellido, Eusebio Guzmán y Osorio; al Sur, con terrenos de Jesús Osorio y Isidro Umaña; al Poniente, con terrenos de Diego Hernández y al mismo Dionisio Umaña; y al Norte, terreno del mismo Diego Hernández. El terreno descrito lo han poseído los indicados señores García, de hace más de cuarenta años, uniendo a la finca la posesión de Fulgencia Umaña y Felipe García, mismo domicilio; cuya posesión es por prescripción extraordinaria. Se advierte: que del terreno descrito hay que excluir dos manzanas del cual hay título escrito, y que las treinta manzanas equivalen a doscientas áreas de capacidad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra, h.*—*José B. Merino.* Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado María Ildaura Hernández, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en la esquina Sur de la plaza pública de esta población, Distrito de Usulután, cuyas dimensiones y lindas son: al Oriente, mide veinticinco metros, y linda con solar y casa de Mariano Herrera; al Norte, veintidós metros, calle de por medio, con solar y casa de Teodoro Avalos; al Poniente, veintiseis metros setenta y tres metros, calle de por medio, con solar y casa de Onofre Gámez; y al Sur, diecinueve metros, con solar de Esteban Montano, que fue del finado don Vital Hernández, siendo todos de este domicilio; hay construida en dicho solar una mediagua, cubierta de tejas, sobre columnas y paredes de bajareque, de doce varas de por ocho de ancho, y lo adquirió por herencia de su finada madre Erlinda Hernández; estimándolo en

treocientos pesos. Quien se creyere con derecho en el inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rubén Torres Córdoba.*—*Ramón Méza*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Germán, de treinta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar rústico, situado en el Cantón Las Flores, de esta jurisdicción, que posee de buena fe desde hace más de diez años, que mide y linda: al Oriente, treinta y seis metros, con solares y casas de Adela Serrano y Pilar Flores, camino de por medio; al Norte, diez y ocho metros, y linda con solar y casa de Narciso Castro, cerca de por medio de árboles; al Poniente, treinta metros, y linda con solar y casa que fue de Ramona Durán y hoy es de doña Ester Trejo de Portillo y la de José Rivera, camino de por medio; y al Sur, termina en punta y linda con el camino real para Sonsonate; dicho solar tiene la forma de un triángulo irregular; no tiene cargas de ninguna clase ni proindivisión con ninguna persona; lo estima la peticionaria en treinta pesos por ser de condición fértil, y lo hubo por herencia de sus finados padres Policarpo Germán y Florencia Peñate, quienes fueron agricultores y de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuap, a las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos diez y siete.—*Vicente D. Pérez.*—*Domingo Peñate*, Srío. 2

Pedro Morán, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María López, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de San Francisco de Menéndez, pidiendo se le expida título de propiedad de un predio rústico que posee en los suburbios del pueblo de su domicilio, compuesto de cuarenta manzanas o sean veintiocho hectáreas, cercado de alambre de su propiedad por todos sus rumbos, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Blas Zelaya, solares de Félix Hernández y solar municipal; al Este, con terreno de la sucesión de don Máximo Menéndez; al Sur, con terreno de Doroteo Calderón; y al Poniente, con terrenos de Jerónimo López, Abraham Pérez y del mismo Doroteo Calderón. El terreno referido lo hubo por herencia de su finado padre Cirilo López; lo atraviesa el camino que de San Francisco va a Cara Sueña. Los colindantes son de aquel domicilio, a excepción de doña Mercedes v. de Menéndez, representante de la sucesión de don Máximo Menéndez, que es de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Morán.*—*José Paredes*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó Silvestre Góchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad como poseedor de buena fe del solar urbano que sigue: Un solar urbano, situado en el barrio El Socorro, de este pueblo, cuya dimensión y linderos son: al Oriente, la Plaza Pública, propiedad municipal, representada por el Síndico Agapito Aguirre, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con solar de Domingo Valiente; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros, linda con solar de Carmen Castro; y al Sur, calle en medio, linda con solar de Santiago Chicas, mide veinte metros novecientos milímetros; existiendo en el solar una galera de tejas, sobre horcones, cercado de brotón, propios los cercos. Dicho solar no tiene carga o derecho real que corresponda a otra persona, ni está en proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo estima al solicitante en doscientos pesos; lo hubo por compra hecha a Julián Escalante, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, quien aún vive; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las cuatro de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.*—*Simeón Valiente*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó Cornelio Lemus, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad del solar siguiente, como poseedor de buena fe. Este solar urbano, está situado en el barrio La Unión, de este pueblo, cuya dimensión y linderos son: al Oriente, mide treinta metros novecientos cuarenta y cuatro milímetros, linda con solar de Francisco Cardeza, cerco propio de madera de por medio; al Poniente, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lin-

da con casas y solares de Claudio Pérez y de Isidra Chicas, calle en medio; al Sur, mide diez y ocho metros quinientos noventa y dos milímetros, linda con solar de Magdalena Góchez; y al Norte, mide veinticinco metros ochenta milímetros, calle en medio, con solar de la Iglesia de este pueblo, representando esta el Cura Manuel Martínez; existe una casa de teja en galera. Dicho solar no tiene carga o derecho real que corresponda a otra persona, ni está en proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en doscientos pesos; lo hubo por compra que le hizo a Silvestre Góchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, de donde son los colindantes, estando vivo el vendedor, estando cercado de brotón. La persona que se crea con algún derecho, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las nueve y media de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.*—*Simeón Valiente*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Nicolás Melara, de veintidós años de edad cumplidos, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por medio de escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Tanque, de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al lado del Oriente, mide treinta y seis metros trescientos cincuenta y seis milímetros, y linda con calle de por medio, casas y solares de Andrea Gaitán y Benjamín Díaz; al Norte, tiene veinte metros setenta y cuatro centímetros y linda también con calle de por medio, casas y solares de Engracia González y Nicolás Monsón; al Poniente, mide treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros, lindando con solares de Juana García y Bonilda Gaitán; y al Sur, tiene quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda por este último lado, con solar de Estebana Vargas Loucel; los colindantes, son de este domicilio; en dicho solar hay construida una casa de tejas, paredes de bajareque, que tiene de largo, sesenta y siete metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y de ancho, cinco metros dieciséis centímetros; estima estos inmuebles en la suma de trescientos pesos, no es el solar dominante ni sirviente y no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Estanzuelas, a las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Rosendo Quintanilla.*—*Florencio Quintanilla*, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Anunciación Miranda, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente a Poniente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de Norte a Sur, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, lindante: al Oriente, con solar de Manuel Salmerón, al Norte, con casa y solar de Miguel Noguera; al Poniente, con casas y solares de Tránsito Pereira, Carmen Arias y Tomás Juárez; y al Sur, con la plazuela del barrio de Concepción, de esta ciudad, cuyo solar contiene dos ranchos de tejas, sobre horcones, tasacualizados, y varios árboles frutales, no es predio dominante ni sirviente, sin ninguna carga real ni proindivisión con otra persona, la adquirió por herencia de su difunto esposo Juan Reyes, quien fue de este vecindario, y lo estima en trescientos pesos, cercado por todos sus rumbos, de paja, perteneciéndole los de los lados Sur y Poniente, los colindantes son de este domicilio, con excepción de Miguel Noguera, que es de Jucupa, y Tránsito Pereira, de Uruapan. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Aurelio Asturias.*—*Inocente Alvarezga*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Andrea Müller de Regalado, mayor de edad, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados respectivamente en los cantones Ranchador y Ayuta, de esta jurisdicción, compuesto el primero, de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos del Dr. Eulalio Regalado; al Norte, con el del mismo doctor Regalado; al Sur, con el de Francisca Urbano y Mónico Jiménez; y al Poniente, con el de la misma señora Urbano. El segundo terreno, situado en Ayuta, se compone de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Eloísa Regalado; al Norte, con el del doctor Eulalio Regalado; al Poniente, con el de Concepción Regalado; y al Sur, con el de Higinio Mendoza y Encarnación Colocho; los fundos descritos, no son dominantes ni sirvientes y carecen de servi-

dumbres u otras cargas reales que los afecten: lo hubo el primero, por compra a Sebastián Salazar y el segundo, a la señora Rosa Ramos, vecinos de dichos cantones. Quien tenga derecho sobre los fundos descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, siete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Angel M. Ayala.*—*Vicente Rodríguez G.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Rosaura y Ernestina Marínero, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, sus linderos y medidas son: al Oriente, linda con solares de Lucas Ventura y José Ramos Alvarado, y mide veintidós metros, calle de por medio; al Norte, linda calle de por medio, con solares de doña Rosa Marínero v. de Alfaro; y mide veintidós metros; al Poniente, linda con solar de la iglesia, de esta ciudad y mide en línea quebrada, treinta y tres metros; y al Sur, linda calle de por medio, con casas de doña Concepción de Mendoza y señorita Gregoria Pacheco, el que estiman en tres mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nualco a veintisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*E. Bolaños.*—*N. Hernández C. h.*, Srío. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado la señorita Elena Muñoz y don Francisco Muñoz Sánchez, ambos de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno urbano que poseen en propiedad en el barrio de San José, de esta ciudad y hubieron por compra a Antonio Muñoz, de este domicilio: el terreno tiene la figura de un exágono irregular, siendo sus dimensiones y linderos, los siguientes: al Oriente, forma una línea quebrada de dos segmentos que miden once metros treinta y seis centímetros y treinta y tres sesentis centímetros y linda, mediando pared de una parte y cerca en la otra, con casa y solar de doña Juana Ramos viuda de Barquero; al Norte, mide siete metros veintisiete centímetros y linda con solar de don Antonio Saca, cerca de por medio; al Poniente, forma una línea quebrada de dos segmentos que miden trece metros trece centímetros y dieciocho metros ochentisiete centímetros y linda en el primer segmento, con solar de don Antonio Saca y en el segundo, con el de Estebana Contreras; y al Sur, mide treinta y tres metros setenta y cuatro centímetros y linda: mediando calle pública, con casa que es en la actualidad del doctor don Joaquín Novoa. Que en el terreno descrito, hay ubicadas dos casas medlaguas, de tejas, estimando todo el inmueble, que no es dominante ni sirviente en ochocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Sigüenza.*—*Donatelo Sosa*, Srío.

Se hace saber al público: que el señor Tomás Majano, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de San Miguel, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo se le de título de propiedad de una porción de terreno que de buena fé, posee al Sureste de esta población, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, rústico, de condición árido, cercado de alambre y paja, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión con alguna de la capacidad de doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del señor Mercedes Sosa, antes de don Emilio González; al Norte, con terrenos de Alejandra Méndez Flores y de esta Municipalidad; al Poniente, con solares de Darío Rosa, Arcadia Urquiza y Leonor Mata y camino vecinal de por medio que conduce al Mineral Encuentros, con posesiones cercadas, de Fulgencio Cruz y Gregoria Alvarenga; y al Sur, con terreno de don Mercedes Sosa, antes mencionado; siendo todos los colindantes, de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos a veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Ciríaco M. Bustillo.*—*Luis Valenzuela*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Candelario Medina, de veintidós años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, situado en el lugar Potrero, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Bartolomé Rivas; al Norte, terreno de Jacinto Parada; al Poniente, terrenos del mismo Parada; y al Sur, terreno de Santo Castillo. Por sus cuatro rumbos está cercado con piedras. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Lorenzo Arieta.*—*Octavio Méndez*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Toribio Aguirre, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de tres manzanas de extensión poco más o menos situado en el valle de Malacoff de esta jurisdicción: que linda al Oriente, con terreno de Jesús Parada y Jerónimo de igual apellido, limitado por zanjo y bordes naturales; al Norte, con terreno de Mónico Miranda, limitado por un zurco de maguey y brotones de pito; al Poniente, con terreno de Jesús Parada, limitado por bordes naturales; y al Sur, con terreno del mismo Jesús Parada, zanjos y bordes naturales de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*L. Mena h.—Abdón Ramírez*, Srío. 3

Sotera Castillo, Octavia Rafaelano y Simona Rodríguez, ambas mayores de edad, de oficio alfareras, las tres de este domicilio, se han presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de un terreno rústico que poseen en proindivisión con las señoras Mercedes Domínguez, Micaela Mena, Dionisia Campos, Nicolasa Marín, Concepción Garofa, Antonia Rodríguez, María de la O, Ignacia Mejía, Pascuala Mejía, Irene Merlos, Florencia Ortiz, Juana Mejía, María Chávez, Anselma Chávez, Soledad de Paula, Jesús Mejía, Cecilia de Paula, María Colicho, María Mena, Simona Rodríguez, Agustina Tolosa, Cruz Campos, Rosalita Mínero, Mercedes Martínez, Micaela Serrano, Tránsito Joma, Eugenia Ramírez, Aurella Sánchez, Mercedes Alvarado, Luisa Vásquez, Celestina Merales, María Rosales, Jesús Clara, Concepción Rafaelano, Francisca Alfaro Marina Rafaelano, Sebastiana de León, Eulalia Trejo, Isidora Vásquez, Martina Trejo y Dorotea Solano, todas mayores de edad, de oficios alfareras y de este domicilio. El terreno está situado en el punto denominado El Chambo de esta jurisdicción y linda así: al Sur, con terreno de Catarino Serrano, cerco de piña de por medio, mojones esquineros árboles de tihuilote, midiendo ciento cincuenta y tres metros, noventa y ocho milímetros; al Oriente, con terreno de Dolores Estupinián, cerca de alambre de por medio, mojón de esquinero árbol de tihuilote, midiendo mil setecientos diez y seis metros, trescientos ochenta milímetros; al Norte, con terreno de Agustín Oviedo, padre, cerca de piña de por medio, mojoneado con árbol de chapalucú, y mide mil seiscientos noventa y cinco metros, cuatrocientos ochenta milímetros; y al Poniente, linda con terreno de los señores Agustín Oviedo, padre y Tomás Zúñiga, cercos de alambre y piña en parte de por medio, mojón esquinero árbol de tihuilote y un callejón que sale al camino público. Los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de la señora Dolores Estupinián, que es de la ciudad de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Casas Aguilar*.—Ante mí, *Bonifacio Peña*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Napoleón Velasco, como apoderado de Francisco Soto, agricultor y vecino de Tecoluca, por sí éste y como guardador del menor Julián Cornejo, solicitando título supletorio de un terreno de una caballería, seis manzanas y veintitrés áreas de capacidad, de naturaleza rústica, ubicado en Pedro Bajo, hacienda San Jerónimo, jurisdicción de Tecoluca; y linda: al Norte, con terreno de Fernando Cornejo; al Poniente, con la hacienda El Porrillo, de don Octavio Miranda; al Sur, con terreno de la sucesión de Felipe Cornejo; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Mena. El terreno descrito fue adquirido por el señor Soto y su pupilo, a virtud de herencia de la señora Soledad Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra h.—José Merino*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí la señora Mercedes Rivas, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y edificaciones de casa que contiene, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo dicho solar, de ancho ocho metros trescientos sesenta milímetros, por cincuenta metros ciento sesenta milímetros de largo, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de Narciso Chávez; al Norte, calle de por medio, con casa de Victoriano Vaquero; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Antonio Villacorta; y al Sur, con solar de don Rafael Guirola Bucaro; siendo las paredes, en su mayor parte, del inmueble que se describe; no tiene carga o derecho real, ni proindivisión; no siendo dominante ni sirviente; los colindantes son de este domicilio; lo hubo por herencia de su difunta madre Francisca Rivas, que fué de este

domicilio; y lo estima en seis mil pesos plata. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a once de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Juan A. López*.—*L. Echeverría*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eugenia Cerón, mayor de edad, de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, conteniendo en el centro una casa de teja, sobre horcones, de bajareque, de doce varas castellanas de Sur a Norte, por nueve de Oriente a Poniente; el solar linda al Oriente: con una calle pública, al Norte, con otra calle; al Poniente, con Julio Bustillo, por línea brotones de tempate y al Sur, con sitio de Jerónima Gómez, dividido por brotones, propio. El que estima en cien pesos y no tiene carga ni derecho real ni proindivisión. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapúa, a las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*José María Hernández*.—Ante mí, *J. Macario Guzmán*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Eulalia Vega, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y una casa construida en él, en el barrio del Tránsito, de esta Villa, lindante: al Oriente, con solares y casas de Balbino Aguirre y Rosa Martínez, antes de Encarnación Moreno y Leandro Vega, midiendo nueve metros ciento noventa y seis milímetros, calle de por medio; al Norte, con los de María de Miranda y Angela Castellanos, antes de Luis Pineda y Crisanto Castellanos, con la extensión de quince metros, ochocientos ochenta y cuatro milímetros, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Ramón Sosa, antes de Bernardino Hernández, midiendo nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y al Sur, con los de la sucesión de Joaquín Ramos, con la extensión de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; cuyos inmuebles hubo la solicitante por compra a Mercedes Chávez, de este domicilio; no son sirvientes ni dominantes y los aprecia en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Amador*.—*Antonio L. Andrade*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Herrera González, en concepto de apoderado general de Samuel Carranza Calero, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Los Reyes, de esta jurisdicción. El primer terreno tiene la extensión superficial de ochenta manzanas o sean cincuenta y seis hectáreas, lindante: al Norte, con terrenos de doña Joaquina Molina de Domínguez, alambrado de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma señora doña Joaquina Molina de Domínguez; al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Abarca representada por doña Dolores de Abarca y Pablo Abarca y terrenos de Rodolfo Mena, María Cleofes de Alfaro y Angela Pineda; y al Poniente, terreno de Manuel Jule. El segundo terreno tiene de extensión tres manzanas o sean doscientas diez áreas y linda: al Norte, con terreno de Manuel Alfaro, río Blanco de por medio; al Sur, con terreno de Manuel Jule; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Alfaro; y al Oriente, con terreno de Fidelia Avalos y el tercer terreno tiene de extensión ciento cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de la señora Joaquina Molina de Domínguez; al Sur y Poniente, con terrenos de don Manuel Alfaro; y al Oriente, terreno de Guadalupe Luchó. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Pablo B. Gómez*.—*F. B. Navarro*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Magdalena Hernández v. de Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de una casa y solar urbanos, que posee en el barrio Las Flores, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; el cual linda por el Oriente, calle de por medio con solar y casas de don Felipe Oviedo, Abraham Torres y Rosario Martínez, y mide treinta y seis metros; al Sur, también calle de por medio con la línea férrea, y mide treinta y cuatro metros; al Poniente, quebrada de por medio con solar de don José Epifanio Flores, y mide treinta y cinco metros; y al Norte, con solar de doña Emilia C. de González, y mide treinta y ocho metros, veinticinco centímetros. En dicho solar hay ubicada una casa de teja, sobre horcones, pa-

redes de bajareque, y mide catorce metros ochocientos de largo, por ocho metros centímetros de ancho; en el interior del solar rancho de teja, en galera, que mide seis metros ta centímetros de largo y ancho. Los colindantes son de este vecindario, el inmueble descrito con nombre, número ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por poseerlo desde hace más de treinta años, poco más o menos, y lo estima en la suma de tres mil pesos plata. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*P. L. Avila*.—*Lorenzo J. Miranda*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Dolores Cruz, mayor de edad, agricultor en proindivisión de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Flores, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Nemesio Gámez y el solicitante, cerca de por medio; al Norte, con los de don Bruno de alambre de éste en medio; al Poniente, con otros terrenos del solicitante Cruz. El terreno descrito lo adquirió por compra a María Guadalupe Molina; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con otra persona, y lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las once de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Froilda García*.—*Fernando C.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luparco Henríquez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cultivado parte con huerta y el resto inculto; de dos hectáreas de capacidad, situado en la Quebrada Honda, jurisdicción, Distrito de Ocuilca, Departamento de Morazán, y linda: al Oriente, con terreno de Díaz, de un mojón de piedra a un palo de una piedra que está en la orilla de un plan, abajo a una laja donde está otro mojón, una piña a una sanjuela, una cerca de piedra del terreno de Díaz, a caer a la quebrada, aguas abajo tres brazadas arriba de un satillo; al Norte, con terreno de Petrona Ramírez, línea recta a un mojón que hay en una laja, y por el mismo rumbo terrenos de Onecifora y Tomás Díaz, por un troncón de paterno, a una línea de piedra, una sanjuela, sanjuela arriba a una piedra grande, está en la medianía de la sanjuela, sanjuela de paso de un camino, siguiendo la sanjuela la propiedad de José León Pérez; al Poniente, terreno del mismo Pérez, por una cerca de llegar a otro cimiento de piedra, por un árbol, a llagar a otra quebradita; y al Sur, con terreno de José Santos Cruz, sanjuela abajo, a un mojón, en la esquina de un pinal de Cruz, de manuene, recto, a llegar donde se come los linderos. Los colindantes son unos de este vecindario, y otros de Delicias de Concepción. Lo que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de la villa de Ocuilca, a las once de la tarde del día de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*José A. Nolasco*.—*Francisco Nolasco U.*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Álvarez, mayor de edad, de este vecindario, por escrito y por sí, solicitando título de dominio de un solar y casa situados en el barrio El Paraíso, de esta jurisdicción, y linderos son: al Oriente, mide cinco metros ochenta milímetros, y linda con casa de Adrián Santos, pared y cerca de por medio; al Norte, mide seis metros seiscientos ochenta milímetros, y linda con casa de la sucesión de Hidalgo, representada por su esposa Graciela v. de Hidalgo, calle de por medio; al Poniente, mide veinticinco metros ochenta milímetros con solar y casa de Gregorio Gutiérrez, pared y cerca de por medio; y al Sur, seis metros seiscientos ochenta milímetros, y linda con solar de Isabel y de la sucesión de Faustina Cambray, representada por Cruz Manzanares. La casa mide seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo y cinco metros diez y seis milímetros de ancho; forman un solo cuerpo; lo hubo por compra de don José Andrade; lo estima en doscientos pesos, no es dominante, no es sirviente ni está en proindivisión con otra persona, ni pasa sobre él ningún derecho. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, noviembre

cho de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Rivera, Francisco Orantes, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Clara González viuda de Cárdenas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio Los Remedios, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Sur, mide veintinueve metros, y linda con casa de Jesús Rivera; al Norte con la misma medida del Sur, y linda con casa de Miguel Valdez, calle en medio; al Oriente, mide veinte metros, y linda con casa de Esteban Campos, calle en medio, y al Poniente, con la misma medida del Oriente; y linda con mediagua de Juana Liévano. Dicho solar está cercado con paredes de adobe por todos sus rumbos, menos por el Poniente que tiene cerca de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca V., R. Díaz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Gregorio Gutiérrez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de tres predios urbanos, situados en el barrio El Paraíso, de esta Villa. 1o. un solar que mide cien metros de largo por treinta metros de ancho, y linda: al Oriente, cerca de por medio con terreno de Tránsito Realleguero; al Norte y Poniente, camino de por medio, con terreno de Nepomucena Tisnado; y al Sur, cerco de por medio, con solar de Antonio Rodríguez, en este solar está ubicada una casa de tejas sobre paredes de adobe, que mide trece metros de largo por cinco metros de ancho, inclusive un corredor y lo estima en trescientos pesos. Lo hubo por donación que le hizo su difunto hermano Miguel Gutiérrez. 2o. un solar y casa, que hubo por compra que hizo a la señora Rosa Santa Cruz, el solar mide dieciséis metros de frente por treinta metros de fondo, la casa es de tejas sobre paredes de adobe, mide siete metros de largo por cuatro metros de ancho, ambos forman un solo cuerpo, y linda: al Norte, cerco de por medio, con solar de Nepomucena Tisnado; al Sur, calle de por medio, con solar de Gregorio Cortés; al Oriente, cerca de por medio, con solar de la señora Jesús Rodríguez; y al Poniente, cerca de por medio, con solar de Dolores Orellana, lo estima en trescientos pesos. 3o. un solar y casa que mide el solar veinticinco metros de largo por seis metros seiscientos ochenta milímetros de ancho, y la casa en construcción, paredes de adobe, mide de largo seis metros seiscientos ochenta milímetros por cinco metros de ancho, ambos forman un solo cuerpo, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de César Hidalgo, representada por Graciela Romero v. de Hidalgo; al Sur, cerca de por medio, con solares de Isabel Villalta y sucesión de Faustina Cambray, representada por Cruz Manzanares; al Oriente, pared y cerca de por medio, con solar y casa de María Alvarez; y al Poniente, pared de por medio, con solar de José Santos; los hubo por compra que hizo a Roque Andrade y los estima en cuatrocientos pesos; todos los predios descritos son dominantes, no tienen proindivisión con otra persona, no pesa sobre ellos ningún derecho que les afecte, ni son sirvientes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Esteban, noviembre veintinueve de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Rivera, Francisco Orantes, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Everilda Navarrete, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, con terreno de Tomás Liévano, calle nacional de por medio; al Oriente, con fundo de la Compañía del Ferrocarril de Oriente; al Sur, con terreno de José María Chamagua; y al Poniente, con terrenos del doctor Pedro Rómulo Rodríguez, Cruz Orellana y Saturnino Aguiñada, río Zapuyo de por medio; teniendo al Oriente y Sur cercas de alambre, y de paja, al Norte. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca V., R. Díaz, Srío.* 3

Se hace saber al público: que Clotilde Paz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de una casa con su respectivo solar, situados en el interior de esta población, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, treinta y los metros seiscientos cuatro milímetros, con solar de don Ulises Vásquez, cerca de

cardón de por medio; al Oriente, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, con solar municipal, cerca de cardón de por medio; al Sur, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, calle de por medio, con la plaza pública; y al Poniente, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, calle de por medio, con solar de Cristóbal Mata; midiendo la casa, de Sur a Norte, once metros doscientos ochenta y seis milímetros, inclusive dos corredores, uno por cada lado, y de Oriente a Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; no teniendo dichos inmuebles carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni son sirvientes ni dominantes, ni menos están en proindivisión con alguien; siendo todos los colindantes de este domicilio. La casa que es de teja sobre paredes de adobes y el solar antes mencionados, los estima en la cantidad de trescientos pesos; el solar lo hubo por herencia de sus difuntos padres legítimos don Antonio Paz y doña Anita Duarte, y la casa fue construida a sus expensas. El que se crea con derecho, ocurra en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Ciriaco M. Bustillos, Luis Valenzuela, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Sotera Quintanilla, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Jucupapa, Departamento de Usulután, de la extensión y linderos siguientes: al lado del Oriente, mide quince metros, y linda con huatal de la sucesión de Cecilio Ayala; al Norte, tiene cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de Longino Solano; al Poniente, mide trece metros, y linda, con calle de por medio, con casa y solar de Teodoro Mejía; y al Sur, tiene cuarenta y dos metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con solar y casa de la sucesión de Cecilio Ayala; hay construida en dicho solar una casa de tejas paredes de bajareque, que tiene de largo cuatro metros ciento ochenta milímetros, y de ancho, tres metros seiscientos sesenta y dos milímetros; los colindantes son de este domicilio, y estima dichos inmuebles en la suma de cien pesos; no es el solar dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Estanzuela, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rosendo Quintanilla, F. Salgado Araujo, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Fulgencio Rivera, de cincuenticinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, como de una y media manzana de extensión, contiguo a la estación del Ferrocarril Central, en los arrabales de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, cultivado de árboles frutales, cercado de alambre por sus cuatro rumbos, y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Eugenio Flores; al Norte, línea férrea de por medio, con huatal de don Salomón Pedro; al Poniente, sin lindar con ninguna persona por terminar en forma de cuchilla; y al Sur, camino de por medio en parte, con predios de Eulalio Robles y sucesión de Sotero López, representada por Moisés del mismo apellido; lo hubo por herencia de su difunto hermano Feliciano Rivera; lo posee quieto y pacíficamente, y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes vecinos todos de esta villa. Si hubiere alguna persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rubén Torres Córdova, Ramón Sosa, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Dolores Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico situado en el lugar llamado Deshecho de Zacacoyo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento veintituna varas de Oriente a Poniente, o sean ciento un metros, ciento cincuenta y seis milímetros, por cuarenta y dos varas de Norte a Sur, o sean treinta y cinco metros, ciento doce milímetros y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Ireneo Flores; al Sur, con terreno de Camilo Flores; al Oriente, con terreno de Alfonso Zárate, calle de por medio; y al Poniente, con terreno de Camilo Flores y de la sucesión de Ireneo Flores; siendo mojones esquineros: por el Norte, un árbol de pito; por el Sur, uno de madrecazo; y por el Poniente, otro de pito, cercado por todos sus rumbos; los colindantes son todos de este domicilio; no tiene servidumbre,

carga ni derecho real de agena pertenencia. Lo hubo por posesión de más de veinte años. De conformidad con el Art. 95 de la Ley Agraria y para los efectos legales, se publica este cartel en el "Diario Oficial".

Librado en la Alcaldía Municipal de Tepeccoyo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Jirón, Belisario Molina G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Gabino Mártil, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño, y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al rumbo Oriente de esta población, en cuyo inmueble tiene construidas dos casas de tejas, montadas sobre horcones, que mide de largo la primera, ocho metros por cinco de ancho, siendo ésta galera; y la segunda contiene de longitud seis metros por cuatro de ancho, cubierta ésta por paredes de adobe; y tiene por linderos y dimensiones el fundo, los siguientes: al Oriente, linda con propiedad de Luis Rivas Vides, mide dieciséis metros, sirviendo de línea divisoria una cerca de alambre del colindante; al Norte, con solar y casa de Dolores Mártil, línea divisoria unos brotones de madrecazo y pared de la casa de la colindante, mide dieciocho metros; al Poniente, con dieciséis metros, calle la Ronda de por medio, y propiedad de José Vásquez Martínez; y al Sur, con casa de Julián Hernández, y tapial del solicitante y mide diecisiete metros. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima el interesado, en quinientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Adolfo Martínez, Virgilio Hernández O., Srío. Int.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor Daniel Huezo y Paredes, en concepto de apoderado de doña Rafaela Rodríguez Zelaya viuda de Romero, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que la menor María Antonia Romero tiene en una finca situada en los extinguidos ejidos de Nueva Cuscatlán, perteneciente a la sucesión de su padre difunto don Justo de Jesús Romero, compuesta de dos porciones, de las cuales la primera tiene mil setecientas cincuenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Petronilo Vega y camino que conduce a San José Villanueva; al Norte, con solares de casa de León González, Luciano Ponce y de don Federico Alfredo Batras; al Poniente, con finca de Alejandro Jiménez y de Alfredo Sauerbrey, antes de Cambel y Roberts, Juan Ponce y Bruno Peraza; y al Sur, con fincas Las Raíces y la de don Carlos Cotera. Y la segunda porción, compuesta de setecientas cincuenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Las Raíces; al Norte, terreno de Jesús Ponce; al Poniente, terrenos de Martín González; y al Sur, terreno de José María Rodríguez. La finca descrita fue hipotecada por el difunto señor Romero a favor del doctor Manuel Gallardo por la suma de veintitres mil pesos, recibidos a mutuo e intereses del diez por ciento anual, por consiguiente, el derecho que se vende, pasará al tercero que lo adquiriera con el mismo gravamen hipotecario que pesa sobre toda la referida finca. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Héctor David Castro, Vicente Uribe, Srío.* 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Margarito Cruz, para que en el improrrogable término de quince días, se presente ante este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de lesiones causadas en la persona de Carmén Monzón, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupapa, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*A. V. Pinel, Z. L. Castro, Srío.* 2

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Quijano, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Perulapia, Departamento de Cuscatlán, que se encontraba de alta como soldado en la guarni-

ción de esta ciudad, para que en el perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta población, a defenderse en la criminal que se le sigue, en unión del reo Cabo Luis Aguilar, por el delito de homicidio en los reos exguardias Carlos A. Girón y Jacinto Artiga. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Hector David Castro.—Vicente Uribe, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rafael Aguirre, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Guaymango, Departamento de Ahuachapán, hijo ilegítimo de Mercedes Aguirre, de un metro sesentidieci centímetros de estatura, color blanco, cara aguilena, ojos pardos, pelo castaño liso, cejas algo pobladas, nariz recta mediana, boca mediana, labios delgados, cejas grandes, bozo saliente y señales especiales: una cicatriz en la ceja derecha; y en la mano del mismo lado derecho, un lunar rojo, para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Escuela de Clases anexa al Primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las once de la mañana del martes once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—M. Jiménez Leal.—R. Posadas, Srlo. Int. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, y de conformidad con el artículo 615 C., N. E., se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla bermeja ochote, trasnada del cabo derecho, de dueño y fierros desconocidos, herrada y ventada con este fierro..... y solamente herrada con el fierro que figura más abajo. Fue presentada por Florencio Cruz, de este domicilio, el día veintisiete de noviembre antepasado, por haberle causado perjuicios en sus sementeras. Fue rematada en cuarenta pesos, y no quedó sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Carlos Hernández. 2

AVISO

Señores Alcaldes de la República: De mi hacienda La Trinidad, en jurisdicción de Panchimalco, me han robado: un buey bermejo, hijares blancos y otro buey barroso amarillo, herrados ambos con este fierro.....

y otro buey bermejo encendido, herrado con este otro fierro..... Suplico a los señores Alcaldes, que en caso de que se los presenten, pretendiendo legalizar la venta, se sirvan desomisarlos y avisarme, comprometiéndome a probar mi propiedad y a pagar los gastos.

También les recuerdo las responsabilidades en que incurrir las autoridades al otorgar el Vo. Bo. sin las formalidades legales.

San Salvador, diciembre 17 de 1917. 3-2 Dr. Francisco Guevara.

PALACIO MUNICIPAL DE USULUTAN

AVISO DE LICITACION

El Supremo Gobierno pone a licitación el trabajo de construcción de la obra fuerte o sea la mampostería y partes de cemento armado del nuevo edificio del Cabildo y Palacio Municipal de la ciudad de Usulután, según el proyecto y planos hechos por el señor Ingeniero Oficial don Brutus Targa, en la inteligencia de que las propuestas deben referirse solamente al esqueleto del edificio, comprendiéndose los techos y marcos de las puertas y ventanas y las obras correspondientes al saneamiento y servicio de aguas; aclarándose también, que las tres escaleras que incluye el proyecto se harán de pronto sólo en esqueleto. Por

conseguinte, las propuestas deben referirse al expansiones, excavaciones, cloacas, excusados, cañerías, pilas, cimentaciones, obras de cemento armado; como soleras, columnas, vigas, tirantes y lozas para los pisos y techos, escaleras, etc.; rellenos de ladrillo de los muros y colocación de los marcos de puertas y ventanas.

Como el nuevo edificio será de dos pisos y hecho según el sistema de construcción mixto de cemento armado y mampostería de piedra o ladrillo, según está indicado en los planos, los interesados, con sus propuestas, deben presentar una memoria descriptiva de la obra en general y un detalle de todas sus partes a manera de que al ser aceptada una de ellas y formularse el respectivo contrato, no queden vacíos o defectos que puedan acarrear dificultades durante la ejecución o recepción de las obras.

Se advierte también, que las propuestas no serán por un tanto general de costo del edificio, sino que deben venir acompañadas de presupuestos detallados con indicación de los precios unitarios de cada una de las partes de edificio y según la clase de trabajo que se debe ejecutar. Así, pues, se expresarán el número de metros cúbicos y sus precios respectivos de lo que toca a remoción de tierras, hechura de cimientos y paredes y de columnas, pisos, etc. de cemento armado; y así lo demás.

En los cálculos respectivos, los señores proponentes tendrán en cuenta que los pisos de las salas ordinarias deben soportar sobrecargas de 300 kilogramos por metro cuadrado, y el del Salón de Sesiones 600 kilogramos, también por metro cuadrado.

Para más pormenores, los interesados pueden revisar los planos en la Alcaldía Municipal de Usulután o en la Oficina de Ingenieros Oficiales, en donde también se les dará los informes que deseen.

Las propuestas serán dirigidas en pliego cerrado al Ministerio de Fomento, donde se abrirán el día 19 de enero del año próximo entrante para darles la tramitación correspondiente.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre de 1917.

5-4 alt. Consto. Hernández.

A los señores comerciantes importadores

Se suplica a los señores comerciantes tener presente la disposición del inciso 2o. del ACUERDO de 20 de Mayo de 1899, que dice: "Si pasados tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación; y pasado un mes, el Gobierno tendrá derecho de vender las mercaderías en subasta o privadamente, para percibir los derechos e impuestos que hubieren causado, devolviendo al interesado el sobrante".

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: San Salvador, 26 de noviembre de 1917. 12-11 alt.

SERVICIO DE CORREOS

Se saca a licitación pública, el servicio de conducción de correspondencia, por contrata, de las siguientes poblaciones:

De San Miguel a Gotera, y viceversa, pasando por Mineral Divisadero.

De San Miguel a Mineral-Hormiguero y viceversa. De San San Miguel a Pasaquina y viceversa, pasando por las poblaciones del Mineral-Divisadero, Joco-ro, Mineral-San Sebastián y Santa Rosa.

Sobre mensualidad, precio, condiciones e itinerarios, se darán los informes en la Secretaría de la Dirección General de Correos, señalándose el remate el día 3 de enero próximo, a las cuatro de la tarde.

Dirección General de Correos: San Salvador, 14 de diciembre de 1917. 3

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 18 de diciembre de 1917. Temperatura media diurna... 21,6 C. Máxima... 31,6 C. Mínima... 16,6 C. Presión media reducida a 0... 705,5 m/m. Humedad relativa, media... 64 o/o. Fuerza elástica del vapor de agua, media... 11,9 m/m. Evaporación a la sombra, total... 4,8 m/m. Rumbo dominante del viento... N. N. E. Anemómetro Negro... 47,0 a las 2h. p. m. Blanco... 37,4 Dif. 9,6

Servicio Postal Internacional

El vapor San Juan llegará a La Unión el 24 de diciembre con 70 toneladas; a La Libertad el 25, con 220 y a Acajutla el 26 o 27, con 480 toneladas. San Salvador, diciembre 19 de 1917.

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento oficina formará un libro destinado a la propaganda del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las casas y otras instituciones de crédito, compañías seguras, agencias marítimas, casas comisionistas exportadoras e importadoras, agricultores, vendedores, empresas de transporte, electricidad, gráficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al Directorio la referencia de su domicilio y dirección y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable también indicar la clase de artículos que producen, importan o exportan, si son agricultores, industriales y comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917. Pedro S. Fonseca Director General de Estadística

30-25

AVISO

Estando resuelto por el artículo 3o. del Reglamento respectivo, que toda apelación de las decisiones de los empleados de esta oficina, debe presentarse dentro de tercer día, quedando depositados en las bodegas municipales los bultos en disputa; se hace saber a los comerciantes y demás interesados que no se atenderán en este Ministerio, las que se presenten fuera del término reglamentario.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público San Salvador, diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y siete.

AL PUBLICO

Hacemos saber, que nuestra Agencia Sonsonate ha sido traspasada, con fecha hoy, de los señores Goldtree, Liébes y a los señores Dreyfus May & Co.

Banco Agrícola Comercial San Salvador, diciembre 13 de 1917. 3-3 alt.

LIQUIDACION

Cónvocase a los accionistas de la Sociedad de Agricultura, Ganadería e Industria para la Junta General extraordinaria que celebrará a las 2 de la tarde del día 19 de diciembre actual, en la casa contigua a Borghi, B. Daglio y Ca. frente al mercedario Meléndez, para tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

San Salvador, diciembre 16 de 1917. F. Gutiérrez Secretari

AVISO

A solicitud de varios accionistas se convoca a Junta General extraordinaria de accionistas del Banco Tecléño, para el nombramiento de Gerente, en la tarde de dicho Banco, a las dos de la tarde del día ocho de enero próximo.

G. Traynor, Accionista y Tenedor de Libro

3-2

Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Se convoca a los accionistas de esta compañía, para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que se verificará local de la oficina, el 31 del corriente a las 7 p. m.

Ahuachapán, 12 de diciembre de 1917. Director, Rafael Morán

3-3

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, jueves 20 de diciembre de 1917

NUM. 29

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE.

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 27 DE DICIEMBRE.

Escuelas Primarias.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Instituto Normal Central de Varones.
Escuela de Artes Gráficas.

VIERNES 28 DE DICIEMBRE.

Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado General de Hacienda.
Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Dirección General de Caminos.
Registro de la Propiedad.

SÁBADO 29 DE DICIEMBRE.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 31 DE DICIEMBRE.

Contaduría Municipal de la República.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Gobernación Departamental.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Juntas de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de Vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.
Consulados.

NOTA: — No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago, distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería General,

para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de $\left\{ \begin{array}{l} 9 \text{ a } 11 \text{ a. m. y de} \\ 2 \text{ a } 4 \text{ p. m.} \end{array} \right.$

Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.

San Salvador, 20 de diciembre de 1917.

TESORERIA GENERAL.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Miguel, 15 de diciembre de 1917.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante la semana que hoy fina, fué: documentos recibidos, 23; saliendo inscritos: documentos de la propiedad raíz, 37; de hipotecas, 2; devueltos sin inscripción, 9; cancelaciones de hipotecas, 2; documentos con certificación al ple, 2; certificaciones expedidas, 4. Produciendo los documentos expresados, por derechos de ley, la suma de \$ 142.

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 15 de diciembre de 1917.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana; inscripciones de propiedad, 42; de hipotecas, 6; anotaciones preventivas, 1; cancelaciones, 3; reposiciones, 1; certificaciones, 1. Recibidos: 39 documentos de propiedad y 7 de hipotecas.

Julían Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Roma, 18.—El "Messagero" dice que el Papa ha dirigido una circular a los Obispos de los países beligerantes en la cual declara que cualquier Estado cristiano que ayude a Turquía en su tentativa probable por reconquistar a Jerusalén, será excomulgado por la Santa Sede.

Amsterdam, 18.—Un despacho de Berlín dice que Huchmann va de camino para Brest-Litovsk con la mira de tomar participación en las negociaciones de paz con Rusia.

Nueva York, 18.—Un mensaje de La Haya para el "New York Times" dice: El Príncipe Max de Baden, Presidente de la Alta Cámara del Gran Ducado, dijo hace poco en un discurso que pronunció ante dicho cuerpo, entre otras cosas, lo siguiente: "El Presidente Wilson no tiene ningún derecho para constituirse por sí y ante sí como Juez del Mundo. No nos dejemos engañar con la creencia de que los americanos continuarán la guerra sobre el ideal que Wilson se ha forjado. La leyenda democrática de nuestros opositores constituye en el fondo una estúpida mentira. Francia e Inglaterra están haciendo uso de toda su influencia por oponerse a una paz impuesta por la violencia, y aunque es cierto que nuestra espada sola no podrá romper la oposición del enemigo, también lo es, que a semejanza de la antigua leyenda escandinava: "Con este signo vencerás", Alemania no podrá borrar el suyo de su estandarte, para cumplir con el destino que Dios le ha señalado en el planeta." Esta advertencia ha causado gran sensación por todo el Imperio.

Londres, 18.—Fuerzas navales alemanas del Mar del Norte atacaron un convoy que iba de Escocia para Noruega compuesto de un vapor británico y cinco neutrales, y fueron hundidos un destructor inglés y cuatro barcos minas.

Londres, 18.—En el ataque al convoy fueron rescatados por cuatro destructores británicos, destacados de la escuadrilla de cruceros 84 escandinavos, entre ellos dos mujeres y 10 ingleses. Mac Namara anunció en la Cámara de los Comunes que el día 12 fueron hundidos por un destructor alemán, a la altura de Tyne, dos buques neutrales y un pescador. Geddes asevera que el destructor hundido es el "Partridge"; que se escapó el segundo destructor "Pellow" en cuyo bordo ocurrió una explosión, resultando 4 marinos muertos y dos heridos; que del "Partridge" fueron rescatados 50 sobrevi-

vientes y del pescador 10 heridos por la flotilla alemana de destructores destacada de Kiel. Informa que el Almirantazgo está investigando por qué fuerzas protectoras inglesas no se presentaron oportunamente en la escena del convoy atacado.

Amsterdam, 18.—La "Cologne Gazzete" se muestra indignada con el reciente discurso de Lloyd George el que calificó como el más intemperante pronunciado con motivo de la guerra en las altas regiones gubernamentales; y la "Volks Zeitung" dice que Lloyd George, o sea el hombre que gobierna en Inglaterra, sufre de la fiebre de ansiedad.

Londres, 18.—Un mensaje de Madrid para el "Daily Express" dice que Romanones no duda ni por un momento del triunfo final de los aliados; pero cree que la guerra prolongarase por dos o tres años más.

Estocolmo, 18.—No es cierto que Scheidemann y otros socialistas alemanes hayan tenido negociaciones secretas con un representante de Bolshéviki aunque es cierto que aquel ha tenido pláticas con algunos socialistas de esta ciudad, estas no han sido secretas; y además Scheidemann ha declarado que mientras la Entente no muestre deseos de celebrar una paz general, él se abstendrá de promover conciliaciones en este sentido.

Petrogrado, 19.—Una información recibida dice que los cosacos han ocupado otra vez a Rostoff desarmado las guardias rojas de Bolshéviki. Los últimos informes sobre la Asamblea Constituyente fueren que esta será integrada por 162 revolucionarios socialistas, 96 bolshéviki y 13 cadetes electos. Una agencia de noticias tiene informes que han sido arrestados Pepine, ex Director de la Tesorería General y Skvordsoff, Chatsalanoff y Balabanoff, ex empleados del Ministerio de Hacienda.

Amsterdam, 19.—Un despacho de Kiel, dice que entre los prisioneros británicos en el ataque en el Mar del Norte, figura el Teniente Grey, herido, sobrino visconde de este apellido y 9 más. El Teniente encuentra a bordo del destructor bombardeado, que asumió su mando al caer el Comandante, y rescatado por un torpedero, después del hundimiento del "Partridge".

Visna, 19.—Infórmase semi-oficialmente, que un armisticio celebrado entre Austria-Hungría, Alemania, Bulgaria, Turquía y Rusia; seguirán las negociaciones de paz, cuyos Delegados arribarán pronto a Brest-Litovsk, donde ha empezado a ventilarse el asunto de un modo informal.

Petrogrado, 19.—Trotzky informó a los Embajadores de los Gobiernos de la Entente, que se principiarán las negociaciones de paz, ahora que se firmó un armisticio, pidiéndoles que participen en estas negociaciones; pues de lo contrario no se desea la paz. Kuehlmann y Zaerndt, informaron a Trotzky, que el próximo día martes llegarían a Brest-Litovsk, donde principiarán las negociaciones generales de la paz europea.

Buenos Aires, 19.—El Gobierno desistió de publicar el Libro Azul; pero pondrá a la disposición de los periodistas los mensajes de Luxemburg, para que sean publicados probablemente antes que termine la semana.

Pittsburg, 19.—Ha sido borrado de la lista de los que recibieron títulos honoríficos el nombre del Conde von Bernstorff, ex Embajador alemán. La Universidad de Pittsburg, le confirió el título de doctor en ley en febrero de 1912. Han sido borrados los nombres de otros seis alemanes.

Berlín, 19.—Informe oficial: Las fuerzas navales alemanas atacaron con éxito el tráfico mercantil enemigo inclusive 2 vapores a la altura de Tyne. Las fuerzas eran Comandadas por el Capitán Heintze quien regresó a su base de operaciones sin haber sufrido pérdidas. En el territorio comprendido entre Brenta y Piave continúa la vigorosa acción de la artillería. Al este de monte Solaro, conquistamos algunas posiciones enemigas.

Nueva York, 19.—Informe oficial italiano demostrado: Los combates entre Brenta y el Piave, que habían disminuido en intensidad el último día vieron por la noche no han aumentado. Ayer como a tres de la tarde en la región de Colberetta la infantería enemiga trató de avanzar contra nuestra línea pero fue detenida mediante un vigoroso contraataque. La actividad de la artillería ha consistido en mantener un fuego constante para hostigar al enemigo en hacer una cortina de fuego sobre la posición Colcaprile, de la cual nos retiramos ayer. En Vigoncella durante la noche del 14 al 15 rechazamos unos destacamentos enemigos que después de la preparación por la artillería, intentaron tomar uno de nuestros puestos de observación en monte Melin-

En el Delta del Piave un destacamento, con la ayuda de un bote automóvil, destruyó un bote enemigo y unos puentes, y patrullas de marineros atacaron unas casas ocupadas por el enemigo, tomando un número de prisioneros. En el resto del frente, los combates continúan de una manera normal. Nuestros buques aéreos bombardearon con buen éxito durante la noche del 14 al 15 tropas enemigas en marcha. Cerca de Ormella fue tirado al suelo por un aeroplano británico una nave aérea hostil y otro aviador nuestro obligó a descender un buque aéreo enemigo al oeste de Valsaren.

París, 19.—Anoche cayó la primera gran tempestad de nieve causando destrucciones en las líneas telegráficas. De Roma comunican que el Gobierno llamó para al servicio de las armas nuevos contingentes debiéndose presentar todos los hombres entre 18 y 43 años de edad.

New York, 19.—Informe oficial francés. En la región de San Quintín, trajeron nuestras patrullas algunos enemigos tomados prisioneros. Rechazamos unos destacamentos alemanes que intentaron apoderarse de nuestros puestos avanzados al sur de Juvin-court. Ambas artillerías están activas en la región del canal Rhon Rhin.

Washington, 19.—Los miembros del Congreso cerraron las sesiones, para disfrutar de vacaciones que durarán hasta el próximo día jueves 3 de enero de 1918. Infórmase de Montevideo que se decidió definitivamente la extradición de Todaro y pronto será enviado para E. U. de Norte América. Con el objeto de evitar demostraciones hostiles ha sido éste encerrado a bordo de un vapor durante la noche. Ha sido llamado para el servicio activo el Mayor General Coethals, en reemplazo del Mayor General Sharpe, miembro del nuevo Consejo de Guerra anexo al Departamento de Estado de Guerra.

Montevideo, 19.—En una reunión de banqueros y representantes de casas empacadoras aprobó el proyecto del Ministro de Hacienda sobre abrir un crédito al Gobierno Británico por 50 millones de pesos oro, garantizado con sus valores que posee en Uruguay. El Presidente de la reunión dijo que los aliados tienen otros recursos que les permiten hacer sus compras de suplementos bajo condiciones favorables y que es posible que el Uruguay no enajene toda su cosecha si no se le ofrece ventajas especiales. El Senado aprobó el proyecto que crea una comisión encargada de vigilar las provisiones.

New York, 19.—Dice el informe oficial británico que no hay nada de importancia que informar en los frentes de operaciones.

Roma, 20.—Berenini pronunció un discurso delante de la tumba del poeta Torcuato Tasso, exaltando el símbolo de Jerusalén. Durante el día continuó la peregrinación a la Basílica de Santa Cruz, en la que se ofició esta tarde un Te-Deum con la bendición dada por el Cardenal Pompili. El "Observatore Romano" desmiente los informes que Caillaux estuviese en el Vaticano y afirma que es falso que haya hablado con Gasparri. Declara también que es falsa la carta de Cavallini presentada por Caillaux al Papa. El Corresponsal del "Secolo XIX" dice que cree que no tienen fundamento aquellos diarios que anuncian que la situación parlamentaria pueda engendrar una posible crisis de Gabinete: hay quienes trabajan en ello, pero el patriotismo prevalecerá, pues el país no quiere ningún cambio. El "Giornale d' Italia" se desata violentamente en contra los conspiradores parlamentarios. Después de la ceremonia en honor del poeta Tasso, el Alcalde de Roma dirigióse al lugar donde se guardan las preciosas memorias y escribió en el registro de los visitantes: "hoy que todos los pueblos civiles están armados y combaten empeñosamente por el triunfo del derecho y la justicia, hoy que por obra de nuestros aliados, el sepulcro de Cristo ha sido redimido del dominio de los musulmanes, Italia, al izar la sagrada bandera en el suelo sagrado de Jerusalén, se congratula y se inclina sobre la tumba del profético poeta."

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Normal" y "Santa Teresa".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—U. M. Cooke, Benito Flores, Aurelia Gil, Lorenzo A. Iglesias, Isabel López, Ester Mendoza, Juana Merino, Dionisio Pichinte.

Ausentes.—Cristino R. Inclán, Trinidad Jaime y Angela de Obyrne.

SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ

Domicilio ignorado:—Manuel Arévalo, Emilia V. de Bonilla, Claudia Alfaro, Betío Urrutía, Agustina Gómez, Rogelio Castillo, Catarino Escamilla, Hortensia Morales, Abel R. Guzmán.

Ausentes.—Angela Aguilar y Carlos A. Cruz.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN

Domicilio ignorado:—Luis D. González, Natalia

Correspondencia registrada no entregada o no encaminada por varias causas, del 10 al 22 de noviembre de 1917

ORDEN NUMERO	APELLIDOS	NOMBRES	CANTIDAD DE OBJETOS	CLASE DE OBJETOS	OBSERVACIONES
1,874	Andrade.....	B. Cevallos.....	1	C.	San Salvador.—Falleció.
888	Araujo.....	Doctor A.....	1	P.	" Domicilio ignorado.
696,177	Díaz R.....	Federico.....	1	P.	" " " "
377	Puig Vendrell...	Juan.....	1	C.	" Ausente.
181	Rivas.....	Doctor J.....	1	P.	" Domicilio ignorado.
77	Sagrera Roig....	José.....	1	C.	" Ausente.
365	Urreta.....	Doctor P.....	1	P.	" Domicilio ignorado.
53	Velásquez.....	Doctor J. N.....	1	P.	" Falleció.
45	Williams.....	Doctor C.....	1	P.	" Domicilio ignorado.
448	Molina.....	Doctor E.....	1	P.	" " " "

REGISTRADOS DEVUELTOS

7,718	González.....	José.....	1	C.	San Francisco Cal., remitido Esteban Mir de esta ciudad.
-------	---------------	-----------	---	----	--

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 22 de 1917.

Miranda, Rafael I. Sosa, Leonor de Núñez, Adolfo Rivas Meléndez, Martina Ruano, Juana Arce, Concepción Tejada y Eulalio Tejada.
Ausentes:—Guillermo Erazo, María Candelaria González, Presbítero Horacio Olmedo y Enrique Ortiz.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: José María Vides, de Santa Ana. Salió: José D. Salaverría, para Juayúa.

Hotel Granada.—Entraron: Josefa de Orellana, de Talique; Miguel A. Rosales, de Jayaque y Saúl Navarro, de México. Salieron: Alfonso Rivera, para San Julián y Francisco Salinas, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Joaquín J. Sifontes, de Sonsonate. Salieron: Francisco Hernández C., para Hlobasco; José M. Sifontes, para Sonsonate y Benjamín Platero, para esta ciudad.

Hotel Italia.—Entraron: Moisés Galán y David López, de Izalco y Tácito Lacayo, de San Miguel. Salieron: Jacobo Bendayans, para San Vicente; Joaquín Gutiérrez C. y Manuel Méndez, para Santa Ana.

CORREOS DE EL SALVADOR

Cartas rezagadas en La Unión. Lista número 1 del 10 al 15 de noviembre de 1917

1	Suazo	Irene	1	C.	Ausente
2	Agullar	Tomás R.	1	C.	"
3	Bolaños	de Dolores	1	C.	"
4	Gutiérrez	Gregoria	1	C.	"
5	Santelliz	Enrique	1	C.	"
6	Guerra	Fernando	1	C.	"
7	Huezo C.	Felipe	1	C.	"
8	Schoop	Frank	3	C.	"
9	Schoop	Frank	1	T. P.	"
10	Osorio	Virginia	1	C.	"
11	Montiel	María Ana	1	C.	"
12	Villalobos	Mercedes	1	C.	"
13	Rivera de	Soledad	1	C.	"
14	Contreras	J. Eduardo	1	C.	"
15	Schoop	Frank	1	C.	"
16	López	Victor M.	1	C.	"
17	Flamenco	J. A.	1	T. P.	"
18	Clossen	Henry	1	C.	No conocido
19	Argueta	J. M.	1	C.	"
20	Huhmann	Guerra	2	C.	No existe
21	Etchebone	C.	1	C.	No conocido
22	Osorio	Lázaro	1	C.	"
23	Villatoro	de Margarita	1	C.	"
24	Urloste	Adrián	1	C.	"
25	Paz	y Luz	1	C.	No existe
26	Sosa	Narciso	1	C.	Falleció

Zacatecoluca. Lista número 21, del 10 al 15 de noviembre de 1917

1	De la O	Isabel	1	C.	No conocido
2	De la O	Isabel	1	C.	"
3	Curra E.	Juan	1	C.	"
4	Urquilla	Jesús	1	C.	"
6	Barim G.	Antonio	1	C.	Fuera de línea

Juayúa. Lista número 4, del 10 al 15 de noviembre de 1917

1	López	Cástulo	1	C.	Fuera de línea
2	Castillo	José	1	"	"

3	Castillo	José	1	T.	Fuera de línea
4	Guerra	Francisco	1	C.	"
5	Lozano Sánchez	Salvador	2	"	"
6	Blanco	Lázaro	2	"	"
7	Castillo	Petrona	1	"	"
8	Arrue	Marcelo	1	"	Desconocido
9	Leonor	Emeteria	1	"	"
10	Choto	Ignacio	1	"	"
11	Sosa	Luis José	1	"	Ausente
12	Sosa	Luis José	1	T.	"

Morazán. Lista número 16, del 10 al 15 de noviembre de 1917

1	Zelaya	L.	1	C.	Falleció
2	Zelaya	L.	1	M. R.	\$3 Falleció
3	Rosa	Ramón	1	Cof.	Falleció
4	García	Carlos	1	I.	Falleció

San Miguel. Lista número 24, del 10 al 15 de noviembre de 1917

P. de Guardado	Anita	1	C.	Desconocido
Miranda	Juan	1	C.	"
A. Serpas	José	1	C.	"
Soto	J.	1	C.	"
Flores	Victoria	1	C.	"
Guardado	Blanca J.	1	C.	"
Corelo	Avilia	1	C.	"
Castillo	Natividad	1	C.	"
A. García	Miguel	1	C.	"
Rodríguez	Jorge	1	C.	"
Ramírez	Eliberto	1	C.	"
Molina	Adán	1	C.	"
de Souza	J. Claudio	1	C.	"
Mejía R.	Antonio	1	C.	"
Amaya S.	Francisco	1	C.	"
M. Machado	Antonio	1	C.	"
Herrera	Medardo	1	C.	"
A. Corona	Antonio	1	C.	"
Nelson	Guillermo	1	C.	"
Rivas	Emilia	1	C.	"
Arana	Pedro	1	C.	"
Mourra	Juan S.	1	C.	"
Michalleur	Banco	1	C.	"
López	Jesús	2	T. P.	"
Cruz E.	Arturo	1	"	"
Nsta	Adolfina	1	"	"
Hares	Victoria	1	"	"
Osorio	Filadelfo	1	"	"
Sánchez	Crescencia	1	"	"
Cruz	Humberto	1	"	"
Funes	Francisco	1	"	"
Villatoro	Francisca	1	"	"

Sensuntepeque. Lista número 2, del 10 al 15 de noviembre de 1917

1	Salgado	Jerónimo	1	C.	Ausente
2	Cortés	Manuel	1	"	Desconocido
3	Amaya	Eugenio	1	"	"
4	Iraheta	Josefa de	2	"	"
5	Iraheta	Tomasa	1	"	"
6	Fernández	Rodolfo	1	"	"
7	Ayala	Margarita	1	"	"
8	Echeverría	Emma	1	"	Ausente
9	Castaneda	C. Salvador	1	"	Desconocido
10	Rivera	Isabel	1	"	Ausente
11	Molina	Rafael	1	"	"

12 Cruz	Juan	1	Of. Desconocido
13 Rivera	Luis	1	C. Desconocida
14 Recinos	Atanasia	1	" "
15 Hernández	y Co.	1	Certificado Ausente
16 Srio. del Comité Unionista		1	C. No hay Comité
17 Mrs. G. H. Broot		1	" Desconocido

San Vicente. Lista número 3, del 10. al 15 de noviembre de 1917

Sierra	Juan E.	1	Reg. No. 714 ausente
Delgado	Alfonso	1	carta ausente
Parsans	Juan G.	2	" "
Delgado	Rosendo	5	" "
Rovira	P.	1	Reg. No. 169 desconocido
Rovira	P.	1	carta
Almada	J. Alberto	1	encomienda número 108 desconocido
Martínez	Julián	1	carta
Lucano	Próspero	1	" "
Ramos	Julio	1	" "
Padreny	Carmen	1	" "
de Franco.	Angela Horensel	1	" "
Henríquez	María	1	" abierta por identidad de nombre

Zacatecoluca. Lista número 22, del 15 al 30 de noviembre de 1917

1 Estupinúa	J. M.	2	C. Falleció
2 López	R.	2	" "
3 Núñez	Rengifo J.	1	" "
4 Orantes	Francisco	1	" "
5 Gómez	Fernando	1	" "
6 Molina	José	1	" "
7 López	Tomasa	1	" No conocido.
8 Indano	Juan	1	" "
9 Revelo	Amelia de	1	" Ausente
10 Peñate	Dolores	1	" "
11 Trejo Castillo	Rafael	1	" "
12 Escobar	M. Potenciano	1	" No conocido
13 Ferruggia	Emilia	1	" "
14 Reyes	Francisca	1	" "
15 Rodríguez	Francisco	1	" "
16 Barraza Q.	María	1	" "

La Unión. Lista número 2, del 16 al 30 de noviembre de 1917

1 Riggs	W. R.	2	C. Ausente
2 Schoop	F. W.	2	" "
3 Barrios	Lorenzo	2	" "
4 Romero	C. Deming	2	" "
5 Martínez	Enrique	1	" "
6 Sermeño	Adán E.	1	" "
7 Alvarado	Leonidas	1	" "
9 Peña	María E.	1	" "
10 Carpintero	Julián	1	" "
11 Rivera	S. Delgado de	1	P. y C. "
12 Aragón	Anacleto J.	1	C. "
13 Guerra	Fernando	1	" "
14 Cenedella	J.	2	" No conocido
15 Bustamante	Josefa	1	" "
16 B. Bran	Erasmo	1	" "
17 Amaya	Valentín	1	" "
18 Bueno	Fernando	1	" "
19 Juárez	J. Manuel	1	" "
20 Bustillo	H.	1	" "
21 Bado	C.	1	" Falleció

Usulután. Lista número 21, del 16 al 30 de noviembre de 1917

1 Norberto	Díaz	1	C. Desconocido
2 Melare	Ignacia	1	" "
3 Bustamante	Carlos	1	" "
4 Campos	Encarnación	1	" "
5 Heller y C.	B.	1	" "
6 Contreras	Lázaro	1	P. N. "
7 Vázquez	Guadalupe	1	P. N. "
8 Palencia	Jesús	1	impreso "
9 Bustamante	Carlos	1	" "
10 Aparicio	Concepción	1	T. P. "

Sonsonate. Lista número 11. 30 de noviembre de 1917

Ramírez	Dolores	1	C. No encuéntrase
Contreras	Rita	1	" Dom. ignorado
Molina	Máxima	1	" Desconocida
Mendoza	Camila	1	" No se encuentra
Ruiz	Gertrudis	1	" "
Meléndez	Emilia	1	" Domicilio Igdo.
Parodes	Carmen	2	" "
Morán	Luisa	1	" "
Orellana	Carmen	1	" "
Espinosa	Enriqueta	1	" "
Rodríguez	Juan	1	" "
Ramírez	Olegario	1	" Rehusada por Rdo.
Gutiérrez	Marcial	1	" Ausente

Matamoros	Leonor de	1	C. Dom. ignorado
Cruz	Francisco M.	1	" Desconocido
Escobar	Antonia	1	" "
Meléndez	Concepción	1	" Ausente
Barahona	Porfidio	1	" Dom. ignorado
Zepeda	Isabel	1	" "
Rivera	Adolfo	1	" Ausente
Barahona	Tomás	1	" Fuera de línea
Sifuentes	Hilario	1	" Devuelta de Sn. Anto.
Menéndez	Juan	1	T. P. No encuéntrase
Gámez	Encarnación del	1	T. P. No encuéntrase
Roca	Federico	1	T. P. Domicilio ignorado
Mancha	Emilia	1	C. Desconocida

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes, Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de la firma Coldwell y Moreira, como apoderado de "The Willys-Overland Company," corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Ohio, con asiento de negocios en el boulevard Manhattan, ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, sociedad manufacturera, solicita el registro de dos marcas de fábrica, de nacionalidad americana. La primera consiste en la palabra.....



y la segunda en la palabra.....



ambas escritas especialmente

aparece en los facsimiles y pueden ser usadas en cualquier forma, color y tamaño, directamente sobre la mercadería o por medio de etiquetas y se emplean para carros de motor, camiones o carrtones de motor, vagones, tractores de motor, motocicletas, aeroplanos y máquinas para los mismos y accesorios y partes de ellos y en general para artículos comprendidos en las clases 18, 22, 24 y 25. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a doce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—F. J. Rivas.—R. García E., Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, del difunto Pantaleón Herrera, que falleció en el mes de julio del corriente año por parte de sus hijos legítimos Guadalupe, Froilán y Tomasa Herrera, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se publica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos diecisiete.—F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, del difunto Martín Garay, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Isidora Reyes. Nombrándose a la aceptante, interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Francisco Federico Reyes.—M. Baldelomar, Srio. 3

Benjamin López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó la finada Paula Galles, por parte de la menor María Dominga Pérez, representada ésta por su madre ilegítima Francisca, del mismo apellido, a quien se nombra administradora

interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la referida herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—B. López Bertranz.—José A. Mazorra, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de doce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de José Vázquez, por parte de César Reyes, como cesionario de los derechos de la cónyuge Modesta Andrés, conocida también con el nombre de María Modesta Andrea y por María Andrés; y de los derechos de los hijos legítimos del difunto, Juliana Vázquez, conocida también con el nombre de Feliciano, Teresa Vázquez de Vega, conocida también con el nombre de María Teresa de Jesús y Rosalío Vázquez; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto provido el día de ayer por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejaron Estanislao Villacorta y Jesús Carranza, por sí, y como cesionarios de Virginia y Antonio Villacorta; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en la herencia indicada, se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sescri, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Concepción Trejo.—Federico Torres L., Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Cornejo Guerrero, como apoderado de don Manuel Aristondo, aceptando a nombre de éste, con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Miguel Aristondo; al aceptante se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión. Quien se creyere con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán a veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—E. Contreras.—Virgilio Carranza, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Indalecio Rosales, por parte de Feliciano Mazariego, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a sus hijos legítimos Eulalia, Encarnación, Laura, Luz, Salvadora, Venancio, Rafael y José Indalecio, todos de apellido Rocas, quienes a la vez, eran hijos legítimos del citado difunto, representada la señora Mazariego, por su apoderado general doctor José León Villegas y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srio. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, a las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de la finada señora Lorenza Martínez, por parte de sus menores hijos ilegítimos Antonio, Toribio y Anselmo, todos de apellido Martínez, quienes están representados por su tutor, autorizado únicamente para asuntos judiciales, señor Luciano Monge Vázquez y siendo limitadas las facultades del referido tutor, se ha nombrado a los mencionados menores, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, debiendo tener en tal administración, el carácter de representante de dichos menores, quien acredite tener derecho para ello. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una y media de la tarde del día doce de

diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Héctor David Castro*.—*Vicente Uribe*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Daniel Huevo y Parades, como apoderado de Petronila, Aquilino, José Olayo, y Juan, todos de apellido Solórzano, aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre legítimo don Manuel Solórzano, vecino que fué de Tepacoayo. Y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos diecisiete.—*R. Guzmán T.*—*Rafael Peraza*, Srlo. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día diecisiete de noviembre próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de Micaela Campos, por derecho de transmisión, doña Patrocinia Quintanilla de Cabezas. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez*.—*A. Carballo*, Srlo. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Lucio Beltrán, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas diez áreas de capacidad, situado en San Pedro Perulapán, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio L. Berdugo y Francisco Oporto; al Norte, con terreno de Gregorio Inestroza; al Poniente, con terreno de Francisco Bertrán; y al Sur, con terrenos de Manuel Quintanilla, Juana Pérez y Francisco Oporto. El señor Beltrán hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Pedro Perulapán, el año de mil novecientos cinco.

San Salvador, a tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Mónico Pérez, un título de propiedad de un solar situado en Teotepaque, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con Pedro Marroquín, y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con Beltrán Eytter, y mide veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros; al Poniente, con Mónico Pérez, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con Marta Pérez, y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros. El señor Pérez hubo el solar descrito por título que le dió el Alcalde de Teotepaque, el año de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, a doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Victoriano Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Apolinar Aguilar, un título de propiedad de seis terrenos situados en el Valle Tecamate, jurisdicción de San Pedro Perulapán. El primer terreno de una hectárea setenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con Esteban Aguilar, camino de por medio; al Norte, con el mismo señor Aguilar; al Poniente, con terreno de la sucesión de Estimio Fernández; y al Sur, con Arcadio Mendoza, camino de por medio. El segundo terreno de una hectárea setenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con Apolinar Aguilar, camino de por medio; al Norte, con Justo Fernández; al Poniente, con Marcos Barrera y calle que conduce a la ciudad de Suchitoto; y al Sur, con Inocente Rodríguez y Sabino Bolaños, camino de por medio. El tercer terreno de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con Teodoro Hernández y Jerónimo García; al Norte, con Apolonio Segura, Felipe y Arcadio Mendoza, quebrada de por medio; al Poniente, con Rafael Escobar; y al Sur, con Eulogio Sánchez. El cuarto terreno de dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con Felipe Pérez; al Norte, con Encarnación Aguilar y Felipe Mendoza al Poniente, con Manuel Orellana; y al Sur, con Felipe Mendoza y Rafael Escobar. El quinto terreno de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con Timoteo Bautista; al Norte, con Pablo Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con Cruz Castañeda y camino real que

conduce a Suchitoto; y al Sur, con Bibiano García y Timoteo Bautista. El sexto terreno de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con Patricio Mendoza; al Norte, con Balbina Fernández, Esteban Aguilar y Ciprián Segura; al Poniente, con Pedro Raimundo y Esteban Aguilar; y al Sur, con Ciprián Segura y Patricio Mendoza. El señor Aguilar hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de San Pedro Perulapán el año de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón*. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Marcos Martínez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Juan Pablo Martínez, un pedazo de terreno situado en El Achote, y en los ejidos de Cacaopera, departamento de Morazán, de once manzanas de capacidad, lindantes: por el Este, en el respaldo de una lomita, nominada Las Minillas, con un árbol de cereza, donde se pondrá un mojón, rumbo al Oeste, sobre el camino real que viene de Sociedad, hasta llegar al portillo de la cuesta del Achote, a encontrar con terreno propio del señor Marcelino Arriaza, rumbo al Norte, y lindando con el expresado Arriaza, hasta llegar a una morroña en una sanjuela, donde se pondrá un mojón, rumbo al Este, zanjuela abajo hasta llegar a un árbol de Ujute, donde se pondrá otro mojón, y de éste sobre el mismo rumbo, lindando con terreno propio de la señora Santos Roldán, hasta encontrar con terreno de Bernabé Blanco, en un derrumbe, cambiando rumbo al Sur, y lindando con terrenos del expresado Blanco, al lugar donde se comenzó. La finca descrita la hubo Martínez por concesión municipal el primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*R. Quintanilla*. 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Leandra Morillos, un terreno rústico, situado en el cantón del Volcán, de esta ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento, compuesto de cinco manzanas de extensión, y linda: por el Oriente, con huatal de la señora Cosme Morillos; por el Norte, con huatal de Demetrio Gómez, quebrada de por medio; por el Poniente, camino real de por medio, con casa y huatal del señor Lucio Polko; y por el Sur, camino real que conduce de esta ciudad al Volcán de por medio, con finca y solar del doctor Fernando Avila, y lo estima en la suma de quince pesos; la finca relacionada la adquirió la señora Morillos, por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad, el tres de marzo del año de mil ochocientos ochentitrés, de conformidad con la ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a diecisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*R. Quintanilla*. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Mariano Roque, como representante legal de su hija menor María Luisa Roque, contra don Pedro Miguel Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble que se describirá, de propiedad del señor Hernández. El inmueble es el siguiente: una casa de tejas sobre paredes de adobe, de naturaleza urbana, situada en el lugar llamado San Rafael, prolongación del barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, la cual, juntamente con el solar en que está edificada, mide y linda: al Norte, treinta y seis metros ochenta centímetros; con solar y casa de don Rafael Álvarez Lalinde; al Oriente, cuarenta y un metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Braulio Asturias, antes solar del señor Álvarez Lalinde; al Sur, veintidós metros cincuenta centímetros, con solar del mismo señor Álvarez Lalinde; y al Poniente, cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, calle de por medio, con solar de Santiago García, que fué del señor Álvarez Lalinde. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Carlos Coronado Urrutia, contra don Gregorio Calderón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes: una casa situada en el centro de la ciudad de Cojutepaque, de

tejas, sobre paredes de adobe y un solar que linda al Oriente, con el de la sucesión de Inocente Rodríguez, calle en medio; al Norte, con el de Rafaela García de Molina; al Poniente, con el del Presbítero José María Martínez; y al Sur, con el de la sucesión de J. Bazán de Bulnes, hoy de Buenaventura Nulla, calle en medio; mide de Oriente a Poniente, veintinueve metros ochocientos diecisiete milímetros; y de Sur a Norte, dieciocho metros seiscientos un milímetros; terreno situado en el valle Los Rosales, jurisdicción Santa Cruz Michapa, de dos mil treinta áreas y con los terrenos siguientes, en su primera porción Oriente, con el de Juan Aragón, de Valentín Berdez y de Máximo Aragón, cerca de alambre, zanjuela de por medio; al Norte, con el de Máximo Aragón, de Carlos Martínez, de Carlos Hernández Muñoz, de Asunción Martín Muñoz y de Juan José Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con Isidro Osorio, calle de por medio; y al Sur, con Josefa López, de Crescencia Muñoz y el cementerio Santa Cruz Michapa, el de Juan Aragón, de Herminia negilda Castro y el de Luis Rosales. La segunda porción consta de tres mil diez áreas más o menos linda con los predios siguientes: al Oriente, con el de don Gregorio Calderón y con el de Narciso Calderón; al Norte, con el Valentín Bermúdez, el de Aragón y el del ejecutado don Gregorio Calderón, carretera nacional en medio; al Poniente, con el don Manuel Vázquez, calle en medio y el de Rosalío Pérez de la sucesión de Juan Diego Aragón y el de Mito Ramírez; y al Sur, con el de Mercedes Chio, de Gregorio Calderón, antes de Rafael López. El predio está cercado de alambre enzacatado y cubierto de café. Las dos porciones descritas forman solo un cuerpo. Quien quiera hacer postura que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Julio Casas, como apoderado de Manuel Utrera, contra Hilario Cruz y Victoriano Gutiérrez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los inmuebles siguientes, situados en Tejutla y de los cuales los primeros son de Gutiérrez y el tercero de Cruz. El primero mide una manzana de extensión y linda: al Oriente, con Melesio e Isabel Gómez; al Norte, con Antonio Rodríguez; al Sur, con Lázaro Vázquez; al Poniente, con Pedro Landaverde; el segundo, veinticuatro manzanas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Aristides Avelar; al Sur, con Leandro Ramírez; al Oriente, con el de Sergio Erazo; y al Poniente, con el de Evaristo Pérez y gorio Pérez García; el primero está en el valle Salitre y el segundo en el valle El Carrizal. El tercer inmueble tiene cincuenta manzanas de extensión, situado en el valle El Carrón, y linda: al Norte, con terreno de Juan Vicente Cruz; al Oriente, con terreno El Teosinte; al Poniente, con terreno Cástulo y José Maclojio Avelar; y al Sur, con terrenos de José María Pérez. Dichos inmuebles valorados conjuntamente en novecientos pesos se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo.

INTERDICCION

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por sentencia de siete del corriente, ha sido declarada la interdicción definitiva de don Guillermo Chávez Kreitz inhábil de administrar sus bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día de torce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srlo.

TITULOS

Felipe Torres, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Bruno Gómez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de San Antonio, de esta villa, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas de extensión superficial, que perteneció a extinguidos ejidos de esta misma, y que poseyó buena fé, y estima en doscientos pesos, lindante: al Oriente, con terreno de don Sinforiano Díaz, camino de por medio, con un árbol de mango; al Norte, con terreno de don Gómez, separados por una zanja natural; al Poniente, con terreno de Visitación Gómez, separadas por

cas de piña, sabja natural y árboles de brotón, a la calle pública, lindando también con casa y solar de Isidro García, la misma calle de por medio; y al Sur, con solar de Paula Torres, y terrenos de don Sinfolaro Díaz y Juan Ayala, el camino vecinal de La Reina de por medio. No es predio dominante ni sirviente, sin carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las ocho de la mañana del día quince de abril de mil novecientos diez y siete.—Felipe Torres.—J. Eladio Díaz, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Ramón Ventura, mayor de edad, soltero, jornalero, de este origen y domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del Triunfo de esta jurisdicción, capaz de setenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café fructificando, que linda al Oriente, con terrenos de Juan Chavarría y Jesús Escobar; al Norte, con terreno del mismo Juan Chavarría; al Poniente, con solar y casa de Higinio Chavarría, calle nacional de por medio; y al Sur, con terreno de Camilo Ventura, mojones esquineros, un amate blanco y un collar de por medio del colindante; no tiene carga real ni proindivisión con persona alguna; los colindantes son de este domicilio excepto Jesús Escobar, que es de Oratorio de Concepción; lo estima en cincuenta pesos.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Perulapia, a las once de la mañana del día siete de diciembre, de mil novecientos diez y siete.—José María Hernández.—Ante mí, Domingo Sánchez, Srlo. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Luis Torres, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Cacaco de esta villa, que estima en setenta pesos; y que tiene la capacidad de setenta áreas de extensión superficial y los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con terreno que antes fue de Gregorio Velás, hoy de Eusebio del mismo apellido, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno que antes fue de Ezequiel Arévalo, hoy del comprador, dividido en partes por sabja natural y artificial del colindante; al Sur, con terreno que antes fue de Benita Merino hoy de Brijido Ayala y terreno de Isidra Monts, camino vecinal de por medio que pertenece a los extinguidos ejidos de esta villa. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria a las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos diez y siete.—Felipe Torres.—J. E. Díaz, Srlo.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Marcelo Serrano, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de San Isidro Labrador, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad de catorce hectáreas, situado en los puntos llamados Vegas de Guancorita y Valle de los Amates, jurisdicción del pueblo expresado de San Isidro Labrador, y linda: al Oriente, con terrenos de Rito Serrano, Felipe Galdámez Dolores Rauda, Juana e Isabel Serrano, cerco de zanja, piña y piedra de por medio, una quebrada llamada de la Jila de esta se sigue por unos cercos de piedra hasta llegar al río Guancorita; al Norte, con terreno de Juan Serrano, cerco de piedra y el camino real que conduce a San Isidro de por medio, hasta caer a una quebrada, por ésta aguas abajo, hasta llegar a un peñón que está al pie de un árbol de amatillo. Se sigue por un flete, pasando por cuatro mojones de piedra a un camino que conduce a los Apintes; al Poniente, con terrenos de Mercedes y Santiago Serrano, una zanja, el río San Esteban y el río Guancorita de por medio; y al Sur, con terrenos de Santiago e Isabel Serrano, río Guancorita de por medio. En este terreno hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez y seis varas de largo, por ocho de ancho. Dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra que hizo a Jorge Serrano. La persona que se crea con derecho que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos diez y siete.—B. López Beltrán.—José C. Morra, Srlo.

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ulises Vázquez, mayor de edad, agricultor en pequeño, viudo y vecino de la ciudad de San Francisco, solicitando título de propiedad de dos solares de na-

turaliza urbanas situados en el interior de esta población, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, los que hubo por compra que hizo a la finada Victoria Vázquez, de este mismo lugar, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, cerca de cardón y piña de por medio, con solar de Cecilia Pozo y Alfonso Sánchez; al Oriente, veinte y un metros setecientos doce milímetros, cerca de cardón y piña de por medio con solares de Alfonso Sánchez y Mercedes Sosa, antes de Irinea Joya; al Sur, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, cerca de cardón de por medio con solares de Clotilde Paz y Municipal; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, calle de por medio con solares del solicitante y de Cristóbal Mata; teniendo este primer inmueble descrito una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque la que mide de Oriente a Poniente, con inclusión de un corredor a este último lado, siete metros quinientos veinte y cuatro milímetros; y de Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, cuyos inmuebles se estiman en la cantidad de ochenta pesos. El segundo solar está cerca de cardón, madera muerta y piña, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, sesenta y nueve metros ochenta y ocho milímetros, calle de por medio con casa y solares del primer solar descrito, de Cecilia Pozo y Alfonso Sánchez; al Norte, cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, calle de por medio con posesión de Adán Vázquez; al Poniente, cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, calle de por medio con solares de Marcela Cruz y Florentín Binartes; y al Sur, sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros, con Cristóbal Mata; todos los colindantes son de este domicilio y se estima éste último en la cantidad de veinte pesos, los ya mencionados inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otras personas ni son sirvientes, dominantes ni están en proindivisión con alguien. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término y formas legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos, a las nueve y media del día veinte y siete de mil novecientos diez y siete.—Ciriaco M. Bustillo.—Luis Valencuela, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Avalos, de sesenta años, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de los inmuebles siguientes: de un terreno de ocho hectáreas diez áreas de superficie, fértil y árido, con árboles de café, frutales y platanar, situado en el cantón San Nicolás, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, terrenos de Lauro Rivera río grande y cercas de piña en medio; al Norte, con los de la sucesión de Reyes Avalos; al Poniente, con terrenos de Juan Noyola, Isabel y Tiburcio Avalos, cercas de zanja, piña y piedra en medio; y al Sur, con los de la sucesión de Reyes Avalos, camino vecinal en medio, hasta topar a un peñón. De otro terreno que posee en el cantón El Cacaco, de esta jurisdicción, de siete hectáreas setenta áreas, plano y quebrado y linda: al Oriente, con terrenos de Zenón Avalos y Pedro Rivera, quebrada en medio; al Norte, con los de Pedro Sigüenza; al Poniente, terreno de Angel Avalos, zanja en medio; y al Sur, con el del mismo Angel Avalos. De un derecho consistente en veinte manzanas de terreno, sito en el mismo cantón El Cacaco, los cuales lindan: al Oriente, con terreno de Pedro Rivera y Pedro Rivera Sigüenza; al Norte, terrenos de la antigua hacienda de La Escopeta; al Poniente, con los de Reyes Avalos, y con otro terreno del solicitante; y al Sur, tierras de este mismo. Y de una hectárea cuarenta áreas más de terreno, que lindan: al Oriente, con terreno de Pedro Rivera; al Norte, con otro del solicitante; al Poniente, con terreno de Angel Avalos; y al Sur, con terreno propio del pidiere y otro de Zenón Avalos. Los terrenos rústicos descritos, no tienen cargas reales, no están en proindivisión, todos los colindantes son de este domicilio, y el interesado Avalos, estima sus intereses en la cantidad de un mil doscientos treinta pesos plata. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Florentino Peña.—Tomás Pineda, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Lorenzo Raimundo y Félix Raimundo, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad, el primero de un terreno rústico, capaz de cuarenta y ocho áreas, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terrenos de José Angel Ortiz y con el de Mónico Pérez, al Norte, con terreno de Pablo Pérez; al Poniente, con terreno de la O. Raimundo; y al Sur, con terreno de Mónico Pérez; en este terreno descrito está ubicada una casa pajiza, paredes de bajareque, y mide cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Y el segundo, de otro terreno rústico, de la capacidad de cuarenta

y siete áreas, poco más o menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la O. Raimundo; al Poniente, con terreno de Andrea Hernández; al Norte, con terreno de Pablo Pérez; y al Sur, con terreno de Lorenzo Raimundo. Que dichos terrenos no tienen carga ni derecho real con ninguna persona, siendo todos los colindantes de este domicilio, habiendo en este terreno también ubicada una casa pajiza, paredes de bajareque, mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; que dichos terrenos están situados en el valle de Tecomatepe, de esta jurisdicción, siendo de naturaleza fértil. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Porulapán, dieciocho de mil novecientos diecisiete.—Margarito Orellana.—Aureliano López, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Rosaura Lovos, solicitando de que se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Trinidad, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de diez y seis hectáreas en parte fértil y en otra árida, lindante: al Oriente, con terrenos de Valentín Castillo y Rafael Vega, divididos con el primero, mojones y camino privado, y con el segundo, mojones de piedra; al Norte, terreno de Víctor Galdámez, río de por medio; al Poniente, terrenos de Venancio Guevara, Manuel Romero y Atanasio Parada, zanja de por medio; y al Sur, con el cantón Siriguala, río de por medio; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio, a excepción de Rafael Vega, que es vecino de la ciudad de San Miguel.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—César C. Cevallos.—Máximo A. Sorto, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Andrea Turcios, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente y sin interrupción, situado en el barrio de Chalchupita, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, siete metros cincuenta y dos centímetros, calle en medio, linda con solar de la sucesión de José María Olmos, representada por Simeón Olmos; al Sur, treinta y tres metros, linda con casa y solar de Antonio, Luciano, Teresa, Julia y Anita Velado; al Oriente, mide ocho metros y linda con solar de Eustaquio Turcios, que antes fue de Antonia Cortés; y al Norte, treinta y tres metros y linda con casa y solar de la señorita Teresa Turcios y solar de Eustaquio Turcios, tiene como accesorias una casa de tejas sobre paredes de adobe, lo estima en trescientos pesos, y lo hubo por herencia de su finada madre Manuela Turcios; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Claudio Jula.—Federico Rodríguez G., Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Angel Emigdio Enrique Salazar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Joya El Platanar, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas o sean quinientas sesenta áreas de cabida, cultivado en su mayor parte de café cosechero, y limitado: al Norte y Oriente, con finca de doña Luisa Luna viuda de Salazar, separada en el primer rumbo por un cerco, y en el segundo por una calle real; al Sur, con finca de Rafael Alarcón, mediando un cerco propio; y al Poniente, con finca de don Albino Rosendo Castro, mediando barranca, todos los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, lo hubo el solicitante por compra que hizo a su madre Luisa Luna viuda de Salazar, y lo estima en diez mil pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—C. Jula.—Federico Rodríguez G., Srlo.

Tereso Molina, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Carlos Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad y dominio, de un lote de terreno que posee de buena fe, sin ninguna interrupción, por más de doce años, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el lugar Júcaro, de

esta jurisdicción, distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Ortiz, hoy de los herederos Dionisio Ortiz, el camino vecinal que de esta población conduce a la villa de El Rosario, de por medio; al Norte, con terreno de Teresa Hernández, cercas de madera muerta, zanja y pña de por medio; al Poniente, con terreno de don Zenón Orellana, cerca de brotón, una zanja y la Quebrada de Los Jobos, de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo señor Orellana, una zanja y al camino vecinal que de esta población conduce a la villa del Rosario, de por medio. Este predio no tiene cargas reales ni está en proindivisión con otra persona y los dos primeros colindantes, son de este domicilio y el último, de la villa del Rosario. Quien se crea con legal derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torola, a las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Teresa Molina.*—*César Nolasco*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Desiderio Méndez, de este vecindario, solicitando en debida forma título de propiedad de dos hectáreas de terreno rústico y árido que posee sin ninguna carga real ni derecho de tercero, sito en el lugar La Pina, de esta jurisdicción y correspondiente a los extinguidos ejidos de esta misma; que sus linderos son: por el Oriente, con terreno de José María Gómez, una sabaneta y mojoneros de por medio; por el Norte, con terreno de Inés Martínez, quebrada de por medio; por el Poniente, con terreno de Félix Ramírez, una zanja de por medio a un derrumbe, de aquí por un llanito a un mojón de piedras; y por el Sur, con terreno de Agustín Gómez y Pedro Luna, divididos con el primero por mojoneros y con el segundo con el camino de los hondureños. El que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a deducirlo en el término legal; siendo los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las once de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Balbino Luna.*—*José Paz Pereira*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Avellán Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de noventa áreas de extensión, de naturaleza fértil, que posee en el cantón Dos Quebradas, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de don Alejandro Sillézar, calle y cerca de la solicitante de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Martínez, calle y cerca de por medio; al Norte, con terreno de Mariano Morales, cerca de por medio; y al Sur, con terreno del referido Manuel Martínez, cerca de por medio. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por compra a su padre Rafael Morales, y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veintuno de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.*—*Andrés Arias*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Reyes, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta villa, de la extensión superficial de dos hectáreas cinco áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Sur, con terrenos de los señores Jesús Azucena y Jesús Henríquez, brotones de por medio; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terreno de la señora Agapito Alfaro; y al Norte, camino nacional de por medio, con terreno de Manuel Carrillo y Andrés Orellana; no tiene carga, derecho real ni proindivisión; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Andrés de J. Velasco.*—*Gonzalo Hernández*, Srlo. 1

El señor Onofre Maye, mayor de edad, pequeño agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de cinco terrenos que posee en esta jurisdicción, compuestos: el primero de ciento veinte áreas de extensión, sin cercas, solo mojonero, con servidumbre de tránsito de por medio, y linda: al Oriente, terreno del solicitante; al Norte, los de Rafael Teshe y del mismo solicitante; al Poniente, el de Francisco Sixco; el segundo, de setenta áreas de extensión, con cercas propias de madera, y linda: al Oriente, con fundo de Rafael Teshe; al Poniente, el de Mercedes Calvo Putua; al Sur, el del solicitante; y al Norte, el de José Escuintla; el tercero, de ciento cinco áreas de exten-

sión con cercas propias de madera, y linda: al Oriente, con fundos de Juan Cumí y José Escuintla; al Poniente, el de Antonio López; al Norte, los de Marín Shenta y Eusebio Calvo; y al Sur, el solicitante; el cuarto, de cuarentisiete áreas ochenta centiáreas de extensión, cercado con madera, y linda: al Norte y Oriente, con fundo del solicitante; al Poniente, el de Francisco Castillo; y al Sur, camino de por medio el de la sucesión de Juan Urbino; y el quinto, de setentidós áreas; con cercas propias de madera, y linda: al Oriente y Norte, con fundo de Francisco Maye; al Poniente, el del solicitante; y al Sur, el de la sucesión de Juan Urbino. Los tres primeros terrenos sitan en Cántan, en el lugar llamado El Limio, y los dos últimos en Ceiba El Charco; todos son incultos, no tienen ninguna carga al derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las once de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín B.*—*A. Olmedo R.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Mónico Dolgado, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres predios urbanos que posee en el centro y barrio El Calvario, de esta población. El primero linda: al Oriente, con terreno de la plaza pública y dos naranjos de su propiedad de por medio, mide veintidós metros; al Norte, con casa y solar del convento y cabildo, casas y solares de Patrocinia Quintanilla y Hermenegildo Cisneros, mide ochenta y tres metros; al Poniente, con solares y casas de Patrocinia Quintanilla; Pantaleón y Gregorio Santos, sucesión de Rafael Alfaro y solar y casa de Tomás Obispo, mide ciento noventa y tres metros; quebrada de por medio; y al Sur, con solar y casa de Catarino Domínguez, mide sesenta y ocho metros, línea mixta palo pique de por medio. En este inmueble hay cinco casas, cuatro de teja y una de paja. El segundo linda: al Oriente, con casa y solar de Justo Martínez y la sucesión de este apellido, mide veinticinco metros; al Norte, con la misma sucesión Martínez y solar de Belisario Pérez, mide veinticinco y medio metros; al Poniente, con solar y casa de Eloísa Ferrer, calle de por medio, mide catorce y medio metros; y al Sur, con casa y solar de Ceferino Morales, calle en medio, treinta y seis metros y medio. El tercero linda: al Oriente, con solar del Calvario, calle de por medio, mide treinta y seis y medio metros; al Norte, con casa y solar de Mateo Ortiz, mide trece metros; al Poniente, con solar y casa de Mateo Ortiz, mide cuarenta y seis y medio metros; y al Sur, con solar y casa de Demetrio Rodríguez, mide veinticinco metros; están mojoneros con piedras sembradas en sus esquinas; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga, derecho real ni proindivisión alguna, los adquiridos por compra a Nicanor Ramos, ya difunto; Jesús, Alejandra y Nicolás Cabezas, Pantaleón Santos, Antonio Melchor, José Cortés, Francisco Burgos, Justo Santos, Josefa Choto, Rosaño y Gregorio Domínguez, Rosenda Agullón y Cupertino Ramos, que están vivos y los estima en ochocientos pesos; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Maguhat, a las cuatro de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan Gómez.*—*Juan Calero G.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ricardo Bonilla, mayor de edad, labrador y vecino de San Cayetano Istepeque, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, separado uno del otro, de arada, monte y gramal el primero, de dos manzanas de extensión o sean una hectárea y cuarenta áreas, plano y quebrado, árido; y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Santana Osorio e Inocente Rodríguez y Pablo Peña, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Aquilino Navarrete, camino de por medio; al Poniente, terreno de Juana Ploquinta Martínez y Manuel Mejía, camino vecinal de por medio; y al Sur, terreno de Pablo Montano y Francisco Meléndez, separados con el primero camino vecinal y con el segundo los divide un árbol de jote a un tecomasuche en línea recta. La segunda porción es de la capacidad de noventa y dos áreas próximamente, plano, ladera y árido, lindante: por el Oriente, con terreno de Carlos González y sucesión de Nicanor Córdova, mediándolos una quebradita y cerca de pña; al Norte, terreno de la sucesión de Córdova ya citada, separados por cerca de palo pique; al Poniente y Sur, con terreno de Julián Martínez, mediándolos un camino vecinal; que los inmuebles referidos los hubo el solicitante por compra que hizo a Sabas Zaldaña y los estima en la suma de doscientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario; no pesa sobre ellos ningún impuesto ni cargas reales, ni proindivisión con persona alguna. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término que la ley señala.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Mateo Merino.*—*Valentín Rivas*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señorita Andrea Cañas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el que se divide por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con casa y de Tránsito Ponce, calle en medio; al Sur, cuarenta y cinco metros con casa y solar de Simón Laureano y solar de Lorena del mismo apellido, calle en medio; al Poniente, veintidós metros con solar de Inocente Barillas, cerca de su propiedad en medio; al Norte, veintidós metros con solar de Telésfora Trejo, cerca de su propiedad en medio; de aquí cambia al Sur, con ocho metros linda al Oriente, con solar de María Cañas Gálves, cerca de alambre de su propiedad en medio y de aquí se dirige para el Oriente, con dieciséis metros, linda al Norte, con la misma Cañas Gálves, cerca de alambre de su propiedad en medio. En este solar construída una casa de tejas sobre paredes de adobe. El referido predio no es dominante ni sirviente; tiene ninguna carga real y lo hubo por donación de su madre Petrona Carballo, quien es ya difunta, estimándolo en seiscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez.*—*Andrés Arias*, Srlo. 1

Pedro Morán, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Doroteo Calderón, mayor de edad, agricultor y vecino de San Francisco de Menéndez, pidiendo albre suyo y de su hija Felipa Calderón, se le extienda título de un predio rústico situado en el lugar de Tamasha, jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de cuarenta manzanas o sean veintidós hectáreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de María López y Luis Silva; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Domingo Tobar; al Sur, con terreno de Carlos Arriaza y Abraham Pérez; y al Poniente, con terreno de Marcelino Carazo y Manuel Pérez. El terreno lo hubo por herencia de don Cirilo Pérez; está cercado de alambre por todos sus rumbos; no es dominante ni sirviente. Los colindantes son: al Norte, con terreno de San Francisco de Menéndez, a excepción de los señores Arriaza, Silva y doña Isabel v. de la Cruz, representante de la sucesión de don Domingo Tobar, que son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que lo deducir en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Amatenango, a primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Morán.*—*José Paredes*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Catarino Barillas Argumedo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Trinidad, de esta ciudad; que el referido solar lo hubo de buena fé; lo hubo por compra que de él hizo doña María Ayala de Cierra, ya difunta; que el solar relacionado tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, dieciocho metros con solar de casa de Cardona, y casa y solar de Pedro Antonio Vega de por medio; al Sur, diez metros con solar de Raimundo Tormella; al Oriente, veinte metros con solar de don Eliseo Avila Arguedo y al Poniente, veintidós metros, noventa centímetros con solar y casa de Pedro Félix Avelar. En el inmueble descrito, tiene construída una medlagua que mide dieciocho metros de largo, por siete metros ochenta centímetros de ancho, inclusive el corredor, construída sobre paredes de adobes; que el referido solar no es sirviente pero sí dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; estima ambos inmuebles en la suma de quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Benito López.*—*Daniel Pacas*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Agustín Alvarado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar de naturaleza rústica, situada en el interior de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; el solar linda: al Norte, con solar de la sucesión de Venancio Negas; al Poniente, con solar vacante de este vecindario; al Oriente, con solares de Doroteo Méndez y Frollán Alvarado, calle en medio; y el Sur, con solar de la Iglesia; midiéndolo por todos sus rumbos de veintiocho metros. La casa es de tejas, paredes

bajareque, de nueve metros de longitud por diez de latitud, inclusive los corredores, y hubo dichos inmuebles por compra que de ellos hizo a los señores Rafaela, Lucía y Laureano Alvarado, de este mismo vecindario, por la suma de treinta pesos; estos inmuebles no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión con algotra persona. Quien se crea con derecho a los inmuebles referidos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Polorós, a las ocho de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Saturnino Alfaro.*—*José C. Abrego*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Jacinto y Ednardo García, agricultores en pequeño, domiciliarios de la villa de Santa Clara, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad de treinta manzanas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Demetrio Umaña, Juan del mismo apellido, Eusebio Guzmán y Jesús Osorio; al Sur, con terrenos de Jesús Osorio y Dionisio Umaña; al Poniente, con terrenos de Diego Hernández y el mismo Dionisio Umaña; y al Norte, con terreno del mismo Diego Hernández. El terreno descrito lo han poseído los indicados señores García, desde hace más de cuarenta años, uniendo a la de ellos la posesión de Fulgencia Umaña y Felipe García, del mismo domicilio; cuya posesión es por prescripción extraordinaria. Se advierte: que del terreno descrito hay que excluir dos manzanas del cual hay título inscrito, y que las treinta manzanas equivalen a dos mil cien áreas de capacidad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra*, h.—*José B. Merino*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado María Ildaura Hernández, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en la esquina Sureste de la plaza pública de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, mide veinticinco metros, y linda con solar y casa de Mariano Herrera; al Norte, veinte metros, calle de por medio, con solar y casa de Teodora Avalos; al Poniente, veintisiete metros setenta milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Onecifora Gámez; y al Sur, diecinueve metros, con solar de Esteban Montano, que fue del finado don Vital Rivas; siendo todos de este domicilio; hay construída en dicho solar una mediagua, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de doce varas de largo por ocho de ancho, y lo adquirió por herencia de su finada madre Erlinda Hernández; estimándolo en cuatrocientos pesos. Quien se creyere con derecho en el inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Rubén Torres Córdoba*.—*Ramón Mena*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Germán, de treinta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar rústico, situado en el Cantón Las Flores, de esta jurisdicción, que posee de buena fe desde hace más de diez años, que mide y linda: al Oriente, treinta y seis metros, con solares y casas de Adela Serrano y Pilar Flores, camino de por medio; al Norte, diez y ocho metros, y linda con solar y casa de Narciso Castro, cerca de por medio de árboles; al Poniente, treinta metros, y linda con solar y casa que fue de Ramona Durán y hoy es de doña Ester Trejo de Portillo y la de José Rivera, camino de por medio; y al Sur, termina en punta y linda con el camino real para Sonsonate; dicho solar tiene la forma de un triángulo irregular; no tiene cargas de ninguna clase ni proindivisión con ninguna persona; lo estima la peticionaria en treinta pesos por ser de condición fértil, y lo hubo por herencia de sus finados padres Policarpo Germán y Florencia Peñate, quienes fueron agricultores y de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos diez y siete.—*Vicente D. Pérez*.—*Domingo Peñate*, Srío. 3

Pedro Morán, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María López, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de San Francisco de Menéndez, pidiendo se le expida título de propiedad de un predio rústico que posee en los suburbios del pueblo de su domicilio, compuesto de cuarenta manzanas o sean veintiocho hectáreas, cercado de alambre de su propiedad por todos sus rumbos, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Blas Zelaya, solares de Félix Her-

nández y solar municipal; al Este, con terreno de la sucesión de don Máximo Menéndez; al Sur, con terreno de Doroteo Calderón; y al Poniente, con terrenos de Jerónimo López, Abraham Pérez y del mismo Doroteo Calderón. El terreno referido lo hubo por herencia de su finado padre Cirilo López; lo atravieza el camino que de San Francisco va a Cara Sucia. Los colindantes son de aquel domicilio, a excepción de doña Mercedes v. de Menéndez, representante de la sucesión de don Máximo Menéndez, que es de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Morán*.—*José Paredes*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó Silvestre Góchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad como poseedor de buena fe del solar urbano que sigue: Un solar urbano, situado en el barrio El Socorro, de este pueblo, cuya dimensión y linderos son: al Oriente, la Plaza Pública, propiedad municipal, representada por el Síndico Agapito Aguirre, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con solar de Domingo Valiente; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros, linda con solar de Carmen Castro; y al Sur, calle en medio, linda con solar de Santiago Chicas, mide veinte metros novecientos milímetros; existiendo en el solar una galera de tejas, sobre horcones, cercado de brotón, propios los cercos. Dicho solar no tiene carga o derecho real que corresponda a otra persona, ni está en proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo estima el solicitante en doscientos pesos; lo hubo por compra hecha a Julián Escalante, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, quien aún vive; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las cuatro de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina*.—*Simeón Valiente*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó Cornelio Lemus, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad del solar siguiente, como poseedor de buena fe. Este solar urbano, está situado en el barrio La Unión, de este pueblo, cuya dimensión y linderos son: al Oriente, mide treinta metros novecientos cuarenta y cuatro milímetros, linda con solar de Francisco Cardoza, cerco propio de madera de por medio; al Poniente, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, linda con casas y solares de Claudio Pérez y de Isidra Chicas, calle en medio; al Sur, mide diez y ocho metros quinientos noventa y dos milímetros, linda con solar de Magdalena Góchez; y al Norte, mide veinticinco metros ochenta milímetros, calle en medio, con solar de la Iglesia de este pueblo, representando esta el Cura Manuel Martínez; existe una casa de teja en galera. Dicho solar no tiene carga o derecho real que corresponda a otra persona, ni está en proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en doscientos pesos; lo hubo por compra que le hizo a Silvestre Góchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, de donde son los colindantes, estando vivo el vendedor, estando cercado de brotón. La persona que se crea con algún derecho, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las nueve y media de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina*.—*Simeón Valiente*, Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor Daniel Hrezo y Paredes, en concepto de apoderado de doña Rafaela Rodríguez Zelaya viuda de Romero, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que la menor María Antonia Romero tiene en una finca situada en los extinguidos ejidos de Nueva Cuacatlán, perteneciente a la sucesión de su padre difunto don Justo de Jesús Romero, compuesta de dos porciones, de las cuales la primera tiene mil setecientos cincuenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Petronillo Vega y camino que conduce a San José Villanueva; al Norte, con solares de casa de León González, Luciano Ponce y de don Federico Alfredo Batres; al Poniente, con finca de Alejandro Jiménez y de Alfredo Sauerbray, antes de Campbell y Roberts, Juan Ponce y Bruno Peraza; y al Sur, con fincas Las Raíces y la de don Carlos Cotera. Y la segunda porción, compuesta de setecientos cincuenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Las Raíces; al Norte, te-

rreno de Jesús Ponce; al Poniente, terrenos de Martín González; y al Sur, terreno de José María Rodríguez. La finca descrita fue hipotecada por el difunto señor Romero a favor del doctor Manuel Gallardo por la suma de veintitrés mil pesos, recibidos a tanto e intereses del diez por ciento anual, por consiguiente, el derecho que se vende, pasará al tercero que lo adquiriera con el mismo gravamen hipotecario que pesa sobre toda la referida finca. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Héctor David Castro*.—*Vicente Uribe*, Srío.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Margarito Cruz, para que en el improrrogable término de quince días, presente ante este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de lesiones causadas en la persona de Carmen Monzón, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Distrito: Jucupá, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*A. V. Pinal*.—*E. L. Castro*, Srío.

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Quijano, diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Perulapá, Departamento de Cuacatlán, que se encontraba de alta como soldado en la guardia de esta ciudad, para que en el perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta población, a defenderse de la criminal que se le sigue, en unión del reo Carlos Luis Aguilar, por el delito de homicidio en los reos exguardias Carlos A. Girón y Jacinto Artiga. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Héctor David Castro*.—*Vicente Uribe*, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Rafael Aguirre, diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Guaymango, Departamento de Ahuachapán, hijo legítimo de Mercedes Aguirre, de un metro setecientos centímetros de estatura, color blanco, cara aguileña, ojos pardos, pelo castaño liso, jas algo pobladas, nariz recta mediana, boca mediana, labios delgados, cejas grandes, bozo saliente, señales especiales: una cicatriz en la ceja derecha en la mano del mismo lado derecho, un lunar rojo para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Escuela de Cadetes anexa al Primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las once de la mañana del martes once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*M. Jiménez Leal*.—*R. Posada*, Srío. Int.

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia, conservación y de dueño y fierro desconocido, de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta de una botanca tordilla prieta teniendo como fierro creador el de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*C. Rivas* s.—*Domingo Peñate*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito, una yegua tordilla, herrada con este fierro..... la que fué recogida por la Policía de esta ciudad, por andar vagando por las calles. Quien se crea con derecho a dicho semo-

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de Glosa de Contaduría Municipal, durante el mes de noviembre de 1917.

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES	PERÍODO	RÉSULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONT. DE GLOSA
Morazán	Yamabal	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	8 Noviembre.....	J. Horacio Salgado
Morazán	Sensembra	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	12 Noviembre.....	
Morazán	Chilanga	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalidad. y Tesorero..	1916	15 Noviembre.....	
Morazán	Corinto	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	26 Noviembre.....	Manuel Ugarte.
La Unión	Intipucá	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	\$ 23.02	7 Noviembre.....	
La Unión	Polorós	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	16.50	20 Noviembre.....	Pedro A. Meléndez
La Paz	El Paraíso de Osorio	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	23 Noviembre.....	
La Paz	Cuyultitán	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	25 Noviembre.....	Jorge R. Quéjale
La Paz	Mercaderes La Ceiba	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	28 Noviembre.....	
La Paz	Tapalhuaca	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	30 Noviembre.....	Alejandro Sosa
San Salvador	Mejicanos	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalidad. y Tesorero..	1916	29.25	30 Noviembre.....	
Santa Ana	Candelaria Frontera	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1915	33.04	15 Noviembre.....	Alejandro Sosa
Ahuachapán	Jujutla	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	90.00	12 Noviembre.....	
Ahuachapán	Tarín	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	7 Noviembre.....	Alejandro Sosa
Ahuachapán	San Lorenzo	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	12 Noviembre.....	
Ahuachapán	Atiquizaya	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalidad. y Tesorero..	1916	10 Noviembre.....	Alejandro Sosa
La Libertad	Tepecoyo	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalidad. y Tesorero..	1916	17 Noviembre.....	
La Libertad	Comasagua	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalidad. y Tesorero..	1916	24 Noviembre.....	Alejandro Sosa
La Unión	Intipucá	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1915	115.00	6 Noviembre.....	
San Vicente	Villa Guadalupe	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	15.00	8 Noviembre.....	Alejandro Sosa
Usulután	Mercaderes Umaña	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1915	9.95	21 Noviembre.....	
Chalatenango	Las Vueltas	Mpal., Agta. y Caminos....	Municipalidad.....	1916	4.66	30 Noviembre.....	Alejandro Sosa
Chalatenango	Arcatao	Mpal., Agta. y Caminos....	Municipalidad.....	1916	87.98	30 Noviembre.....	
					\$ 429.40		

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 11 de diciembre de 1917.

El Contador Municipal,
M. SALAZAR A.

NOTA:—Durante el mes de noviembre se glosaron 68 cuentas varias, de las que se dedujeron responsabilidades por valor de \$ 4,600.75 y se finiquitaron 66 son las que aparecen en el presente cuadro; quedando en tramitación 28, inclusive otras pendientes de meses anteriores.—M. S. A.

viente, que se presente a reclamarlo, con sus comprobantes legalizados, en el tiempo de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Angel Ma. Ayala.—Vicente Rodríguez G., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su costo conservación, y de conformidad con el artículo 615 C. N. E., se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla bermeja ochiote, trasnaña del cabo derecho, de dueño y fierros desconocidos, herrada y venteada con este fierro..... y solamente herrada con el fierro que figura más abajo. Fue presentada por Florencio Cruz, de este domicilio, el día veintisiete de noviembre antepasado, por haberle causado perjuicios en sus sementeras. Fue rematada en cuarenta pesos, y no quedó sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Carlos Hernández. 3

AVISO

Señores Alcaldes de la República:

De mi hacienda La Trinidad, en jurisdicción de Panchimaco, me han robado: un buey bermejo, hijares blancos y otro buey barroso amarillo, herrados ambos con este fierro.....

y otro buey bermejo encendido, herrado con este otro fierro.....

Suplico a los señores Alcaldes, que en caso de que se los presenten, pretendiendo legalizar la venta, se sirvan descomisarlos y avisarme, comprometiéndome a probar mi propiedad y a pagar los gastos.

También les recuerdo las responsabilidades en que incurrirán las autoridades al otorgar el Vo. Bo. sin las formalidades legales.

San Salvador, diciembre 17 de 1917.

3—3 Dr. Francisco Guevara.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 19 de diciembre de 1917.

Temperatura media diurna.....	21,0 C.
Máxima.....	30,6 C.
Mínima.....	14,5 C.
Presión media reducida a 0.....	705,1 m/m.
Humedad relativa, media.....	68 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	12,5 m/m.

Evaporación a la sombra, total..... 5,1 m/m.
Rumbo dominante del viento..... N.
Actinómetro { Negro..... 46,6 } Dif. 10,2
a las 2 h. p. m. { Blanco..... 36,4 }

AVISO

Por resolución de la Junta Directiva, se convoca a todos los señores accionistas de "LA COSMOPOLITA" Compañía de Construcciones, Préstamos y Ahorros, S. A., para una Junta General extraordinaria el día viernes 28 del corriente, a las 10 de la mañana en sus oficinas situadas en la casa No. 1, 3a. Avenida Norte de propiedad de las señoritas Montoya, para tratar de las reformas de los Estatutos y Escritura social.

San Salvador, 20 de diciembre de 1917.

Alfonso Quiñónez M.,

Presidente.

3—1

CONVOCATORIA

La Compañía de Aguardientes "La Occidental," convoca a sus accionistas a Junta General ordinaria que tendrá lugar en sus oficinas, a las nueve de la mañana del día diez de enero del año próximo entrante.

Santa Ana, diciembre 15 de 1917.

El Administrador,

Gil Galdámez.

3—1

BANCO OCCIDENTAL

Convócase a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día diez de enero próximo, a las 4 p. m., en su Oficina Central.

San Salvador, diciembre 20 de 1917.

F. Mejía,

Gerente.

3—1

Compañía de Luz Eléctrica de Chalchuapa

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General ordinaria, el día ocho de enero próximo entrante, a las cua-

tro de la tarde, en la Oficina de la Gerencia de Chalchuapa, 15 de diciembre de 1917.

Por "Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa"

Manuel Martínez L.,

Gerente.

3—1

LIQUIDACION

Convócase a los accionistas de la Sociedad de Agricultura, Ganadería e Industrias para la Junta General extraordinaria que celebrará a las 2 de la tarde del día 2 de diciembre actual; en la casa contigua a Borghi, B. Daglio y Ca. frente al mercado Meléndez, para tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

San Salvador, diciembre 16 de 1917.

F. Gutiérrez

Secretario.

3—3

AVISO

A solicitud de varios accionistas se convoca a Junta General extraordinaria de accionistas del Banco Tecléño, para tratar del nombramiento de Gerente, en la oficina de dicho Banco, a las dos de la tarde del día ocho de enero próximo.

G. Traynor,

Accionista y Tenedor de Libro

3—3

AVISO

Estando resuelto por el artículo 3 del Reglamento respectivo, que toda apelación de las decisiones de los empleados de la Administración, debe presentarse dentro de tercero día, quedando depositados en las bodegas nacionales los bultos en disputa; se hace saber a los comerciantes y demás interesados que no se atenderán en este Ministerio, las solicitudes que se presenten fuera del término reglamentario.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, San Salvador, diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y siete.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, viernes 21 de diciembre de 1917

NUM. 29

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE.

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 27 DE DICIEMBRE.

Escuelas Primarias.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Instituto Normal Central de Varones.
Escuela de Artes Gráficas.

VIERNES 28 DE DICIEMBRE.

Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado General de Hacienda.
Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Dirección General de Caminos.
Registro de la Propiedad.

SÁBADO 29 DE DICIEMBRE.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 31 DE DICIEMBRE.

Contaduría Municipal de la República.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Gobernación Departamental.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Juntas de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de Vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.
Consulados.

NOTA: — No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago, distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería General,

para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de $\left\{ \begin{array}{l} 9 \text{ a } 11 \text{ a. m. y de} \\ 2 \text{ a } 4 \text{ p. m.} \end{array} \right.$

Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.

San Salvador, 20 de diciembre de 1917.

TESORERÍA GENERAL.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que los Contómetros y cualesquiera otras máquinas similares, se aforen conforme al No. 355 de la Tarifa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Palomo.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Madrid, 19.—Machado permanecerá dos días en esta ciudad, dirigiéndose después a Francia donde fijará su residencia.

Madrid, 19.—Un buque submarino alemán atacó al vapor *Buenaventura*, que navegaba en dirección a Barcelona, en busca de fosfatos destinados a la agricultura. Los periódicos abrieron una campaña para obtener de Alemania la indemnización y que se comprometa en lo futuro a evitar semejantes abusos. García Prieto declaró que España observará estricta neutralidad durante la contienda entre Grecia y las Potencias Centrales. A Barcelona llegó la comisión de médicos franceses para pagar la visita de cortesía de los médicos catalanes que visitaron recientemente Francia. Comentando las declaraciones de Cambó del partido liberal dícese que el nuevo Parlamento será electo sin la intervención oficial y que las nuevas Cámaras decidirán si España continuará en su vieja política o adopta medidas regeneradoras.

Buenos Aires, 19.—Leyóse en la sesión final celebrada anoche en el Teatro Nuevo, por la Convención Patriótica convocada por el Comité Nacional de Jóvenes Argentinos, un proyecto de resolución elaborado por el comité especial nombrado hace una semana el cual dice así: "La Convención se adhiere a las resoluciones adoptadas por el Senado y Cámara de Diputados, los que conceptúan como un fiel trasunto de la opinión pública; y por consiguiente es de parecer que se suspendan las relaciones diplomáticas con Alemania no solo por razón del daño que han infligido a los derechos e intereses del pueblo y gobierno argentinos sino también por motivos de seguridad nacional, y por que con su conducta observada en el proceso de la guerra ha violado los principios esenciales que constituyen la civilización moderna; pero en vista de la solidaridad en tendencias y aspiraciones de todos los países del continente, no cree conveniente a lo menos por el momento, que éstos suscriban convenciones o alianzas con naciones del otro Hemisferio". Olyvido Magnasco, ex Ministro de Instrucción Pública, leyó en seguida una extensa exposición en que censuró a los responsables de mantener a Argentina en una neutralidad artificial. La Convención aprobó por unanimidad la resolución, lo cual dió margen a inequívocas muestras de regocijo de parte de los concurrentes. Todos los despachos del conde Luxburg serán comunicados a los periódicos, y al mismo tiempo serán publicados en el Libro Azul los documentos cruzados con el Gobierno alemán, relacionados con el hundimiento de barcos argentinos.

Washington, 19.—Llegó, procedente de México, el Embajador Fletcher, quien ha conferenciado con el

Secretario de Estado Lansing, Luis Cabrera y otros comisionados mexicanos, respecto a la exportación de provisiones, y especialmente granos, a México. El Congreso ha sometido a los Estados para su ratificación o rechazo, dentro de siete años, el proyecto de prohibiciones que reforma la constitución. El Senado ha mandado a investigar la causa de la lentitud en la construcción de la flota de emergencia, encomendada a una oficina especial. El Congreso clausuró sus sesiones hoy, para reanudarlas el tres de enero entrante. C. A. Piez, Director General de la flota en construcción, ha sucedido al Contra-Almirante Harris, que dimitió a causa de una disputa, surgida con motivo de la remoción de oficiales, proyectada en la nueva reorganización. Wilson recibió hoy en su despacho al coronel House, quien le dió cuenta de una comisión que le encomendó.

Cristiania, 19.—Informes del ataque del Mar del Norte, dicen que los destructores y pescadores británicos, se batieron hasta el último momento con un número mayor de enemigos; que uno de los destructores se hundió después de diez minutos de un desigual combate, y la tripulación de otro continuó cumpliendo su deber hasta que el barco fué desmantelado que durante el combate trataron de retirarse los barcos mercantes, pero encontrándose los destructores fué de combate, aquellos fueron fácilmente hundidos uno por uno; que contra su costumbre, los destructores alemanes prestaron ayuda a los naufragos; pero uno de los botes del vapor noruego *Bollespa*, fué atacado y hundido en 15 minutos y otro con 11 tripulantes y pasajeros arribó el jueves aquí, después de 15 horas de navegación. También llegó con 15 personas el bote salvavidas de un vapor sueco, a pesar de haber luchado con una tempestad. El convoy se componía además del *Bollespa*, del vapor noruego *Mogrus*, *Bothni* y *Torta*, suecos; del *Masasio*, noruego; y *Córdoba*, británico.

La Haya, 20.—Un artículo de la "Cologne Gazette" dice que la Municipalidad de Budapest, aprobó por unanimidad la resolución de exaltar al gobierno por que vaya haciendo las gestiones necesarias tendientes a separar Hungría de Austria, fundándose en el hecho de la muerte del Emperador Francisco José, ha desaparecido el lazo de unión de la Monarquía Dual.

Berna, 20.—Se ha publicado el texto del nuevo tratado comercial, celebrado entre Suiza y Estados Unidos, el cual ha producido excelente impresión en todos los círculos sociales. Con tal motivo la prensa alaba la conducta del gobierno y pueblo de Estados Unidos y asegura que sin su generosidad Suiza tendría que hacer frente a serias dificultades.

Londres, 20.—Anuncia el Almirantazgo que los destructores navales británicos, lanzaron sus bombas sobre los depósitos de municiones enemigas en Enguinebeke, situado en Flandes, y que un aeroplano enemigo que llegó en defensa, ha sido tirado al suelo cayendo incendiado.

París, 20.—Un mensaje recibido, procedente de Biarritz, anuncia que ha sido torpedeado el vapor pañol *Novembre*, de 2,654 toneladas de capacidad por un buque submarino alemán. Treinta tripulantes desembarcaron y dicen que el barco fué atacado amonestaciones.

Nueva York, 20.—Informe oficial británico. Durante la incursión enemiga resultaron en Londres muertos y 70 heridos. Fuera de la ciudad resultaron 5 heridos. Se observaron varios incendios, pero formase que los daños no son serios. Contra los tablecimientos no hubo peligro.

Roma, 20.—El general Pecori Giraldi entregó medalla de oro a la viuda del Coronel brigadier Enrico de Turba. La motivación es la siguiente: encargado de la defensa de importante localidad en la montaña, siempre con fe apostólica y con voluntad inquebrantable infundió a sus escasas tropas, bajo su dirección tanta virtud de resistencia hasta causar su muerte al enemigo. En los combates que efectuó siempre sereno, sonriente; inspirando fuerza en cada gesto y en cada palabra. Saló con algunos hombres para retomar el combate cinco veces una posición enemiga, hasta que, herido de muerte, última palabra fué para enardecer a sus soldados el cumplimiento de su deber. Esta mañana un grupo compuesto de los alumnos de las escuelas elementales superiores, con sus profesores, banderas y auriferas y las bandas que tocaban los himnos de los aliados, llegaron al Gianicolo depositando a los pies del monumento del poeta Tasso, una corona de flores. Tonelli, Rector de la Universidad, pronunció un discurso exaltando la captura de Jerusalén. En Génova en la Iglesia de la Anunziata el Arzobispo Gavotti

ció en un solemne *Te deum*, por la caída de Jerusalén; asistió una gran multitud de gente y las autoridades. En Catania a la altura de Acireale, chocaron dos vapores; uno japonés fue hundido, salvándose la tripulación.

Otawa, 20.—Según los informes recibidos, obtuvo el Gobierno durante las elecciones una mayoría de 48 asientos en el Parlamento, tres resultaron dudosos y uno de oposición.

Londres, 20.—Comunicación de la Agencia Reuter. Ha sido llamado Sarrail sucediéndole Guillemont.

New York, 20.—Informe oficial francés. La artillería enemiga, durante el curso de la noche, estuvo muy activa al Sur de Juivencourt y Argonne. Nuestras baterías contestaron enérgicamente a los cañones enemigos que bombardearon al este de Fuederparis y fueron rechazados con grandes pérdidas los enemigos que intentaron aproximarse a nuestras posiciones. En el resto del frente no ha ocurrido nada de nuevo. Los aviadores alemanes lanzaron 50 bombas en la región de Dunkerke, sin causar víctimas.

Odesa, 20.—Están peleando en las calles las tropas de Ucrania y de Bolshiviki. El Teatro de la Opera convirtiéndose en Cuartel General donde se colocaron ametralladoras contra los soldados de Bolshiviki. Todos los establecimientos comerciales de la ciudad han suspendido sus operaciones y están cortados los alambres del telégrafo y teléfono.

Londres, 20.—Anunció Balfour en la Cámara de los Comunes, que el Presidente Wilson persigue en su política los mismos fines de los jefes de la Gran Bretaña.

París, 20.—Ha sido torpedeado y hundido el viejo crucero *Chateau Renault*, que servía de buque transporte. El hundimiento ocurrió el día 14 de diciembre en el mar Mediterráneo y perecieron diez tripulantes.

México, Ciudad, 20.—El Comité de víveres del Congreso canceló la contrata de comprar 100 mil bushels de maíz en los Estados Unidos de Norte América, fundándose en que el producto no está maduro e inútil para el consumo. El mismo comité ha terminado los arreglos para traer de Venezuela esta cantidad de maíz con tal que haya facilidades de transporte.

Londres, 20.—Dice el "Times" que se esperan importantes cambios en gran escala en el Alto comando británico en Francia.

París, 20.—Continúa nevando y está interrumpido el tráfico. Destacamentos enemigos en servicio de reconocimiento intentaron acercarse a nuestros puestos al suroeste de Passchendale y fueron rechazados, capturándose durante el combate un número de alemanes. En los demás frentes de operaciones no hay nada nuevo. Al este del Golfo de Avala, en el mar Mediterráneo, hundió la artillería turca a un buque de patrulla francés y creyese que pereció el capitán y 6 tripulantes.

San Francisco, 20.—Procedente de Rusia llegó hoy aquí una mujer de apellido Romanoff, la cual se parece mucho a Tatiani Romanoff, segunda hija del exzar Nicolás. A su paso por Yokohama fue detenida tres semanas hasta que se estableció su identidad. Se ha averiguado que el capitán L. S. Starr, del ejército de salvación, encontrado muerto en su casa de habitación el viernes último, fue un bandido reformado e una banda de ladrones de Oklahoma, de la cual era Starr el último sobreviviente.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Normal" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 21 de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada, el vapor Norteamericano *Gee W. Elder*, procedente de San Francisco y escalas, de 1,076 toneladas de registro y 38 hombres de mar, al mando de su capitán A. O. Paulsen. Trae para este puerto 10,969 bultos de mercaderías, un saco de correspondencia y sin pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Delfina Aguilar, Manuel Krank, Concepción Mijango y Ezequiel Pleités.
Ausentes:—Ricardo Arenales, Lola V. de Rendaros, Vicente Girón, Francisco Jovel Méndez y Atilio Peccorini.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.

Domicilio ignorado:—Jorge Martínez.
Ausente:—Rafael López G.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Rafael Urruela y señora y doctor Atilio Peccorini, para San Miguel; doctor Miguel Villeda, para Sonsonate; Santiago G. Hill y Julia de Llanos, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entraron: J. Francisco Huevo, de Sitio del Niño; Pánfilo Montoya, de Santa Ana y Catalina de Montalvo, de Armenia. Saló: Raymundo Sánchez, para Sonsonate.

Hotel Victoria.—Entraron: Clara de Henegtenbery y Presbítero José H. Zúñiga, de Honduras; Manuel Bonilla y E. Ricardo Funes, de Santiago de María.

Hotel Occidental.—Entraron: Benjamín López, de Opico y Joaquín A. Fuentes, de Sonsonate.

Hotel Italia.—Salieron: Manuel Méndez y L. Joaquín Gutiérrez, para San Vicente.

Pensión Española.—Entraron: Rodolfo González, de San Vicente y Alberto Mena, de La Laguna.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó la finada Paula Calles, por parte de la menor María Dominga Pérez, representada ésta por su madre ilegítima Francisca, del mismo apellido, a quien se nombra administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la referida herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*B. López Bertrand*.—*José A. Mazorra*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de doce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de José Vázquez, por parte de César Reyes, como cesionario de los derechos de la cónyuge Modesta Andrés, conocida también con el nombre de María Modesta Andrés y por María Andrés, y de los derechos de los hijos legítimos del difunto, Juliana Vázquez, conocida también con el nombre de Feliciano, Teresa Vázquez de Vega, conocida también con el nombre de María Teresa de Jesús y Rosalío Vázquez; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído el día de ayer por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejaron Estanislao Villacorta y Jesús Carranza, por sí, y como cesionarios de Virginia y Antonio Villacorta; nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en la herencia indicada, se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sescú, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Concepción Trejo*.—*Federico Torres L.*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Cornejo Guerrero, como apoderado de don Manuel Aristondo, aceptando a nombre de éste, con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Miguel Aristondo; al aceptante se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión. Quien se creyere con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán a veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*E. Contreras*.—*Virgilio Carranza*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Indalecio Rosales, por parte de Feliciano Mazariego, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a sus hijos legítimos Eulalia, Encarnación, Laura, Luz, Salvadora, Venancio, Rafael y José Indalecio, todos de apellido Rosales, quienes a la vez, eran hijos legítimos del citado difunto, representada la señora Mazariego, por su apoderado general doctor José León Villegas y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace sa-

ber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatopeque, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Mauricio Pineda*.—*Manuel Escobar*, Srio.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, a las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de la finada señora Lorenza Martínez, por parte de sus menores hijos ilegítimos Antonio, Toribio y Anselmo todos de apellido Martínez, quienes están representados por su tutor, autorizado únicamente para asuntos judiciales, señor Luciano Monge Vázquez y siendo limitadas las facultades del referido tutor, se ha nombrado a los mencionados menores, administradores representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, debiendo tener en la administración, el carácter de representantes de dichos menores, quien acredite tener derecho para ello. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una y media de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Héctor D. viú Castro*.—*Vicente Uribe*, Srio.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Daniel Huevo y Paredes, como apoderado de Petronila, Aquilina, José O'ayo, y Juan, todos de apellido Solórzano, aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre legítimo don Manuel Solórzano, vecino que fué de Tepccocho. Y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos diecisiete.—*R. Guzmán T.*—*Rafael Peraza*, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Adolfo Eguilzabal y Morán, como apoderado de Herclilia Chachagua, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que dejó a su defunción Sabina Chachagua; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*E. Contreras*.—*Virgilio V. Carranza*, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas, por parte de don Juan Méndez Reyes, las herencias abintestato de sus padres legítimos Eusebio Méndez Vázquez y Petrona Reyes, que fallecieron, respectivamente, el veintiséis de noviembre último y el once de marzo de mil novecientos seis; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se creyere con derecho a dichas herencias, se presente a deducirlo en el término de quinientos días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cutillo*, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario por parte de la señora María Beatriz López, la herencia abintestato que a su defunción dejó su padre legítimo Gregorio López; nombrándose a la aceptante interinamente, administradora y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Argumedo Dueñas*.—*Salvador Carranza*, Srio.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Eusebio Martínez, por parte de su hijo legítimo José León del mismo apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia

yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once y media de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Manuel Aguila, hijo, por parte de su esposa Florentina Navas Vilalobos, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos: Miguel y Adela Aguila; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srío. 1

Joaquín Serra, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once de enero del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Catarina Torres, de parte de Gregorio Amaya, en concepto de cónyuge sobreviviente y de parte de Paula, Matilde y Clotilde Amaya, como hijas legítimas de la extinta; y se abraza a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra*, h.—*José Berino*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada, por parte de los menores Napoleón y María Adriana Amaya, representados éstos por su curador interino Luis Amaya y este último por su apoderado doctor Miguel Ángel González, la herencia intestada de don Ramón Castillo Durán, aquéllos en concepto de hijos naturales de éste, nombrándose interinamente al señor Amaya, administrador y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, sin darle la administración de los bienes mientras no rinda fianza. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las ocho de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo*.—*Salvador Campos*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Luis Magín García, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Petrona Pastora, lo mismo que por parte de Petronillo García como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían en dicha sucesión a Ambrosio García y Juana Pío Umaña como padres legítimos del referido difunto, nombrose a los aceptantes en el carácter expresado, administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo*.—*A. Romero T.* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las tres de la tarde del trece del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Juana Elías, de parte de su hermana María Estanislao Elías, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa*.—*Juan F. Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado en esta fecha, se han tenido por aceptadas las herencias abintestato de los difuntos Simeón Vázquez y Emiliana Vázquez, por parte de Crescencio Vázquez, como cesionario de Arnabé Vázquez, hija legítima de aquéllos; lo mismo se han tenido por aceptadas dichas herencias y la de Pío Vázquez, por parte de la esposa

de éste, Celestina Mendoza por sí y en representación de su hijo menor Celestino Vázquez y por derecho de transmisión respecto de las sucesiones de los padres del referido Pío Vázquez, nombrose a los aceptantes administradores y representantes legales de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo*.—*A. Romero T.*, Srío. 1

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los doctores Jacinto Antonio Sol y José Francisco Morales, aceptando la herencia testamentaria e intestada del finado don Gustavo Vázquez, que fué vecino de Jayaque, el primero como apoderado de la cónyuge sobreviviente doña María Julia Azucena y el segundo como apoderado de la cónyuge divorciada doña Josefa de la Paz Hernández, únicamente como representante de sus menores hijos María Lidia, Gustavo de Jesús y Luis Emigdio, todos de apellido Vázquez; y se nombra a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la repetida sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, preséntese en este Juzgado en el término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*R. Guzmán T.*—*Rafael Peraza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve y media de la mañana del día veintidós de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de César Moscoso, la herencia testamentaria de Albino Sosa, confiriéndole interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez*.—*A. Carballo*, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día diecisiete de noviembre próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de Micaela Campos, por derecho de transmisión, doña Patrocina Quintanilla de Cabezas. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez*.—*A. Carballo*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Carlos Dueñas, a su cónyuge sobreviviente doña Adela Van Severén de Dueñas y a sus menores hijos legítimos Carlos Francisco José Andrés, José Ricardo, Héctor y Teresa Dueñas, representados por su madre la citada señora Van Severén de Dueñas. Lo que se pone en conocimiento del público; para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente, ha sido declarado don Perfecto de Jesús Linares, conocido simplemente por Perfecto Linares, heredero testamentario de su madre legítima doña Laureana Linares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa*.—*F. Rivera*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Isidro Leoncia y Narcisca Luna, a Martín Hernández, Cirilo y Ascensión Chica; el primero en el carácter de cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a Tomás, Simeón y Tiburecia Luna, como hijos ilegítimos de Leoncia Luna y por derecho de transmisión a la herencia de su abuelo Isidro Luna; el segundo, en el carácter de cónyuge sobreviviente de Narcisca Luna; y el tercero, como hijo legítimo de Narcisca del mismo apellido, representado éste por Cirilo Chica, por ser menor de edad, y ambos, por transmisión del derecho del difunto Isidro Luna. Lo que se

pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Vale*.—*Luis Joya*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha por este Juzgado a las nueve de la mañana declarados herederos de los difuntos Simeón de y Bernardina Vigil, a Gabino, Juana, Félix y Atanasio Andrade, en concepto de legítimos de los indicados difuntos, estos cuatro representados por el primero de los aceptantes que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Gregorio Castillo*.—*Romero, h.*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha declarados herederos del difunto José María Pérez cónyuge sobreviviente doña María Santos viuda de Pérez, por sí y como cesionaria de don José Pérez y a los señores Jenaro, Justo y María Láz, Vicenta y Nicolasa, todos de apellido Pérez y hijos legítimos de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador a las tres y cuarenta de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de noviembre, ha sido declarada heredera a don Juan Sánchez, quien falleció en la villa de Santo Domingo, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos diez y siete, a su cónyuge sobreviviente señora Teodora Sánchez; confiriéndosele a esta la administración de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha doce de este mes, han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó don Antonio González, fallecido el día seis de noviembre del corriente año, en esta ciudad, su domicilio, a su cónyuge sobreviviente doña Lucía de González, por sí, y como representantes del menor Rafael González y de parte de don Luis Antonio González, doctores Guillermo González y Enrique González Serrano, don José Serrano, don Raúl González, y señoritas Lucía y Celia González, todos hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, quien se crea con derecho en la referida herencia, que se presente a deducirlo durante el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de noviembre, han sido declaradas herederas de los bienes del difunto Paulino Herrera, quien en esta ciudad, su último domicilio, el día veintidós de noviembre último, a su hija legítima Bonifacia y a María Arteaga, extraña del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos*.—*A. de J. Castillo*, Srío.

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal a las tres de la tarde del día siete del mes en curso declarado herederos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Basilio González sus hijos legítimos Anacleto, Ruperto, Julián, Hilario, Rosaura, Dolores y Gabriela, apellido Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Virgilio V. Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarado heredero abintestato de

Rivas, a su esposa Nicolasa Alvarado y a sus menores hijos legítimos Leoncio, María del Carmen y Camilo Rivas, representados por su expresada madre Nicolasa Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez.—A. Carballo, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana de este día, ha sido declarada heredera universal abintestato del difunto Julio Garay, a la cónyuge sobreviviente Concepción Flores, a quien se le ha conferido la administración de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Fiallos, h.—T. Gaitán, Srlo.* 1

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de trece del corriente, se ha nombrado curadora interina del sordo-mudo Guillermo Chávez Kreitz a la madre ilegítima de éste, señora Paulina Chávez; y citase con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de dicho sordo-mudo.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafael Ronquillo, pidiendo se inscriba a favor de Prudencio Ronquillo, vecino de Tacuba, un predio rústico situado en el lugar Cacahuayo, cantón Loma de El Tope, jurisdicción de la villa indicada, compuesto de siete manzanas o cuatro hectáreas noventa áreas, cercadas con alambre y madera por todos sus rumbos, siendo del colindante Teodoro López, el cerco del rumbo Norte, y linda: al Oriente, con terrenos de don Federico Romero, y una pequeña parte de Juan Germán, mojones, un palo jlole y un tempisque, marcados con una cruz; al Poniente, con terreno de Juan Santos Custodio, esquineros, un madre-cacao y un cortez; al Norte, con terrenos de don Teodoro López y Juan Germán, mojón un jlole; y al Sur, con terrenos de Guadalupe López de Romero y Juan Santos Custodio, mojón un jlole. Los datos anteriores se toman del título expedido en Tacuba, a las tres de la tarde del veintisiete de junio último por el Alcalde Francisco Morán y Morán. Quien se crea con derecho al inmueble que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Salvador Ardón, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Delfina Zúñiga, un predio situado en el barrio El Amel, del pueblo de San Pedro Pustla que mide y linda: al Oriente, veinte metros con casa y solar de doña Carmen Machuca y Petronila Cea, calle de por medio, siendo mojones con la Cea, brotanes en medio; al Norte, diez y siete metros, ciento treinta y ocho milímetros en línea recta, con casa y solar de Romualda Canales, alambrado y postes de izote de la solicitante en medio; al Poniente, la misma extensión del Norte, con solar de la sucesión de Juan Chávez y Vicenta Castro, calle de por medio; y al Sur, tres metros, solar y casa de Daniel Castañeda, calle de por medio, formando por este rumbo una punta de diamante. De dicho terreno le expidió título la Alcaldía Municipal de San Pedro el día cinco de junio de mil novecientos diez y seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a nueve de enero de mil novecientos diez y siete.—*A. Equizabal y Morán.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Julio Cañas, como apoderado de don Manuel Utrera, contra Hilario Cruz y Victoriano Gutiérrez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los inmuebles rústicos siguientes, situados en Tejutla y de los cuales los dos primeros son de Gutiérrez y el tercero de Cruz: el

primero mide una manzana de extensión y linda: al Oriente, con Melesio e Isabel Gómez; al Norte, con Antonio Rodríguez; al Sur, con Lázaro Vázquez; y al Poniente, con Pedro Landaverde; el segundo es de veinticuatro manzanas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Aristides Avelar; al Sur, con el de Leandro Ramírez; al Oriente, con el de Servando Erazo; y al Poniente, con el de Evaristo Pérez y Gregorio Pérez García; el primero está en el valle El Salitre y el segundo en el valle El Carrizal. El tercer inmueble tiene cincuenta manzanas de extensión, situado en el valle El Cerrón, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Vicente Cruz; al Norte, con terreno El Teosinte; al Poniente, con terreno de Cástulo y José Maclovio Avelar; y al Sur, con terrenos de José María Pérez. Dichos inmuebles están valorados conjuntamente en novecientos pesos; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del diez de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 3

Por ejecución seguida en este Juzgado, contra Nicolasa Flores, por don Eduardo Brito, reclamándole ocho quintales de café en cereza seco, de plazo pasado, o su valor en dinero efectivo, a razón de catorce pesos por cada quintal, que asciende a la cantidad de ciento doce pesos, se venderá en pública subasta por este mismo Juzgado, de propiedad de la ejecutada, un terreno situado en el cantón Cusamaluco, de esta jurisdicción, de cincuenta áreas de extensión, poco más o menos, tierra seca, fértil, plano, cultivado de café cosechero en buen estado, conteniendo árboles frutales y de construcción, que linda: al Poniente, con terreno de Agapito Valencia; al Sur, con terreno de Silvestre Bran; al Norte y Oriente, con terreno de don Leandro Mata. La persona que quiera hacer postura, que ocurra a hacer su propuesta, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado Primero de Paz de Nahulzalco, a las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*José María Menéndez.—A. Domínguez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por el doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado del doctor Fernando Herrera y el procurador Gustavo Cornejo, como apoderado de Alfredo Flores, contra Benjamín Morán, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una finca rústica, situada en el lugar llamado La Soledad, en el valle de Shucutitán, jurisdicción de Ataco, cultivadas ciento sesenta y ocho áreas con café cosechero y el resto, con pastos naturales, compuesta de doce manzanas o sean ochocientas cuarenta áreas y linda: al Norte, con el camino que de Ataco va para Shucutitán, que es el mismo que conduce a Apaneca, en este punto, de por medio, con fundo que fué de Guillermo Morán, hoy de Francisco Antonio del mismo apellido y terreno de la sucesión del mismo Guillermo Morán; al Sur, con finca del Dr. Juan Francisco Paredes, que fué de Máximo Obispo Valdivieso, zanjo ageno en medio, cerca en medio con el de Encarnación Vallecillos, que fué de Guillermo Morán; al Poniente, con terreno que fué sucesivamente de Guillermo Morán, Rafael Sandoval, Felipe Viana y hoy es de Tomás Colacho, cerca en medio; y al Oriente, con el de la sucesión del mismo Morán, cerca en medio: debido a la configuración del terreno y la venta hecha a Vallecillos, figura éste, como colindante por el Sur y Valdivieso que figuraba al Poniente, viene a quedar de colindante por el mismo rumbo. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del once de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*E. Contreras.—Virgilio Carranza, Srlo.* 1

Por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Carlos Manuel García Prieto, contra don Mariano López, reclamándole el pago de siete mil pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes, situados en jurisdicción de San Pablo Tacachico; Primero, un terreno como de dos caballerías, o sean ocho mil novecientas sesenta áreas; lindante: al Oriente, con terrenos de Mariano Varela y Juan Trigueros, en treintidós cuerdas; al Norte, con el de Juan José López, en dieciséis cuerdas; al Poniente, con los de Juan Valle, Zenón Ponce y Eustaquio Lara, en treintidós cuerdas; y al Sur, con el de Margarito Recinos, en diez y seis cuerdas. Segundo; otro como de veintiocho hectáreas y treintidós áreas de extensión; lindante: al Oriente, con terreno de José María Molina, quebrada de la madera de por medio; al Norte, con el de Margarito Recinos; al Poniente, con el de Lorenzo Varela; y al Sur, con los de José María Molina y Margarito Recinos, camino de San Jorge de por medio, en este rumbo y en el anterior. Tercero, otro de diez hectáreas y sesenta y siete y media áreas de capacidad, sito en el cantón Paso Hondo, compuesto de tres porciones; la primera, de

doscientas diez áreas; indante, al Oriente, con terrenos sin cultivo, donde hay un caserío que perteneció a Lorenzo Varela y otros; al Norte, con finca de Encarnación Avila; al Poniente, con fundo de Nicolás Salazar, río Paso Hondo de por medio; y al Sur, finca de Andrés Meza; la segunda, con tres hectáreas y quince áreas de extensión; lindante: al Oriente, terreno que fue de Margarito Recinos; al Norte, finca de Eustaquio Lara, zanjón del terreno de por medio; al Poniente, con la de Gerarda Sanabria; al Sur, con la de Encarnación Avila, camino de San Jorge de por medio; y la tercera como de cinco hectáreas, cuarentidós áreas y media de capacidad; lindante: al oriente, con montes que fueron libres, camino que va para San Jorge de por medio; al Norte, con finca que fue de Teresa Varela; al Poniente, la de Jacinta Hernández; y al Sur, con la que fue de Teresa Varela. Y cuarto, otro como de tres hectáreas y cincuenta áreas, conteniendo dos sacapajizas, uno de seis metros de largo por cinco ancho; y otra de cinco metros cuadrados; lindante: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Teresa Varela; al Poniente, con el de la sucesión de Nicolás Salazar, río Paso Hondo de por medio; y al Norte, con terreno que fue de Lorenzo Varela. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia de siete del corriente, ha sido declarada la interdicción definitiva del sordo-mudo Guillermo Chávez Kreitz inhabil de administrar sus bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.*

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de procurador general del señor Román Tamayo, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón San Faustino, de esta jurisdicción, de capacidad de noventa áreas noventa y siete metros cuadrados, y linda: al Norte, terreno de Francisco Flores, camino de por medio; al Sur, terreno de la señora Antonia Abarca, río de por medio; al Oriente, terreno del señor Victoriano Quintanilla, río de por medio; y al Poniente, terrenos de la señora Antonia Abarca y de José Antonio Reyes, camino de por medio; dicho inmueble lo estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente a este Juzgado a deducir dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. B. Gómez.—F. Navarro, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rogelio Doratt M., mayor de edad, cultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de El Tope, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, diez y ocho metros, con solar de Juan Antonio; al Norte, veinte metros diez y nueve centímetros, con solar de don Victoriano Gómez; al Poniente, diez y siete metros veintiocho centímetros, con solares de bastián García y Emilio Tobar, calle de por medio; al Sur, veinte metros ochenta y siete centímetros, con solar de don Juan Antonio López, calle de por medio; está cercado por todos sus rumbos y en uno de sus ángulos tiene construida una casa de teja, sobre pilares de adobes, que mide nueve metros cincuenta y siete centímetros de largo, por once metros doce centímetros de ancho, inclusive el corredor, y lo estima en mil pesos; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Tacachico, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Morán.—Erlindo F. Meza, Srlo. Int.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Vázquez, mayor de edad, cultor en pequeño y de este domicilio, solicitando nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Marcos, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas o sean dos hectáreas diez áreas de extensión, que linda: al Norte,

terreno de Lorenzo Revelo, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de Isidro Palacios, cerca de alambre de por medio; al Sur, con terrenos de Francisco Climaco y Natividad Palacios, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, calle real de por medio, con terrenos de la hacienda Paredes, de don Carlos Martínez Prieto y de la ermita del cantón, también cercado de alambre; y el que hubo por compra que hizo al señor Cándido del Tránsito Andino y lo estima en la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Pablo B. Gómez.—F. Navarro*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Petronilla Calderón, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio, en representación como curadora de los bienes que a su defunción dejó doña Saturnina Pimentel de Calderón, según certificación del cargo conferido del menor Marcial Calderón, que se tuvo a la vista, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta población, que fué adquirido por compra que hizo el padre del menor don Román Calderón, ya difunto, a la señora Isabel de León, y lo estima la solicitante en cincuenta pesos; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, cuatro metros, don solar de la sucesión que la compareciente representa, postes de por medio; al Poniente, la misma extensión del Oriente, con casa y solar de Margarita Arana, calle de por medio; al Norte, nueve metros, con casa y solar de la misma sucesión, sirviendo de línea divisoria por este rumbo la pared de la casa referida; y al Sur, la misma extensión del Norte, con casa y solar de Isabel de León, postes de izote en medio. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con mejor derecho en el solar, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, diciembre primero de mil novecientos diecisiete.—*Justo Baquiel*.—*J. M. Cáceres*, Srío. 1

Pedro Quinteros, Alcalde Municipal de Chapeltique,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santiago Granados, mayor de edad, herrero y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Criba, de esta villa, y sus linderos son: al Oriente, cuarentisiete metros veinte centímetros, linda con solar de Antonio Iglesias, cerca de alambre de por medio; al Norte, veintiséis metros setentidós centímetros, linda con solar y casa de Nicolás Benavides, calle de por medio; al Poniente, cuarentisiete metros veinte centímetros, solar de la sucesión de Magdalena Galeas y solar de Gregorio del mismo apellido, calle de por medio; y por el Sur, veintiséis metros setentidós centímetros, linda con solar del solicitante y de la sucesión de María Silva, cerco de piedra de por medio. En el solar descrito existe una casa de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, de cinco metros dieciséis milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud; y lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real, y lo hubo por compra que hizo a Elías, Félix, Petronila y Gertrudis Fuentes. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Pedro Quinteros*.—*Silvestre Hernández*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor José Romero, de cincuentiocho años de edad, casado agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en los arrabales del barrio de la Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cincuentiséis metros doce milímetros, lindando con terreno de Jesús Flores; al Norte, trescientos treinta y nueve metros treinta y cuatro milímetros, con terrenos de Filadelfo Osorio y Samuel del mismo apellido; al Poniente, ochentinueve metros, con terreno de Samuel Osorio; y al Sur, trescientos treinta y nueve metros treinta y cuatro milímetros, lindando con terrenos del solicitante, de la sucesión de Beltrán Herrera y Simona Aldana, callejón de por medio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, está cercado de piña por sus cuatro rumbos, lo estima en la suma de cuatrocientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo a Vicente Osorio, mayor de edad, labrador, de este domicilio y vive aún. Los colindantes, son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde

del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*S. Flores*.—*Ignacio Bautista B.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix de la Cruz, mayor de edad, jornalero, originario del valle de Jinuco, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de su domicilio, el cual tiene cultivado unos pocos árboles de café, y lo demás inculto, de calidad árida, y su medida y linderos son los siguientes: al Oriente, mide ciento cuarenta metros, y linda con terreno de Matilde Cruz, brotones de izote, tecomatepe y jote de por medio, propio del terreno; al Sur, mide doscientos treinta y cinco metros, y linda con terreno de Nicolás Vázquez, quebrada de por medio; al Poniente, mide ciento doce metros, y linda con terreno de Paulino Mejía, brotones de pito, tempate e izote de por medio; y al Norte, mide doscientos diez metros, y linda con terreno de Paulino Martínez y Toribio Muñoz. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Sigüenza*.—*Daniel Sosa*, Srío. 1

Onofre Cea, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Jesús Choto, mayor de edad, soltero, pedagogo, y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, consistente en una casa cubierta con tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que hace esquina, y que mide de largo trece metros seiscientos treinta milímetros por nueve metros ciento treinta milímetros en una parte y siete metros seiscientos veinte milímetros en otra, con todo y corredor; hacia el Norte, hay una mediagua nueva de idéntico sistema de construcción de la casa, la que mide quince metros de largo por siete metros doscientos setenta milímetros de ancho con todo y corredor; hablando en el interior del solar una galera que sirve de cocina; el solar mide al Oriente, trece metros seiscientos treinta milímetros, y linda con casas de Ignacia Sánchez y Tránsito Castillo, calle de por medio; al Poniente, mide catorce metros trescientos veinte milímetros, lindando con casa y solar de María de Canales, pared de por medio; al Norte, mide veinte y tres metros setecientos ochenta milímetros, lindando con casa de Pilar Menéndez viuda de Pérez, calle de por medio; y al Sur, mide veinte y tres metros seiscientos noventa milímetros, y linda con solar y casa de Lidónso Rosa, pared de por medio; el inmueble todo lo estima el señor Choto en mil pesos, y afirma haberlo adquirido a título de compra a la señora Vicenta Pérez viuda de Zaña, de este domicilio, y sobreviviente; el inmueble descrito, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y no es predio sirviente ni dominante, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el solar, casa y mediagua descritos, que se presente a deducirlo a esta oficina en el término prescrito por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Onofre Cea*.—*F. Rodríguez*, Srío. 1

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Landaverde, mayor de edad, oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor, de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, lindando al Oriente, con terreno de Bonifacio Vázquez, en catorce metros setentidós centímetros; al Norte, con solar y casa de Gustavo Burgos, paredes de por medio y con el de Julián Campos, brotones de pito de linderos, en quince metros diez centímetros; al Poniente, con solar y casa de Lorenzo Calderón, en once metros veinte centímetros; y al Sur, con propiedades de Maximiliano Flores y Reyes Aquino, en dos rectas que miden seis metros veintidós centímetros, y cinco metros setenta centímetros, mojoneros esquinteros, piedras enterradas; no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo adquirió por donación que le hizo su padre Regino Landaverde, jornalero, de este domicilio; estimándolo en doscientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Hermenegildo Sevillano*.—*Isidoro Villela*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Visitación Navarrete, viuda de Dionicio Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domi-

cilio, solicitando por escrito, en su propio nombre, a la extensión título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, como de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial el cual está situado en el cantón El Triunfo, de esta jurisdicción, sin carga real ni proindivisión con persona alguna, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Simón de la O, divididos por brotones del colindante; al Norte, con terreno de la sucesión de Jerónimo de la Cruz; al Poniente, con la misma sucesión de Jerónimo de la Cruz camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Chavarría y Cupertino Antonio, divididos por los filos de una peña y brotones; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Cupertino Antonio, que es de Oratorio de Concepción, dicho terreno lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapá, a seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*José Ma. Hernández*.—*Domingo Sánchez M.*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Camilo Ventura, soltero, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito y en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé en el valle El Triunfo, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta árcus de extensión superficial, cultivada en parte con cafetos fructificando, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Chavarría; al Norte, con terreno de Ramón Ventura, mediando mojoneros esquinteros un amate blanco y un árbol de collor, propios; al Poniente, con terrenos y casas de Higinio y Juan Chavarría, calle nacional de por medio; y al Sur, con terreno de Daniel Chavarría, la misma calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos; no es predio sirviente ni dominante, no tiene proindivisión con persona alguna. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapá, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*José Ma. Hernández*.—*Domingo Sánchez M.*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Felipe Hernández, solicitado como tutor y curador de los menores Francisco y Cirilo Hernández, título de propiedad de dos terrenos rústicos de sus representados, situados en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel: el primero denominado Los Amates, de dos hectáreas diez áreas de capacidad, parte fértil y en otra árida y linda: al Oriente, terrenos de Dionisio Membreño y Braulio Portillo, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Luciano Iglesias, el mismo camino de por medio; al Poniente, terreno de Luis Arias, zanja y cerca de piedra de por medio; y al Sur, terrenos de César Clemente Cervillos, Felipe del Cid y Félix Sosa, dividiendo quebrada de agua y zanja seca. El segundo denominado La Joya, de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, terreno de Yanuario y Juan Amaya y Coronada Cruz, dividiendo el primer rumbo, mojoneros de piedra, y el segundo, quebrada de agua; al Poniente, terrenos de Coronada Cruz y Yanuario Amaya, río de por medio; y al Sur, terreno del propio Yanuario Amaya, río y zanja de por medio, más la servidumbre de entrada por terreno de este último; no tiene cargas reales; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea perjudicado que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Abel Padilla*.—*Máximo A. Sorto*, Srío. 1

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Alberto Olano, en concepto de apoderado del General don Segundo Ruano Rivas, solicitando a favor de éste, título supletorio de un terreno rústico, situado en el Valle de Hutzitopeque, jurisdicción de la villa de San Pedro Perulapán, de este Distrito, de la capacidad de treinta manzanas, o sean veintidós hectáreas, de naturaleza fértil, de superficie plana y quebrada, cultivado de zacate, y sus linderos y mojoneros son: al Oriente, con terrenos de Norberto y Raperto Navas y de Manuel Miranda, río Michapa de por medio con los dos primeros colindantes y con el último media, en parte, brotones, en parte los filos de una peña y en lo restante el río llamado El Limón; al Norte, con terrenos de Norberto, Raperto y Paz Navas, (éste hombre) y terreno de la sucesión de Pedro Palacios, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel Miranda, de Encarnación Sánchez y de Santiago Mejía, brotones de por medio con el primer colindante y con los otros dos media camino vecinal; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de José Aguillón y de Felipe Miranda, mediando con el primero el río Michapa y con el segundo camino vecinal; y lo estima en tres mil pesos, no teniendo proindivi-

sión con ninguna otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*J. Santiago Burgos.*—*J. S. Martínez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Martínez de Lanza Cuéllar, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cuarenticinco metros, con fundo de don José María Lanza Cuéllar, antes de don Dionisio Rivas; al Norte, treinta y cinco metros, con solar de doña Josefa Arriaza de Contreras y de Manuel Vásquez, antes baldío; al Poniente, cuarentiséis metros, con solar del mismo Vásquez y el de la sucesión de Margarita Vega; y al Sur, treinta y seis metros, con predio que fué de Antonia Centeno, viuda de Calderón, hoy de Rodrigo Arriaza Martínez, de don Leopoldo Cuenca, Irene Reyes y José Antonio Martínez, calle de por medio. El predio no es dominante ni sirviente, ni soporta carga ni derecho real; siendo todos los colindantes de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tacuba, a las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Morán y M.*—*Rafael Madrid, Srlo.* 1

Felipe Torres, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Bruno Gómez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de San Antonio, de esta villa, de la capacidad de una hectárea y cincuenta áreas de extensión superficial, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta misma, y que posee de buena fé, y estima en doscientos pesos, lindando: al Oriente, con terreno de don Sinfiriano Díaz, dividido por la recta que de un árbol de mango se dirige a una sanja natural; al Norte, con terreno de Dámasa Gómez, separados por una sanja natural; al Poniente, con terreno de Visitación Gómez, separadas por cercas de piña, sanja natural y árboles de brotón, a la calle pública, lindando también con casa y solar de Isidro García, la misma calle de por medio; y al Sur, con solar de Paula Torres, y terrenos de don Sinfiriano Díaz y Juan Ayala, el camino vecinal de La Reina de por medio. No es predio dominante ni sirviente, sin carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las ocho de la mañana del día quince de abril de mil novecientos diez y siete.—*Felipe Torres.*—*J. Eladio Díaz, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Ramón Ventura, mayor de edad, soltero, jornalero, de este origen y domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del Triunfo de esta jurisdicción, capaz de setenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café fructificando, que linda al Oriente, con terrenos de Juan Chavarría y Jesús Escobar; al Norte, con terreno del mismo Juan Chavarría; al Poniente, con solar y casa de Higinio Chavarría, calle nacional de por medio; y al Sur, con terreno de Camilo Ventura, mojonos esquineros, un amate blanco y un cecillor de por medio del colindante; no tiene carga real ni proindivisión con persona alguna; los colindantes son de este domicilio excepto Jesús Escobar, que es de Oratorio de Concepción; lo estima en cincuenta pesos.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Perulapá; a las once de la mañana del día siete de diciembre, de mil novecientos diez y siete.—*José María Hernández.*—*Ante mí, Domingo Sánchez, Srlo. I.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Luis Torres, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Caracol de esta villa, que estima en setenta pesos; y que tiene la capacidad de setenta áreas de extensión superficial y los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con terreno que antes fue de Gregorio Velis, hoy de Eusebia del mismo apellido, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno que antes fue de Ezequiel Arévalo, hoy del comprador, divididos en partes por sanja natural y artificial del colindante; al Sur, con terreno que antes fue de Benita Merino hoy de Bríjido Ayala y terreno de Isidra Montes, camino vecinal de por medio que perteneció a los extinguidos ejidos de esta villa. Siendo

todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria a las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Felipe Torres.*—*J. E. Díaz, Srlo.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Marcelo Serrano, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de San Isidro Labrador, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad de catorce hectáreas, situado en los puntos llamados Vegas de Guancorita y Valle de los Amatos, jurisdicción del pueblo expresado de San Isidro Labrador, y linda: al Oriente, con terrenos de Rito Serrano, Felipe Galdámez Dolores Rauda, Juana e Isabel Serrano, cerco de zonjo, piña y piedra de por medio, una quebrada llamada de la Jila de esta se sigue por unos cercos de piedra hasta llegar al río Guancorita; al Norte, con terreno de Juan Serrano, cerco de piedra y el camino real que conduce a San Isidro de por medio, hasta caer a una quebrada, por ésta aguas abajo, hasta llegar a un peñón que está al pie de un árbol de amatillo. Se sigue por un filete, pasando por cuatro mojonos de piedra a un camino que conduce a los Apintes; al Poniente, con terrenos de Mercedes y Santiago Serrano, una zanjuela, el río San Esteban y el río Guancorita de por medio; y al Sur, con terrenos de Santiago e Isabel Serrano, río Guancorita de por medio. En este terreno hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez y seis varas de largo, por ocho de ancho. Dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra que hizo a Jorge Serrano. La persona que se crea con derecho que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos diez y siete.—*B. López Beltránd.*—*José C. Morra, Srlo.* 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ulises Vásquez, mayor de edad, agricultor en pequeño, viudo y vecino de la ciudad de San Francisco, solicitando título de propiedad de dos solares de naturaleza urbana situados en el interior de esta población, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, los que hubo por compra que hizo a la finada Victoria Vásquez, de este mismo lugar, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, cerco de cardón y piña de por medio, con solar de Cecilia Pozo y Alfonso Sánchez; al Oriente, veinte y un metros setecientos doce milímetros, cerco de cardón y piña de por medio con solares de Alfonso Sánchez y Mercedes Sosa, antes de Irinea Joya; al Sur, treinta y tres metros seiscientos cuatro milímetros, cerco de cardón de por medio con solares de Clotilde Paz y Municipal; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, calle de por medio con solares del solicitante y de Cristóbal Mata; teniendo este primer inmueble descrito una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque la que mide de Oriente a Poniente, con inclusión de un corredor a este último lado, siete metros quinientos veinte y cuatro milímetros; y de Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, cuyos inmuebles se estiman en la cantidad de ochenta pesos. El segundo solar está cercado de cardón, madera muerta y piña, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, sesenta y nueve metros ochenta y ocho milímetros, calle de por medio con casa y solares del primer solar descrito, de Cecilia Pozo y Alfonso Sánchez; al Norte, cincuenta y un metros ochocientos treinta y seis milímetros, calle de por medio con posesión de Adán Vásquez; al Poniente, cuarentisiete metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros, calle de por medio con solares de Marcela Cruz y Florentín Dínartes; y al Sur, sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros, con Cristóbal Mata; todos los colindantes son de este domicilio y se estima éste último en la cantidad de veinte pesos, los ya mencionados inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otras personas ni son sirvientes, dominantes ni están en proindivisión con alguien. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término y formas legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos, a las nueve y media del día veinte y siete de mil novecientos diez y siete.—*Ciriaco M. Bustillo.*—*Luis Valenzuela, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Avalos, de sesenta años, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de los inmuebles siguientes: de un terreno de ocho hectáreas diez áreas de superficie, fértil y árido, con árboles de café, frutales y platanar, situado en el cantón San Nicolás, de esta comprensión, y linda: al Oriente, terrenos de Lauro Rivera río grande y cercas de piña en medio; al Norte, con los de la sucesión de Reyes Avalos; al Poniente,

con terrenos de Juan Noyola, Isabel y Tiburcio Avalos cercas de zanja, piña y piedra en medio; y al Sur, los de la sucesión de Reyes Avalos, camino vecinal en medio, hasta topar a un peñón. De otro terreno que posee en el cantón El Cacao, de esta jurisdicción de siete hectáreas setenta áreas, plano y quebrado linda: al Oriente, con terrenos de Zenón Avalos y Pedro Rivera, quebrada en medio; al Norte, con los de Pedro Sigüenza; al Poniente, terreno de Angel Avalos, zanja en medio; y al Sur, con el del mismo Angel Avalos. De un derecho consistente en veinte manzanas de terreno, sito en el mismo cantón El Cacao, los que lindan: al Oriente, con terreno de Pedro Rivera, Pedro Rivera Sigüenza; al Norte, terrenos de la antigua hacienda de La Escopeta; al Poniente, con los de Reyes Avalos, y con otro terreno del solicitante; al Sur, tierras de este mismo. Y de una hectárea ochenta áreas más de terreno, que linda: al Oriente, terreno de Pedro Rivera; al Norte, con otro del solicitante; al Poniente, con terreno de Angel Avalos; al Sur, con terreno propio del pidiere y otro de Zenón Avalos. Los terrenos rústicos descritos, no tienen cargas reales, no están en proindivisión, ni los colindantes son de este domicilio, y el interesado Avalos, estima sus intereses en la cantidad de un doscientos treinta pesos plata. Lo que se avisó al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a las diez y cuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Florencio Peña.*—*Tomás Pineda, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Lorenzo Raimundo y Félix Raimundo, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad, el primero de un terreno rústico, capaz de cuarenta y ocho áreas, más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de José Angel Ortiz y con el de Mónico Pérez; al Norte, con terreno de Pablo Pérez; al Poniente, terreno de la O. Raimundo; y al Sur, con terreno de Mónico Pérez; en este terreno descrito está ubicada una casa pajiza, paredes de bajareque, y mide cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ochenta milímetros de ancho. Y el segundo de otro terreno rústico, de la capacidad de cuatro y siete áreas, poco más o menos, y sus linderos al Oriente, con terreno de la O. Raimundo; al Poniente, con terreno de Andrea Hernández; al Norte, terreno de Pablo Pérez; y al Sur, con terreno de Lorenzo Raimundo. Que dichos terrenos no tienen carga ni derecho real con ninguna persona, siendo todos los colindantes de este domicilio, habiendo en este terreno también ubicada una casa pajiza, paredes de bajareque, mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; que dichos terrenos están situados en el valle de Tecomatope, de esta jurisdicción, siendo de naturaleza fértiles. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Porulapán, diciembre ocho de mil novecientos diecisiete.—*Margarita Orellana.*—*Aureliano López, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Rosaura Lovos, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Trinidad, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de diez y siete hectáreas en parte fértil y en otra árida, lindando al Oriente, con terrenos de Valentín Castillo y Roberto Vega, divididos con el primero, mojonos y camino de por medio, y con el segundo mojonos de piedra; al Norte, terreno de Víctor Galdámez, río de por medio; al Poniente, terrenos de Venancio Guevara, M. Romero y Atanasio Parada, zanja de por medio; y al Sur, con el cantón Siriguál, río de por medio; no tiene ninguna carga real y los colindantes de este domicilio, a excepción de Rafael Vega, es vecino de la ciudad de San Miguel.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barriles diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*César C. Cervantes.*—*Máximo A. Sorto, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Andrea Turcios, mayor de edad, oficios de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente y sin proindivisión, situado en el barrio de Chalchupitá, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, siete metros cincuenta y cinco centímetros, calle en medio, linda con solar de la sucesión de María Olmos, representada por Simeón Olmos; a treinta metros, linda con casa y solar de Antonio Olmos, Teresa, Julia y Anita Velado; al Oriente, ocho metros y linda con solar de Eustaquio Turcios que antes fue de Antonia Cortés; y al Norte, treinta y tres metros y linda con casa y solar de la señorita T. Turcios y solar de Eustaquio Turcios, tiene com-

cesorias una casa de tejas sobre paredes de adobe, lo estima en trescientos pesos, y lo hubo por herencia de su finada madre Manuela Turcios; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Claudio Jule.—Federico Rodríguez G., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Angel Emigdio Enrique Salazar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Joya El Platanar, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas o sean quinientas sesenta áreas de cabida, cultivado en su mayor parte de café cosechero, y limitado: al Norte y Oriente, con finca de doña Luisa Luna viuda de Salazar, separada en el primer rumbo por un cerco, y en el segundo por una calle real; al Sur, con finca de Rafael Alarcón, mediano un cerco propio; y al Poniente, con finca de don Albino Rosendo Castro, mediano barranca, todos los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, lo hubo el solicitante por compra que hizo a su madre Luisa Luna viuda de Salazar, y lo estima en diez mil pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*C. Jule.—Federico Rodríguez G., Srlo.* 2

Tereso Molina, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Carlos Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad y dominio, de un lote de terreno que posee de buena fé, sin ninguna interrupción, por más de doce años, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el lugar Júcaro, de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Ortiz, hoy de los herederos Dionisio Ortiz, el camino vecinal que de esta población conduce a la villa de El Rosario, de por medio; al Norte, con terreno de Tereso Hernández, cercas de madera muerta, zanja y piña de por medio; al Poniente, con terreno de don Zenón Orellana, cerca de brotón, una zanja y la Quebrada de Los Jochos, de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo señor Orellana, una zanja y el camino vecinal que de esta población conduce a la villa del Rosario, de por medio. Este predio no tiene cargas reales ni está en proindivisión con otra persona y los dos primeros colindantes, son de este domicilio y el último, de la villa del Rosario. Quien se crea con legal derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torola, a las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Tereso Molina.—César Nolasco, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Desiderio Méndez, de este vecindario, solicitando en debida forma título de propiedad de dos hectáreas de terreno rústico y árido que posee sin ninguna carga real ni derecho de tercero, sito en el lugar La Pina, de esta jurisdicción y correspondiente a los extinguidos ejidos de esta misma; que sus linderos son: por el Oriente, con terreno de José María Gómez, una sabaneta y mojones de por medio; por el Norte, con terreno de Inés Martínez, quebrada de por medio; por el Poniente, con terreno de Félix Ramírez, una zanja de por medio a un derrumbe, de aquí por un llanto a un mojón de piedras; y por el Sur, con terreno de Agustín Gómez y Pedro Luna, divididos con el primero por mojones y con el segundo con el camino de los hondureños. El que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a deducirlo en el término legal; siendo los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopara, a las once de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Balbino Luna.—José Paz Pereira, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ayellna Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de noventa áreas de extensión, de naturaleza fértil, que posee en el cantón Dos Quebradas, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de don Alejandro Sillézar, calle y cerca de la solicitante de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Martínez, calle y cerca de por medio; al Norte, con terreno de Mariano Morales, cerca de

por medio; y al Sur, con terreno del referido Manuel Martínez, cerca de por medio. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por compra a su padre Rafael Morales, y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veintinueve de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Arias, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Reyes, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta villa, de la extensión superficial de dos hectáreas cinco áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Sur, con terrenos de los señores Jesús Azucena y Jesús Henríquez, brotonas de por medio; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terreno de la señora Agapito Alfaro; y al Norte, camino nacional de por medio, con terreno de Manuel Carrillo y Andrés Orellana; no tiene carga, derecho real ni proindivisión; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Andrés de J. Velasco.—Gonzalo Hernández, Srlo.* 2

El señor Onofre Maye, mayor de edad, pequeño agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de cinco terrenos que posee en esta jurisdicción, compuestos: el primero de ciento veinte áreas de extensión, sin cercos, solo mojoneado, con servidumbre de tránsito de por medio, y linda: al Oriente, terreno del solicitante; al Norte, los de Rafael Teshe y del mismo solicitante; al Poniente, el de Francisco Sixco; el segundo, de setenta áreas de extensión, con cercas propias de madera, y linda: al Oriente, con fundo de Rafael Teshe; al Poniente, el de Mercedes Calvo Putun; al Sur, el del solicitante; y al Norte, el de José Escuintla; el tercero, de ciento cinco áreas de extensión con cercas propias de madera, y linda: al Oriente, con fundos de Juan Cumí y José Escuintla; al Poniente, el de Antonio López; al Norte, los de Martín Shente y Eusebio Calvo; y al Sur, el solicitante; el cuarto, de cuarenta y siete áreas ochenta centímetros de extensión, cercado con madera, y linda: al Norte y Oriente, con fundo del solicitante; al Poniente, el de Francisco Castillo; y al Sur, camino de por medio el de la sucesión de Juan Urbino; y el quinto, de setenta y dos áreas; con cercas propias de madera, y linda: al Oriente y Norte, con fundo de Francisco Maye; al Poniente, el del solicitante; y al Sur, el de la sucesión de Juan Urbino. Los tres primeros terrenos sitan en Cúntan, en el lugar llamado El Limo, y los dos últimos en Ceiba El Charco; todos son incultos, no tienen ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las once de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín B.—A. Olmedo B., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Mónico Delgado, mayor de edad, sifarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres predios urbanos que posee en el centro y barrio El Calvario, de esta población. El primero linda: al Oriente, con terreno de la plaza pública y dos narajos de su propiedad de por medio, mide veintidós metros; al Norte, con casa y solar del convento y cabildo, casas y solares de Patrocinia Quintanilla y Hermenegildo Cisneros, mide ochenta y tres metros; al Poniente, con solares y casas de Patrocinia Quintanilla; Pantaleón y Gregorio Santos, sucesión de Rafael Alfaro y solar y casa de Tomás Obispo, mide ciento noventa y tres metros; quebrada de por medio; y al Sur, con solar y casa de Catalino Domínguez, mide sesenta y ocho metros, línea mixta palo pique de por medio. En este inmueble hay cinco casas, cuatro de teja y una de paja. El segundo linda: al Oriente, con casa y solar de Justo Martínez y la sucesión de este apellido, mide veinticinco metros; al Norte, con la misma sucesión Martínez y solar de Balisario Pérez, mide veinticinco y medio metros; al Poniente, con solar y casa de Eloisa Ferrer, calle de por medio, mide catorce y medio metros; y al Sur, con casa y solar de Ceferino Morales, calle en medio, treinta y seis metros y medio. El tercero linda: al Oriente, con solar del Calvario, calle de por medio, mide treinta y seis y medio metros; al Norte, con casa y solar de Mateo Ortiz, mide trece metros; al Poniente, con solar y casa de Mateo Ortiz, mide cuarenta y seis y medio metros; y al Sur, con solar y casa de Demetrio Rodríguez, mide veinticinco metros; están mojoneados con piedras sembradas en sus esquinas; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga, derecho real ni proindivisión alguna, los adquirió por compra a Nicanor Ramos, ya difunto; Jesús, Alejandra y Nicolás Cabezas, Pantaleón San-

tos, Antonio Melchor, José Cortés, Francisco Burgués, Justo Santos, Josefa Choto, Rosalío y Gregorio Domínguez, Rosenda Aguillón y Cupertino Ramos, que están vivos y los estima en ochocientos pesos; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Matamoros, a las cuatro de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan Gómez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ricardo Bonilla, mayor de edad, labrador y vecino de San Cayetano Istopeque, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, separado uno del otro, arada, monte y gramal el primero, de dos manzanas de extensión o sean una hectárea y cuarenta áreas, plano y quebrado, árido; y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Santana Osorio e Inocente Rodríguez y Pablo Peña, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Aquilino Navarrete, camino de por medio; al Poniente, terreno de Juana Floquinta Martínez y Manuel Mejía, camino vecinal de por medio; al Sur, terreno de Pablo Montano y Francisco Meléndez, separados con el primero camino vecinal y con el segundo los divide un árbol de jote a un tecomasuco en línea recta. La segunda porción es de la capacidad de noventa y dos áreas próximamente, plano, deroso y árido, lindante: por el Oriente, con terreno de Carlos González y sucesión de Nicanor Córdova, mediándolos una quebradita y cerca de piña; al Norte, terreno de la sucesión de Córdova ya citada, separados por cerca de palo pique; al Poniente y Sur, con terreno de Julián Martínez, mediándolos un camino vecinal; que los inmuebles referidos los hubo el solicitante por compra que hizo a Sabas Zaldivia y los estima en la suma de doscientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario; no pesa sobre ellos ningún impuesto ni cargas reales, ni proindivisión con persona alguna. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término que la ley señala.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Mateo Merino.—Valentín Rivas, Srlo. Int.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señorita Andrea Cañas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el que tiene por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, trece metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Tránsito Ponce, calle en medio; al Sur, cuarenta y cinco metros con casa y solar de Simón Laureano y solar Lorenza del mismo apellido, calle en medio; al Poniente, veintidós metros con solar de Inocente Barillas, cerca de su propiedad en medio; al Norte, veintidós metros, con solar de Telésfora Trejo, cerca de su propiedad en medio; de aquí cambia al Sur, con ocho metros linda: al Oriente, con solar de María Cañas Gálvez, cerca de alambre de su propiedad en medio y de aquí dirige para el Oriente, con dieciséis metros, linda: al Norte, con la misma Cañas Gálvez, cerca de alambre de su propiedad en medio. En este solar tiene construida una casa de tejas sobre paredes de adobe. El referido predio no es dominante ni sirviente y tiene ninguna carga real y lo hubo por donación que le hizo su madre Petrona Carballo, quien es ya difunta, estimándolo en seiscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Arias, Srlo.*

Pedro Morán, Gobernador Político del Departamento


Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Doroteo Calderón, mayor de edad, agricultor vecino de San Francisco de Menéndez, pidiendo a nombre suyo y de su hija Felipa Calderón, se le expida título de un predio rústico situado en el lugar denominado Tamasha, jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de cuarenta manzanas o sean veintiocho hectáreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de María López y Luis Silva; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Domingo Tobar; al Sur, con terreno de Carlos Arriaza y Abraham Pérez; y al Poniente, con terreno de Marcelino Carazo y María López. El terreno lo hubo por herencia de don Cirilo López; está cercado de alambre por todos sus rumbos, no es dominante ni sirviente. Los colindantes son vecinos de San Francisco de Menéndez, a excepción de los señores Arriaza, Silva y doña Isabel v. de Tobar, representante de la sucesión de don Domingo Tobar, que son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Morán.—José Paredes, Srlo.*


El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Catarino Barillas Argumedo, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Trinidad, de esta ciudad; que el referido solar lo posee de buena fé; lo hubo por compra que de él hizo a doña María Ayala de Cierra, ya difunta; que el solar relacionado tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, dieciocho metros con solar de casa de Fidel Cardona, y casa y solar de Pedro Antonio Vega, calle de por medio; al Sur, diez metros con solar de don Raimundo Tormella; al Oriente, veinte metros treinta centímetros, con solar de don Eliseo Avila Argumedo; y al Poniente, veintiséis metros, noventa centímetros con solar y casa de Pedro Félix Avelar. En el solar descrito, tiene construída una medlagua que tiene dieciocho metros de largo, por siete metros ochenta centímetros de ancho, inclusive el corredor, estando construída sobre paredes de adobes; que el referido solar no es sirviente pero sí dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y estima ambos inmuebles en la suma de quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Benjamín López.—Daniel Pacas, Srío.* 2

Subastas


El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación y de dueño y fierro desconocido, de conformidad con el Art. 315 C., se anticipó la venta de una potranca tordilla prieta teniendo como fierro creador el de esta figura.....  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*C. Rivas M.—Domingo Peñate, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación, se anticipó la subasta de una novilla bermeja obere, de blanco y negro, de dueño y fierro no conocidos, la cual fué presentada por el señor Rafael Blas Chica, quien dice la encontró en un potrero de su propiedad, de esta jurisdicción y está herrada con el siguiente fierro.....  Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Amador.—Antonio L. Andrade, Srío.* 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito, una yegua tordilla, herrada con este fierro.....  la que fué recogida por la Policía de esta ciudad, por andar vagando por las calles. Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a reclamarlo, con sus comprobantes legalizados, en el tiempo de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Angel Ma. Ayala.—Vicente Rodríguez G., Srío.* 2

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 20 de diciembre de 1917.

Temperatura media diurna.....	21,6 C.
Máxima.....	34,0 C.
Mínima.....	13,8 C.
Presión media reducida a 0.....	705,5 m m.
Humedad relativa, media.....	70 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	12,9 m m.
Evaporación a la sombra, total.....	4,6 m m.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Actinómetro } Negro.....	48,0
a las 2h. p. m. } Blanco.....	38,5
	Dif. 9,5

A los señores comerciantes importadores

Se suplica a los señores comerciantes tener presente la disposición del inciso 2o. del ACUERDO de 20 de Mayo de 1899, que dice: "Si pasados tres días de

liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación; y pasado un mes, el Gobierno tendrá derecho de vender las mercaderías en subasta o privadamente, para percibir los derechos e impuestos que hubieren causado, devolviendo al interesado el sobrante".

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: San Salvador, 26 de noviembre de 1917. 12—12 alt.

PALACIO MUNICIPAL DE USULUTAN

AVISO DE LICITACION

El Supremo Gobierno pone a licitación el trabajo de construcción de la obra fuerte o sea la mampostería y partes de cemento armado del nuevo edificio del Cabildo y Palacio Municipal de la ciudad de Usulután, según el proyecto y planos hechos por el señor Ingeniero Oficial don Brutus Targa, en la inteligencia de que las propuestas deben referirse solamente al esqueleto del edificio, comprendiéndose los techos y marcos de las puertas y ventanas y las obras correspondientes al saneamiento y servicio de aguas; aclarándose también, que las tres escaleras que incluye el proyecto se harán de pronto sólo en esqueleto. Por consiguiente, las propuestas deben referirse al expansiones, excavaciones, cloacas, excusados, cañerías, pilas, cimentaciones, obras de cemento armado; como soleras, columnas, vigas, tirantes y lozas para los pisos y techos, escaleras, etc.; rellenos de ladrillo de los muros y colocación de los marcos de puertas y ventanas.

Como el nuevo edificio será de dos pisos y hecho según el sistema de construcción mixto de cemento armado y mampostería de piedra o ladrillo, según está indicado en los planos, los interesados, con sus propuestas, deben presentar una memoria descriptiva de la obra en general y un detalle de todas sus partes a manera de que al ser aceptada una de ellas y formularse el respectivo contrato, no queden vacíos o defectos que puedan acarrear dificultades durante la ejecución o recepción de las obras.

Se advierte también, que las propuestas no serán por un tanto general de costo del edificio, sino que deben venir acompañadas de presupuestos detallados con indicación de los precios unitarios de cada una de las partes de edificio y según la clase de trabajo que se debe ejecutar. Así, pues, se expresarán el número de metros cúbicos y sus precios respectivos de lo que toca a remoción de tierras, hechura de cimientos y paredes y de columnas, pisos, etc. de cemento armado; y así lo demás.

En los cálculos respectivos, los señores proponentes tendrán en cuenta que los pisos de las salas ordinarias deben soportar sobrecargas de 300 kilogramos por metro cuadrado, y el del Salón de Sesiones 600 kilogramos, también por metro cuadrado.

Para más pormenores, los interesados pueden revisar los planos en la Alcaldía Municipal de Usulután o en la Oficina de Ingenieros Oficiales, en donde también se les dará los informes que deseen.

Las propuestas serán dirigidas en pliego cerrado al Ministerio de Fomento, donde se abrirán el día 19 de enero del año próximo entrante para darles la tramitación correspondiente.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, diciembre de 1917. 5—5 alt. *Consejo. Hernández.*

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, esta oficina formará un libro destinado a la propaganda del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las casas bancarias y otras instituciones de crédito, compañías de seguros, agencias marítimas, casas comisionistas, firmas exportadoras e importadoras, agricultores y hacendados, empresas de transporte, electricidad, tipográficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al infrascrito la referencia de su domicilio y dirección postal, y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable también indicar la clase de artículos que producen, importan o exportan, si son agricultores, industriales y comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917. *Pedro S. Fonseca,* 30—26 (Director General de Estadística.)

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas para que concurran a la Junta General ordinaria, que se verificará a las diez de la ma-

ñana del día ocho de enero próximo entrante, en la oficina de esta Compañía.

Santa Ana, 18 de diciembre de 1917. *Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana,* *Alfredo Morales,* 3—1 Gerente.

La Caja de Ahorros "La Concordia" cita a sus accionistas para la Junta General ordinaria que celebrará en sus oficinas el día 7 de enero de 1918, a las 8 de la mañana.

San Salvador, 21 de diciembre de 1917. *M. Castillo P.,* 3—1 Gerente.

AVISO

Por resolución de la Junta Directiva, convoca a todos los señores accionistas de "LA COSMOPOLITA" Compañía de Construcciones, Préstamos y Ahorros, S. A., para una Junta General extraordinaria el día viernes 28 del corriente, a las 10 de la mañana en sus oficinas situadas en la casa No. 1, 3a. Avenida Norte de propiedad de las señoritas Montoya, para tratar de las reformas de los Estatutos y Escritura social.

San Salvador, 20 de diciembre de 1917. *Alfonso Quiñones M.,* 3—2 Presidente.

CONVOCATORIA

La Compañía de Aguardientes "La Occidental," convoca a sus accionistas a Junta General ordinaria que tendrá lugar en sus oficinas, a las nueve de la mañana del día diez de enero del año próximo entrante.

Santa Ana, diciembre 15 de 1917. *El Administrador,* 3—2 *Gil Galdámez.*

BANCO OCCIDENTAL

Convócase a los señores accionistas a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día diez de enero próximo, a las 4 p. m. en su Oficina Central.

San Salvador, diciembre 20 de 1917. *F. Mejía,* 3—2 Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Chalchuapa

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General ordinaria, el día ocho de enero próximo entrante, a las cuatro de la tarde, en la Oficina de la Gerencia.

Chalchuapa, 15 de diciembre de 1917. *Por "Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa"* *Manuel Martínez L.,* 3—2 Gerente.

AVISO

Estando resuelto por el artículo 30 del Reglamento respectivo, que toda apelación de las decisiones de los empleados de Aduanas, debe presentarse dentro de tercero día quedando depositados en las bodegas nacionales los bultos en disputa; se hace saber a los comerciantes y demás interesados, que no se atenderán en este Ministerio, las que se presenten fuera del término reglamentario.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público San Salvador, diez y nueve de diciembre mil novecientos diez y siete. 30—

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, sábado 22 de diciembre de 1917

NUM. 2

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE.

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 27 DE DICIEMBRE.

Escuelas Primarias.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Instituto Normal Central de Varones.
Escuela de Artes Gráficas.

VIERNES 28 DE DICIEMBRE.

Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado General de Hacienda.
Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Dirección General de Caminos.
Registro de la Propiedad.

SÁBADO 29 DE DICIEMBRE.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 31 DE DICIEMBRE.

Contaduría Municipal de la República.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Gobernación Departamental.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Juntas de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de Vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.
Consulados.

NOTA: — No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago, distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería General,

para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de { 9 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.

San Salvador, 20 de diciembre de 1917.

TESORERIA GENERAL.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de diciembre de 1917.

Estando terminado el pabellón que para un Lazareto se construyó en la ciudad de Santa Ana, a iniciativa del doctor don Federico Vides, con la colaboración del Supremo Gobierno, de las autoridades locales y de personas particulares; y tomando en consideración las razones expuestas por el mismo doctor Vides en concepto de Presidente de la Junta Directiva, en que manifiesta la conveniencia de que el Lazareto tome carácter oficial, el Poder Ejecutivo ACUERDA anexarlo al Hospital de la ciudad de Santa Ana, debiendo reglamentarse el nuevo servicio según la naturaleza de su institución.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Beneficencia,
Palomo.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Washington, 20.—La legación portuguesa tiene informes que la reciente revolución se efectuó en interés de la monarquía con la colaboración de elemento extranjero, inclusive el español, y tuvo por mira inmediata favorecer la causa de las Potencias Centrales contra los aliados; pero que en el fondo la política exterior del nuevo gobierno tiende a mantener su alianza con Inglaterra y a prestar cordial cooperación a los otros aliados.

Londres, 20.—Un mensaje de French dice: Los últimos informes recibidos manifiestan que de 18 a 20 aeroplanos cruzaron anoche, divididos en tres grupos, la costa de Kent, entre las 6 y 15 y las 6 y 25 p. m.; que uno de los tres grupos tomó la dirección de esta ciudad, pero pronto se vio obligada a regresar la mayor parte de sus unidades, debido al fuego con que fueron recibidos en varios puntos, logrando empero llegar cinco a su destino donde lanzaron algunas bombas entre 7 y 8 p. m.; que una de las naves invasoras fue acertada y cayó en el mar a la altura de la costa de Kent; quedando prisioneros tres individuos que iban a bordo; y hay razones para creer que otro aeroplano enemigo cayó en el canal; pero esto no se ha confirmado todavía. Dos de nuestras naves atacaron e hicieron huir a dos enemigas que lanzaban bombas sobre la capital a 11 y 13,000 pies de altura. No se han recibido todavía informes completos de los daños causados por las bombas en esta ciudad y en varios lugares de la ciudad de Kent y Essex.

Londres, 20.—Un crítico militar del "Times" censura como impracticable la idea de un generalísimo para todos los ejércitos de la Entente; admite que French tal vez sea partidario de ella; pero no cuenta con la aquiescencia del pueblo británico. Arguye que la centralización del comando alemán no ha librado a esto de grandes atrasos equivalentes casi a una catástrofe; y que si bien es cierto que ha obtenido algunos éxitos, ello se debe más que a la eficiencia de su

fuerza, a defectos de otro género en los ejércitos de sus enemigos. Agrega el crítico, que un ejército casi derrotado puede sostenerse al mando de su propio jefe; pero que esto será imposible si obedeciere a un jefe extraño.

San Francisco, 20.—En el curso de un juicio en la Corte del Distrito, contra 31 personas acusadas de conspiración, descubriose hoy, que en las verdades americanas están instruyéndose esmeradamente varios jóvenes indostanos para caudillos de revolución que tiene por objetivo derrocar el británico en la India.

Washington, 20.—En vista de las quejas en comandantes americanos de que no prestan el necesario a los convoyes cuando son requeridos, el Departamento de Comercio ha dado instrucciones a dichos comandantes para que presten el auxilio militar necesario siempre que se les solicite bajo la pena de retirarse las licencias que se les han concedido.

Albany, 20.—Valioso material para construcción de equipo de caza-submarinos británicos, franceses e italianos fue destruido hoy temprano, en un incendio de origen desconocido que se declaró en la fábrica George S. Thatcher and Co., la que se ocupaba de trabajos del gobierno de EE. UU., y cuyas pérdidas se avañan en 100,000 dólares.

Nueva York, 20.—Antes de partir para Inglaterra después de una permanencia de seis meses en el país, Arthur Pollen, experto naval británico, a un representante de la Prensa Asociada, que trató de las medidas dictadas por el Almirantazgo de la primavera última, se había logrado penetrar el tonelaje comercial mundial, sin menoscabar la soberanía.

París, 20.—El gobierno ha autorizado la organización de un ejército de czechoslovaks con su principal en esta ciudad, donde hay ya alistados mil hombres.

Washington, 21.—Lo que ha venido diciéndose acerca de las proposiciones de paz que haría el Kaiser a Pascua de Navidad se ha realizado por medio del Diplomático de un país neutral, el cual ha presentado las siguientes proposiciones que en sentir de los estadistas han sido formuladas por Kulchida de el verano último con miras puramente políticas: "Un plebiscito de sus habitantes decidirá la futura de Alsacia y Lorena. Inglaterra pagará a Alemania la pérdida de sus colonias africanas; el dinero se destinará a recompensar las sufridas por Bélgica, Serbia, Rumanía y el Norte de Francia. Provincias rusas que bordean el Báltico y el Mar Negro, serán independientes bajo un plan alemán; Lonia será organizada como Estado independiente; la soberanía austriaca. Las cuestiones del comercio y libertad de comercio en los mares se arreglarán en la conferencia de paz. Se respetará la integridad de Turquía." Tales son las principales proposiciones que estas son hijas de la propaganda alemana, con el exclusivo objeto de impresionar a los aliados, o al menos a Alemania siente la necesidad de aceptar la paz, esto lo decidirán los países interesados. Los que creen que Alemania se ha hecho ilusión en la Entente se encuentra a la defensiva; y que si no obtiene algunas ventajas en Rusia, puede perder ya su voluntad.

Petrogrado, 21.—Anunciase que los maximistas se están batiendo fuertemente en Odesa, donde todavía el puerto en su poder; y que las tropas blancas están bombardeando a las de Bolshéviki. Rusia de guerra también anuncia que sus fuerzas avanzan hacia Kieff. Los cosacos rebeldes están atacando a Astrakan. Bolshéviki ha enviado un ultimatum a los ucranios en que les previene que si dentro de 48 horas no deponen las armas les declarará la guerra en toda forma.

Atlantic, Port, 21.—Un vapor llegado tarde la noche que el 5 del corriente fue atacado y hundido por un submarino el vapor británico City Of Norfolk momentos que este era convoyado por un destructor el cual lanzó en seguida cuatro bombas en el punto donde creyó que estaba el submarino, ignorándose si hicieron blanco, así como la suerte de la tripulación del barco.

Nueva York, 21.—Informe oficial británico que el submarino alemán que se hundió en el momento que este era convoyado por un destructor el cual lanzó en seguida cuatro bombas en el punto donde creyó que estaba el submarino, ignorándose si hicieron blanco, así como la suerte de la tripulación del barco.

MOVIMIENTO general de los Establecimientos de Beneficencia de la República, en el mes de noviembre de 1917.

HOSPITALES	EXISTENCIA ANTERIOR			ENTRARON			ASISTIDOS			SALIERON												TOTAL DE SALIDOS			EXISTENCIA PARA EL DE							
	TOTAL			TOTAL			TOTAL			CURADOS			MEJORADOS			LO MISMO			MUERTOS			H. M. N.			H. M.							
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.						
Hospital Rosales.....	239	176	51	466	186	156	22	364	425	332	73	830	102	87	17	48	39	4	8	5	25	26	5	133	157	26	242	175				
de Nueva San Salvador....	29	19	7	55	73	43	23	139	102	62	30	194	52	28	14	16	15	6	7	2	2	2	1	77	46	22	25	16				
" " Sonsonate.....	98	60	21	179	142	78	38	258	240	138	59	437	75	31	23	26	28	21	8	3	1	15	9	124	71	45	116	67				
" " Santa Ana.....	170	109	88	367	176	135	71	382	346	244	159	749	151	110	65	20	12	3	1	27	14	6	199	136	74	147	108		
" " Metapán.....	4	7	2	13	7	5	2	14	11	12	4	27	6	5	2	6	6	2	5	6			
" " Chalchuapa.....	4	6	...	10	3	4	2	9	7	10	2	19	2	3	1	2	2	1	1	6	4	2	1	6	
" " Ahuachapán.....	29	24	9	62	56	22	18	96	85	46	27	158	55	11	14	9	5	2	7	1	66	28	15	19	23	
" " Cojutepeque.....	11	8	...	19	11	5	...	16	22	13	...	35	9	3	...	2	12	5	...	10	8		
" " Suchitoto.....	6	9	3	18	11	1	...	12	17	10	3	30	6	3	1	...	4	6	9	1	11	1		
" " Chalatenango.....	5	2	1	8	12	2	1	15	17	4	2	23	7	2	1	1	1	8	3	1	9	1
" " San Vicente.....	18	11	4	33	17	7	...	24	35	18	4	57	5	6	2	5	1	10	10	2	25	8		
" " Zacatecoluca.....	27	9	2	38	20	7	2	29	47	16	4	67	15	1	3	5	1	24	3	3	23	13		
" " Usulután.....	15	12	1	28	18	8	...	26	33	20	1	54	12	7	...	4	1	17	8	...	16	12		
Casa de Salud Santa Florentina, de Santiago de María.....	8	...	5	13	7	5	...	12	15	5	5	25	4	...	1	1	2	2	5	2	3	10	3		
Hospital de San Miguel.....	81	50	15	146	173	61	18	252	254	111	33	398	132	52	17	24	5	3	4	2	3	5	1	163	64	21	91	47	
" " La Unión.....	1	13	2	16	27	6	2	35	28	19	4	51	18	7	4	3	23	7	4	5	12		
" " Cabañas.....	...	2	1	3	6	3	1	10	6	5	2	13	3	3	1	3	3	1	3	2		
Resumen.....	745	517	212	1,474	945	548	200	1,693	1,690	1,065	412	3,167	654	359	166	165	115	39	32	17	3	31	66	14	932	557	222	758	508			

ASILOS

Asilo Sara.....	87	89	32	208	...	2	1	3	87	91	33	211	2	1	1	1	...	3	1	1	84	90		
" " "Castillo", antes Santa Narcisca, de Santa Ana.....	...	26	2	28	26	2	28	26	
Resumen.....	87	115	34	236	...	2	1	3	87	117	35	239	2	1	1	1	...	3	1	1	84	116		
Manicomio.....	45	44	...	89	45	44	...	89	4	1	...	41	43

HOSPICIOS	EXISTENCIA ANTERIOR			ENTRARON			ASISTIDOS			SALIERON			MURIERON			QUEDAN			RESUMEN GENERAL	
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Existencia anterior....	Entraron en el mes....
Hospicio de San Salvador.....	144	173	317	3	3	6	147	176	323	1	2	3	1	...	1	145	174	319	2	1
" " Adalberto de N. S. Salv.....	...	47	47	47	47	47	47
" " de Sonsonate.....	...	67	67	...	1	1	...	68	68	...	1	1	67	67	Asistidos.....	4
" " Santa Ana.....	...	125	125	...	1	1	...	126	126	126	126	Salieron.....	1
" " San Miguel.....	...	2	60	62	4	1	5	6	61	67	6	61	67	Murieron.....	...
Resumen.....	146	472	618	7	6	13	153	478	631	1	3	4	1	...	1	151	475	626	Existencia para el 10 de diciembre.....	2
Sala Cuna de San Salvador.....
Sala Cuna de San Miguel.....	10	12	22	10	12	22	10	12	22

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 30 de noviembre de 1917.

El Encargado de la Estadística, Miguel S. Elías.

Belisario Calderón.

cayó dentro las filas enemigas. Durante el día de ayer lanzamos más de 150 bombas contra las estaciones ferroviarias en la región de Billets.

Copenhague, 21.—Anuncia el Ministerio de Relaciones noruego que han sido atacados y hundidos los vapores noruegos *Maidag*, de 1250 toneladas de capacidad, y *Narros* pereciendo en el primero 3 tripulantes y en el otro cinco.

Londres, 21.—Cayó una gran tempestad de nieve en la región noroeste de Inglaterra. Hace un frío intenso y en Queenstown están demorados todos los despachos. Un fortísimo viento que sopla causó daños en la Catedral de St. Colmans, y los buques del puerto estaban sin poderse comunicar por varias horas con las oficinas de la costa.

New York, 21.—Informe oficial alemán. Rechazamos los repetidos ataques enemigos ejecutados contra las posiciones recién conquistadas en Monte Pertica. Desde el día 11 de diciembre tomamos prisioneros entre Brenta y Piave 270 oficiales italianos y 8,120 hombres de tropa. En los campos de operaciones de occidente, ocurre un moderado fuego de la artillería, debido a las tempestades de nieve. En Flandes y al oeste de Cambrai, aumentó ligeramente en intensidad la acción de nuestra artillería. Algunos destacamentos de exploradores regresaron con algunos hombres anglo-franceses, tomados prisioneros al noreste de Pinen y al este del Mosa. Del frente oriental no se informa nada. En Macedonia, entre Cerna y Bent, lo mismo que en las cercanías del lago Doiran, hubo un animado fuego de la artillería.

New York, 21.—Dice el Corresponsal de la Prensa Asociada en el Cuartel General británico, que ya se conoce la nueva estrategia alemana en Brenta, pues todo indica que el enemigo intenta llegar, durante estos meses de invierno a las planicies de Brenta, que están protegidas por las posiciones italianas estable-

cidas en Monte Soralelo. Monte Grappa es el punto de mayor altura en la zona occidental de operaciones, en Brenta y se fue al norte de Monte Zambona con las planicies del Asiago. Con la caída de nieve ocurrida el último día lunes en las montañas se estableció el invierno.

Odesa, 21.—Suspendiéronse los combates entre los partidarios de Bolshéviki y Ukrantanos. Ambos Jefes convinieron en mantener el orden en la ciudad por medio de patrullas mixtas; pues las calles se hallan llenas de bandidos que ya cometieron pillaje en una veintena de tiendas y residencias.

Londres, 21.—Comunicación del Corresponsal del "Daily Mail" en Petrogrado. El levantamiento de los rusos contra Bolshéviki, se ha extendido hasta la capital. Los desórdenes ocurridos se atribuyen en su mayor parte, a robos cometidos en los almacenes del comercio y residencias particulares. Trotsky, declaró la ciudad bajo la Ley del Estado de Sitio. Un mensaje oficial recibido anoche, admite que las fuerzas cosacas capturaron Restoff. En las calles de Petrogrado quedaron prohibidos los grupos de personas y los que cometan pillaje serán fusilados. Otro mensaje recibido de Haparanda, manifiesta que Bolshéviki está ocultando cuidadosamente los desórdenes ocurridos en Petrogrado y que se ha organizado una rebelión contra los maximilistas, por haber suprimido Bolshéviki, la Asamblea Constituyente.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BÓTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Teresa".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 23, "Central" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acjutla, 22 de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m. fondeó en esta rada, el vapor norteamericano *P* procedente de San Francisco y escalas, de 2,138 toneladas de registro, con 83 hombres de mar, al mando de su capitán G. S. Mackinnon. Trae para puerto 2,375 bultos de mercaderías, 21 sacos de correspondencia y a los pasajeros: F. B. González, Smith, señora y señorita María Pérez, Josefa Bara, Luisa Jurado, Margarita Serrano, Aurora O. Mario Edgecome, de Marzanillo; Eduardo Zama, J. M. Balot, Donald Lindo Jr., Rosa Peña, José Peña, Carlos A. Castellanos, Federico Calderón, ma Calderón, Isabel Castro, Amadeo Canessa, Perdomo, Cristián Undoll, Manuel M. Flores, Ant. Ordóñez, Arturo Romero, Antonio García, Miguel Ruiz, Gilberto Barrios, Javier Leal, Julio Ordóñez, Humberto González, Pablo Herrera, Jesús Baut, Ernestina Flores, María G. de Belches y José E. drade, de San José de Guatemala. Patente limpi

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Geo H. Brew señora, J. S. Shamp, G. N. Brink, Miss Beltern S. Wertfall, de Santa Ana. Salíó: Carlos Wilser, ra San Miguel.

Hotel Granada.—Entró: Antonio Galdámez, de sonate. Salieron: Miguel A. Rasales, para Jayaq Catalina Montalvo, para Armenia.

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de trece del corriente, se ha nombrado curadora interina del sordo-mudo Guillermo Chávez Kretz a la madre ilegítima de éste, señora Paulina Chávez; y citase con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de dicho sordo-mudo.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del catorce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Adolfo Eguizábal y Morán, como apoderado de Herclia Chachagua, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que dejó a su defunción Saturnina Chachagua; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas, de parte de don Juan Méndez Reyes, las herencias abintestato de sus padres legítimos Eusebio Méndez o Vásquez y Petrona Reyes, que fallecieron, respectivamente, el veintiséis de noviembre último y el once de marzo de mil novecientos seis; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se creyere con derecho a dichas herencias, se presente a deducirlo en el término de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cullar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora María Beatriz López, la herencia abintestato que a su defunción dejó su padre legítimo Gregorio López; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.*—*Salvador Campos*, Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Eusebio Martínez, por parte de su hijo legítimo José León del mismo apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once y media de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Manuel Agulla, hijo, por parte de su esposa Florentina Navas Villalobos, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos: Miguel y Adela Agulla; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srío. 2

Joaquín Serra, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito;

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once de enero del año próximo pasado, se ha tenido

por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Catarina Torres, de parte de Gregorio Amaya, en concepto de cónyuge sobreviviente y de parto de Paula, Matilde y Clotilde Amaya, como hijas legítimas de la extinta; nombrose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra, h.*—*José Merino*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada, por parte de los menores Napoleón y María Adriana Amaya, representados éstos por su curador interino Luis Amaya y este último por su apoderado doctor Miguel Angel González, la herencia intestada de don Ramón Castillo Durán, aquéllos en concepto de hijos naturales de éste, nombrándose interinamente al señor Amaya, administrador y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, sin darle la administración de los bienes mientras no rinda fianza. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las ocho de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Luis Magaña García, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Petrona Pastora, lo mismo que por parte de Petronillo García como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían en dicha sucesión a Ambrosio García y Juana Pío Umaña como padres legítimos del referido difunto, nombrose a los aceptantes en el carácter expresado, administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.*—*A. Romero T.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las tres de la tarde del trece del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Juana Elías, de parte de su hermana María Estanislao Elías, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado en esta fecha, se han tenido por aceptadas las herencias abintestato de los difuntos Simeón Vásquez y Emiliana Vásquez, por parte de Crescencio Vásquez, como cesionario de Bernabé Vásquez, hija legítima de aquéllos; lo mismo se han tenido por aceptadas dichas herencias y la de Pío Vásquez, por parte de la esposa de éste, Celestina Mendoza por sí y en representación de su hijo menor Celestino Vásquez y por derecho de transmisión respecto de las sucesiones de los padres del referido Pío Vásquez, nombrose a los aceptantes administradores y representantes legales de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.*—*A. Romero T.*, Srío. 1

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los doctores Jacinto Antonio Sol y José Francisco Morales, aceptando la herencia testamentaria e intestada del finado don Gustavo Vásquez, que fué vecino de Jayaque, el primero como apoderado de la cónyuge sobreviviente doña María Julia Azucena y el segundo como apoderado de la cónyuge divorciada doña Josefa de la Paz Hernández, únicamente como representante de sus menores hijos María Lidia, Gustavo de Jesús y Luis Emigdio, todos de apellido Vásquez; y se nombra a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la repetida sucesión con las facultades y

restricciones de ley. Quien se creyere con derecho en la sucesión mencionada, preséntese en este Juzgado en el término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*R. Guzmán T.*—*Rafael Peraza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve y media de la mañana del día veintiséis de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de César Moscote, la herencia testamentaria de Albino Sosa, confiriéndole interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez.*—*A. Carballo*, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Carlos Dueñas, a su cónyuge sobreviviente doña Adela Van Severén de Dueñas y a sus menores hijos legítimos Carlos Francisco José Andrés, José Ricardo, Héctor y Teresa Dueñas, representados por su madre la citada señora Van Severén de Dueñas. Lo que se pone en conocimiento del público; para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente, ha sido declarado don Perfecto de Jesús Linares, conocido simplemente por Perfecto Linares, heredero testamentario de su madre legítima doña Laureana Linares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Isidro Leonela y Narcisca Luna, a Martín Hernández, Cirilo y Ascensión Chica; el primero en el carácter de cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a Tomás, Simeona y Tiburcia Luna, como hijos ilegítimos de Leonela Luna y por derecho de transmisión a la herencia de su abuelo Isidro Luna; el segundo, en el carácter de cónyuge sobreviviente de Narcisca Luna; y el tercero, como hijo legítimo de Narcisca del mismo apellido, representado éste por Cirilo Chica, por ser menor de edad, y ambos, por transmisión del derecho del difunto Isidro Luna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Valenzuela.*—*Luis Joya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes, han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó don Antonio González, fallecido el día seis de noviembre del corriente año, en esta ciudad, su último domicilio, a su cónyuge sobreviviente doña Luisa Serrano de González, por sí, y como representante legal del menor Rafael González y de parte de los señores don Luis Antonio González, doctores Guillermo González y Enrique González Serrano, don José González Serrano, don Raúl González, y señoritas Luisa y Mercedes González, todos hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho en la referida herencia, se presente a deducirlo durante el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sotera Cruz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de una casa pajiza con su correspondiente solar, situada en el centro de esta pobla-

ción, de las dimensiones, mojones y linderos siguientes: al Oriente, con Felipe Rojas, y mide veintidós metros cincuenta centímetros, calle pública de por medio; al Norte, con Gerónimo Cruz, y mide veintidós metros treinta centímetros; al Poniente, con Santiago Martínez, y mide nueve metros con sesenta centímetros; y al Sur, con Luis Bernabé, Basilia y Uraula Martínez, a este extremo le forma tres curvas y mide cincuenta y cinco metros; siendo las demás líneas rectas y los mojones esquineros que lo limitan piedras sembradas y postes de izotes. Dicho inmueble lo hubo a título de herencia que le dejó su finado esposo Antonio Nieves, y lo estima en doscientos pesos. No es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona, estando libre de todo gravamen. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, diecinueve de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Mauricio Colorado.*—*E. Rojas S.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Octavio Miranda, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de la hacienda Achichilco, como de veinticinco caballerías de extensión, situada en esta jurisdicción, y linda: al Norte, con la hacienda La Joya, de propiedad de doña Leonor Marín de González y terrenos de las Lomas de Arcadio Castillo, Guadalupe Molina, Macedonio Guzmán, Francisco Henríquez y Francisco Mendoza, mediando el riachuelo de Las Dos Quebradas; al Poniente, con terrenos de Manuel Henríquez, Josefa y Cristóbal Granado, José Orellana, Felipe Escobar y Gerónimo Morales; al Sur, con la hacienda San Antonio, de la señorita Concepción Velasco y terrenos de Isabel Marinero y Enriqueta Artiga; y al Oriente, con terrenos de la misma señorita Artiga y Jesús Lucas Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra, h.*—*José B. Merino*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Francisco Parrilla, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, cercado y situado en el lugar llamado Plan del Zapote, cantón de Sunapa, de esta jurisdicción, compuesto como de diez manzanas o siete hectáreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Cisneros y Leonardo Ochoa, de un copinol al río; al Sur, con Leonardo Ochoa y Simona Montero, del copinol al copete donde están unas peñas, y de aquí a un sanjón seco, sanjón abajo; al Poniente, con la misma señora Montero, del borde de un barranco al río; al Norte, con el caserío del Plan del Zapote, Bruno Valle y Estanislao Portillo, río de por medio; que dicho inmueble es de condición árida; no tiene carga real; no está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos; lo hubo por cesión de derechos hereditarios de Gertrudis, José y Desiderio Valle, como herederos de su difunta madre Tránsito Portillo de Valle; y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, a once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Petronilo Flores.*—*Angelino Pérez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Calixto Melgar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí y a nombre y representación de su menor hija legítima Margarita de Jesús Melgar, título de propiedad de un terreno rústico, inculto, compuesto de siete manzanas o cuatrocientas noventa áreas, de tierra fértil, que posee quieta, pacífica y sin interrupción alguna, situado en el cantón Zúnc, de esta jurisdicción, y limitado: al Norte, con terreno de José Rosalío Peña y María Luz del mismo apellido, cerca en una parte propia del terreno descrito, y lo demás de los colindantes; al Sur, terreno de Francisca Henríquez de Fajardo, cerca propia en parte y lo demás de la colindante; al Oriente, terrenos de la sucesión de Darío Monterrosa, representada por Antonio, Aquilino, Soledad y Tránsito Monterrosa y una parte con la misma Henríquez de Fajardo, cerca de éstos de por medio; y al Poniente, mediando el camino que conduce a San Lorenzo, con la sucesión de don Valeriano Ibarra, representada por Isolina de Quesada y José Rubén Quesada; el terreno descrito no tiene carga ni derecho real; no está en proindivisión, y lo estima el solicitante en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Alberto Celada.*—*F. Rodríguez*, Srlo. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, como apoderado general de doña Carmen Salazar de Valdivieso,

mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad; que hubo por compra de los derechos hereditarios de la sucesión de don Eusebio Menéndez Silva, quien fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, a la señora Bernabé León de Celis, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio y a sus menores hijos legítimos María Dominga y Rómulo Menéndez Silva, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, cerco de alambre y pared propia en medio, con predio de doña Juana Eguizábal; al Poniente, la misma dimensión anterior, con casa y solar de don Samuel Valdivieso, calle del doctor Delgado de por medio; al Norte, veintidós metros trescientos dieciocho milímetros, con solar de doña Juana Eguizábal, pared propia en parte de por medio y pared de la colindante que presta servidumbre; y al Sur, la misma dimensión del Norte, con casa y solar de las señoras Adela y Gertrudis Eguizábal; no es dominante ni sirviente, ni existen otros poseedores proindivisos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Rafael Morán.*—*Mariano Gómez*, Pro-Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Zepeda, solicitando título ejidal de un terreno que posee en el barrio del Calvario, de esta población en el punto denominado El Callejón, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte, sesenta metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, casa y solar de Paulino Cornejo, calle de por medio; al Oriente, setecientos setenta y seis metros, con terreno que fué de Manuel Flores y que hoy es de Leonardo Cornejo, cerca de madera y alambre de por medio; al Sur, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con terreno que antes fué de Cesáreo Aguilar y que hoy es de propiedad del solicitante; y al Occidente, setecientos setenta y seis metros, con terreno y casa que antes fué de Petronila López y que hoy es de Jesús Ponce, cerca de mataera de por medio. Este terreno tiene dos rumbos largos y dos pequeños, es una faja de tierra, la cual lo hubo el peticionario por compra que de ella hizo a Manuel Flores; lo estima en cuatrocientos pesos; es predio dominante y sirviente, no tiene carga o derecho real a favor de ninguno; no lo posee en proindivisión con nadie; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.*—*Andrés Arias*, Srlo. 1

Pedro Cierro, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Encarnación Echeverría, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de una faja de terreno o solar, situado en el barrio de San José; al Oriente de esta ciudad, sin cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente y lo hubo por compra que hizo a la señora Secundina Flores, lo posee quieta y pacíficamente desde hace mucho tiempo y lo estima en cien pesos; teniendo por los rumbos Oriente y Poniente, cuatro varas o sean tres metros trescientos cuarenta y cinco milímetros; y por el Norte y Sur, cuatrocientas sesentinueve varas que equivalen a trescientos noventa y dos metros ochenticuatro centímetros; y son sus linderos: al Oriente, terreno de Cosme Ramírez, camino de por medio; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, con el camino antiguo del Hoyón; y al Sur, terreno de Marcos y Luciana Sánchez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Berlín, a doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Cierro.*—*Juan A. Zelaya*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Josefa Domínguez, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construido un rancho de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo por cinco de ancho, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, lindante: al Norte, trascorral de por medio con solar de Francisco Antonio Caraballo, y mide veintiocho metros diez centímetros; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Francisco Dubón, calle de por medio, y mide veintinueve metros ochenta centímetros; al Sur, con solar de la solicitante y mide veinticuatro metros setenta centímetros; y al Oriente, con solares de Ignacio Paniagua y Martina Cubías, y mide treinta y dos metros setenta centímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima la solicitante en cien y cincuenta pesos, y lo adquirió por herencia de sus

padres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, diez y ocho de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.*—*Andrés Arias*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Ponce, solicitando título de propiedad de tres inmuebles que posee en esta ciudad, en el barrio del Calvario y San José y dos en el barrio de San Juan de Dios, los linderos y medidas de los inmuebles son los del primero: al Norte, treinta y tres metros, con casa y solar de Rita Muñoz, trascorral de por medio; al Oriente, once metros ochenta y cinco centímetros, con casa y solar de Juana Ponce y tres corral de por medio; al Sur, treinta y tres metros, solar de Gonzalo Ponce, trascorral de por medio; al Occidente, once metros ochenta y ocho centímetros, calle de por medio con casas y solares de Rafael C. Leto y Josefa Díaz; en él están construidas una casa y una mediana, ambas de tejas, sobre paredes de adobe, la una tiene once metros ochenta y ocho centímetros de largo, por siete metros y medio de ancho con todo y corredor. La otra mide de largo seis metros veinticinco centímetros de ancho con su corredor. Este inmueble lo estima en quinientos pesos.

El segundo tiene por medidas y linderos: al Norte, treinta metros, con casas y solares de la sucesión de Onofre Rodríguez y de Sérbulo Ortiz cerca de alambre de por medio; al Oriente, treinta y dos metros treinta y seis centímetros, con casa y solar de C. Rodríguez, cerco de madera de por medio; al Sur, treinta y ocho metros setenta y un centímetros, casas y solares de Agustín Hernández y Mercedes Cañas de Merino, calle de por medio; y al Poniente, veinte y un metros diez y ocho centímetros, con casa y solar de Andrea Cañas, calle de por medio. Este inmueble descrito hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, de doce metros cincuenta y seis centímetros, por ocho metros diez y ocho centímetros de ancho, con todo y corredor. Este inmueble, lo estima en trescientos pesos. Y el tercer inmueble, mide y linda: al Norte, veinte y seis metros doce centímetros, con casa y solar que fué de Jesús Ayala y hoy es de Francisca del mismo apellido, cerca de paja de por medio; al Oriente, veinte y ocho metros con casa que fué de Tomás Munguía y que hoy es de la sucesión del Padre Durán, cerco de paja de por medio; al Sur, mide al principio ocho metros veintinueve centímetros, quiebra hacia el Norte, mide trece metros, con solar que fué de Clemente Carallo y que hoy es de Mercedes Rosales y de la sucesión del Padre Durán, cerco de paja de por medio; al Poniente, treinta y seis metros, con solares de Venancio Aguilar y de Eduvigis Merino, calle de por medio. En este inmueble está construida una casa sobre paredes de adobe, que mide de largo seis metros doce centímetros y de ancho con todo y corredor, ocho metros treinta y seis centímetros. Este inmueble lo estima en doscientos pesos. Los predios descritos lo hubo por herencia que le dejaron Juana de Ponce e Inés de este mismo apellido. Los colindantes de este vecindario, son predios dominantes y sirvientes. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Martínez C.*—*Andrés Arias*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rogelio Doratt M., mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de El Calvario, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, diez y ocho metros, con solar de Juan Araujo; al Norte, veinte metros diez y nueve centímetros, solar de don Victoriano Gómez; al Poniente, dieciséis metros veintiocho centímetros, con solares de bastián García y Emilio Tobar, calle de por medio; al Sur, veinte metros ochenta y siete centímetros, solar de don Juan Antonio López, calle de por medio, que está cercado por todos sus rumbos y en uno de sus ángulos tiene construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, que mide nueve metros cincuenta y cinco centímetros de largo, por once metros doce centímetros de ancho, inclusive el corredor, y lo estima en mil pesos; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Tacaná, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Morán y Erlindo F. Mata*, Srlo. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Vásquez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Marcos, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de extensión, que linda: al Norte,

terreno de Lorenzo Revelo, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de Isidro Palacios, cerca de alambre de por medio; al Sur, con terrenos de Francisco Climaco y Natividad Palacios, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, calle real de por medio, con terrenos de la hacienda Paredes, de don Carlos Martínez Prieto y de la ermita del cantón, también cercado de alambre; y el que hubo por compra que hizo al señor Cándido del Tránsito Andino y lo estima en la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Pablo B. Gómez.—F. Navarro, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Petronilla Calderón, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio, en representación como curadora de los bienes que a su defunción dejó doña Saturnina Pimentel de Calderón, según certificación del cargo conferido del menor Marcial Calderón, que se tuvo a la vista, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta población, que fué adquirido por compra que hizo el padre del menor don Román Calderón, ya difunto, a la señora Isabel de León, y lo estima la solicitante en cincuenta pesos; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, cuatro metros, don solar de la sucesión que la compareciente representa, postes de por medio; al Poniente, la misma extensión del Oriente, con casa y solar de Margarita Arana, calle de por medio; al Norte, nueve metros, con casa y solar de la misma sucesión, sirviendo de línea divisoria por este rumbo la pared de la casa referida; y al Sur, la misma extensión del Norte, con casa y solar de Isabel de León, postes de izote en medio. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con mejor derecho en el solar, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pastla, diciembre primero de mil novecientos diecisiete.—*Justo Esquivel.—J. M. Cáceres, Srlo.* 2

Pedro Quinteros, Alcalde Municipal de Chapeltique,

Hace saber que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santiago Granados, mayor de edad, hertero y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Criba, de esta villa, y sus linderos son: al Oriente, cuarentisiete metros veinte centímetros, linda con solar de Antonio Iglesias, cerca de alambre de por medio; al Norte, veintiséis metros setentidós centímetros, linda con solar y casa de Nicolás Benavides, calle de por medio; al Poniente, cuarentisiete metros veinte centímetros, solar de la sucesión de Magdaleno Galeas y solar de Gregorio del mismo apellido, calle de por medio; y por el Sur, veintiséis metros setentidós centímetros, linda con solar del solicitante y de la sucesión de María Silva cerco de piedra de por medio. En el solar descrito existe una casa de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, de cinco metros dieciséis milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud; y lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real, y lo hubo por compra que hizo a Elías, Félix, Petronilla y Gertrudis Fuentes. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Pedro Quinteros.—Silvestre Hernández, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor José Romero, de cincuentiocho años de edad, casado agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en los arrabales del barrio de la Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cincuentisiete metros doce milímetros, lindando con terreno de Jesús Flores; al Norte, trescientos treinta y nueve metros treinta y cuatro milímetros, con terrenos de Filadelfo Osorio y Samuel del mismo apellido; al Poniente, ochentinueve metros, con terreno de Samuel Osorio; y al Sur, trescientos treinta y nueve metros treinta y cuatro milímetros, lindando con terrenos del solicitante, de la sucesión de Beltrán Herrera y Simona Aldana, callejón de por medio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, está cercado de piña por sus cuatro rumbos, lo estima en la suma de cuatrocientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo a Vicente Osorio, mayor de edad, labrador, de este domicilio y vive aún. Los colindantes, son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde

del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*S. Flores.—Ignacio Bautista B., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix de la Cruz, mayor de edad, jornalero, originario del valle de Jinuco, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de su domicilio, el cual tiene cultivado unos pocos árboles de café, y lo demás inculto, de calidad árida, y su medida y linderos son los siguientes: al Oriente, mide ciento cuarenta metros, y linda con terreno de Matilde Cruz, brotones de izote, tecomate y jote de por medio, propio del terreno; al Sur, mide doscientos treinta y cinco metros, y linda con terreno de Nicolás Vásquez, quebrada de por medio; al Poniente, mide ciento doce metros, y linda con terreno de Paulino Mejía, brotones de pito, tempate e izote de por medio; y al Norte, mide doscientos diez metros, y linda con terreno de Paulino Martínez y Toribio Muñoz. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Sigüenza.—Daniel Sosa, Srlo.* 2

Onofre Cea, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Jesús Choto, mayor de edad, soltero, pedagogo, y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, consistente en una casa cu bierta con tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que hace esquina, y que mide de largo trece metros seiscientos treinta milímetros por nueve metros ciento treinta milímetros en una parte y siete metros seiscientos veinte milímetros en otra, con todo y corredor; hacia el Norte, hay una mediagua nueva de idéntico sistema de construcción de la casa, la que mide quince metros de largo por siete metros doscientos setenta milímetros de ancho con todo y corredor; habiendo en el interior del solar una galera que sirve de cocina; el solar mide al Oriente, trece metros seiscientos treinta milímetros, y linda con casas de Ignacio Sánchez y Tránsito Castillo, calle de por medio; al Poniente, mide catorce metros trescientos veinte milímetros, lindando con casa y solar de María de Canales, pared de por medio; al Norte, mide veinte y tres metros setecientos ochenta milímetros, lindando con casa de Pilar Menéndez viuda de Pérez, calle de por medio; y al Sur, mide veinte y tres metros seiscientos noventa milímetros, y linda con solar y casa de Ildefonso Rosa, pared de por medio; el inmueble todo lo estima el señor Choto en mil pesos, y afirma haberlo adquirido a título de compra a la señora Vicenta Pérez viuda de Zuñiga, de este domicilio, y sobreviviente; el inmueble descrito, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y no es predio sirviente ni dominante, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el solar, casa y mediagua descritos, que se presente a deducirlo a esta oficina en el término prescrito por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Onofre Cea.—F. Rodríguez, Srlo.* 2

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Landaverde, mayor de edad, oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor, de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, lindando al Oriente, con terreno de Bonifacio Vásquez, en catorce metros setentidós centímetros; al Norte, con solar y casa de Gustavo Burgos, paredes de por medio y con el de Julián Campos, brotones de pito de linderos, en quince metros diez centímetros; al Poniente, con solar y casa de Lorenzo Calderón, en once metros veinte centímetros; y al Sur, con propiedades de Maximiliano Flores y Reyes Aquino, en dos rectas que miden seis metros veintidós centímetros, y cinco metros setenta centímetros, mojoneras esquineros, piedras enterradas; no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo adquirió por donación que le hizo su padre Regino Landaverde, jornalero, de este domicilio; estimándolo en doscientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Hermenegildo Sevillano.—Isidora Villa da, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Visitación Navarreta, viuda de Dionicio Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domi-

cilio, solicitando por escrito, en su propio nombre, se le extienda título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, como de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, el cual está situado en el cantón El Triunfo, de esta jurisdicción, sin carga real ni proindivisión con persona alguna, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Simón de la O, divididos por brotones del colindante; al Norte, con terreno de la sucesión de Jerónimo de la Cruz; al Poniente, con la misma sucesión de Jerónimo de la Cruz camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Chavarría y Cupertino Antonio, divididos por los filos de una piña y brotones; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Cupertino Antonio, que es de Oratorio de Concepción, dicho terreno lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapía, a seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*José Ma. Hernández.—Domingo Sánchez M., Srlo. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Camilo Ventura, soltero, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito y en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé en el valle El Triunfo, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas de extensión superficial, cultivada en parte con cafetos fructificando, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Chavarría; al Norte, con terreno de Ramón Ventura, mediando mojoneras esquineros un amate blanco y un árbol de collor, propios; al Poniente, con terrenos y casas de Higinio y Juan Chavarría, calle nacional de por medio; y al Sur, con terreno de Daniel Chavarría, la misma calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos; no es predio sirviente ni dominante, no tiene proindivisión con persona alguna. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapía, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*José Ma. Hernández.—Domingo Sánchez M., Srlo. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Felipe Hernández, solicitando como tutor y curador de los menores Francisco y Ciríaco Hernández, título de propiedad de dos terrenos rústicos de sus representados, situados en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel: el primero denominado Los Amates, de dos hectáreas diez áreas de capacidad, parte fértil y en otra árida y linda: al Oriente, terrenos de Dionisio Membreño y Braulio Portillo, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Luciano Iglesias, el mismo camino de por medio; al Poniente, terreno de Luis Arias, zanja y cerca de piedra de por medio; y al Sur, terrenos de César Clemente Cevallos, Felipe del Cid y Félix Sosa, dividiendo quebrada de agua y zanja seca. El segundo denominado La Joya, de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, terreno de Yanuario y Juan Amaya y Coronada Cruz, dividiendo el primer rumbo, mojoneras de piedra, y el segundo, quebrada de agua; al Poniente, terrenos de Coronada Cruz y Yanuario Amaya, río de por medio; y al Sur, terreno del propio Yanuario Amaya, río y zanjo de por medio, más la servidumbre de entrada por terreno de este último; no tiene cargas reales; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea perjudicado que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Abel Padilla.—Máximo A. Sorto, Srlo.* 2

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Alberto O'ara, en concepto de apoderado del General don Segundo Ruano Rivas, solicitando a favor de éste, título supletorio de un terreno rústico, situado en el Valle de Huiziltepeque, jurisdicción de la villa de San Pedro Perulapán, de este Distrito, de la capacidad de treinta manzanas, o sean veintidós hectáreas, de naturaleza fértil, de superficie plana y quebrada, cultivado de zacate, y sus linderos y mojoneras son: al Oriente, con terrenos de Norberto y Ruperto Navas y de Manuel Miranda, río Michapa de por medio con los dos primeros colindantes y con el último media, en parte, brotones, en parte los filos de una piña y en lo restante el río llamado El Limón; al Norte, con terrenos de Norberto, Ruperto y Paz Navas, (este hombre) y terreno de la sucesión de Pedro Palacios, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel Miranda, de Eucarnación Sánchez y de Santiago Mejía, brotones de por medio con el primer colindante y con los otros dos media camino vecinal; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de José Aguilón y de Felipe Miranda, mediando con el primero el río Michapa y con el segundo camino vecinal; y lo estima en tres mil pesos, no teniendo proindivi-

sión con ninguna otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*J. Santiago Burgos.*—*J. S. Martínez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Martínez de Lanza Cuéllar, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cuarenticinco metros, con fundo de don José María Lanza Cuéllar, antes de don Dionisio Rivas; al Norte, treinta y cinco metros, con solar de doña Josefa Arriaza de Contreras y de Manuel Vásquez, antes baldío; al Poniente, cuarentiséis metros, con solar del mismo Vásquez y el de la sucesión de Margarita Vega; y al Sur, treinta y seis metros, con predio que fué de Antonia Centeno, viuda de Calderón, hoy de Rodrigo Arriaza Martínez, de don Leopoldo Cuenca, Irene Reyes y José Antonio Martínez, calle de por medio. El predio no es dominante ni sirviente, ni soporta carga ni derecho real; siendo todos los colindantes de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tacuba, a las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Francoisco Morán y M.—Rafael Madrid, Srlo.* 2

Felipe Torres, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Bruno Gómez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de San Antonio, de esta villa, de la capacidad de una hectárea y cincuenta áreas de extensión superficial, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta misma, y que posee de buena fé, y estima en doscientos pesos, lindando: al Oriente, con terreno de don Sinfiriano Díaz, dividido por la recta que de un árbol de mango se dirige a una sanja natural; al Norte, con terreno de Dámasa Gómez, separados por una sanja natural; al Poniente, con terreno de Visitación Gómez, separadas por cercas de piña, sanja natural y árboles de brotón; a la calle pública, lindando también con casa y solar de Isidro García, la misma calle de por medio; y al Sur, con solar de Paula Torres, y terrenos de don Sinfiriano Díaz y Juan Ayala, el camino vecinal de La Reina de por medio. No es predio dominante ni sirviente, sin carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las ocho de la mañana del día quince de abril de mil novecientos diez y siete.—*Felipe Torres.*—*Eladio Díaz, Srlo.* 3

El infrascrito, Alca de Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Ramón Venturs, mayor de edad, soltero, jornalero, de este origen y domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del Triunfo de esta jurisdicción, capaz de setenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café fructificando, que linda al Oriente, con terrenos de Juan Chavarría y Jesús Escobar; al Norte, con terreno del mismo Juan Chavarría; al Poniente, con solar y casa de Higinio Chavarría, calle nacional de por medio; y al Sur, con terreno de Camilo Ventura, mojones esquineros, un amate blanco y un collar de por medio del colindante; no tiene carga real ni proindivisión con persona alguna; los colindantes son de este domicilio excepto Jesús Escobar, que es de Oratorio de Concepción; lo estima en cincuenta pesos.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Perulapá, a las once de la mañana del día siete de diciembre, de mil novecientos diez y siete.—*José María Hernández.*—*Ante mí, Domingo Sánchez, Srlo. I.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Luis Torrès, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Caracol de esta villa, que estima en setenta pesos; y que tiene la capacidad de setenta áreas de extensión superficial y los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con terreno que antes fue de Gregorio Velis, hoy de Eusebia del mismo apellido, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno que antes fue de Ezequiel Arévalo, hoy del comprador, dividido en partes por sanja natural y artificial del colindante; al Sur, con terreno que antes fue de Benita Merino hoy de Bríjido Ayala y terreno de Isidra Monts, camino vecinal de por medio que perteneció a los extinguidos ejidos de esta villa. Siendo

todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria a las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Felipe Torres.*—*J. E. Díaz, Srlo.* 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Marcelo Serrano, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de San Isidro Labrador, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad de catorce hectáreas, situado en los puntos llamados Vegas de Guancorita y Valle de los Amates, jurisdicción del pueblo expresado de San Isidro Labrador, y linda: al Oriente, con terrenos de Rito Serrano, Felipe Galdámez Dolores Rauda, Juana e Isabel Serrano, cerco de zonjo, piña y piedra de por medio, una quebrada llamada de la Jila de esta se sigue por unos cercos de piedra hasta llegar al río Guancorita; al Norte, con terreno de Juan Serrano, cerco de piedra y el camino real que conduce a San Isidro de por medio, hasta caer a una quebrada, por ésta aguas abajo, hasta llegar a un peñón que está al pie de un árbol de amatillo. Se sigue por un filete, pasando por cuatro mojones de piedra a un camino que conduce a los Apintes; al Poniente, con terrenos de Mercedes y Santiago Serrano, una zanjuela, el río San Esteban y el río Guancorita de por medio; y al Sur, con terrenos de Santiago e Isabel Serrano, río Guancorita de por medio. En este terreno hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez y seis varas de largo, por ocho de ancho. Dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra que hizo a Jorge Serrano. La persona que se crea con derecho que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos diez y siete.—*B. López Beltránd.*—*José C. Morra, Srlo.* 8

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ulises Vásquez, mayor de edad, agricultor en pequeño, viudo y vecino de la ciudad de San Francisco, solicitando título de propiedad de dos solares de naturaleza urbanas situados en el interior de esta población, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, los que hubo por compra que hizo a la finada Victoria Vásquez, de este mismo lugar, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, cerca de cardón y piña de por medio, con solar de Cecilia Pozo y Alfonso Sánchez; al Oriente, veinte y un metros seiscientos doce milímetros, cerca de cardón y piña de por medio con solares de Alfonso Sánchez y Mercedes Sosa, antes de Irineo Joya; al Sur, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, cerca de cardón de por medio con solares de Clotilde Paz y Municipal; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, calle de por medio con solares del solicitante y de Cristóbal Mata; teniendo este primer inmueble descrito una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque la que mide de Oriente a Poniente, con inclusión de un corredor a este último lado, siete metros quinientos veinte y cuatro milímetros; y de Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, cuyos inmuebles se estiman en la cantidad de ochenta pesos. El segundo solar está cerca de cardón, madera muerta y piña, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, sesenta y nueve metros ochenta y ocho milímetros, calle de por medio con casa y solares del primer solar descrito, de Cecilia Pozo y Alfonso Sánchez; al Norte, cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, calle de por medio con posesión de Adán Vásquez; al Poniente, cuarentisiete metros seiscientos cincuentidós milímetros, calle de por medio con solares de Marcela Cruz y Florentín Dinartes; y al Sur, sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros, con Cristóbal Mata; todos los colindantes son de este domicilio y se estima éste último en la cantidad de veinte pesos, los ya mencionados inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otras personas ni son sirvientes, dominantes ni están en proindivisión con alguien. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término y formas legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos, a las nueve y media del día veinte y siete de mil novecientos diez y siete.—*Ciriaco M. Bustillo.*—*Luis Valenzuela, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Avalos, de sesenta años, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de los inmuebles siguientes: de un terreno de ocho hectáreas diez áreas de superficie, fértil y árido, con árboles de café, frutales y platanar, situado en el cantón San Nicolás, de esta comprensión, y linda: al Oriente, terrenos de Lauro Rivera río grande y cercas de piña en medio; al Norte, con los de la sucesión de Reyes Avalos; al Poniente,

con terrenos de Juan Noyola, Isabel y Tiburcio Avalos cercas de zanja, piña y piedra en medio; y al Sur, los de la sucesión de Reyes Avalos, camino vecinal medio, hasta topar a un peñón. De otro terreno posee en el cantón El Cacao, de esta jurisdicción, de siete hectáreas setenta áreas, plano y quebrado, linda: al Oriente, con terrenos de Zenón Avalos y Pedro Rivera, quebrada en medio; al Norte, con los de Pedro Sigüenza; al Poniente, terreno de Angel Avalos zanja en medio; y al Sur, con el del mismo Angel Avalos. De un derecho consistente en veinte manzanas de terreno, sito en el mismo cantón El Cacao, los que lindan: al Oriente, con terreno de Pedro Rivera y Pedro Rivera Sigüenza; al Norte, terrenos de la antigua hacienda de La Escopeta; al Poniente, con los de Reyes Avalos, y con otro terreno del solicitante; al Sur, tierras de este mismo. Y de una hectárea ochenta áreas más de terreno, que lindan: al Oriente, terreno de Pedro Rivera; al Norte, con otro del solicitante; al Poniente, con terreno de Angel Avalos; al Sur, con terreno propio del pidiere y otro de Zenón Avalos. Los terrenos rústicos descritos, no tienen cargas reales, no están en proindivisión, todos los colindantes son de este domicilio, y el interesado Avalos, estima sus intereses en la cantidad de un doscientos treinta pesos plata. Lo que se avisó al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciquera, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Florencio Peña.*—*Tomás Pineda, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Lorenzo Raimundo y Félix Raimundo, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad, el primero de un terreno rústico, capaz de cuarenta y ocho áreas, más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de José Angel Ortiz y con el de Mónico Pérez; al Norte, con terreno de Pablo Pérez; al Poniente, terreno de la O. Raimundo; y al Sur, con terreno de Mónico Pérez; en este terreno descrito está ubicada una casa pajiza, paredes de bajareque, y mide cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ochenta milímetros de ancho. Y el segundo de otro terreno rústico, de la capacidad de cuarenta y siete áreas, poco más o menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la O. Raimundo; al Poniente, con terreno de Andrea Hernández; al Norte, terreno de Pablo Pérez; y al Sur, con terreno de Lorenzo Raimundo. Que dichos terrenos no tienen carga ni derecho real con ninguna persona, siendo todos los colindantes de este domicilio, habiendo en este terreno también ubicada una casa pajiza, paredes de bajareque, mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y siete milímetros de ancho; que dichos terrenos están situados en el valle de Teocomatepe, de esta jurisdicción, siendo de naturaleza fértiles. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Porulapán, dieciocho de mil novecientos diecisiete.—*Margarita Orellana.*—*Aureliano López, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Rosaura Lovos, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Trinidad, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de diez y siete hectáreas en parte fértil y en otra árida, lindando al Oriente, con terrenos de Valentín Castillo y Rafael Vega, divididos con el primero, mojones y camino vado, y con el segundo mojones de piedra; al Poniente, terreno de Víctor Galdámez, río de por medio; al Sur, terrenos de Venancio Guevara, Mariano Romero y Atanasio Parada, zanja de por medio; y al Norte, con el cantón Sirigual, río de por medio; no tiene ninguna carga real y los colindantes de este domicilio, a excepción de Rafael Vega, es vecino de la ciudad de San Miguel.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*César C. Jeva.*—*Máximo A. Serto, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Andrea Turcios, mayor de edad, oficios de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un solar urbano, que sea de buena fe, quieta y pacíficamente y sin interrupción, situado en el barrio de Chalchupitla, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, siete metros cincuentidós centímetros de largo, linda con solar de la sucesión de María Olmos, representada por Simeón Olmos; al Oriente, treinta metros, linda con casa y solar de Antonio, ciano, Teresa, Julia y Anita Velado; al Norte, ocho metros y linda con solar de Eustaquio Turcios que antes fue de Antonia Cortés; y al Norte, treinta y dos metros y linda con casa y solar de la señorita Teófilo Turcios y solar de Eustaquio Turcios, tiene como

casorias una casa de tejas sobre paredes de adobe, lo estima en trescientos pesos, y lo hubo por herencia de su finada madre Manuela Turcios; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Claudio Jule.*—*Federico Rodríguez G.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Angel Emigdio Enrique Salazar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Joya El Platanar, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas o sean quinientas sesenta áreas de cabida, cultivado en su mayor parte de café cosechero, y limitado: al Norte y Oriente, con finca de doña Luisa Luna viuda de Salazar, separada en el primer rumbo por un cerco, y en el segundo por una calle real; al Sur, con finca de Rafael Alarcón, mediando un cerco propio; y al Poniente, con finca de don Albino Rosendo Castro, mediando barranca, todos los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, lo hubo el solicitante por compra que hizo a su madre Luisa Luna viuda de Salazar, y lo estima en diez mil pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*C. Jule.*—*Federico Rodríguez G.*, Srío. 3

Tereso Molina, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Carlos Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad y dominio, de un lote de terreno que posee de buena fé, sin ninguna interrupción, por más de doce años, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el lugar Júcaro, de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Ortiz, hoy de los herederos Dionisio Ortiz, el camino vecinal que de esta población conduce a la villa de El Rosario, de por medio; al Norte, con terreno de Tereso Hernández, cercas de madera muerta, zanja y piña de por medio; al Poniente, con terreno de don Zenón Orellana, cerca de brotón, una zanja y la Quebrada de Los Jobos, de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo señor Orellana, una zanja y el camino vecinal que de esta población conduce a la villa del Rosario, de por medio. Este predio no tiene cargas reales ni está en proindivisión con otra persona y los dos primeros colindantes, son de este domicilio y el último, de la villa del Rosario. Quien se crea con legal derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torola, a las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Tereso Molina.*—*César Nolasco*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Desiderio Méndez, de este vecindario, solicitando en debida forma título de propiedad de dos hectáreas de terreno rústico y árido que posee sin ninguna carga real ni derecho de tercero, sito en el lugar La Pina, de esta jurisdicción y correspondiente a los extinguidos ejidos de ésta misma; que sus linderos son: por el Oriente, con terreno de José María Gómez, una sabaneta y mojones de por medio; por el Norte, con terreno de Inés Martínez, quebrada de por medio; por el Poniente, con terreno de Félix Ramírez, una zanja de por medio a un derrumbe, de aquí por un llanito a un mojón de piedras; y por el Sur, con terreno de Agustín Gómez y Pedro Luna, divididos con el primero por mojones y con el segundo con el camino de los hondureños. El que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a deducirlo en el término legal; siendo los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las once de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Balbino Luna.*—*José Paz Pereira*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Avelina Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de noventa áreas de extensión, de naturaleza fértil, que posee en el cantón Dos Quebradas, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de don Alejandro Sillézar, calle y cerca de la solicitante de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Martínez, calle y cerca de por medio; al Norte, con terreno de Mariano Morales, cerca de

por medio; y al Sur, con terreno del referido Manuel Martínez, cerca de por medio. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por compra a su padre Rafael Morales, y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veintuno de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.*—*Andrés Arias*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Reyes, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta villa, de la extensión superficial de dos hectáreas cinco áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Sur, con terrenos de los señores Jesús Azucena y Jesús Henríquez, brotones de por medio; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terreno de la señora Agapito Alfaro; y al Norte, camino nacional de por medio, con terreno de Manuel Carrillo y Andrés Orellana; no tiene carga, derecho real ni proindivisión; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Andrés de J. Velasco.*—*Gonzalo Hernández*, Srío. 3

El señor Onofre Maye, mayor de edad, pequeño agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de cinco terrenos que posee en esta jurisdicción, compuestos: el primero de ciento veinte áreas de extensión, sin cercos, solo mojoneado, con servidumbre de tránsito de por medio, y linda: al Oriente, terreno del solicitante; al Norte, los de Rafael Teshe y del mismo solicitante; al Poniente, el de Francisco Sixco; el segundo, de setenta áreas de extensión, con cercas propias de madera, y linda: al Oriente, con fundo de Rafael Teshe; al Poniente, el de Mercedes Calvo Putun; al Sur, el del solicitante; y al Norte, el de José Escuintla; el tercero, de ciento cinco áreas de extensión con cercas propias de madera, y linda: al Oriente, con fundos de Juan Cumí y José Escuintla; al Poniente, el de Antonio López; al Norte, los de Martín Shente y Eusebio Calvo; y al Sur, el solicitante; el cuarto, de cuarentisiete áreas ochenta centiáreas de extensión, cercado con madera, y linda: al Norte y Oriente, con fundo del solicitante; al Poniente, el de Francisco Castillo; y al Sur, camino de por medio el de la sucesión de Juan Urbino; y el quinto, de setentidós áreas; con cercas propias de madera, y linda: al Oriente y Norte, con fundo de Francisco Maye; al Poniente, el del solicitante; y al Sur, el de la sucesión de Juan Urbino. Los tres primeros terrenos sitan en Cúntan, en el lugar llamado El Limo, y los dos últimos en Ceiba El Charco; todos son incultos, no tienen ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las once de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín B.*—*A. Olmedo E.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Mónico Delgado, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres predios urbanos que posee en el centro y barrio El Calvario, de esta población. El primero linda: al Oriente, con terreno de la plaza pública y dos naranjos de su propiedad de por medio, mide veintidós metros; al Norte, con casa y solar del convento y cabildo, casas y solares de Patrocinia Quintanilla y Hermenegillo Cisneros, mide ochenta y tres metros; al Poniente, con solares y casas de Patrocinia Quintanilla; Pantaleón y Gregorio Santos, sucesión de Rafael Alfaro y solar y casa de Tomás Obispo, mide ciento noventa y tres metros; quebrada de por medio; y al Sur, con solar y casa de Catarino Domínguez, mide sesenta y ocho metros, línea mixta palo pique de por medio. En este inmueble hay cinco casas, cuatro de teja y una de paja. El segundo linda: al Oriente, con casa y solar de Justo Martínez y la sucesión de este apellido, mide veinticinco metros; al Norte, con la misma sucesión Martínez y solar de Belisario Pérez, mide veinticinco y medio metros; al Poniente, con solar y casa de Eloisa Ferrer, calle de por medio, mide catorce y medio metros; y al Sur, con casa y solar de Ceferino Morales, calle en medio, treinta y seis metros y medio. El tercero linda: al Oriente, con solar del Calvario, calle de por medio, mide treinta y seis y medio metros; al Norte, con casa y solar de Mateo Ortiz, mide trece metros; al Poniente, con solar y casa de Mateo Ortiz, mide cuarenta y seis y medio metros; y al Sur, con solar y casa de Demetrio Rodríguez, mide veinticinco metros; están mojoneados con piedras sembradas en sus esquinas; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga, derecho real ni proindivisión alguna, los adquirió por compra a Nicanor Ramos, ya difunto; Jesús, Alejandra y Nicolás Cabezas, Pantalacón San-

tos, Antonio Melchor, José Cortés, Francisco Burgos Justo Santos, Josefa Choto, Rosaño y Gregorio Domínguez, Rosenda Aguilón y Cupertino Ramos, que están vivos y los estima en ochocientos pesos; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahut, a las cuatro de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Juan Gómez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ricardo Bonilla, mayor de edad, labrador y vecino de San Cayetano Istepeque, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, separado uno del otro, de arada, monte y gramal el primero, de dos manzanas de extensión o sean una hectárea y cuarenta áreas plano y quebrado, árido; y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Santana Osorio e Inocente Rodríguez y Pablo Peña, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Aquilino Navarrete, camino de por medio; al Poniente, terreno de Juana Pioquinta Martínez y Manuel Mejía, camino vecinal de por medio; y al Sur, terreno de Pablo Montano y Francisco Meléndez, separados con el primero camino vecinal y con el segundo los divide un árbol de jote a un tecomasuche en línea recta. La segunda porción es de la capacidad de noventa y dos áreas próximamente, plano, ladera y árido, lindante: por el Oriente, con terreno de Carlos González y sucesión de Nicanor Córdova, mediándolos una quebradita y cerca de piña; al Norte, terreno de la sucesión de Córdova ya citada, separados por cerca de palo pique; al Poniente y Sur, con terreno de Julián Martínez, mediándolos un camino vecinal; que los inmuebles referidos los hubo el solicitante por compra que hizo a Sabas Zaldaña y los estima en la suma de doscientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario; no pesa sobre ellos ningún impuesto ni cargas reales, ni proindivisión con persona alguna. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término que la ley señala.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Mateo Merino.*—*Valentín Rivas*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Andrea Cañas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el que tiene por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, trece metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Tránsito Ponce, calle en medio; al Sur, cuarenta y dos metros con casa y solar de Simón Laureato y solar de Lorenza del mismo apellido, calle en medio; al Poniente, veintidós metros con solar de Inocente Barillas, cerca de su propiedad en medio; al Norte, veintidós metros, con solar de Telésfora Trejo, cerca de su propiedad en medio; de aquí cambia al Sur, con ocho metros lindando al Oriente, con solar de María Cañas Gálvez, cerca de alambre de su propiedad en medio y de aquí se dirige para el Oriente, con dieciséis metros, lindando al Norte, con la misma Cañas Gálvez, cerca de alambre de su propiedad en medio. En este solar tiene construida una casa de tejas sobre paredes de adobe. El referido predio no es dominante ni sirviente y no tiene ninguna carga real y lo hubo por donación que le hizo su madre Petrona Carbailo, quien es ya difunta, estimándolo en seiscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.*—*Andrés Arias*, Srío. 3

Pedro Morán, Gobernador Político del Departamento

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Doroteo Calderón, mayor de edad, agricultor y vecino de San Francisco de Menéndez, pidiendo a nombre suyo y de su hija Felipa Calderón, se le expida título de un predio rústico situado en el lugar denominado Tamasha, jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de cuarenta manzanas o sean veintiocho hectáreas, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de María López y Luis Silva; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Domingo Tobar; al Sur, con terreno de Carlos Arriaza y Abraham Pérez; y al Poniente, con terreno de Marcelino Carazo y María López. El terreno lo hubo por herencia de don Cirilo López; está cercado de alambre por todos sus rumbos; no es dominante ni sirviente. Los colindantes son vecinos de San Francisco de Menéndez, a excepción de los señores Arriaza, Silva y doña Isabel v. de Tobar, representante de la sucesión de don Domingo Tobar, que son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a primero de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Pedro Morán.*—*José Faredes*, Srío. 3

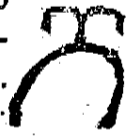
El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Catarino Barillas Argumedo, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Trinidad, de esta ciudad; que el referido solar lo posee de buena fé; lo hubo por compra que de él hizo a doña María Ayala de Cierra, ya difunta; que el solar relacionado tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, dieciocho metros con solar de casa de Fidel Cardona, y casa y solar de Pedro Antonio Vega, ca de por medio; al Sur, diez metros con solar de don Raimundo Tormella; al Oriente, veinte metros treinta centímetros, con solar de don Eliseo Avila Argumedo; y al Poniente, veintiséis metros, noventa centímetros con solar y casa de Pedro Félix Avelar. En el solar descrito, tiene construida una medlagua que tiene dieciocho metros de largo, por siete metros ochenta centímetros de ancho, inclusive el corredor, estando construida sobre paredes de adobes; que el referido solar no es sirviente pero sí dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y estima ambos inmuebles en la suma de quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Benjamín López.—Daniel Pacas, Srlo.* 3


El infrascrito, Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado general del señor Román Tamayo, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón San Faustino, de esta jurisdicción, de la capacidad de noventa áreas noventa y siete metros cuadrados, y linda: al Norte, terreno de Francisco Parada, camino de por medio; al Sur, terreno de la señora Antonia Abarca, río de por medio; al Oriente, terreno del señor Victoriano Quintanilla, río de por medio; y al Poniente, terrenos de la señora Antonia Abarca y de José Antonio Reyes, camino de por medio; dicho inmueble lo estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pablo B. Gómez. - F. Navarro, Srlo.* 2

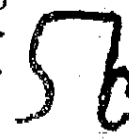

Subastas

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación, se anticipó la subasta de una novilla bermeja obesa, de blanco y negro, de dueño y fierro no conocidos, la cual fué presentada por el señor Rafael Blas Chica, quien dice la encontró en un potrero de su propiedad, de esta jurisdicción y está herrada con el siguiente fierro..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Amador.—Antonio L. Andrade, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación y de dueño y fierro desconocido, de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta de una potranca torzilla prieta teniendo como fierro creador el de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*C. Rivas M.—Domingo Peñate, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, y de conformidad con el artículo 615 C., N. E., se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla bermeja achote, trasnada del cabo derecho, de dueño y fierro desconocido, herrada y ventada con este fierro..... y solamente herrada con éste..... Fue presentada por Florencio Cruz, de este domicilio, el día veintisiete de noviembre antepasado, por haberle causado perjuicios en sus sementeras. Fue rematada en cuarenta pesos, y no quedó sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las nueve de la ma-

ñana del día once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Hernández C.* 3

Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia

Se previene a las personas de esta capital, que en contravención a la Ley de Farmacias tienen establecidas o pretenden establecer ventas de medicinas, anexas o no anexas a tiendas de cualquier naturaleza, que las inspecciones principiadas en el mes próximo pasado se proseguirán con mayor actividad; y quienes sean sorprendidos vendiendo medicamentos sin la legalización respectiva, además del decomiso de éstos, se les aplicará la multa en su grado máximo prescrito en el artículo 36.

Esta prevención se hace extensiva a todas las poblaciones de la República; advirtiendo, que la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, en el deber de velar por la salud pública en lo que respecta a materias medicinales, no omitirá ningún medio para que las inspecciones tengan el mayor grado de acción en todo cuanto a sus atribuciones corresponde.

Francisco U. Alvarez, Secretario.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 21 de diciembre de 1917.

Temperatura media diurna.....	19,4 C.
Máxima	33,6 C.
Mínima.....	11,8 C.
Presión media reducida a 0.....	705,8 m/m.
Humedad relativa, media.....	77 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	12,4 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	4,0 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. E.
Actinómetro { Negro..... 47,8 } Dif. 11,3	
{ Blanco..... 36,5 }	

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, esta oficina formará un libro destinado a la propaganda del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las casas bancarias y otras instituciones de crédito, compañías de seguros, agencias marítimas, casas comisionistas, firmas exportadoras e importadoras, agricultores y hacendados, empresas de transporte, eléctrica, tipográficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al infrascrito la referencia de su domicilio y dirección postal, y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable también indicar la clase de artículos que producen, importan o exportan, si son agricultores, industriales y comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917.

Pedro S. Fonseca,

30-27 (Director General de Estadística.)

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL

convoca a sus accionistas a la Junta General, que tendrá lugar el jueves 10 de enero próximo, a las 2 de la tarde.

San Salvador, 22 de diciembre de 1917.

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drews,

3-1 alt. Gerente.

Sociedad Económica Santaneca

Se suplica a los señores accionistas de esta Sociedad se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que tendrá lugar, en la oficina de la Sociedad, el día 6 de enero próximo venidero, a las 3 p. m.

Santa Ana, 20 de diciembre de 1917.

Cuno G. Mathies, Carlos Jacquemin,
Director de Turno. 3-1 Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas para que concurren a la Junta General ordinaria, que se verificará a las diez de la ma-

ñana del día ocho de enero próximo entrante, en la oficina de esta Compañía.

Santa Ana, 18 de diciembre de 1917.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Alfredo Morales,

Gerente.

3-2

La Caja de Ahorros "La Concordia"

cita a sus accionistas para la Junta General ordinaria que celebrará en sus oficinas el día 7 de enero de 1918, a las 8 de la mañana.

San Salvador, 21 de diciembre de 1917.

M. Castillo P.

Gerente.

3-2

AVISO

Por resolución de la Junta Directiva convoca a todos los señores accionistas "LA COSMOPOLITA" Compañía de Construcciones, Préstamos y Ahorros, S. A., a una Junta General extraordinaria el viernes 28 del corriente, a las 10 de la mañana en sus oficinas situadas en la casa 1, 3a. Avenida Norte de propiedad de señoritas Montoya, para tratar de las formas de los Estatutos y Escritura social.

San Salvador, 20 de diciembre de 1917.

Alfonso Quiñónez M.

Presidente.

3-3

CONVOCATORIA

La Compañía de Aguardientes "La Odontal," convoca a sus accionistas a Junta General ordinaria que tendrá lugar en sus oficinas, a las nueve de la mañana del día diez de enero del año próximo entrante.

Santa Ana, diciembre 15 de 1917.

El Administrador,

Gil Galdames

3-3

BANCO OCCIDENTAL

Convócase a los señores accionistas Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día diez de enero próximo, a las 4 p. m. en su Oficina Central.

San Salvador, diciembre 20 de 1917.

F. Mejía

Gerente.

3-3

Compañía de Luz Eléctrica de Chalchuapa

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General ordinaria, el día ocho de enero próximo entrante, a las ocho de la tarde, en la Oficina de la Gerencia.

Chalchuapa, 15 de diciembre de 1917.

Por "Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa"

Manuel Martínez L.,

Gerente.

3-3

AVISO

Estando resuelto por el artículo 30 del Reglamento respectivo, que toda apelación de las decisiones de los empleados de Administración, debe presentarse dentro de tercero quedando depositados en las bodegas nacionales los bultos en disputa; se hace saber a los comerciantes y demás interesados, no se atenderán en este Ministerio, las que se presenten fuera del término reglamentario.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público San Salvador, diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y siete. 30

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, lunes 24 de diciembre de 1917

NUM. 293

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE.

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 27 DE DICIEMBRE.

Escuelas Primarias.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Instituto Normal Central de Varones.
Escuela de Artes Gráficas.

VIERNES 28 DE DICIEMBRE.

Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado General de Hacienda.
Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Dirección General de Caminos.
Registro de la Propiedad.

SÁBADO 29 DE DICIEMBRE.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 31 DE DICIEMBRE.

Contaduría Municipal de la República.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Gobernación Departamental.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Juntas de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de Vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.
Consulados.

NOTA: — No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago, distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería General,

para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de $\left\{ \begin{array}{l} 9 \text{ a } 11 \text{ a. m. y de} \\ 2 \text{ a } 4 \text{ p. m.} \end{array} \right.$

Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.

San Salvador, 20 de diciembre de 1917.
TESORERIA GENERAL.

DOCUMENTOS OFICIALES

DUODECIMA sesión ordinaria celebrada en la oficina respectiva por la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, a las ocho y media de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos diez y siete.

Concurrieron: el Presidente, doctor León Sol; el Vocal Propietario, doctor Leonidas Alvarenga y el infrascrito Secretario, faltando con causa justa, el Vocal Suplente doctor Carlos Alcaine.

Se dio principio a la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de ser discutida fue aprobada.

Leída una denuncia procedente de Tectepeque y suscrita por don Juan Serrano G., se resolvió expedir el acuerdo que literalmente dice: "Tomando en consideración que el doctor en medicina don Ignacio Choto administra una venta de medicinas en la población de Tectepeque, y que existe en este Tribunal una denuncia en contra de don Carlos Contreras, atribuyéndole poca atención en el manejo de una oficina de la misma especie que posee en la predicha localidad, imputándole a la vez que se dedica al ejercicio de la medicina; la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia en cumplimiento de la ley, ACUERDA: que se le señale a don Carlos Contreras un plazo de cuatro meses contando desde la fecha. para que ponga un médico en la regencia de su establecimiento: que se le requiera que lo administre con la atención y esmero que corresponde mientras cumple con la formalidad que se le indica, haciéndole saber que conforme a Ley de Farmacias vigente, quien haga la regencia de una venta de medicinas no puede ejercer las funciones de médico aunque posea un título que lo acredite: que se le excite a cumplir con lo que queda consignado, bajo las penas establecidas en los artículos 9, 74 y 83 de la ley referida; y que se le trascriba el presente acuerdo al Alcalde Municipal de aquella población, excitándolo a dar cuenta si no se practica lo acordado."

Se dió lectura a un oficio del 31 de agosto por medio del cual el Ministerio de Instrucción Pública manifiesta, que ha aprobado la erogación de seis pesos autorizada por esta Corporación, para pagar a Francisco Salazar el traslado del mobiliario y útiles de la oficina de esta Junta al local en que se halla instalada en la presente fecha.

Como el doctor Rafael Vilella, quien figuraba conviniendo en la regencia de la Farmacia Nueva de Chalchuapa, en una contrata que se había dirigido a esta ofi-

cina para que fuese registrada, no estaba inscrito en el Libro de Inscripción de Farmacéuticos, se dispuso remitir con fecha ocho de septiembre un oficio al Rectorado de la Universidad Nacional, solicitando informe respecto a si el señor Vilella estaba incorporado. Tal disposición fué confirmada.

Habiendo comunicado el doctor Salvador Dueñas Z. por medio de una nota fechada el primero de septiembre, que desde ese día había dejado la regencia de la Farmacia La Paz que en la ciudad de San Miguel pertenece a don Aníbal Campos, se le remitió a este señor con fecha 10, una comunicación telegráfica, indicándole que pusiera un sustituto a la mayor brevedad posible. Esta comunicación quedó confirmada.

Con motivo de haberse agotado el papel con membrete destinado al servicio de esta oficina, el día 14 de septiembre se resolvió lo siguiente, que fué confirmado en la presente sesión: solicitar atentamente al Ministerio de Instrucción Pública, la impresión del timbre en mil fojas de papel sus correspondientes sobres, destinados al servicio de la correspondencia de esta oficina.

Fué confirmada la disposición del 13 de septiembre, por medio de la cual se le señalaba a don Rafael Vilella en la ciudad de Chalchuapa, ocho días, a contar desde el diecisiete, para que presentase a esta Junta los documentos que comprueban su incorporación como farmacéutico a la Facultad de la República; advirtiéndole que no lo hacía en el plazo prefijado, se ordenaría el cierre del establecimiento de Farmacia, de cuya regencia hecha por él se había presentado una contrata para su registro en esta oficina.

Por haber pedido don Nicolás Valle (h) y don Enrique Borgwardt por medio de un escrito de fecha primero de septiembre apelación al Consejo Universitario sobre las resoluciones de cierre dictadas por este Tribunal en sus farmacias y las de los señores F. Filiberto Castro y Emilio Reina, ciertas desde hace algún tiempo en Chalchuapa en contravención a la ley, se dispuso el día 13 remitir el expediente respectivo, compuesto de informes, solicitudes, exposiciones, etc. del Alcalde Municipal de Chalchuapa, señores Nicolás Valle (h), Enrique Borgwardt, F. Filiberto Castro y Emilio Reina como interesados; doctor César Estrada y Adolfo Pérez M., como contrapartes; y los fallos que esta Corporación había expedido sobre el particular. En la presente sesión fué ratificada la disposición por la cual se hizo el envío en referencia.

Vista la certificación extendida por el Alcalde Municipal de Chalchuapa, del decreto encontrado en la colección del "Diario Oficial" que en su archivo guarda aquella Alcaldía, a folios 639 y en el número 129 del Diario correspondiente al tres de junio de mil ochocientos noventa, decreto referente a permitir a don Rafael Vilella el ejercicio en esta República de la profesión de farmacéutico, por presentar su diploma en la debida forma y en cumplimiento a la

tratados vigentes; este tribunal resolvió que se inscribiera al señor Villela en el libro correspondiente como farmacéutico incorporado, y que se registrara por encontrarla legal, la contrata existente en esta oficina y celebrada entre el doctor Villela y don Enrique Borgwardt para convenir en la regencia por el primero, de la farmacia que pertenece al segundo en la ciudad de Chalchuapá. Estas disposiciones fueron confirmadas.

Fué leído un oficio del 18 de septiembre procedente del Ministerio de Instrucción Pública, en el que manifiesta aquella Secretaría que aprueba los siguientes gastos acordados por este Tribunal: *treinta y ocho pesos cincuenta centavos* en papel y sobres para servicio de esta oficina, y *ocho pesos cincuenta centavos* a favor de Esteban Cabezas por reparación de muebles en la referida oficina, y por demolición de una barraca que la Junta hizo construir para turnos de farmacias a raíz de los terremotos del siete de junio del corriente año. En el mismo oficio el Ministro invita a que se envíen para mandarlos al Taller de Grabados, el papel y sobres respecto de los cuales se le solicitó con fecha 14, la impresión del membrete.

El Secretario manifestó en seguida, que el 22 de octubre fueron remitidos por el Taller de Grabados y con el timbre que la oficina pidió, los sobres y el papel antes mencionados.

Se ratificó la disposición de dirigir el 13 de septiembre, un telegrama al doctor Rodolfo B. González establecido en San Vicente, exponiéndole que en cumplimiento de la ley se le indicaba que a la mayor prontitud pusiera el farmacéutico sustituto del doctor Alfredo Ruiz Quirós, retirado de la regencia de su establecimiento de Farmacia.

Fué aprobada la redacción de la nota por medio de la cual se le significaban los agradecimientos, al doctor Manuel Palomo por haberse hecho cargo, comisionado por este centro, de dirigir la construcción de la barraca que para turnos se hizo construir en el mes de junio.

Con motivo de un telegrama y una nota fechados el 19 y el 20 de septiembre respectivamente, y suscritos por el doctor Adolfo Pérez M. de Chalchuapa, referentes ambos a manifestar que en aquella ciudad habían reabierto sus farmacias sin llenar los requisitos legales, los señores Nicolás Valle (h), F. Filiberto Castro y Díaz y Pérez, no obstante haber sido cerradas por disposición de la Junta después de un plazo prudencial que se les señaló para que cumplieran con la ley, se resolvió con fecha 23, dirigir un telegrama al Gobernador Departamental de Santa Ana relatándole lo ocurrido y rogándole hacer efectiva la multa de 25 pesos que de conformidad con Art. 83 de la Ley de Farmacias, se le imponía al Alcalde Municipal de Chalchuapa por haber permitido la reapertura y no dar aviso a este Tribunal de la infracción cometida; resolución que se acordó notificar al funcionario precitado por medio de una comunicación telegráfica. Estas disposiciones fueron confirmadas.

El Secretario dió lectura a una nota del 20 de septiembre, en la que la Secretaría de la Universidad Nacional, acusa recibo de tres notas y un expediente remitido por esta oficina, referentes al cierre de los establecimientos de farmacia de los señores Enrique Borgwardt, Nicolás Valle, (h.), F. Filiberto Castro y Emilio Reina de la ciudad de Chalchuapa; remitidos por haber interpuesto los interesados, recurso de ape-

lación al Consejo Universitario, sobre los fallos que esta Junta dictó respecto a sus establecimientos.

En vista de una nota del 24 de septiembre, suscrita por el doctor Ramón Bautista en la ciudad de Alegría, tendente a poner en conocimiento la venta en aquella ciudad de artículos medicinales, en oposición a la ley, y perjudicando la salud de la colectividad, se acordó emitir el acuerdo concebido en los siguientes términos: "Teniendo informe la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, de que en la ciudad de Alegría se expenden medicamentos sin la licencia de ley y con perjuicio de la salud pública, ACUERDA: que se le dé a saber al Alcalde Municipal, que a esta oficina se ha informado la existencia de esa anomalía, recordándole sus obligaciones prescritas en el Art. 36, bajo las penas enunciadas en el 74 y 83 de la ley de la materia; y que se le intime a dar un informe sucinto respecto al particular".

Léido un escrito de fecha 25 de septiembre, procedente de Chalatenango, y firmado por el doctor Marcos Chávez, tendente a que se le informe sobre si los señores Benito de Jesús Lara y Dionisio Herrera, respecto de los que manifiesta que ejercen las funciones de médicos y cirujanos dentistas a la vez, son titulados en las antedichas profesiones; se dispuso invitar al doctor Chávez a solicitar el informe al Decanato de Medicina y Farmacia, por ser este Centro el llamado a resolver en esa clase de asuntos. Y como en su escrito adjunta una hoja impresa, en la cual el señor Lara anunciaba en agosto próximo pasado, que desde el 20 del mismo mes abriría una venta de medicinas en la población de Potonico; no habiendo sido despachada aún, por faltarle cierto requisito, la solicitud que para ese objeto obra en esta oficina, se dispuso emitir el acuerdo que textualmente dice: "Por concurrir varios motivos a suponer que el señor don Benito de Jesús Lara, ha abierto una venta de medicinas sin la autorización legal en el pueblo de Potonico, Departamento de Chalatenango; la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, ACUERDA: excitar al Alcalde Municipal de aquella localidad, proceda, si el establecimiento está abierto, a aplicar el Art. 36 de la Ley de Farmacias vigente, recordándole las penas que el Art. 83 prescribe para los Alcaldes que permitan la infracción expresada, en sus respectivas jurisdicciones."

Se dió lectura a una comunicación telegráfica del 26 de septiembre dirigida por el Gobernador de Santa Ana, en la que hace constar que ha dado órdenes para el cumplimiento de la disposición de esta Junta, cuyos conceptos le fueron transmitidos en un telegrama que se le remitió el día 23.

Vista una denuncia fechada el 28 de septiembre en Nejapa, y firmada por don Patrocinio Paz, (h.), alusiva a que en la botica de San Antonio, de aquel lugar, manejada por don Francisco J. Arévalo, hay mal servicio en la venta de los medicamentos; la Junta acordó que se practicara pronto una inspección en aquella localidad, analizando en el establecimiento denunciado, entre otras medicinas que a juicio del Inspector fuese preciso identificar, Antipirina y Fenacetina, sustancias a las cuales el denunciante se refiere de una manera concreta; y que se notifique lo resuelto al señor Patrocinio Paz, (h.)

Quedó informada la Junta, del estado de caja de sus fondos, hasta finalizar el mes de septiembre, cuyo saldo remitido por la

Tesorería en un cuadro de resumen, de a *tres mil treinta y dos pesos diez centavos*.

Con motivo de una exposición del 7 de septiembre firmada por don Aníbal Campos en la ciudad de San Miguel, se el día treinta el acuerdo que remite al señor Campos para su conocimiento efectos consiguientes, literalmente: "Después de informarse de la solicitud de don Aníbal Campos, sobre que se le conceda plazo hasta el 15 de octubre para poner el sustituto del doctor Salvador Dueñas Z., en la regencia de la farmacia que tiene establecida en la ciudad de San Miguel, la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, ACUERDA: conceder al señor Campos el plazo que solicita, y hacerle constar que se le contrata que celebre con otro profesor que llegue a esta oficina para su inscripción en una fecha que no exceda en cinco días a la fecha en que expira el plazo que se le conceda."

Se dió lectura a una nota del primer día de octubre dirigida por el doctor Julio Vila, en la que da a saber que desde el día 1 de octubre ha tomado nueva posesión de la regencia de la Farmacia Central de Santa Ana, cargo que según comunicó al ausente del país en el mes de mayo del corriente año, depositó en el doctor Francisco U. Arce, quien a su vez delegó sus funciones al doctor Manuel A. Chávez.

Se dió lectura a una nota y un telegrama de 3 y 4 de octubre, suscritos respectivamente por el doctor Héctor Manuel Palomo en esta capital, y don Emilio C. Palomo en el mineral de El Hormiguero, referentes a dar cuenta, que la Farmacia Nacional que el segundo poseía en el mineral en referencia, ha pasado a ser propiedad del doctor Héctor Manuel Palomo con el nombre de Farmacia Oriental.

Fué leído el oficio dirigido el seis de octubre por el doctor Carlos Renson, que después de significar sus felicitaciones a la Junta por su iniciativa en la fundación de un Jardín Botánico en esta capital, de los agradecimientos por haberlo nombrado miembro de la comisión encargada de elaborar el Proyecto de Organización del citado jardín, manifestando su pena por no poder aceptar el nombramiento, por que sus ocupaciones no le permiten dedicar el largo y minucioso estudio que requiere el trabajo que se le ha designado.

En vista de una solicitud remitida al Director General de El Hormiguero, por el doctor Carlos Estrada, tendente a pedir el traslado de las ventas de medicinas establecidas en aquel lugar, pertenecientes a don Juan Salmerón, don Alfredo Bardales, don Juan Platero y don Alejo Molina, por haberlas administradas por un farmacéutico como lo hacen los dueños de la Farmacia Oriental, de la que es regente él; la Junta confirmó la circular que les fué remitida a los predichos señores con fecha 5 de octubre, señalándoles un mes de plazo desde esa fecha para que hicieran regir sus establecimientos por un profesor de la Facultad.

Vista la solicitud de don Alfredo Bardales, dirigida de San Miguel el día 1 de octubre, y contraída a obtener un plazo de dos meses para arreglar su venta de medicinas establecida en el mineral de El Hormiguero, se acordó expedir el acuerdo siguiente: "Habiendo solicitado don Alfredo Bardales, del mineral de El Hormiguero, la jurisdicción de Comacarán, un plazo de dos meses para liquidar su venta de

cinas sobre la que se le señaló el día 5 de octubre, el término de un mes para que la pusiese bajo la regencia de un farmacéutico, la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, ACUERDA: Conceder al expresado señor el plazo que solicita; haciendo extensiva la conceción a los señores don Alejo Molina, don Agustín Salmerón y don Jesús Platero, a quienes se les hizo en la misma fecha una notificación igual respecto al particular."

Fué confirmada la explicación telegráfica dirigida el 10 de octubre al Alcalde Municipal de San Miguel, relativa al impuesto que a favor de esta Junta les corresponde a las farmacias establecidas en aquella ciudad.

Se confirmó el acuerdo emitido el día 11 del corriente, y cuyo tenor literal es: "Habiéndose normalizado el servicio de farmacias en esta capital después del siniestro acaecido el siete de junio del presente año, faltando sólo la farmacia La Cruz Roja que aún no tiene su oficina preparada convenientemente; la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, en uso de las facultades que la ley le confiere y para que sea más expedito el servicio público de dichos establecimientos, ACUERDA: establecer un orden de turnos de farmacias que sustituya al provisional que ha existido desde el 17 de junio del corriente, quedando organizados con la distribución que enseguida se enumera, y teniendo efecto esta disposición desde el 14 del presente mes de octubre: Farmacias Normal y Santa Teresa; farmacias Central y San Jacinto; farmacias Novoa y Araujo; farmacias El Aguila y Oriental; farmacias doctor Call y Salvadoreña; farmacias Americana y Universal; farmacias Concepción y Sol; farmacias El Cóndor y El Aguila; farmacias Novoa y Moderna."

La Secretaría manifestó, que para los efectos consiguientes, el acuerdo que precede fue dirigido al Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, y al Director General de Policía; que a los propietarios de establecimientos se les notificó por medio de un oficio que se hizo circular entre ellos, el que firmaron al ser notificados; que el Diario Oficial publicó el aviso de los turnos repetidas veces; y que de ellos dieron la crónica los demás diarios de esta capital.

Se dió lectura a una comunicación remitida con fecha 15 de octubre por el doctor don J. Samuel Ortiz, en la que manifiesta aceptar, rindiendo los agradecimientos, el nombramiento que se le hizo de miembro de la comisión elaboradora del Proyecto de Organización del Jardín Botánico que este Centro acordó fundar en esta capital, en la segunda parte de la sesión del seis de junio celebrada el 14 de agosto.

Se confirmó el acuerdo que sigue y emitido el 16 del mes en curso: "La Junta de Gobernación de la Facultad de Química y Farmacia, acuerda: que los doctores don Luis V. Velasco, don Salvador Calderón y don Julio E. Avila, formen parte de la comisión que se ha designado para que se sirva elaborar un Proyecto de Organización de Jardín Botánico, a fin de que los estudios de la Flora en el país, lleven los conocimientos prácticos como un factor de positiva y primordial importancia."

La Secretaría dió lectura al acuerdo del 19 de octubre emitido por el Ministerio de Instrucción Pública, por medio del cual autoriza la erogación de treinta pesos mensuales para pagar a la señora Carmen V. de Pineda el valor del alquiler de la sección de la casa en que está instalada la oficina de

este Tribunal; comenzando a tener efecto dicho acuerdo desde el 17 del expresado octubre.

Después de llegar a esta oficina una nota del Alcalde Municipal de Chalchuapa, a la que adjuntaba una exposición dirigida a él por los señores Nicolás Valle (h) y F. Filiberto Castro, exponiendo en su nota el precitado funcionario que había cumplido con las disposiciones dictadas por esta Corporación el 14 de agosto, respecto al cierre de las farmacias existentes en aquella ciudad en contravención a la ley, pero que los señores Nicolás Valle y F. Filiberto Castro habían reabierto sin llenar las formalidades que se les exigía; y los señores Valle y Castro, a procurar poner en evidencia con argumentaciones ilógicas y en oposición a todo sano criterio, que al abrir procedían legalmente y uso de sus derechos; la Junta, en obsequio a la justicia, y en el deber de velar por los intereses de la Facultad y por la garantía de la salud pública, trataba de poner en acción las prácticas indispensables para reprimir esas incorrecciones, cuando fué recibido un informe detallado remitido por el doctor Adolfo Pérez M., circunstanciando que por gestiones hechas por los citados señores, habían obtenido amparo en la Cámara de 2ª Instancia de Occidente; cuya autoridad en vista del recurso impetrado por ellos, dictó un auto mandando al Alcalde Municipal de Chalchuapa a suspender su providencia ordenando cerrar las farmacias de los predichos señores por disposición de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia. En tal concepto, se acordó el día 20 de octubre, después de oír el dictamen del abogado consultor doctor Emeterio Oscar Salazar, dirigirse al fiscal de la Cámara de Occidente pidiendo su intervención ante la Cámara en lo concerniente al asunto en referencia, para cuyo fin se le patentizaría todo cuanto se había diligenciado respecto al particular, agregándole una certificación extendida por la Secretaría sobre las resoluciones que este Tribunal había dictado. Estas disposiciones fueron confirmadas en la presente sesión; y declaró la Junta que inspirándose sus resoluciones en la ley y la justicia, expidiéndolas en pro de la garantía de la colectividad y para hacer valer los derechos de una Facultad por cuya integridad y adelanto se preocupan los pueblos de mayor cultura y civilización del orbe, la Cámara, enterada de la realidad de los hechos y en atención a la alta misión que le está encomendada, tendría irremisiblemente que revocar su fallo dictado a favor de tales establecimientos que habiendo sido cerrados, fueron reabiertas enseguida, desobedeciendo así sus propietarios las disposiciones de este Tribunal.

Sobre una exposición suscrita en Monagua el día 20 de octubre por los señores Agustín Alegría, señora Adela de Cáceres y Humberto G. Paniagua, tendente a obtener por medio de la Junta, que se les exima del pago de un sobre impuesto aplicado a sus ventas de medicinas en favor del Hospital y Hospicio de la ciudad de San Miguel, sobre impuesto que les notificó el Alcalde Municipal de aquella población; esta Corporación dispuso que se invitara a los señores gestionantes, a hacer su petición a la Gobernación Departamental o al Ministerio del mismo ramo, por ser dichos Centros los llamados a conocer en tales asuntos.

Fué confirmada la disposición dictada el 23 de octubre, sobre decomisar y botar por ser de mala clase, cierta cantidad de Esencia Coronada contenida en catorce frascos

y pertenecientes a Aurelia Mejía, quien fué remitida por el Alcalde Municipal de San Tomás, con motivo de habersele sorprendido vendiendo el mencionado artículo.—Y como la precitada vendedora al manifestar que ignoraba la prohibición de especular con medicinas en la forma que ella lo había hecho, declaró que el artículo se lo había vendido un negociante ambulante a quien desconocía y que tenía todos los caracteres de ser un indígena de Guatemala, se dictaron las medidas para averiguar la procedencia del expresado medicamento. Esta Corporación ratificó las disposiciones y designó otras medidas para seguir las investigaciones.

Se ratificó la nota explicativa enviada por don J. Gregorio García el día 23 de octubre, como contestación a una suya, en la que se le dan detalles sobre los requisitos que necesita llenar para obtener la licencia que legalice la apertura de una venta de medicinas que desea abrir en el cantón de El Chilamatal.

El Presidente doctor Sol, mocionó por que la Junta mandase a analizar unos ejemplares de tierras recogidos por él, de la que durante cincuenta años había rodeado la base de tres horcones de diferente madera en una edificación de esta capital, bases de las cuales dos, habían sido bastantes derruidas, y una de una manera imperceptible. La moción fué aprobada.

Fue confirmada la remisión de una nota al doctor Rafael Villela, en la ciudad de Chalchuapa, en contestación de un oficio suyo en el que propone cierta forma de regencia técnica para los establecimientos de farmacia de aquella localidad, regencia que no es posible poner en práctica en las condiciones planteadas por él.

Por calificarse legales los atestados, fueron aprobadas las inscripciones de registro de las contratas siguientes: la celebrada entre el doctor Cristóbal López y don José Paniagua C., para la regencia por el primero de la farmacia que el segundo tiene establecida en la ciudad de Santa Ana; la de los doctores César Estrada Estrada, Héctor Manuel Palomo y los señores don Emilio González y don J. Benjamín González, celebrada para convenir en la regencia por el primero de la farmacia que los tres últimos poseen en el mineral de El Hormiguero, en el departamento de San Miguel; la de los señores doctor Rafael Villela y Enrique Borgwardt, para la administración por el primero de la farmacia del segundo en la ciudad de Chalchuapa, cuya disposición de ser registrada aparece confirmada en otro lugar de la presente acta; la celebrada por los señores doctor Pedro Rodríguez y Díaz y Pérez, referente a la administración por el doctor Rodríguez de la farmacia perteneciente a los segundos en la ciudad de Chalchuapa; la de los doctores Rodolfo B. González y Salvador Dueñas Z., contraída para convenir en la regencia por el segundo de la farmacia que el primero tiene en la ciudad de San Vicente; y la celebrada por el doctor Héctor Peccorini y don Aníbal Campos, relativa a la regencia, por el doctor Peccorini, de la oficina de farmacia que el señor Campos tienen establecida en la ciudad de San Miguel. Las razones de estas contratas están tomadas bajo los Nos. y páginas que respectivamente se enumeran en seguida: No. 71, pág. 259; No. 72, págs. 259, 260 y 261; No. 73, págs. 261 y 262; No. 74, págs. 262 y 263; No. 75, págs. 263 y 264; No. 76, pág. 264.

Fueron confirmadas las disposiciones por las cuales se concedió licencia para abrir

ventas de medicinas no venenosas, a los señores que siguen: a la señorita Aurora Benitez, en la población de El Carmen, departamento de La Unión; a don Lisandro J. Castro, en la villa de Chapeltique, en el departamento de San Miguel; a don Adrián Arturo Avendaño, en San Pedro Nonualco, del departamento de La Paz; a don José Boza Pérez y a don Antonio Boza Pérez, para abrir cada uno una venta de medicinas en Concepción de Ataco, en el departamento de Ahuachapán; a don Alcides Rosales, en Jayaque, del departamento de La Libertad; a don José Luis Castillo, en el puerto de Acajutla, departamento de Sonsonate; a don Fabio Flores Galdámez, en el cantón de Tahuilapa, jurisdicción de la ciudad de Metapán.

Se revalidó la autorización de traspaso hecho por don Luis L. Zárate a don Gustavo López Guerra, de la venta de medicinas que tenía abierta en Nueva Concepción, departamento de Chalatenango.

Esta Corporación quedó informada de las comunicaciones siguientes: de la señorita Edelmira Mena, en la que da a saber que desde en febrero cerró su venta de medicinas que tenía establecida en San Pedro Nonualco; y del Alcalde Municipal de Corinto, poniendo en conocimiento que don Isabel Ventura cerró su oficina de medicamentos que poseía en aquella población.

Y no teniendo más de que tratar, se levantó la sesión,

León Sol, Presidente.—Leonidas Alvarnga, Vocal.—Francisco U. Alvarez, Secretario.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Nueva York, 21.—Informe oficial italiano demora: Ayer, séptimo día de la batalla del Brenta y Piave, el enemigo concentró sus ataques solamente contra la saliente de Monte Solarolo. A las 11 de la mañana, después de varias horas de violento bombardeo desde Col dell'Orso y Port Salten, columnas enemigas atacaron nuestras posiciones por el noreste y norte. Las primeras que avanzaban desde la falda sur del Montspiaoci, fueron cogidas por el fuego concentrado de nuestra artillería y las baterías francesas, teniendo que desistir del ataque antes de ponerse en contacto con nuestras líneas. Las últimas, que consistían en una división alemana, procedieron al asalto: varios destacamentos hicieron una directa y animada tentativa contra Monte Solarolo y la parte norte de Vaccaloina, pero nuestros soldados resistieron valientemente y el enemigo, después de un violento combate, deshecho por nuestro fuego y fatigado por nuestros contraataques, fue obligado a suspender el asalto. Retornamos a nuestras líneas con un número de prisioneros y ametralladoras. En la región de Cobretta los ataques de la infantería enemiga fueron fácilmente repulsados y en el resto del frente la actividad es moderada.

Londres, 21.—Explicando Lloyd George los fines que persigue el gobierno británico, manifestó a la Cámara de los Comunes que se demandará la completa restauración de los territorios conquistados por los enemigos y sus debidas compensaciones, estableciéndose en Versalles un Consejo Internacional. Tocante a las colonias alemanas, dijo que éstas serán arregladas en las conferencias de paz. Los futuros fiduciarios de estos países deben tomar en consideración el sentimiento que embarga a los pueblos. La Gran Bretaña, dijo el Ministro, no entró a la guerra para aumentar yardas de territorio sino que ya era cuestión de honor. Manifestó también que va disminuyendo la pérdida de barcos por buques submarinos y las construcciones de éstos iban en aumento; de suerte que el tonelaje de pérdidas puede estimarse en un treinta por ciento menos que en 1916. Durante las últimas batallas libradas perdieron los alemanes centenares de miles de hombres inclusive prisioneros y los conquistamos posiciones de alto valor estratégico lo mismo que centenares de cañones y si los rusos cumplieren con las expectativas de sus generales, a esta hora estuviera derrumbado por completo su poderío militar. Los últimos grandes éxitos que alcanzaron nuestras armas en Palestina, tendrán un efecto permanente en la historia mundial y jamás se volverá Jerusalén a los turcos. Refiriéndose a los italianos dijo que se hará necesario de parte de la

Gran Bretaña aumentar sus sacrificios, reforzando sus ejércitos para la campaña de 1918 con hombres que ahora están exentos del servicio.

Amsterdam, 21.—Un mensaje de Viena informa que contestando una interpelación en el Parlamento dijo Czernin que aprobaba el proyecto de celebrar una paz por separado con Rusia, agregando que Austria-Hungría aprueba también que se concierte una paz general sobre la base de que no haya anexiones territoriales ni compensaciones económicas; pero si los enemigos continúan rechazando sus miras desinteresadas y la guerra continúa, no responde de lo porvenir.

Génova, 21.—El general Lemana, el conocido defensor de Lieja, esperábase que llegase el lunes a Suiza, adonde el gobierno alemán había convenido en internarlo; pero habiendo surgido algunas dificultades, hoy fue arrestado en la frontera. Una prueba evidente de las terribles condiciones económicas porque atraviesa Austria lo revela el hecho de la llegada hoy a Buschs de 676 niños pálidos de 7 a 9 años de edad procedente de Viena y otras localidades, los cuales no han probado leche por varios meses, y alimentados con una insuficiente ración de pan de mala calidad, sufren de desarreglos estomacales. Estos niños que vienen además, mal vestidos serán enviados a varias poblaciones suizas donde se tratará de restablecerles la salud.

París, 21.—Convencidos los aliados de la necesidad de utilizar en común los medios de transporte marítimos en la última sesión de la conferencia se acordó que los representantes de Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña e Italia, formulen un presupuesto del tonelaje marítimo indispensable para llenar las necesidades de su nación, en provisión de elementos de guerra, debiendo crearse en cada país una oficina encargada de utilizar el tonelaje que se le haya asignado. Dicha oficina estará integrada en Francia por Clementel, Leuscheur, Beret, Velgrain, Jeannenev, Lemery y Bergout.

Londres, 21.—Las bajas durante la semana han sido 341 oficiales muertos y heridos; soldados muertos, 3,181; heridos, 1,039; extraviados, 13,425.

El Paso, Texas, 21.—Los indios yaquis han publicado una proclama original, en la que excitan, en cambio de una amnistía, a que se rindan todos los soldados federales del Estado de Sonora, conminándoles, al mismo tiempo, con darles muerte donde quiera que los encuentren, si desatienden su excitativa. Según informes fidedignos llegados hoy a última hora de Hermosillo, dichos indios, que tienen municiones en abundancia, tienen el plan de fundar un Gobierno indio, después de obtener dominio en el Estado, el que tratarán de segregarse de los Estados Unidos Mexicanos.

Washington, 21.—El Departamento de Estado hizo públicos hoy, varios mensajes que el famoso Conde Luxburg, Encargado de Negocios alemán en Argentina, envió a Berlín, los cuales arrojan nueva luz del complot de Alemania, por concitar a los Gobiernos de Sud América contra Estados Unidos.

Washington, 21.—La Oficina de noticias mexicanas tiene informes que varios individuos de este país se están congregando con el propósito evidente de evadir el servicio militar, en una sección remota del Estado de Sonora, donde han establecido un domicilio temporal, en el cual dicen que son italianos, franceses, polacos, montenegrinos, serbios, alemanes, austriacos y turcos, y de otros países de este Continente.

Berlín, 22.—Los italianos han atacado siete veces en los últimos días las alturas situadas al oeste de Montaselene, y tres veces a Mongpórtica, ataques que han sido rechazados con fuertes pérdidas para el enemigo, el que también ha sido atacado con el mismo resultado a Montaselere. Anoche y temprano de esta mañana han continuado con vigor los ataques recíprocos de artillería.

París, 22.—Antonosco, Ministro rumano, declaró anoche que el armisticio no es más que una medida militar impuesta a Rumanía, por medio de la frontera rusa, que la rodea en gran parte de su territorio; y sería un error deducir de este hecho el sentimiento político que prevalece en su patria, la cual está resuelta a permanecer fiel a los aliados hasta el fin de la contienda.

Londres, 22.—Dice el Corresponsal "Edgar", que no se confirma el informe tocante a que la conferencia de Brest Litovsk, terminaría la guerra entre Rusia y Alemania. Dicese que Alemania ha puesto en ridículo los términos de paz propuestos por Rusia y que en consecuencia han sido llamados los Delegados rusos.

Roma, 22.—Giolitti, dijo en la Cámara, que Italia no apoyará nunca la idea de una paz separada, o que no daría cualquier paso cuya acción pudiese ser desleal a los gobiernos aliados. Anunció oficialmente que el enemigo ha sido despojado de una considerable parte del territorio de Monte Solona y al este de Brenta, durante nuestros combates librados el último día martes.

Londres, 22.—Un mensaje de la Agencia Reuter de Petrogrado, dice que aumenta el tumulto, y que los prisioneros libertados por el enemigo, cooperan

con las fuerzas de Bolsheviki. Las tropas rumanas se unieron al movimiento militar conducido por el gran duque Nicolás. Kerensky, reapareció también con fuerzas armadas.

Petrogrado, 22.—Los cónsules británico, francés y Belga, visitaron a Trotsky, con quien acordaron un cambio de cortesías oficiales.

Amsterdam, 22.—La Oficina Alemana, está estudiando las cuestiones relacionadas con la paz iniciada por el Gobierno de Berlín, donde Helfferich, para ser el alma de ella, con la colaboración del Conde Privado, Albert.

Londres, 22.—Comunicación del corresponsal "Morning Post", en Petrogrado: Los prisioneros rusos que fueron libertados por los austro-alemanes hallan nuevamente sobre las armas, como unidades militares rusas, auxiliando a Bolsheviki. El general Horbaticheff, que comandaba las fuerzas rusas frente de Rumanía, ha sido nombrado Comandante en Jefe, a lo largo del frente Ucrania.

Londres, 22.—Comunicación de Edgar Brown Petrogrado: Desde diez días reina la orgía en el capital, saqueándose los sótanos de ventas de vino emborrachándose la fuerza militar, con motivo de la toma de posesión del nuevo gobierno. Declaró ley marcial y se ordenó el uso de ametralladoras patrullas militares contra la muchedumbre que aglomera frente a los establecimientos de licor. La comisaría ordenó la desocupación de las dependencias de alcohol o en caso contrario, serán voladas con dinamita. Fueron asaltados los depósitos de vinos y coñacs fino y la guardia del Palacio fue suficiente para detener la muchedumbre borracha. Finalmente llegó a la escena la brigada de bombas llenó de agua los sótanos, donde murieron ahogados muchos de los asaltadores, intoxicados de las bombas fuertes. La fábrica de licores de Petrov, ha sido incendiada. Grupos de soldados borrachos e impetuosos, yacen sobre los andenes y los compañeros de mas hacen lo posible por llevárselos.

San Antonio, Texas, 22.—Se dió principio juzgar a 15 hombres de color, acusados de haber cometido asesinatos bochinchos y otros grandes delitos.

Nueva York, 22.—El "Evening Post", dice en un largo artículo, que Argentina no es cómplice del Conde de Luxburg, cuyos mensajes tratando de causar sensaciones en el Hemisferio Occidental, está publicado el Secretario de Estado Lansing, para que el mundo se entere de las tramas de los alemanes en el mundo, donde EE. UU. no trata de inducir a sus pueblos que entienden la guerra.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Central" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 22 de diciembre.—Hoy, a las 6 p. m. zarpó, con destino a La Unión, el vapor G. W. Elder, con carga, pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, 23 de diciembre.—Anoche zarpó el norteamericano *Perá*, con destino a Balboa y es llevado de este puerto 54 cajas de bálsamo, 150 libras de añil y 22 bultos varios, 23 sacos, 3 paquetes, 4 fardos postales, 42 canastas y 8 sacos objetos de correspondencia y a los pasajeros: Martingura e hijos, Gregorio Zamora, Juan G. Zamora y men Zamora, para Puntarenas.

La Libertad, 22 de diciembre.—Hoy, a las 5 p. m. fundó en esta rada, el vapor norteamericano *Elder*, procedente de San Francisco Cal., de 1,076 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su capitán A. C. Paulsen. Trae para este puerto 158 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros.

La Unión, 24 de diciembre.—Ayer, a las 12 p. m. zarpó, con destino a Amapala, el vapor norteamericano *Geo W. Elder*, de 1,076 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su capitán A. C. Paulsen, en el mismo orden; sin correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 24 de diciembre.—A las 7 a. m. fundó en esta rada, el vapor mexicano *San José*, procedente de Salina Cruz, de 395 toneladas de capacidad, con 20 hombres de mar, al mando de su capitán E. Gutiérrez. Trae para este puerto a los pasajeros Francisco D. Párraga, doctor Francisco de Saragustín J. Martínez, de Salina Cruz; 6 sacos, 2 paquetes de correspondencia y no trae carga ninguna ni pasaje.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: C. Cordero y Fernando Davidson, de Guatemala. Salieron: G. E. W. y señora, John E. Shump y G. M. Brinsk, Zacatecoluca.

Hotel Granada.—Entró: Luz Escobar, de Santa Tecla. Salíó: Mis. Rotherine, para Zacatecoluca.

Hotel Occidental.—Entró: J. Rafael Valle, de Zacatecoluca. Salieron: J. Francisco Huezó, para Sitio del Niño y F. Bennett P., para Sonsonate.

DÍA 23 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: C. Cordero, se ignora de donde; Chr. Humdal, de Noruega; A. S. Canner, de Cuba; J. J. Perdomo, de Estados de América; José Márquez, de Guatemala y Eduardo Zamacois, de España. Salieron: J. J. Perdomo, para La Libertad y B. Davison, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entró: José Francisco Huezó, se ignora de donde. Salieron: Luis Felipe Trigueros y Luz Escobar, para Sonsonate y Dolores v. de Agullar, para Santa Tecla.

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de trece del corriente, se ha nombrado curadora interina del sordo-mudo Guillermo Chávez Kretz a la madre ilegítima de éste, señora Paulina Chávez; y cítese con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de dicho sordo-mudo.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del catorce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Cutillo*, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Adolfo Eguizábal y Morán, como apoderado de Heróclia Chachagua, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que dejó a su defunción Saturnina Chachagua; confiriéndosela la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos diez y siete.—*El Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas, de parte de don Juan Méndez Reyes, las herencias abintestato de sus padres legítimos Eusebio Méndez o Vásquez y Petrona Reyes, que fallecieron, respectivamente, el veintiséis de noviembre último y el once de marzo de mil novecientos seis; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se creyere con derecho a dichas herencias, se presente a deducirlo en el término de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cullar*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora María Beatriz López, la herencia abintestato que a su defunción dejó su padre legítimo Gregorio López; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.*—*Salvador Campos*, Srlo. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Eusebio Martínez, por parte de su hijo legítimo José León del mismo apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once y media de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazonra*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la he-

rencia abintestato que a su defunción dejó el señor Manuel Aguila, hijo, por parte de su esposa Florentina Navas Villalobos, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos: Miguel y Adela Aguila; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srlo. 3

Joaquín Serra, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once de enero del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Catarina Torres, de parte de Gregorio Amaya, en concepto de cónyuge sobreviviente y de parte de Paula, Matilde y Clotilde Amaya, como hijas legítimas de la extinta; nómbrase a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra, h.*—*José Morino*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada, por parte de los menores Napoleón y María Adriana Amaya, representados éstos por su curador interino Luis Amaya y este último por su apoderado doctor Miguel Ángel González, la herencia intestada de don Ramón Castillo Durán, aquéllos en concepto de hijos naturales de éste, nombrándose interinamente al señor Amaya, administrador y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, sin darle la administración de los bienes mientras no rinda fianza. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las ocho de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Luis Magín García, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Petrona Pastora, lo mismo que por parte de Petronillo García como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían en dicha sucesión a Ambrosio García y Juana Pío Umaña como padres legítimos del referido difunto, nómbrase a los aceptantes en el carácter expresado, administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.*—*A. Romero T.* Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las tres de la tarde del trece del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Juana Elías, de parte de su hermana María Estanislao Elías, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.*—*Juan F. Luna*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado en esta fecha, se han tenido por aceptadas las herencias abintestato de los difuntos Simeón Vásquez y Emilliana Vásquez, por parte de Crescencio Vásquez, como cesionario de Bernabé Vásquez, hija legítima de aquéllos; lo mismo se han tenido por aceptadas dichas herencias y la de Pío Vásquez, por parte de la esposa de éste, Celestina Mendoza por sí y en representación de su hijo menor Celestino Vásquez y por derecho de transmisión respecto de las sucesiones de los padres del referido Pío Vásquez, nómbrase a los aceptantes administradores y representantes legales de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a

las once de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.*—*A. Romero T.*, Srlo. 3

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los doctores Jacinto Antonio Sol y José Francisco Morales, aceptando la herencia testamentaria e intestada del finado don Gustavo Vásquez, que fué vecino de Jayaque, el primero como apoderado de la cónyuge sobreviviente doña María Julia Azucena y el segundo como apoderado de la cónyuge divorciada doña Josefa de la Paz Hernández, únicamente como representante de sus menores hijos María Lidia, Gustavo de Jesús y Luis Emigdio, todos de apellido Vásquez; y se nombra a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la repetida sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se creyere con derecho en la sucesión mencionada, preséntese en este Juzgado en el término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*R. Guzmán T.*—*Rafael Peraza*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve y media de la mañana del día veintiséis de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de César Moscote, la herencia testamentaria de Albino Sosa, confiriéndole interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez.*—*A. Carballo*, Srlo. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes, han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó don Antonio González, fallecido el día seis de noviembre del corriente año, en esta ciudad, en último domicilio, a su cónyuge sobreviviente doña Luisa Serrano de González, por sí, y como representante legal del menor Rafael González y de parte de los señores don Luis Antonio González, doctores Guillermo González y Enrique González Serrano, don José González Serrano, don Raúl González, y señoritas Luisa y Mercedes González, todos hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho en la referida herencia, se presente a deducirlo durante el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana, han sido declarados herederos de los difuntos Simeón Andrade y Bernardina Vigil, a Gabino, Juana, Casimira, Félix y Atanasio Andrade, en concepto de hijos legítimos de los indicados difuntos, estos cuatro últimos representados por el primero de los aceptantes. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Gregorio Castillo.*—*A. Romero, h.*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del difunto José María Pérez, a su cónyuge sobreviviente doña María Santos Colacho, viuda de Pérez, por sí y como cesionaria de José Francisco Pérez y a los señores Jenaro, Justo Factor, María Inés, Vicenta y Nicolasa, todos de apellido Pérez, e hijos legítimos de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador a las tres y cuarto de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete de los corrientes, ha sido declarada heredera abintestato y con beneficio de inventario del difunto Secundino Sánchez, quien falleció en la villa de Santo Tomás, su último domicilio, el día treinta y uno de agosto último, a su cónyuge sobreviviente señora Teodora Domínguez; confiriéndosela a esta la administración definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador a las cuatro de la tarde del veintiocho de

noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de los corrientes, han sido declaradas herederas testamentarias del difunto Paulino Herrera, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el nueve de septiembre último, a su hija legítima Bonifacia Herrera y a María Arteaga, extraña del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 2

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, de las tres de la tarde del día siete del mes en curso, se han declarado herederos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Basilio Gutiérrez, a sus hijos legítimos Anacleto, Ruperto, Julián, Agustín, Hilario, Rosaura, Dolores y Gabriela, todos de apellido Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del once de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, este Juzgado ha declarado herederos abintestato de Tránsito Rivas, a su esposa Nicolasa Alvarado y a sus menores hijos legítimos Leoncio, María del Carmen y Camilo Rivas, representados por su expresada madre Nicolasa Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez.—A. Carballo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana de este día, ha sido declarada heredera universal abintestato del difunto Julio Garay, a la cónyuge sobreviviente Concepción Flores, a quien se le ha conferido la administración de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Páez.—T. Gaitán, Srío.* 2

EJECUCIONES

Por ejecución seguida en este Juzgado, contra Nicolasa Flores, por don Eduardo Brito, reclamándole ocho quintales de café en cerezo seco, de plazo pasado, o su valor en dinero efectivo, a razón de catorce pesos por cada quintal, que asciende a la cantidad de ciento doce pesos, se venderá en pública subasta por este mismo Juzgado, de propiedad de la ejecutada, un terreno situado en el cantón Cusamaluc, de esta jurisdicción, de cincuenta y seis áreas de extensión, poco más o menos, tierra seca, fértil, plano, cultivado de café cosechero en buen estado, conteniendo árboles frutales y de construcción, que linda: al Poniente, con terreno de Agapito Valencia; al Sur, con terreno de Silvestre Bran; al Norte y Oriente, con terreno de don Leandro Mata. La persona que quiera hacer postura, que ocurra a hacer su propuesta, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado Primero de Paz de Nahuizalco, a las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*José María Menéndez.—A. Domínguez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por el doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado del doctor Fernando Herrera y el procurador Gustavo Cornejo, como apoderado de Alfredo Flores, contra Benjamín Morán, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una finca rústica, situada en el lugar llamado La Soledad, en el valle de Shucutitán, jurisdicción de Ataco, cultivadas ciento sesenta y ocho áreas con café cosechero y el resto, con pastos naturales, compuesta de doce manzanas o sean ochocientas cuarenta áreas y linda: al Norte, con el camino que de Ataco va para Shucutitán, que es el mismo que conduce a Apaneca, en este punto, de por medio, con fundo que fué de Guillermo Morán, hoy de Francisco Antonio del mismo apellido y terreno de la sucesión del mismo Guillermo Morán; al Sur, con finca del Dr. Juan Francisco Paredes, que fué de Máximo Obispo Valdivieso, rancho ageno en medio, cerca en medio con el de Encarnación Vallecillos, que fué de Guillermo Morán; al Poniente, con terreno que fué sucesivamente de Guillermo Morán, Rafael Sandoval, Felipe

Viana y hoy es de Tomás Colacho, cerca en medio; y al Oriente, con el de la sucesión del mismo Morán, cerca en medio: debido a la configuración del terreno y la venta hecha a Vallecillos, figura éste, como colindante por el Sur y Valdivieso que figuraba al Poniente, viene a quedar de colindante por el mismo rumbo. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del once de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*E. Contreras.—Virgilio Carranza, Srío.* 2

Por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Carlos Manuel García Prieto, contra don Mariano López, reclamándole el pago de siete mil pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes, situados en jurisdicción de San Pablo Tacachico; Primero, un terreno como de dos caballerías, o sean ocho mil novecientas sesenta áreas; lindante: al Oriente, con terrenos de Mariano Varela y Juan Trigueros, en treinta y dos cuerdas; al Norte, con el de Juan José López, en dieciséis cuerdas; al Poniente, con los de Juan Valle, Zenón Ponce y Eustaquio Lara, en treinta y dos cuerdas; y al Sur, con el de Margarito Recinos, en diez y seis cuerdas. Segundo; otro como de veintiocho hectáreas y treinta y cinco áreas de extensión; lindante: al Oriente, con terreno de José María Molina, quebrada de la madera de por medio; al Norte, con el de Margarito Recinos; al Poniente, con el de Lorenzo Varela; y al Sur, con los de José María Molina y Margarito Recinos, camino de San Jorge de por medio, en este rumbo y en el anterior. Tercero, otro de diez hectáreas y sesenta y siete y media áreas de capacidad, sito en el cantón Paso Hondo, compuesto de tres porciones: la primera, de doscientas diez áreas; lindante, al Oriente, con montes sin cultivo, donde hay un caserío que perteneció a Lorenzo Varela y otros; al Norte, con finca de Encarnación Avila; al Poniente, con fundo de Nicolás Salazar, río Paso Hondo de por medio; y al Sur, con finca de Andrés Meza; la segunda, con tres hectáreas y quince áreas de extensión; lindante: al Oriente, con terreno que fue de Margarito Recinos; al Norte, con finca de Eustaquio Lara, rancho del terreno de por medio; al Poniente, con la de Gerarda Sanabria; y al Sur, con la de Encarnación Avila; camino de San Jorge de por medio; y la tercera como de cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas y media de capacidad; lindante: al oriente, con montes que fueron libres; camino que va para San Jorge de por medio; al Norte, con finca que fue de Tereso Varela; al Poniente, con la de Jacinta Hernández; y al Sur, con la que fue de Tereso Varela. Y cuarto, otro como de tres hectáreas y cincuenta áreas, conteniendo dos casas pajizas, una de seis metros de largo por cinco de ancho; y otra de cinco metros cuadrados; lindante: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Tereso Varela; al Poniente, con el de la sucesión de Nicolás Salazar, río Paso Hondo de por medio; y al Norte, con terreno que fue de Lorenzo Varela. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srío.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sotera Cruz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de una casa pajiza con su correspondiente solar, situada en el centro de esta población, de las dimensiones, mojones y linderos siguientes: al Oriente, con Felipe Rojas, y mide veintidós metros cincuenta centímetros, calle pública de por medio; al Norte, con Gerónimo Cruz, y mide veintidós metros treinta centímetros; al Poniente, con Santiago Martínez, y mide nueve metros con sesenta centímetros; y al Sur, con Luis Bernabé, Basilia y Ursula Martínez, a este extremo le forma tres curvas y mide cincuenta y cinco metros; siendo las demás líneas rectas y los mojones esquineros que lo limitan piedras sembradas y postes de izotes. Dicho inmueble lo hubo a título de herencia que le dejó su finado esposo Antonio Nieves, y lo estima en doscientos pesos. No es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona, estando libre de todo gravamen. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, dieciocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Mauricio Colorado.—E. Rojas S., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Octavio Miranda, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de la hacienda Achichilco, como de veinticinco caballerías de extensión, situada en esta jurisdicción, y linda: al Norte, con la hacienda

La Joya, de propiedad de doña Leonor Marín de Zález y terrenos de Las Lomas de Arcadio Calzadilla, Guadalupe Molina, Macedonio Guzmán, Francisco Riquez y Francisco Mendoza, mediando el riachuelo Las Dos Quebradas; al Poniente, con terrenos de Manuel Henríquez, Josefa y Cristóbal Granada, Orellana, Felipe Escobar y Gerónimo Morales; al Sur, con la hacienda San Antonio, de la señorita Concepción Velasco y terrenos de Isabel Marinero y Encarnación Artiga; y al Oriente, con terrenos de la misma señorita Artiga y Jesús Lucas Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Serra, h.—José B. Merino, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Francisco Parrilla, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, cercado y situado en el lugar llamado Zapote, cantón de Sunapa, de esta jurisdicción, puesto como de diez manzanas o siete hectáreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Cisneros y Leonardo Ochoa, de un copinol; al Sur, con Leonardo Ochoa y Simona Montero, de un copinol al copete donde están unas peñas, y de un rancho seco, rancho abajo; al Poniente, con la señora Montero, del borde de un barranco; al Norte, con el caserío del Plan del Zapote, Valle y Estanislao Portillo, río de por medio; dicho inmueble es de condición árida; no tiene posesión real; no está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos; lo hubo a posesión de derechos hereditarios de Gertrudis, Desiderio Valle, como herederos de su difunta madre Tránsito Portillo de Valle; y todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, a los diez y siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Flores.—Angelino Pérez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rogelio Doratt M., mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Entre, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, diez y ocho metros; con solar de Juan Antonio; al Norte, veinte metros diez y nueve centímetros; con solar de don Victoriano Gómez; al Poniente, siete metros veintiocho centímetros, con solares bastián García y Emilio Tobar, calle de por medio; al Sur, veinte metros ochenta y siete centímetros; con solar de don Juan Antonio López, calle de por medio; está cercado por todos sus rumbos y en uno de sus ángulos tiene construida una casa de teja, sobre cimientos de adobes, que mide nueve metros cincuenta centímetros de largo, por once metros doce centímetros de ancho, inclusive el corredor, y lo estima en mil pesos; los colindantes son todos de este vecindario, que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Toluca, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Morán.—Erlindo F. Mesa, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Vázquez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Marcos, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas o sean diecisiete áreas de extensión, que linda: al Norte, con terreno de Lorenzo Revelo, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de Isidro Palacios, cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno de Francisco Clímaco y Natividad Palacios, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, calle de por medio, con terrenos de la hacienda Paredes, don Carlos Martínez Prieto y de la ermita del cerro, también cercado de alambre; y el que hubo por escritura que hizo al señor Cándido del Tránsito Anacleto, lo estima en la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*B. Gómez.—F. Navarro, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Petrona Calderón, mayor de edad, oficio de señora y de este domicilio, en representación del curador de los bienes que a su defunción dejó Saturnina Pimentel de Calderón, según certificación del cargo conferido del menor Marcel Calderón, se tuvo a la vista, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el

de esta población, que fué adquirido por compra que hizo el padre del menor don Román Calderón, ya difunto, a la señora Isabel de León, y lo estima la solicitante en cincuenta pesos; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, cuatro metros, con solar de la sucesión que la compareciente representa, postes de por medio; al Poniente, la misma extensión del Oriente, con casa y solar de Margarita Arana, calle de por medio; al Norte, nueve metros, con casa y solar de la misma sucesión, sirviendo de línea divisoria por este rumbo la pared de la casa referida; y al Sur, la misma extensión del Norte, con casa y solar de Isabel de León, postes de izote en medio. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con mejor derecho en el solar, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, diciembre primero de mil novecientos diecisiete.—*Justo Esquivel*.—*J. M. Cáceres*, Srío. 3

Pedro Quiñero, Alcalde Municipal de Chapeltique,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santiago Granados, mayor de edad, herrero y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Criba, de esta villa, y sus linderos son: al Oriente, cuarentisiete metros veinte centímetros, linda con solar de Antonio Iglesias, cerca de alambre de por medio; al Norte, veintiséis metros setenta y cinco centímetros, linda con solar y casa de Nicolás Benavidez, calle de por medio; al Poniente, cuarentisiete metros veinte centímetros, solar de la sucesión de Magdalena Galeas y solar de Gregorio del mismo apellido, calle de por medio; y por el Sur, veintiséis metros setenta y cinco centímetros, linda con solar del solicitante y de la sucesión de María Silva, cerco de piedra de por medio. En el solar descrito existe una casa de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, de cinco metros dieciséis milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud; y lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real, y lo hubo por compra que hizo a Elías, Félix, Petronila y Gertrudis Fuentes. Los colindantes son de este domicilio.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Pedro Quiñero*.—*Silvestre Hernández*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor José Romero, de cincuenta y ocho años de edad, casado agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en los arrabales del barrio de la Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cincuenta y seis metros doce milímetros, lindando con terreno de Jesús Flores; al Norte, trescientos treinta y cinco metros treinta y cuatro milímetros, con terrenos de Filadelfo Osorio y Samuel del mismo apellido; al Poniente, ochenta y nueve metros, con terreno de Samuel Osorio; y al Sur, trescientos treinta y cinco metros treinta y cuatro milímetros, lindando con terrenos del solicitante, de la sucesión de Beltrán Herrera y Simona Aidana, callejón de por medio: no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, está cercado de piña por sus cuatro rumbos, lo estima en la suma de cuatrocientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo a Vicente Osorio, mayor de edad, labrador, de este domicilio y vive aún. Los colindantes, son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*S. Flores*.—*Ignacio Bautista B.*, Srío. 3

Onofre Cea, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Jesús Choto, mayor de edad, soltero, pedagogo, y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, consistente en una casa cubierta con tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que hace esquina, y que mide de largo trece metros seiscientos treinta milímetros por nueve metros ciento treinta milímetros en una parte y siete metros seiscientos veinte milímetros en otra, con todo y corredor; hacia el Norte, hay una mediagua nueva de idéntico sistema de construcción de la casa, la que mide quince metros de largo por siete metros doscientos setenta milímetros de ancho con todo y corredor; hablando en el interior del solar una galera que sirve de cocina; el solar mide al Oriente, trece metros seiscientos treinta milímetros, y linda con casas de Ignacia Sánchez y Tránsito Castillo, calle de por medio; al Poniente, mide catorce metros trescientos veinte milímetros, lindando con casa y solar de María de Canales, pared de por medio; al Norte, mide veinte y tres metros seiscientos ochenta milímetros, lindando con casa de Pilar

Menéndez viuda de Pérez, calle de por medio; y al Sur, mide veinte y tres metros seiscientos noventa milímetros, y linda con solar y casa de Ildefonso Rosa, pared de por medio; el inmueble todo lo estima el señor Choto en mil pesos, y afirma haberlo adquirido a título de compra a la señora Vicenta Pérez viuda de Zaña, de este domicilio, y sobreviviente; el inmueble descrito, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y no es predio sirviente ni dominante, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el solar, casa y mediagua descritos, que se presente a deducirlo a esta oficina en el término prescrito por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día ocho de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Onofre Cea*.—*F. Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix de la Cruz, mayor de edad, jornalero, originario del valle de Jinuco, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de su domicilio, el cual tiene cultivado unos pocos árboles de café, y lo demás inculto, de calidad árida, y su medida y linderos son los siguientes: al Oriente, mide ciento cuarenta metros, y linda con terreno de Matilde Cruz, brotones de izote, tecomatepe y jilote de por medio, propio del terreno; al Sur, mide doscientos treinta y cinco metros, y linda con terreno de Nicolás Vázquez, quebrada de por medio; al Poniente, mide ciento doce metros, y linda con terreno de Paulino Mejía, brotones de pito, tempate e iacte de por medio; y al Norte, mide doscientos diez metros, y linda con terreno de Paulino Martínez y Toribio Muñoz. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Sigüenza*.—*Daniel Sosa*, Srío. 3

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Landaverde, mayor de edad, oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor, de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, lindando al Oriente, con terreno de Bonifacio Vázquez, en catorce metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con solar y casa de Gustavo Burgos, paredes de por medio y con el de Julián Campos, brotones de pito de linderos, en quince metros diez centímetros; al Poniente, con solar y casa de Lorenzo Calderón, en once metros veinte centímetros; y al Sur, con propiedades de Maximiliano Flores y Reyes Aquino, en dos rectas que miden seis metros veintinueve centímetros, y cinco metros setenta centímetros, mojoneras esquineras, piedras enterradas; no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo adquirió por donación que le hizo su padre Regino Landaverde, jornalero, de este domicilio; estimándolo en doscientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Hermenegildo Sevillano*.—*Isidoro Villela*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Visitación Navarrete, viuda de Dionisio Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, en su propio nombre, se le extienda título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, como de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, el cual está situado en el cantón El Triunfo, de esta jurisdicción, sin carga real ni proindivisión con persona alguna, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Simón de la O, divididos por brotones del colindante; al Norte, con terreno de la sucesión de Jerónimo de la Cruz; al Poniente, con la misma sucesión de Jerónimo de la Cruz, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Chavarría y Cupertino Antonio, divididos por los filos de una peña y brotones; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Cupertino Antonio, que es de Oratorio de Concepción, dicho terreno lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapía, a seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*José Ma. Hernández*.—*Domingo Sánchez M.*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Camilo Ventura, soltero, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito y en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé en el valle El Triunfo, de

esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas de extensión superficial, cultivada en parte con cafetos fructificando, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Chavarría; al Norte, con terreno de Ramón Ventura, mediando mojoneras esquineras un amate blanco y un árbol de colibrí, propios; al Poniente, con terrenos y casas de Higinio y Juan Chavarría, calle nacional de por medio; y al Sur, con terreno de Daniel Chavarría, la misma calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos; no es predio sirviente ni dominante, no tiene proindivisión con persona alguna. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapía, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*José Ma. Hernández*.—*Domingo Sánchez M.*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Felipe Hernández, solicitando como tutor y curador de los menores Francisco y Ciríaco Hernández, título de propiedad de dos terrenos rústicos de sus representados, situados en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel: el primero denominado Los Amates, de dos hectáreas diez áreas de capacidad, parte fértil y en otra árida y linda: al Oriente, terrenos de Dionisio Membreño y Braulio Portillo, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Luciano Iglesias, el mismo camino de por medio; al Poniente, terreno de Luis Arias, zanja y cerca de piedra de por medio; y al Sur, terrenos de César Clemente Cevallos, Felipe del Cid y Félix Sosa, dividiendo quebrada de agua y zanja seca. El segundo denominado La Joya, de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, terreno de Ysnuario y Juan Amaya y Coronada Cruz, dividiendo el primer rumbo, mojoneras de piedra, y el segundo, quebrada de agua; al Poniente, terrenos de Coronada Cruz y Ysnuario Amaya, río de por medio; y al Sur, terreno del propio Ysnuario Amaya, río y zanja de por medio, más la servidumbre de entrada por terreno de este último; no tiene cargas reales; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea perjudicado que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Abel Padilla*.—*Máximo A. Sorio*, Srío. 3

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Alberto Olano, en concepto de apoderado del General don Segundo Ruano Rivas, solicitando a favor de éste, título supletorio de un terreno rústico, situado en el Valle de Huiziltepeque, jurisdicción de la villa de San Pedro Perulapán, de este Distrito, de la capacidad de treinta manzanas, o sean veintuna hectáreas, de naturaleza fértil, de superficie plana y quebrada, cultivado de zacate, y sus linderos y mojoneras son: al Oriente, con terrenos de Norberto y Ruperto Navas y de Manuel Miranda, río Michapa de por medio con los dos primeros colindantes y con el último media, en parte, brotones, en parte los filos de una peña y en lo restante el río llamado El Limón; al Norte, con terrenos de Norberto, Ruperto y Paz Navas, (éste hombre) y terreno de la sucesión de Pedro Palacios, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel Miranda, de Encarnación Sánchez y de Santiago Mejía, brotones de por medio con el primer colindante y con los otros dos media camino vecinal; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de José Aguillón y de Felipe Miranda, mediando con el primero el río Michapa y con el segundo camino vecinal; y lo estima en tres mil pesos, no teniendo proindivisión con ninguna otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*J. Santiago Burgos*.—*J. S. Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado general del señor Román Tamayo, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón San Faustino, de esta jurisdicción, de la capacidad de noventa áreas noventa y siete metros cuadrados, y linda: al Norte, terreno de Francisco Parada, camino de por medio; al Sur, terreno de la señora Antonia Abarca, río de por medio; al Oriente, terreno del señor Victoriano Quintanilla, río de por medio; y al Poniente, terrenos de la señora Antonia Abarca y de José Antonio Reyes, camino de por medio; dicho inmueble lo estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pablo B. Gómez*.—*F. Navarro*, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito, una yegua torquilla, herrada con este fierro..... la que fué recogida por la Policía de esta ciudad, por andar vagando por las calles. Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a reclamarlo, con sus comprobantes legalizados, en el tiempo de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Angel Ma. Ayala.*—*Vicente Rodríguez G.,* Srío. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación, se anticipó la subasta de una novilla bermeja obera, de blanco y negro, de dueño y fierro no conocidos, la cual fué presentada por el señor Rafael Blas Chica, quien dice la encontró en un potrero de su propiedad, de esta jurisdicción y está herrada con el siguiente fierro..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Amador.*—*Antonio L. Andrade,* Srío. 3

Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia

Se previene a las personas de esta capital, que en contravención a la Ley de Farmacias tienen establecidas o pretenden establecer ventas de medicinas, anexas o no anexas a tiendas de cualquier naturaleza, que las inspecciones principiadas en el mes próximo pasado se proseguirán con mayor actividad; y quienes sean sorprendidos vendiendo medicamentos sin la legalización respectiva, además del decomiso de éstos, se les aplicará la multa en su grado máximo prescrito en el artículo 36.

Esta prevención se hace extensiva a todas las poblaciones de la República; advirtiendo, que la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, en el deber de velar por la salud pública en lo que respecta a materias medicinales, no omitirá ningún medio para que las inspecciones tengan el mayor grado de acción en todo cuanto a sus atribuciones corresponde.

Francisco U. Alvarez, Secretario. 2

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, esta oficina formará un libro destinado a la propaganda del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las casas bancarias y otras instituciones de crédito, compañías de seguros, agencias marítimas, casas comisionistas, firmas exportadoras o importadoras, agricultores y hacendados, empresas de transporte, electricidad, tipográficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al infrascrito la referencia de su domicilio y dirección postal, y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable también indicar la clase de artículos que producen, importan o exportan, si son agricultores, industriales y comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917.

Pedro S. Fonseca,

30—28 (Director General de Estadística.)

CONVOCATORIA

La Sociedad Económica "El Progreso" convoca a sus accionistas a la Junta General que tendrá lugar en su oficina, el 6 de enero próximo, a las 2 p. m.

Santa Ana, diciembre 29 de 1917.

Por la Directiva,

Manuel J. Méndez, Gerente. 3—1 *Rómulo Luna,* Presidente.

Sociedad Económica Santaneca

Se suplica a los señores accionistas de esta Sociedad se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que tendrá lugar, en

MOVIMIENTO general de los Hospitales de la República, durante el mes de noviembre de 1917.

HOSPITALES	Asistidos	Salidas	Quedan en curación	Estancias	Número
Hospital Rosales.....	830	366	464	13,812	46
de Santa Ana.....	749	409	340	10,622	35
" " Sonsonate.....	437	240	197	5,450	18
" " San Miguel.....	397	248	149	4,440	14
" " Nueva San Salvador.....	194	145	49	1,598	5
" " Ahuachapán.....	158	104	54	2,643	8
" " San Vicente.....	57	22	35	1,086	3
" " La Unión.....	53	35	18	539	1
" " Zacatecoluca.....	65	30	35	1,039	3
" " Metapán.....	27	14	13	412	1
" " Usulután.....	53	25	28	840	2
" " Chalatenango.....	22	12	10	273	
" " Cojutepeque.....	38	17	16	462	1
" " Suchitoto.....	29	16	13	350	1
" " Chalchuapa.....	18	12	6	271	
Casa de Sa'nd Santa Florentina, de Santiago de María.....	24	10	14	416	1
Hospital Cabañas.....	16	7	9	217	
Totales.....	3,162	1,712	1,450	44,428	148

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 30 de noviembre de 1917.

El Encargado de la Estadística,

Belisario Calderón.

Miguel S. Elias.

CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA

CUADRO de enterramientos ocurridos en el mes de noviembre de 1917.

CEMENTERIOS	CLASE DE SEPULTURA				RESUMEN			
	Mano de obra	Fábrica media	Fábrica infima	Gratuitas	ADULTOS		PÁRVULOS	
					H.	M.	Niños	Niñas
San Salvador.....					38	30	34	28
Santa Ana.....	2	3	72	53	21	16	15	17
Sonsonate.....		2	26	41	27	30	27	18
San Miguel.....		2	63	37	25	15		
Nueva San Salvador.....		4	4	32	16	17	11	15
Ahuachapán.....	3	1	17	38	10	9	4	10
San Vicente.....	1	3	18	11	5	6	6	4
La Unión.....		1	13	7	19	24	21	15
Zacatecoluca.....	2		70	7	11	13	12	13
Metapán.....			44	5			17	9
Usulután.....			20	6			14	6
Chalatenango.....		1	25	11	9	8	8	3
Cojutepeque.....			16	2	27	22		
Suchitoto.....			48	6	15	12	16	19
Chalchuapa.....		1	39	22	9	4	7	8
Sensuntepeque.....		1	23	4				
Sumas.....	8	19	493	282	433	212	192	165

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 30 de noviembre de 1917.

El Encargado de la Estadística,

Belisario Calderón.

Miguel S. Elias.

la oficina de la Sociedad, el día 6 de enero próximo venidero, a las 3 p. m.

Santa Ana, 20 de diciembre de 1917.

Cuno G. Mathies, Director de Turno. 3—2 *Carlos Jacquemin,* Gerente.

día 7 de enero de 1918, a las 8 de mañana.

San Salvador, 21 de diciembre de 1917.

M. Castillo, Gerente. 3—3

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas para que concurren a la Junta General ordinaria, que se verificará a las diez de la mañana del día ocho de enero próximo entrante, en la oficina de esta Compañía.

Santa Ana, 18 de diciembre de 1917.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, *Alfredo Morales,* Gerente. 3—3

AVISO

Estando resuelto por el artículo Reglamiento respectivo, que toda ap de las decisiones de los empleados de na, debe presentarse dentro de tres quedando depositados en las bodegas nales los bultos en disputa; se hace los comerciantes y demás interesad no se atenderán en este Ministerio, se presenten fuera del término reg tario.

Ministerio de Hacienda y Crédito F San Salvador, diez y nueve de dicien mil novecientos diez y siete.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, miércoles 26 de diciembre de 1917

NUM. 29

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE.

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 27 DE DICIEMBRE.

Escuelas Primarias.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Instituto Normal Central de Varones.
Escuela de Artes Gráficas.

VIERNES 28 DE DICIEMBRE.

Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado General de Hacienda.
Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Dirección General de Caminos.
Registro de la Propiedad.

SÁBADO 29 DE DICIEMBRE.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 31 DE DICIEMBRE.

Contaduría Municipal de la República.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Gobernación Departamental.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Juntas de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de Vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.
Consulados.

NOTA:— No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago, distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería General, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de $\left\{ \begin{array}{l} 9 \text{ a } 11 \text{ a. m. y de} \\ 2 \text{ a } 4 \text{ p. m.} \end{array} \right.$

Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.

San Salvador, 20 de diciembre de 1917.

TESORERIA GENERAL.

SECCIÓN EDITORIAL

LA INAUGURACION DEL PUENTE SAN MARTIN SOBRE EL LEMPA

La visita del Sr. Presidente a la ciudad de Chalatenango

Ha sido una de las preocupaciones constantes del Gobierno, el fomento de las comunicaciones, de la manera más intensiva y en forma de promover con ellas la circulación rápida y barata de todos los productos, para vivificar así, aún las más apartadas regiones de la Nación.

Barrera infranqueable de aislamiento entre Chalatenango y parte de Cuscatlán, y el centro y Sur de la República, especialmente en los meses de invierno, ha sido siempre el caudaloso Lempa, cuyas aguas, al regar gran parte del territorio de la República, negaban también, con su ingente volumen, vado a los hombres y a las cosas para el tráfico con los demás parajes del país.

Era menester, para vencer aquella resistencia, una obra de mampostería de gran aliento, requeridora de grandes recursos pecuniarios, de tiempo, de paciencia y el empuje de hombres de capacidades técnicas probadas, que pudieran dar cima tesoneramente a semejante empresa.

Convencido el Gobierno de la necesidad de llevarla a cabo, porque su realización era asunto vital para Chalatenango, contrató la construcción del puente con la firma A. Ferracuti y Cía., y después de cuatro años de labor incansable, ha cabido al Gobierno del señor Meléndez, el altísimo honor—que constituye un timbre de gloria para su administración—de inaugurar con fecha veinticuatro del corriente el majestuoso puente de

San Martín, obra colosal, situada en el lugar El Remolino, a doce kilómetros de la capital de aquel Departamento.

Al acto referido, que se verificó a las diez a. m., del día precitado, concurren: el señor Presidente Meléndez, el señor Vicepresidente de la República doctor don Alfonso Quiñónes M., los Ministros y Subsecretarios de su Gabinete; altos personajes de San Salvador y de Chalatenango y las Municipalidades de Suchitoto y de varios otros pueblos de Cuscatlán y de Chalatenango.

En aquella ceremonia, el señor Ministro de Gobernación, Fomento y Obras Públicas, Dr. don Cecilio Bustamante, pronunció un conceptuoso discurso, en que hizo un torio con numerosos datos del desarrollo y ejecución de aquella grandiosa construcción material, así como el capítulo brillante que en el ramo de comunicaciones recaba para sí el Gobierno del señor Meléndez, a pesar de las enormes salpicaduras que ha traído nuestra economía, el conflicto de ropero y otras agencias destructoras del patrimonio de la Nación.

Poco después, se sirvió a concurrencia una copa de champagne y a continuación el señor Presidente Meléndez y su comitiva, acompañados de varias municipalidades, partieron para la ciudad de Chalatenango.

Como a las doce y media de tarde, hizo su entrada a la ciudad cabecera de aquel Departamento el señor Presidente Meléndez, entre una gran muchedumbre de gentes de todas las clases sociales que le obsequiaron el más espléndido recibimiento, aclamándolo con repetidos vítores hasta el lugar de su alojamiento.

Los edificios públicos y particulares se hallaban soberbiamente adornados; las bandas acompañaban a los autos, y la aglomeración de ciudadanos hacía casi imposible el paso de la comitiva.

Arco hermosísimos con inscripciones salutorias, guirnaldas vistosísimas se veían por los bocacalles, y las demostraciones de simpatía se sucedían a la

aclamaciones reiteradas.

En el elegante Palacio Municipal, edificio terminado bajo los auspicios del Gobierno del señor Meléndez, el Ayuntamiento Municipal y una Comisión del Comité de Festejos, da la bienvenida al señor Presidente en una alocución desbordante de entusiasmo y de alegría, y el Primer Magistrado contesta agradeciendo el cálido acogimiento que le hace en su seno la hidalga sociedad chalateca.

La muchedumbre aumenta en la plaza, frente al Palacio Municipal; las aclamaciones entusiasmadas se redoblan y se oye a cada instante ¡Viva el Presidente Meléndez! ¡Viva la República de El Salvador!

Una mesa de cien cubiertos esperaba al señor Presidente Meléndez y a su comitiva, y a la una de la tarde dió comienzo un magnífico banquete. A los postres ofrece aquel homenaje altamente simpático al señor Presidente y a su comitiva, el doctor don Benjamín López Bertrand, en una vibrante alocución en que transpiran los más nobles sentimientos del patriotismo y el intenso regocijo de la sociedad chalateca, por la presencia en sus lares del probo Magistrado de la Nación que, inspirándose en los dictados de la opinión, ha sabido impulsar al país por las vías de un progreso armónico, acentuando sus vigorosas iniciativas en el ramo de las comunicaciones, que facilitan el intercambio de productos y de las ideas y que forma una de las bases fundamentales de la prosperidad de los pueblos. En nombre del señor Presidente Meléndez contestó el doctor Isidro Moncada, agradeciendo todas las manifestaciones de simpatía prodigadas al Primer Magistrado en su visita a aquella noble ciudad, cuna de ilustres ciudadanos, que son cifra de honor para el país.

A las ocho de la noche la sociedad "Unión de Obreros" dió una recepción solemne en honor del señor Presidente Meléndez y sus acompañantes, y en aquella fiesta de los hijos del trabajo, el Primer Magistrado de la Nación pudo palpar que no son vanos los esfuerzos de la enseñanza primaria, y que el espíritu de asociación y de cultura realiza, aún en las urbes más lejanas de la metrópoli, notables progresos, fecun-

dos para la paz y el bienestar de la colectividad.

El día siguiente, a las seis y media de la mañana, hicieron su ingreso el señor Presidente y su comitiva, habiendo hecho el recorrido de ida y vuelta en automóviles, hecho que pone de relieve el vigoroso impulso que la actual administración ha impreso al ramo de los caminos.

Y justo es consignar que, al paso del señor Presidente y su comitiva, en todas las poblaciones del tránsito se rindió al Jefe de la Nación cordiales demostraciones de simpatía y reconocimiento, exteriorizaciones del espíritu público que evidencian que los pueblos se hallan penetrados de la labor fecunda que realiza en el campo de la cultura y del progreso nacionales el Gobierno del señor Meléndez.

La visita del señor Presidente Meléndez a la ciudad de Chalatenango, será, no lo dudamos, de valiosas consecuencias, pues ella ha sido motivo para que el Jefe Supremo de la República y su Gabinete, se penetren de las necesidades más premiosas de aquella región. Chalatenango posee cuantiosos elementos de riqueza, tanto para intensificar cultivos de proyección industrial, como el henequén y el trigo, como el ramo de la metalurgia con la posesión de numerosos filones metálicos; posee caudalosos ríos y gran número de brazos que facilitan el desarrollo de empresas industriales.

Con el puente que domina las crecidas del Lempa, y terminadas las carreteras que hoy se construyen, el espíritu emprendedor de sus hijos, podrá explararse en la conquista de la riqueza, y aquella ciudad, que en otro tiempo fue próspera y populosa, volverá a ser un centro comercial de altísimo mérito en la economía nacional.

Al finalizar esta pálida reseña, cumple al órgano oficial, significar a la sociedad chalateca y a las autoridades de aquella sección, el homenaje del agradecimiento del Gobierno, por los repetidos agasajos de que fue objeto el probo y democrático Mandatario señor Meléndez, en su reciente visita a aquella rica sección de la República.

NOTICIAS POR CABLE

Londres, 24.—El corresponsal de la Prensa Asociada, informa de Brest Litovsk, que acompañado de un brillante Estado Mayor, llegó a esta ciudad Kuhl-

mann, quien fué recibido con gran entusiasmo por las masas populares exteriorizado con los acentos del himno nacional, excitándole en seguida a gritos, procurase ajustar una paz duradera; que las negociaciones se llevarán a cabo probablemente bajo la presidencia de Brahim Hakki Bajá, decano del Cuerpo Diplomático; que entre los delegados de Bulgaria figuran el Ministro de Justicia, Poporff, y el de Relaciones, Keroff; y que se espera la pronta llegada de los delegados restantes.

Washington, 24.—Espérase la definitiva cristalización del sentimiento latino-americano a favor de los aliados y contra Alemania, con el ingreso de Argentina en la lista de los enemigos de las potencias centrales, como resultado de los últimos descubrimientos. Conceptuase como un simple incidente, la reunión en Buenos Aires, con tinte de neutralidad a que a los despachos últimos; y seguramente ese es el caso que priva en el Departamento de Estado, donde se llama la atención dicha reunión. Los círculos diplomáticos no miran con buenos ojos las sugerencias que hacen para que EE. UU. haga sentir su presión sobre Irigoyen, porque creen que éste, en vista de los últimos mensajes dados a luz, y excitado por la opinión popular, se verá obligado a prescindir de sus simpatías germanófilas; y la cuestión de la declaración de guerra a los imperios centrales, es asunto de días.

Sydney, 24.—Parece que la mayoría del pueblo australiano se opone a la conscripción, lo que se deduce del hecho de que 150.000 soldados no se han presentado aún a prestar sus servicios.

Roma, 24.—Nieva en las altiplanicies Italianas, lo cual no es sin embargo un obstáculo suficiente para impedir los movimientos del enemigo; pero espérase que pronto lo será. Los Profesores en las Universidades de Roma, Pisa, Nápoles y Génova, han emprendido una campaña desde la cátedra en pro de la asistencia nacional. Barzini, telegrafía que el enemigo no ha cambiado de táctica; pero que unas veces por la derecha, y otras por la izquierda, con el propósito evidente de romper la línea del Brenta; lo que no ha conseguido todavía.

Washington, 24.—Según testimonio dado hoy al Senado, por el personal de la Oficina Directorial de la Flota, la causa de la demora en la construcción de una flota de emergencia, atribuyese a que el Comandante Capps, ex Director General de la Flota de emergencia, rehusó llevar a cabo los contratos celebrados por su predecesor el Mayor General Goetz, alegando que era necesario hacerles ciertas modificaciones.

Nueva York, 24.—La Liga de la Unidad Nacional publicó hoy una declaración firmada por el Comandante Ejecutivo de EE. UU., en la cual censúrase todo esfuerzo por celebrar una paz prematura en las actuales circunstancias, y aboga por la determinación de continuar la guerra hasta obtener una victoria que dé por resultado el derrecamiento del gobierno alemán.

Washington, 24.—La historia de la invención de la metraladora "Lewis" y el fracaso de su inventor Coronel Isaac N. Lewis, al mando del ejército, en su esfuerzo por que el gobierno de EE. UU., acepte esta arma sin costos, fué relatado hoy de un modo dramático, por el mismo Coronel en una exposición que presentó hoy ante el Comité Militar del Senado de Investigación del Ejército.

Madrid, 24.—Aplazóse la disolución de las Cortes porque los partidos monárquicos toman parte en las elecciones generales que se verificarán bajo los procedimientos que asegurarán la libertad de sufragio. Cierra recibió a los representantes de la Junta de Defensa. De Cartagena informan que se incendió la fábrica de papel, quedando ésta destruida. El periódico "El Liberal" de San Cristóbal dice que el gobierno debiera hacer respetar y defender al mercaderante contra la guerra que le están haciendo buques submarinos y agrega, que si los torpederos no tenían en su tarea no obtendremos reparaciones mentando el discurso de Lloyd George en la Cámara Baja, dice que la continuación de la guerra con sus horrores se impone, desgraciadamente, a que triunfen la libertad, la justicia y el derecho en el mundo, pues si se firmase una paz prematura los habitantes del globo bajo la dominación de los imperios.

Durante noviembre se exportaron vinos, cebollas y legumbres por valor de 11.391,604 de pesetas.

París, 24.—El ex Presidente del Perú, Benavente, visitó a Joffre. A las 8 de la noche se tocó a toque porque se vieron enemigos intentando bombardear París e inmediatamente se apagaron las luces. Brahl resultó electo Presidente de la Academia de Ciencias Morales en reemplazo de Delbos.

Nueva York, 24.—El Corresponsal del "Times" de París, sabe de fuente autorizada que el partido socialista está considerando volverle a dar el nombre de San Petersburgo a la capital de Rusia, en vez de Petrogrado.

Nueva York, 24.—Los periódicos recibieron telegramas procedentes de sus corresponsales en grado, manifestando que las luchas entabladas entre los bolshévikys y de Ucrania están asumiendo p-

ciones de una gran batalla. Los soldados del gobierno de Bolsheviky se apoderaron de la importante ciudad Trosus Kuraw y se espera una sangrienta batalla en Chernigow, lo mismo que en importantes ciudades del sur de Rusia. Sumamente aguda se halla la situación de combustible y víveres volviéndose este asunto diariamente más peligroso, debido al antagonismo que reina entre el norte y sur de Rusia.

Nueva York, 24.—Informe oficial italiano: Continúa la batalla emprendida en la región de Monte Asolone. Deseando aprovechar la neblina que prevalecía al oeste de Osteriaopre, intentó un destacamento enemigo irrumpir dentro de nuestras posiciones pero se detuvo el asalto por medio de nuestras defensas alambradas. En Monte Solarelo aplastamos completamente una fuerza enemiga durante su ataque de sorpresa y después de un animado combate con bombas de mano. En la planicie de Aslago bombardeó la artillería con algún éxito nuestras defensas; pero en Ponte Dellapriula acallamos las baterías enemigas.

Nueva York, 24.—Informe oficial británico, demorado: Un grupo de aviadores enemigos intentó poco después de las seis de la tarde bombardear la costa de Ken. Nuestros cañones anti-aviones obligaron a descender una máquina aérea, capturándose los tres aviadores que la manejaban. Otras máquinas penetraron más adentro del territorio y lanzaron bombas que no causaron daño.

París, 24.—Prorrógase por un año más el acuerdo comercial entre los Gobiernos de España e Italia. Dice el periódico "País" de Madrid que desde el principio de la guerra, fueron torpedeados 47 barcos españoles por buques submarinos alemanes, causando 49 víctimas.

Berna, 24.—Infórmase en los círculos diplomáticos que los Representantes alemanes ante los Gobiernos neutrales, ya recibieron los términos de las propuestas de paz que con motivo de la fiesta de la pascua hace S. M. el Emperador de Alemania a los Gobiernos enemigos. Dice que estas propuestas, que serán publicadas en todo el mundo en la Noche Buena, están concebidas en términos más conciliatorios que los anteriores; pero también se informa que son eásticas y vagas y poco explican las declaraciones de Alemania.

Petrogrado, 24.—El resultado de las elecciones a la Asamblea Constituyente es como sigue: la mayoría anti-Roshiviky, está compuesta de 420 socialistas revolucionarios, 25 Mohamotanos, 25 cosacos, 25 Maximalistas, 24 Cadetes y 4 judíos. Los Bolshevikys, ganaron 225 asientos.

Washington, De Tortwuth, Texas, comunican con fecha de ayer 23, que el estudiante aviador Ross Harrison, de 25 años de edad y perteneciente al cuerpo de aviadores Británico, murió instantáneamente cayendo de su aeroplano desde una altura de 5,000 pies. A todos los operarios de minas se les extendió permiso para trabajar el día de pascua de navidad y día de año nuevo.

Washington, 24.—Infórmase por medio de un despacho recibido hoy, que por disposición del general Pershing, han pasado al cuerpo de aviación de reserva donde desempeñarán una comisión especial, los aviadores Víctor Raoul, Lufbery, William, Thaw y 20 más que han estado prestando servicios en la escuadrilla Lafayette.

DOCUMENTOS OFICIALES

Sonsonata, 22 de diciembre de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fué: inscripciones de propiedad, 26; de hipotecas, 4; cancelaciones de hipotecas, 1; anotaciones preventivas, 2; suma, 33. Documentos presentados, 17. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 74.

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 22 de diciembre de 1917.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 33; de hipotecas, 4; anotaciones preventivas, 1; cancelaciones, 3; informes, 2; certificaciones, 1. Recibidos: 42 documentos de propiedad y 9 de hipotecas.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 22 de diciembre de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina del 17 del corriente hasta hoy, fué: inscripciones de propiedad, 31; de hipotecas, 19; cancelaciones, 11; anotaciones preventivas, 8; informes, 2; suma, 71. Documentos presentados, 65. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 111.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Central" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 24 de diciembre.—Ayer, a las 6 p. m., fondeó en esta rada, el vapor norteamericano *San Juan*, procedente de Ancón, de 1,808 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán A. A. Dunning. Trajo para este puerto 683 bultos de mercaderías, 82 sacos, un paquete de correspondencia y a los pasajeros: Jerónimo Venerio, Pastora de Valladares, Rosendo L. Lacayo, Aurelia de Lacayo, Rosalfo R. Lacayo, Clorinda Fonseca, G. Escobar, Irene Blen y Cecilia Blen, de Corinto. Patente limpia.

La Unión, 24 de diciembre.—Hoy, a las 5 p. m., zarpó, con destino a Amapala, el vapor norteamericano *Perú*, de 2,135 toneladas de registro, con 83 hombres de mar; su capitán G. S. Mackinnon, llevando de este puerto 200 bultos, 10 sacos, 4 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Mariano Inglés, para Corinto; A. Inglés, María Luisa Inglés, E. V. Escalante y Aristides de Marchena, para Puntarenas.

La Unión, 25 de diciembre.—Hoy, a la 1 a. m., zarpó, con destino a La Libertad, el vapor norteamericano *San Juan*, de 1,808 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán A. A. Dunning, en el mismo orden, llevando de este puerto 5,023 bultos, 4 sacos, un paquete de correspondencia y a los pasajeros: Concepción Molina, Valentín Caballero y Marcelino Isaberé, para Manzanillo; J. R. Iritch y Andy Was, para San Francisco.

La Libertad, 25 de diciembre.—Hoy, a las 12 y 30 p. m., fondeó en esta rada, el vapor norteamericano *San Juan*, procedente de Ancón, de 1,808 toneladas de registro, con 74 hombres de mar, al mando de su capitán A. A. Dunning. Trajo para este puerto 214 bultos de mercaderías, un saco de correspondencia y a los pasajeros: Alejandro Salinas, J. C. Gasteazoro, señora y niños, María Henríquez, Carmen Burgos y Susana Castro, procedentes de Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Adela Corado, C. Arce, Ismael C. Chica, Estebana de Suazo, José Escobar, Carmen Guzmán, Leonor Góchez, Josefa Moreno, Francisco Pineda, Félix Ruiz, Miguel A. Tercero y Gonzalo Vides.

Ausente:—Eusebio Bonills, Ignacia E. de Ayala, Tácito Lacayo, (h.) Cruz Ma. Montalvo, doctor Atilio Peccorini, Juan Santos Peña, Miguel Tavarone (2), Manuel Varela (3) y Miguel Villela P.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en Santiago de María. Lista número 11, del 10. al 30 de noviembre de 1917

1 Pérez	Estanislao	1 C.	ausente
2 de Morales	Soledad	1 "	falleció
3 García	Concha	1 T.	ausente
4 García	Concha	1 "	"

San Vicente. Lista número 3, del 10. al 15 de diciembre de 1917

Rubio	Manuel G.	1 carta	ausente
de García	Jacoba	1 "	"
Flores	Pedro J.	1 "	"

Zacatecoluca. Lista número 23, del 10. al 15 de diciembre de 1917

1 Alvarez	Arceño	1 P.	falleció
2 Alemán	Alfredo	1 C.	ausente
3 Almada	Roberto J.	1 C.	0.12 ausente
4 Cáceres	Roque J.	1 muestra	falleció
5 Castañeda	Manuel A.	1 C.	no conocida
6 Duque	Soledad de	1 C.	ausente
7 Echeverría	Luis	1 C.	no conocido
8 Estupinián	José María	1 C.	"
9 Flores	Rosa	1 C.	falleció
10 Fernández	Jesús	1 C.	no conocido
11 Lemus	Hercilia M. de	1 C.	"
12 Moreno	Jesús Reyes	1 T. P.	"
13 Molina	Carmen R. V. del	1 C.	"
14 Sandoval	José C.	1 C.	"
15 Vanegas	Pedro	1 C.	"
16 Ventura	Virginia	1 C.	fuera de línea
17 Zepeda	Penelope de	1 C.	ausente
18 Zepeda	Rosenda	1 C.	no conocido
19 Estupinián	J. M.	1 C.	"

Usulután. Lista número 22, del 10. al 15 de diciembre de 1917

1 Martínez	Alejandro	1 C.	Desconocido
2 Berríos	Martín	1 C.	"
3 Flores	María	1 C.	"
4 Gómez	Tránsito	1 C.	"
5 López	Hercilia	1 C.	"
6 Ortiz	Carmela	1 C.	"
7 Jovel	Ignacia	2 C.	"
8 Flores	Juana	1 C.	"
9 Palacios	Rosa	1 C.	"
10 Ventura	Eva	1 C.	"
11 Romero	Cosme	1 P. N.	"
12 Rivera	Jesús	1 P. N.	"
13 Chavarría	Braulio	1 P. N.	"

Cartas rezagadas en La Unión, del 10. al 15 de diciembre de 1917

1 López	Víctor M.	1 P. N.	ausente
2 Sernaño	Adán	1 C.	"
3 Lazo	Elías	1 "	"
4 Bueno	Pedro	1 "	"
5 Castillo	Gumerindo	1 "	"
6 Soto	J. Venancio	1 "	"
7 Fox	Manuel	1 "	"
8 González	Fernando G.	1 "	"
9 Turcios	Hortensia	1 "	no conocido
10 Arriola	José Ma. P.	1 "	"
11 Avilés	Rosa	1 "	"
12 Salvador	Francisco	1 "	"
13 Turcios	Perfecta	1 P. N.	"

SERVICIO DE CORREOS

No pudiendo asumir responsabilidad por errores en la distribución de correspondencia cuando los cambios de dirección se avisan solamente por periódicos, se suplica a los interesados que comuniquen esos cambios de domicilio, directamente y por escrito a la Dirección General o al Negociado del Interior.

Dirección General de Correos: San Salvador, 26 de diciembre de 1917.

Servicio Postal Internacional

El 23 del corriente salió de Panamá el vapor *Citadel of Pará*, con 95 bultos de correspondencia para esta República.

—El vapor *San José* salió de San Francisco, día 22, con 310 toneladas para Acajutla y 150 para La Libertad. Llegará a Acajutla, enero 5 y a La Libertad el 6.

San Salvador, diciembre 25 de 1917.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Domingo Pleités, por parte de sus hijos legítimos Rafael Andrea, Jesús, Antonio, Simón, Eulalio y Arcadio, todos de apellido Pleités. También se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Buenaventura Pleités, viuda de Pleités, por parte de las personas antes relacionadas, en concepto de hijos legítimos de dicha señora Pleités, quien falleció sin aceptar o repudiar la herencia testamentaria que le dejó el expresado don Domingo Pleités, en concepto de cónyuge sobreviviente; habiéndose nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de dichas sucesiones con las facultades de los curadores de la herencia yacente; citanse a los que se crean con derecho a las indicadas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srio.

Constantino Alejandro Osorio, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticuatro de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó Manuel Simón Rivera, por parte de Zacarías Antonio Fuentes, representado por su curador Florencio Garay, como heredero declarado de su madre legítima Rosenda Fuentes, cónyuge sobreviviente de aquél; confiriéndole al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Hobbasco, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Osorio.—Rubén Martínez, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte del señor Cecilio Cardona, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de su padre legítimo don Teodoro Cardona, quien falleció en jurisdicción de Coatepeque, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos catorce; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto del once de noviembre del año próximo pasado, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Carmen Batres, por parte de su padre legítimo don Andrés Batres, por sí, y como tutor de las menores María Luisa y Blanca Lidia Angélica Batres, hijas ilegítimas de la expresada difunta, confiriéndose al aceptante la administración interina y representación legal, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia: Distrito de Alegría, Berlín, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de 1917.—*Manuel Parada S.—Salvador Urbina*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejara Francisco Andino, por parte de su hijo legítimo, Valentín del mismo apellido, por sí y como cesionario de Margarita Andino, nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a la herencia aludida, se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sector, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*S. Ulloa.—Federico Torres L.*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del seis del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de la señora Rosaura Catata, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Raimunda de Jesús, Petrona, Toribia de Jesús, Demetrio y Margarito, todos de apellido Jirón, la primera como esposa legítima, y los restantes como hijos legítimos del difunto, la herencia intestada de don Vicente Jirón; nombrándose a la aceptante por sí y en representación de sus menores hijos mencionados, y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Espinosa.—F. Rivera*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta Juzgado proveído a las diez y media de la mañana del diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta señorita Amalia Rodríguez y Rodríguez, por parte de Domingo, Mercedes, Francisca e Isabel Rodríguez, por sí, y como cesionarios, inclusive del derecho que correspondía al doctor Salvador Rodríguez González, y se ha conferido a los aceptantes, interinamente la administración y representación de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete.—A. Rodríguez Cornejo*, Srlo. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de noviembre anterior, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Teresa González, por parte de sus hijos legítimos Agustín, Sebastián, Liberata, Paula, Encarnación, Guadalupe y Pedro Majano, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos; nombrándose a los aceptantes, interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia

de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srlo. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Máximo Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente Raimunda Franco, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Cítese a los que se crean con derecho a dicha herencia.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez y media de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Romualdo Vargas, por parte del señor Alberto Lazo, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en dicha sucesión, a la señora Juana Lozano, madre legítima del expresado Romualdo Vargas; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*J. Argumedo D.—Salvador Campos*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos dictados por este Juzgado, el diecisiete y veintinueve de junio del año de mil novecientos quince, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Marcos Hernández, por sus hijos ilegítimos José Barbarino y Margarito de Jesús del mismo apellido, representados respectivamente por sus apoderados doctores Alfonso Ruiz y Ezequiel Fernández, y nombrándose a los aceptantes, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Serra h.—José B. Merino*, Srlo. 1

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia de doña Dolores Velasco, por parte de sus hijos señoritas Lucila Velasco y María Ana Velasco y don Rodrigo Eugenio Velasco; habiéndoseles nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sonantepeque, a las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Salvador Villacorta Marengo.—P. P. Moreno*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Sol, hijo, como apoderado de Margarita Romero viuda de Ruiz, y de Antonia y Elisa Ruiz, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que dejó el finado don Antonio Ruiz, vecino que fué de Los Sitios de Talmique; se ha conferido a la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia, Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*R. Guzmán T.—Rafael Peraza*, Srlo. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejaron Teodoro Rivera y Cayetana Rodríguez, por parte de sus hijas legítimas Andrea y Reyes Rivera, a quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento para las personas que tengan derecho a las sucesiones indicadas, que ocurran a deducirlo.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejuila: Chalatenango, a las dos de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Fidel Villalta.—Félix A. Elias*, Srlo. Int. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinticinco de junio de mil novecientos catorce, se nombraron a los señores Manuel Vega e Ignacio Vázquez González, doctores interinos, el primero, de los menores Rafael Rosa, ambos de apellido Lovato y el segundo de menor María Luisa, también de apellido Lovato, doctores de los tres menores vecinos de la ciudad de Izalco, citan con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima de dichos menores.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*A. Escalante.—F. J. Vello*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa: que con fecha diez de los corrientes ha sido nombrada curadora interina de la menor María Leticia Morán, la señora Adelaida Vázquez, y se citan con treinta días de plazo, a las personas que se crean con derecho a la curaduría legítima.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chalchuapa, a las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Martínez Quesada.—P. Molina Ch.* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día diecisiete del corriente mes, ha sido declarada yacente la herencia del difunto Manuel Torres Polio, vecino que fue de esta ciudad y que falleció en Jocotique a las cinco y media de la tarde del día veintitrés del mes de marzo del año de mil novecientos diecisiete; y se ha nombrado curadora interina ella al señor don Rosendo Vázquez, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sonsonate, a las once y media de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Fiallos.—T. Garay*, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa que por auto de esta fecha, se han declarado herederos en este Juzgado a Petrona, María Cruz y Manuela todos de apellido Pineda en concepto de hijos legítimos de la difunta Magdalena López, que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejuila, Coatepeque, a las doce del día dieciocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Mauricio Pineda.—Manuel J. Escobar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente ha sido declarado don Gregorio Barrios Sáenz, heredero testamentario con beneficio de inventario de la señora Catarina Cabrera; en concepto de cesionario de la señora Bonifacia Polanco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el [Juzgado] Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. J. Espinosa.—Francisco Ríos*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer han sido declarados herederos abintestato de los bienes de su defunción dejaron los señores don Juan Barrios Reyes y doña Dolores Rubio, sus hijos legítimos Cecilio, Cecilio y María Virginia Reyes, por sí y como cesionarios de los derechos que en la misma sucesión correspondían al doctor don Manuel Antonio Rodríguez, también hijo legítimo de los expresados difuntos, cediéndole a los herederos declarados la administración definitiva y conjunta de los bienes de ambas sucesiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*José Zenón Peñate.—Policarpo Cruz*, Srlo. I. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa que por auto proveído a las diez de la mañana del día trece de los corrientes, se han declarado herederos con beneficio de inventario a los señores Ángel y Antonio Barrera, en concepto de hijos legítimos de la señora María Castillo, confiriéndoles definitivamente la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez y media de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez.—Antonio Carballo*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes, han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó don Antonio González, fallecido el día seis de noviembre del corriente año, en esta ciudad, su último domicilio, a su cónyuge sobreviviente doña Luisa Serrano de González, por sí, y como representante legal del menor Rafael González y de parte de los señores don Luis Antonio González, doctores Guillermo González y Enrique González Serrano, don José González Serrano, don Raúl González, y señoritas Luisa y Mercedes González, todos hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho en la referida herencia, se presente a deducirlo durante el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castilla*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana, han sido declarados herederos de los difuntos Simeón Andrade y Bernardina Vigil, a Gabino, Juana, Casimira, Félix y Atanasio Andrade, en concepto de hijos legítimos de los indicados difuntos, estos cuatro últimos representados por el primero de los aceptantes. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Gregorio Castillo.*—*A. Romero*, h., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del difunto José María Pérez, a su cónyuge sobreviviente doña María Santos Colacho, viuda de Pérez, por sí y como cesionaria de José Francisco Pérez y a los señores Jenaro, Justo Pastor, María Inés, Vicenta y Nicolasa, todos de apellido Pérez, e hijos legítimos de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador a las tres y cuarto de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de los corrientes, ha sido declarada heredera abintestato y con beneficio de inventario del difunto Secundino Sánchez, quien falleció en la villa de Santo Tomás, su último domicilio, el día treinta y uno de agosto último, a su cónyuge sobreviviente señora Teodora Domínguez; confiriéndosele a esta la administración definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador a las cuatro de la tarde del veintiocho de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castilla*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de los corrientes, han sido declaradas herederas testamentarias del difunto Paulino Herrera, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el nueve de septiembre último, a su hija legítima Bonifacia Herrera y a María Arteaga, extraña del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castilla*, Srío. 3

Edgardo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, de las tres de la tarde del día siete del mes en curso, se han declarado herederos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Basilio Gutiérrez, a sus hijos legítimos Anacleto, Ruperto, Julián, Agustín, Hilario, Rosaura, Dolores y Gabriela, todos de apellido Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del once de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, este Juzgado ha declarado herederos abintestato de Tránsito Rivas, a su esposa Nicolasa Alvarado y a sus menores hijos legítimos Leoncio, María del Carmen y Camilo Rivas, representadas por su expresada madre Nicolasa Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez.*—*A. Carballo*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana de este día, ha sido declarada heredera universal abintestato del difunto Julio Garay, a la cónyuge sobreviviente Concepción Flores, a quien se le ha conferido la administración de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Fiallos*, h.—*T. Gaitán*, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Fermín Velasco, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Ignacio Monteagudo, la propiedad de tres terrenos ejidales, situados en jurisdicción de Victoria, Departamento de Cabañas, con capacidad de doce medios de maíz de sembradura y la cuarta parte de otro medio; el primero, llamado La Montaña, linda: al Oriente, con terreno de Doroteo Hernández y Leandro Alfaro, ríos de los Rubios y de las Jicaras respectivamente de por medio; al Norte, con terreno de Luis Alfaro, del río de las Jicaras filo arriba hasta llegar a un mojón de piedra que está en el copo del cerro de la Montaña, y de allí línea recta a otro mojón de piedra que está al pie de un árbol de jilote línea recta a otro mojón de piedra a la orilla de la Montaña, línea recta a otro mojón de piedra al pie de un palo de jicarillo, y de allí como a la mediación del barranco de las casas de la Montaña; al Poniente, con terreno de Policarpo Bonilla, filo arriba hasta llegar a un mojón de piedra en el mismo filo, línea recta a otro mojón de piedra que está en el mismo filo, línea recta a otro mojón de piedra encima de un peñado de piedra línea recta a tres talpetates al pie de un palo de pitarrillo; y al Sur, con terreno de la señora Bernardina Alfaro, del palo de pitarrillo línea recta al portillo de la misma, línea recta a otro mojón de piedra en el borde de una meseta, línea recta a la cabecera de una zanja natural hasta llegar al río de los Rubios. El segundo, en el portillo El Caracol, lindante: al Oriente, con solar de Policarpo Bonilla, Juan Torres y Doroteo Arévalo, cercas de zanjo, pña y piedra de los colindantes; al Norte, con terreno de Raimundo Torres y camino denominado desecho y zanjo; al Poniente, con solar de Basilia Baires, cercas de zanjo y madera y camino real que conduce a Sanantepaque de por medio; y al Sur, con solar de Casimiro Alfaro, cercas de despiomo y zanjo y con Esteban Torres. Y el tercero, linda: al Oriente, con terreno del solicitante Ignacio Monteagudo, cercas de madera, pña y despiomo y calle de por medio; al Norte, con solar de Basilia Baires y terreno de la sucesión de Vicente Romero, cercas de zanjo y pña y camino que conduce a Rojitas de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión, cercas de zanjo y pña de los colindantes; y al Sur, con solar de Nicanor Montes, cerca de pña del poseedor. El inmueble último está ubicado en el mismo punto portillo el Caracol y todos tres le pertenecen al expresado señor Monteagudo, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Victoria, a las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos diez y siete.—*Julián Rodríguez*. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rogelio Villatoro, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Román Villatoro, unas porciones de terreno en la hacienda Guseripe, jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; la primera, por el Oriente, con el camino real que va de aquella villa al Sauce; al Norte, con porciones de Pascual Almendarez; al Poniente y Sur, con posesiones de Felipe Bonilla. La segunda, linda: al Oriente, con terrenos de Pascual Almendarez; al Norte, con Felipe Villatoro; al Poniente, con posesiones de Jacinta Espinal; y al Sur, con las de Felipe Bonilla. La tercera, linda, al Oriente, con posesiones de Francisco y Pablo Amaya; al Norte, con posesiones de Julio Amaya; al Poniente, con posesiones de Cecilio Laínez y Pablo Amaya y la última, linda: al Oriente, con posesiones de Antolín Bonilla; al Norte, con posesiones de Nieves y Francisco Velásquez y Juana Mejía, Ventura y Román Yanes, al Poniente, con posesiones de Francisco Amaya; y al Sur, con posesiones de Francisco Velásquez, Pascual Almendarez, Antolín Bonilla y Julio Amaya. Estas fincas las adquirió Román Villatoro, por concesión municipal. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sec-

ción de Oriente: San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos diecisiete.—*R. Quintanilla*.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Manuel María Pereira, mayor de edad, labrador del domicilio de Usulután, solicitando se inscriba su favor, un terreno rústico, situado en los arrabales del barrio del Cerro, de la ciudad de Usulután, dividido en dos departamentos: el primero se compone de seis manzanas, y linda: al Oriente, con huata de Ramírez y de Eusebio Navarrete; al Poniente, con de Manuel Pineda; al Sur, con los de Pablo Soriano, Florencio Guerrero; y al Norte, con el del mismo Navarrete. El segundo consta de dos manzanas y media, y linda: al Oriente, con el del señor don María Osegueda; al Norte, con el del señor Antonio Flores; al Poniente, con el de Pedro Guerrero Sur, con el de Marcelo Sánchez; sirviéndolo de linderos las cercas de pña que lo cierran. El señor Pereira, hubo los inmuebles descritos, por concepción que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio las cuatro y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupapa, a seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Sixto Barrios*.

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor Alberto G. Zárate, como apoderado de don Luis Rivas Villatoro contra don Jesús Morales, reclamándole el pago de ocho mil pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1o.—Una finca rústica, cercada de bratoras, flanes y alambre, cultivada con café fructificando, tiene casas de habitación y agua introducida por tubería, sita en jurisdicción de San Martín, de cuatro y dos hectáreas de extensión aproximadamente: al Oriente, con terrenos de Julia, Jesús, Ignacio López, Román Gómez, Toribio Osorio, Toribio Colacho, terreno de por medio de Santiago Hernández y el de Dominga Colacho, que fue de Matilde L. advirtiéndose que ahora existe un camino de por medio con el fundo de José López; al Norte, con terreno de la misma Dominga Colacho, río de Chicualpa de por medio, y los de Esteban Meng, Pedro Escobar, José Pérez, Jerónima y Juliana Lara y Santiago Hernández; al Poniente, con los de Justo Bautista, Ido Ramírez, Juliana Lara, Guillermo Vásquez, Santos Hernández y Olayo Pérez; y al Sur, con los de Gálvez, Guillermo Vásquez, José Angel Lamas y Bautista. Y 2o.—Dos terrenos rústicos que forman un solo cuerpo cierto, cultivados en parte de zacate y maderas de construcción, conteniendo un obraje de casa de teja, de siete varas, situados en jurisdicción de Tonacatepeque. El primer terreno se compone de once hectáreas cincuenta y cinco áreas de extensión: al Oriente, con terreno de Vicente González, hoy de Isidoro Fuentes, Mariano Martínez, Guadalupe Mozo y Onofre Villacorta, mediando con el primer terreno una pña, un zanjo y cerca de pña del señor González; con el segundo, una cerca de talpetate y cercas de propiedad del ejecutado; con el tercero, la obrada de Las Lajas, siendo una parte del ejecutado y con el cuarto, cerca de pña, siendo la cerca de Mozo, ahora del ejecutado, y las pñas de propiedad del ejecutado; y con Villacorta, la línea sororia a la punta de la cerca de pña del terreno Guadalupe Mozo, hoy del ejecutado, al pie de la situada frente al río del Recreo; al Norte, con terreno de los señores Villacorta y González, mojón de pña y un zanjo de González y cerca de alambre por medio del ejecutado; al Poniente, con la calle que conduce a Tonacatepeque, terreno que fue de Cornejo, hoy de Indalecio del mismo apellido, y terreno a los terrenos de la sucesión de María Concepción Andrés Acevedo o Arévalo, el que fue de Patricio Moscoso, hoy de la sucesión de Pedro Carpio, el que fue de Beltrán González, mojoneras, chaflanes, cercas de alambre de por medio del ejecutado; y al Sur, terreno que fue de Toribio Montalvo, hoy de Martín Lópe, río Arrenal de las Cañas aguas arriba hasta llegar Peñón del Campanario, por mojón, con López, un zanjo, chaflanes y cerca de alambre del ejecutado. Segundo, de ciento cuarenta áreas de extensión: al Oriente, con finquita que fue de Onofre Villacorta, hoy del ejecutado, y por los otros rumbos el terreno antes descrito del ejecutado. Se avisa a las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Gayetano Ochoa.*—*Juan Francisco Luna*, Srío.

Por ejecución promovida por el doctor Juan Villalón, como apoderado de doña María Mercedes contra el curador de la herencia yacente, de doña de la Escalante, doctor Juan Mena, reclamándole el pago de seiscientos pesos, intereses y costas, se

derá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en jurisdicción de Paleca, conteniendo dos casas de teja, algunos árboles de café cosecheros y matas de plátano; lindante: al Oriente, con el camino nacional que de esta ciudad conduce a Apopa, en treinta y un metros, sirviendo de mojón esquinero un tronco de madrecaño; al Norte, con solar de la sucesión de la citada señora Escalante y el de Tránsito Pérez en cincuenta metros; al Poniente, con solares de Jorge Gil y Marcelo Pérez, calle de por medio en cincuenta metros, y al Sur, con el de Perfecto Pérez, calle de por medio, en setenta y siete metros. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del trece de diciembre de mil novecientos diez y siete. *Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Moisés Granada, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, contra Leandro Gervasio Madrid, mayor de edad, barbero, de este vecindario, en concepto de curador de la herencia yacente de Sebastián Vázquez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta en el mejor postor, un terreno rústico, situado en el cantón de El Barro de la Laguna, de esta jurisdicción, de la sucesión ejecutada, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivado en parte con árboles frutales y plátano, y el resto inculto, de superficie un poco aladerada y de buena clase de tierra para el cultivo de cañales, lindante: al Oriente, con predio del doctor Simón Magaña, barranca de por medio; al Poniente, con predios de Antonio Maza y Eduardo Méndez, cerca de paja y alambre de por medio de los colindantes; al Norte, con predio del mismo señor Méndez, barranca y cerca de por medio; y al Sur, con predios de María, Rosa y Rodrigo Montes, cerca de por medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado Segundo de Paz: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Benjamín de León.—C. Larromana, Srlo.* 1

Por ejecución seguida en este Juzgado, contra Nicolasa Flores, por don Eduardo Brito, reclamándole ocho quintales de café en cereza: seco, de plazo pasado, o su valor en dinero efectivo, a razón de catorce pesos por cada quintal, que asciende a la cantidad de ciento doce pesos, se venderá en pública subasta por este mismo Juzgado, de propiedad de la ejecutada, un terreno situado en el cantón Cusamalaco, de esta jurisdicción, de cincuenta y seis áreas de extensión, poco más o menos, tierra seca, fértil, plano, cultivado de café cosechero en buen estado, conteniendo árboles frutales y de construcción, que linda: al Poniente, con terreno de Agapito Valencia; al Sur, con terreno de Silvestre Bran; al Norte y Oriente, con terreno de don Leandro Mata. La persona que quiera hacer postura, que ocurra a hacer su propuesta, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado Primero de Paz de Nahualco, a las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*José María Menéndez.—A. Domínguez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por el doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado del doctor Fernando Herrera y el procurador Gustavo Cornejo, como apoderado de Alfredo Flores, contra Benjamín Morán, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una finca rústica, situada en el lugar llamado La Soledad, en el valle de Shucutitán, jurisdicción de Ataco, cultivadas ciento sesenta y ocho áreas con café cosechero y el resto, con pastos naturales, compuesta de doce manzanas o sean ochocientas cuarenta áreas y linda: al Norte, con el camino que de Ataco va para Shucutitán, que es el mismo que conduce a Apaneca, en este punto, de por medio, con fundo que fué de Guillermo Morán, hoy de Francisco Antonio del mismo apellido y terreno de la sucesión del mismo Guillermo Morán; al Sur, con finca del Dr. Juan Francisco Paredes, que fué de Máximo Obispo Valdivieso, zanjo ageno en medio, cerca en medio con el de Encarnación Vallecillos, que fué de Guillermo Morán; al Poniente, con terreno que fué sucesivamente de Guillermo Morán, Rafael Sandoval, Felipe Viana y hoy es de Tomás Colocho, cerca en medio; y al Oriente, con el de la sucesión del mismo Morán, cerca en medio: debido a la configuración del terreno y la venta hecha a Vallecillos, figura éste, como colindante por el Sur y Valdivieso que figuraba al Poniente, viene a quedar de colindante por el mismo rumbo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del once de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*E. Contreras.—Virgilio Carranza, Srlo.* 3

Por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Carlos Manuel Garofa Prieto, contra don Mariano López, reclamándole el

pago de siete mil pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes, situados en jurisdicción de San Pablo Tacachico; Primero, un terreno como de dos caballerías, o sean ocho mil novecientas sesenta áreas; lindante: al Oriente, con terrenos de Mariano Varela y Juan Triguero, en treinta y dos cuerdas; al Norte, con el de Juan José López, en dieciséis cuerdas; al Poniente, con los de Juan Valle, Zenón Poncé y Eustaquio Lara, en treinta y dos cuerdas; y al Sur, con el de Margarito Recinos, en diez y seis cuerdas. Segundo; otro como de veintiocho hectáreas y treinta y cinco áreas de extensión; lindante: al Oriente, con terreno de José María Molina, quebrada de la madera de por medio; al Norte, con el de Margarito Recinos; al Poniente, con el de Lorenzo Varela; y al Sur, con los de José María Molina y Margarito Recinos, camino de San Jorge de por medio, en este rumbo y en el anterior. Tercero, otro de diez hectáreas y sesenta y siete y media áreas de capacidad, sito en el cantón Paso Hondo, compuesto de tres porciones: la primera, de doscientas diez áreas; lindante, al Oriente, con montes sin cultivo, donde hay un caserío que perteneció a Lorenzo Varela y otros; al Norte, con finca de Encarnación Avila; al Poniente, con fundo de Nicolás Salazar, río Paso Hondo de por medio; y al Sur, con finca de Andrés Meza; la segunda, con tres hectáreas y quince áreas de extensión; lindante: al Oriente, con terreno que fue de Margarito Recinos; al Norte, con finca de Eustaquio Lara, zanjón del terreno de por medio; al Poniente, con la de Gerarda Sanabria; y al Sur, con la de Encarnación Avila, camino de San Jorge de por medio; y la tercera como de cinco hectáreas, cuarenta y cinco áreas y media de capacidad; lindante: al Oriente, con montes que fueron libres, camino que va para San Jorge de por medio; al Norte, con finca que fue de Tereso Varela; al Poniente, con la de Jaciata Hernández; y al Sur, con la que fue de Tereso Varela. Y cuarto, otro como de tres hectáreas y cincuenta áreas, conteniendo dos casas pajizas, una de seis metros de largo por cinco de ancho; y otra de cinco metros cuadrados; lindante: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Tereso Varela; al Poniente, con el de la sucesión de Nicolás Salazar, río Paso Hondo de por medio; y al Norte, con terreno que fue de Lorenzo Varela. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srlo.* 3

TITULOS

José María Echeverría, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Amalia Mejía E., de treinta y seis años de edad, soltera, Profesora de Instrucción Pública y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en nombre propio y como exclusiva dueña desde hace más de diez años, situado en el centro de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: mide: al Oriente, catorce metros, lindante con solar y casa que fué de Hipólito Acevedo, hoy de las señoritas Ester, Micaela y Carmen Acevedo, pared de adobe de por medio; al Norte, treinta y dos metros, lindante con casa y solar de don Lucio Cornejo, dividido por pared de adobe; al Poniente, mide catorce metros y linda con solar de Amparo Castillo y casa de Ezequiel Peña, pared de adobe y calle pública de por medio; y al Sur, mide treinta y dos metros, lindante con casas de las sucesiones de Saturnina Najarro y Calixto Espino, representadas por Telésfora León y Lucio Espino, pared de adobe y calle pública de por medio; siendo las paredes que lo circulan pertenecientes a dicho inmueble, el cual tiene como acceso a una casa de tejas construida sobre paredes de adobe, de veintidós metros de largo por siete de ancho, dividida en tres piezas, dos que sirven de habitación y una de cocina, y lo hubo por compra que le hizo a doña Antonia Valdés de Barbón, vecina que fué de Ilobasco, ya difunta; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derechos reales que pertenezcan a otras personas, no está en proindivisión ni tiene gravámenes, y lo estima en un mil pesos; siendo los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derechos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tejupeque, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*José M. Echeverría.—Refugio Escobar, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Justo Rufino Ramos, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, que adquirió por herencia de su padre Felipe Ramos, quien fué mayor de edad, carpintero y de este domi-

llio; siendo sus linderos y mojones como sigue: al Oriente, linda con solar y casa de Braulio Gra con veintidós metros noventa centímetros; al Norte, con solares y casas de Teodoro Hernández, sucesor de Benjamín Madrid y Carlos Paz, calle de por medio, con cuarenta y tres metros; al Poniente, con solar de Laureano Piche, con diez metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Marcelino Vázquez, con treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, los colindantes del solar son rectos y los cuatro mojones esquineros piedras sembradas. El interesado ha confesado un rancho de teja de cinco metros ochenta y cinco centímetros de largo por igual número de ancho y ambos inmuebles los estima en trescientos cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, a la una de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Marcos Ramos.—Pánfilo S. Jacobo, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Venancio Landaverde, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno fértil que posee en el cantón de La Estrella de esta jurisdicción. La primera porción mide y linda: al Norte, ciento treinta y seis metros con el de la sucesión de Antonio Leiva, cerco de por medio; al Poniente, ciento veintidós metros, con el de Joaquín Valles, cerco de por medio; al Sur, ciento treinta y nueve metros, con los de Juan Recinos y Juan José Miranda, dividido por cerco de paja y alambre; y al Oriente, ciento doce metros, con el de Juan Sanabria y de la sucesión de Martín Reyes, calle de por medio. La segunda porción, mide y linda: al Norte, ciento veinticuatro metros con el de la sucesión de José María Landaverde; al Oriente, noventa y tres metros, con el de Jesús López; al Sur, cincuenta metros, con sucesión de Martín Reyes y de Antonio, Rosalío Francisco y Virginia Recinos; al Poniente, ciento cincuenta y dos metros con la presada sucesión de José María Landaverde. Ambas porciones de terreno, las hubo por compra a José María Landaverde, no tienen carga ni derecho real, proindivisión con nadie, estimándolas en la suma de trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Cañas Prieto.—J. Flamenco R., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Marcela Villafranco, de cuarenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Cacahuatal, de buena fertilidad, de ciento cuarenta áreas; que por compra a Carlos Romero; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con o sin proindivisión, y que estima en ciento cincuenta pesos, cuyos linderos son: por el Oriente, terreno de Eufraciano Realgeffio; por el Norte, propiedad de la sucesión de don Lázaro López, ahora de don Salvador Franco, cerca en medio; por el Poniente, terreno de don Vicente Samayoa, antes de Natividad Durán, cerca en medio; y por el Sur, terreno del mismo don Samayoa, que fué de Josefa Durán. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istépeque, a las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*José María Coreas.—J. R. Echeverría, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor Francisco Arévalo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico ejidal, árido, sito en el Cantón Amate, de esta jurisdicción, capaz de tres hectáreas y cuarenta y cinco áreas; lo hubo por donación de sus finados padres Ventura Arévalo y Teresa Gálvez; no tiene carga ni proindivisión con otra persona, y lo estima en doscientos pesos, y linda: al Norte, con tierras de Isabel y Natalia Rodríguez, Eustaquio Arévalo, sucesión de Julio Arévalo, representada por Ventura Arévalo, Dolores y Petrona Arévalo, quebrada de mangos y cerca de piedra y brotón en medio, lindando esta línea hasta donde empieza la quebrada de coyolito; al Oriente, con tierras de Margarito Valdés, quebrada del coyolito en medio; al Sur, con tierras de don Eustaquio Arévalo, separadas por cerca de piedra y alambre; y al Poniente, con tierras de don Mejía e Isabel Rodríguez, quebrada del Iscatal en medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Isidro, a las once de octubre de mil novecientos diecisiete.—*José Victoriano Amaya.—R. Flores, Srlo.*

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Pedro Medrano, mayor de edad, carpintero y vecino de la ciudad Barrios, solicitando

tnlo supletorio de un terreno rústico, situado en la antigua hacienda Concepción Sesori y en el lugar La Loma, de esta jurisdicción, de la capacidad poco más o menos de catorce hectáreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Agustín Machado y Pascual Alvarado, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terrenos de Julián Sorto y Catarino Castellón, divididos por una quebrada seca, camino, cerca de piña y zanja seca; al Poniente, con terrenos de Pablo Medrano y Concepción Argueta, divididos por cercas de piña y quebrada seca; las cercas son hasta llegar a un mojón de piedras del Quebracho; y al Sur, con terreno de Angelina Hernández, dividiendo desde el mojón del Quebracho antes dicho, en línea recta a llegar a una zanjuelita seca y por ésta hasta llegar a la quebrada de agua donde se comenzó a describirse. El terreno descrito lo hubo por compra que de él hizo a don Fernando Portillo Medrano; y lo estima en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las diez de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Concepción Trejo.—J. Modesto Torres, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mónico Quinteros, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide treinta y un metros, linda con solar y casas de Teodoro Rodríguez, calle de por medio; al Norte, mide veinticuatro metros, linda con solares de Fidel Portillo y Atiliano Lovo, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y dos metros catorce centímetros, linda con solar de la sucesión de Lucio Vázquez, cimientos de piedra de por medio; y al Sur, mide diez y siete metros y linda con la sucesión de Juan José Contreras, cimientos de piedra de por medio; dicho predio no es sirviente y sí dominante respecto al predio del rumbo Sur, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra a los señores Gabino, Cástulo y Juana Andrade, lo estima en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a comprobarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guatemala, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Manuel de J. Cruz.—J. Santos C., Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Rosa, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el barrio de Soledad, de esta jurisdicción, el primero de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Pablo Rosa y María Figueras, mediando el filo de una peña; al Norte, con terrenos de Pilar Rosa y Ambrosio Gutiérrez, mediando una quebrada; al Poniente, con terrenos de Ambrosio Gutiérrez y Lucía Vásquez, río de por medio; y al Sur, con terrenos de Aquilina Rosa y María Figueras, mediando el filo de una peña. El segundo, capaz de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Isabel Rosa y José Gutiérrez, mediando camino; al Sur, con terreno de su pupilo Petronilo Hernández, mediando camino; al Poniente, con el de Felipe Cruz, mediando caminos; y al Sur, con los de Pilar Rosa y José Gutiérrez, mediando camino. El tercero capaz de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Ambrosio Gutiérrez, mediando camino; al Sur, con el segundo terreno descrito, mediando camino; al Poniente, con terreno de Calixto Hernández, mediando el camino del río; y al Norte, con el de Aquilina Rosa, mediando camino. De los dos primeros por sí, y del tercero como curador del menor Petronilo Hernández, a cuyo nombre lo posee, la persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el pueblo de Monte San Juan, a primero de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Hernández.—Prudencio E. Juárez, Srío.* 1

Mauricio Mariano Navas, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Guillermo Campos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, de cinco hectáreas de capacidad más o menos, situado en esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Norte, calle de por medio, con terreno que fué de Federico Córdova, hoy de Francisco Castillo; al Oriente, con finca de don Walter Deininger; al Sur, con terreno de Francisco Campos; y al Poniente, con el del doctor don Salvador Gallegos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo hubo por herencia de su madre legítima Lorenza Palacios, y lo estima en la suma de mil pesos. Los colindantes, son de este domicilio, a excepción del doctor Gallegos y Francisco Castillo, que son de San Salvador. También tiene el predio por colindante, al Poniente, a Paula

Palacios, que antes fué de don Francisco Aquino. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a veintidós de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*M. M. Navas.—Felicitó C. y Arriaza, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Sanabria viuda de Lanjaverde, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, que posee de buena fé, en el cantón de La Estanzuela, de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Norte, ciento dieciséis metros, con sucesiones de Martín Reyes y José María Landaverde, cerca de piña de por medio; al Oriente, noventa y cuatro metros, con el de Virginia Recinos y Paula López, camino y cerco de piedra de por medio, respectivamente; al Sur, ochendidos metros, con el de Juan Recinos, cerco de piedra de por medio; y al Poniente, ochentiséis metros, con el de Venancio Landaverde, camino de por medio. El terreno descrito, lo hubo por compra a José María Landaverde, no tiene número, carga ni derecho real y sin proindivisión con nadie, teniendo como único gravamen, el servidumbre de tránsito a favor de Venancio Landaverde, estimando dicho predio, en la suma de cien pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Cañas Prieto.—J. Flaminio D., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Calixto Melgar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí y a nombre y representación de su menor hija legítima Margarita de Jesús Melgar, título de propiedad de un terreno rústico, inculto, compuesto de siete manzanas o cuatrocientas noventa áreas, de tierra fértil, que posee quieta, pacífica y sin interrupción alguna, situado en el cantón Zuncos, de esta jurisdicción, y limitado: al Norte, con terreno de José Rosalío Peñate y María Luz del mismo apellido, cerca en una parte propia del terreno descrito, y lo demás de los colindantes; al Sur, terreno de Francisca Henríquez de Fajardo, cerca propia en parte y lo demás de los colindantes; al Oriente, terrenos de la sucesión de Darío Monterrosa, representada por Antonio, Aquilino, Soledad y Tránsito Monterrosa y una parte con la misma Henríquez de Fajardo, cerca de éstos de por medio; y al Poniente, mediando el camino que conduce a San Lorenzo, con la sucesión de don Valeriano Ibarra, representada por Isolina de Quesada y José Rubén Quesada; el terreno descrito no tiene carga ni derecho real; no está en proindivisión, y lo estima el solicitante en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Alberto Celada.—F. Rodríguez, Srío.* 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, como apoderado general de doña Carmen Salazar de Valdivieso, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad; que hubo por compra de los derechos hereditarios de la sucesión de don Eusebio Menéndez Silva, quien fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, a la señora Bernabé León de Celis, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio y a sus menores hijos legítimos María Dominga y Rómulo Menéndez Silva, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, cerco de alambre y pared propia en medio, con predio de doña Juana Eguizábal; al Poniente, la misma dimensión anterior, con casa y solar de don Samuel Valdivieso, calle del doctor Delgado de por medio; al Norte, veintidós metros trescientos dieciocho milímetros, con solar de doña Juana Eguizábal, pared propia en parte de por medio y pared de la colindante que presta servidumbre; y al Sur, la misma dimensión del Norte, con casa y solar de las señoras Adela y Gertrudis Eguizábal; no es dominante ni sirviente, ni existen otros poseedores proindivisos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Rafael Morán.—Mariano Gómez, Pro-Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Zepeda, solicitando título ejidal de un terreno que posee en el barrio del Calvario, de esta población en el punto denominado El Callejón, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte, seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros, casa y solar de Panjico Cornejo, calle de por medio; al

Oriente, setecientos setenta y seis metros, con terreno que fué de Manuel Flores y que hoy es de Leonar do Cornejo, cerca de madera y alambre de por medio al Sur, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con terreno que antes fué de Cesáreo Aguilar y que hoy es de propiedad del solicitante; y al Occidente, setecientos setenta y seis metros, con terreno y casa que antes fué de Petronila López y que hoy es de Jesús Ponce, cerca de mataera de por medio. Este terreno tiene dos rumbos largos y dos pequeños, es una faja de tierra, la cual lo hubo el petionario por compra que de ella hizo a Manuel Flores. Lo estima en cuatrocientos pesos; es predio dominante y sirviente, no tiene carga o derecho real a favor de ninguno; no lo posee en proindivisión con nadie; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Arias, Srío.* 2

Pedro Cierro, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Encarnación Ech verría, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de una fajita de terreno o solar, situado en el barrio de San José: al Oriente de esta ciudad, sin cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente y lo hubo por compra que hizo a la señora Secundina Flores, lo posee quieta y pacíficamente desde hace mucho tiempo y lo estima en cien pesos; teniendo por los rumbos Oriente y Poniente, cuatro varas o sean tres metros trescientos cuarenta y cinco milímetros; y por el Norte y Sur, cuatrocientas sesentinueve varas que equivalen a trescientos noventa y dos metros ochenta y cuatro centímetros; y son sus linderos: al Oriente, terreno de Coame Ramírez, camino de por medio; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, con el camino antiguo del Hoyón; y al Sur, terreno de Marcos y Luciana Sánchez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Berlín, a doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Cierro.—Juan A. Zelaya, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Josefina Domínguez, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construido un rancho de tejas, paredes de adobe, de siete metros de largo por cinco de ancho, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, lindante: al Norte, trascorral de por medio con solar de Francisco Antonio Caraballo, y mide veintiocho metros diez centímetros; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Francisco Dubón, calle de por medio, y mide veintinueve metros ochenta centímetros; al Sur, con solar de la solicitante y mide veinticuatro metros setenta centímetros; y al Oriente, con solares de Ignacio Panisagua y Martina Cubias, y mide treinta y dos metros setenta centímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima la solicitante en ciento cincuenta pesos, y lo adquirió por herencia de sus padres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, diez y ocho de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Arias, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Ponce, solicitando título de propiedad de tres inmuebles que posee en esta ciudad, uno en el barrio del Calvario y San José y dos en el barrio de San Juan de Dios, los linderos y medidas de estos inmuebles son los del primero: al Norte, treinta y tres metros, con casa y solar de Rita Muñoz, trascorral de por medio; al Oriente, once metros ochenta y ocho centímetros, con casa y solar de Juana Ponce y trascorral de por medio; al Sur, treinta y tres metros, con solar de Gonzalo Ponce, trascorral de por medio; y al Occidente, once metros ochenta y ocho centímetros, calle de por medio con casas y solares de Rafael Corleto y Josefina Díaz; en él están construidas una casa y una mediana, ámbas de tejas, sobre paredes de adobe, la una tiene once metros ochenta y ocho centímetros de largo, por siete metros y medio de ancho con todo y corredor. La otra mide de largo seis metros veinticinco centímetros de ancho con su corredor. Este inmueble lo estima en quinientos pesos. El segundo tiene por medidas y linderos: al Norte, treinta metros, con casas y solares de la sucesión de Onofre Rodríguez y de Efréculo Ortiz cerco de alambre de por medio; al Oriente, treinta y dos metros treinta y seis centímetros, con casa y solar de Cruz Rodríguez, cerco de madera de por medio; al Sur, treinta y ocho metros setenta y un centímetros, con casas y solares de Agustín Hernández y Mercedes Cañas de Merino, calle de por medio; y al Poniente,

veinte y un metros diez y ocho centímetros, con casa y solar de Andrea Cañas, calle de por medio. En el inmueble descrito hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de doce metros cincuenta y seis centímetros, por ocho metros diez y ocho centímetros de ancho, con todo y corredor. Este bien raíz, lo estima en trescientos pesos. Y el tercer inmueble, mide y linda: al Norte, veinte y seis metros doce centímetros, con casa y solar que fué de Jesús Ayala y hoy es de Francisca del mismo apellido, cerco de paja de por medio; al Oriente, veinte y ocho metros, con casa que fué de Tomás Munguía y que hoy es de la sucesión del Padre Durán, cerco de paja de por medio; al Sur, mide al principio ocho metros veinte y nueve centímetros, quiebra hacia el Norte, midiendo trece metros, con solar que fué de Clemente Caraballo y que hoy es de Mercedes Rosales y de la sucesión del Padre Durán, cerco de paja de por medio; al Poniente, treinta y seis metros, con solares de Venancio Aguilar y de Eduvigis Merino, calle de por medio. En este inmueble está construida una casa sobre paredes de adobe, que mide de largo seis metros doce centímetros y de ancho con todo y corredor, ocho metros treinta y seis centímetros. Este inmueble lo estima en doscientos pesos. Los predios descritos los hubo por herencia que le dejaron Juana de Ponce e Inés de este mismo apellido. Los colindantes son de este vecindario, son predios dominantes y sirvientes. Quien se creyere con derecho que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Carlos Martínez C.—Andrés Arias, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde;

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sotera Cruz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de una casa pajiza con su correspondiente solar, situada en el centro de esta población, de las dimensiones, mojones y linderos siguientes: al Oriente, con Felipe Rojas, y mide veintidós metros cincuenta centímetros, calle pública de por medio; al Norte, con Gerónimo Cruz, y mide veintidós metros treinta centímetros; al Poniente, con Santiago Martínez, y mide nueve metros con sesenta centímetros; y al Sur, con Luis Bernabé, Basilia y Ursula Martínez, a este extremo le forma tres curvas y mide cincuenta y cinco metros; siendo las demás líneas rectas y los mojones esquineros que lo limitan piedras sembradas y postes de izotes. Dicho inmueble lo hubo a título de herencia que le dejó su finado esposo Antonio Nieves, y lo estima en doscientos pesos. No es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona, estando libre de todo gravamen. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, diciembre veinte de mil novecientos diez y siete.—Mauricio Colorado.—E. Rojas S., Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Octavio Miranda, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de la hacienda Achichilco, como de veinticinco caballerías de extensión, situada en esta jurisdicción, y linda: al Norte, con la hacienda La Joya, de propiedad de doña Leonor Marín de González y terrenos de las Lomas de Arcadio Castillo, Guadalupe Molina, Maceonio Guzmán, Francisco Henríquez y Francisco Mendoza, mediando el riachuelo de Las Dos Quebradas; al Poniente, con terrenos de Manuel Henríquez, Josefa y Cristóbal Granada, José Orellana, Felipe Escobar y Gerónimo Morales; al Sur, con la hacienda San Antonio, de la señorita Concepción Velasco y terrenos de Isabel Maricero y Enrique Artiga; y al Oriente, con terrenos de la misma señorita Artiga y Jesús Lucas Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Joaquín Serra, h.—José B. Merino, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,


Hace saber: que don Francisco Parrilla, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, cercado y situado en el lugar llamado Plan del Zapote, cantón de Sanapa, de esta jurisdicción, compuesto como de diez manzanas o siete hectáreas de superficie, y linda: el Oriente, con terreno de Francisco Cisneros y Leonardo Ochoa, de un copinol al río; al Sur, con Leonardo Ochoa y Simona Montero, del copinol al copete donde están unas peñas, y de aquí a un zanjón seco, zanjón abajo; al Poniente, con la misma señora Montero, del borde de un barranco al río; al Norte, con el caserío del Plan del Zapote, Bruno Valle y Estanislao Portillo, río de por medio; que dicho inmueble es de condición árida; no tiene carga real; no está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos; lo hubo por cesión de derechos hereditarios de Gertrudis, José y Desiderio Valle, como herederos de su difunta madre

Tránsito Portillo de Valle; y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, a once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Petronilo Flores.—Angelino Pérez, Srlo. 3

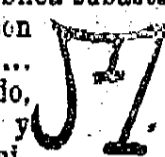
Subastas

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: por ser dispendiosa su custodia y conservación, de fierro y dueño desconocidos, y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca barrosa, sucia, herrada con el fierro de esta figura:  que fué encontrada vagando en el interior de esta población. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que existe en la Tesorería Municipal, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Salomé Meza.—Ezequiel C. Aguilar, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta de un buey hermojo encendido, herrado con este fierro:  por ser de dueño y fierro desconocido; todo, de conformidad con los artículos 615 y 610 C. No existe ningún sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Félix María.—Rodolfo Amaya Galán, Srlo. 1

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 25 de diciembre de 1917.

Temperatura media diurna.....	21,1 C.
Máxima	31,8 C.
Mínima.....	11,0 C.
Presión media reducida a 0.....	106,6 m/m.
Humedad relativa, media.....	73 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	18,1 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,9 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. N. E.
Actinómetro { Negro.....	46,0 } Dif. 10,0
{ Blanco	36,0 }

Servicio de Correos

El miércoles 26 se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla, en el vapor *San Juan*, que tocará en el referido puerto el 27, con escalas en San José de Guatemala, Champerico, Mazanillo, Mazatlán y San Francisco.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados de 3 a. m. a 4 p. m.; fardos postales, de 8 a. m. a 3 p. m.; y cartas ordinarias, hasta las 5 y 30 a. m. del día siguiente, se entienden en los buzones que están ubicados en la entrada del edificio y dentro de él.

Por el Director General de Correos,
J. A. Sifontes,
Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA.—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo plzarrón.

Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia

Se previene a las personas de esta capital, que en contravención a la Ley de Farmacias tienen establecidas o pretenden establecer ventas de medicinas, anexas o no anexas a tiendas de cualquier naturaleza, que las inspecciones principiadas en el mes próximo pasado se proseguirán con mayor actividad; y quienes sean sorprendidos vendiendo medicamentos sin la legalización respectiva, además del decomiso de éstos, se les aplicará la multa en su grado máximo prescrito en el artículo 36.

Esta prevención se hace extensiva a todas las poblaciones de la República; advirtiendo, que la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, en el deber de velar por la salud pública en lo que respecta a materias medicinales, no omitirá ningún medio para que las inspecciones tengan el mayor grado de acción en todo cuanto a sus atribuciones corresponde.

Francisco U. Alvarez, Secretario.

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, oficina formará un libro destinado a la propaganda del país en el exterior.

A este fin, invita atentamente a las casas comerciales y otras instituciones de crédito, compañías seguras, agencias marítimas, casas comisionistas, mas exportadoras e importadoras, agricultores, ciudadanos, empresas de transporte, electricidad, gráficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al Directorio la referencia de su domicilio y dirección y cablegráfica, si tuvieren. Es indispensable también indicar la clase de artículos que producen, importan o exportan, si son agricultores, industriales y comerciantes.

San Salvador, noviembre de 1917.

Pedro S. Fonseca,

30—29

(Director General de Estadística)

Compañía del Mercado de San Salvador

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía, para que el día doce de enero próximo, a las cuatro de la tarde, concurren a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa de este infrascrito.

San Salvador, 26 de diciembre de 1917.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador

Arturo Bustamante,

3—1 alt.

Director.

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL

convoca a sus accionistas a la Junta General, que tendrá lugar el jueves 10 de enero próximo, a las 2 de la tarde.

San Salvador, 22 de diciembre de 1917.

Por el Banco Agrícola Comercial

F. Drews,

3—2 alt.

Gerente.

CONVOCATORIA

La Sociedad Económica "El Progreso" convoca a sus accionistas a la Junta General que tendrá lugar en su oficina, el día 2 de enero próximo, a las 2 p. m.

Santa Ana, diciembre 29 de 1917.

Por la Directiva

Manuel J. Méndez,

Rómulo

Gerente.

3—2

Presidente

Sociedad Económica Santanera

Se suplica a los señores accionistas de esta Sociedad se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Sociedad, el día 6 de enero próximo venidero, a las 3 p. m.

Santa Ana, 20 de diciembre de 1917.

Cuno G. Mathies,

Carlos Jacquet,

Director de Turno.

3—3

Gerente

AVISO

Estando resuelto por el artículo 36 del Reglamento respectivo, que toda apelación de las decisiones de los empleados de esta oficina, debe presentarse dentro de tres días, quedando depositados en las bodegas de la oficina los bultos en disputa; se hace saber a los comerciantes y demás interesados que no se atenderán en este Ministerio, las que se presenten fuera del término reglamentario.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
San Salvador, diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y siete.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, jueves 27 de diciembre de 1917

NUM. 2

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE.

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 27 DE DICIEMBRE.

Escuelas Primarias.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Instituto Normal Central de Varones.
Escuela de Artes Gráficas.

VIERNES 28 DE DICIEMBRE.

Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado General de Hacienda.
Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Dirección General de Caminos.
Registro de la Propiedad.

SÁBADO 29 DE DICIEMBRE.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 31 DE DICIEMBRE.

Contaduría Municipal de la República.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Gobernación Departamental.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Juntas de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de Vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.
Consulados.

NOTA:—No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago, distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería General, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de { 9 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.

San Salvador, 20 de diciembre de 1917.

TESORERÍA GENERAL.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

París, 24.—La colonia brasileña ofreció un banquete al Senador Ireneo Machado, al que asistieron Magalhães, varios miembros del Parlamento y algunas personalidades prominentes en política. Barke pedirá a la Cámara que en caso que Caillaux, resuete responsable del crimen que se le imputa, sean juzgados como cómplices Briand, Ribot, Paillevé y Barthou, por haber tenido conocimiento de los documentos que sirvieron de base a la requisitoria de Duball, y no cumplieron con su deber.

Nueva York, 24.—Un mensaje de Roma para el "New York Times" dice que suscrita por los miembros de la Sociedad Leonardo de Vinci, y muchos sujetos científicos y políticos prominentes han enviado una manifestación de gratitud al Presidente Wilson, por el decidido apoyo dado a los italianos en su lucha cruenta por La Libertad y el Derecho; acción que constituirá un nuevo eslabón de la unión espiritual entre EE. UU. e Italia.

Nueva York, 24.—De Estocolmo comunican al "New York Times" que ha causado sensación la revelación de los demócratas socialistas de Cristianía relativa a los esfuerzos que ha estado haciendo Alemania por conseguir carbón de Noruega, entendiéndose con tal fin con los obreros tanto de Noruega como de Suecia; pero que Herman Linckvist, Presidente de la Unión Obrera sueca, niega el cargo, y asevera que esto no es más que una treta política de los socialistas demócratas.

Londres, 24.—De Petrogrado informan a la Agencia Reuter que los prisioneros austriacos socialistas han dirigido una petición a Trotsky en que le suplican que no celebre una paz por separado con Alemania, porque esta Nación no respeta el principio de Nacionalidad, como lo demuestra el hecho de mantener a Austria-Hungría bajo el yugo Imperial; que Ukraine tendrá pronto su propia moneda corriente, la cual llevará la leyenda de: "República de Ukraine"; que las operaciones militares están extendiéndose al Distrito de Kíff; y que según informe, los cosacos se encuentran cortados del resto de Rusia, en la cuenca del D.n. Un despacho de Finlandia, asevera que los finlandeses rehusan reconocer las autoridades de Rusia, y pronto pedirán a la Asamblea Nacional Constituyente, el retiro de Finlandia, de las tropas rusas.

Amsterdam, 25.—Un despacho de Berlín, anuncia que el cuerpo federal alemán, aprobó el programa de paz con Rusia, elaborado por Hertling, cuyos detalles se mantienen en reserva. De Estocolmo se informa que la conferencia de paz, proyectada en Brest-Litovsk, probablemente se verificará en un país neutral, y posiblemente en la misma capital sueca.

Londres, 25.—Dice un informe de Allenby: Algunas de nuestras unidades navales prestaron su cooperación el sábado por la mañana, cuando nuestra ala izquierda continuó su avance al norte de Nahrelanya, alcanzando la línea Sheikh-Bullutuhel-Felil, cuatro millas al norte del río, y siguiendo al este y sur del mismo, ocupó a Mulebbis, y en seguida a Rantiah, en la zona del ferrocarril turco, y a cuatro millas al sudeste de Rantiah, nuestras unidades aéreas atacaron con buen éxito, unos transportes con infantería enemiga.

Roma, 25.—Nótase por todas partes inusitada animación con motivo de las fiestas de navidad, las que se encuentran ahora en todo su apogeo. A los enfermos de los hospitales se les ha obsequiado comidas especiales, y a los campos de batalla se ha enviado también, regalos de navidad para los franceses, ingleses, italianos y americanos que luchan en defensa de los derechos de la humanidad. La estación está muy fría. Una comunicación oficial da detalles de la acción de una Compañía de la brigada de Casale, llevada a cabo en las alturas de Treredzi. Dicha compañía salió de Assa ayer a las 4 p. m., en momentos que nevaba, y después de un violento bombardeo, seguido de un ataque enérgico de la infante-

ría, asaltó unas pequeñas posiciones de un modo impetuoso que logró salvar los alambrados y llegar hasta la primera línea, sobre la que cargó con impetuoso denuevo, logrando por último, regresar a su base operaciones con 25 prisioneros, ametralladoras, rifles y abundante material de guerra.

Roma, 25.—Infórmase que el nuevo movimiento de paz de Alemania, promovido por el Kaiser, llegó esta noche; pero no se puede traslucir si son esperanzas o meramente una maniobra para echar la responsabilidad de la continuación de la guerra sobre los gobiernos aliados.

Berlin, 25.—El nuevo empréstito de 150.000,000 francos será invertido en la movilización, cuyo costo excederá a un billón.

Londres, 25.—El corresponsal de la Agencia de noticias "Exchange Telegraph Company" en Amsterdam comunica lo que sigue: En un discurso que pronunció ayer el Emperador de Alemania ante el Cuerpo de Ejército del frente occidental, dijo: "si los enemigos no quieren la paz del mundo, medio de nuestro puño de hierro y nuestro sable plateado, continuará nuestra poderosa ofensiva empezada hace 3 años, y que aún está efectiva, coronada por nuestras grandes victorias recientes: Flandes y Cambrai, y de donde resultó nuestro formidable golpe asestado a las fuerzas arrogantes inglesas". En seguida se refirió el Kaiser al gran despliegue por las fuerzas alemanas en los frentes del Drina e Isonzo donde se alcanzaron varias victorias, después de sangrientísimas batallas. Eligió la espléndida táctica, las defensas levaldas con brillante éxito, lo cual constituye el más glorioso rasgo para la historia en los últimos días del año de 1917. Mencionó también el Soberano los alios que recibieron los ejércitos de los aliados del imperio alemán, manifestando que hay toda fe absoluta para confiar en ellos y que todo esfuerzo hecho por ellos hubiera sido en vano.

Petrogrado, 25.—Anuncia Trosky, que 100 hombres de las tribus de la montaña, se están moviendo contra la vanguardia de los fuerzas de Kalidias en el Cáucaso.

Londres, 25.—Falleció el célebre pintor I. Moscheles en su residencia de Tumbidge We's.

New York, 25.—El informe oficial italiano. Rechazamos un fuerte ataque austro-alemán ejecutado en nuestras posiciones al oeste de la planicie del Asi. Nuestra artillería estuvo muy activa en las regiones de Buso y Montevalbella, obligando a las fuerzas enemigas a detenerse en el avance. Nuestros contrataques prosiguen satisfactoriamente en los frentes del Este y al sur de Gradenigo.

Washington, 25.—Con la aprobación del Presidente Wilson fueron ascendidos 186 oficiales de la marina grado inmediato superior. Doce Capitanes fueron promovidos al rango de Contra-Almirantes, Comandantes a Capitanes y 133 Tenientes Comandantes a Comandantes de Marina. De enfermedad corazon falleció Francis Griffith Newlands de Nevada. El estuvo enfermo solamente horas en su oficina del Senado y logró llegar a su casa. En esta ocasión se supo nada de su enfermedad, hasta que llegó noticia de su muerte. Por la explosión ocurrida en un tanque de Gasolina cayó al suelo una aeronave Hicksfield, incendiándose totalmente. Los nombres de los pilotos se conocerán hasta mañana cuando se revista.

Petrogrado, 26.—Los periódicos del lunes anuncian nuevos complots revolucionarios contra Fernan Bulgaria, lo cual confirman despachos recibidos mañana, en los que se anuncia, además, que las turbaciones interiores pueden determinar una revolución política. Un mensaje de Bolshéviki anuncia que soldados a las órdenes de Korniloff fueron derrotados cerca de Bielgorod por fuerzas de Bolshéviki, comandadas principalmente de soldados y marinos de las del Mar Negro y Báltico, capturándose muchas ametralladoras y gran cantidad de municiones; y que las fuerzas han comenzado a atacar a Tsharkov y a avanzar el ferrocarril hacia el sur. Un mensaje de Moscú dice que una fuerza considerable de cosacos tuvo un tren que conducía fuerzas procedente del norte de la Provincia de Saratove, impidiéndole llegar a su destino.

París, 26.—De regreso de Londres Venizelos participó en una entrevista, que después de visitar los frentes de operaciones franceses y británicos, se ha retirado más su fe en el triunfo final de los aliados que pronto regresará a Grecia, la cual será tratada considerada en lo futuro, como aliada. Joffre dio en la Sorbona una manifestación de fraternidad.

franco-americana, en la que pronunciaron discursos Painlevé, Berthou y Brioux, en presencia de personajes prominentes, inclusive la personalidad de Poincaré, representada por Ignace. El Consejo de Guerra ha dado orden de proceder contra Callaux, Loustalol y Comby por hechos admitidos por ellos y verificados en concomitancia con otros de Bolo, Cavallini y otros sujetos de los que se deduce han estado en inteligencias y maquinaciones con potencias enemigas. Continúan las grandes nevadas, las cuales impiden la circulación y causan frecuentes accidentes en los tranvías, uno de los cuales produjo hoy la muerte a 2 personas resultando además 17 heridas.

París, 26.—En la derecha del Moss, ha habido operaciones de artillería un tanto violentas en la región de Raumont, y en el bosque Chatumé. En Macedonia se ha combatido poco, debido a la acción de la nieve y la niebla. Al sur de Albania, en la región del río Devoll, nos apoderamos de dos puestos avanzados del enemigo donde hicimos 150 prisioneros.

Londres, 26.—Comunica el Corresponsal en el Cuartel General: Ya se han identificado los hombres de las fuerzas enemigas traídas de los frentes ruso y rumano, en los Alpes. Grandes masas de tropas austriacas se hallan concentradas a lo largo del Piave y las regiones montañosas, indudablemente con la intención de romper las líneas italianas, donde los contraataques progresan favorablemente para las armas de los aliados. Durante un brillante ataque ejecutado por los italianos en la región de la Uta, se obligó al enemigo a retroceder, con lo cual se considera que terminó la amenaza contra Venecia. El enemigo ocupa ahora sus posiciones antiguas al este del río y cesó el peligro de volver a ganar pie firme en el lado occidental. Otro ataque de los bersaglieri, ejecutado también durante la noche, rechazó a los enemigos al otro lado del río, matando gran número y destruyéndose todas las defensas y puentes que construyeron los adversarios temporalmente.

Roma, 26.—El periódico "Secolo XIX," publica que desde el 23 de octubre hasta hoy, nuestros aviadores de caza abatieron 78 aeroplanos enemigos, de los cuales 24 cayeron en nuestras líneas, y apunta los nombres de los aviadores que más se distinguieron en estas acciones. Se han llevado a cabo 60 acciones de bombardeos con 350 aparatos Caproni. Por todo hemos perdido 8 aeroplanos; en el frente de acción tenemos gran número de Caproni. Italia puede enorgullecerse de sus alas admirables que hacen incesantes esfuerzos para paralizar la invasión enemiga desde el cielo patrio.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.
"Central" y "San Jacinto".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 27 de diciembre.—Hoy, a las 6 a. m., fundó en esta rada, el vapor norteamericano *San Juan*, procedente de Balboa y escalas, de 1,309 toneladas de registro y 74 tripulantes; su capitán A. A. Duning. Trae para este puerto 3,565 bultos de mercaderías, 337 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: María de Tendero, de Puntarenas y Celia E. Nicol, de Corinto. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Tránsito Cisneros, Isabel de Palma, Abraham Ortiz.

Ausentes.—Teniente José Antonio Hernández, Donald Lindo, Coronel Delfín Peña, Presbítero José H. Zúñiga (2).

SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ

Domicilio ignorado.—Carmela Ochoa, Trinita Solórzano, María Rodríguez, Antonia López, Ignacia Vela; Vicente Serrano (2), Hortensia Barriero, Cesario Casto, Clotilde García, Daniel Martínez, Natalia Mira, Romilia Hernández.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE DICIEMBRE

Hotel Granada.—Entraron: Rafael Maldonado, de esta ciudad; Alvaro Rivera, de San Julián; Victoria de Rivera, de Hopango y Rafael Avila, de San Miguel. Salieron: Rafael Maldonado, para Puerta de la Laguna; Pánfilo Montoya, para Santa Ana; José Blanco, para esta ciudad y Roberto Gutthier, para La Libertad.

Hotel Occidental.—Entraron: Jesús Escobar, de Tonacatepeque; José María Arévalo, de San Vicente e Ignacio Salinas, de Ahuachapán.

Hotel Italia.—Entraron: Héctor de Schellengr, Víctor Eaglina y David López, se ignora de donde, Salío: Alfonso Martelli, para Santa Ana.

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor Alberto Gómez Zárate, como apoderado de don Luis Rivas Vides, contra don Jesús Morales, reclamándole el pago de ocho mil pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1.º.—Una finca rústica, cercada de brotones, chaflanes y alambre, cultivada con café fructificando; contiene casas de habitación y agua introducida por cañería, sita en jurisdicción de San Martín, de cuarenta y dos hectáreas de extensión aproximadamente, lindante: al Oriente, con terrenos de Julia, Jesús, José e Ignacio López, Román Gómez, Toribio Osorio, Tomás Colacho, terreno de por medio de Santiago Hernández y el de Dominga Colacho, que fue de Matilde Pérez, advirtiéndose que ahora existe un camino de por medio con el fundo de José López; al Norte, con terreno de la misma Dominga Colacho, río de Chicualpa de por medio, y los de Esteban Mena, Pedro Escobar, Olayo Pérez, Jerónima y Juliana Lara y Santiago Hernández; al Poniente, con los de Justo Bautista, Idefonso Ramírez, Juliana Lara, Guillermo Vásquez, Santiago Hernández y Olayo Pérez; y al Sur, con los de Luis Gálvez, Guillermo Vásquez, José Angel Lamus y Justo Bautista. Y 2.º.—Dos terrenos rústicos que forman un solo cuerpo cierto, cultivados en parte de zacate y maderas de construcción, conteniendo un obraje y una casa de teja, de siete varas, situados en jurisdicción de Tonacatepeque. El primer terreno se compone de once hectáreas cincuenta y cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente González, hoy de Isidro Fuentes, Mariano Martínez, Guadalupe Mozo y Onofre Villacorta, mediando con el primero, una peña, un zanjo y cerca de piña del señor González; con el segundo, una cerca de talpetate y chaflanes de propiedad del ejecutado; con el tercero, la quebrada de Las Lajas, siendo una parte del ejecutado; y con el cuarto, cerca de piña, siendo la cerca de piña de Mozo, ahora del ejecutado, y las peñas de propiedad del ejecutado; y con Villacorta, la línea divisoria es la punta de la cerca de piña del terreno de Guadalupe Mozo, hoy del ejecutado, al pie de la peña situada frente al río del Recreo; al Norte, con terreno de los señores Villacorta y González, mojón una peña y un zanjo de González, y cerca de alambre de por medio del ejecutado; al Poniente, con la galle que conduce a Tonacatepeque, terreno que fue de León Cornejo, hoy de Indalecio del mismo apellido, y frente a los terrenos de la sucesión de María Cornejo, Andrés Acevedo o Arévalo, el que fue de Patricio Ramos, hoy de la sucesión de Pedro Carpio, el que fue de Beltrán González, mojones, chaflanes, cercas de alambre de por medio del ejecutado; y al Sur, terreno que fue de Toribio Montalvo, hoy de Martín López, y río Arrenal de las Cañas aguas arriba hasta llegar al Peñón del Campanario, por mojón, con López, un zanjo, chaflanes y cerca de alambre del ejecutado. El segundo, de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con finquita que fue de Onofre Villacorta, hoy del ejecutado, y por los otros rumbos, con el terreno antes descrito del ejecutado. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos diez y siete. —Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srlo. 2

Por ejecución promovida por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de doña María Mayorga contra el curador de la herencia yacente, de doña Adela Escalante, doctor Juan Mena, reclamándole el pago de seiscientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en jurisdicción de Paleca, conteniendo dos casas de teja, algunos árboles de café cosecheros y matas de plátano; lindante: al Oriente, con el camino nacional que de esta ciudad conduce a Apopa, en treinta y un metros, sirviendo de mojón esquinero un tronco de madrecaño; al Norte, con solar de la sucesión de la citada señora Escalante y el de Tránsito Pérez en cincuenta metros; al Poniente, con solares de Jorge Gil y Marcelo Pérez, calle de por medio en cincuenta metros, y al Sur, con el de Perfecto Pérez, calle de por medio, en setenta metros. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del trece de diciembre de mil novecientos diez y siete. Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Moisés Granada, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, contra Leandro Gervacio Madrid, mayor de edad, barbero, de este vecindario, en concepto de curador de la herencia yacente de Sebastián Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta en el mejor postor, un terreno rústico, situado en el cantón de El Barro de la Laguna, de esta jurisdicción, de la sucesión ejecutada, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivado en parte con árboles frutales y plátano, y el resto inculto, de superficie un poco aladurada y de

buena clase de tierra para el cultivo de cañales, lindante al Oriente, con predio del doctor Simón Magranda de por medio; al Poniente, con predios de Antonio Maza y Eduardo Méndez, cerca de piña de por medio de los colindantes; al Norte, con predio del mismo señor Méndez, barranca y cerca de por medio; y al Sur, con predios de María, Rosa y Montes, cerca de por medio. Quien quisiere postura que ocurra.

Juzgado Segundo de Paz: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Benjamín de León.—C. Larrero, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIA

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha aceptado por auto de esta fecha se ha aceptado con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Domingo Pleités, por parte de sus hijos legítimos Andrea, Jesús, Antonio, Simón, Eulalio y Arcadio de apellido Pleités. También se ha aceptado con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Buenavista Pleités, viuda de Pleités, por parte de los herederos antes mencionados, en concepto de hijos legítimos de dicha señora Pleités, quien falleció sin aceptar repudiar la herencia testamentaria que le dejó presado don Domingo Pleités, en concepto de sobreviviente; habiéndose nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de dichas sucesiones con las facultades de los curadores de la herencia yacente; citándose a los que son con derecho a las indicadas herencias, para que presenten a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete. Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo.

Constantino Alejandro Osorio, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de octubre próximo pasado se ha aceptado con beneficio de inventario la herencia que al fallecer dejó Manuel Simón Rivera, por parte de Zacarías y Manuel Fuentes, representado por su curador Fidel Garsy, como heredero declarado de su madre María Rosenda Fuentes, conyugue sobreviviente de la sucesión, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Chalatenango, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Rubén Martínez, Srlo.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha aceptado expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Teodoro Rivera y Cayetana Rodríguez, por parte de sus hijas legítimas Andrea y Reyes Riquelme se ha nombrado administradores y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para las personas que tengan derecho a las herencias indicadas, que ocurran a deducirlo.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chalatenango, a las dos de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos diez y siete.—Fidel Villalta.—Félix A. Elias, Srlo. Int.

TITULOS

José María Echeverría, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Amalia Mejía E., de treinta y tres años de edad, soltera, Profesora de Instrucción Pública y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en su propio y como exclusiva dueña desde hace más de treinta años, situado en el centro de esta villa, de las calles y linderos siguientes: mide: al Oriente, treinta y tres metros, lindante con solar y casa que fue de don Perfecto Acevedo, hoy de las señoritas Ester, María Carmen Acevedo, pared de adobe de por medio; al Norte, treinta y tres metros, lindante con casa y solar de don Lucio Cornejo, dividido por pared de adobe; al Poniente, mide catorce metros y linda con solar de Amparo Castillo y casa de Ezequiel Peña, pared de adobe y calle pública de por medio; y al Sur, treinta y tres metros, lindante con casas de las señoras de Saturnina Najarro y Calixto Espino, rodeadas por Telésfora León y Lucio Espino, pared de adobe y calle pública de por medio; siendo las lindes que lo circulan pertenecientes a dicho inmueble.

el cual tiene como accesorio una casa de tejas construida sobre paredes de adobe, de veintidós metros de largo por siete de ancho, dividida en tres piezas, dos que sirven de habitación y una de cocina, y lo hubo por compra que le hizo a doña Antonia Valdés de Barbón, vecina que fué de Ilobasco, ya difunta; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derechos reales que pertenezcan a otras personas, no está en proindivisión ni tiene gravámenes, y lo estima en un mil pesos; siendo los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derechos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Teju-tepeque, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*José M. Echeverría*.—*Refugio Escobar*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Justo Rufino Ramos, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, que adquirió por herencia de su padre Felipe Ramos, quien fué mayor de edad, carpintero y de este domicilio; siendo sus linderos y mojones como siguen: al Oriente, linda con solar y casa de Braulio Grande, con veintidós metros noventa centímetros; al Norte, con solares y casas de Teodoro Hernández, sucesión de Benjamín Madrid y Carlos Paz, calle de por medio, con cuarentitrés metros; al Poniente, con solar de Laureano Piche, con diez metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Marcelino Vázquez, con treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, los cuatro lados del solar son rectos y los cuatro mojones equidistantes. El interesado ha construido un rancho de baja de cinco metros ochenticinco centímetros de largo por igual número de ancho, y ambos inmuebles los estima en trescientos cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, a la una de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Marcos Ramos*.—*Pánfilo S. Jacobo*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Venancio Landaverde, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno fértil que posee en el cantón de La Estanzuela de esta jurisdicción. La primera porción, mide y linda: al Norte, ciento treinta y seis metros con el de la sucesión de Antonio Leiva, cerco de por medio; al Poniente, ciento veintidós metros, con el de Joaquín Valles, cerco de por medio; al Sur, ciento treinta y nueve metros, con los de Juan Recinos y Juan José Miranda, dividido por cerco de piña y piedra; y al Oriente, ciento doce metros, con el de Jesús Sanabria y de la sucesión de Martín Reyes, calle de por medio. La segunda porción, mide y linda: al Norte, ciento veinticuatro metros con el de la sucesión de José María Landaverde; al Oriente, noventa y tres metros, con el de Jesús López; al Sur, ciento cincuenta metros, con sucesión de Martín Reyes y el de Antonio, Rosalío Francisco y Virginia Recinos; y al Poniente, ciento cincuenta y dos metros con la expresada sucesión de José María Landaverde. Ambas porciones de terreno, las hubo por compra a José María Landaverde, no tienen carga ni derecho real y sin proindivisión con nadie, estimándolas en la suma de trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Cañas Prieto*.—*J. Flamenco R.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Marcela Vilafranco, de cuarentidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Cacahuatal, de mediana fertilidad, de ciento cuarenta áreas; que hubo por compra a Carlos Romero; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y que estima en ciento cincuenta pesos, cuyos linderos son: por el Oriente, terreno de Eufraciano Realegeño; por el Norte, propiedades de la sucesión de don Lázaro López, shora de Salvador Franco, cerca en medio; por el Poniente, finca de don Vicente Samayoa, antes de Natividad Durán, cerca en medio; y por el Sur, terreno del mismo Samayoa, que fué de Josefa Durán. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, diciembre trece de mil novecientos diecisiete.—*José A. Corea*.—*J. R. Echeverría*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor Francisco Arévalo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico ejidal, árido, sito en el Cantón Amate, de es-

ta jurisdicción, capaz de tres hectáreas y cuarenta áreas; lo hubo por donación de sus finados padres Ventura Arévalo y Teresa Gálvez; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, y lo estima en doscientos pesos, y linda: al Norte, con tierras de Isabel y Natalia Rodríguez, Eustaquio Arévalo, sucesión de Julio Arévalo, representada por Ventura Arévalo, Dolores y Petrona Arévalo, quebrada de los mangos y cerca de piedra y brotón en medio, llegando esta línea hasta donde empieza la quebrada del coyolito; al Oriente, con tierras de Margarito Velasco, quebrada del coyolito en medio; al Sur, con tierras de don Eustaquio Arévalo, separadas por cercas de piedra y alambre; y al Poniente, con tierras de Sixto Mejía e Isabel Rodríguez, quebrada del Iscatul en medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Isidro, a once de octubre de mil novecientos diecisiete.—*José Victoriano Amaya*.—*R. Flores*, Srlo. 2

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Pejro Medrano, mayor de edad, labrador y vecino de la ciudad Barrios, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en la antigua hacienda Concepción Sesorri y en el lugar La Loma, de esta jurisdicción, de la capacidad poco más o menos de catorce hectáreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Agustín Machado y Pascual Alvarado, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terrenos de Julián Sorto y Catarino Castellón, divididos por una quebrada seca, camino, cerca de piña y zanja seca; al Poniente, con terrenos de Pablo Medrano y Concepción Argueta, divididos por cercas de piña y quebrada seca; las cercas son hasta llegar a un mojón de piedras del Quebracho; y al Sur, con terreno de Angelina Hernández, dividiendo desde el mojón del Quebracho antes dicho, en línea recta a llegar a una zanjelita seca y por ésta hasta llegar a la quebrada de agua donde se comenzó a describirse. El terreno descrito lo hubo por compra que de él hizo a don Fernando Portillo Medrano; y lo estima en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sesorri, a las diez de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Concepción Trejo*.—*J. Modesto Torres*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mónico Quinteros, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide treinta y un metros, linda con solar y casas de Teodoro Rodríguez, calle de por medio; al Norte, mide veinticuatro metros, linda con solares de Fidel Portillo y Atiliano Lovo, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y dos metros catorce centímetros, linda con solar de la sucesión de Lucio Vázquez, cimientos de piedra de por medio; y al Sur, mide diez y siete metros y linda con la sucesión de Juan José Contreras, cimientos de piedra de por medio; dicho predio no es sirviente y si dominante respecto al predio del rumbo Sur, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra a los señores Gabino, Cástulo y Juana Andrade, lo estima en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a comprobarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guatajiagua, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Manuel de J. Cruz*.—*J. Santos C.*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Rosa, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el barrio de Soledad, de esta jurisdicción, el primero de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Pablo Rosa y María Figueroa, mediando el filo de una paña; al Norte, con terrenos de Pilar Rosa y Ambrosio Gutiérrez, mediando una quebrada; al Poniente, con terrenos de Ambrosio Gutiérrez y Lucía Vázquez, río de por medio; y al Sur, con terrenos de Aquilina Rosa y María Figueroa, mediando el filo de una paña. El segundo, capaz de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Isabel Rosa y José Gutiérrez, mediando camino; al Norte, con terreno de su pupilo Petronilo Hernández, mediando camino; al Poniente, con el de Felipe Cruz, mediando brotones; y al Sur, con los de Pilar Rosa y José Gutiérrez, mediando camino. El tercero capaz de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Ambrosio Gutiérrez, mediando camino; al Sur, con el segundo terreno descrito, mediando camino; al Poniente, con terreno de Calixto Hernández, mediando el camino del río; y al Norte, con el de Aquilina Rosa, mediando camino. De los dos primeros por sí, y del tercero como curador del menor Petronilo Hernández, a cuyo nombre lo posee, la persona que se crea con derecho, que se presente

a deducirlo en el término de ley.

Librado en el pueblo de Monte San Juan, a primero de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Hernández*.—*Prudencio R. Juárez*, Srlo.

Mauricio Mariano Navas, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Guillermo Campos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, cinco hectáreas de capacidad más o menos, situado en esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Norte, calle de por medio, con terreno que fué de Federico Córdova, hoy de Francisco Castillo; al Oriente, con finca de don Walter Deisinger; al Sur, con terreno de Francisco Campos; y al Poniente, con el doctor don Salvador Gallegos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo hubo por herencia de su madre legítima Lorenza Palacios, y lo estima en la suma de mil pesos. Los colindantes, son de este domicilio, a excepción del doctor Gallegos y Francisco Castillo, que son de San Salvador. También tiene el predio por colindante, al Poniente, a Paul Palacios, que antes fué de don Francisco Aquino. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a veintidós de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*M. M. Navas*.—*Felicitó C. y Arriaza*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Sanabria viuda de Landaverde, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, que posee de buena fé, en el cantón de La Estanzuela, de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Norte, ciento dieciséis metros, con sucesiones de Martín Reyes y José María Landaverde, cerca de piña de por medio; al Oriente, noventa y cuatro metros, con el de Virgilio Racinos y Paula López, camino y cerca de piedra de por medio, respectivamente; al Sur, ochentidós metros con el de Juan Recinos, cerco de piedra de por medio; y al Poniente, ochentidós metros, con el de Venancio Landaverde, camino de por medio. El terreno descrito, lo hubo por compra a José María Landaverde, no tiene número, carga ni derecho real y sin proindivisión con nadie, teniendo como único gravamen, el servidumbre de tránsito a favor de Venancio Landaverde, estimando dicho predio, en la suma de cien pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*P. Cañas Prieto*.—*J. Flamenco D.*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Calixto Melgar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí y a nombre y representación de su menor hija legítima Margarita de Jesús Melgar, título de propiedad de un terreno rústico, inculto, compuesto de siete manzanas o cuatrocientas noventa áreas, de tierra fértil, que posee quieta, pacífica y sin interrupción alguna, situado en el cantón Zunca, de esta jurisdicción, y limitado: al Norte, con terreno de José Rosalío Peñate y María Luz del mismo apellido, cerca en una parte propia del terreno descrito, y lo demás de los colindantes; al Sur, terreno de Francisca Henríquez de Fajardo, cerca propia en parte y lo demás de la colindante; al Oriente, terrenos de la sucesión de Darío Monterrosa, representada por Antonio, Aquilino, Soledad y Tránsito Monterrosa y una parte con la misma Henríquez de Fajardo, cerca de éstos de por medio; y al Poniente, mediando el camino que conduce a San Lorenzo, con la sucesión de don Valeriano Ibarra, representada por Isolina de Quesada y José Rubén Quesada; el terreno descrito no tiene carga ni derecho real; no está en proindivisión, y lo estima el solicitante en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Alberto Celada*.—*F. Rodríguez*, Srlo. 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, como apoderado general de doña Carmen Salazar de Valdivieso mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad; que hubo por compra de los derechos hereditarios de la sucesión de don Eusebio Hernández Silva, quien fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, a la señora Bernabé León de Celis, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio y a sus menores hijos legítimos María Dominga y Rómulo Hernández Silva, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, dieciséis metros setenta y cinco milímetros, cerco de alambre y pared

propia en medio, con predio de doña Juana Eguizábal; al Poniente, la misma dimensión anterior, con casa y solar de don Samuel Valdivieso, calle del doctor Delgado de por medio; al Norte, veintidós metros trescientos dieciocho milímetros, con solar de doña Juana Eguizábal, pared propia en parte de por medio y pared de la colindante que presta servidumbre; y al Sur, la misma dimensión del Norte, con casa y solar de las señoras Adela y Gertrudis Eguizábal; no es dominante ni sirviente, ni existen otros poseedores proindivisos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Rafael Morán.—Mariano Gómez, Pro-Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Zepeda, solicitando título ejidal de un terreno que posee en el barrio del Calvario, de esta población en el punto denominado El Callejón, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, casa y solar de Paulino Cornejo, calle de por medio; al Oriente, setecientos setenta y seis metros, con terreno que fué de Manuel Flores y que hoy es de Leonardo Cornejo, cerca de madera y alambre de por medio; al Sur, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con terreno que antes fué de Cesáreo Aguilar y que hoy es de propiedad del solicitante; y al Occidente, setecientos setenta y seis metros, con terreno y casa que antes fué de Petronila López y que hoy es de Jesús Ponce, cerca de mateare de por medio. Este terreno tiene dos rumbos largos y dos pequeños, es una faja de tierra, la cual lo hubo el peticionario por compra que de ella hizo a Manuel Flores; lo estima en cuatrocientos pesos; es predio dominante y sirviente, no tiene carga o derecho real a favor de ninguno; no lo posee en proindivisión con nadie; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Arias, Srio.* 3

Pedro Cierra, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Encarnación Ech. verría, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de una fajita de terreno o solar, situado en el barrio de San José; al Oriente de esta ciudad, sin cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente y lo hubo por compra que hizo a la señora Secundina Flores, lo posee quita y pacíficamente desde hace mucho tiempo y lo estima en cien pesos; teniendo por los rumbos Oriente y Poniente, cuatro varas o sean tres metros trescientos cuarenticinco milímetros; y por el Norte y Sur, cuatrocientos sesentinueve varas que equivalen a trescientos noventa y dos metros ochenticuatro centímetros; y son sus linderos: al Oriente, terreno de Cosme Ramírez, camino de por medio; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, con el camino antiguo del Hoyón; y al Sur, terreno de Marcos y Luciana Sánchez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Berlín, a doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Cierra.—Juan A. Zelaya, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Josefa Domínguez, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construido un rancho de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo por cinco de ancho, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, lindante: al Norte, trascorral de por medio con solar de Francisco Antonio Caraballo, y mide veintiocho metros diez centímetros; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Francisco Dubón, calle de por medio, y mide veintinueve metros ochenta centímetros; al Sur, con solar de la solicitante y mide veinticuatro metros setenta centímetros; y al Oriente, con solares de Ignacio Paviagua y Martina Cubias, y mide treinta y dos metros setenta centímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima la solicitante en ciento cincuenta pesos, y lo adquirió por herencia de sus padres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, diez y ocho de octubre de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Arias, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Ponce, solicitando título de propiedad de tres inmuebles que posee en esta ciudad, uno en el barrio del Calvario y San José y dos en el barrio

de San Juan de Dios, los linderos y medidas de estos inmuebles son los del primero: al Norte, treinta y tres metros, con casa y solar de Rita Muñoz, trascorral de por medio; al Oriente, once metros ochenta y ocho centímetros, con casa y solar de Juana Ponce y trascorral de por medio; al Sur, treinta y tres metros, con solar de Gonzalo Ponce, trascorral de por medio; y al Occidente, once metros ochenta y ocho centímetros, calle de por medio con casas y solares de Rafael Corleto y Josefa Díaz; en él están construidas una casa y una mediagua, ambas de teja, sobre paredes de adobe, la una tiene once metros ochenta y ocho centímetros de largo, por siete metros y medio de ancho con todo y corredor. La otra mide de largo seis metros veinticinco centímetros de ancho con su corredor. Este inmueble lo estima en quinientos pesos. El segundo tiene por medidas y linderos: al Norte, treinta metros, con casas y solares de la sucesión de Onofre Rodríguez y de Sérbulo Ortiz cerco de alambre de por medio; al Oriente, treinta y dos metros treinta y seis centímetros, con casa y solar de Cruz Rodríguez, cerco de madera de por medio; al Sur treinta y ocho metros setenta y un centímetros, con casas y solares de Agustín Hernández y Mercedes Cañas de Merino, calle de por medio; y al Poniente, veinte y un metros diez y ocho centímetros, con casa y solar de Andrés Cañas, calle de por medio. En el inmueble descrito hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de doce metros cincuenta y seis centímetros, por ocho metros diez y ocho centímetros de ancho, con todo y corredor. Este bien raíz, lo estima en trescientos pesos. Y el tercer inmueble, mide y linda: al Norte, veinte y seis metros doce centímetros, con casa y solar que fué de Jesús Ayala y hoy es de Francisca del mismo apellido, cerco de paja de por medio; al Oriente, veinte y ocho metros, con casa que fué de Tomás Munguía y que hoy es de la sucesión del Padre Durán, cerco de paja de por medio; al Sur, mide al principio ocho metros veinte y nueve centímetros, quiebra hacia el Norte, midiendo trece metros, con solar que fué de Clemente Caraballo y que hoy es de Mercedes Rosales y de la sucesión del Padre Durán, cerco de paja de por medio; al Poniente, treinta y seis metros, con solares de Venancio Aguilar y de Eduvigia Merino, calle de por medio. En este inmueble está construida una casa sobre paredes de adobe, que mide de largo seis metros doce centímetros y de ancho con todo y corredor, ocho metros treinta y seis centímetros. Este inmueble lo estima en doscientos pesos. Los predios descritos los hubo por herencia que la dejaron Juana de Ponce e Inés de este mismo apellido. Los colindantes son de este vecindario, son predios dominantes y sirvientes. Quien se creyere con derecho que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Martínez C.—Andrés Arias, Srio.* 3

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 26 de diciembre de 1917.

Temperatura media diurna.....	21,2 C.
Máxima.....	30,5 C.
Mínima.....	14,0 C.
Presión media reducida a 0.....	706,9 m/m.
Humedad relativa, media.....	67 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	13,4 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,4 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. N. E.
Actinómetro	} Negro.....45,2 } Dif. 8,4
a las 2 h. p. m.	

SERVICIO DE CORREOS

No pudiendo asumir responsabilidad por errores en la distribución de correspondencia cuando los cambios de dirección se avisen solamente por periódicos, se suplica a los interesados que comuniquen esos cambios de domicilio, directamente y por escrito a la Dirección General o al Negociado del Interior.
Dirección General de Correos: San Salvador, 26 de diciembre de 1917. 2

Directorio Comercial, Agrícola e Industrial de El Salvador

Con autorización del Ministerio de Fomento, esta oficina formará un libro destinado a la propaganda del país en el exterior.
A este fin, invita atentamente a las casas bancarias y otras instituciones de crédito, compañías de seguros, agencias marítimas, casas comisionistas, firmas exportadoras e importadoras, agricultores y hacendados, empresas de transporte, electricidad, tipográficas, mineras y fabriles, etc., a enviar al infrascrito la referencia de su domicilio y dirección postal,

y cablegráfica, si tuvieran. Es indispensable indicar la clase de artículos que producen, o exportan, si son agricultores, industriales o artesanos.

San Salvador, noviembre de 1917.
Pedro S. Fom...
30—30 (Director General de Estadística)

Remates públicos en la "Casa de Préstamos"

Se avisa al público que el domingo próximo, de 8 a 12 m. se rematarán las prendas que deban más de mediodía y de 2 a 4 p. m. del mismo día, se rematarán, en segundo remate, las prendas que deban en el primero.

Santa Ana, 27 de diciembre de 1917.
3—1 *Arturo Acevedo*

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Compañía de Aguadiente de Ahuachapán a la Junta General ordinaria, la que tendrá lugar el día quince de enero, a las tres de la tarde, en la oficina del Director.

Santa Ana, diciembre 25 de 1917.
3—1 *Adolfo Pr...* Director

BANCO SALVADORI

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Aguadiente de Ahuachapán que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la oficina del Director Central el día lunes 14 de enero de 1918, a las 9 a. m.

San Salvador, 26 de diciembre de 1917.
3—1 alt. *Arturo Busta...* Director-Adm.

"La Centro-Americana"

La Junta Directiva de "La Centro-Americana", Compañía de seguros sobre bienes raíces, convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará en la oficina del Director Central el día sábado 19 de enero próximo a las cuatro de la tarde.

San Salvador, 27 de diciembre de 1917.
3—1 alt.

CONVOCATORIA

La Sociedad Económica "El Centro-Americano" convoca a sus accionistas a la Junta General que tendrá lugar en su oficina el día domingo próximo, a las 2 p. m.

Santa Ana, diciembre 29 de 1917.
Por la Dirección *Manuel J. Méndez, Rómulo...* Gerente. 3—3

AVISO

Estando resuelto por el artículo 10 del Reglamento respectivo, que toda resolución de las decisiones de los empleados de esta oficina, debe presentarse dentro de tres días quedando depositados en las bodegas de la oficina los bultos en disputa; se hace saber a los comerciantes y demás interesados que no se atenderán en este Ministerio de Hacienda y Crédito Público resoluciones que se presenten fuera del término establecido.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. San Salvador, diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y siete.

tuyente para fines de esta semana.

Roma, 27.—Ayer hubo un violento combate en todo el frente de operaciones iniciado al amanecer por el enemigo, el cual concentró todos sus esfuerzos entre Coldebrosso y Valfrenzolamaise, los que resultaron impotentes, porque no pudo avanzar más allá de Sasso.

Washington, 27.—El Embajador italiano recibió un mensaje de Roma, anunciándole que en el contraataque de ayer los italianos recapturaron a Coldebrosso y Montavallbella; pero les fué imposible sostenerse, debido al terrible bombardeo del enemigo; que la batalla continúa y los italianos avanzan en algunos puntos y en otros sostienen sus posiciones.

Londres, 27.—Un mensaje de Roma para el "Daily News", dice: Los italianos se batieron bravamente entre Buso y Montavallbella, donde están haciendo algunos progresos; pero a pesar de sus esfuerzos, el enemigo aun tiene en su poder dos tercios de la milla que avanzó el lunes. Posible es que avance el enemigo porque éste está reconcentrando sus grandes piezas de artillería de todo calibre, con la mira de romper el frente italiano. En los alrededores de Grappa, el enemigo intentó un asalto simultáneamente con el de Vallbella; pero fracasó. En el bajo Piave los austriacos intentaron vanamente fraternizar con los italianos; pues éstos los contestaron haciéndoles fuego con sus ametralladoras.

Washington, 27.—Se cree que en la reciente visita del Coronel House a Wilson se trató de la conferencia de París y de los planes del gobierno para simplificar en el futuro estas conferencias en vista de las lecciones de las de París y Londres. Trátase de darle una nueva organización al Departamento de la Guerra, pero antes de proceder, Baker consultará con un Comité especial militar. Trátase también de fijar el precio de la plata por medio de un acuerdo entre el Gobierno y los productores de este metal.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central" y "San Jacinto".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Matilde Clara, Carlos Chinchilla, Trinidad M. de García, Dominga de Martínez, Lola de Villacorta, Carlos Hernández, Concha Mijango, Julia y Chemita Rivas.

Ausentes.—General Luciano Contreras y Rafael Vergara A. bis.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.

Domicilio ignorado:—Salvadora Martínez, Ramón Benigno Aquino, María R. Flores, Ana Beatriz de Herrera y Concha Carmen Palma.

Ausente:—Mariano Flores.

Fuera de línea:—Francisco Dimas y Sarita Sol.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinticinco de junio de mil novecientos catorce, se nombraron a los señores don Manuel Vega e Ignacio Vásquez González, curadores interinos, el primero, de los menores Rafael y Rosa, ambos de apellido Lovato y el segundo de la menor María Luisa, también de apellido Lovato, siendo los tres menores vecinos de la ciudad de Izalco. Se citan con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima de dichos menores.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Luis A. Escalante.—F. J. Velás, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa: que con fecha diez de los corrientes ha sido nombrada curadora interina de la menor María Laura Morán, la señora Adelaida Vásquez, y se citan con treinta días de plazo, a las personas que se creyeren con derecho a la curaduría legítima.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chalchupá, a las once de la mañana del catorce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez Quezada.—P. Molina Chicas, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día diecisiete del corriente mes, ha sido declarada yacente la herencia del difunto Manuel Torres Polfo, vecino que fue de esta ciudad y que falleció en Jocotitque a las cinco y media de la tarde del día veintitrés del mes de marzo del año de mil novecientos dieciséis; y se ha nombrado curador de ella al señor don Rosendo Vásquez, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chi-

nameca, a las once y media de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos dieciséis.—Fernando Fiallos.—T. Garay, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa que por auto de esta fecha, se han declarado herederos en este Juzgado a Petrona, María de la Cruz, y Manuela todos de apellido Pineda en concepto de hijos legítimos de la difunta Magdalena López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las doce del día dieciocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Mauricio Pineda.—Manuel J. Escobar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente ha sido declarado don Gregorio Barrientos Sáenz, heredero testamentario con beneficio de inventario de la señora Catarina Cabrera; en concepto de cesionario de la señora Bonifacia Polanco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el [Juzgado] Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—F. J. Espinosa.—Francisco Rivera, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha de ayer han sido declarados herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejaron los señores don Juan Bautista Reyes y doña Dolores Rubio, sus hijos legítimos Francisco, Cecilio y María Virginia Reyes, por sí y como cesionarios de los derechos que en la misma sucesión correspondían al doctor don Manuel Antonio Reyes, también hijo legítimo de los expresados difuntos, concediéndole a los herederos declarados la administración definitiva y conjunta de los bienes de ambas sucesiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—José Zenón Peñate.—Policarpo Cruz, Srío. I. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa que por auto proveído a las diez de la mañana del día trece de los corrientes, se han declarado herederos con beneficio de inventario a los señores Angel y Antonio Barrera, en concepto de hijos legítimos de la señora María Castillo, confiriéndoles definitivamente la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez y media de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—F. Chávez.—Antonio Carballo, Srío. 2

EJECUCIONES

Por ejecución promovida por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de doña María Mayorga contra el curador de la herencia yacente, de doña Adela Escalante, doctor Juan Mena, reclamándole el pago de seiscientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en jurisdicción de Paleca, conteniendo dos casas de teja, algunos árboles de café cosecheros y matas de plátano; lindantes: al Oriente, con el camino nacional que de esta ciudad conduce a Apopa, en treinta y un metros, sirviendo de mojón esquinero un tronco de madrecaño; al Norte, con solar de la sucesión de la citada señora Escalante y el de Tránsito Pérez en cincuenta metros; al Poniente, con solares de Jorge Gil y Marcelo Pérez, calle de por medio en cincuenta metros, y al Sur, con el de Perfecto Pérez, calle de por medio, en setenta y siete metros. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Moisés Granada, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, contra Leandro Gervacio Madrid, mayor de edad, barbero, de este vecindario, en concepto de curador de la herencia yacente de Sebastián Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta en el mejor postor, un terrero rústico, situado en el cantón de El Barro de la Laguna, de esta jurisdicción, de la sucesión ejecutada, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivado en parte con árboles frutales y plátano, y el resto inculto, de superficie un poco aladurada y de

buena clase de tierra para el cultivo de cañales, lindante al Oriente, con predio del doctor Simón Magaña; al Poniente, con predios de don Antonio Maza y Eduardo Méndez; cerca de piña y bre de por medio de los colindantes; al Norte, con predio del mismo señor Méndez, barranca y cerca de por medio; y al Sur, con predios de María, Rosa y R. Motes, cerca de por medio. Quien quisiere postura que ocurra.

Juzgado Segundo de Paz: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos dieciséis.—Benjamín de León.—C. Larrota, Srío.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte del señor Cecilio Cardona, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de su padre legítimo don Teodoro Cardona, quien falleció en jurisdicción de Coatepeque, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos catorce; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Eusebio Cuéllar, Srío.

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia: Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto del once de noviembre del año próximo pasado, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de doña Carmen Batres, por parte de su padre legítimo don Andrés Batres, por sí, y como tutor de los menores María Luisa y Blanca Lidia Angélica Batres, hijas ilegítimas de la expresada difunta, confiriéndose al aceptante la administración interina y representación legal, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia: Distrito de Alegría, Berlín, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de 1917.—Manuel Parada S.—S. Urbina, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejara Francisco Andino, por parte de su hijo legítimo, Valentín del mismo apellido, por sí, y como cesionario de Margarita Andino, nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a la herencia aludida, se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Distrito de Berlín, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos diez y siete.—S. Ulloa.—F. Torres L., Srío. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del seis del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de la señora Aurora Catata, por sí y como representante legal de los menores hijos legítimos Reimunda de Jesús, Petronia de Jesús, Demetrio y Margarita, todos de apellido Jirón, la primera como esposa legítima, y los otros como hijos legítimos del difunto, la herencia yacente de don Vicente Jirón; nombrándose a la aceptante por sí y en representación de sus menores mencionados, y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dieciséis.—F. Espinosa.—F. Rivera, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las diez y media de la mañana del diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta señorita Amalia Rodríguez y Rodríguez por parte de Domingo, Mercedes, Francisca e Inés Rodríguez, por sí, y como cesionarios, inclusive con derecho que correspondía al doctor Salvador Rodríguez González, y se ha conferido a los aceptantes interinamente la administración y representación de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia:

cia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete.—A. Rodríguez Cornejo, Srlo. I.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de noviembre anterior, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Tereza González, por parte de sus hijos legítimos Agustín, Sebastián, Liberata, Paula, Encarnación, Guadalupe y Pedro Majano, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos; nombrándose a los aceptantes, interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Máximo Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente Raimunda Franco, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Cítense a los que se crean con derecho a dicha herencia.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez y media de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*B. López Bertrand. José A. Masorra, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Romualdo Vargas, por parte del señor Alberto Lazo, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en dicha sucesión, a la señora Juana Lozano, madre legítima del expresado Romualdo Vargas; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*J. Argumedo D.—Salvador Campos, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos dictados por este Juzgado, el diecisiete y veintinueve de junio del año de mil novecientos quince, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Marcos Hernández, por sus hijos ilegítimos José Barbarino y Margarito de Jesús del mismo apellido, representados respectivamente por sus apoderados doctores Alfonso Ruiz y Ezequiel Fernández, y nombrándose a los aceptantes, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Serra h.—José B. Merino, Srlo.* 2

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia de doña Dolores Velasco, por parte de sus hijos señoritas Lucila Velasco y María Ana Velasco y don Rodrigo Eugenio Velasco; habiéndoseles nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Salvador Villacorta Marengo.—P. P. Moreno, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Sol, hijo, como apoderado de Margarita Romero viuda de Ruiz, y de Antonia y Elisa Ruiz, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que dejó el finado don Antonio Ruiz, vecino que fué de Los Sitios de Tainique; se ha conferido a la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia, Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*R. Guzmán T.—Rafael Peraza, Srlo.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Domingo Pleitís, por parte de sus hijos legítimos Rafael, Andrea, Jesús, Antonio, Simón, Eulalio y Arcadio, todos de apellido Pleitís. También se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Buenaventura Pleitís, viuda de Pleitís, por parte de las personas antes relacionadas, en concepto de hijos legítimos de dicha señora Pleitís, quien falleció sin aceptar o repudiar la herencia testamentaria que le dejó el expresado don Domingo Pleitís, en concepto de cónyuge sobreviviente; habiéndose nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de dichas sucesiones con las facultades de los curadores de la herencia yacente; cítense a los que se crean con derecho a las indicadas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo.* 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticuatro de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó Manuel Simón Rivera, por parte de Zucéfias Antonio Fuentes, representado por su curador Florencio Garay, como heredero declarado de su madre legítima Rosenda Fuentes, cónyuge sobreviviente de aquél; confiriéndole al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Huehuetenango, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Teodoro Rivera y Cayetana Rodríguez, por parte de sus hijas legítimas Andrea y Reyes Rivera, a quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento para las personas que tengan derecho a las sucesiones indicadas, que ocurran a deducirlo.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las dos de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Fidel Villalta.—Félix A. Elias, Srlo. Int.* 3

TITULOS

José María Echeverría, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Amalia Mejía B., de treinta y seis años de edad, soltera, Profesora de Instrucción Pública y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en nombre propio y como exclusiva dueña desde hace más de diez años, situado en el centro de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: mide: al Oriente, catorce metros, lindante con solar y casa que fué de Hipólito Acevedo, hoy de las señoritas Ester, Micaela y Carmen Acevedo, pared de adobe de por medio; al Norte, treinta y tres metros, lindante con casa y solar de don Lucio Cornejo, dividido por pared de adobe; al Poniente, mide catorce metros y linda con solar de Amparo Castillo y casa de Ezequiel Peña, pared de adobe y calle pública de por medio; y al Sur, mide treinta y tres metros, lindante con casas de las sucesiones de Saturnina Najarro y Calixto Espino, representadas por Telésfora León y Lucio Espino, pared de adobe y calle pública de por medio; siendo las paredes que lo circulan pertenecientes a dicho inmueble, el cual tiene como accesorio una casa de tejas construida sobre paredes de adobe, de veintidós metros de largo por siete de ancho, dividida en tres piezas, dos que sirven de habitación y una de cocina, y lo hubo por compra que le hizo a doña Antonia Valdés de Barbón, vecina que fué de Huehuetenango, ya difunta; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derechos reales que pertenezcan a otras personas, no está en proindivisión ni tiene gravámenes, y lo estima en un mil pesos; siendo los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derechos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tejutepique, a las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*José M. Echeverría.—Refugio Escobar, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Justo Rufino Ramos, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, que adquirió por herencia de su padre Felipe Ramos, quien fué mayor de edad, carpintero y de este domicilio; siendo sus linderos y mojones como siguen: al Oriente, linda con solar y casa de Braulio Grande, con veintidós metros noventa centímetros; al Norte, con solares y casas de Teodoro Hernández, sucesión de Benjamín Madrid y Carlos Paz, calle de por medio, con cuarenta y tres metros; al Poniente, con solar de Laureano Fiehe, con diez metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Marcelino Vásquez, con treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, los cuatro lados del solar son rascos y los cuatro mojones esquineros piedras sembradas. El interesado ha construido un rancho de teja de cinco metros ochenta y cinco centímetros de largo por igual número de ancho, y ambos inmuebles los estima en trescientos cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, a la una de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Marcos Ramos.—Pascual S. Jacobo, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Venancio Landaverde, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno fértil que posee en el cantón de La Estanzuela de esta jurisdicción. La primera porción, mide y linda: al Norte, ciento treinta y seis metros con el de la sucesión de Antonio Leiva, cerco de por medio; al Poniente, ciento veintidós metros, con el de Joaquín Valles, cerco de por medio; al Sur, ciento treinta y nueve metros, con los de Juan Reclinos y Juan José Miranda, dividido por cerco de piña y piedra; y al Oriente, ciento doce metros, con el de Jesús Sanabria y de la sucesión de Martín Reyes, calle de por medio. La segunda porción, mide y linda: al Norte, ciento veinticuatro metros con el de la sucesión de José María Landaverde; al Oriente, noventa y tres metros, con el de Jesús López; al Sur, ciento cuarenta metros, con sucesión de Martín Reyes y el de Antonio, Rosalío Francisco y Virginia Reclinos; y al Poniente, ciento cincuenta y dos metros con la expresada sucesión de José María Landaverde. Ambas porciones de terreno, las hubo por compra a José María Landaverde, no tienen carga ni derecho real y sin proindivisión con nadie, estimándolas en la suma de trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Cañas Prieto.—J. Flamenco R., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Marcela Villafraque, de cuarentidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Cacahuatal, de mediana fertilidad, de ciento cuarenta áreas; que hubo por compra a Carlos Romero; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien pudiera proindivisión, y que estima en ciento cincuenta pesos, cuyos linderos son: por el Oriente, terreno de Eufraciano Rea Egeño; por el Norte, propiedades de la sucesión de don Lázaro López, ahora de Salvador Franco, cerca en medio; por el Poniente, finca de don Vicente Samayoa, antes de Natividad Durán, cerca en medio; y por el Sur, terreno del mismo Samayoa, que fué de Josefa Durán. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, diciembre trece de mil novecientos diecisiete.—*José A. Correas.—J. B. Echeverría, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor Francisco Arévalo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico ejidal, árido, sitos en el Cantón Amate, de esta jurisdicción, capaz de tres hectáreas y cuarenta áreas; lo hubo por donación de sus finados padres Ventura Arévalo y Teresa Gálvez; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, y lo estima en doscientos pesos, y linda: al Norte, con tierras de Isabel y Natalia Rodríguez, Bustaquito Arévalo, sucesión de Julio Arévalo, representada por Ventura Arévalo, Dolores y Petrona Arévalo, quebrada de los mangos y cerca de piedra y brotón en medio, llegando esta línea hasta donde empieza la quebrada del coyolito; al Oriente, con tierras de Margarito Velasco, quebrada del coyolito en medio; al Sur, con tierras de don Bustaquito Arévalo, separadas por cercas de piedra y alambre; y al Poniente, con tierras de Sixto Mejía e Isabel Rodríguez, quebrada del Iscatul en medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Se

hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Isidro, a once de octubre de mil novecientos diecisiete.—*José Victoriano Amaya.—R. Flores, Srío.* 3

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Peiro Medrano, mayor de edad, labrador y vecino de la ciudad Barrion, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en la antigua hacienda Concepción Sesori y en el lugar La Loma, de esta jurisdicción, de la capacidad poco más o menos de catorce hectáreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Agustín Machado y Pascual Alvarado, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terrenos de Julián Sorto y Catarino Castellón, divididos por una quebrada seca, camino, cerca de piña y zanja seca; al Poniente, con terrenos de Pablo Medrano y Concepción Argueta, divididos por cercas de piña y quebrada seca; las cercas son hasta llegar a un mojón de piedras del Quebracho; y al Sur, con terreno de Angelina Hernández, dividiendo desde el mojón del Quebracho antes dicho, en línea recta a llegar a una zanjuelita seca y por ésta hasta llegar a la quebrada de agua donde se comenzó a describirse. El terreno descrito lo hubo por compra que de él hizo a don Fernando Portillo Medrano; y lo estima en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sesori, a las diez de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Concepción Trejo.—J. Modesto Torres, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mónico Quinteros, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide treinta y un metros, linda con solar y casas de Teodoro Rodríguez, calle de por medio; al Norte, mide veinticuatro metros, linda con solares de Fidel Portillo y Atiliano Lovó, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y dos metros catorce centímetros, linda con solar de la sucesión de Lucio Vázquez, cimientos de piedra de por medio; y al Sur, mide diez y siete metros y linda con la sucesión de Juan José Contreras, cimientos de piedra de por medio; dicho predio no es sirviente y sí dominante respecto al predio del rumbo Sur, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra a los señores Gabino, Cástulo y Juana Andrade, lo estima en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a comprobarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guatuzuma, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Manuel de J. Cruz.—J. Santos C., Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Rosa, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el barrio de Soledad, de esta jurisdicción, el primero de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Pablo Rosa y María Figueroa, mediando el filo de una peña; al Norte, con terrenos de Pilar Rosa y Ambrosio Gutiérrez, mediando una quebrada; al Poniente, con terrenos de Ambrosio Gutiérrez y Lucía Vázquez, río de por medio; y al Sur, con terrenos de Aquilina Rosa y María Figueroa, mediando el filo de una peña. El segundo, capaz de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Isabel Rosa y José Gutiérrez, mediando camino; al Norte, con terreno de su pupilo Petronilo Hernández, mediando camino; al Poniente, con el de Felipe Cruz, mediando brotones; y al Sur, con los de Pilar Rosa y José Gutiérrez, mediando camino. El tercero capaz de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Ambrosio Gutiérrez, mediando camino; al Sur, con el segundo terreno descrito, mediando camino; al Poniente, con terreno de Calixto Hernández, mediando el camino del río; y al Norte, con el de Aquilina Rosa, mediando camino. De los dos primeros por sí, y del tercero como curador del menor Petronilo Hernández, a cuyo nombre lo posee, la persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el pueblo de Monte San Juan, a primero de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Hernández.—Prudencio R. Jure, Srío.* 3

Mauricio Mariano Navas, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Guillermo Campos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda a su título de propiedad de un terreno rústico, de hectáreas de capacidad más o menos, situado en esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de por medio, con terreno que fué de Fernando, hoy de Francisco Castillo; al Oriente, con terreno de Walter Deisinger; al Sur, con terreno

de Francisco Campos; y al Poniente, con el del doctor don Salvador Gallegos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo hubo por herencia de su madre legítima Lorenza Palacios, y lo estima en la suma de mil pesos. Los colindantes, son de este domicilio, a excepción del doctor Gallegos y Francisco Castillo, que son de San Salvador. También tiene el predio por colindante, al Poniente, a Paula Palacios, que antes fué de don Francisco Aquino. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a veintidós de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*M. M. Navas.—Felicitó C. y Arriaza, Srío.* 3

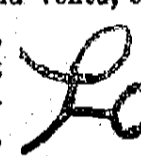
El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Sanabria viuda de Landaverde, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, que posee de buena fé, en el cantón de La Estanzuela, de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Norte, ciento dieciséis metros, con sucesiones de Martín Reyes y José María Landaverde, cerca de piña de por medio; al Oriente, noventa y cuatro metros, con el de Virginia Recinos y Paula López, camino y cerco de piedra de por medio, respectivamente; al Sur, ochendidós metros, con el de Juan Recinos, cerco de piedra de por medio; y al Poniente, ochentidós metros, con el de Venancio Landaverde, camino de por medio. El terreno descrito, lo hubo por compra a José María Landaverde, no tiene número, carga ni derecho real y sin proindivisión con nadie, teniendo como único gravamen, el servidumbre de tránsito a favor de Venancio Landaverde, estimando dicho predio, en la suma de cien pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. Cañas Prieto.—J. Flamenco D., Srío.* 3

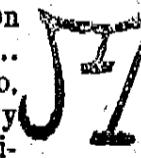
Subastas

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: por ser dispendio su custodia y conservación, de fierro y dueño desconocidos, y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca barrosa, sucia, herrada con el fierro de esta figura:  que fué encontrada vagando en el interior de esta población. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que existe en la Tesorería Municipal, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Salomé Meza.—Ezequiel C. Aguilar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta de un buey bernejo encendido, herrado con este fierro:  por ser de dueño y fierro desconocido: todo, de conformidad con los artículos 615 y 610 C. No existe ningún sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*Félix Marín.—Rodolfo Amaya Galán, Srío.* 2

SERVICIO DE CORREOS

No pudiendo asumir responsabilidad por errores en la distribución de correspondencia cuando los cambios de dirección se avisan solamente por periódicos, se replica a los interesados que comuniquen esos cambios de domicilio, directamente y por escrito a la Dirección General o al Negociado del Interior.

Dirección General de Correos: San Salvador, 26 de diciembre de 1917. 3

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 27 de diciembre de 1917.

Temperatura media diurna.....	20,7 C.
Máxima	30,2 C.
Mínima.....	11,0 C.
Prestón media reducida a 0.....	706,6 m m.
Humedad relativa, media.....	61 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	10,8 m m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,9 m m.
Rumbo dominante del viento.....	N. N. E.
Actinómetro { Negro.....	46,2
{ Blanco	36,8
a las 2 h. p. m. { Dif.	9,4

Convocatoria a los accionistas de la Compañía "La Cosmopol"

No habiendo habido quorum para la Junta General extraordinaria convocada para las diez de la mañana del día veintidós de diciembre corriente, de conformidad con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca nueva Junta General para celebrarla el miércoles 2 de enero de mil novecientos dieciocho, a las diez de la mañana, en la oficina de la Compañía, N.º, casa No. 1; advirtiéndose que se comparecerá con los socios asistentes cualquier boleto que sea su número, de conformidad con el artículo.

Alfonso Quiñónez Méndez
3-1 Presidente.

Compañía del Mercado de San Salvador

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía, para que el día diez de enero próximo, a las cuatro de la tarde, concurren a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la casa descrita en el artículo.

San Salvador, 26 de diciembre de 1917.
Por la Compañía del Mercado de San Salvador:
Arturo Bustamante,
3-2 alt. Director.

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL

convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el jueves 10 de enero próximo, a las 2 de la tarde.

San Salvador, 22 de diciembre de 1917.
Por el Banco Agrícola Comercial:
F. Drews,
3-3 alt. Gerente.

Remates públicos en la "Casa de Préstamos"

Se avisa al público que el domingo 27 de enero próximo, de 8 a 12 m. se rematarán las prendas que deban más de media hora, y de 2 a 4 p. m. del mismo día, se rematarán, en segundo remate, las prendas que deban más de una hora.

Santa Ana, 27 de diciembre de 1917.
3-2 *Arturo Acevedo*

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Compañía de Ahorro y Seguro de Ahuachapán a la Junta General ordinaria, la que tendrá lugar el día quince de enero, a las tres de la tarde, en la oficina del Director.

Santa Ana, diciembre 25 de 1917.
Adolfo Prudencio
3-2 Director.

AVISO

Estando resuelto por el artículo 10 del Reglamento respectivo, que toda apelación de las decisiones de los empleados de este Ministerio, debe presentarse dentro de tres días hábiles, quedando depositados en las bodegas de este Ministerio los bultos en disputa; se hace saber a los comerciantes y demás interesados que no se atenderán en este Ministerio, los recursos que se presenten fuera del término legal.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, San Salvador, diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y siete.

DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, sábado 29 de diciembre de 1917

NUM. 29

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE.

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 27 DE DICIEMBRE.

Escuelas Primarias.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Instituto Normal Central de Varones.
Escuela de Artes Gráficas.

VIERNES 28 DE DICIEMBRE.

Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de Primera Instancia.
Juzgado General de Hacienda.
Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Dirección General de Caminos.
Registro de la Propiedad.

SÁBADO 29 DE DICIEMBRE.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 31 DE DICIEMBRE.

Contaduría Municipal de la República.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Gobernación Departamental.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Juntas de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de Vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.
Consulados.

NOTA: — No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago, distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería General,

para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de $\left\{ \begin{array}{l} 9 \text{ a } 11 \text{ a. m. y de} \\ 2 \text{ a } 4 \text{ p. m.} \end{array} \right.$

Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.

San Salvador, 20 de diciembre de 1917.

TESORERIA GENERAL.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo, a solicitud de don J. Benjamín González, Síndico del Club Internacional de esta capital, relativa a que se aprueben las reformas que, en sesión de dieciséis del corriente mes, han hecho a los estatutos del expresado centro, ACUERDA aprobarlas de la manera siguiente:

El inciso segundo del Art. 3, queda así: "También se admitirán socios contribuyentes cada uno de los cuales pagará como cuota de admisión la suma de cien pesos, en la forma que disponga el Reglamento Interior; pero estos socios no podrán tomar parte en las Juntas Generales, ejercer cargo alguno o tener ningún derecho en las propiedades de la sociedad".

El Art. 13, se reforma así: "Art. 13.— Todos los socios que estén ausentes o se ausentaren de la República, ya sea por un año o menos tiempo, deberán dar aviso por escrito al Tesorero, participándole quién queda encargado en esta capital de pagar sus cuotas; en dicho caso pagarán una cuarta parte de la cuota que paguen los socios de la capital mientras dure su ausencia".

El inciso segundo del Art. 17, queda así: "Si un socio contribuyente desea hacerse fundador deberá presentarse a votación y pagar la diferencia entre lo que pagó como socio contribuyente y la prima de entrada que rija en el momento de su nueva petición para los socios fundadores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Bustamante.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de diciembre de 1917.

Por haber rendido el examen, con fecha 18 del corriente mes, a satisfacción del Jurado Examinador del Arma de Artillería, los señores teniente J. Ambrosio González y subteniente Salvador Pino, h., de alta en el 1er. Regimiento de Artillería, el Poder Ejecutivo, en vista de las calificaciones anotadas en las actas correspondientes, y de conformidad con el párrafo II del Art. 90. de la Ley de Ascensos Militares vigente,

ACUERDA: declararlos aptos para el ascenso al grado inmediato superior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra

Córdova.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Roma, 27.— Han llegado a Bassano los últimos prisioneros austriacos, los que han confesado candidamente que festejarían Navidad en las llanuras de Ita y habrían encontrado en todas las ciudades italianas suficiente botín para repararles de todas las privaciones sufridas. En las altiplanicies los ataques evidentemente vastos, pero han sido detenidos antes de poder acercarse a las llanuras. También el Emperador Carlos les había prometido la paz austriaca la Navidad, la que habría marcado la destrucción total de Italia. Estamos ahora en Navidad e Italia existe todavía y la batalla sangrienta continúa en Monte Grappa, donde el enemigo concentra nuevas fuerzas. Entretanto tienen lugar combates sangrientos en Valbella, donde anoche con un contraataque nuestro, reconquistamos las posiciones abandonadas anteriormente, y el empuje de nuestras tropas haca vacilar las líneas del enemigo. Las acciones se desarrollan favorablemente, y la tercera Navidad de Italia en la guerra, es Navidad de combate.

Roma, 27.— El periódico "El Secolo," recibe noticia del frente, de actos de heroísmo del Teniente aviador Giovanni Ancillotti, quien, habiendo visto un Dracken enemigo, se levantó con su aeroplano junto con otros cazadores que le hacían servicio de vigilancia y decidió atacarlo. Audazmente Ancillotti inició la batalla, el Dracken hizo lo posible por huir, pero Ancillotti lanzó su Newport a toda velocidad arrojándose transversalmente desde lo alto para abajo, y a pocos metros de distancia del globo, lanzó sus cohetes incendiarios; pero a la misma vez apercibiéndose del trágico fin que corría el que ya no pudo evitar y chocó con el Dracken ya en llamas. Dejo la palabra a Ancillotti: Pensé en la muerte, cerré los ojos y espere el choque con la llamarada: tuve una sensación fantosa de vacío; abrí los ojos y me encontré a pocos metros de la tierra. Hice refuncionar el motor que pronto respondió a los comandos y tuve sensación de otro nuevo grave peligro, pues desde abajo el enemigo me estaba disparando con toda clase de armas; sin embargo logré elevarme: miré las alas, las que estaban sumamente despedazadas y biertas de los restos del Dracken. La hélice fundió a pesar de estar ella también enredada en los restos del globo. Llegué a gran altura, bajé después a nuestro campo donde pude ver que las alas de mi Newport estaban quebradas y se mantenían juntas únicamente detenidas por el aparato de ametralladora. Los testigos dicen que los observadores enemigos, desde su navecilla, no tuvieron tiempo de salvarse con sus paracaídas. Ancillotti recibió su encomio solomne del Duque de Aosta.

Roma, 27.— Del corresponsal del "New York Times" Ward Price, en el cuartel general: Por medio de un violento ataque en un nuevo punto de la planicie austriacos lograron apoderarse como de dos tercios de milla del Montevalolla. Los contraataques italianos aún prosiguen. El enemigo tiene dos objetivos en sus ataques contra el Monte que domina Brta, uno inmediato y otro lejano. El objetivo inmediato es hostigar constantemente las salientes de la línea italiana, hasta hacerlos retroceder, pues si continúan en esas posiciones, los italianos podrían llegar al enemigo durante los próximos ataques. El objetivo de los austriacos es llegar a la planicie. Los austriacos, cansados y sufriendo privaciones, miran con ojos codiciosos el nebuloso plano del cual unas pocas montañas y la obstinada resistencia italiana los separan. Los prisioneros dicen que los austriacos están ya descorazonados por la lucha continuada sobre las rocas, peleando durante el día y sufriendo intenso frío en las noches. Los oficiales los alientan con la promesa de que tan pronto como lleguen a la planicie, tendrán lumbre, vino, alimentos y botín cuando el ejército italiano se entregue tal como lo hizo el Isonzo, pero los italianos ofrecen una resistencia desesperada; si son obligados a retroceder, continúan contraatacando y no abandonan una posición antes haber cobrado del enemigo el precio máximo de sangre. El último ataque austriaco comenzó en

Busso y Montevabella contra las defensas de las primeras líneas italianas.

Roma, 27.—Un general condujo al corresponsal de la Prensa Asociada sobre la línea defendida por el Cuerpo de ejército bajo su mando y le mostró un núcleo austro-alemán al lado Poniente del río, el cual a duras penas se sostenía. Prosiguiendo a lo largo de la línea, notó las defensas italianas altamente organizadas, de manera que cualquier ataque repentino del enemigo encontraría una tremenda resistencia. Entrando en la primera línea de trincheras, el general lo condujo sobre un terreno cubierto con viñas y plantas de baja altura hasta la orilla del río, del otro lado, está un terraplén, originalmente construido como dique, pero que ahora sirve al enemigo como un refugio contra el tiro. Vio las ruinas de tres, deshechas por la artillería italiana, las que aun usaba el enemigo, según dijo el general, como posiciones de ametralladoras, las cuales estaban entonces calladas debido a que durante las fiestas, mutuamente se habían convenido en suspender el fuego. Sin embargo, de vez en cuando se oía el rugir de los cañones austriacos. El general dijo que la fuerza del enemigo en este sector se compone de 3 batallones, bien suplidos con ametralladoras y que sus comunicaciones con el resto del ejército se llevan a cabo principalmente durante la noche. Las posiciones enemigas al oeste del Piave no se consideran como una gran amenaza contra la base, pues aumentando las fuerzas, se les podría desalojar a cualquier hora, pero el sacrificio no valdría la pena. La curva del río está bien controlada, completamente expuesta al fuego italiano, quienes prefieren dejarla en poder del enemigo, por los soldados que sacrifican en defender esta posición inútil. El general tuvo una palabra para cada soldado en las trincheras, dando a muchos, regalos de Navidad. Los soldados están en la mejor condición y acaban de asegurar al general, que podría contener cualquier avance del enemigo.

Lima, 27.—La propaganda alemana en Perú, se ha concentrado especialmente en "La Unión" diario católico editado por un pequeño grupo de sacerdotes españoles vendidos hace meses a los alemanes. Dicho periódico está dirigiendo una campaña insidiosa de calumnias contra EE. UU. y los aliados; y aunque su circulación es comparativamente pequeña, ofrece poderosa influencia por todas las Provincias, donde millares de sacerdotes, de acuerdo con sus tendencias le hacen eco en el espíritu de sus feligreses y en las escuelas. El Nuncio Papal y el Alto Clero peruano desapruban la conducta de "La Unión"; pero hasta ahora no la han denunciado públicamente.

París, 27.—Llegó el Príncipe Jorge de Grecia. El General Bonier ha sido nombrado Comandante de las tropas del África Occidental; y Haller Presidente de la Academia de Agricultura. El descarrilamiento de un tren de Chalón Sur Saone, causó varias víctimas y ha dejado interrumpido el tráfico. Drioux interrogó a Humbert sobre los fondos con que explota el periódico.

Berlín, 27.—La intensidad del fuego de nuestra artillería disminuyó ayer un tanto entre Asiago y Brenta; pero continuó hostilizando al enemigo entre el Brenta y el Piave. Rechazamos un ataque italiano al Monte Tomba.

Washington, 27.—La administración de los ferrocarriles por el gobierno, significa un gran paso hacia la prosecución de la guerra con el mayor vigor, y el embarramiento de Mac Adoo como director general, ha sido recibido con aplausos por los directores de las compañías, banqueros y hombres prominentes del país, de los que el Presidente Wilson ha recibido millares de mensajes congratulatorios.

Roma, 28.—Informe oficial: Durante una gran batalla aérea librada entre aviadores anglo-italianos y teutones, en la región de Treviso, se tiraron al suelo 11 máquinas enemigas.

Londres, 28.—Informa el corresponsal Oswald Schnette, de Zurich, que el Kaiser visitó el último día viernes el frente de operaciones de Vordam, donde entregó al General en Jefe Von Gallwitz la condecoración del Aguila Negra. Edgar Browne, comunicó de Petrogrado que todo indica que fracasaron las negociaciones de paz de Brest-Litovsk.

Nueva York, 28.—Informe oficial alemán: Nuestras fuerzas ejecutaron un poderoso ataque contra las posiciones enemigas situadas al noroeste de Basonvaux, y se apoderaron por medio de un asalto, de las dos primeras líneas, en un frente de 900 metros de longitud. Rechazamos los contraataques causándole considerables pérdidas a los franceses. Capturamos ciento diez hombres y algunas ametralladoras.

Londres, 28.—Comunicación del Corresponsal de la Prensa Asociada en el Cuartel General. Las fuerzas italianas sorprendieron a unos destacamentos austriacos 10 veces mayores en número. Para llevar a cabo esta hazaña, vistieron los italianos uniforme blanco que los hacía invisibles en la nieve. En las montañas de Pierrots, después de un sangriento combate, fueron derrotadas las tropas austriacas; parece que los enemigos no estaban preparados, celebrando la fiesta de Pascua de Navidad. Un despacho recibido procedente de Tokio, manifiesta que el Gobierno

del Japón, formulará definitivamente su política en el evento de que se lleve a cabo la paz esperada entre Alemania y Rusia. Infórmase que el Emperador conferenció a este respecto largamente con Motano y otros.

Washington, 28.—Las exportaciones de azúcar de los EE. UU. de N. A. durante el último mes de octubre manifestaron un aumento de casi diez millones de libras comparado con las cantidades salidas del país del mismo mes del año próximo pasado. La mayor parte de este azúcar fué enviado para Francia e Inglaterra. Seis millones de libras de azúcar fueron exportadas para los Países Bajos, 50 millones se mandaron para la Argentina y casi otra cantidad igual fué remitida para México.

Londres, 28.—La agencia Reuter ha recibido de Petrogrado este mensaje: Czernin leyó el martes por la noche, en la segunda sesión de la conferencia de paz en Brest Litovsk, una exposición sobre la actitud de las potencias centrales, la cual puede sintetizarse así: Los imperios centrales han declarado que tanto sus gobiernos como sus pueblos desean celebrar, lo más pronto posible, una paz general; y su delegación de común acuerdo, ha manifestado repetidas veces a su colega ruso, que interpretando la voluntad de sus gobiernos, desean vehementemente encontrar una base para discutirla. La delegación de la cuádruple entente conviene en concluir inmediatamente una paz general sin coacciones, anexiones ni indemnizaciones, en lo cual concuerda con la delegación rusa, la que condena la continuación de la guerra con miras puramente de conquista. Los estadistas teutones están contentos en que ha llegado el tiempo de poner término a la guerra sobre condiciones justas para todos los beligerantes; pero es necesario reconocer y declarar que sin condiciones más precisas, de parte de la delegación rusa y la cooperación de la Entente, todo esfuerzo en pro de la paz está condenado a fracasar.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

SOTICAS DE TURNO

"Central" y "San Jacinto".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 30, "Novoa" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 28 de diciembre.—A las 7 p. m., zarpó, con destino a La Unión, el vapor *City of Pará*, llevando de este puerto a los pasajeros: Francisca de Cornejo, Alirio Cornejo, Amadeo Canessa, Justo P. López, Gilberto Josa, para San José de Guatemala; Mariara Arango, Graciela Araujo, doctor A. Reyes Guerra, para San Francisco; sin carga ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—María Micaela de Romero, Alberto A. Fuentes, Laurita López, M. Flores R., Leopoldo Martínez, Juan Peña, Prudencio Santos, María Justa Flores, José C. Castillo, Juan Vanega, Ana R. Iglesias, Rosario Ramírez y Miguel Angel.

Ausentea:—Ernestina Selis, Coronel Luis Raúl Angulo y Manuel Marín V.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE DICIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Chacón y Buffalo Vill, de San Julián. Salieron: A. S. Canessa, para Guatemala y D. Leonagh, para San Francisco California.

Hotel Granada.—Entraron: Fernando Cornejo, de Quezaltepeque y Apolonio Canjura, de Tonacatepeque. Salieron: Alvaro Rivera, para San Julián; Victoria de Rivera, para Ilopango y Rafael Avila, para San Miguel.

Hotel Italia.—Entraron: Fernando Guerra; Nicolás N., de Ahuachapán; A. Martínez y A. W. Molina, de Chalchuapa.

Hotel Occidental.—Entraron: Erasmo Martínez, de San Pedro Perulapán; Carlos Orellana y Rafael Padilla, de Santa Ana. Salieron: Agustín Agacino, para Cojutepeque; Jesús Escobar e Ignacio Salinas, para Tonacatepeque y Arévalo Pino, para San Vicente.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinticinco de junio de mil novecientos catorce, se nombraron a los señores don Manuel Vega e Ignacio Vázquez González, curadores interinos, el primero, de los menores Rafael y Rosa, ambos de apellido Lovato y el segundo de la menor María Luisa, también de apellido Lovato, siendo los tres menores vecinos de la ciudad de Izalco. Se

elitan con treinta días de plazo a las personas que crean con derecho a la tutela o curaduría de dichos menores.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de Sonsonate, a las nueve de la mañana de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. J. Veiz, Srío. Int.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de Sonsonate, a las nueve de la mañana de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. J. Veiz, Srío. Int.*

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las once de la mañana de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Antonio Martínez Quezada.—P. A. Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día diecisiete del corriente declarado vacante la herencia del señor don Torres Polfo, vecino que fue de esta ciudad falleció en Jocaitique a las cinco y media del día veintitrés del mes de marzo de mil novecientos dieciséis; y se ha nombrado para ella al señor don Rosendo Vázquez, de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de nameca, a las once y media de la mañana de diecisiete de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Fiallos.—T. Garay, Srío.*

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Avisa que por auto de esta fecha, se declaró heredera en esta Juzgado a Petrona Cruz y Manuela todas de apellido Pine de hijos legítimos de la difunta Magdalena que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las doce del día dieciocho de mil novecientos diez y siete.—*Manuel J. Escobar, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente ha sido declarado don Gregorio Sáenz, heredero testamentario con beneficio de inventario de la señora Catarina Cabrera; cesionario de la señora Bonifacia Polanco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Segunda Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y ocho del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y siete.—*F. J. Espinosa.—Francisco Srío.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de Chalchuapa,

Hace saber: que por auto fecha de diecinueve del corriente declarados herederos abintestato de los señores don Reyes y doña Dolores Rubio, sus hijos legítimos, Cecilio y María Virginia Reyes, cesionarios de los derechos que en la sucesión correspondían al doctor don Manuel Arce, también hijo legítimo de los expresados cedidos a los herederos declarados por el auto definitivo y conjunta de los bienes sucesiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las nueve de la mañana de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*José Zenón Peñate.—Policarpo Cruz, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Avisa que por auto proveído a las diez y ocho del día trece de los corrientes, se declaró herederos con beneficio de inventario don Angel y Antonio Barrera, en concepto de cesionarios de la señora María Castillo, confiriéndoseles la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las diez y media de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*F. Chávez.—Antonio Carrero, Srío.*

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que acausó don don Rufugio Arce y Rubio, por parte del yugo sobreviviente doctor José Lemus V.

como representante legal de sus menores hijos legítimos José Bernardo Lorigio y Eduardo Alberto Nicolás Lemus Arce; se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete. —*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Catiño*, Srío. 1

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha trece del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó don Andrés Henríquez, a su cónyuge sobreviviente doña Rosa Córdova, viuda de Henríquez y a sus legítimos hijos Rosario Henríquez, Cirilo Henríquez, Apolonio Henríquez, Estebana Henríquez, Felipa Henríquez, María Mercedes Henríquez, Tomasa Henríquez y Petronilla Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las seis de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete. —*Salvador Villacorta Marengo.*—*P. P. Moreno*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte del señor Cecilio Cardona, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de su padre legítimo don Teodoro Cardona, quien falleció en jurisdicción de Coatepeque, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos catorce; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos diez y siete. —*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto del once de noviembre del año próximo pasado, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Carmen Batres, por parte de su padre legítimo don Andrés Batres, por sí, y como tutor de las menores María Luisa y Blanca Lidia Angélica Batres, hijas ilegítimas de la expresada difunta, confiriéndose al aceptante la administración interina y representación legal, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia: Distrito de Alegría, Berlín, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de 1917. —*Manuel Parada S.*—*Salvador Urbina*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejara Francisco Andino, por parte de su hijo legítimo, Valentín del mismo apellido, por sí y como cesionario de Margarita Andino, nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a la herencia aludida, se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sensate, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos diez y siete. —*S. Ulloa.*—*Federico Torres L.*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del seis del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de la señora Rosaura Catata, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Raimunda de Jesús, Petrona, Toribia de Jesús, Demetrio y Margarito, todos de apellido Jirón, la primera como esposa legítima, y los restantes como hijos legítimos del difunto, la herencia intestada de don Vicente Jirón; nombrándose a la aceptante por sí y en representación de sus menores hijos mencionados, y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos diecisiete. —*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las diez y media de la mañana del diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de

la difunta señorita Amalia Rodríguez y Rodríguez, por parte de Domingo, Mercedes, Francisca e Isabel Rodríguez, por sí, y como cesionarios, inclusive del derecho que correspondía al doctor Salvador Rodríguez González, y se ha conferido a los aceptantes, interinamente la administración y representación de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete. —*S. Navarrete.*—*A. Rodríguez Cornejo*, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de noviembre anterior, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Tereza González, por parte de sus hijos legítimos Agustín, Sebastián, Liberata, Paula, Encarnación, Guadalupe y Pedro Majano, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos; nombrándose a los aceptantes, interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del cuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete. —*P. P. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Máximo Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente Rsimunda Franco, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Citense a los que se crean con derecho a dicha herencia.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez y media de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y siete. —*B. López Bertrand.*—*José A. Mazona*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Romualdo Vargas, por parte del señor Alberto Lazo, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en dicha sucesión, a la señora Juana Lozano, madre legítima del expresado Romualdo Vargas; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete. —*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos dictados por este Juzgado, el diecisiete y veintinueve de junio del año de mil novecientos quince, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Marcos Hernández, por sus hijos ilegítimos José Barbarino y Margarito de Jesús del mismo apellido, representados respectivamente por sus apoderados doctores Alfonso Ruiz y Ezequiel Fernández, y nombrándose a los aceptantes, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete. —*Joaquín Serra R.*—*José B. Merino*, Srío. 3

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia de doña Dolores Velasco, por parte de sus hijos señoritas Lucila Velasco y María Ana Velasco y don Rodrigo Eugenio Velasco; habiéndoseles nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos diez y siete. —*Salvador Villacorta Marengo.*—*P. P. Moreno*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Sol, hijo, como apoderado de Margarita Romero viuda de Ruiz, y de Antonia y Elisa Ruiz, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que dejó el finado don Antonio Ruiz, vecino que fué de Los Sitios de Talnique; se ha conferido a la acep-

tante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia, Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos diez y siete. —*R. Guzmán T.*—*Rafael Peraza*, Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor don Fermín Velasco, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Ignacio Montegudo, la propiedad de tres terrenos ejidales, situados en jurisdicción de Victoria, Departamento de Coahuila, con capacidad de doce medios de maíz de sembradura y la cuarta parte de otro medio; el primero llamado La Montaña, linda: al Oriente, con terreno Doroteo Hernández y Leandro Alfaro, ríos de los Rubios y de las Jicaras respectivamente de por medio; al Norte, con terreno de Luis Alfaro, del río de las Jicaras filo arriba hasta llegar a un mojón de piedra que está en el copo del cerro de la Montaña, y de ahí línea recta a otro mojón de piedra que está al pie de un árbol de joto línea recta a otro mojón de piedra la orilla de la Montaña, línea recta a otro mojón de piedra al pie de un palo de jicarillo, y de allí como la mediación del barranco de las casas de la Montaña al Poniente, con terreno de Policarpo Bonilla, filo arriba hasta llegar a un mojón de piedra en el mismo filo, línea recta a otro mojón de piedra que está en el mismo filo, línea recta a otro mojón de piedra encima de un peñado de piedra línea recta a tres talpetates al pie de un palo de pitarrillo; y al Sur, con terreno de la señora Bernardina Alfaro, del palo de pitarrillo línea recta al portillo de la misma, línea recta a otro mojón de piedra en el borde de una meseta, línea recta a la cabecera de una zanja natural hasta llegar al río de los Rubios. El segundo, en el portillo El Caracol, lindante: al Oriente, con solar de Policarpo Bonilla, Juan Torres y Doroteo Arévalo, cercas de zanjo, piña y piedra de los colindantes; al Norte, con terreno de Raimundo Torres y camino denominado desahue y zanjo; al Poniente, con solar de Basilia Baires cercas de zanjo y madera y camino real que conduce a Sensuntepeque de por medio; y al Sur, con solar de Casimiro Alfaro, cercas de desplomo y zanjo y con Esteban Torres. Y el tercero, linda: al Oriente, con terreno del solicitante Ignacio Montegudo, cercas de madera, piña y desplomo y calle de por medio; al Norte, con solar de Basilia Baires y terreno de la sucesión de Vicente Romero, cercas de zanjo y piña y camino que conduce a Rojitas de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión, cercas de zanjo y piña de los colindantes; y al Sur, con solar de Nicanor Montes, cerca de piña del poseedor. El inmueble último está ubicado en el mismo punto portillo Caracol y todos tres le pertenecen al expresado señor Montegudo, por título de propiedad que le expidió el Alcalde Municipal de Victoria, a las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos diez y siete. —*Julián Rodríguez*.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Manuel María Pereira, mayor de edad, labrador del domicilio de Usulután, solicitando se inscriba su favor, un terreno rústico, situado en los arrabales del barrio del Cerro, de la ciudad de Usulután, dividido en dos departamentos: el primero se compone de seis manzanas, y linda: al Oriente, con huatal de Ignacio Ramírez y de Eusebio Navarrete; al Poniente, con de Manuel Pineda; al Sur, con los de Pablo Soriano, Florencio Guerrero; y al Norte, con el del mismo Navarrete. El segundo consta de dos manzanas y media, y linda: al Oriente, con el del señor don José María Osegueda; al Norte, con el del señor Antonio Flores; al Poniente, con el de Pedro Guerrero; y al Sur, con el de Marcelo Sánchez; sirviéndolo de mojones las cercas de piña que lo cierran. El señor Pereira, hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, las cuatro y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, a seis de diciembre de mil novecientos diecisiete. —*Sixto Barrios*.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rogelio Villatoro, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Román Villatoro, unas porciones

terreno en la hacienda Guseripe, jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; la primera, por el Oriente, con el camino real que va de aquella villa al Sauce; al Norte, con porciones de Pascual Almendarez; al Poniente y Sur, con posesiones de Felipe Bonilla. La segunda, linda: al Oriente, con terrenos de Pascual Almendarez; al Norte, con Felipe Villatoro; al Poniente, con posesiones de Jacinta Espinal; y al Sur, con las de Felipe Bonilla. La tercera, linda, al Oriente, con posesiones de Francisco y Pablo Amaya; al Norte, con posesiones de Julio Amaya; al Poniente, con posesiones de Cecilio Lainez y Pablo Amaya y la última, linda: al Oriente, con posesiones de Antolín Bonilla; al Norte, con posesiones de Nieves y Francisco Velásquez y Juana Mejía, Ventura y Román Yanes, al Poniente, con posesiones de Francisco Amaya; y al Sur, con posesiones de Francisco Velásquez, Pascual Almendarez, Antolín Bonilla y Julio Amaya. Estas fincas las adquirió Román Villatoro, por concesión municipal. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, noviembre veintinueve de mil novecientos diecisiete.—R. Quintanilla. 2

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor Alberto Gómez Zárate, como apoderado de don Luis Rivas Vides, contra don Jesús Morales, reclamándole el pago de ocho mil pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1o.—Una finca rústica, cercada de brotones, chaflanes y alambre, cultivada con café fructificando; contiene casas de habitación y agua introducida por cañería, sita en jurisdicción de San Martín, de cuarenta y dos hectáreas de extensión aproximadamente, lindante: al Oriente, con terrenos de Julia, Jesús, José e Ignacio López, Román Gómez, Toribio Osorio, Tomás Colacho, terreno de por medio de Santiago Hernández y el de Dominga Colacho, que fue de Matilde Pérez, advirtiendo que ahora existe un camino de por medio con el fundo de José López; al Norte, con terreno de la misma Dominga Colacho, río de Chichualpa de por medio, y los de Esteban Mena, Pedro Escobar, Olayo Pérez, Jerónima y Juliana Lara y Santiago Hernández; al Poniente, con los de Justo Bautista, Idefonso Ramírez, Juliana Lara, Cuilermo Vásquez, Santiago Hernández y Olayo Pérez; y al Sur, con los de Luis Gálvez, Guillermo Vásquez, José Angel Lamus y Justo Bautista. Y 2o.—Dos terrenos rústicos que forman un solo cuerpo cierto, cultivados en parte de zacate y maderas de construcción, conteniendo un obraje y una casa de teja, de siete varas, situados en jurisdicción de Tonacatepeque. El primer terreno se compone de once hectáreas cincuenta y cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente González, hoy de Isidoro Fuentes, Mariano Martínez, Guadalupe Mozo y Onofre Villacorta, mediando con el primero, una peña, un zanjo y cerca de piña del señor González; con el segundo, una cerca de talpetate y chaflanes de propiedad del ejecutado; con el tercero, la quebrada de Las Lajas, siendo una parte del ejecutado; y con el cuarto, cerca de piña, siendo la cerca de piña de Mozo, ahora del ejecutado, y las peñas de propiedad del ejecutado; y con Villacorta, la línea divisoria es la punta de la cerca de piña del terreno de Guadalupe Mozo, hoy del ejecutado, al pie de la peña situada frente al río del Recreo; al Norte, con terreno de los señores Villacorta y González, mejón una peña y un zanjo de González, y cerca de alambre de por medio del ejecutado; al Poniente, con la calle que conduce a Tonacatepeque, terreno que fue de León Cornejo, hoy de Indalecio del mismo apellido, y frente a los terrenos de la sucesión de María Cornejo, Andrés Acevedo o Arévalo, el que fue de Patricio Ramos, hoy de la sucesión de Pedro Carpio, el que fue de Beltrán González, mejones, chaflanes, cercas de alambre de por medio del ejecutado; y al Sur, terreno que fue de Toribio Montalvo, hoy de Martín López, y río Arenal de las Cañas aguas arriba hasta llegar al Peñón del Campanario, por mejón, con López, un zanjo, chaflanes y cerca de alambre del ejecutado. El segundo, de ciento cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con finquita que fue de Onofre Villacorta, hoy del ejecutado, y por los otros rumbos, con el terreno antes descrito del ejecutado. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srlo. 2

Por ejecución promovida por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de doña María Mayorga contra el curador de la herencia yacente, de doña Adela Escalante, doctor Juan Mena, reclamándole el pago de sesicientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en jurisdicción de Paleca, conteniendo dos casas de teja, algunos árboles de café cosecheros y matas de plátano; lindante: al Oriente, con el

camino nacional que de esta ciudad conduce a Apopa, en treinta y un metros, sirviendo de mejón esquinero un tronco de madrecaño; al Norte, con solar de la sucesión de la citada señora Escalante y el de Tránsito Pérez en cincuenta metros; al Poniente, con solares de Jorge Gil y Marcelo Pérez, calle de por medio en cincuenta metros, y al Sur, con el de Perfecto Pérez, calle de por medio, en setentidn metros. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del trece de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srlo. 3


El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Molsés Granada, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, contra Leandro Gervacio Madrid, mayor de edad, barbero, de este vecindario, en concepto de curador de la herencia yacente de Sebastián Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta en el mejor postor, un terreno rústico, situado en el cantón de El Barro de la Laguna, de esta jurisdicción, de la sucesión ejecutada, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivado en parte con árboles frutales y plátano, y el resto inculto, de superficie un poco aladurada y de buena clase de tierra para el cultivo de cañales, lindante: al Oriente, con predio del doctor Simón Magaña, barranca de por medio; al Poniente, con predios de Antonio Maza y Eduardo Méndez, cerca de piña y alambre de por medio de los colindantes; al Norte, con predio del mismo señor Méndez, barranca y cerca de por medio; y al Sur, con predios de María, Rosa y Rodrigo Montes, cerca de por medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado Segundo de Paz: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Benjamín de León.—C. Larromana, Srlo. 3

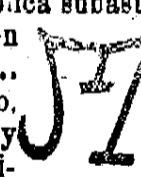
Subastas

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: por ser dispendio su custodia y conservación, de fierro y dueño desconocidos, y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca barrosa, sucia, herrada con el fierro de esta figura:  que fué encontrada vagando en el interior de esta población. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que existe en la Tesorería Municipal, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Salomé Meza.—Dieguil C. Aguilar, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta de un buey barrojo encendido, herrado con este fierro:  por ser de dueño y fierro desconocido: todo, de conformidad con los artículos 615 y 610 C. No existe ningún sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Félix María.—Rodolfo Amaya Galán, Srlo. 3

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 28 de diciembre de 1917.

Temperatura media diurna.....	20,5 C.
Máxima.....	31,2 C.
Mínima.....	12,6 C.
Presión media reducida a 0.....	705,7 m m.
Humedad relativa, media.....	72 o/a.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	12,6 m m.
Evaporación a la sombra, total.....	5,1 m m.
Rumbo dominante del viento.....	N. N. E.
Actinómetro } Negro.....	46,2
a las 2 h. p. m. } Banco.....	36,2
	} Dif. 10,0

CASINO SALVADOREÑO

Se convoca a los señores socios fundadores de este Casino, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo 20 de enero próximo, a las 11 a. m., en el local acostumbrado.

San Salvador, 29 de diciembre de 1917.
Enrique Borja,
Secretario.

3-1

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca a los señores accionistas que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina Central el día lunes 14 de enero de 1918 a las 9 a. m.

San Salvador, 26 de diciembre de 1917.

Arturo Bustamante,
Director-Admor.

3-2 alt.

"La Centro-Americana"

La Junta Directiva de "La Centro-Americana", Compañía de seguros sobre la vida, convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará en sus oficinas el sábado 19 de enero próximo, a las cuatro de la tarde.

San Salvador, 27 de diciembre de 1917.

3-2 alt.

Convocatoria a los accionistas de la Compañía "La Cosmopolita"

No habiendo habido quorum para la Junta General extraordinaria convocada el día diez de la mañana del día veintiocho corriente, de conformidad con el Art. 1o de los Estatutos, se convoca nuevamente para celebrarla el miércoles 2 de enero próximo venidero, a las diez de la mañana, en la oficina de la Compañía, 8 N., casa No. 1; advirtiendo que se celebrará con los socios asistentes cualquiera sea su número, de conformidad con el artículo.

Alfonso Quiñónez Molina,
Presidente.

3-2

Remates públicos en la "Casa Central de Préstamos"

Se avisa al público que el domingo, 30 de diciembre de 1917, a las diez de la mañana, se rematarán las prendas que deban más de medio día y de 2 a 4 p. m. del mismo día, se venderán, en segundo remate, las prendas no vendidas en el primero.

Santa Ana, 27 de diciembre de 1917.

Arturo Acevedo y C.

3-3

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Compañía de Aguardiente de Ahuachapán, Junta General ordinaria, la que tendrá lugar el día quince de enero, a las tres de la tarde, en la oficina del Director.

Santa Ana, diciembre 25 de 1917.

Adolfo Prendes,
Director.

3-3

AVISO

Estando resuelto por el artículo 3o del Reglamento respectivo, que toda apelación de las decisiones de los empleados de la Oficina Central, debe presentarse dentro de tercero quedando depositados en las bodegas nacionales los bultos en disputa; se hace saber a los comerciantes y demás interesados que no se atenderán en este Ministerio, las que se presenten fuera del término reglamentario.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, San Salvador, diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y siete.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

30

DIARIO OFICIAL

TOMO 23

San Salvador, lunes 31 de diciembre de 1917

NUM. 29

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de diciembre de 1917.

El Poder Ejecutivo lamenta profundamente los aciagos acontecimientos que con magnitud de catástrofe han arruinado la hermosa capital de Guatemala, y al consignar aquí su inmenso dolor, excita los sentimientos altruistas y de confraternidad centroamericana de los salvadoreños a fin de que se sirvan depositar sus óbolos para aliviar la situación de los damnificados por el terremoto del 25 del corriente, para cuyo efecto, ACUERDA: organízase un Comité pro-damnificados de Guatemala en la forma siguiente:

- Presidente, don Calixto Velado,
- 1er. Vocal, Dr. Ramón García González,
- 2o. Vocal, don Arturo Bustamante,
- 3er. Vocal, Dr. Teodosio Carranza,
- 4o. Vocal, don Francisco Escobar,
- 5o. Vocal, don Roberto Aguilar T.,
- 6o. Vocal, Dr. Manuel A. Reyes,
- 7o. Vocal, don Roberto Alvarez L.,
- Secretario, Dr. Emeterio O. Salazar,
- Pro-Srio., Dr. Hermógenes Alvarado, h.
- Tesorero, don Jorge Meléndez.

Queda encargado este Comité para nombrar Subcomités en las cabeceras departamentales, y éstos, a su vez, juntas en las demás poblaciones de la República. Las comisiones recaudadoras que con tal objeto existan a la fecha, o que en lo sucesivo se organicen, darán cuenta al Comité o subcomité respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Bustamante.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

París, 29.—Llegaron 689 repatriados de las regiones invadidas. Bouchardon terminó la instrucción del asunto de Bolo, con el que dará cuenta mañana a Drioux; pero continúa interrogando a Humbert, quien se esfuerza por demostrar que ignora la fuente de donde proceden los fondos que adquirió de Lennier, cuyo testimonio está en contradicción con el suyo.

París, 29.—En contestación a la Interpelación de Moutet al Gobierno respecto a las negociaciones entre los aliados, según las publicaciones hechas recientemente por Rusia, Pichón declaró en la Cámara presidida por Dischanel lo siguiente: Francia no es partidaria de la política de resignación, y es imposible que pueda reconocer al Gobierno maximalista porque ha violado las alianzas y convenciones internacionales. Alemania trata de destruir la potencia militar rusa para desintegrarla, y después repartirse los recursos económicos y después repartirse la más fácilmente. Tenemos que estar en contacto con aquellos que fueron nuestros aliados, porque las circunstancias pueden volverlo a ser, sin que ello signifique que Francia trata de mezclarse en la política interior de los Estados Soberanos; y cuando exista un Gobierno regular en Rusia no tendremos inconveniente en tomar de nuevo en consideración los objetos que perseguimos en la guerra y las condiciones de una paz justa y aceptable; mientras tanto hemos adoptado las medidas necesarias para resguardar los intereses vitales de Francia. Nuestros ideales en la guerra son ante todo, vencer, porque la paz solo pue-

de tener por base la victoria, la cual deberá perseguir la liberación de los territorios invadidos y obtener la devolución de Alsacia y Lorena. En cuanto a la reparación de daños estamos de acuerdo con las insinuaciones de Wilson. Parece que nuestros enemigos han cambiado de tono, pero hasta ahora no han hecho proposiciones de paz directas, y como quieren conservar en su poder a Alsacia y Lorena, es necesario continuar la guerra para garantizar la paz.

Washington, 30.—El Presidente Wilson envió al Presidente Estrada Cabrera un mensaje de condolencia por la destrucción, a consecuencia de un terremoto, que empezó el 26 del corriente, del 80 por ciento de la capital guatemalteca, con pérdidas de vidas notablemente pequeñas. Todos los edificios de las legaciones están indemnes y su personal seguro. Continúase con actividad repartiendo socorros a los necesitados. Se ha decretado la Ley Marcial.

San José de Costa Rica, 30.—Hoy fueron destruidas por un incendio dos manzanas de edificios donde se encontraban el Consulado Americano, el Club Internacional y principales almacenes de la ciudad, cuyas pérdidas se calculan aproximadamente en un millón de dólares. La mayor parte de los edificios estaban asegurados. Se perdió gran parte de los papeles del Consulado.

Nueva York, 30.—Informe oficial alemán, frente italiano: Las fuerzas austro-alemanas rechazaron los ataques enemigos ejecutados contra nuestras posiciones en las alturas al este de Montetomba.

Londres, 30.—Un vapor de la línea norteamericana, acercándose a la costa británica, hundió a cañonazos a un buque submarino alemán. El barco prosiguió a todo vapor con un mar muy tranquilo, llegando al medio día. El tiempo era hermoso, y a una distancia de 1,500 yardas, vieron los pasajeros el periscopio del buque enemigo, y en seguida se pusieron en acción 2 piezas de artillería, viéndose saltar los pedruzcos del submarino. El incidente no causó ningún pánico entre los pasajeros, pues todo fue obra de pocos segundos.

Washington, 30.—Anuncia Daniela que como a las 4 y 10 minutos de ayer tarde, escoltando el buque destructor *Fanning* a unos barcos transportes, vió el Capitán David Loomis un pequeño periscopio a la altura del puerto. El submarino estaba como un pie fuera de agua; pero luego se sumergió a la profundidad. El *Fanning* disparó varios tiros y al tercero se rindió el buque submarino, tomándose prisioneros a sus tripulantes, consistentes en 4 oficiales y 35 hombres, de los cuales murió uno.

Nueva York, 30.—Informe oficial italiano. A lo largo de todo el frente continuó durante el día de ayer el acostumbrado fuego y bastante actividad de las patrullas en Valiagatina. Rechazamos las irrupciones austro-alemanas contra nuestras posiciones en Costalung y Montemolago, capturando un número de enemigos. Durante una incursión ejecutada por nuestras fuerzas en la región del Piave tomamos algunos hombres enemigos prisioneros. Impulsado por el espíritu bárbaro y como represalia de la derrota que infligimos a los aviadores enemigos en la batalla aérea el día 21 del corriente, bombardearon éstos las partes habitadas de las regiones de Treviso, Montebelluno, Castelfranco y Padua que son todas ciudades indefensas. Padua es la población más densa y donde se encuentran los hermosos monumentos. Los enemigos lanzaron ocho bombas sobre esta ciudad matando a 13 e hirviendo a 60 personas de las cuales solamente 8 fueron soldados. Entre las víctimas figuran en su mayor parte mujeres y niños, no habiendo causado ningún daño a los monumentos. En los demás puntos no causaron daños materiales.

Amsterdam, 30.—Lennhoff, corresponsal del "Vossiches", en Italia, aconseja al público desconfiar las noticias de que el ejército italiano está deshecho: todos los signos de desmoralización han desaparecido la artillería pesada ha sido repuesta en su mayor parte por los aliados, y el segundo ejército italiano es ahora un exponente digno de ser tomado en consideración. Respecto a la captura de alemanes cerca de Jerusalén, se confirma que fueron dos divisiones del ejército de Falkenhayn en Tlepo.

París, 30.—Con excepción del encuentro sin importancia con unas patrullas enemigas, al norte de Cheminfeudanca y en los alrededores de Saigneul, nada de importancia ocurrió anoche. Aviadores franceses bombardearon anoche las estaciones ferroviarias de Maizlercoles, Metz y Thionville, y los establecimientos militares alemanes, situados en los alrededores de Vonzleres y Retchel.

Londres, 30.—El "Morning Post" publica un manifiesto de fuente prominente que en un cercano futu-

ro habrá probablemente un choque entre los Sinnfeiners y la Iglesia Católica; pero ya recibió el el instrucciones definidas del Vaticano para resolver el problema de los Sinnfeiners.

La Haye, 30.—Susurrase que barcos navales manes atacaron y hundieron tres destructores a dos.

Londres, 30.—Según periódicos alemanes, el bierno danés ha protestado ante el de Washington por la internación de marinos alemanes en Saint Thomas, antes de tomar posesión de las Islas, las que dice, Estados Unidos garantizó a Alemania que continuaría conceptuándolas como neutrales, hasta la terminación de la guerra.

Washington, 30.—Dice el Corresponsal del "Evening Sun" en New York, que el Departamento de Estado ha recibido informe acerca del cierre de Bancos en Petrogrado, inclusive de su sucursal establecida en la National Bank de esta ciudad.

Londres, 30.—El Almirantazgo, anuncia que en la noche del 28 fueron hundidos a la altura de la costa holandesa, por la acción de un torpedo o una mina tres destructores británicos, perdiéndose 13 oficiales y 180 marineros.

Roma, 30.—Este día tuvo lugar un Consejo de Ministros, en la tarde una reunión secreta del Comité Senado y mañana se tomará el voto. Se ha confirmado que los alemanes han tomado todos los objetos de arte en Friuli y los han enviado a Berlín para su venta pública. En un interview, Ojetti manifestó, mientras Italia había preservado todos los objetos de arte durante su invasión, no podía justificar la acción del enemigo de tomar y exportar trabajos artísticos, pues si la intención de Alemania, es salvar del peligro que corren, Italia puede dar seguridad que no corren ningún peligro, pues los aviadores italianos están dotados del sentimiento de humanidad y sencillez artística, mientras que los alemanes respetan nada. Su único ideal es el latrocinio y codicia. Ojetti añadió que después de dos años de ocupación dejamos Quilleja intacta y aún mejorada, mientras que Udine ha sido despojada hoy por la civilización cultura germana; todos los frutos del saqueo han sido directamente a Berlín, habiendo los alemanes deshecho de posesionarse de todo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novoa" y "Aranjo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 30 de diciembre.—Ayer, a las 10 p. m., zarpó, con destino a San José de Guatemala vapor norteamericano *City of Pará*, de 2,162 toneladas de registro, con 79 hombres de mar, al mando su capitán H. L. Jones, en el mismo orden, llevándose de este puerto 4,119 bultos, 3 sacos de correspondencia y al pasajero Francisco Arriola, para San José Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Arturo Aquino R. (2), Arturo Cruz, Humberto Cáceres, Elena Cardoza, Oscar Cayo, Sofía López Aldana, Lolita Muñoz, María Mus, Ciriaco Ortiz, J. Antonia Pérez, Angélica Pineda, Francisco Ruiz, Anita Rodríguez, José Romero y Celia Segura.

Ausentes:—Carmen de Larreinaga, Crescencio Méz (2), doctor Alfonso González, Arcadia Herrero, Presbítero Ciriaco López, Rafael Meza, doctor Antonio Reyes G., Julián Romero, Mateo Roldán, Nepomuceno Vallejo y Felipe Zerén.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,
Hace saber: que el doctor Enrique Borja, con apoderado de "HEXAGON SEWING MACHINE COMPANY", (Compañía Hexagon de Máquinas de Costura), Sociedad domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha citado el registro de marcas de fábrica y comercio de nacionalidad americana: la primera consiste en la palabra "HEXAGON", escrita en cualquier forma, color y tamaño, pero especialmente como el fac-

que presenta.—La segunda consiste en la palabra "HEXAGONO", escrita en cualquier forma, color o tamaño, especialmente como el facsímil.—La tercera,

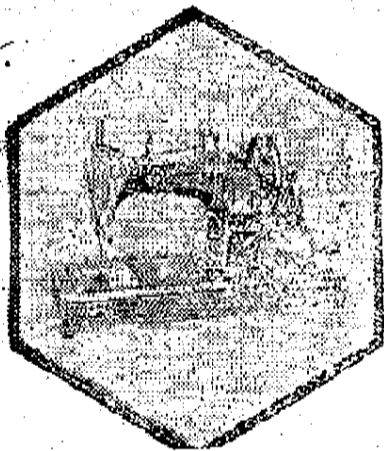
HEXAGONO

HEXAGONO



consiste en un exágono con un margen de doble línea, conteniendo, en el medio, un monograma con las letras "H", "S", "M" y "C", que son las iniciales del nombre de sus clientes, se usa en cualquier color o tamaño.—La cuarta, consiste en un hexágono dentro del cual va dibujada una máquina coser.

bujada una máquina coser.



Estas marcas se usan para la fabricación y venta de máquinas de coser de todas clases, sus accesorios y útiles, grabadas, estampadas, impresas o de cualquier otro modo, directa o indirectamente sobre la mercadería, sus empaques, en los anuncios, membretes, etc., y la clase de mercadería a que se aplica es la comprendida en la clase 16. Quien se crea con derecho, que lo exponga a esta oficina en el término legal.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Rivas.—R. García E., Srío.* 1

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Felipe Espinosa, en concepto de apoderado del General don Eugenio Flores, de este domicilio, solicitando el registro de las siguientes marcas de fábrica y comercio:

La primera consiste en las palabras "Anís del Moro" escritas en letras blancas, sobre fondo rojo, en una etiqueta con filetes negros y dorados. La segunda en un polígono de ocho lados que en el centro tiene la figura de un mono que tiene en la mano un cartel donde se hallan, en letras blancas, estas palabras ES UN NECTAR EXQUISITO PROBABLE. En la parte superior de la etiqueta una corona con figuras alegóricas y más arriba, sobre la corona: FABRICA A VAPOR. A los lados derecho e izquierdo unas medallas con caras humanas. Arriba y abajo de ambas se leen las palabras: EL MAYOR PREMIO. PARIS 1878. Primer premio. MADRID 1887. En un círculo, a los lados del mono, hay algunas botellas. Tanto en la parte superior como inferior, en línea curva, en letras blancas, sobre fondo rojo, se encuentran las palabras siguientes: ANISADO EXTRAFINO. INOCENTE BORSCH y más abajo de estas últimas: BARCELONA. Los colores de las etiquetas son blan-



co, rojo y dorado, con líneas negras. Las dos marcas de fábrica descritas se usan en la venta y fabricación del ANISADO que el poderdante del doctor Espinosa elabora en su fábrica que tiene establecida en esta capital. Quien se crea con derecho que lo exponga a esta oficina durante el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—*F. J. Rivas.—R. García E., Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lorenza Rosales, mayor de edad, casada, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente, situado en el centro de esta población, el cual hubo por compra que hizo al señor Juan Hernández, mayor de edad, agricultor en menor escala y de este mismo domicilio, cuyo solar mide diecisiete metros cuadrados, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Petrona Molina, camino del río de por medio; al Norte, con terreno de Froylán Pérez, mediando brotón y piña; al Poniente, con solar de Pedro Hernández, mediando brotón; y al Sur, con solar del mismo Pedro Hernández, calle de por medio. En el inmueble descrito está ubicada una casa rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de cinco metros de largo por seis de ancho, inclusive un corredor al lado Sur; y ostina el solar y casa en la suma de ciento cincuenta pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere prindivisión; no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, a veinticinco de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Francisco N. Chávez.—Magdaleno Cruz R., Srío.*

Remigio Navarro, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santos Mejía, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Abajo, de este pueblo, de la extensión de doscientos diecisiete metros cuadrados; lindante al Oriente, con la sucesión de Inocente Meléndez, camino del río de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Morales, cerca de piña, tuña y mojoneros de pito de por medio; al Poniente, con terreno de Cipriana Chavarría de la Cruz, mojoneros de por medio; y al Sur, calle de por medio con plaza pública; dicho inmueble lo hubo el señor Mejía por compra a Juan Meléndez; y lo estima en cien pesos, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está prindiviso con ninguna persona; y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, diciembre veintuno de mil novecientos diecisiete.—*Remigio Navarro.—J. R. Navarro, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Rosa, de este domicilio, solicitando título de propiedad de siete terrenos rústicos, situados en el barrio de la Soledad de este pueblo, el primero de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Rosa; al Norte, con el de Bruna Cruz; al Poniente, con el de Gregorio Rosa;

y al Sur, con el de Vicente Cruz; el segundo capaz de doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Ambrosio Gutiérrez; al Norte, con el de José Gutiérrez; al Poniente, con el de Ambrosio Gutiérrez; y al Sur, con el de Félix Rosa; el tercero capaz de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Pilar Rosa; al Norte y Poniente, con los de Dámaso Cruz; y al Sur, con el de José Gutiérrez; el cuarto capaz de treinta y cinco áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Pilar Rosa; al Norte, con los de Felipe Cruz y Pablo Rosa; al Poniente, con el de María Figueroa; y al Sur, con el de Gregorio Rosa; el quinto capaz de once áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Gregorio Rosa; al Poniente y Sur, con el de María Figueroa; el sexto capaz de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Cruz y María Figueroa; al Norte, con el de Guadalupe Juárez; al Poniente, con terreno del mismo Juárez y el de Félix Rosa; y al Sur, con el de Jerónimo Juárez; el séptimo capaz de once áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Guzmán; al Norte y Poniente, con el de Ambrosio Gutiérrez; y al Sur, con el de Jesús Guzmán, camino de por medio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Monte San Juan, día cuatro de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Hernández.—Prudencio R. Juárez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Faustina García, de veintifif años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos: uno situado en el lugar La Sabana, y el otro en el valle El Guineo, de esta jurisdicción. El primero se compone de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lorenzo García, camino de por medio; al Norte, con terreno de Feliciano Rojas y sucesión de Rosalfo Cardona, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Francisca Marmol, sirviendo de mojones árboles de izote; y al Sur, con terreno de Máxima Martínez, mojoneros otros izotes. El segundo se compone de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Macario Cruz, quebrada de La Sabana; de por medio; al Norte, con terreno de Justa Peña, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Fidel Marmol, zanjo y piña de por medio; y al Sur, con la quebrada de La Sabana y zanjo de por medio y con terreno de Gertrudis González, viuda de Cruz. En el primer terreno hay construida una casa de teja. Dichos inmuebles no son dominantes, no están en prindivisión con ninguna persona, ni tienen cargas o derechos reales que lo graven; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, diciembre veintitrés de mil novecientos diecisiete.—*Mauricio Colorado.—E. Rojas S., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Simón Peraza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad, de un lote de terreno de naturaleza rústica, inculto, fértil, de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, situado en el lugar Cerro Grande, de esta jurisdicción de Ocuca, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Román Martínez, una quebrada seca de por medio; al Norte, linda con terreno de Felipe Gómez, un zanjo de por medio; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Nicomedes Peraza y terreno de Bernabé del mismo apellido, cerco y zanjo de por medio; y al Sur, linda con terreno de Nazario Reyes, una zanjuela de por medio a una puerta de agujas a llegar al terreno del expresado difunto Román Martínez, a la quebrada seca donde se originaron estos linderos; y no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ocuca, a las once de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Miguel A. Nolasco.—Francisco Nolasco U., Srío.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Evangelista Méndez y José Honorato del mismo apellido a los señores Estanislao Vázquez, Guadalupe González, Jacinto Pérez y Tránsito Amaya, la primera como cónyuge sobreviviente de José Honorato Méndez de quien acepta la herencia y por transmisión el derecho que le correspondía a su mencionado

Esposo en la sucesión del difunto Evangelista Méndez, el segundo como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a Bonifacio Méndez como hijo legítimo del difunto Evangelista Méndez, el tercero como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a Saturnino Méndez como hijo legítimo del mismo difunto Evangelista Méndez y la cuarta como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a Tranquillina Méndez como hija legítima del referido difunto Evangelista Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Gregorio Castillo.—A. Romero T., Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, han sido declarados herederos con beneficio de inventario de los bienes de los difuntos Demetrio Chirino y Dominga Bonilla, los señores Hermenegilda y Vicente Chirino en su calidad de hijos legítimos de los expresados difuntos, concediéndoles conjuntamente la administración de los bienes a los herederos declarados. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos diecisiete. José Zenón Peñate.—J. L. Chavarría, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han declarado definitivamente herederos abintestato, en la sucesión de don Enrique Alemán Araujo, en su concepto de sobreviviente a doña Gabriela Navarro viuda de Araujo, y a sus hijos legítimos José Enrique, Gabriel Gonzalo Araujo Alemán y a las menores Amelia, José Carlos, Elena y María Antonia, del mismo apellido, representadas por su madre doña Gabriela viuda de Araujo Alemán. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos diecisiete.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y cuarto de la mañana del día de ayer, se han declarado herederos testamentarios del difunto don Manuel Portillo, a sus hijos naturales menores de edad Francisco, María del Rosario, Manuel, Emeteria y Matilde Vasconcelos, representados por su madre ilegítima señora Dolores Vasconcelos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Fernando Fiallos, h.—T. Garay, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las once de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada, sin beneficio de inventario la herencia abintestato que a su fallecimiento dejara Ricardo Osorio, por parte de la señora Estanislao Avilés, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Pío, Evarista y José María, los tres de apellido Osorio, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto, nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la precitada herencia, se presente a deducirlo durante el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día diechocho de agosto de mil novecientos diecisiete.—Fernando Cornejo.—J. Valdés, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Nazario Márquez, por parte de su cónyuge sobreviviente Paula Argueta, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Leonardo, Juana, Francisca, Facunda y Matías, todos de apellido Márquez; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco a las nueve y cuarto de la mañana del día veintidos de di-

cembre de mil novecientos diecisiete.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.

El Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que a solicitud del Procurador don Dionisio de Jesús Guerrero, como apoderado de doña Luisa Cláuseros de Castañeda, se ha tenido por aceptada por parte de ésta, la herencia intestada que a su defunción dejó su hija legítima Rossura Castañeda, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Avisándose al público dicha resolución para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de Julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Parada S.—José M. Cruz G, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Refugio Arce y Rubio, por parte de su cónyuge sobreviviente doctor José Lemus Vides, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Bernardo Lorgio y Eduardo Alberto Nicolás Lemus Arce; se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintuno de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Edmundo Avalos.—A. de J. Catillo, Srlo.

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha trece del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó don Andrés Henríquez, a su cónyuge sobreviviente doña Rosa Córdoba, viuda de Henríquez y a sus legítimos hijos Rosario Henríquez, Cirilo Henríquez, Apolonio Henríquez, Estebana Henríquez, Felipa Henríquez, María Mercedes Henríquez, Tomasa Henríquez y Petronila Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Salvador Villacorta Marengo.—P. P. Moreno, Srlo.

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Fermín Velasco, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Ignacio Monteagudo, la propiedad de tres terrenos ejidales, situados en jurisdicción de Victoria, Departamento de Cabañas, con capacidad de doce medios de maíz de sembradura y la cuarta parte de otro medio; el primero, llamado La Montaña, linda: al Oriente, con terreno de Doroteo Hernández y Leandro Alfaro, ríos de los Rubios y de las Jicaras respectivamente de por medio; al Norte, con terreno de Luis Alfaro, del río de las Jicaras filo arriba hasta llegar a un mojón de piedra que está en el cope del cerro de la Montaña, y de allí línea recta a otro mojón de piedra que está al pie de un árbol de jote línea recta a otro mojón de piedra a la orilla de la Montaña, línea recta a otro mojón de piedra al pie de un palo de jicarillo, y de allí como a la mediación del barranco de las casas de la Montaña; al Poniente, con terreno de Policarpo Bonilla, filo arriba hasta llegar a un mojón de piedra en el mismo filo, línea recta a otro mojón de piedra que está en el mismo filo, línea recta a otro mojón de piedra encima de un peñado de piedra línea recta a tres talpetates al pie de un palo de pitarrillo; y al Sur, con terreno de la señora Bernardina Alfaro, del palo de pitarrillo línea recta al portillo de la misma, línea recta a otro mojón de piedra en el borde de una meseta, línea recta a la cabecera de una zanja natural hasta llegar al río de los Rubios. El segundo, en el portillo El Caracol, lindante: al Oriente, con solar de Policarpo Bonilla, Juan Torres y Doroteo Arévalo, cercas de zanja, pifa y piedra de los colindantes; al Norte, con terreno de Raimundo Torres y camino denominado desecho y zanja; al Poniente, con solar de Basilia Baires, cercas de zanja y madera y camino real que conduce a Sensuntepeque de por medio; y al Sur, con solar de Castimiro Alfaro, cercas de desplomo y zanja y con Esteban Torres. Y el tercero, linda: al Oriente, con terreno del solicitante Ignacio Monteagudo, cercas de madera, pifa y desplomo y calle de por medio; al Norte, con solar de Basilia Baires y terreno de la sucesión de Vicente Romero, cercas de zanja y pifa y camino que conduce a Rejitas de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión, cercas de zanja y pifa de los colindantes; y al Sur, con solar de Ni-

canor Montes, cerca de pifa del poseedor. El inmueble último está ubicado en el mismo punto portillo Caracol y todos tres le pertenecen al expresado señor Monteagudo, por título de propiedad que le expidió Alcaldía Municipal de Victoria, a las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. Lo que se avisa al público, para fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintidós de septiembre de mil novecientos diez y siete. Julián Rodríguez.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Manuel María Pereira, mayor de edad, labrador del domicilio de Usulután, solicitando se inscriba su favor, un terreno rústico, situado en los arrabales del barrio del Cerro, de la ciudad de Usulután, dividido en dos departamentos; el primero se compone seis manzanas, y linda: al Oriente, con huatal de I. Ramírez y de Eusebio Navarrete; al Poniente, con de Manuel Pineda; al Sur, con los de Pablo Soriano, Florencio Guerrero; y al Norte, con el del mismo Navarrete. El segundo consta de dos manzanas y un día, y linda: al Oriente, con el del señor don J. María Osegueda; al Norte, con el del señor Antonio Flores; al Poniente, con el de Pedro Guerrero; y al Sur, con el de Marcelo Sánchez; sirviéndolo de mojones las cercas de pifa que lo cierran. El señor Pereira, hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio las cuatro y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, a seis de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Sixto Barrios.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rogelio Villatoro, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Román Villatoro, unas porciones de terreno en la hacienda Guserige, jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; la primera, por el Oriente, el camino real que va de aquella villa al Sauce; Norte, con porciones de Pascual Almendarez; al Poniente y Sur, con posesiones de Felipe Bonilla. Segunda, linda: al Oriente, con terrenos de Pascual Almendarez; al Norte, con Felipe Villatoro; al Poniente, con posesiones de Jaciuta Espinal; y al Sur, las de Felipe Bonilla. La tercera, linda, al Oriente, con posesiones de Francisco y Pablo Amaya; al Norte, con posesiones de Julio Amaya; al Poniente, con posesiones de Cecilio Lafaez y Pablo Amaya y la cuarta, linda: al Oriente, con posesiones de Antolín Bonilla al Norte, con posesiones de Nieves y Francisco Velásquez y Juana Mejía, Ventura y Román Yanes, Poniente, con posesiones de Francisco Amaya; y al Sur, con posesiones de Francisco Velásquez, Pascual Almendarez, Antolín Bonilla y Julio Amaya. Estas fincas las adquirió Román Villatoro, por concesión municipal. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, noviembre veintuno de mil novecientos diecisiete.—E. Quintanilla.

EJECUCIONES

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por doctor don Alberto Hdefonso Castellanos, como apoderado de don Eugenio Gómez Sánchez, contra la señora Teresa Navarrete de Avilés, por cantidad de sesenta y cinco pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado el inmueble siguiente: Está situado en el punto llamado El Cobanal, de la jurisdicción del pueblo de Ión, mide veinte manzanas de capacidad o sean ochocientos hectáreas, y linda: al Oriente, con finca del doctor José Vicente Zepeda, que antes fué de don Rafael García González; al Norte, con terreno de don Juan Naves y finca de la deudora, señora Teresa Navarrete de Avilés, que antes fué de Mercedes Pleitós; Poniente, con terreno de la señora Petronilla Avilés que antes fué de Manuel Campos; y al Sur, linda con finca del doctor Miguel Camacho y terreno de Donderio Avilés. Este terreno está cercado de alambrado por todos sus rumbos, teniendo por mojones, los siguientes: al Noroeste, un árbol de pino; al Noroeste un árbol de majague; al Suroeste, uno de jobo; y Sureste, un árbol de granadillo. Está cultivado árboles de café, en parte cosechero y en parte, plantío y de árboles frutales, y le corresponde escritura inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el número doscientos ochentiocho del Libro veintidós de este Departamento. Se admiten las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

ola: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Héctor David Castro.—Vicente Uribe, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Sixto Echeverría, como apoderado del doctor Carlos Leiva, contra los menores María Flora Quintanilla, Manuel Antonio y Gilberto García y Graciela Aguilar, representados por sus respectivas madres María Quintanilla, Carmen García y Elena Aguilar, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una casa mesón y su correspondiente solar, marcado con el número dieciocho, situados en la Avenida Independencia, barrio de Concepción, de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, con la calle Avenida Independencia, que anteriormente fue terreno de don Sebastián Manzano, en treinta metros noventa y seis milímetros; al Oriente y Sur, con solar del mismo don Sebastián Manzano, midiendo por el Oriente, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, y por el Sur, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y al Poniente, con solar de Isidra de Jesús Cerón, calle de por medio, en treinta y cinco metros ciento doce milímetros. Una casa y su correspondiente solar, marcados con el número diecisiete y situados también en la Avenida Independencia, barrio de Concepción, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, tres metros, con casa y solar de don Salvador Castro González, Segunda Avenida Norte de por medio; al Norte, en veinte metros ochenta centímetros, con solar de Antonio Molina; al Poniente, en nueve metros veinticinco centímetros, con casa de Juan Antonio Hernández; y al Sur, en diecinueve metros, con casa y solar del doctor Benjamín Peña Velasco, Avenida Independencia de por medio. Una casa mediagua y su correspondiente solar, situados en el barrio de Remedios, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, en línea oblicua al lado de la calle, mide cuarenta y seis metros, lindando con la calle que conduce a Las Oscuranas; al Sur, en cincuenta y un metros, con la misma calle de Las Oscuranas; al Norte, en sesenta y ocho metros siete centímetros, con finca de Mauricia Alas, cerca de palopique y alambre de por medio; y al Poniente, mide en cuatro tiros lo siguiente: el primer tiro mide veintinueve metros cuatro centímetros, el segundo tiro treinta y cuatro metros seis centímetros, el tercer tiro, nueve metros tres centímetros y el cuarto tiro cinco metros siete centímetros, lindando con terrenos de Mauricia Alas, Pedro Rivas y Bernabé Huevo, cerca de piña en medio. Y otra casa y su respectivo solar, situados en la Octava Avenida Sur, número diecisiete, de esta capital, que linda y mide: al Norte y Oriente, con casas que fueron de la sucesión Dueñas y Orellana, hoy de don Miguel Dueñas, midiendo por esos rumbos respectivamente veintitrés metros trescientos ochenta milímetros y diez y seis metros trescientos cincuenta y ocho milímetros; al Sur, propiedad que fue de doña Trinidad Gutiérrez, hoy del doctor Alonso Hernández, en veintitrés metros doscientos sesenta y tres milímetros; y al Poniente, con casa del doctor José Presentación Trigueros, Octava Avenida Sur de por medio, en quince metros ochocientos sesenta y cinco milímetros. La venta se contrae a los derechos que en los inmuebles descritos corresponden a los ejecutados. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo. 1

Por ejecución seguida por el doctor Alberto Gómez Zárate, como apoderado de don Luis Rivas Vides, contra don Jesús Morales, reclamándole el pago de ocho mil pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1o.—Una finca rústica, cercada de brotones, chaflanes y alambre, cultivada con café fructificando; contiene casas de habitación y agua introducida por cañería, sita en jurisdicción de San Martín, de cuarenta y dos hectáreas de extensión aproximadamente, lindante: al Oriente, con terrenos de Julia, Jesús, José e Ignacio López, Román Gómez, Toribio Osorio, Tomás Colocho, terreno de por medio de Santiago Hernández y el de Dominga Colocho, que fue de Matilde Pérez, advirtiéndose que ahora existe un camino de por medio con el fundo de José López; al Norte, con terreno de la misma Dominga Colocho, río de Chicualpa de por medio, y los de Esteban Mená, Pedro Escobar, Olayo Pérez, Jerónima y Juliana Lara y Santiago Hernández; al Poniente, con los de Justo Bautista, Ildefonso Ramírez, Juliana Lara, Cuillermo Vásquez, Santiago Hernández y Olayo Pérez; y al Sur, con los de Luis Gálvez, Guillermo Vásquez, José Angel Lemus y Justo Bautista. Y 2o.—Dos terrenos rústicos que forman un solo cuerpo cierto, cultivados en parte de zacate y maderas de construcción, contentiendo un obraje y una casa de teja, de siete varas, situados en jurisdicción de Tonacatepeque. El primer terreno se compone de once hectáreas cincuenta y cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente González, hoy de Isidoro Fuentes, Mariano Martínez, Guadalupe

Mozo y Onofre Villacorta, mediando con el primero, una Peña, un zanjo y cerca de piña del señor González; con el segundo, una cerca de talpetate y chaflanes de propiedad del ejecutado; con el tercero, la quebrada de Las Lajas, siendo una parte del ejecutado; y con el cuarto, cerca de piña, siendo la cerca de piña de Mozo, ahora del ejecutado, y las peñas de propiedad del ejecutado; y con Villacorta, la línea divisoria es la punta de la cerca de piña del terreno de Guadalupe Mozo, hoy del ejecutado, al pie de la Peña situada frente al río del Recreo; al Norte, con terreno de los señores Villacorta y González, mojón una Peña y un zanjo de González, y cerca de alambre de por medio del ejecutado; al Poniente, con la calle que conduce a Tonacatepeque, terreno que fue de León Cornejo, hoy de Indalecio del mismo apellido, y frente a los terrenos de la sucesión de María Cornejo, Andrés Acevedo o Arévalo, el que fue de Patricio Ramos, hoy de la sucesión de Pedro Carpio, el que fue de Beltrán González, mojones, chaflanes, cercas de alambre de por medio del ejecutado; y al Sur, terreno que fue de Toribio Montalvo, hoy de Martín López, y río Arrenal de las Cañas aguas arriba hasta llegar al Peñón del Campanario, por mojón, con López, un zanjo, chaflanes y cerca de alambre del ejecutado. El segundo, de ciento cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con finquita que fue de Onofre Villacorta, hoy del ejecutado, y por los otros rumbos, con el terreno antes descrito del ejecutado. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Cayetano Ochoa.—Juan Francisco Luna, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

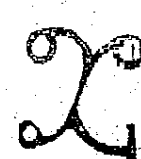
El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Salazar, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye, en unión del reo Manuel Prieto, h., por el delito de homicidio en la persona de José Teófilo Marroquín, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srlo. 1


Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito, una vaca prieta, criando una ternera del mismo color, de dueño y fierro desconocidos, herrada en la anca derecha, con el fierro de esta figura . Dicho semoviente fué presentado a esta Alcaldía, el día seis del corriente mes, por el Comisionado Cantonal de "Calle Real", de esta jurisdicción, Catarino Pérez, por haberla encontrado perjudicando en sus sementeras. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las nueve y media de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Antonio V. Rodríguez.—Gertrudis Hernández V., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se hallan en seguro depósito, una vaca prieta, parida de una ternera del mismo color, cola blanca, herrada y no venteada en el anca derecha con el fierro de esta figura  y un torito, como de uno y medio años de edad, de color prieto frontino, cola blanca,

ca, como primer cría de la expresada vaca; el que está sin herrar. Dichos semovientes fueron presentados el día veintinueve de noviembre próximo pasado, por el señor Remigio Meléndez, de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los expresados semovientes, que se presente con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a veinte de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Antonio V. Rodríguez.—Gertrudis Hernández V., Srlo. 1

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 30 de diciembre de 1917.
Temperatura media diurna..... 19,0 C.
Máxima..... 28,2 C.
Mínima..... 11,0 C.

Presión media reducida a 0..... 707,4 m.
Humedad relativa, media..... 68
Fuerza elástica del vapor de agua, media..... 10,9 m.
Evaporación a la sombra, total..... 4,4 m.
Rumbo dominante del viento..... N. E.
Actinómetro { Negro..... 43,2 } Dif.
a las 2 h. p. m. { Blanco..... 33,2 }

Compañía Eléctrica de Oriente

Habiéndose verificado el sorteo de Obligaciones correspondiente al segundo semestre del presente año, serán amortizadas a presentación en las oficinas del suscrito las que llevan los números siguientes:

- 91-210-268-290-301-303-364
414-510

San Salvador, diciembre 29 de 1917.

Por la Compañía Eléctrica de Oriente

René Keilhauer,

3-1

Presidente.

CASINO SALVADOREÑO

Se convoca a los señores socios fundadores de este Casino, para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo de enero próximo, a las 11 a. m., en el local acostumbrado.

San Salvador, 29 de diciembre de 1917.

Enrique Borja

3-2

Secretario.

Compañía del Mercado de San Salvador

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía, para que el día doce de enero próximo, a las cuatro de la tarde, concurren a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa del infrascrito.

San Salvador, 26 de diciembre de 1917.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador

Arturo Bustamante,

3-3 alt.

Director.

Convocatoria a los accionistas de la Compañía "La Cosmopolita"

No habiendo habido quorum para la Junta General extraordinaria convocada las diez de la mañana del día veintiocho del corriente, de conformidad con el Art. de los Estatutos, se convoca nuevamente para celebrarla el miércoles 2 de enero próximo venidero, a las diez de la mañana, en la oficina de la Compañía, 8 N., casa No. 1; advirtiéndose que se celebrará con los socios asistentes cualquiera sea su número, de conformidad con el artículo.

Alfonso Quiñónez Molina

3-3

Presidente.

AVISO

Estando resuelto por el artículo 30 del Reglamento respectivo, que toda apelación de las decisiones de los empleados de Administración, debe presentarse dentro de tercero quedando depositados en las bodegas nacionales los bultos en disputa; se hace saber a los comerciantes y demás interesados, no se atenderán en este Ministerio, las que se presenten fuera del término reglamentario.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. San Salvador, diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y siete. 30